



REPUBLICA DE PANAMA

ANALES
DE LOS
DEBATES
DE LA
COMISION DE REFORMAS
REVOLUCIONARIAS
A LA
CONSTITUCION

TOMO I

REUNIONES REGULARES: DIAS 29-30 DE MAYO

5 DE JUNIO

PANAMA, 1972

2967



20/1/04

ESTE LIBRO ES PROPIEDAD DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA (BIBLIOTECA)
SOLO SERA USADO PARA CONSULTA
DENTRO DE LA INSTITUCION



C O N T E N I D O

29 de mayo de 1972

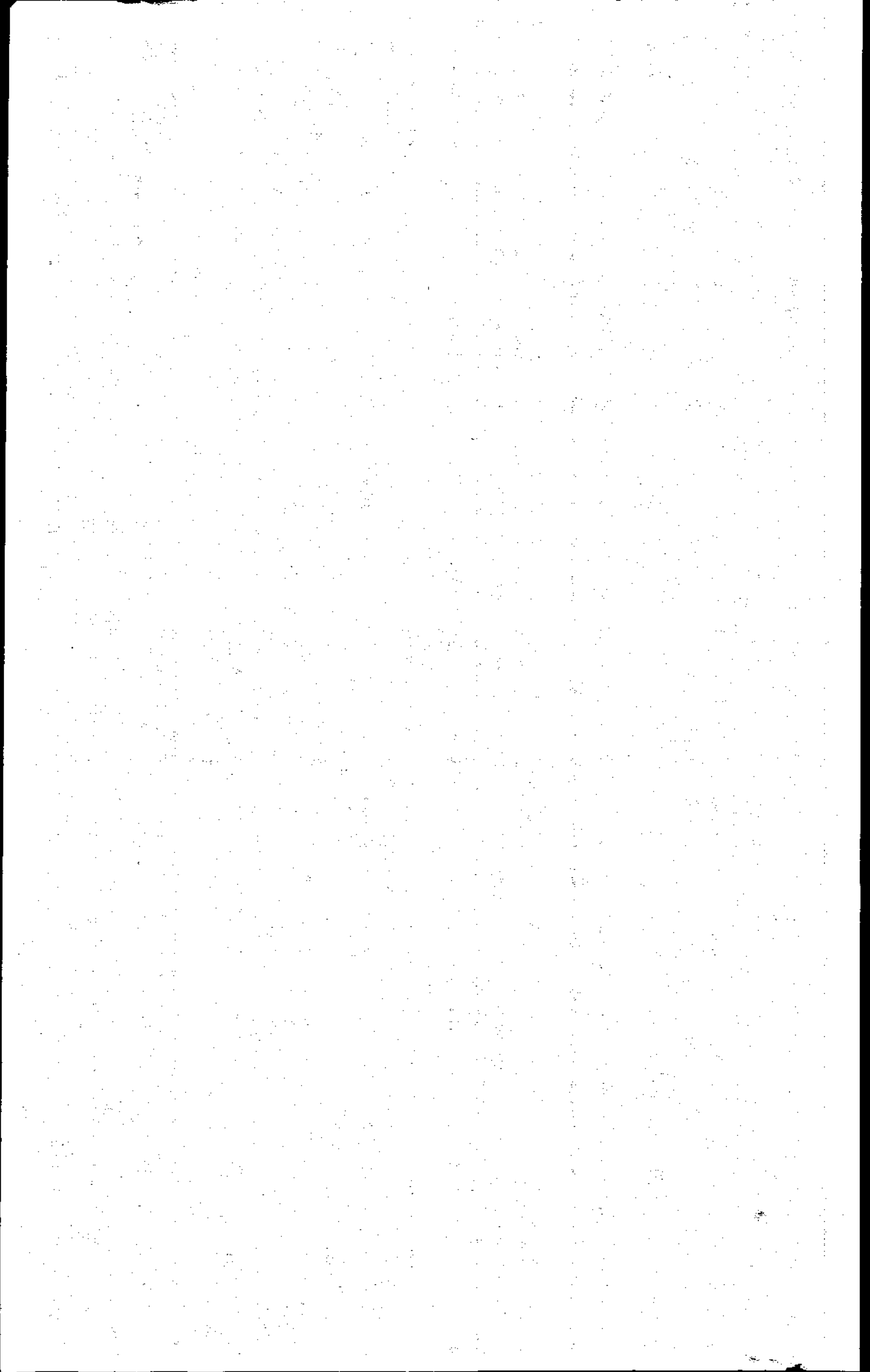
Consideración de Asamblea de Representantes de Corregimientos (artículo 128)

30 de mayo de 1972

Consideración de la Asamblea de Representantes de Corregimientos (Artículos 128-A-128-B-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139)

5 de junio de 1972

Continuación de la discusión del Título V "Asamblea de Representantes de Corregimientos" (Artículos 140-141-142-143-144)



NUMERO 1

29 de Mayo de 1972

SECRETARIO: Lectura de la lista de asistencia.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle Lectura al Orden del Día.

SECRETARIO: Lectura del Orden del Día.

PRESIDENTE: Está en discusión el Orden del Día; continúa la discusión; Anuncio que va a cerrarse; queda cerrada.

COMISIONADO ESPINO: Pido la palabra: voy a proponer una modificación al Orden del Día.

SECRETARIO: Lectura de la proposición del Dr. Espino.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el proponente.

COMISIONADO ESPINO: Quiero dar una explicación en forma breve. Yo creo que para discutir las partes tenemos que conocer el todo, aunque ya nosotros hayamos tenido este proyecto en las manos. Porque, entre otras cosas, yo pensaba que la Comisión Coordinadora iba a rendir un informe sobre ciertas reformas que chocan con ciertos capítulos, como lo habían corroborado algunos comisionados. Sin embargo, ese informe que se esperaba, no se produjo. Desde luego que la Comisión Coordinadora debe tener sus razones respecto a la manera como se trabaje hoy, pero yo creo que debemos tener una concepción integral antes de empezar a discutir cualquiera de las partes.

Por otro lado yo tengo un interés personal en dejar escueta mi posición antes de iniciar la discusión general mi posición con respecto a este problema de Reformas a la Constitución. Después podemos entrar a discutir la materia que también, a mi manera de ver, es la más urgente que se discuta aquí, que es la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Esto nada más para mi proposición.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la proposición y se le va a dar lectura.

SECRETARIO: Lectura de la proposición del Comisionado Espino.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Yo comprendo la preocupación del Comisionado Espino desde dos puntos de vista. En primer lugar, desde el punto de vista de lo que fue el trabajo de la Comisión Coordinadora: en realidad nos limitamos a hacer un exámen general de las normas propuestas, con el objeto de realizar dos tareas. Una, ver los puntos en que las distintas propuestas chocaban, para los efectos de evitar esos conflictos, y dos, hacer sugerencias en cuanto a las normas de presentación de los distintos proyectos y así también formular algunas apreciaciones que luego fueron a las Sub-Comisiones para que estas revaloraran, actualizaran, revisaran sus correspondientes propuestas, con el solo propósito de mejorar su forma de presentación, sin interferir en el contenido, en el fundamento, porque nos parecía que ese concepto del propósito político de la reforma de una Sub-comisión, tenía que ser respetado. Eso es

en cuanto a ese aspecto; por eso mismo aquí en el seno del plenario no se ha presentado lo que podría llamarse un informe general de la Comisión Coordinadora. En segundo lugar, hay una parte del trabajo de la Comisión Coordinadora sobre todo una de las cosas que se aprobó que correspondía a la presentación de lo que llamamos los artículos transitorios, para los efectos de que las innovaciones constitucionales se ajustaran, por razones de orden de inclusión, a los términos perentorios que ellos requieren, o algún reajuste que se requería por razón de la situación existente en el país. Esa parte, en la práctica, no se han cumplido sino parcialmente por razón de que como no se tiene el texto definitivo de lo que puede ser la reforma constitucional, preparar artículos transitorios sin un proyecto definitivo, resulta también inadecuado. En tercer lugar, tenemos, entonces, el problema de la exposición de principios. Luego en la exposición general de principios de lo que debiera ser la reforma en realidad va a surgir del debate, de cada una de las discusiones, es decir, creo que a lo largo del proyecto se va a cambiar o discutir cada una de las reformas y se expondrán motivos en relación con cada una de ellas. Se expondrá una filosofía general antes de aprobar el contenido de las reformas. A mi me parece que no resulta el sistema más práctico desde el punto de vista de que la composición de esta Comisión no sólo es heterogenia en el sentido de las individualidades aquí representadas, sino incluso, en su conformación profesional, en su conformación intelectual. Y lo que haríamos al considerar criterios individuales, sería, pues, una especie de mosaicos desarmonizado en cierto sentido. Yo preferiría que el texto o el contenido filosófico de la resolución puede emerger a lo largo del debate de cada una de las propuestas que se van a hacer. En consecuencia, sólo nos resta ahora

explicar por qué sustentamos que se mantenga el Orden del Día presentado por el Presidente. La razón es fundamentalmente de Orden Político. Estamos frente a un proceso electoral en donde se van a escoger a Representantes de Corregimientos que son los que en definitiva van a aprobar o improbar el trabajo que nosotros realicemos, o a modificarlo, y ese proceso político de selección de esos Representantes se va a iniciar prácticamente a partir del 1º de junio. La razón, entonces, para que nosotros empecemos con esta discusión sería la Asamblea de Representantes de Corregimientos y también está en que queremos dar la oportunidad al Gobierno Revolucionario a esta Comisión y a los mismos Representantes de Corregimiento que resulten Candidatos, de conocer cuál es el contenido de sus funciones y cuál es la tarea que le tocará realizar, dentro de la nueva estructura constitucional que se le dará al país. Intentamos, pues, aparte de eso, también producir un impacto constitucional, porque al conocer los Representantes de Corregimientos cuál es el cúmulo de tareas que tendrán asignadas, así mismo se va a impulsar el proceso electoral y darle bases más sólidas a un éxito electoral, en el sentido de la participación de las masas en las próximas elecciones del 6 de agosto. Por eso yo, a pesar de que comprendo plenamente cuál es el propósito de nuestro distinguido colega el Dr. Espino, creo que debemos mantener el proyecto de Orden del Día presentado por el Presidente de esta Comisión.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Comisionado Franco.

COMISIONADO FRANCO: A mi modo de ver, creo que no hay ninguna contradicción entre lo que ha dicho el Dr. Espino y lo explicado por el Comisionado Rodríguez. Yo creo que el Orden del Día se puede mantener, pero sí quisiera también exponer mi punto de vista. Yo sugeriría que por lo menos los Coordinadores, expusieran sus puntos de vista, para conocer, siquiera en breves trazos, cuál es la doctrina, el espíritu de la estructura de cambios que realmente han tenido las diferentes Comisiones. Yo creo que esto no es incompatible con la discusión que se va a presentar. En conclusión, sostengo y pido, que por lo menos los Coordinadores, en breves exposiciones, expongan su punto de vista, lo que nos diría el espíritu de la misma Sub-comisión.

PRESIDENTE: Sigue la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Tiene la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Señor Presidente, yo creo que hay tres cosas en discusión en este momento. Una, la que acaba de decir el compañero Franco y es que haya una exposición general sobre cada uno de los títulos y capítulos, hecha por los Coordinadores de cada una de las Sub-comisiones, para tener una idea de cuáles son los cambios fundamentales, o qué cosas se mantienen. La otra, es la que entremos a discutir las actas y las reformas en lo que se refiere a la Asamblea de Representantes y otra más, la que plantea el Dr. Espino, de dar oportunidad para que los Comisionados que así lo deseen hagan alguna exposición sobre unos puntos de vista muy suyos, sobre lo que esperan del trabajo que estamos haciendo y sobre cualquiera propuesta que se desea referir, con relación a las reformas a la Constitución. Veo aquí que están en debate esos tres aspectos.

Me parece que son los que están y, en consecuencia, Señor Presidente, yo creo que podríamos hacer lo siguiente: o propongo que la exposición sobre cada una de las materias que ha sido encaminada por cada una de las Subcomisiones, se puede hacer precisamente antes de iniciar la discusión sobre el informe de la Subcomisión. En este caso el primero, la primera participación sería del Coordinador de la Subcomisión que elaboró el anteproyecto sobre la Asamblea de Representantes. El segundo sería que se mantenga el Orden del Día, pero que antes se dé una oportunidad para que los Subcomisionados que así lo deseen, puedan expresar algún punto de vista que a bien tengan, antes del inicio de la discusión sobre las actas y el Orden del Día que está en mesa. No sé si esto recoge lo que plantea el compañero Espino, lo que plantea el compañero Franco y lo que propone la Presidencia, en cuanto al Orden del Día.

PRESIDENCIA: La Presidencia quiere explicarle al Comisionado Guiraud que de acuerdo con el Artículo 46 del reglamento, si se trata de una modificación a la proposición que está en discusión, debe presentarla por escrito. La Presidencia quiere indicar que si se trata de la iniciación del plenario para considerar el trabajo que ha tenido tanta trascendencia, quiere ceñirse, la Presidencia, lo más que se pueda, al Reglamento. Y por lo tanto se le pide al Comisionado Guiraud que presente su explicación, de acuerdo con ese artículo.

NUMERO 2

29 de Mayo de 1972

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Señor Presidente: Yo creo que para salir del impasse en que estamos y en vista de que yo recojo también la opinión del Compañero Guiraud en cuanto a que hay tres puntos de vista, yo le voy a pedir al Comisionado Espino que tenga la amabilidad de retirar su proposición para que si está de acuerdo con la mía, la sometamos a la discusión inmediatamente. Si él está de acuerdo en retirarla, que la retire. (lee la proposición). Si así lo cree conveniente, el compañero Espino retiraría su proposición y la reemplazaría por ésta.

COMISIONADO ESPINO: Estoy completamente de acuerdo en que su proposición casi recoge completamente mi idea, de manera que yo retiro la mía.

PRESIDENTE: Que se de lectura a la proposición.

SECRETARIO: Lee la proposición.

PRESIDENTE: Continúa en discusión la proposición del Comisionado Sieiro; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. Sometida a votación. Fue aprobada.

COMISIONADO AHUMADA: Para una cuestión de orden quisiera que se hiciese constar que mi voto fue negativo en cuanto a la alteración del Orden del Día.

PRESIDENTE: Tome nota de la solicitud del Comisionado Ahumada, Sr. Secretario. Continúa la discusión del Orden del Día. Ahora vamos a pasar al segundo punto, que es aprobar el Orden del Día. Continúa la discusión de la aprobación del Orden del Día. Concedo la palabra al Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Yo vivo en estos momentos en una confusión porque yo creo que lo que se ha presentado es una sustitución al Orden del Día.

PRESIDENTE: La presidencia, por asuntos de procedimiento, tiene que dar este paso a fin de que quede en el acta que fue aprobado y al efecto el Secretario, con mucho tino, había hecho la observación de que no estaba alterando el Orden del Día porque éste no había sido aprobado, sino que, se estaba modificando. Por qué? Porque ahora mismo cualquiera de ustedes, los Comisionados, pueden presentar una proposición en el sentido de que se modifique y la Presidencia, de acuerdo con el Reglamento, tiene que permitir la discusión de esa proposición. Así que técnicamente, desde el punto de vista del procedimiento, el paso a seguir aunque parezca una forma paradójica, diría yo, este paso aunque inútil, es legal porque figúrese, Comisionado García, que no estuviera la votación así y que 10 votos estuvieran en contra y algunos quisieran hacer proposiciones, entonces yo tomaría una actitud dictatorial, y pasaría por encima del reglamento.

COMISIONADO GARCIA: De ninguna manera, señor Presidente, yo en manera alguna quiero que usted asuma esa posición. Yo lo que decía era lo siguiente: esa modificación sustituye el Orden del Día presentado por usted, de tal suerte que ya ha sido aprobado, pues que siga la discusión.

PRESIDENTE: Por cuestión de técnica y de procedimiento hay que aprobarlo y dejar constancia en el acta, así es que por favor, los que estén de acuerdo con la aprobación de la modificación del Orden del Día que ha sido reemplazado, que levanten la mano.

SECRETARIO: Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Vamos a darle cumplimiento al primer punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Señor Presidente, hay una proposición en la mesa pidiendo que se altere el Orden del Día y dice así:- (lee) presentada por los Comisionados Reynolds y García.

PRESIDENTE: En discusión la proposición leída.

COMISIONADO GARCIA: Señores Comisionados: esta proposición tiene por objeto comenzar a trabajar temprano, a las 8 de la mañana, de modo que, los Comisionados puedan atender a la sesión plenaria. Así podría hacerse cualquier otro tipo de trabajo que necesite o exija la atención de todo el pleno de la comisión. Me parece que empezar a las 10 a.m. es muy tarde. Se me explicó que hoy se empezó a esta hora porque había que tener preparados todos los materiales, listos para entregarlos a los Comisionados; por lo tanto, pido que las sesiones se empiecen más temprano.

PRESIDENTE: Continúa la discusión; anuncio que va a cerrarse. Tiene la palabra el Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Señor Presidente, sírvase leer lo que dice al respecto al Reglamento Interno, porque aparentemente yo noto un cambio, digamos que fue aprobado cuando nosotros dijimos que nos íbamos a reunir de 8 a 12 y de 3 a 6 y creo que en cualquier momento se puede suspender la reunión de la tarde para hacer otra cosa.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase acceder a la petición del Comisionado Sieiro.

SECRETARIO: Da lectura al artículo 65 del Reglamento.

COMISIONADO SIEIRO: Yo quiero llamarle la atención en cuanto a que cuando nosotros aprobamos el Reglamento Interno estaba presente en la mente de todos el de dar la oportunidad a los compañeros de tiempo eventual para que pudiesen asistir especialmente los días Lunes y Martes, en donde se tomarían las aprobaciones y reformas a la Constitución Nacional, de manera que yo diría que el espíritu todavía existe. Y que durante los días lunes y martes tratásemos de votar la mayor parte posible de las cosas que tuviéramos que considerar, de manera que tuviésemos la oportunidad de tener aquí a la mayoría de los 25 comisionados. Yo también estoy muy de acuerdo en comenzar más temprano las reuniones; quizás hoy por un orden muy especial empezamos a las diez de la mañana. Yo quisiera que nos ciéramos a lo aprobado en el Reglamento Interno, es decir de 8 a 12 y de 3 a 6 los días lunes y martes, específicamente, los otros días si se quiere modificar el Reglamento Interno, ya yo creo que sería cuestión de los que están aquí permanentes.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse; los que estén por la afirmativa, se sirvan levantar la mano.

SECRETARIO: Procede a contar. 4 afirmativos.

PRESIDENTE: Los que estén por la negativa que levanten la mano.

SECRETARIO: Cuenta, ha sido negada.

PRESIDENTE: Señor Secretario, siga con el primer punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Discusión de actas que están pendientes. Las actas han sido distribuidas con anticipación de manera que todos los Comisionados están enterados del contenido de ellas. Es la cuestión del procedimiento de cómo se va a discutir; es cosa de la Presidencia y me limito, pues, a acogerme al procedimiento.

PRESIDENTE: En cuanto al procedimiento a seguir para discutir las actas va a ser el siguiente: el mismo orden de fechas; comencemos luego con la primera. Si algún Comisionado tiene alguna objeción que hacerle a la primera acta, tiene la oportunidad de hacerlo. Las vamos a someter a discusión la primera, el que tiene objeciones o indicaciones que hacerle, tiene allí la oportunidad de hacerlo.

Concedo la palabra al Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Yo creo que lo mejor sería que se les diera un voto de confianza y cuando haya alguna objeción o proposición que hacerle, se dirigieran inmediatamente a la Secretaría. Quién se va a acordar de 5 ó 6 actas que hemos tenido aquí. Yo creo que esa es la mejor forma, yo la he utilizado varias veces con el Secretario.

PRESIDENTE: La Presidencia advierte lo siguiente: siempre debemos amoldarnos lo más que se pueda al Reglamento. Ustedes acaban de aprobar aquí un Orden del Día que tiene un mandato que es el primer punto al que precisamente nos encontramos dándole cumplimiento. Y nos encontramos precisamente en la situación de que queremos modificarlo y en los términos que sigue el Comisionado García, lo impide el Reglamento. Concedo la palabra al Comisionado Segura.

COMISIONADO SEGURA: Señor Presidente: Para que se consideren aprobado todas las actas y que cualquiera modificación se haga usando el sistema propuesto por el Comisionado García, y pasemos al próximo punto del Orden del Día.

PRESIDENTE: La Presidencia le solicita que presente su proposición por escrito. Concedo la palabra al Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Es sólo para hacer una pregunta. Yo, por ejemplo, utilicé el método de que habló el profesor García. Mis observaciones las hice directamente a la Secretaría General. Mi pregunta es que si eso sería suficiente o habría necesidad de traerlas aquí?

PRESIDENTE: Según el procedimiento indicado, tendría que traerlas.

SECRETARIO: El Comisionado Segura propone (lee la proposición del Comisionado Segura).

PRESIDENTE: En discusión la proposición leída. Anuncio que va a cerrarse la discusión; queda cerrada; los que estén por la afirmación, que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario tome nota.

SECRETARIO: Procede a contar. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto.

SECRETARIO: Lee el segundo punto del Orden del Día.

PRESIDENTE: Concedo la palabra al Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Para decir que me ha entregado el proyecto o anteproyecto de reforma con una página que dice lo siguiente: C. de R. (lee), señor Presidente: creo que los señores Coordinadores son voceros de nosotros, de la Comisión de manera que yo creo que o se elimina esa página o se dice presentado por las Subcomisiones nombradas para tal efecto a través de sus coordinadores y entonces quedaría bien, pues ahora parece que la han hecho los Coordinadores.

PRESIDENTE: Exacto. Señor Secretario, tome nota de la observación.

SECRETARIO: Se eliminará la página, señor Comisionado.

PRESIDENTE: Los Comisionados que integraron la Comisión de Coordinación son los siguientes Comisionados: Hugo Guiraud, Ricardo Rodríguez, Aristides Royo, Aura de Russo, Luis A. Segura. Ellos formaban la Comisión Coordinadora, por lo tanto, se le va a ceder la palabra al Comisionado Guiraud.

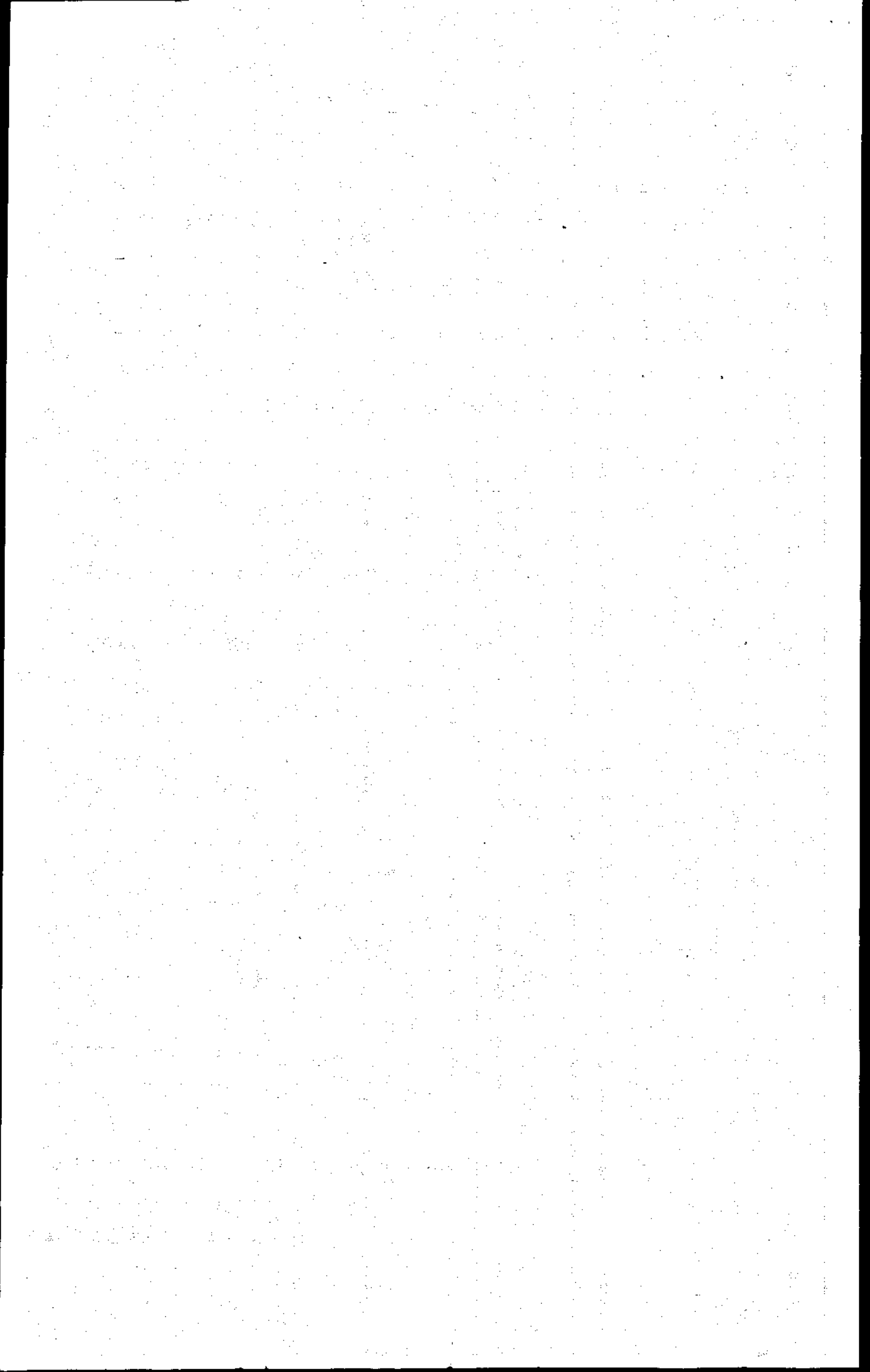
COMISIONADO GUIRAUD: Con mucho, gusto señor Presidente.

Deseo hacer la observación de que la explicación que voy a hacer será un poco desordenada porque en realidad no la tengo preparada pues ha sido una cuestión que ha surgido acá. Sin embargo, haremos el esfuerzo con mucho gusto, para informar cuáles han sido los aspectos fundamentales que han sido tomados en cuenta por la Subcomisión. En cuanto a garantías fundamentales, no hay cambios importantes: creo que allí solo se hizo aquello que trata de resolver, o sea que hay dos problemas que se tratan de resolver aquí. Uno se refiere al recurso de Habeas Corpus, porque hay un período de 24 horas en el cual cualquier ciudadano puede ser detenido sin que sea puesto a órdenes de autoridad competente. Nosotros adicionamos que aún inmediatamente después de la detención la persona afectada puede recurrir al recurso de Habeas Corpus. Esto resuelve algunos de los problemas que se han venido presentando en la aplicación de este recurso. En muchos casos ha sido negado antes de las 24 horas. Eso, indudablemente, lo que hace es reforzar una garantía que ofrece la Constitución, que es la garantía de la libertad. Otro aspecto es el de que nadie puede ser penado más de una vez por un mismo delito cometido.

Esto ha sido interpretado siempre como que solo se refería a los casos penales. Nosotros hemos ampliado para que también sea tomado en cuenta en los juicios civiles, etc. Creo que esto es lo fundamental en cuanto a garantías. Creo que el otro aspecto es el relacionado con las cárceles que trataba la Constitución que estábamos revisando: hemos tomado en cuenta una sugestión de la Universidad Nacional, de la Facultad de Derecho, del Lic. Vallarino y hablamos del sistema penitenciario que es mucho más amplio. Creo que estas son las cuestiones fundamentales que tenemos aquí, no recuerdo otras. En el Capítulo segundo, de la familia, allí si hemos tratado especialmente de apoyar la integración de la familia ya que uno de los problemas fundamentales de Panamá es que el hijo es el recurso potencial de Panamá, crece en condiciones de suma desventaja en cuanto al apoyo familiar que debe tener y eso, indudablemente, se transfiere en menores posibilidades de aprovechar este recurso, esta riqueza del país, en su formación. Desajustes sociales que son inconvenientes, hemos tratado de apoyar hasta donde es posible, la responsabilidad del padre, del Estado en cuanto a la crianza, la alimentación y educación del niño. Entonces se trata de recoger todas estas preocupaciones y se habla de la creación que lleve la responsabilidad precisamente por los aspectos que hemos planteado. Esto inmediatamente cambia el sentido de lo que hoy día es el Tribunal Tutelar de Menores: cambia, no se trata ya de una institución para penar al menor sino de readaptación, de reajuste, de educación; tiene un sentido totalmente distinto. En cuanto a trabajo creemos que los cambios que hemos hecho están de acuerdo con la legislación ya existente que es el Código de Trabajo; creo que esos son los cambios fundamentales en trabajo.

En cultura Nacional este es un capítulo que nosotros hemos dividido: un capítulo para cada uno de estos aspectos. La Constitución de 1946, tenía un capítulo de Cultura Nacional pero hablaba única y exclusivamente de educación y a nosotros nos parece que el aspecto cultura es un aspecto fundamental que debía ser bien tratado. Por eso hemos creado, entonces, un Capítulo sobre este aspecto y otro Capítulo sobre educación. En cuanto al Capítulo de educación hay algunos cambios fundamentales. Especialmente el Capítulo de educación trata de recoger las tendencias, las últimas tendencias en educación en el mundo, las últimas experiencias, especialmente las de Panamá, partiendo de la base de la realidad panameña, del problema real de educación en Panamá, podríamos verlo entonces artículo por artículo cuando llegue la discusión, sobre cuáles son los aspectos y cuáles son los problemas fundamentales que han sido detectados en cuanto a educación en el país y qué es lo que entonces tratamos de enfocar en los capítulos respectivos. Básicamente podría señalar, por ejemplo, el establecer una coordinación, una secuencia en todo el sistema desde los primeros años del sistema hasta la formación superior, que no se rompan aquellos criterios de que aquí la educación es por estanco, por bloque y en realidad esa no es la realidad. La formación natural del niño, del adolescente, no es por bloque ni por estanco, es una formación continua y no puede tratarse de este modo, la educación no puede ser un salto de vallas, tiene que favorecer realmente el desarrollo de la personalidad y la inteligencia del niño y esto es lo que tratamos de enfocar de ese modo. Igualmente trata el capítulo de educación de preocuparse un poco: qué ocurre con el niño antes de llegar a la escuela?

Porque el niño no comenzó a ser niño cuando entró a primer grado a la escuela, es niño desde que fue concebido; entonces trata de ver el problema desde allá, de apoyarlo desde entonces y de verlo con otras instituciones que tiene esa responsabilidad, básicamente como las de Seguridad Social, Salud, etc. Trata, también, de resolver el problema actual de una educación incompleta e insuficiente.





DEL 29 DE MAYO DE 1972.

COMISIONADO GUIRAUD:.....

La educación primaria que se da a la población panameña además de ser incompleta no se da realmente. La escuela panameña, sobre todo la primaria, es una escuela que falta a la realidad que vive el hombre en cada uno de los sectores del país. No le da ningún instrumento de nada, sino lo que hace es desarraigarlo de su propio medio. Provoca unas emigraciones hacia las áreas metropolitanas que nos están creando una serie de problemas y ha mantenido totalmente desprovista el área del interior del país. Desarraiga al hombre de su medio. Nosotros tampoco queremos desarraigarlo totalmente, por lo menos favorecer su entendimiento en su medio y su participación activa, tanto en los procesos económicos como en los sociales. Entonces proponemos la extensión de la educación básica del panameño. Eso es lo que básicamente proponemos. Posteriormente podríamos entrar ya a la discusión de que significa. Tratamos entonces Salud, Seguridad Social y Asistencia Social. Así denominamos el Capítulo VI, que es el que trata de la Salud y la Seguridad Social. Aquí tratamos de darle mayor énfasis a Seguridad Social y tratamos de incorporar los nuevos conceptos de Salud que ha venido planteando el Ministerio de Salud desde hace tres años. Entonces tratamos de poner así al día Salud con los nuevos conceptos que actualmente ya se nos están dando.

El Capítulo VII que antes se refería a las Corporaciones Indígenas, y campesinas, nosotros lo hemos cambiado por el de Régimen Agrario y Tenencia de la Tierra. Creemos que podemos tratar al campesino y al indígena como grupos minusvalorados. Lo vamos a tratar, le vamos a dar un tratamiento especial porque su actividad principal es el agro, el desarrollo del agro y con relación a su

actividad básica es como venimos a tratarlo aquí de modo especial. Porque es fundamental para el país desarrollar la agricultura panameña, desarrollar las actividades agropecuarias y que su desarrollo contribuya a la participación de todos los sectores, la mayoría de los habitantes de este país, en una actividad mucho más dinámica en cuanto a lo económico, en cuanto a lo social, en cuanto a lo político, etc., eso es lo que tratamos de hacer. Yo creo, no sé si es suficiente la exposición que hemos hecho. Les pido nuevamente excusa: está un poco desajustada posiblemente porque no la teníamos preparada. Muchas gracias. Si desean hacer alguna pregunta, con mucho gusto.

PRESIDENTE: No hay pregunta que formularle al Coordinador Guiraud?

COMISIONADO MURGAS: Quiero hacer una pregunta, y es si en el Capítulo que ustedes tienen de Tenencia de Tierra, quitaron la protección a las reservas indígenas?

COMISIONADO GUIRAUD: No, compañero Murgas; eso queda previsto sobre una nueva base. O sea, no creemos que la reserva indígena debe significar un medio para mantener al indígena guardado en las montañas o las islas porque son indígenas, hay que tratarlos y mantenerlos como tales, tirados, retirados, inclusive, en algunos casos, para explotarlos cuando venga el turista. Creo que éstos son elementos vinculados a la agricultura, al campo y que deben ser desarrollados. Y sobre esta base debe, entonces, mantenerse la tierra, para que ellos la desarrollen y signifique mayor participación en los aspectos que ya hemos señalado.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Es que sí importa lo de la Reserva Indígena, porque exactamente la reserva indígena no sólo fue respetada por la Constitución del 46....

COMISIONADO SIEIRO: Para una cuestión de orden pido la palabra,

Señor Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Para una cuestión de orden, con el perdón del Comisionado Murgas, yo creo que estamos ahora viendo nada más el informe preliminar de los diferentes Coordinadores y me da la impresión de que si se está tratando de profundizar algunos aspectos, vamos a quedarnos aquí todo el día. Yo quisiera que el compañero Murgas con la venia de los demás Comisionados, que las inquietudes las hagamos por medio de los Coordinadores para así ganar tiempo.

COMISIONADO MURGAS: Está bien. Exactamente, lo que yo creí era que se podía debatir lo que él había presentado ya. Pero si no es el caso, está bien, lo haré cuando se presente la oportunidad.

PRESIDENTE: El Comisionado Rodríguez tiene el uso de la palabra.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Anticipándome a una exposición de este tipo, de que el librito que nosotros presentamos en nuestro proyecto pudimos dirigirlo a la Presidencia de la Comisión con el propósito y la exposición de motivos de la Sub-comisión. De manera, pues, que por lo que nosotros respecta, no es necesario que yo repita aquí lo que ya consta por escrito y no lo voy a repetir con el solo propósito de ahorrar tiempo a los Comisionados, que tenemos que dedicarnos ya a la cuestión de fondo y no dedicarnos tanto a cuestión meramente formal. Sin embargo quiero aprovechar la oportunidad para hacer dos observaciones: En primer lugar por lo que concierne a nuestra Comisión en lo relativo a la Asamblea de Representantes de Corregimientos, los Señores Comisionados tienen que tener presente que se trata de una innovación Constitucional o sea que ella no está enmarcada propiamente dentro de las estructuras, dentro del cuerpo Constitucional. Que por tal motivo la propuesta nuestra tiene que contener desde todo punto de vista, imperfeccio

nes lógicas, y por consiguiente debe considerarse la propuesta destinada a seguir el cauce para la estructuración definitiva de lo que vendría a ser la Asamblea de Representantes de Corregimientos. De modo pues que consideramos que nuestra propuesta no es más que una base de discusión con el propósito de que estamos en un debate y está sujeta a todas las correcciones, a todas las enmiendas, a todas las sugerencias de mejoramiento que los otros Comisionados estinen conducente. Pero a la hora en que se vayan a hacer esas correcciones, modificaciones, sugerencias, debe considerarse fundamentalmente, en primer lugar, que esta Asamblea viene a recoger la voz de la Nación, al conjunto de personas que representan la voluntad popular. En segundo lugar, debe tenerse en cuenta que ella es quien elige al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República y que por consiguiente su funcionamiento tiene que mirarse desde un punto de vista de armonía y de control, en relación con el resto del aparato estatal. De manera que mucho de la propuesta o parte de la propuesta que hemos hecho está sujeta a innovaciones, a modificaciones que se desprendan de la forma como se estructuren las ramas de que se compone la estructura del Estado. Por último, lo que fundamentalmente nos dió para ordenar las normas que hemos propuesto es la idea de que la Revolución como proceso político tiene que crear un cuerpo de personas que sean o que signifiquen la participación de las masas en la formación de la política revolucionaria del Estado. De modo pues que de esta manera dejo dichas, en forma concreta, en forma sucinta, cuáles son nuestras inquietudes sobre la materia, que hemos concretado en el sentido de nuestra propuesta como cauce para iniciar la estructuración definitiva de lo que vendría a ser la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Y por último, un llamamiento para que todos los que tengan algo que sugerir para mejorar nues

tra Comisión, nos da artículo de fé en estos casos. Eso es todo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Picard Aní para una sugestión.

COMISIONADO PICARD AMI: He oído ya los informes de la Comisión No. 2 y la Comisión No. 3. A mí me parece que por razón de procedimiento se debía dar el toque a la Comisión No.1, más aún cuando la Comisión No.1 nos está presentando dos alternativas y algunas cosas que se tienen que aprobar en la Comisión Tercera, están íntimamente relacionadas con la Comisión Primera. Me gustaría, y yo creo que la Sala también compartiría la misma opinión oír el informe de la Comisión No. 1 porque cuando entemos a estudiar la Asamblea de Representantes, vamos a tener que tomar en consideración alguna de las alternativas que la Comisión No.1 sugiere en su Anteproyecto.

PRESIDENTE: La Presidencia quiere dar una información aquí al Comisionado Picard Aní: se ha seguido el orden de la lista que ha traído la Secretaría aquí para pasar lista, que no ha habido ningún interés en estar aquí omitiendo a ninguno de los representantes de las Sub-comisiones que integran la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución; que sencillamente en este orden aparecen los nombres de todos los Comisionados que han integrado la Comisión de Coordinación. Así es que el Comisionado Picard Aní tendrá la oportunidad de oír al vocero de la Sub-comisión No.1, en su oportunidad.

COMISIONADO ROYO: Yo, en primer lugar, lo que siento es que mi apellido comienza con R porque se ha seguido el orden alfabético. En primer lugar respecto a esta Sub-comisión No.1 se hicieron varias consultas, incluso ustedes van a notar aquí la doble alternativa, como dijo Picard Aní, de un Organó Ejecutivo integrado, en primer lugar, por un Presidente y un Vicepresidente y otro por un Jefe de Gobierno. En la Sub-comisión No.1, en carácter de Coordinador, estoy a punto de terminar una especie de exposición de

motivos que no se presentó junto con el informe preliminar de la Sub-comisión porque precisamente nosotros todavía seguimos haciendo consultas y porque después de la reunión de los Coordinadores y dentro del seno de la Sub-comisión-sabíamos-tendríamos que ir coordinando entre sí nuestros propios proyectos. Así que, cuanto antes, entrenos ya en materia a discutir los Títulos de la Sub-comisión No.1, ya ustedes van a tener todos los de la Comisión una exposición de motivos que podrán sintetizar, que recoge las inquietudes que movieron los cambios que nosotros presentamos.

El primer punto que no deja de tener su importancia es el punto del preámbulo. Es una cosa que yo creo que vamos a seguir discutiendo aquí con mayor profundidad. Nosotros pensamos si se hacía o no se hacía en realidad el preámbulo. Examinamos el derecho constitucional comparado con las Constituciones que tenían preámbulos, en el sentido de que es una cosa anticuada, innecesaria, que no es conveniente que antes de entrar en el cuerpo de una Constitución, de una Ley suprema, se entre a definir algunos conceptos o a recoger los principios fundamentales que van a caracterizar luego el texto Constitucional. Sin embargo, nosotros aquí consagramos en este preámbulo pequeño que tiene dos motivos. Primero, quiénes son los que están haciendo las Reformas, es decir, quiénes integran el Cuerpo Fiel de la Asamblea de Representantes de Corregimientos de la República? Y voy a decir a qué obedece esa forma de que se habla, que se consagra en los principios sociales, políticos, económicos inspiradores de la Revolución. En cuanto al Título I, fué tratar de ajustar, de enmarcar a un contenido jurídico político, técnico, científico, político, los conceptos de nación, los conceptos de Estado y los conceptos de gobierno con el fin de tratar de deslindar esa especie de confusión que se ofrece a lo largo y ancho de la Constitución, a base de esa identificación de

que para el Constituyente del 46 lo mismo daba decir Nación, que Gobierno o Estado. Aquí, en el Título I, estamos tratando de corregir lo que nosotros consideramos como una deficiencia; aquí hablamos que la nación se ordena en Estado, y no es el Estado que tiene un sistema político sino que es el Gobierno el que ejerce un sistema político. Por lo tanto, digo que el Gobierno es unitario, republicano, democrático, representativo.

En el Artículo II, quitamos aquello de que Poder Público enana del pueblo o solo enana del pueblo. Dijimos que la soberanía es la que sólo enana del pueblo, porque el Poder Público es una consecuencia, es una vertiente del sub-desarrollo del poder soberano que ejerce el pueblo y que esta soberanía la va a ejercer un Gobierno dentro de una serie de funciones asignadas a una Presidencia de la República, a una Asamblea de Representantes de Correginientos. En materia de territorio hemos sido mucho más amplios que los Constituyentes del 46, cuando decían que la República esta constituida por el territorio Continental Insular. Hemos tratado de esbozar todo lo que es el territorio de la República incluyendo plataforma continental submarina, espacio aéreo que la cubre, las aguas, toda la superficie terrestre y eso consta en la Sub-comisión que preside la Doctora Aura Lescure de Russo. Y después incluimos un párrafo en el sentido de que el territorio de la República de Panamá, no podrá ser jamás cedido, traspasado, enajenado ni temporal ni parcialmente a una nación extranjera. Es un concepto revolucionario de protección a la soberanía de nuestro país. Y como una protección mayor todavía, nosotros eliminamos aquello de que se reconoce como las limitaciones jurisdiccionales de tratados celebrados con anterioridad. En cuanto a las limitaciones jurisdiccionales, nosotros tenemos limitaciones jurisdiccionales en la Zona del Canal.

Ahora no tenemos por qué reconocerlas: así lo consideró la Sub-comisión y también lo trató la Comisión Coordinadora. Nosotros no tenemos por qué estar reconociendo ese tipo de limitaciones jurisdiccionales porque es una cosa lesiva a nuestra soberanía y a nuestra condición de Estado independiente.

Por otra parte, en cuanto al acatamiento al derecho internacional, Panamá acata las normas universales reconocidas para salvar nuestra condición de Estado soberano en el sentido de que siempre que aquellas no lesionen el interés nacional, es decir, se superponen el derecho interno.

En el Artículo V, coordinamos esto con la Sub-comisión que preside el Comisionado Rodríguez en el sentido de la división territorial de provincias, en corregimientos, que son la base política electoral.

El Artículo VI, acerca de los símbolos de la nación, dijimos: son símbolos el himno, la bandera y el escudo, pero eliminamos aquello de que aceptamos con anterioridad lo de la Constitución del 41, porque el Constituyente del 41 había cambiado los símbolos patrios, el mismo lema del escudo lo había cambiado y entonces nosotros para perfeccionar esa vuelta, la Ley 28 del 45 por medio de la cual se adopta el escudo de armas, el himno de la república. En cuanto al idioma, lo dejamos tal como está, pero coordinando con la Sub-comisión que preside el Comisionado Guiraud en el sentido de que como una manifestación de la cultura, me parece, ellos indican allí que el Gobierno se encargará de velar por la conservación, cultivo, etc., del idioma. En cuanto a la nacionalidad para no irme demasiado lejos, nosotros vimos la nacionalidad que deriva por la línea del nacimiento de los padres. Y partimos de dos principios fundamentales: Primero, que ser panameño por nacimiento, o serlo por naturalización.

Respecto al nacimiento, consideramos que el que nace en Panamá es panameño de todos modos, no importa cual sea la nacionalidad de los padres, y el otro principio fundamental es que la pérdida de la nacionalidad tan fácil como operaba, va uno a otro país y ejerce un cargo en un Gobierno extranjero, en una institución de enseñanza pública y si no tiene el permiso del Organó Ejecutivo, se le quita la nacionalidad. Nosotros queremos ser más estrictos en cuestión de la nacionalidad; queremos que una persona por el hecho de renunciarla expresa o tácitamente, no pierda la nacionalidad, sino nada más se le suspenda los derechos de ciudadanía, de los cuales vamos a hablar después en qué consisten, pero que ese individuo siga siendo panameño. Y para entrar en eso, conversamos con el Ministro de Gobierno y Justicia, hicimos consultas y vimos casos prácticos que se habían presentado.

Por otra parte, en cuanto a la ciudadanía, hay un principio fundamental de carácter revolucionario en el sentido de rebajar la edad del ciudadano a 18 años. Nosotros discutimos eso en la Sub-comisión en el sentido de que son adultos, psicológicamente, aquellos que llegan a 18 años, como en otros países se ha aceptado. Yo creo que con la colaboración y coordinación que hay con la Comisión de Cultura, el Estado panameño, se espera, va a instruir en todos los niveles de educación. Nosotros consideramos que el muchacho a los 18 años puede tener perfectamente, conciencia política y para eso no hay que suponer que solo la tienen estos muchachos de la FEP.

El otro principio establecido allí es para ver de qué sirve la ciudadanía la cual no se define sino que se dice los derechos que confiere para ser elegido, para ejercer cargos con mando y jurisdicción; y en cuanto a la suspensión también eliminamos eso que era lesivo también al ciudadano en el sentido de que se le suspendiera porque el individuo fuese sindicado de delito.

En materia de sufragio, lo fundamental es que nosotros partimos de dos conceptos: Primero, que la Constitución Política no es el texto adecuado para hablar de como se mantienen las inscripciones de los partidos políticos; el segundo punto, es de que tampoco la Constitución va a definir cuáles son los delitos electorales.

Esos dos puntos nosotros se los dejamos a la Ley, que la Ley se encargará de reglamentar las sanciones y la Ley regulará la formación y subsistencia de los partidos políticos.

En lo referente al Tribunal Electoral allí se habla de la designación de los Magistrados uno por el período de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, por voluntad soberana; uno por la Corte Suprema de Justicia, que debe ser un abogado, y uno por el Organismo Ejecutivo. Y allí se les señala una serie de funciones como principio fundamental, o una de las funciones fundamentales que se señalen al Tribunal Electoral es la de tramitar el expediente de naturalización y nacionalización.

En lo de la naturalización ya está interviniendo aquí, ya constitucionalmente se le van a consagrar o asignar funciones porque consideramos que entre período y período electoral, el Tribunal no tiene tanta actividad que desempeñar y que este organismo que tiene que ver con cedulaación y que tiene que ver con Registro Civil debe tener que ver también con los Departamentos de Naturalización, de Migración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

También hay aquí el principio revolucionario de la Fiscalía Electoral como Agencia independiente del Tribunal Electoral, que por Decreto de Gabinete crea la figura del Fiscal Electoral, quien interviene en defensa del Estado, en las quejas ante el Tribunal Electoral.

En materia de Constitución se dejó como primer Título la Asamblea de Representantes de Corregimientos; después un Consejo Nacional

de Legislación al cual puede seguir y después un Órgano Ejecutivo. En cuanto a la Asamblea de Representantes de Corregimientos, eso le toca al Licenciado Ricardo Rodríguez. Lo único que yo les adelanto es lo siguiente: Que las facultades legislativas del Estado y eso tenemos que discutirlo oportunamente aquí— se depositan en estas dos Instituciones. Una es facultad que la Asamblea de Representantes de Corregimientos tiene, la facultad para hacer Leyes, de aprobación, amnistía, y otras, pero las otras facultades legislativa son esas Leyes que son las que ustedes ven ahora la forma de Decreto de Gabinete que tendría que quedar, claro, en el Consejo Nacional de Legislación que es una Institución nueva que aquí se está proyectando.

El Consejo Nacional de Legislación es bastante complejo: allí se está representando a la Asamblea de Representantes de Corregimientos a través de su Presidente, al Presidente de la República, al Vicepresidente, al Jefe de Gobierno con la alternativa del Jefe de Gobierno, al Ministro de Estado, al Presidente de la Corte Suprema, y a la Comisión Asesora del Estado que va a estar instituída por 15 ciudadanos. Esos quince ciudadanos son los que van a hacer la consulta con todos los sectores representativos de la vida nacional. El Profesor García, por ejemplo, había hablado conmigo acerca de que hay que darle una mayor intervención a la Asamblea de Representantes de Corregimientos en el sentido de que por lo menos ellos aprueben o desapruében las Leyes que a nivel de Distritos deben tener una cierta intervención en la aprobación o, incluso, en la confección de la Ley. Estos son ya temas que vamos a entrar a discutir cuando entremos en materia.

Lo fundamental del Consejo Nacional de Legislación es que viene a ser el organismo principalmente legislativo del país, salvo las Leyes que pueda hacer la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

Está sentado como principio que los 505 Representantes no pueden sentarse a hacer Leyes de la República, de que esto es una especie de contra reflejo de la Asamblea de 42 señores que hacían Leyes tres veces y luego venían los de la Comisión Legislativa Permanente y que el orden legislativo del país se veía a veces obstruido, a pesar de esas facultades extraordinarias que le daban, a veces, el Presidente de la República para hacer función Legislativa. Basados en la experiencia en ese Consejo de Gabinete que hace una gran cantidad de Leyes, aunque se llamen Decretos de Gabinete. Estas son, en realidad, las funciones principales del Consejo Nacional de Legislación; y luego viene el Organó Ejecutivo. Los puntos primordiales del Organó Ejecutivo en realidad son tres: Primero, agilizar las funciones del Organó Ejecutivo a base de varios puntos programados; Segundo, centralizar la gran cantidad de funciones que tiene el Presidente de la República, repartiéndolas con el Vicepresidente de la República. En la actualidad la función del Vicepresidente de la República es la persona que sólo tiene voz en el Consejo Gabinete. Ahora se le asigna una gran cantidad de atribuciones; puede celebrar contratos administrativos, y otra gran cantidad de cosas, por instrucción del Presidente de la República e, incluso, puede expedir cartas de naturaleza y otras más que ustedes verán allí en el anteproyecto. En cuanto al Presidente, de la República, otro asunto es la delegación de funciones. Para eso hemos venido consultando con funcionarios de Planificación. Se impone la delegación de poder nombramiento. Se trata de evitar lo que actualmente existe, de que un Presidente de la República que tiene que nombrar un maestro de escuela, por ejemplo, de Chupanpa, que tenga que nombrar un Director, evitarle los pequeños contratos que hace el Estado, a veces, con particulares, de contratos de arrendamiento de una oficina, por

ejemplo, que está en Jaqué. Tiene el Presidente de la República que estar aprobando o sancionando esos contratos? Que el concepto de Ministro de Estado de que es Jefe Superior del rano respectivo sea un concepto eficaz. Y que el Ministro mande en su Ministerio mande, incluso, expedir una serie de normas, claro, que bajo la supervisión del Presidente, pero que no exista la intervención directísima del Presidente de la República. Es una nueva manera, un nuevo concepto de dar más atribuciones a los Ministros, y más atribuciones al Consejo de Gabinete como un organismo, como una corporación colegiada.

Y en último lugar, el Organó Ejecutivo. Nosotros estamos creando constitucionalmente la figura de Consejo Nacional del Estado. Ese Consejo Nacional del Estado ya existe una especie de cuerpo cuando se reúnen los principales Organos del Estado, que son Contraloría, Procurador, Presidente de la Corte Suprema Comisión Asesora del Estado, del Tribunal Electoral, de la Corte Suprema del Trabajo, etc., etc., van a ser integrados a ese Organismo que, repito, ya está funcionando. Entonces, viene lo siguiente:

Ustedes van a ver después de ese Organó Ejecutivo, de Presidente y Vicepresidente de la República, ustedes van a ver ahí otro proyecto que trata del Jefe de Gobierno. Nosotros discutimos ampliamente el asunto de Jefe de Gobierno, Presidente y Vicepresidente de la República, y nosotros sometemos, en bloque, la Sub-comisión No. 1, al estudio, a la consideración de ustedes la posible introducción, inserción del cargo de Jefe de Gobierno. Aquí manifestaré los pro y los contra si políticamente, si ejecutivamente conviene o no a la figura. Ya ustedes darán aquí la opinión que tengan a bien. Lo importante para los efectos de estudios que ustedes van a hacer dentro de la comparación, es que ambos proyectos están bastante coordinados.

Es decir, hay una serie de funciones que se le asigna aquí al Jefe de Gobierno en el sentido de que el Jefe de Gobierno nombra los Ministros, Procurador, etc., y el resto, de las funciones que ahora tiene el Presidente, asuntos protocolares y salvo las funciones que tendrá el Jefe de Gobierno, y el resto está bastante coordinado. Así es que lo que ustedes, los Comisionados, tienen que pensar en forma primaria es que ambos proyectos son caso idénticos; lo único que uno tiene la figura de Jefe de Gobierno y el otro no. Así es que en materia de Ministros de Estado, en materia de Consejo de Gabinete, incluso en materia de funciones Vicepresidenciales y de Jefe de Gobierno, salvo esa decisión entre una y otra figura, los dos proyectos marchan casi, casi uniformemente. Así es que va a ser fácil la discusión cuando llegue la oportunidad de tratarlos aquí. Eso es todo, Señor Presidente, señores Comisionados.

Hay otro punto bastante importante, que nosotros consideramos y en esto no hubo coordinación, pero esto quedó para soneterlo al pleno. Nosotros consideramos que es la Asamblea de Representantes de Corregimientos el organismo que debe recibir las ternas para los nominamientos de Magistrados, etc.

NUMERO 4

29 de Mayo de 1972.

COMISIONADO ROYO: los gobernadores; que el Ejecutivo presentará una terna de los gobernadores de las Provincias, y la Asamblea de Representantes de Corregimientos de ésta a los Gobernadores. Y que los Consejos Municipales integrados por todos los Representantes de Corregimientos del Distrito respectivo deben escoger a los Alcaldes de los Distritos. En esto hay un par de diferencias con la Sub-comisión. A la hora en que lleguemos al pleno vamos a discutir estos aspectos. Esta es una de las cuestiones especiales que nosotros asignamos al Organó Ejecutivo, de remitir ternas para los nombramientos de Gobernadores y para los nombramientos de Alcaldes, a la Asamblea de Representantes de Corregimientos o a los Consejos Provinciales de Coordinación y a los Consejos Municipales respectivos.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Doctora Russo.

COMISIONADA DE RUSSO: Como Coordinadora de la Sub-comisión N^o4 que trata de los Títulos XI y XII, Hacienda Pública y Economía Nacional, tengo a bien informar que estos dos Títulos no sufrieron cambios fundamentales en cuanto a fondo, tampoco se hicieron cambios de forma. El único cambio sustancial fue el que se hizo en Hacienda Pública donde se introdujo el concepto de empresa mixta en lo que se refiere a explotación de recursos naturales. Deseo decirles que en las copias que se les ha distribuido a los Comisionados hay dos errores muy lamentables. Sobre el artículo 214 que ahora es el artículo 256, la Sub-comisión no se acogió a ninguna alternativa, es decir, la Sub-comisión no dijo ni que apareciera el artículo 214 ni que se eliminara. Por el contrario, manifestó que ese era un artículo que había despertado mucha inquietud en la opinión pública y por lo cual se le repartió a cada Comisionado un cartapacio que contiene la opinión de todos los sectores involucrados en el problema, como lo es el

sector económico del Estado, el sector de la empresa privada, el sector de los asentamientos campesinos y de los sectores organizados, en tal forma que yo solicito que se haga la corrección porque esa es una decisión que debe tomar el pleno ya que se refiere a que no habrá papel moneda de curso forzoso y consideramos que es un artículo fundamental y ese es el motivo. Eso también es muy delicado: la Sub-comisión Nº 1 no tuvo la opinión definitiva al respecto. Deseo tratar aquí el artículo 253 que trata de la tierra. En la Sub-comisión que acordó que esto pasara a la tenencia de la tierra, que fue estudiado por la Sub-comisión que preside el compañero Guiraud. En cuanto al Comercio al por menor tampoco aparece que en la Comisión Coordinadora se acordara que en el artículo que aparece como 277, sobre todo los que han de ejercer el comercio al por menor, se eliminaba un párrafo en que se hacía excepción, donde dice "podrán ejercer el comercio al por menor los nacionales de aquel estado que estén en el Istmo de Panamá y tengan empresas u organizaciones en las cuales los panameños encuentran facilidades para obtener trabajo", se me pidió que se eliminara porque ese es un artículo que se hizo exclusivamente para favorecer a las personas que están vinculadas con los trabajos o el arrendamiento de que hacen uso los norteamericanos en la faja canalera. Así mismo se eliminó un artículo, creo que era el 210, donde se hacían excepciones diciendo que en el caso de las salinas el cierre donde algunos recursos tenían 20 años para seguir usufructuando de los mismos, eso fue eliminado. Quiero llamar la atención también respecto al artículo 275 cuando la Sub-comisión Nº 4 hacía una excepción en cuanto a la utilización de las islas. En la Sub-comisión Coordinadora se acordó que cuando se dice "no obstante la Ley autorizará excepciones para el desarrollo de las mismas". Es raro que

una Ley prive sobre la Constitución, por lo tanto, yo llamo la atención a los Comisionados sobre este aspecto. Esto es lo fundamental del informe de la Sub-comisión N° 4, según entiendo. La Sub-comisión Coordinadora acordó que quería que se eliminara pero aparece textualmente, así como una recomendación, es decir, yo creo que las personas que intervinieron en este informe, que las anotaciones que se hicieron en la Sub-comisión Coordinadora no aparecen, es decir, que si hubo anotaciones donde se decía que eran para decisión en el pleno, incluso el informe que nosotros presentamos a la Subcomisión N° 4: las partes nuevas aparecían subrayadas y con un margen nuevo o cambiado, o alterado, o modificado. Yo creo que era mucho más conveniente para la comprensión de ese informe de allí, pues, que no sé que es lo que se ha eliminado ni qué es lo que se ha modificado.

PRESIDENTE: La Presidencia le hace saber a la Comisionada de Russo que por Secretaría se le están tomando todas sus observaciones a fin de aclarar el tema que plantea.

El Comisionado Segura, si la Dra. de Russo no tiene más nada que decir, tiene la palabra.

COMISIONADO SEGURA: En cuanto a la Sub-comisión N° 5 el Título VII correspondiente al Organó Judicial, hemos considerado hacerle ciertas reformas para hacer la justicia más rápida, que sea ininterrumpida. Hemos considerado rebajar el período de los Magistrados de la Corte Suprema; le hemos dejado a la Ley la creación de nuevas Salas; creemos que se ha considerado que el Organó Judicial debe mantener cierta autonomía económica porque consideramos que este es un punto muy fundamental para la administración de justicia, dejamos pues al pleno que esta autonomía pueda establecerse. En cuanto al Título XII consideramos primordialmente cambiarle el título porque estimamos que el que tiene actualmente es muy específico. Hemos actualizado el Título XII para incorporarlo a la realidad de hacer efectiva la administra-

ción pública en el gobierno. En cuanto al Título XIII lo hemos dividido en dos: lo hemos cambiado de Fuerza Pública a Defensa Nacional y Seguridad del Estado. Hemos incorporado un organismo nuevo que se llama Consejo Nacional de Seguridad como una de las alternativas que se están presentando. En cuanto al Capítulo 2º, Fuerza Pública, allí no hemos hecho grandes transformaciones porque con la Institución de la Carrera Judicial en la Carrera Militar se recogen todos los aspectos más importantes.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Solamente para aclarar la forma en que va a ser reemplazada la Asamblea Nacional para poder llenar el nombre de la forma que se iba a dar un nuevo giro al Poder Legislativo.

El Coronel Segura mencionó un Consejo de Seguridad Nacional. Sin embargo no aparece. Efectivamente, yo me dí cuenta, contestó el Comisionado Segura, que no estaba en el Título XIII pero inmediatamente el Lic. Calzadilla está tomando las medidas del caso para dejar en claro, yo creo que ahora mismo están en eso.

SECRETARIO: Señor Presidente, con la venia suya y de los Comisionados, la Secretaría General se ve obligada a dar explicaciones que ponen a ésta en una situación incómoda. La Secretaría General hace saber a los Comisionados que los informes fueron entregados en una forma impersonal a la Comisión y que la Secretaría tuvo que desplegar una gran labor para poder tener al día esos informes. Es cierto que no aparece completo el informe de la Comisión Nº 4 pero, hasta la fecha puedo informar con todo el respeto que la Comisionada Russo nos merece, que el informe final no ha sido presentado a la Secretaría General que se prometió entregar el informe final; en forma igual sucedió con el Coordinador Guiraud, que a las 2:30 p.m. terminó de entregar su informe; igual sucedió con el Dr. Rojo, que lo en-

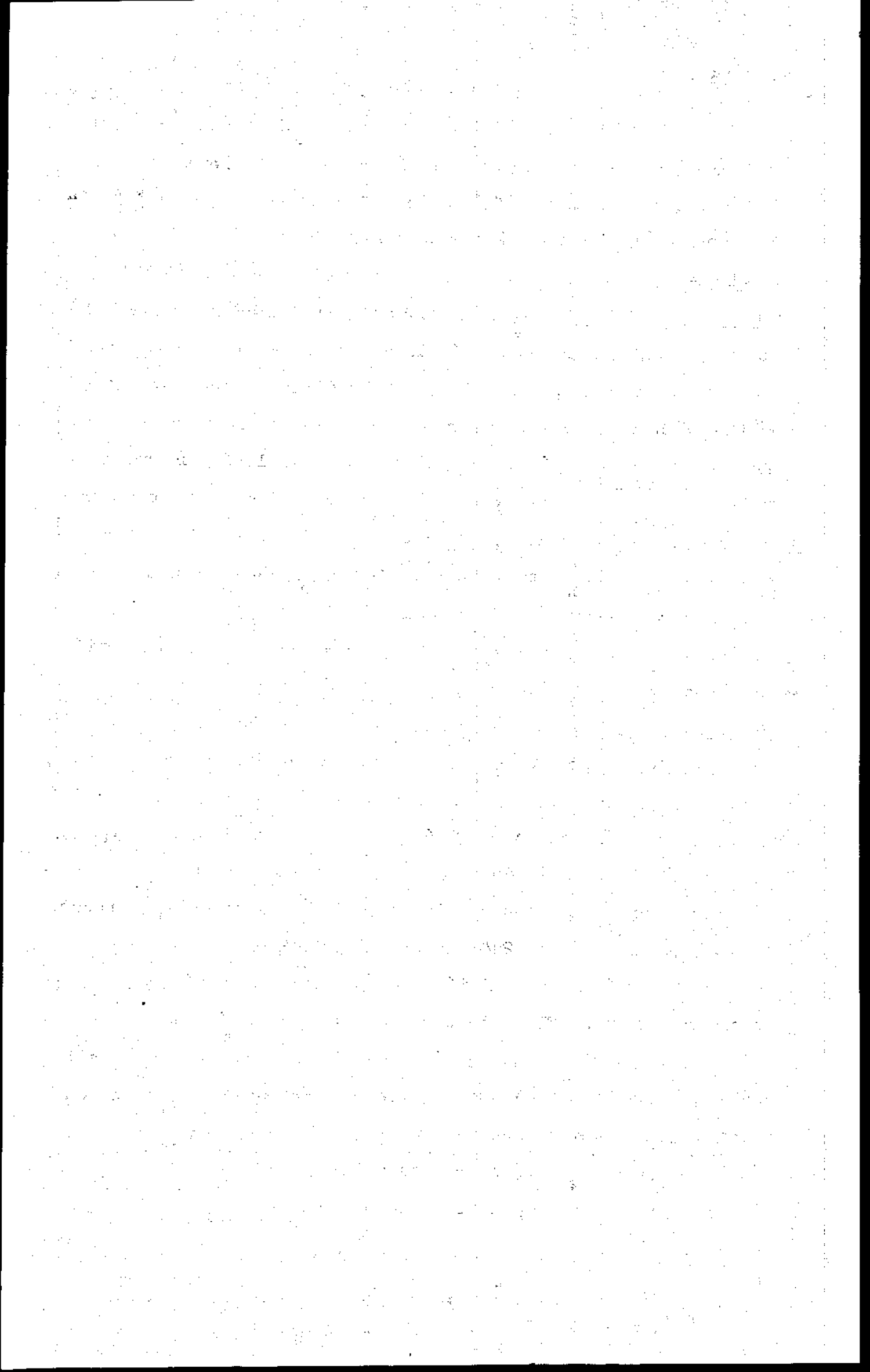
tregó el día viernes. Quiere decir que la Secretaría General hizo cuanto pudo para que en el día de hoy estuvieran todos los informes. Sin embargo, no aparecen los informes que no han sido entregados a la Secretaría General.

PRESIDENTE: Pide la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Quería aclararle al compañero Calzadilla que nosotros entregamos el sábado a las dos de la tarde y usted dijo ayer. Perdone, dijo el Lic. Calzadilla. Correcto, dijo el Comisionado Guiraud, eso debe haber sido el resultado del Trabajo de la Comisión Coordinadora que nos llevó a reunir nuevamente y a reunirse el grupo de la Subcomisión para considerar aspecto por aspecto y a revisar inclusive la redacción. Terminamos el viernes en la tarde e inmediatamente las compañeras Secretarias comenzaron a pasar eso. El sábado pasamos aquí el día revisando e integrando el informe, es por eso que se presentó el sábado a las dos de la tarde.

PRESIDENTE: Pide la palabra la Doctora de Russo.

COMISIONADA RUSSO: Quiero manifestar que el informe a que se refiere el Secretario General esta comisión no se responsabilizó en presentarlo porque consideró que los cambios que se hicieron en la Comisión Coordinadora eran suficientes para que la Secretaría tomara en cuenta los cambios anotados, que fueron muy pocos. Me refiero al artículo 214; quiero manifestarle que no aparece lo que se consignó en la Comisión Coordinadora que aquí presidía el señor Presidente. El es testigo de ello y aceptó como una sugerencia de esta Comisión que no íbamos a tomar ninguna y que allí contado todos los documentos que se repartieron a todos los Comisionados. Así es que ese informe preliminar fue entregado hace más de 3 semanas y no hubo responsabilidad de parte de esta Comisión de presentar su informe final por parte del Presidente de esa agrupación.



NUMERO 5

29 de mayo de 1972

COMISIONADO ESPINO: Quiero agradecer a los señores Comisionados la atención que me han prestado y solicitar a la Presidencia que haga constar mis palabras en el acta.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase tomar nota de las palabras del Comisionado Espino para que consten en el Acta. Tiene la palabra el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Señor Presidente, Señores Comisionados: Antes de que comencemos a enfrentar el problema que de histórico sobran razones para mencionar la historia, quiero dejar constancia, en primer lugar, de un principio básico que tengo en cuanto a esta Constitución. Creo firmemente, que esta Constitución no será para muchos años, porque el mundo marcha más acelerado y que lo que aquí hagamos, será para el mundo inmediato de las generaciones venideras, a lo sumo para una próxima generación. Aquí se puede hablar mucho de la Constitución de los Estados Unidos, que tiene tantos cientos de años. La Constitución que nosotros nos debemos dar es para pocos años o para pocas generaciones. Eso parece que es una verdad histórica, que no vayamos a hacer aquí una Constitución a perpetuidad.

A la otra cuestión que quiero referirme específicamente y que me ha extrañado, y le hago la pregunta a la Doctora Russo, es la que de que por qué no se habían efectuado cam bios fundamentales en el aspecto de la economía, precisamente en un mundo en que se están integrando los grandes bloques comerciales e industriales; en que surge la teoría de Kissinger; en que se están desarrollando nuevos grupos de naciones; en que se están desarrollando nuevas técnicas; en que el hombre aprende nuevas formas de hacer las cosas.

Sin embargo, después de oír al Doctor Espino, me quedo admirado de que en este aspecto nuestra Constitución no vaya a sufrir cambios de profundidad.

El otro aspecto que quiero mostrar también es la necesidad de mirar con más cuidado la redacción de la Constitución. Creo que en algunas partes se han hecho más bien leyes que Constitución. Creo que tenemos que fijarnos bastante en eso y cernir el pensamiento de lo que allí está volcado, para dejar allí solamente lo más suscito y fundamental; para dejarle a la Ley el equilibrio y el desarrollo de las ideas fundamentales.

También tengo el otro aspecto que creo que debemos mirar con gran sentido real, que es el de la administración pública. El Estado es hoy por hoy el gran patrón. El Estado no tiene menos de 60,000 empleados. Los servicios públicos son los más grandes generadores de riqueza de este país, y los que trabajan en los servicios públicos o sean los servidores públicos, que es el término correcto que debemos usar, deben tener una atención muy esmerada en esta Constitución, que sirva básicamente para las reformas administrativas que requiere este país.

Otro aspecto al que también quiero referirme es al equilibrio que debe haber entre la producción y el trabajo. Si nosotros mantenemos las leyes para que se genere riqueza en este país, para que en este país se produzca, podemos contarlas con las manos. Y si vamos al Código de Trabajo, es muy bueno, es muy bonito, es muy humano, pero también carece de algo fundamental que se refiere a rendimiento. Yo creo que si estamos haciendo una revolución, la revolución genera sacrificio de su población. Nuestro país no va a desarrollarse a base de conseguir un sistema de vida americano. Las estadísticas nos están negando la

razón de que podamos vivir en un sistema de la "American Way of Life". Esto es imposible porque los Estados Unidos, el 6% de la población mundial, consume más o menos el 70% de lo que consume el mundo. Y este es el "American Way of Life". Nosotros no podemos darnos ese lujo de vivir sin producir, de manera que eso también debe respetarse básicamente en esta Constitución.

El sentido de sacrificio que tenemos que imponernos nosotros mismos a todos los niveles de producción en el país, es el rendimiento fundamental del hombre panameño. El rendimiento fundamental de la Administración Pública debe ser el patrón más grande que tiene todo el país, que no tiene menos de 60,000 empleados, es un gran patrono. Eso es básicamente los 3 ó 4 puntos que yo quería tocar, e inclusive, también, el del famoso artículo 214 que tanto ha llamado la atención nacional e internacional, de que no haya en Panamá papel moneda de curso forzoso. Nosotros estamos viendo que el dólar se ha devaluado; si nosotros giramos en la órbita del dólar se verá que nuestra capacidad de riqueza ha disminuido y que nosotros, en materia de dólares, hemos perdido un 8% de todo el dinero que había en los bancos nacionales. Yo no digo que sea la solución el papel moneda de curso forzoso. Tampoco, pero básicamente creo que sí se debe pensar y así cierro.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Hace aproximadamente una hora y media, por recomendación del Comisionado Sieiro, quien le hizo la misma pregunta que yo le voy a hacer, se determinó no entrar a discutir a fondo los proyectos presentados. Creo que debemos mantener esa misma posición.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Señor Presidente, quiero preguntarle si se va a aplicar el Reglamento en cuanto a la hora de las sesiones en el sentido de que sean de 8 a 12 y de 2 a 6 y 3. Ouisiera ver si es posible aclarar el sentido de esta discusión, de lo que se está discutiendo, cuáles son los límites de las intervenciones y lo movido por esta preocupación, solicito su pronunciamiento. Se aprobó durante la mañana de hoy que se aplicaría el Reglamento con todo su rigor, y se dice que solo puede haber aprobación de modificaciones a la Constitución Nacional los lunes y los martes; hoy es lunes, ya se ha ido toda la mañana sin discutir un solo artículo. Posiblemente mañana no se puede llegar a terminar todo lo que es la Asamblea de Representantes de Corregimientos; si las cosas siguen por el camino por donde van, no será sino hasta la próxima semana, y todo el país está esperando qué funciones va a tener la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Sobre la base de esa preocupación yo le pregunto al Presidente si se va a seguir o no la aplicación estricta del Reglamento.

PRESIDENTE: La Presidencia advirtió desde un principio y en forma reiterada, que íbamos a aplicar estrictamente el Reglamento. La Presidencia quiere informarles que ya son las 12.

COMISIONADA RUSSO: Quiero pedirle la palabra antes que cierre la sesión. Considero las palabras del Comisionado Ahumada como un elemento de coacción contra los Comisionados aquí presentes, de limitación a la expresión de sus pensamientos, sobre todo en esta sesión inaugural donde cada cual debe dejar constancia de su actitud frente a una

reforma Constitucional. Si esta sesión se va a cerrar ya, yo deseo ser la primera en tomar la palabra en la sesión de las 2 de la tarde, cuando se reanude, para explicar mi posición.

PRESIDENTE: La Presidencia le solicita al Señor Secretario que se lea el artículo 65 del Reglamento.

SECRETARIO: Lee el artículo 65 del Reglamento.

PRESIDENTE: Como son pasadas las 12, vamos a suspender la sesión para reanudarla a las 3 como lo indica el Reglamento. Tiene la palabra el Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Con la venia de la Presidencia, tal como usted lo ha manifestado, ya son las 12 del día y debemos ceñirnos al Reglamento. También quiero hacer una moción de privilegio para que, de ser aprobada, nosotros continuemos en debate hasta agotar este punto del orden del día que estamos tratando, de manera que reanudemos en la tarde las discusiones directamente respecto a la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Tengamos como máxima autoridad al Reglamento Interno en todas nuestras actuaciones y mantengámonos en sesión hasta agotar el Orden del Día.

SECRETARIO: Sírvase presentar la proposición por escrito.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Para manifestarme en desacuerdo con esa proposición en ese sentido y me fue negada. Dijimos que íbamos a cumplir el Reglamento. El Reglamento establece

que a las 12 y después podemos suspender la sesión para comenzar a las 3. Yo me muestro conforme con la posición que mantuvieron aquí algunos Comisionados.

COMISIONADO BROCE: Solamente para pedirle que de acuerdo con esa diferencia de opinión que se ha presentado aquí, si se acata el artículo 67 quizás se obvие la diferencia.

PRESIDENTE: Vamos a ser consecuentes con el Comisionado Sieiro y sometamos a votación su proposición. Tiene la palabra el Comisionado Picard Amí, para una cuestión de orden.

COMISIONADO PICARD AMI: Yo quiero que se me indique, por Secretaría, cuál es el artículo que limita el tiempo en que un Comisionado puede hablar, porque yo lo desconozco.

SECRETARIO: Lee proposición del Comisionado Sieiro.

PRESIDENTE: En discusión la proposición del Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Compañero Presidente, Comisionados: Si bien es cierto que el Reglamento establece las sesiones los lunes y los martes de 8 a 12 y de 3 a 6 de la tarde, no menos cierto es de que cabe a la Asamblea de Comisionados cualquier alteración, por mayoría, de dicho Reglamento Interno. Yo creo que fácilmente se comprende el hecho de que estamos en una carrera contra el reloj y es casualmente los días lunes y martes cuando nosotros más debemos poner de nuestra parte para cumplir con el trabajo que nos han encomendado, de suerte que yo me he permitido proponer que continuemos con el Orden del Día hasta agotar

este punto, de manera que cuando reiniciemos, esta tarde, las sesiones podamos enfocar rápida y claramente la discusión de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, de toda suerte que lo que cabe es la responsabilidad que nosotros tenemos, de manera que si a las 6 de la tarde todavía creemos que tenemos suficiente fuerza corporal y mental para continuar las discusiones, cabe esta responsabilidad de que cualquier comisionado se puede levantar y pedir que continúe la sesión, especialmente los lunes y martes, porque si nos ceñimos nosotros al Reglamento los miércoles, jueves y viernes será de 3 a 6 de la tarde, de manera que yo les pido un voto afirmativo para esta proposición que conlleva solo el buen deseo de continuar laborando aceleradamente.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la Proposición. Anuncio que va a cerrarse. Tiene la palabra el Comisionado Espino.

COMISIONADO ESPINO: Para apoyar la cuestión de orden del Comisionado Broce. Que se lea el artículo 67 del Reglamento, ya que éste tiene la solución del problema.

PRESIDENTE: En vista de que la Presidencia decidió someter a consideración la proposición, creo que votándola se daría la voluntad de los Comisionados. Sometida a votación fue aprobada. Afirmativos: 12 - Negativos: 6

Aquí al Comisionado Reynolds lo teníamos anotado. El Comisionado Beleño también había pedido la palabra. Aquí el Comisionado Picard Amí había solicitado a la Secretaría la lectura de una disposición del Reglamento.

SECRETARIO: Lee el artículo 49.

1914

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

NUMERO 6

29 de Mayo de 1972

PRESIDENTE: El Comisionado Sieiro tiene la palabra.

COMISIONADO SIEIRO: Quiero aprovechar este punto de enorme trascendencia, cuando estamos estableciendo nuestra posición en las deliberaciones que se inician hoy formalmente respecto a los cambios y reformas a la Constitución Nacional.

Quizas la gran mayoría de los Honorables Comisionados ha conocido al suscrito solamente dentro del seno de esta Comisión. De allí que creo imprescindible dejar sentada nuestra posición ante esta gran responsabilidad que se nos ha encomendado.

Queremos dejar establecido que no venimos a defender punto de vista de grupo alguno, ni de los de arriba ni de los de abajo, ni de los de izquierda ni de los de derecha. Si en alguna ocasión estamos con los de izquierda o con los de la derecha, será meramente una coincidencia nacida al calor de convicciones propias.

Si al calor de las discusiones, nuestras exposiciones ofendo en modo alguno a cualquier compañero, créanme que no llevan la intención malévola, de la falta de respeto a la integridad de ninguno de mis colegas. Por el contrario, lo hacemos con la convicción de que estamos del lado de la razón hasta tanto se nos convenza de lo contrario, momento desde el cual estaremos apoyando el nuevo punto de vista.

Con estas breves palabras quiero dejar sentada nuestra posición y al agradecer a los Comisionados la benevolencia al escucharnos, solicitamos a la Presidencia y al Secretario General, la constancia en el Acta de nuestras palabras. Muchas Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Comisionado Dra. Aura de Russo.

COMISIONADO DE RUSSO: Indudablemente que hoy se inicia la etapa más importante dentro del trabajo que el Gobierno Nacional nos ha encomendado. Como bien se ha dejado claro y se ha repetido muchas veces, ningún Comisionado presente en esta reunión, está presionado en ningún sentido para hacerlo en una forma o en otra. Es por eso entonces, que cada uno deja aquí su constancia de cuál es su actitud mental ante el trabajo que se debe presentar.

Hace dos meses que fuimos nombrados y desde entonces yo tengo grandes preocupaciones, que voy a expresar en el seno de esta Comisión, porque debo ser consecuente conmigo misma, debo ser consecuente con mi pensamiento y debo ser consecuente con una trayectoria individual y colectiva que me conlleva a una gran responsabilidad dentro de los grupos en los cuales yo me agito y que son grupos populares, especialmente los estudiantes, a los cuales debo la razón de ser, de existir, de luchar, de trabajar.

Yo creo que todos los que están aquí sentados deben tener claro en primera instancia, para entrar en una función como es la de reformar una carta fundamental en un proceso revolucionario, qué entiende por revolución y esa fue mi preocupación expresada en la primera reunión de esta Comisión.

Yo creo que una revolución lleva en sí, y así lo han expresado las personas que la liderizan, el romper estructuras de toda naturaleza dentro de una sociedad, para precipitar los cambios sociales, económicos y políticos. Después de transcurrido dos meses, después de haber pertenecido a una Comisión Coordinadora, debo manifestar que tengo una preocupación muy grande: - si esta Constitución va a reflejar lo que se hace, si esta Constitución va a reflejar el espíritu revolucionario.

Yo he escuchado cosas aquí como ésta: Escuché al Comisionado Rodríguez cuando decía: "Que no se podía hablar de la filosofía de la Constitución sino al final porque era cuando íbamos a tener una idea clara". Yo discrepo con el colega Rodríguez; creo que todo movimiento debe tener una filosofía y que esto debe ser el norte para darle forma. Entonces yo me pregunto: si los que estamos aquí no sabemos cuál es la filosofía de la revolución, qué es lo que vamos a plasmar en la Constitución? Vamos a ser reformadores de la Constitución del 46 que está plasmada dentro de una concepción liberalista, liberal, capitalista, de postguerra, en la cual está consignada, precisamente, la división de los poderes como una cuestión práctica en derecho político? Yo no soy constitucionalista, aquí hay constitucionalistas, yo les pregunto a los constitucionalistas, cuál es la filosofía política de la Constitución que estamos concibiendo? Yo entiendo lo que es revolución, pero yo no entiendo lo que es revolución. Revolución es cuando dentro del girar sobre sí mismo, se pueden introducir únicamente cambios periféricos dentro de un instrumento fundamental.

Aquí dijo el colega Beleño que no sabía por qué yo había expresado que no cabían esos cambios fundamentales en economía. Compañero Beleño, yo hablaba en nombre de una Subcomisión y aquí yo voy a tener oportunidad de expresar mi opinión individualmente. No se han hecho cambios fundamentales porque falta, precisamente, que se den las pautas de esos lineamientos económicos que esta revolución quiere y sino se han hecho de arriba, somos nosotros los que debemos decir qué es lo que en economía quiere una revolución? Pero para eso hay que entender, primero, qué es una revolución? Aquí se ha dicho que nosotros debemos limitarnos a expresar nuestra opinión en breve lapso de tiempo, porque mañana deberá quedar aprobada la Asamblea de Representantes de Corregimientos, y yo discrepo de la opinión del colega Ahumada porque no son las cosas tan sencillas, por que si estamos en breve lapso de un proceso electoral, no es culpa de nosotros que estemos atrasados porque una concepción política fue equivocada. Nosotros tenemos dos años de conocer un documento revolucionario de acuerdo con el momento que vive el país, pero no me voy a precipitar, porque si es cierto que aquí lo dijo el Canciller Tack, que nadie quería ser un Bunciau-Varilla, yo no quiero tampoco que la historia me juzgue por apresuramientos y por apresuramientos que no están de acuerdo con mi conciencia, para resolver una situación política, sea cual fuera ella. Entonces mi preocupación momentánea.

Dejo aquí mi deseo de que en esta ocasión todo lo que yo digo conste en el Acta.

Es que antes de conocer el análisis de la Constitución, nosotros debemos planear qué es lo que es la revolución, qué es lo que queremos en la revolución. Mi opinión franca y sincera es que yo no sé. A mí tendrán que explicármelo las personas que conozcan Derecho, que esto debe Constitucionalizarse. Mi opinión es que es la muerte de la revolución, porque una revolución no se constitucionaliza, sobre todo porque una revolución genera cambios muy violentos. Quiero tratar de exponer al Comisionado Beleño cuando nos dice que esto tiene que ser en un tiempo muy limitado, por los cambios mundiales y sobre un tiempo más que limitado, porque una revolución genera cambios todos los días, cambios que no están contemplados en esta Constitución y si no van a estar contemplados, estamos volviendo a una época que estamos tratando de superar mediante una revolución. Atando a la revolución a un instrumento legal, en este caso no son Decretos de Gabinete sino de Ley Fundamental del Estado.

Séamos claros, no estamos entonces, empujando a la revolución; estamos castrando a la revolución para volver al esquema tradicional de un Estado oligárquico y capitalista. Eso es todo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Murgas y después el Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO MURGAS: Señor Presidente, Señores Miembros: mi intervención es muy breve. En primer lugar, yo no creo que la ciudadanía esté dividida como cortada en dos grupos; el grupo oligárquico y el grupo revolucionario, porque estamos partiendo de una cosa irreal, que no se ajusta a la realidad y nosotros a lo que venimos exactamente es a trabajar para hacernos útiles a la revolución.

Por otra parte, veremos qué es oligarquía primero, por que estamos hablando aquí de ella, y yo no tengo temor de que regresen los cuadros de los viejos partidos oligárquicos; el temor mayor que tengo es el de que nosotros le damos aquí una nueva oligarquía, sino andamos con cuidado, sino andamos bien orientados. Ese es realmente el peligro con que vamos a enfrentarnos y para eso debemos evitar cabalgar en ese caballo viejo y cansado del antiyanquismo, del anticomunismo y del Buneau-Varilla. Porque en ese caballo han cabalgado todas las generaciones de los políticos, desde que la República se proclamó. Y nosotros debemos evitar traer ese fenómeno aquí para que nos oriente.

Veremos ahora, siguiendo la proclama de la revolución que nos ha dado el sentido, la doctrina y el espíritu de la revolución panameña; es el principio de una revolución democrática, porque la oligarquía no es otra cosa que la democracia falseada, un cartel de proclamas democráticas y luego la estructuración de un sistema democrático monopolizante del poder público para hacer una posición antipueblo, en beneficio de estructuras monopolistas del poder público. Esto es lo que es una oligarquía. No es un fenómeno panameño tampoco. Es un fenómeno continental.

En el Sur podríamos llamarlo un cesarismo oligárquico que degeneró en dictaduras eprobiosas a lo largo de toda la América; la sustentación del despotismo por el mandato del pueblo. Eso es lo que hemos tenido.

¿Qué ocurrió? Golpe de Estado. El golpe de estado no es un golpe que se da graciosamente cuando un individuo quiere apoderarse del poder público. Aquí vimos en las plazas de Panamá que todas las instituciones del Estado se habían quebrado; no existía el sistema que nos venía gobernando, había hecho quiebra escandalosa a los ojos del mundo entero; el sistema legislativo, el poder electoral, el Poder Ejecutivo, todo se había quebrado. Entonces ¿qué camino quedaba? Que la Guardia Nacional, que es la institución guardadora del orden público, asumiera el poder para crear el status del orden institucional, mientras se encontraban otros recursos. ¿Qué le sucedía a la Guardia Nacional en esos momentos? Le quedaban dos caminos: o pactaba con una de las divisiones oligárquicas, para sustentar el poder oligárquico y continuar con esa misma fórmula, o desnudarse así misma para fraternizar con el pueblo. Todo lo que ocurrió tal como el Dr. Espino lo ha explicado, de oficiales que se cayeron, de gente que desertó del ejército; todo se debió al planteamiento que los líderes de la Guardia Nacional, que estaban pensando en el pueblo, hicieron todo para fraternizar con las clases populares. Y esa depuración de la Guardia fue una bendición para nosotros porque si no habríamos tomado camino de sustentar un molok oligárquico, para reanudar otra situación oligárquica que se caía.

Si esta es la posición verdadera, nosotros no tenemos por qué insistir tanto en hablar del Golpe de Estado del 11 de octubre de 1968, porque estamos dando la impresión de que en este país nadie necesitaba la revolución. De eso hace años, y la Dra. de Russo estaba gritando revolución y había muchos años en que los estudiantes andaban por las calles, desde 1944, proclamando un nuevo orden y muchos estudiantes estaban en pugna con los sistemas oligárquicos, de esa fuerza monopolizante del poder público. Así es que lo único que sucedió en ese 11 de octubre fue que las fuerzas armadas fraternizaran con las aspiraciones del pueblo panameño y entonces se produjo el movimiento revolucionario.

Y esto debemos dejarlo claro porque siempre que hablamos de ese golpe de estado, estamos dando como la idea de que estos señores militares que hoy nos han nombrado para venir aquí a sustentar sus proclamas revolucionarias, no estaban pensando en levantarse con el santo y la limosna y que entonces llegó alguien y les dijo: No, señores, ustedes no pueden hacer eso, ustedes tienen que proclamar una revolución y que por eso se vieron abocados a proclamar la revolución. Y eso no es exactamente: el líder de la revolución ha hecho el planteamiento de una revolución a nivel de toda América. Y este hombre estaba entre los que dieron el golpe y estaba en posición dirigente. Desde luego, el golpe no era otra cosa que quitarle el respaldo de las fuerzas armadas a los partidos oligárquicos para proclamar un nuevo gobierno.

El 11 de octubre se proclamó un nuevo orden en Panamá cuando las fuerzas armadas fraternizaron con el pueblo. Que tipo de revolución es la que se ha proclamado, para hablar del espíritu de la revolución, de la filosofía de la revolución que está inquietándonos a todos? La proclama revolucionaria dice claramente: Devolver el poder público al pueblo, poder que estaba antes en manos de grupos monopolizadores de la política nacional. Así que al devolvérselo al pueblo hay un planteamiento democrático, porque esto es lo que la democracia proclama: el Gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Desde luego aquí no venimos a dictar una Constitución de otro tipo que no sea una Constitución democrática, pero la democracia no definida, como la definen muchos intelectuales, régimen de opinión pública. La democracia es, sobre todo, un sistema de Gobierno a base de principios eternos. Eso es lo que es la democracia. Por eso alguien que mencionó la Constitución de los Estados Unidos que tenía tantos años y no se había cambiado. Podía modificarse, podían haber adiciones o modificaciones a la Constitución que fueran de más valor que la misma Constitución, pero lo que no ha cambiado es el patrón democrático de esos principios que son eternos. Entonces cuando hablamos de principios eternos, entonces la gente piensa que estamos hablando de dogmas religiosos; pero cuando hablamos de principios eternos de convivencia que es lo que realmente reglamenta una acción política, como la que estamos haciendo nosotros, estamos hablando de principios eternos como es la libertad. No puede haber democracia donde no hay un régimen comunitario y la libertad es aspiración eterna del hombre.

En Roma vemos 5,000 esclavos crucificados a diario; cuando se sublevó Espartaco su rebelión sacudió todos los estados de Roma. Por qué? Por la libertad. Desde luego, no hace tres días que los pueblos están luchando por su libertad sino que hace muchos siglos: 20 siglos, 40 siglos que el hombre viene luchando por ese principio político eterno que caracteriza el sistema democrático. Entonces otro principio que tenemos también dentro de la democracia que define la libertad que genera el respeto al hombre son los derechos inalienables del hombre, donde no están estos principios de derechos inalienables del hombre y el principio de libertad no hay democracia por más que ese gobierno esté sustentado por millones de hombres. Ya hemos dicho que todos los despotismos de América han sido populares. No es que el principio de opinión pública decide la orientación definitiva de un régimen democrático. Hay muchos déspotas en América, muchos tiranos, que han tenido la adhesión sincera de su pueblo, pero esto no es lo aconsejado; el despotismo no es una forma del sistema de gobierno que nosotros debemos sustentar en el corazón de América. Aquí buscamos la conciliación de todas las contradicciones que han dividido la familia Americana con el fin de crear un orden nuevo que se llama el Nuevo Panamá. Entonces, otra cosa, a lo largo de toda América tenemos un ritmo de valores americanos. Primero el principio libertario; tenemos el régimen municipal a lo largo de toda América, que por eso lo establecimos aquí, tenemos también el régimen presidencial que viene a lo largo de toda América y que nosotros no tenemos por qué romperlo. Porque, a grandes rasgos están fundamentados en ese principio del sistema democrático que es el sistema americano de convivencia.

Entonces con respecto a la economía de que nos habla ba el Dr. Espino, muy elocuentemente, nosotros no tenemos una economía panameña, que podamos decir, vamos a modificar este sistema nuevo? Nosotros tenemos un sistema económico continental que no podemos variarlo a ritmo continental. Entonces, las modificaciones que se hagan para evitar los consorcios monopolizantes que niegan todo el tiempo la vigencia del sistema económico de la democracia, está ya establecido en el principio político que está sobre todas las otras actividades que se realizan en un pueblo para que ese principio político sujete, subordine, y domine a todas las otras actividades de tipo económico, de tipo cultural, de tipo moral, de tipo religioso, de todas esas cosas. Pero no es verdad que nosotros podemos aquí, sin temor, quiere decir que no tengamos facultades para hacerlo como pueblo: A lo que me refiero es que eso no responde a un clamor de nuestro pueblo. No es ese sistema el que realmente nos estaba asfixiando, lo que realmente nos estaba asfixiando era el relajamiento político, que es el que hemos venido a corregir aquí. Yo quería, también, como la Dra. de Russo, dejar claramente definida mi posición aquí. He venido a luchar porque en Panamá podamos instaurar una democracia efectiva y cierta, basada sobre esos principios eternos de la convivencia, y que por ningún trance, estamos nosotros en condición de hacer cambios radicales, ni desconocer tampoco la trayectoria política panameña. Porque la tradición política panameña también cumplió en cada una de sus etapas funciones importantes para el desarrollo de este país, es decir, seguimos adelante.

Seguimos hablando por boca de Ricardo J. Alfaro, seguimos hablando por boca de Guillermo Andreve, seguimos hablando por boca de Tomás Herrera, de Justo Arosemena y les estamos dejando estos mensajes a la juventud panameña, estamos hablando por boca de Victoriano Lorenzo, estamos hablando por boca de mucha gente que está en nuestros cementerios y eso es lo que es una tradición política, porque la política, porque la política no es un fenómeno que se hace con una proclama de que hágase la luz y la luz fue hecha. Nosotros estamos para hacer la revisión, para quitar los desajustes, para quitar los desajustes, para quitar esa tendencia monopolizante del poder público y lograr que esa gran Asamblea de Constituyentes del 6 de agosto, que va a ser electa sea ejemplo ante la historia de América. Cómo opera un ejército en la República de Panamá, que en vez de estar en acción represiva, busca la manera de devolver el gobierno al pueblo sustentando unas elecciones legítimas a nivel de Corregimientos? Porque la verdadera filosofía del Corregimiento es que la representación popular esté al alcance del hombre del pueblo, del trabajador, de la base de los hombres que son la base del trabajo, de la producción en este país que la realizan los campesinos y los obreros. Esta es la filosofía de nuestra revolución, así que nosotros no podemos, de ninguna manera, tener ninguna disposición aquí que trate de evitar este programa que ha hecho la revolución de entregar el poder público a las masas populares.

Aquí voy a aprovechar la circunstancia para decir algo sobre el planteamiento de las reservas indígenas.

Las reservas indígenas no son, como la gente cree, hacer una muralla dizque para tener los indios encerrados manteniendo sus tradiciones y negándole toda promoción social y todo desarrollo de civilización.

Tiene un gran sentido que en las reservas indígenas nunca se hubiera oído hablar de Buneau-Varilla, de la dictadura de Marroquin y del desorden que tenían en Colombia cuando se proclamó la República de Panamá. La dictadura de Marroquin en Colombia era una vergüenza de América, por eso era materialmente imposible vivir unidos a Colombia pues los mismos colombianos la han condenado y nunca nos ocupamos de eso sino de Buneau-Varilla en Panamá: pues bien debemos respetar las reservas indígenas y que eso continúe como está. Hemos hablado del imperialismo, de los traidores, pero siempre pasamos por alto lo nuestro, lo panameño queriendo tener a los indios como una minoría, cuando son los panameños más auténticos. Bueno, esto es porque la verdad es lo respetable y tratamos de que en el diálogo, que es en donde realmente opera la dialéctica, no en todas las otras cosas, como muchos lo aseguran, se encuentra la verdad precisamente en el debate. Cuando era reserva indígena la respetaron los colombianos, la Constitución de 1941, la de 1946, porque si es realmente una muralla, pero una muralla contra el latifundio, una muralla contra el latifundio, una muralla contra el despojo del pobre indio que no está incorporado a las reglas ciudadanas, porque no tiene ni célula, siquiera, y no sabe hacer valer sus derechos para que así como no hay una pulgada de tierra desde Panamá hasta allá, hasta la Provincia de Chiriquí, en el Sur, en la Costa Sur, que no esté ya bajo el título de propiedad de los grandes ganaderos.

La soberanía todavía ha respetado esa tierra por ser la reserva indígena, para luego repartírsela no entre 10 indios que hay ahí, y me refiero sobre todo a la Reserva del Tabasará; me estoy refiriendo a 100,000 personas que viven ahí, que si no hubiera habido ese título hubieran abarcado el Norte de Dolega, Remedios, San Félix y el Norte de Cañazas y Santa Fé, como abarcaron en el Sur la Península de Azuero, casi toda en un solo título que tenía 237,000 hectáreas, que eran de la Panamá-Boston. Los tres títulos esos se hubieran quedado al Norte y a los indios los hubieran tenido que tirar los al mar. Esta es una protección contra el latifundio, que en una ocasión importantísima nosotros decíamos: "qué bello hubiera sido para Panamá que los mismos principios de protección que se dieron a la Reserva Indígena, contra el latifundio, se hubieran dado también en toda la República, una sola reserva, para que nadie se hubiera podido apropiarse de todas las tierras de que se han apropiado los ricos en Panamá, en perjuicio total del trabajador y del campesino".

Si ahora venimos nosotros con un movimiento revolucionario en el que se nos dice: que quiere hacerle bien al pobre, que quiere hacerle bien al indio, y quiero hacer esto, a levantar eso que no se atrevieron a levantar los gobiernos oligárquicos, para dejar al indio desamparado, para que la expansión que ya no puede venir en el Sur hacia el mar y que tiene que ir necesariamente hacia el Norte, tire a los indios de la región de Cricamola, de Cricamola al mar, porque no se pueden quedar donde están, no pueden indudablemente, hacer sus títulos, ni tener sus títulos, porque ellos han vivido marginados a la civilización".

Pero quien dijo que a las reservas indígenas de Chiriquí no pueden entrar las leyes de Panamá, no pueden entrar los técnicos, no pueden ir a hacer todos los programas, pues sencillamente si no van no es porque los indios lo impiden si no porque la orientación del Estado es anti-pueblo y no para servir las masas campesinas y mucho menos a las indígenas. En esta forma yo dejo sentada también mi orientación aquí. Mi intervención no es, nunca, un desahogo personal, ni que no esté tampoco dispuesto a rectificar cuando es necesario rectificarlo. Y yo creo que aquí venimos todos, conjuntamente, a asumir una responsabilidad grande, tremenda, que es la de hacer un documento para un nuevo orden, que todos debemos tratarnos aquí como hermanos y decirnos con toda franqueza cuáles son los puntos de vista que consideramos ya definitivamente aceptados, cuáles no los encontramos bien, dar cada uno su aporte, para que como hermanos salgamos de aquí abrazados fraternalmente a recibir el aplauso general de la ciudadanía y la aprobación de la revolución porque supimos, patrióticamente, cumplir la misión que se nos dió trayéndonos aquí.

Muchas Gracias, Señores Comisionados".

PRESIDENTE: El Comisionado Picard Amí puede intervenir.

NUMERO 7

29 de Mayo de 1972

PRESIDENTE: El Comisionado Picard Amí, puede intervenir.

Constancia de Acta del Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO PICARD AMI: Muchas gracias. En primer lugar, yo he estado revisando someramente, porque se me entregaron esta mañana, cada una de las participaciones de las distintas Sub-comisiones y coincidido en dos partes con las palabras del Comisionado Espino y la Comisionada de Russo, de que se nota, salvo algunas excepciones, en algunos Títulos o artículos, se nota una filosofía de tipo revisionista. Yo creo que ésta se llama Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución Política y entre revisión y reformas hay una distinción amplia y ontológica profunda. Una revisión conlleva algunos cambios accesorios, accidentales y marginales para una ecuación al tiempo y para una agilitación del sistema. Sin embargo, una reforma revolucionaria conlleva todo un cambio radical y efectivo y confunde toda la filosofía que ha formado el proceso constitucional, como bien dijera aquí la Comisionada de Russo y yo comparto esta opinión, que la Constitución de 1946, tiene características no siquiera liberal ni liberaloide, que margina la posibilidad de la participación comunitaria en la fuerza de producción y en la economía del país. Si nosotros estamos buscando que la revolución contenga o mantenga los instrumentos legales para llegar a posiciones mucho más trascendentales y radicales. Nosotros no podemos venir aquí con mentalidad revisionista, sino con una conciencia clara y precisa, que lo que venimos a hacer aquí es una verdadera reforma revolucionaria de la constitución de 1946 hasta el extremo, y es mi opinión muy personal, de que cualquier artículo e inclusive el propio título de la Constitución, si es contrario a un principio revolucionario, debe

desaparecer. No puede haber aquí catedrales ni dogmatismos, ni canonizaciones a ningún principio constitucional de la Constitución de 1946, porque eso sería prácticamente una nulación a nuestra propia posición y un engaño al pueblo que aquí, a través de nosotros, el Estado nos ha puesto para que reformemos la Constitución en todos sus aspectos con el fin de que podamos llevar la revolución a término más amplio y cónsono con la realidad nacional. Por eso yo disiento totalmente los aspectos manifestados aquí por el Colega Murgas, cuando nos dice que hay una tradición, que hay un principio continental, que hay unas formas de todas las Américas que debemos respetar. Nosotros tenemos nuestra propia aspirina y si esa aspirina se enfrenta a la de otros pueblos, pues sencillamente tenemos que usar nuestras propias medicinas sin tomar en consideración que como corazón de América, Puente del Universo y una serie de paliativos que han contribuido a crear una mentalidad de transitoriedad, una mentalidad de servicio y que ha negado su propio principio de nacionalidad e indicativo que están siguiendo moldes ajenos. Por eso yo creo sinceramente que sí es necesario que nos responsabilicemos a conciencia y con motivo de lo que venimos a hacer aquí que es revolución no es revisión. Venimos a hacer aquí toda la instrumentación necesaria para la revolución, que el Organismo Ejecutivo, los otros organismos del Estado, tengan toda la instrumentación necesaria para que el pueblo pueda hacer directriz de sus propios derroteros. Si mas o menos el sistema de la Asamblea de Representantes está en formarlo con un espíritu comunitario, nosotros debemos darle a la comunidad todos los instrumentos para que sea la rectora del país. Y uno de esos instrumentos, es precisamente la economía. Nosotros no podemos hablar de una revolución política, no podemos hablar de una revolución social, si no estamos haciendo

una revolución económica. Por eso, cuando aquí se dijo que el Artículo 214 podía afectar a que Panamá dejara de ser un centro financiero, me pareció que nosotros en este momento estaríamos traicionando a los principios de la revolución. Si, el Artículo 214 debe desaparecer. Si es un principio soberano que Panamá tenga una moneda y nosotros aquí llegamos a esa determinación, no debemos preocuparnos que CADE- 72, diga que van a desaparecer los dineros de los bancos que jamás han estado precisamente, en Panamá porque el colega De la Guardia no me dejará mentir, los bancos están trabajando con cartera de crédito y con numeritos, pero no con cartera y liquidez.

Además, muchas de estas liquideces de que nosotros hablamos están contribuyendo, si queremos plantear la cuestión en el aspecto económico, están contribuyendo a la inflación y precisamente porque nosotros no dominamos nuestra fuerza de producción, no controlamos nuestra oferta de demanda monetaria, y no controlamos nuestra demanda agregada. Todos esos son aspectos, en un proceso revolucionario, que tienen que ser consultados, tienen que ser leídos y tienen que ser manejados por nosotros, si es que verdaderamente estamos aquí, dentro de un principio revolucionario. Aquí no estamos sirviendo a intereses de ninguna clase, ni oligárquicos, ni canónicos, ni de vaticanos ni de ningún otro organismo. Aquí estamos trabajando única y exclusivamente, para defender los intereses de la República, y los intereses de la República deben tener una ecuación total con los intereses populares. Y lo que aquí afecta a los intereses populares debe ser reformado revolucionariamente. Por eso yo desde ahora advierto y manifiesto que en lo que a mí respecta, cualquier artículo de la Constitución que sea contrario, de acuerdo con mis principios, a los intereses de la revolución, a los intereses de la comunidad, yo

ne opondré abiertamente, y presentaré todos los argumentos técnicos necesarios para demostrar que son contrarios a esos principios que nosotros creemos y que venimos a defender aquí y que eso la revolución a través del Organo Ejecutivo, nos designó.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Con la venia de todos. He escuchado pacientemente y atentamente, todos los discursos que se han presentado en esta mañana. Si nosotros seguimos con esta sesión de discursos, cada uno de nosotros tiene el suyo. Yo creo que ya está bueno, Señor Presidente, ya conocemos, y le advierto una cosa, que yo estoy de acuerdo con todos los hermosos principios, que se han manifestado aquí, pero no podemos seguir presentando las posiciones individuales de cada uno, ante problemas que para mí son entelequias y todavía nosotros no estamos discutiendo absolutamente nada. Yo creo sinceramente, que esos discursos pueden presentarse a través de las discusiones de los problemas porque aquí no se han presentado no solamente cosas de carácter general; también se han visto cosas específicas ya, de artículos de la Constitución. Yo creo, con la venia de ustedes y con el perdón de ustedes y con el respeto que todos ustedes me merecen, que esos discursos ya deben terminar, señor Presidente.

PRESIDENTE: Aquí en la lista está el Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Señor Presidente, señores Comisionados; Con la venia aquí del Comisionado García, yo voy a permitirme

apenas a hacerles mención de algunos conceptos que también rigen sobre ni mente, sobre las reformas a la Constitución. Aquí se ha hablado bastante de lo que es el proceso revolucionario y escuchándolo muy detenidamente a quienes me han antecedido en el uso de la palabra. Quiero dejar constancia de que estoy totalmente de acuerdo con las inquietudes que todos tienen sobre las reformas que pretendemos plasmar en la Constitución Nacional. Sinceramente, es mi criterio, que estando dentro de un proceso revolucionario y como dijo alguien anteriormente, aquí debe establecerse inicialmente, el concepto de proceso revolucionario, dentro de una Constitución verdaderamente revolucionaria. Y es así, como yo quisiera enumerar aquí, 8 conceptos fundamentales sobre los cuales deben descansar en la constitución nacional, principios que inspiren dentro de ese proceso revolucionario, verdadero cambio de estructura. Diríamos entre otros, por ejemplo, que para que estemos verdaderamente encuadrados en principios revolucionarios, debemos hacer cambios estructurales en las reformas sociales. También debemos hacer verdaderos cambios de estructura dentro de la reformas agrarias y políticas, dentro de las reformas al Poder Legislativo, dentro de las reformas Fiscal; orientaciones fundamentales de cambio sobre la actividad social, la reforma agraria, la integración económica, la integración y cooperación internacional. No dudo de los esfuerzos que cada uno de los que integran esta Comisión están haciendo y han hecho para que se establezcan esos cambios fundamentales dentro de la Constitución. Sin embargo, yo quiero, intento recalcar estos conceptos porque verdaderamente para que esta Carta Magna nuestra tenga los vínculos de una verdadera revolución, debe enfocarse con carácter de reformas verdaderamente estructurales, los 8 conceptos que aquí he señalado.

De esos conceptos fundamentales, yo quisiera resaltar algunos aspectos específicamente, sobre lo que a nivelación económica se refiere. Y dentro de estos aspectos mencionaría el desarrollo agropecuario de Panamá. El mas fehaciente patrimonio panameño de cara a la posibilidad de la explotación agropecuaria. Si observamos algunos análisis hechos por algunos organismos internacionales, observamos que de 19 países, 16 de ellos tienen como producto básico de exportación, productos derivados de la producción agrícola de individual. Más de 70% de la población latinoamericana que rige para el caso de Panamá, también vive en áreas rurales y por ende, depende de la explotación agrícola y pecuaria. Como parte de la integración económica, también debe quedar establecido en la Constitución algún principio que tenga que ver con las condiciones económicas del país, especialmente en lo que se refiere a la proliferación de los bancos de carácter comercial e incluiríamos, también, el establecimiento de la moneda panameña. Nuestra moneda sola. Hay sobre estos aspectos diferentes conceptos que nos dan lugar a hacer análisis para sacar la conclusión que más convenga a los intereses de la Nación panameña. Finalmente, señores, quisiera que se considerara, por lo menos, que se estuviera dentro de la mente de todos nosotros, la posibilidad de establecer en la Constitución especialmente dentro del Capítulo de Salud Pública, un principio que tengan que ver con el problema de la contaminación. Ese es uno de los problemas graves que existen mundialmente y que aquí en Panamá ahora que estamos introduciendo una nueva Constitución, deberíamos dejar insertado allí; algún principio que diera lugar a legislar sobre el problema de la contaminación de ambiente. Señores, eso es lo que quería decir en relación a ciertos criterios propios y agradecerles a todos la atención

dada y aquí estamos todos con el deseo fundamental y es el de contribuir a encauzar este país dentro de los principios que ayuden a resolver los problemas sociales, económicos y políticos de Panamá. Antes de terminar, si quisiera dejar también aquí sentado un concepto; y es que aquí se habla mucho de oligarquía y otros conceptos en los cuáles francamente, yo diría que no es lo más conveniente, ni para esta Comisión ni para ningún otro organismo estatal aquí en el país, porque lo que nos debe preocupar a todos ahora mismo, es la integración de todos los ciudadanos panameños independientemente de la posición que ellos tengan o que hayan tenido, inclusive porque cuando se habla de oligarquía, algunos establecen dentro de ese concepto el concepto de burguesía. Si nosotros estamos ahora estableciendo una verdadera reforma a la Constitución, somos los primeros en establecer esa división dentro del conglomerado Nacional, que se puede esperar de aquellos otros que tengan menos intereses que velar por el bien de la unidad nacional, que a mi juicio, es fundamental para todos los gobiernos, y especialmente para un gobierno en donde existe un deseo muy grande de establecer verdadera revolución en todos los sentidos, tanto económico, como social o político, de tal manera que yo sugeriría que futuramente tratásemos de evitar mencionar conceptos que puedan inferir con la unidad nacional que debe ser el producto de la intención de todos los hombres que estamos colaborando porque este gobierno, que verdaderamente aglutine la idea de todos los hombres que se preocupan por el desarrollo del país. Hago mención de ellos porque hace algún tiempo me decía un ciudadano panameño que a mi juicio es un burgués, que a mi juicio sería un oligarca, me decía si los 25 hombres que ha escogido el gobierno para hacerle reformas a la Constitución se constituyeran en los 25 Legisladores de Panamá, el gobierno de Panamá

habría dado un gran paso. Eso pues puede dar una idea de lo que en realidad es el pensamiento de muchos hombres que inclusive hoy día, se pueden tildar de burgueses o de oligarcas. Yo no es que estoy en desacuerdo con que luchemos firmemente contra todos los males sociales que son imperantes en Panamá y que inclusive se le dé toda la fuerza que haya que darle el elemento que más nos necesita. Pero no estoy de acuerdo en que sea necesario, para dar esa fuerza y para dar ese impulso a los hombres que más lo necesitan, haya necesidad de aquellos hombres que por razones de tradición histórica se convirtieron en oligarcas de Panamá porque si hacemos un análisis más profundo e inclusive más teórico, podemos concluir todos en que Panamá nació y que cuando Panamá nació, nacieron los oligarcas también. Muchas gracias.

PRESIDENTE: El Comisionado Royo tiene la palabra.

COMISIONADO ROYO: Yo comprendo perfectamente las palabras del Comisionado García, en el sentido de que tratemos de evitar seguir haciendo discursos que resunan casi una posición de tipo personal, individual, lo que uno piensa, lo que uno quiere para la Constitución. Yo creo que me voy a atener a las palabras tuyas que yo creo que son muy sabias, de las más sabias que se han pronunciado aquí.

Aquí se han dicho muchas cosas en la mañana de hoy, y unas cuantas me han preocupado, sobre todo las palabras de la Profesora Lescure de Russo, donde ella, yo no sé si dijo o insinuó, o dejó entender, que hay que tener cuidado en una Constitución porque puede llegar en un momento determinado a natar, a castrar.

NUMERO 8

29 de mayo de 1972

COMISIONADO ROYO (continuación): Sintió la necesidad de sacar un Estatuto Provisional y lo metió o lo puso en una escala piramidal por encima de la Constitución y esta Carta Suprema que nos va a regir a nosotros, yo creo que sí va a tener una serie de cambios, si hay algunas cosas revolucionarias que puedan tener, más eso lo vamos a discutir aquí.

Quando un país deviene en un proceso revolucionario yo creo que sí tiene necesidad de cambiar una Carta Magna, sobre todo una Constitución como la nuestra, democrática, que tiene algunas cosas que se han quedado atrasadas y el punto fundamental pide que aquí arriba Panamá tenga una modernización legislativa, es decir, de la Ley, frente a la Constitución.

Aquí hay un nuevo concepto en materia de economía, aquí hay un nuevo concepto en materia laboral; entonces nosotros en la nueva Constitución ojalá podamos recoger eso, ojalá, y lo vamos a hacer, para que las leyes futuras sean mucho más realistas y mucho más modernas. Esos son los principios que tenemos que estudiar aquí.

PRESIDENTE: Concede la palabra al Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Mi preocupación en torno a todo lo que se ha ofrecido esta mañana fue interpretada como una especie de reflejo retroactivo. Interpretación errónea, posiblemente producto de que yo no hice una explicación sobre esa preocupación sino apenas de una manera superficial, pero interpretación que no es correcta, ni así lo siento y de eso estoy convencido por razón de que no se aviene a mis propios principios personales ni por la

trayectoria de mi vida. Nunca he tenido interés en coaccionar a nadie, no sólo por principios sino, además porque tengo plena conciencia de mi incapacidad para coaccionar a nadie; no tengo ni los resortes, ni los recursos, ni los instrumentos para hacerlo y también soy un convencido de que toda persona tiene el derecho de expresar su punto de vista libremente. Tenga, la Doctora de Russo, la seguridad de que nunca tuve la intención de coaccionarla en el uso de la palabra ni a ella ni a ningún otro Comisionado sino, sencillamente, estaba expresando mi preocupación por razón de que no se hubiese todavía entrado a discutir los artículos que corresponden a la materia que en estos momentos, se supone, que debíamos estar discutiendo y toda esta reacción mía, quiero aclararlo desde ahora y aprovecho pues este período, toda intervención mía debe entenderse como producto de una gran sinceridad espiritual que pongo en todos mis actos y no con el ánimo de causar molestias a los Señores Comisionados.

Siempre he sido un hombre respetuoso; lo seguiré siendo y nunca tendré malas intenciones para con ninguno. Mis opiniones en torno a la reforma a la Constitución las expresaré cuando venga la discusión, artículo por artículo, y reitero mi opinión en el sentido de que no estoy convencido de que este debate de hoy haya tenido alguna virtualidad práctica, positiva, para los efectos del trabajo que a nosotros nos encomendaron, de preparar el proyecto para las reformas a la Constitución y lo digo con toda franqueza; no creo que nosotros hayamos adelantado nada con esta discusión ni que el debate haya servido realmente para producir algo en concreto en relación con estos trabajos.

Solamente se han expresado opiniones individuales sobre concepciones generales que no han tenido todavía ningún reflejo porque no se está discutiendo todavía absolutamente nada concreto. Por eso yo me manifesté en contra del principio de que se alterara o se modificara el Orden del Día, previniendo que se iba a producir esta serie de intervenciones kilométricas, muy buenas, muy interesantes, muy profundas, pero que no correspondían al inicio del día de hoy que era, precisamente, para discutir este asunto. De modo que mi frustración individual obedece al hecho de que pensé que ya a las 11 de la mañana estábamos discutiendo la Asamblea de Corregimientos y resulta que después de mucho tiempo no lo estamos haciendo así. Yo lo expresé mediante mi voto y con la petición de que se aplicara estrictamente el Reglamento; pero no con la intención de coaccionar a ningún Comisionado en el uso de la palabra y tampoco expresaré a lo largo de los debates ninguna opinión que pueda ofender y ojalá no se me interprete en esa forma porque esa no es mi intención; tengan la plena seguridad de que actuaré siempre con el mayor respeto para todos ustedes. Eso era todo.

PRESIDENTE: El Comisionado Guiraud tiene la palabra y después la Comisionada de Araúz.

COMISIONADO GUIRAUD: Señor Presidente: Después de las responsabilidades puntualizadas como las de esta Comisión, como cuerpo, y las nuestras, particularmente para ser breve deseo agregar que mis acciones y actuaciones en esta Comisión serán consecuentes con mi participación permanente en las luchas por una sociedad libre, justa y soberana; por una participación amplia de todos los sectores populares;

por el rompimiento de las estructuras que atan el desarrollo integral de Panamá teniendo al panameño como riqueza básica fundamental, sujeto y objeto de la construcción permanente de su sociedad. En síntesis: por la profundización del proceso revolucionario de Panamá y por Panamá frente a la expresión dominante e individualista de la oligarquía y del imperialismo colonialista. Así me someto al juicio de la historia.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la palabra a la Comisionada Reina Torres de Araúz.

COMISIONADA DE ARAUZ: Gracias, señor Presidente. En razón de que creo profunda y realmente que las reformas que vamos a hacer a la Constitución, son de carácter revolucionario; a que no se trata, como apuntó hace poco el Doctor Royo, de una mera revisión sino de reformas, tanto que me atrevo a repetir lo que dije en la primera reunión no recuerdo cuál y que creo que gracias al esfuerzo, a los ideales que nos animan a todos, lograremos las reformas revolucionarias que vamos a hacer a la Constitución: muy probablemente esto desemboque en una nueva Constitución en el sentido de que su concepto de avanzada hará de ella la Carta Fundamental de la cual se derivarán leyes a tono con el progreso de hoy, que es aspiración de un mañana mejor para la patria.

En función de estas ideas quiero aclarar algo que me preocupa, en relación con lo que el colega Murgas dijo, sobre todo por respeto a su vocación de indigenista, la que comparto, condición que en el colega Murgas se ha admirado siempre. Quiero aclarar algo que parece que no quedó realmente claro ante la pregunta que el colega formulara al Coordinador de la Comisión a la que pertenezco y es la que se refiere al sentido de las Reservas Indígenas.

Es menester que esto quede aclarado aquí en esta sesión inicial, aunque creo que llegará el momento en que vamos a explicar y defender estas ideas. En realidad, esas formas que estamos sugiriendo no se ha eliminado la propiedad de la tierra para los indígenas. Lo que no se ha utilizado es el término "reserva"; pero el concepto de la propiedad colectiva para las comunidades indígenas está plenamente consignado; se deja a la ley el desarrollo de su funcionamiento y delimitaciones, el concepto es el mismo, pero no se utiliza el término por varias razones que después explicaremos, de tipo político, razones de que el concepto se considera hoy ya superado. Pero de ninguna manera vamos a pretender echar a los indios al mar, como usted muy bien ha expresado, porque no sería consecuente, sencillamente, con los derechos humanos donde aparece garantizado su status. Es más, hemos sugerido a la Comisión la posibilidad de incorporar las autoridades indígenas a las autoridades políticas fundamentales que se establezcan.

Esto me interesaba aclarar porque como miembro de la Comisión que trabajó en este asunto, era conveniente que esto quedara claro. Además, mi trayectoria en los asuntos indigenistas del país ha sido clara y nítida y en toda mi vida profesional me he caracterizado por la defensa del indio. No iba a ser, precisamente ahora, en esta oportunidad, cuando íbamos a ignorar estos derechos fundamentalmente humanos de los indígenas. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Quisiera manifestarle a mis compañeros Comisionados que yo he venido a esta Comisión sin ideas preconcebidas. Solamente obedecerá a los dictados de mi

conciencia, no me importa cómo la historia me juzgue. Unicamente me importa servirle a la revolución y esa revolución panameña tiene un dirigente máximo.

Yo acataré las decisiones fundamentales de ese dirigente máximo si él nos solicita que tengamos que hacerlo porque las necesidades políticas de la revolución requieren una Constitución Revolucionaria, lista para el 6 de agosto. Yo pondré todo mi empeño, todas mis fuerzas, toda mi capacidad, para llegar a esa meta. No espero que la Constitución que nosotros redactemos aquí sea un documento perfecto. La perfección es una voluntad divina y no de los hombres. Yo prefiero pecar por acción y no pecar por omisión. Pero si hacemos una Constitución que las generaciones futuras no la consideren suficientemente revolucionaria pongamos nosotros o no pongamos cláusulas muy fuertes para evitar reformas futuras a esa Constitución, las generaciones futuras la reformarán a si así lo quieren porque ellos serán los dueños de su propio destino y yo creo que no podemos nosotros pretender regir los destinos de esas generaciones futuras.

Por eso, y para terminar, brevemente quisiera repetirles a los compañeros una frase del conductor de la revolución ya ha sido repetida en esta reunión, pero quisiera repetirla una vez más con profunda convicción: "No estoy aquí con la izquierda, ni con la derecha, voy a servir con las dos manos juntas por Panamá".

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: He escuchado con sumo interés las diferentes manifestaciones sobre principios generales que nos motiva en esta Comisión de Reformas Revolucionarias.

Veo, por las expresiones que se han dicho, que algunos sí vienen con ideas preconcebidas, que algunos tienen hasta una definición de revolución más amplia que la que tienen los verdaderos líderes de la revolución, y también voy a repetir lo que acaba de recordar el Comisionado Melo: el propósito de reformar esta Constitución es para servir mejor a Panamá, ya sea con la izquierda, con la derecha y con el centro.

Fundamentalmente estamos ya introduciendo unas reformas revolucionarias cuando tratamos de distribuir el poder político. He deseado participar solamente porque se han hecho comentarios sobre la economía nacional. Lo que existe de la economía nacional solamente puede ser definido en término de una posición política, en términos de poder político. Yo veo la Constitución como una serie de principios generales que regulen en cualquier momento dado la actuación de un gobierno. Un gobierno que sirve a los mejores intereses de la Nación. Si ustedes tienen a bien, o cuando tengan a bien leerse los artículos de la Constitución que tratan sobre la economía nacional, verán que con base a un poder político se pueden hacer grandes reformas.

Cuando la Profesora Russo expresaba su opinión como Relatora de la Comisión, la escogencia de las palabras quizás no fue la mejor porque creo que en estos dos capítulos, efectivamente, se introducen reformas sustanciales a la Constitución. Cuando se eliminan las limitaciones que existían dentro de la economía nacional, se le da una mayor amplitud a quien detente en un momento dado el poder político para escoger, como lo crea conveniente, la explotación de los recursos naturales, nacionales. Eso es una reforma revolucionaria. Cuando se le permita al Estado o al Gobierno al servicio de la Nación participar en las

actividades privadas sustrayéndose de la limitación que contenía la Constitución del 46, lo podrá hacer solamente cuando no exista actividad privada efectiva. Eso es una reforma revolucionaria. Así es que vemos que muchos de estos conceptos que se han emitido no tienen fundamento porque muchos de los Comisionados estaban tan ocupados en servir bien a nuestra Comisión, en los distintos aspectos, que no hemos podido participar en las otras subcomisiones. A manera de discusión que tengamos en los distintos debates, veremos el por qué de algunos cambios y el por qué de no reintegrar los artículos de la Constitución.

El Artículo 214, al que varios se han referido, dentro del sector público y en estas discusiones participaron algunos miembros de las otras comisiones, en particular tengo a bien referirme al Doctor Espino, quien tuvo a bien participar en varias de nuestras reuniones. El les podrá decir que esos dos artículos se han discutido ampliamente y por el cual nosotros recomendamos que fuera el Ejecutivo que la redacción final fuera objeto de discusión en el pleno porque sí objetivamente vemos que el centro financiero internacional se está desarrollando en Panamá, es auspiciado por Decretos de Leyes hechos por el presente gobierno. Así que el papel moneda es una de las decisiones más fundamentales y por eso nuestra Subcomisión distribuyó una serie de argumentos que no solamente eran argumentos que han surgido en este gobierno, sino que algunos eran desde 1965; que ha surgido la preocupación, y es lo que debemos reconocer, que ustedes deben meditar cuando estudien este artículo en particular, que el presente gobierno ha desarrollado una política monetaria y hasta ahora esa política monetaria no ha necesitado eliminar el artículo 214. Durante las discusiones de la Subcomisión yo, personalmente,

pedí que se eliminara, pero hubo diferencias de opiniones en el grupo y es por ello que hemos querido llevarlas a estas declaraciones. En principio, en verdad, yo estoy de acuerdo con el compañero Ahumada de que esto nos ha sustraído tiempo porque toda esta serie de argumentos van a surgir de nuevo en las discusiones de cada artículo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Guerrero.

COMISIONADO GUERRERO: Señor Presidente, compañeros Comisionados: como ustedes saben, apenas tengo algunos días de estar con ustedes. No tuve la suerte de participar en ninguna de las cinco Subcomisiones que aquí se nombraron, por razones que ustedes mismos conocen. Sin embargo, me ha correspondido darle una ojeada, un estudio, a los documentos ya escritos y mi posición como dirigente sindical ante esta Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución Nacional no puede más que ser igual que la de todos ustedes, de servir a la patria y de estar también al servicio del proceso revolucionario. Nosotros, los trabajadores, creemos que de esta Comisión debe de salir una Constitución Nacionalista al servicio del pueblo panameño; creemos en la justicia social; creemos que esta Constitución no puede ser ninguna repetición de otro concepto sino que es una constitución muy panameña, hecha por nosotros los panameños, en este país donde tantas injusticias se han cometido por los gobiernos anteriores. Todos ustedes conocen que la existencia de la Asamblea Nacional a la cual infinidad de veces la clase obrera solicitaba las reformas al Código de Trabajo.

También aquí, en el año de 1946 y en esta época, ese Código fue Código avanzado; pero a medida que se desarrollaba el país y avanzaba, se hacían necesarias transforma

ciones; pero estas transformaciones no llegaban nunca porque el poder político en manos de elementos o de malos panameños, no dejaba que el Código de Trabajo sufriera las transformaciones de acuerdo con el desarrollo del país y este gobierno revolucionario sin muchas promesas ni muchos halagos, nombró la Comisión revisora del Código de Trabajo donde nosotros, los dirigentes sindicales, participamos dando nuestras opiniones y recomendaciones y hoy día contamos con un Código de Trabajo moderno. Yo creo que todo está contenido, lo que los trabajadores queríamos; sí está el contenido social del movimiento obrero en ese Código.

Igualmente la Constitución de la República de 1946, también adolece de ciertas fallas y también amerita una reforma sustancial y un estudio. No decimos que debe ser una constitución nueva; pero si creemos que la Constitución debe sufrir ciertas reformas constitucionales para que esta reforma se reafirme al servicio de la clase trabajadora y del pueblo panameño. Sin embargo, he escuchado a los diferentes Comisionados y creo sinceramente que todos están muy bien intencionados y que entre nosotros mismos vamos a elaborar una Constitución que realmente va a ser merecedora del pueblo panameño porque estoy seguro que de aquí saldrá lo que todo el pueblo panameño espera.

Sabemos que hay algunas cosas que nos asustan, algunas cosas de la Constitución que quizás ameritan un poco más de estudio. En el corto tiempo que nos queda podríamos nosotros salir de dudas, quizás ya en el mismo proceso de desarrollo de las discusiones, cuando allí voy a participar yo, porque no podría yo aquí expresar todo lo que pienso, o lo que piensa la clase obrera, en cuanto a la reforma que se haga a la Constitución, pero si ya en el proceso de la plenaria me corresponderá hacer mis intervenciones,

presentar mis modificaciones, opiniones o proposiciones para que la Constitución sea realmente meritoria de todo el pueblo panameño. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Franco.

COMISIONADO FRANCO: Voy a tratar de ser lo más concreto y sencillo. Como apuntaba el Compañero Royo, yo considero que esta reunión ha sido positiva. Primero, considero que ha dado lugar a que se plantee una serie de opiniones que era necesario que se produjeran. Segundo, sirvió como especie de desahogo, diría, como especie de volcán de emociones que de todos modos se iba a manifestar ya al inicio, ya al final de la misma. Yo creo que hay un concepto que se está confundiendo definitivamente. Una cosa es vivir en un proceso revolucionario y otra vivir una revolución definitiva. Nosotros estamos viviendo un proceso revolucionario. Vamos hacia la revolución, pero para ir a la revolución tenemos que ir pisando la realidad nacional. A veces invocar el término revolucionario es convertirse en contrarrevolucionario. Adoptar medidas, ahora mismo, que son completamente fuera de la realidad, es convertirse en antirevolucionario, en contrarrevolucionario.

Personalmente, yo tengo mi posición. La puedo sustentar y no quiero enmarcarme en un principio, digamos, ideológico. Uno puede ser socialista, puede ser ultraconservador, puede ser lo que sea, más aún, yo considero que si los intereses nacionales en un momento dado están por encima de los principios individuales de uno, eso es ser revolucionario. Considero que se están haciendo cosas profundamente importantes y de mucha trascendencia

en lo que se está haciendo. La historia de Hispanoamérica demuestra, como se demostró en Bolivia, que determinadas posiciones conllevan al fracaso. Estrellarse contra la pared no es ser revolucionario.

Oquiero concluir explicando, una vez más, que una revolución realmente lleva una concepción política, económica integral. Eso, a pesar de todo, no se ha hecho en Panamá. Nosotros estamos en la desembocadura a un gran proceso histórico, hemos llegado a un camino que nos puede conducir hacia la revolución; pero no podemos llegar a esa revolución sino pisando la tierra fértil y vigente y hecha de la realidad nacional.

Ser revolucionario en estos momentos, queridos compañeros, es ver las cosas como son y no como mirarlas desde un punto de vista equivocado, que nos puede llevar a la propia destrucción. Personalmente, convencido revolucionario, tengo mi posición definida. Siempre la he tenido y los intereses de mi país estarán siempre por encima de los intereses de cualquier imposición que haya y de cualquier oposición. Pero, en estos momentos que vive Panamá, creo que ser revolucionario es encontrar el camino histórico de la realidad panameña. Eso es todo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado García.

NUMERO 9

29 de mayo de 1972

COMISIONADO GARCIA: Yo quiero agradecerle a los colegas en primer lugar la forma más o menos breve como han intervenido, lo han hecho muy bien y muy claramente cada uno que ha establecido su posición y como en ese plano de definiciones estamos, yo creo que yo también tengo derecho a hacer lo mismo. Y lo voy a hacer muy brevemente. Cuando yo acepté este puesto, esta posición, lo acepté convencido de que yo podía servirle al país, atendiendo a mis modestas capacidades y a mi propia experiencia. Todos ustedes saben que yo he sido educador por más de 45 años porque comencé a trabajar en Panamá desde la edad de 17 años en el pueblo de Remedios, de Chiriquí, de modo que esa posición mía me ha dado ocasión de estar en contacto directo con todos los sufrimientos, con todas las frustraciones y con todas las calamidades que este país ha sufrido a través de su vida. Por eso, como dije anteriormente, he venido a esta posición libre de temores. A mí no me asusta ya nada, ni la misma muerte, de modo que ya verán en qué posición estamos, de modo que partiendo de este punto de vista puedo decirles a ustedes que he estado elaborando en una forma muy constante con mi Subcomisión que creo a mi juicio ha aportado una contribución valiosamente revolucionaria.

Revolucionaria no en el sentido de que hay que acabar con todo, sino el de poner a tono la Constitución con los cambios estructurales, económicos y sociales que han venido desarrollándose en Panamá desde diciembre o desde octubre de 1968. Pero quiero también decirles a ustedes que yo nunca tuve el temor de venir aquí a servir intereses de nadie. El Gobierno de Panamá nos ha dado el ejemplo más hermoso de lo que es el buen uso de la libertad,

aquí nadie ha coaccionado ni será coaccionado tampoco sino que todo el mundo tendrá y debe tener aquí la libertad de expresar todo lo que piensa y cree y contribuir en la medida de sus capacidades para dejar un documento legal que permita el desarrollo futuro de este país. Como muy bien ha dicho mi colega Franco, estamos en un proceso pero no hemos llegado todavía a lo que se llama una revolución. Si nosotros desaprovechamos esta ocasión y para servir intereses de partidos, de convicciones personales, no sabemos encaminar nuestros pasos por los caminos de la experiencia de la historia no vamos a hacer mucho más, pero yo estoy convencido de que eso no sucederá, todos los que estamos aquí, jóvenes casi todos, mucho más jóvenes que yo, por supuesto yo también soy joven, intelectualmente por supuesto, no me refiero a lo cronológico porque no tiene importancia. Creo que vamos a hacer un buen trabajo y yo creo que lo que se ha hecho aquí que se ha presentado como anteproyecto eso es una obra valiosa que tendrá los defectos naturales que toda obra humana, pero que todo se ha hecho con muy buena intención y que con la cooperación y el aporte de todos nosotros se va a mejorar notablemente y vamos a dejar una obra, no perfecta, porque lo perfecto no pertenece a lo humano, sino una obra que puede ponerse como modelo de conquistas políticas, sociales y económicas para nuestras democracias americanas. He dicho.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Acosta.

COMISIONADO ACOSTA: Permítaseme también abusar de la paciencia de ustedes, pero todo el mundo está aquí definiendo su posición y en el caso particular nuestro yo me siento más obligado a hacerlo porque al igual que el compañero Guerrero, estamos representando a una gran cantidad

de personas que confía en que nuestra gestión en la Comisión de Reformas a la Constitución debe traducirse en beneficio para ellos y para sus hijos. Vamos a establecer claramente que nuestra presencia en la Comisión obedece al hecho de que representamos a determinado grupo, porque nuestro caso, sí tenemos que decirlo, nosotros sí estamos representando un grupo, un grupo sumamente numeroso que se compone de trabajadores y de campesinos fundamentalmente. En base a ello, trataremos de que nuestra intervención lleve siempre el propósito de que vaya en beneficio directo de Panamá, pero vamos a manifestarlo también, hoy nosotros tomaremos partido por todo lo que contribuya al beneficio de trabajadores y campesinos.

Consideramos que nuestra posición debe ser esa porque en este país han sido los más débiles, son los que les ha tocado la peor parte en el pastel de la República y lógicamente si en esta ocasión tenemos la oportunidad de aportar nuestro grano de arena, entonces trataremos para ello. Espero también el concurso de los demás Comisionados para que se haga un poco más de justicia y que se les permita participar del banquete de la revolución. Yo no voy a dar muchas definiciones aquí, o una definición de revolución porque aquí hay colegas que lo han hecho en forma muy brillante. Sin embargo para los de abajo, para los que tienen poca oportunidad de expresar su voz en las decisiones políticas fundamentales, para los de abajo repito, la revolución consiste en que ellos tengan más oportunidad de vivir una vida mejor y de garantizarle a sus hijos un futuro más promisorio. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúan las intervenciones los señores Comisionados en atención a que no hay ninguno de los Comisionados que quiere participar, se da por terminada esta sesión para reanudarla a las 3 p.m.

Cómo dice el Comisionado?

Comisionado: El punto ese del Orden del Día.

PRESIDENTE: Es decir vamos a reanudarla, vamos a continuarla. Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: En primer lugar, las reformas constitucionales no surgen de nosotros. Ni el pueblo, ni los sindicatos, ni los maestros fueron donde el Jefe de la Revolución a pedirle urgentes reformas revolucionarias a la Constitución. Esto es una medida de carácter político. Y yo estoy plenamente convencido de que en el fondo si la Doctora Lescure de Russo está en esta Comisión, es porque ella considera que hay cosas en la carta magna que deben cambiarse por que así lo queremos todos. Yo creo que ella es consecuente con eso. Pero hay una pregunta que a mí me preocupa más: esta viene de parte del Comisionado Espino, de la propia profesora, del señor Murgas, del Comisionado Picard Amí. Se centran en uno solo el problema de la definición o indefinición del régimen. Aquí se ha hablado de antioligarquía, se ha hablado de principios de nacionalismo, se ha hablado de la propia aspirina, acá con Picard. Este gobierno es totalmente o casi híbrido. No solamente por algunos de los funcionarios que trabajan en él sino por la propia concepción política del régimen. Si el gobierno hubiese querido decir que esto es socialismo, hubiera hecho una declaración parecida a la que hizo Fidel Castro en la Habana, que reunió un millón de personas y dijo Cuba es una República socialista. En Panamá, el gobierno se ha cuidado siempre de hacer una manifestación de definición ideológica. Por lo tanto, nosotros aquí en esta Comisión de Reformas no podemos decir esta Constitución es de centro izquierda, al estilo

italiano, porque tiene 40 definiciones políticas; este es centrismo puro, ultra centrismo, o es centro-derecha, o es derecha, o es izquierdista, o es anárquica, o es tal cosa, o es tal otra. Ninguno de los ismos que andan por ahí emboga. Yo pienso lo siguiente: Indudablemente que en la Constitución Política del 46, con las cosas buenas que tiene, necesita de reformas. Nosotros aquí, cada uno de nosotros tiene un concepto, en lo de revolución y tenemos puntos comunes, estoy convencidísimo de eso, y ya lo veremos en la discusión. Y tenemos puntos comunes en lo que es una revolución.

Sí se necesitan algunas reformas. Yo he visto por ahí, leyendo atentamente los proyectos que a mí me lo entregaron el sábado en la tarde. Hay reformas revolucionarias, hay reformas verdaderamente revolucionarias. Si alguien dijera por allí que una Asamblea de Representantes de Corregimientos que es una idea del dirigente máximo no introduce conceptos revolucionarios, entonces yo dijera bueno, entonces no hay revolución. Pero a mi juicio, eso es revolución. Yo he leído con mucha atención el proyecto preparado por los Comisionados Guiraud, por la Profesora. Y allí hay el asunto de sistema de la economía que le preocupaba al Comisionado Broce; ahí hay un nuevo concepto acerca del despido del trabajo, de la maternidad obrera; en cultura nacional hay conceptos verdaderamente revolucionarios. Yo creo, modestia aparte, que en la cuestión del Organo Ejecutivo, un Consejo de Legislación, el nuevo concepto de la Soberanía, la administración del Estado; yo creo que hay conceptos revolucionarios, yo creo también que en el asunto de la Administración Pública de los Servidores de Estado, también se han metido allí conceptos verdaderamente revolucionarios y así en cada una de las Subcomisiones. Incluso en esta Comisión, cuando ahí se habla de la propiedad privada, se garantiza

orientarnos. Nosotros vamos a plantear ahora en una serie de reformas, ya. Yo pienso y en eso comparto plenamente con el Profesor García, que no es muy necesario, yo creo que así estaba lo que se ha hecho en la mañana, pero no es muy necesario que nosotros tratemos de designar una filosofía política, es decir, en materia de economía tenemos que hacer en tal forma, en materia de organización ejecutiva, nuestra política, tiene que hacer tal cosa, como si fuera un esquema del cual no podemos salir, pero lo que tenemos que hacer después es irnos otra vez a las Subcomisiones a revisar los conceptos. Ya los tenemos aquí puestos, en este proyecto que está entregado. Los conceptos revolucionarios, o los conceptos patrióticos, nacionalistas de cada uno se van a volcar, se van a verter en cada una de las exposiciones que cada Subcomisión haga de su proyecto. Si aquí se va a tratar la Asamblea de Representantes y ya hay un grupo de Comisionados que consideran que no, que eso no está bien planteado, porque de acuerdo con su concepto de la revolución esto necesita un cambio, una mayor profundización y que la Asamblea debe tener mayor participación democrática en la vida del país, que deben participar en forma más eficaz, en las vastas decisiones del Estado. Entonces cada uno de nosotros dirá, esto no me parece revolucionario, lo revolucionario sería cambiar esa Asamblea por esto. Hay que hacerlos intervenir en esto, en esto, en esto y aquello. Y entonces nosotros aprovecharemos ya el punto que se está discutiendo, para hacer las exposiciones de tipo conceptual, de tipo político, de tipo revolucionario. Cuando se trate del Organó Ejecutivo, no pueden desmantelar algunas que se han hecho diciendo que eso no vale nada, que eso no es revolucionario y cada uno dirá su concepto. Cuando cada uno

exponga su opinión, sobre cada uno de los temas, entonces tenemos ya un concepto global, integral acerca de cuáles son los principios revolucionarios que a lo largo de cada uno de los temas elaborados por cada Subcomisión, se van a integrar en esta Subcomisión. Aprioríticamente, no me parece bueno, me parece un poquito difícil nada más, que nosotros trataremos de enmarcar, de fijar cuáles son los conceptos que van a quedar en esto. Ahora yo repito lo siguiente: sí tenemos que estar plenamente convencidos de que se imponen reformas a la Constitución, así que yo discrepo profundamente de cualquier persona que diga, que no que ésto es matar a la revolución que esto no hace falta. Yo creo que hace falta por una sola razón, por el tipo de Constitución que nosotros tenemos. Pero nuestra Constitución ya entra en aspecto práctico. Incluso, yo creo que se nos fue la mano. Y algunas instituciones, concretamente las de las garantías, la de la que trató la cultura, incluso de ahí salían prácticamente considerando para leyes. De ahí salían ya instituciones que acá habrá que pulir, acá habrá que redondear, pero se nos ha ido la mano. Por eso es que acabo de aplicarla a cada uno de los conceptos que se tienen de las cosas. Así, que bajo ese principio yo creo que hay que actuar. No tratemos de encuadrar el régimen político porque el propio gobierno, las propias personas que están ejerciendo el poder allá arriba, no se han definido nunca. Y tienen cosas aquí, cosas allá, incluso que yo critico. Nombramiento de funcionarios que pertenecieron aquí, a grupos, vamos a decir oligárquicos, o no oligárquicos que hicieron mucho daño. Esas son decisiones políticas que se han tomado.

Algunas decisiones que son de cal y otras que son de arena. Que los exhortan a uno, porque uno tiene la certeza, la formación profesional, para tratar de ubicar siempre las cosas y uno a veces no sabe por dónde va ese Decreto de Gabinete a qué le corresponde. Así es que eso es bastante difícil, no se trata, como aquí se dijo, de consagrar e institucionalizar, muchas revoluciones no han luchado, revoluciones han fracasado porque no han luchado contra los abusos, nada más porque han ido contra los abusos, como decía Ortega y Gasset, han sacado su carta magna, este propio gobierno cuando llegó, sintió la necesidad de sacar su estatuto provisional y lo metió o lo puso en una escala piramidal.

NUMERO 10

29 DE MAYO DE 1972

COMISIONADO BOYD: Esta mañana en esta Sala el Comisionado Espino manifestó en forma de consejo para nosotros, Constituyentes, una serie de pensamientos encaminados a motivar una actitud nacionalista, atacando de salida todo lo que hasta la fecha han recorrido nuestros Gobiernos anteriores, sugiriendo una serie de cambios radicales, que de primera intención, suenan ideales, pero que aplicados a la realidad pueden resultar nefastos. Panamá logró su independencia como República hace apenas 70 años y de lo que era un pobre pueblo Colombiano, ha llegado a ser la envidia de Latinoamérica. Ha sido muy largo el trecho que nuestro pequeño país ha recorrido en tan poco tiempo. Es muy fácil en estos momentos de revolución, ponerse en un vestido nacionalista y atacar todo lo pasado, pero el verdadero nacionalismo es el poder, en estos momentos de revolución, analizar lo pasado y construir sobre ello para el futuro, en lugar de destruir lo existente. La responsabilidad que recae sobre nosotros es la grave que puede recaer sobre los hombros de panameño alguno. Nos ha sido encomendada la labor de establecer las normas básicas que deberán guiar nuestro desarrollo económico, social y político durante los próximos años, como bien dijo en una intervención el Comisionado Joaquín Beleño: "Vamos escribiendo una Constitución para muy pocos años, debido a la rápida evolución en que el mundo se agita". Traigo este pensamiento, señores, para que meditemos nuestra actitud en este momento, en el cual elaboramos un Documento, que al igual que en el pasado, estará sujeto a innumerables críticas, críticas que no tomarán en cuenta nuestras inmejorables intenciones, ya que se llevarán

a cabo en tiempos y condiciones diferentes. Nuestro mundo está afectado por una rápida y constante evolución y en corto tiempo surgirán necesidades apremiantes que, hoy en día, ni tan siquiera las consideramos posibles.

Señores, no nos dejemos guiar y mucho menos enredar, por nociones y conceptos puramente ideológicos, sin cavilar serena y profundamente sobre su aplicabilidad a nuestra realidad nacional. Solo el más cruel de los humanos, podría estar en conciencia contra principios tales como la distribución de la riqueza nacional, la incorporación del campesino a nuestra vida económica, la creación de trabajo para todo aquel que quiera y pueda desempeñarlo, la promoción de escuelas y hospitales para el desarrollo y bienestar del niño panameño. Pero lo difícil no es enunciar estos principios y manifestarse enérgicamente a favor de ellos. Lo difícil, compañeros, es producir la riqueza para entonces distribuirla, es darle al campesino no sólo tierra, sino los medios y los conocimientos para explotarla, no es construir escuelas y hospitales sino equiparlos con un grupo de maestros y médicos que puedan cumplir a cabalidad con sus funciones. Yo pido a ustedes que en el desempeño de nuestras funciones, analicemos profundamente y con detenimiento, la historia de Panamá, y que de ella tomemos lo positivo y reformemos, hasta donde sea necesario, lo que creamos que ha causado más daño que bien en este país. Es decir, señores, trabajemos con una actitud positiva de desarrollo, de verdadera revolución y no motivadas por esa crítica destructiva que tanto daño nos ha hecho hasta el presente.

SECRETARIO: Concluida la parte relativa a la intervención de cada uno de los Comisionados vamos de inmediato, a dar comienzo al punto del Orden del Día relativo a la sesión de esta tarde.

Título abierto para ponerle el número que le corresponda en el ordenamiento que se haga más adelante. "Asamblea de Representantes de Corregimientos", artículo también abierto para preguntar el número que le corresponda en todo el cuerpo del proyecto, dice así: "La Asamblea de Representantes de Corregimientos", artículo también abierto para preguntar el número que le corresponda en todo el cuerpo del proyecto, dice así: "La Asamblea de Representantes de Corregimientos estará compuesta por tantos Representantes cuantos correspondan al número de Corregimientos en que se divida el territorio nacional. Cada Representante tendrá un suplente. "Los Representantes y sus suplentes serán elegidos por votación popular de igual modo y el mismo día por un período de tres años y podrán ser reelegidos".

PRESIDENTE: Yo voy a permitirme hacer una proposición y voy a pedirle a la Vice-Presidenta, ocupen la Presidencia.

PRESIDENTA: DRA DE ARAUZ: Ocupa la Presidencia.

SECRETARIO: El Comisionado Marcelino Jaén propone: En el título 8º relativo a la Asamblea de Representante de Corregimientos, la introducción de dos nuevos artículos que dice así: Artículo _____ La potestad legislativa reside en la Nación que la ejerce por medio de la Asamblea de Representante de Corregimientos y el Consejo Nacional de Legislación", Artículo _____.

Una pregunta, señora Presidenta, se va a discutir esto parte por parte o se lee íntegramente.

PRESIDENTA: Yo creo que a modo de discusión debe ser artículo por artículo, pero tal vez si hay una compaginación de todos ellos serían conveniente oírlos, y después proceder. Artículo _____ "Las leyes tienen su origen en la Asamblea de Representantes de Corregimientos, con el Consejo Nacional de Legislación. La Constitución y la Ley regulan sus funciones". Fundamentos de la modificación. Ambos artículos establecen claramente que la Nación delega en la Asamblea de Representantes de Corregimientos y en el Consejo Nacional de Legislación el ejercicio de la potestad legislativa. El Artículo 2º tiene por objeto precisar que las leyes se originan indistintamente en la Asamblea de Representantes de Corregimientos y en el Consejo Nacional de Legislación, y que la de expedición de las mismas es función privativa de la Asamblea de Representantes de Corregimientos y del Consejo Nacional de Legislación. Con el fin de evitar confusiones, indicamos que ello no significa que la iniciativa reconocida en el Artículo 146 del Anteproyecto de la Constitución a determinados funcionarios de corporaciones, que dentro de sus atribuciones éstos ejerzan la facultad de proponer a la Asamblea de Representantes de Corregimientos y al Consejo Nacional de Legislación, los proyectos de leyes que estinen convenientes.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, la Comisionada de Russo tiene la palabra.

COMISIONADA DE RUSSO: Entiendo que estas modificaciones están bastante adelante del Título este. Yo insisto en que mientras llegamos allá, lo hagan pasar a máquina y se nos reparta una copia a cada Comisionado, porque veo que hay cosas muy

importantes ahí. Mientras, comencemos con el primer artículo que es en el que se define como Asamblea de Corregimientos, porque yo tengo unas cosas que preguntar al respecto. Y eso que se nos pase, porque es una modificación muy extensa que yo quisiera ver con más detenimiento.

PRESIDENTA: Comisionada de Russo, es una cuestión de orden, o usted quiere proponer eso.

COMISIONADA DE RUSSO: Bueno, es una proposición concreta. Un momento, enseguida el Comisionado Royo. Es que me parece que el proponente solicita la palabra para hacer una aclaración al respecto. No es así?

COMISIONADO JAEN: Como quiera que la Comisionada de Russo va a presentar una proposición en este sentido de conseguir la proposición de esta proposición, yo voy a esperar que la presente para poderla discutir porque yo me opongo a ella, es decir, yo considero que las dos disposiciones, por asuntos de técnica, deben anteceder al artículo 144.

COMISIONADA DE RUSSO: Quiero aclararle que el artículo que yo tengo aquí como primero en la Asamblea de Representantes, es el 128 de tal manera que para llegar a las 144 faltan bastantes artículos, por eso yo decía que vamos a incluir el 128 y si hay oportunidad, voy a hacerlo por escrito, pero que se nos reparta la modificación.

COMISIONADO ROYO: Precisamente yo quiero preguntarle al Lic. Marcelin Jaén, con la venia de la Presidenta Encargada, si la proposición de hoy de la inclusión de los dos artículos

era para que se les colocara dos primeros dentro del Título que estamos tratando, ó el pensaba que se podían discutir en el espacio correspondiente, según la Dra. de Russo.

COMISIONADO JAEN: La pregunta se concreta, si, efectivamente, es para que se ubiquen como dos disposiciones anteriores el artículo 144 del anteproyecto que me ha sido entregado a mi, que dice:

"La Asamblea de Representantes de Corregimientos estará compuesta por tantos Representantes cuantos correspondan al número de corregimientos en que se divida al territorio nacional". Anterior a este artículo 144 entiendo yo, que esta proposición debe anteceder a estas dos disposiciones.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Yo quisiera únicamente señalar que aquí hay cierta confusión en relación con los artículos. En ciertas copias aparecen ese artículo como el número 144. El primero de la Asamblea de Representantes de Corregimientos y en ciertas otras copias aparecen con el número 128.

PRESIDENTE: Sí, se trata, en verdad, de que tienen dos números distintos. Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: El problema es el siguiente: Que la Secretaria inició la numeración de los artículos y únicamente llegó en orden hasta el número 55.

De allí en adelante continúa la numeración en el orden que ha sido compendiado en estos documentos, de manera que el único problema ha sido que la Secretaría por razón del esfuerzo que tuvo que desplegar para poder entregarnos estos documentos hoy, no pudo hacer la numeración corrida, como era su deseo. Algunos artículos traen la numeración que nos daban cuando fueron presentados los proyectos a Secretaría. Eso es todo. O sea, que en la práctica, el 144 es el 128.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: A mi me parece de que en vista de que existe esta confusión por parte de la Secretaría debido a la rapidéz con que está tratando de trabajar, este documento siempre se debe entregar a todos por igual, con la misma numeración, antes de empezar a discutir los artículos, porque así podemos referirnos a cada uno de ellos y a través de ellos vamos a estar en una continua discusión.

PRESIDENTA: Se le solicita a la Secretaría que tome nota de lo sugerido por el Comisionado Reynolds en relación con que la citada numeración, que debe ser uniforme y mantenerse.

SECRETARIO: Vamos a ver qué podemos aclarar y darle un ordenamiento. Si ustedes están de acuerdo con que comencemos con el número 144, para yo enumerar inmediatamente todo lo que tengo aquí, a partir del 144 ó es del 128.

El problema, señores, es el siguientes: que, demás está decirlo demás está explicarlo, porque parecería una necesidad de parte de esta Secretaría General que estuviera insistiendo en estas cosas. Los implementos que se nos dieron fueron

confeccionados por la Subcomisión primera y tuvieron una numeración; cuando fueron a la Comisión de Coordinación hubo alteraciones y presiones, y después tuvieron que volver a enumerarlas. Entonces fue el retraso que hubo por razones muy atendibles de parte de los señores Coordinadores que entregaron sus informes revisados, y ya con su informe final para que pudiera uno coordinar la secuencia numérica. De manera que para tener una orientación lógica, numérica, con respecto a este artículo, amén de que puede ser modificado cuando se ponga la numeración de la secuencia total al final de todo, comencemos con 144. No sé si les parece bien.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Marcelino Jaén.

COMISIONADO JAEN: A mí me parece que se debe averiguar los Comisionados que tengan el antiproyecto relativo al artículo 5º referente a la Asamblea de Representantes de Corregimientos, de modo que se comience con el Artículo 144, si la mayoría lo tiene, entonces los otros seguiríamos este orden.

PRESIDENTA: Para verificar este problema solicitamos, entonces, que levanten la mano los que tienen en su copia el número ese en el primer artículo del Título que estamos tratando con el No. 144.

COMISIONADO BOYD: Me informaron esta mañana que en afecto, corresponde a este artículo el No. 144 pero los que lo tienen hicieron una corrección a lápiz en los tres primeros artículos que serían 128-129 y 130 y que nosotros continuaremos seguidamente marcando en esta forma, porque cuando llegamos a la

página 148 marcando a lápiz, también corrigiendo el 157 y terminando con 161. Así es que si seguimos las indicaciones de Secretaría, ahí nos enredaríamos.

PRESIDENTA: Yo creo que podemos aclarar siguiendo los procedimientos numéricos del Licenciado M. Jaén. Vamos a ver cuántos tiene este artículo con el número 144.

COMISIONADO MELO: Yo creo que la copia que yo tengo aquí empieza con el número 128 y sigue hasta terminar la numeración en el 144. Creo que lo más probable es que comencemos con el 144.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Para una cuestión de orden, yo pienso lo siguiente: que la petición de la Dra. de Russo es razonable en el sentido de que cada uno de nosotros tiene el texto escrito de la propuesta del Lic. M. Jaén, para los efectos de poder hacer una discusión sobre la base de una posesión objetiva de la propuesta de él. Se puede obviar el problema aceptando la fórmula que ella propone, de que estos dos artículos no son contradictorios con el proyecto global de la Comisión que represento: por el contrario eso constituye una forma de coordinación en relación con la otra institución que viene del Consejo de la Comisión Primera que trata del Consejo Nacional de Legislación, de manera pues que sí es posible, a mi juicio, discutir el 144 y los artículos que le siguen mientras se obtienen la proposición que él ha escrito, es decir, esos dos artículos no son contradictorios.

PRESIDENTA: En este orden, los Comisionados Royo y Espino.

COMISIONADO ROYO: Para corroborar, sencillamente, lo que acaba de decir el Comisionado Rodríguez. Primero, que no son contradictorios y segundo, que como son dos artículos que según la opinión del Lic. Jaén podrían venir colocados antes del 144 que aquí tenemos, podemos ir comenzando con esto y después vemos el problema de la inclusión, si son aprobados, vemos si los ponemos antes del 144 o si se incluyen después de las funciones de la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

COMISIONADO ESPINO: En la revisión que he hecho en este momento, en el sentido de la secuencia de los artículos, hay una gran variación de los artículos que no tienen número. La numeración, si uno la sigue corrida, se encuentra que después no encaja dentro de la numeración que sigue. Hay un poco de anarquía que va a llevar a una confusión tremenda. Yo sugiero que enumeremos desde el número 1 hasta el que llegué y después podremos hacer alguna revisión de los artículos, porque de todos modos habrá que referirse a un artículo con el que tiene relación el que se está discutiendo.

PRESIDENTA: Si es una proposición formal, le ruego Dr. Espino, que la presente por escrito. El Lic. M. Jaén había pedido la palabra.

COMISIONADO JAEN: Quería indicar que yo no tenía objeción que hacerle a las observaciones que hacen aquí los Comisionados Rodríguez y Royo, en cuanto a que se posponga la discusión de los dos artículos propuestos por mí, hasta tanto se obtengan las copias y estén debidamente informados los señores Comisionados, y que continuemos con el artículo 144, o el número que se le quiera dar.

PRESIDENTA: En el orden, se le había dado la palabra al Ing. Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: La razón por la cual había solicitado la palabra, era para secundar la proposición del Dr. Espino, que me parece muy acertada.

SECRETARIO: Se va a dar lectura a lo solicitado por el Dr. Espino. El Dr. Espino propone: Que se enumeren todos los artículos en forma ordenada.

PRESIDENTA: Está en discusión la proposición presentada por el Dr. Espino.

COMISIONADO MELO: Yo quiero manifestarme en desacuerdo con la proposición del compañero Espino, sencillamente porque yo considero que si usamos la numeración que va del artículo 144 al artículo 160, tendremos una numeración mas concisa y podremos trabajar, podemos laborar sin confusiones. Luego el asunto ese de enumerar que lo haga la Secretaría pues eso no es una función de una Comisión de Reformas a la Constitución y ella debe entregar una numeración correcta sin que nosotros tengamos que desperdiciar este valiosísimo tiempo dando un ordenamiento numérico.

PRESIDENTA: Entonces, espero su proposición para someterla a la consideración.

COMISIONADO GARCIA: Yo me permito decirles que cualquiera puede solicitarlo como quiera, pero es mejor ponerlo porque

hay que tomar en cuenta que esto no es primero que la Constitución o porque yo digo que ponerle 1, 2 ó 3, es lo mismo que ponerle 144.

COMISIONADO ESPINO: Para dar una explicación, yo sugiero que se enumeren todos los artículos, hasta el último porque en el transcurso de esta discusión, se van a tener que hacer referencias a artículos que ya fueron aprobados, y entonces no vamos a saber a qué artículos nos referimos.

PRESIDENTA: Yo si creo, señor Espino, que eso sí está claro.

SECRETARIO GENERAL: Con la venia de la sala, yo quiero manifestar que el número no deja de tener importancia; claro que la tiene, pero para los efectos de la numeración final bien puede ser 1 ó bien puede ser 144 porque la Secretaría tendrá que numerar. Al final de la discusión en forma ilógica y sin la secuencia numérica habría que hacer todo el proyecto nuevamente, de manera que por el momento para no perder el ritmo del trabajo, bien pudiéramos comenzar con 144 y seguimos numerando. Cuando llegamos al final, esos números vamos a tener también que cambiarlos porque vamos a tener que alterarlos de manera que por esa razón yo solicito que comencemos con el 144 y que las Subcomisiones 1 y 2 quedaron muy atrás. Es por esa razón que no tienen número sus trabajos, y yo tengo que decirlo con dolor, en vista de que ya se culpa a la Secretaría General, y no puedo yo ya de ninguna manera, sustraerme a mi defensa.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Yo quería solamente agregar que no había comprendido bien al Comisionado Espino, quien propone enumerar todo el articulado, de cabo a rabo. No estoy de acuerdo con eso por dos cosas: primero, vamos a perder bastante tiempo precioso; segundo, que son solamente dos días los que faltan, y vamos a pasar enumerando todas las disposiciones, desde el 1º hasta el 29 ó hasta el 300. Por otra parte, dentro de la discusión que vamos a tener aquí, algunos artículos van a quedar eliminados. Y vamos a tener otra vez que hacer una nueva numeración porque ya hay un artículo que quedó fuera, que se perdió. Aquí, como lo dijo el Comisionado Melo, está correcto desde el 144 hasta el 160, salvo el ordinal 4 del Artículo 158 donde se hace referencia a un Artículo. "Elegido los Magistrados del Tribunal Electoral de conformidad con el artículo, con sus objetivos, que están en discusión. Eso no afecta, pero vamos a ver si la elección de los Magistrados del Tribunal Electoral que nos haría también correr los artículos hasta llegar a la designación, por parte de la Asamblea de Representantes de Corregimientos."

PRESIDENTA: Quiero advertirle a la Sala que hay ahora mismo en la Mesa tres proposiciones que van a ser leídas inmediatamente por Secretaría.

SECRETARIO: El Comisionado Guiraud propone "seguir la ubicación del Título 5º partiendo desde el número 144".

PRESIDENTA: Está abierta la discusión la proposición del Comisionado Guiraud. El Comisionado Guiraud, el proponente tiene la palabra.

COMISIONADO GUIRAUD: Por dos razones básicas: la primera es que además de que nos permite aprovechar un poco más el tiempo de esta tarde, nos permite hacer también cualquier comparación con mayor facilidad con el documento que había sido entregado anteriormente. Por lo menos en la Comisión Nº 2 será mucho más fácil hacerlo así, que cambiando la numeración. Cuando nosotros entregamos la 2a. entrega de lo que hicimos el sábado, tuvimos la numeración. Si algunos artículos que eliminamos no le pusimos el número, le pusimos eliminados. A los que se fusionaron le pusimos fusionados con el número tal, de modo que eso nos permitiera rápidamente, aquí, a través del proceso de elección de preguntas y de consultas, encontrar donde estaba la diferencia con el proyecto preliminar que habíamos presentado y también con las anotaciones que tenemos en las reuniones de subcomisión y así encontrar rápidamente cualquier información que se solicite: así es que eso me ayudaría. También porque es más fácil, siguiendo la numeración, corregir los dos primeros artículos ahora y luego seguir con la numeración que ya tiene. Nos vamos a encontrar, de todos modos el problema cuando lleguemos a Jefe de Gobierno, por las dos alternativas, así es que por las razones dichas propongo eso.

PRESIDENTA: Está abierta a discusión la proposición del Comisionado Guiraud.

COMISIONADA DE RUSSO: Mientras discutían, yo he enumerado los artículos anteriores al artículo 5º y coincide exactamente la numeración que he llevado al 128. Eso quiere decir que cuando se comenzó con el 128 era por una razón lógica. Lo acabo de hacer en 5 minutos, lo cual quiere decir que no se

necesita una tarde para hacerlo, que de allí se puede hacer hasta llegar al 156 que corresponde. Yo me inclino por la proposición del señor Espino por metodología porque realmente coincide esto con el 128, como lo acabó de hacer.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo quería explicarle que cuando se le entregó a cada uno de los Comisionados el Anteproyecto este, la señorita Secretaria que lo entregó, le explicó a cada uno cuál era el problema de la alteración y por qué era al Título 5º al cual nos íbamos a referir en el día de hoy; que era lo que pensábamos referirnos en el día, comenzando con el 128. Es más: se dijo también en la explicación de los dos títulos, el 7º, del Organo Ejecutivo, y por qué la numeración comenzaba en las páginas 48 y en la 63 con esos números. Así es que efectivamente la Secretaría no tuvo tiempo para terminar toda la numeración, pero cumplió con una limitación que era correcta: esto lo acaba de probar la Dra. de Russo. Por qué cada uno de nosotros no hace una pequeña numeración desde el 128; rápidamente? Se sometió a votación la proposición del Comisionado Guiraud. La votación fue de ocho a favor y 7 en contra.

PRESIDENTA: Como no resulta el tope de votos, yo voy a explicar lo que estamos votando, o sea la proposición del Comisionado Guiraud que dice así: "seguir la numeración del título 5º, partiendo desde el número 144" dió razones. Ya el Comisionado Guiraud que acaba de exponer las razones de su proposición, que no significa ahorro de tiempo sino que

súpone que va a haber variantes debido a que, por ejemplo, hay alternativas en lo que se refiere a la fórmula de Presidente, Vicepresidente y Jefe de Gobierno y que todo eso motivará alteración de la numeración. Entonces él sugiere que comience la numeración con el 144 y se siga. Eso es lo que estamos votando.

NUMERO 11

29 de Mayo de 1972

PRESIDENTE: que todo eso motivará. Entonces por esta razón y otras más que él expuso, él sugiere que se comience la numeración del 144 y se siga. Eso es lo que estamos votando.

SECRETARIO: El resultado de la votación ha sido 8 a favor y 7 en contra. Los demás que no votaron, no han expresado su voto porque no levantaron la mano de manera que no se han podido consignar los votos en blanco.

PRESIDENTE: Vamos a votar nuevamente la proposición del Comisionado Guiraud, en razón de que parece que ha habido alguna dificultad en el entendimiento de la misma. Sírvase leerla, por favor, Sr. Secretario.

El Secretario lee.

PRESIDENTE: Estamos votando. Esto estuvo abierto a discusión y la votación se había cumplido. Estamos sencillamente revisando la votación. Entonces vamos a votar. Quiénes están a favor de la proposición del Comisionado Guiraud?

SECRETARIO: Afirmativos nueve- Negativo diez. Ha sido negada.

PRESIDENTE: Sírvase dar lectura a la proposición del Comisionado Melo.

SECRETARIO: Lee la proposición del Comisionado Melo. Tiene la palabra el Comisionado Melo, para sustentarla.

COMISIONADO MELO: Para eso había pedido la palabra hace unos minutos para expresar que mi proposición era exactamente igual a la de Guiraud. Sin embargo, yo quisiera observarle a los Señores Comisionados que si leyeran y llegaran al artículo 171, verían que de allí se saltan al 156. Hay fallas en la secuencia de la numeración. Si nos ponemos aquí a hacer la labor secretarial de ordenar todos los artículos, vamos a perder un esfuerzo que bien podíamos dedicar a discusiones de sustancia.

PRESIDENTE: Dése lectura a la proposición presentada por el Comisionado Espino.

SECRETARIO: Lee.

PRESIDENTE: Está en discusión la proposición del Comisionado Espino. El Comisionado Espino tiene la palabra.

COMISIONADO ESPINO: Lo que yo quiero tener es un número de referencia, que sea el mismo para toda la discusión de un proyecto que ya es documento final. Cuando aquí se eliminan artículos el proyecto final que va a la Asamblea de Representantes va ya con otra numeración. Pero para la discusión nuestra, por cuestión de facilidades, en las referencias, que vaya con una numeración uniforme, que vaya desde el uno hasta que se agoten los números.

PRESIDENTE: En discusión la proposición del Comisionado Espino. Tiene la palabra el Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Cabalmente hace unos minutos la Comisionada de Russo hacia la explicación, que a partir del primer artículo de la Asamblea de Representantes, que es el 128 se establece el orden desde el inicio. A mi me parece que no hay ningún objeto de que no lo llevemos a través de esa alteración que está allí corregida, porque si se establece desde el inicio llegamos al 128 que es el que exactamente está allí. Cada uno que lo enumera de allí en adelante.

PRESIDENTE: Sigue abierta la discusión sobre la proposición del Comisionado Espino. Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Lo que quiero preguntar es esto. Ese mágico número 144 de dónde salió? Porque ahora resulta que ninguno tiene el 144.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Yo creo que la sala está debidamente ilustrada y pido que se someta esto a votación inmediatamente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Comisionada Russo.

COMISIONADA DE RUSSO: Yo creo que este asunto, es un asunto de buena voluntad. Si sabemos que hasta el 228 está bien lo anterior, comencemos y enumeremos los artículos estos que vamos a discutir desde el 228 y cada uno en su casa enumere hasta el final. En un minuto aquí he enumerado yo, los llevo hasta el doscientos cuarenta y pico.

Eso es una cuestión sencilla y sabemos que hasta allí coincide todo lo anterior, hasta el 227 y allí comienza el 228. Creo que en cuestión de dos minutos se hace esto y que en la casa se termine.

PRESIDENTE: Vamos a abrir la votación sobre la proposición del Comisionado Espino, con la modificación de la Dra. de Russo, que consiste en que los Comisionados individualmente terminen la numeración, no es así? Está abierta la votación, les ruego a aquellos que están de acuerdo que alcen la mano.

SECRETARIO: Aprobada por 15 votos afirmativos. Lee el artículo 128. A continuación lee la proposición del Comisionado Jaén. La proposición del Comisionado Jaén es para agregar a este Título 5º, dos artículos, que es lo que está en discusión hasta el final. Tenía entendido eso.

PRESIDENTA: El Comisionado Jaén mandó que se enviase a sacar copias para una mejor referencia de los presentes y luego él va a sostener su proposición. Tiene la palabra el Comisionado Jaén.

COMISIONADO JAEN: Efectivamente así es, pero como hemos entrado a discutir el artículo 128, yo me he permitido presentar a consideración de la sala una modificación a dicha disposición y se encuentra Secretaría y se les ruega leerla. Sr. Secretario, se le ruega que se le dé lectura.

PRESIDENTE: Sr. Secretario, dé lectura a la modificación del artículo 128 tal como la propone el Lic. Marcelino Jaén. Tienen la palabra, en el siguiente orden, los Comisionados, Royo, Guerrero y Rodríguez, y Picard Amí.

COMISIONADO ROYO: En primer lugar, yo estoy de acuerdo con la primera parte de la proposición del Licenciado Marcelino Jaén, es decir, en cuanto al primer párrafo, me parece que por cuestiones de técnica, incluso de gramática, yo creo que hay que corregir un poco ese párrafo. En cuanto al segundo párrafo, donde el dice sufragio universal, no estoy muy de acuerdo por lo siguiente: En primer lugar, porque en la Constitución, en el Proyecto de la Subcomisión nuestra, nosotros ya estamos consagrando que el sufragio es libre y universal y decimos allí también que puede ser directo o indirecto. En este sentido, yo estoy presentando aquí una proposición, que tengo aquí por escrito y que voy a entregar por Secretaría, para que el párrafo segundo diga que se van a elegir por elección, por votación o por sufragio como se diga popular directo, porque la Constitución dice que puede ser directo o indirecto. Indirecta va a ser la elección de Presidente y Vicepresidente como la tenemos ahora, y posiblemente siga siendo así, por medio de mi proyecto que se está presentando. Pero la elección de los Representantes de Corregimientos es directa ahora mismo por el pueblo y a nuestro juicio tal como está presentada, también va a ser directa. Lo único que a mi juicio cabría negar en el párrafo segundo es que ese sufragio popular, sea sufragio popular directo, sin necesidad de que se diga universal, porque ya la Constitución está diciendo que el sufragio es libre y universal y que el voto es igual y secreto.

Por lo tanto es un principio constitucional ya consagrado. Lo que hay que aclarar a mi juicio, es decir que este tipo de votación para Representantes de Corregimientos es directa. Por qué? Porque hay otra que es indirecta, tal como la propia Constitución y el proyecto lo autoriza. Eso es para Presidente y Vicepresidente de la República. Voy a hacer pues entrega de esto.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden tiene la palabra la Comisionada Russo.

COMISIONADA DE RUSSO: Yo deseo preguntar si después que se acepte o no la modificación del Lic. Jaén se va a entrar en la discusión del artículo.

PRESIDENTA: Del artículo 128.

COMISIONADA DE RUSSO: Estamos ya en el período de discusión del artículo. Yo deseo saber si vamos a aprobar esto o se va a discutir, las modificaciones se pueden discutir, sobre ese artículo. Con o sin las modificaciones.

PRESIDENTA: Vamos a discutir el artículo presentado por el Comisionado Jaén, la modificación, perdón, y el artículo tal como se encuentra en el proyecto y luego hay otra modificación que acaba de presentarse allí.

COMISIONADA DE RUSSO: Lo que quiero saber es si la discusión es posterior a que se adopten esas modificaciones y si ya se pueda intervenir para discutir el artículo.

PRESIDENTA: Estamos todavía en la discusión de la modificación presentada por el Lic. Marcelino Jaén. Había pedido la palabra en relación a la modificación presentada por el Lic. Marcelino Jaén, el Comisionado Guerrero, luego los Comisionados Rodríguez, Picard Aní, en ese orden.

COMISIONADO GUERRERO: Compañeros Comisionados: Para ponerme en desacuerdo con la última parte de la modificación que hace el Lic. Marcelino Jaén, respecto a que período de los miembros de los que integrarán la Asamblea de Representantes sea por tres años. Baso mi noción en el sentido de que estos Representantes deben tener el mismo período presidencial; primero, porque no podemos relajar el estado de elecciones cada tres años, porque perdería la esencia de esta elección de Representantes. Segundo porque el costo de una elección al Estado cada tres años sería enorme. No sé si se calculó cuanto le está costando al Estado la elección de Representantes y si este costo lo vamos a repetir cada tres años; tercero, porque tres años es un tiempo muy corto para hacer una mística de este proceso revolucionario, porque en un tiempo tan corto, tres años, estoy seguro que las caras cambiarían enormemente y entonces se perdería la esencia del proceso revolucionario. Por eso que yo propongo una modificación a que sea por el mismo término presidencial el de los Representantes a la Asamblea.

PRESIDENTA: En el orden en que se había concedido la palabra, tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: En realidad, antes de referirme a la proposición del Lic. Marcelino Jaén, yo quiero decir desde ahora, que la Comisión no tiene ninguna objeción que hacer en cuanto a la observación del Dr. Royo en el sentido de que se agregue al segundo párrafo "o de votación popular directa". En razón de que eso no es producto de nuestra Comisión la forma de votación, sino que esto tiene que hacer con la Comisión # 1 que trató sobre el sufragio popular. Esa es una forma de armonizar, y esto a nosotros no nos preocupa. En cuanto a la objeción del Lic. Marcelino Jaén, respecto a la razón de eso, sencillamente a mí me parece que no es necesario. No es necesario porque no altera, no cambia lo expresado en los dos párrafos. Lo único que agrega gramaticalmente es una serie de repeticiones de adjetivos y sustantivos, que lo que hace es recargar el artículo, hacerlo más confuso, más pesado y lo que se tiene que procurar en una Constitución es una redacción más sencilla, más clara y menos recargada. Yo creo que quienes lean el primer párrafo y quienes lean el segundo entienden perfectamente lo que se dice. Para qué meterle todos esos enredos. Yo sugiero simplemente que la redacción se quede tal como está porque llena su cometido. La propuesta que se ha hecho no altera en nada el contenido de la proposición. Desde ahora acepto la proposición, y desde ahora acepto la modificación sugerida por el Dr. Aristides Royo.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Franco.

COMISIONADO FRANCO: Para solicitarle al compañero Rodríguez que la próxima vez que hable lo haga a título personal y no lo haga a nombre de la Comisión, porque sencillamente Ud. ha dicho, nosotros en esta Comisión y a mí sencillamente, Ud. no me ha consultado nada.

PRESIDENTA: En el orden que lo han solicitado, tiene la palabra, los Comisionados Picard Ani, Broce, Roquebert y Russo.

COMISIONADO PICARD ANI: A mi me parece que quizás el Lic. Marcelino Jaén tenga razón en que por razones de técnica jurídica debería cambiarse el contenido, mejor dicho la forma del artículo 128. Sin embargo, me gustaría que ahondase más en argumentos, para ver yo cuál es la razón que altere ese artículo y ver si en verdad se justifican los cambios y si esos cambios no van a contribuir a demorar un poco más esta discusión. Con respecto a lo que dijo el colega Guerrero, debo señalar que la proposición del Lic. Marcelino Jaén no va a estar reformando el original, porque nosotros también dejamos constancia de que período de los Representantes a la Asamblea iba a ser de tres años y lo hicimos así porque esta Asamblea de Representantes tiende a ser una especie de escuela política del pueblo panameño. Es la primera vez que se le da a los elementos populares la oportunidad de una representación de tipo político con carácter de decisiones. Esto conlleva una serie de dificultades que conviene que pase por ese experimento de una renovación electoral cada tres años.

Nosotros teníamos un artículo que eliminamos, en el cual dábamos derecho de revocatoria de mandato, pero consideramos que eso podía ser una especie de espada de Damocles sobre cada uno de los diferentes representantes y llegamos a la conclusión, perdoneme el Comisionado Franco, llegamos a la conclusión de que una fórmula de establecer cierto control y de preparación de formación de esos elementos populares, que por primera vez asumen este concepto de responsabilidad de su historia en la organización del Estado exigía que cada tres años se hiciesen esas reconovaciones que era la mejor credencial que ellos mismos iban a tener de que el pueblo los volviera a elegir. Por eso eliminamos el artículo de la revocatoria de mandato y dejamos un acápite en uno de los artículos de este Título por medio del cual se podía perder la representación por negligencia inexcusable.

PRESIDENTA: Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Señor Presidente y miembros de la Comisión: Para una cuestión de Orden. Aquí hay tres puntos ahora mismo sobre el tapete. Primero una reforma de carácter gramatical, de sintaxis, presentada por el Lic. Marcelino Jaén; a continuación, una reforma en cuanto a la votación popular, a la que debe añadirse allí el concepto de que es directa; y en tercer lugar, la proposición del compañero Guerrero de los tres años. Yo pido que, por favor, vayamos en orden en esta discusión: primero lo gramatical, después el asunto de la votación directa y después discutimos lo de los tres años.

PRESIDENTA: Llamo la atención de la sala en el sentido de que debemos ceñirnos al orden establecido. En realidad estamos todavía en el período de discusión de la modificación presentada por el Lic. Marcelino Jaén al artículo 128. En ese orden le toca ahora tomar la palabra al Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Me hubiera gustado que como dijo el Comisionado Royo, se fueran ya deslindando las tres proposiciones que hay sobre el tapete para hacer una pregunta. La pregunta mía consiste, o en todo caso sería a una modificación que surgiría del último párrafo a la modificación hecha por el Comisionado Jaén. Allí dice "y podrán ser reelegidos". En ese caso no dice por cuántos períodos podrán ser reelegidos. Yo sugeriría, en todo caso, que se estableciera un número de períodos que se pueden reelegir, y así yo presentaría una proposición formal modificando la modificación que hizo el Licenciado Marcelino Jaén, porque yo creo que quedamos allí un poco en el aire, cuando decimos que podrán ser reelegidos. Pueden ser reelegidos por uno, dos, tres, cuatro, cinco períodos; no dice allí.

PRESIDENTA: Si Ud. considera prudente presentar la proposición, la presenta por Secretaría. La Secretaría va a hacer una observación en relación con lo que dice el Reglamento Interno en relación con las modificaciones.

SECRETARIO: Lee el artículo 78. Hay 3 proposiciones en la mesa. El original del artículo, cuatro y una quinta que viene.

PRESIDENTE: Puesto en conocimiento de la sala el estado en que se encuentra la discusión que permanece aún abierta, tiene la palabra la Comisionada de Russo que la había pedido dentro de la modificación a la proposición del Lic. Marcelino Jaén. Tiene la palabra la Comisionada de Russo.

COMISIONADA DE RUSSO: Hace un momento pregunté si se estaba discutiendo la inclusión de las modificaciones o se discutía el artículo. He visto que en el transcurso de la discusión que se entra a discutir el artículo. Cada vez que se habla de una modificación se entra a discutir el contenido del artículo, cuando se habla si son tres años o no, si son reelegidos o no, y por eso yo voy a hacer uso del mismo derecho de mis colegas para referirme al artículo y preguntaba, precisamente, porque este es el artículo más importante a mi manera de pensar sobre ese Título, ya que se está creando una institución nueva. Al parecer, aquí se habla de período y hay una proposición del Sr. Guerrero que se opone a la del Sr. Marcelino Jaén en cuanto al período. Todo esto obedece a que se dice que esto es un experimento. Yo creo que un experimento no puede estar consignado en una Constitución. Yo creo que esta primera elección de Representantes de Corregimientos del 6 de agosto no se base en esta Constitución porque ésta va a ser posterior. Se basa en un Decreto de Gabinete que convoca a elecciones, en donde dice cómo van a ser elegidos. Esto es lo que van a aprobar ellos después. De manera que nosotros estamos abriendo una elección de Representantes de Corregimientos fuera de toda orden constitucional.

Lo estamos haciendo por un Decreto de Gabinete como buenos revolucionarios, como una medida revolucionaria. Para eso no se necesitó una Constitución, una nueva Constitución, para tener Asamblea de Representantes el 6 de agosto. Entonces, por qué motivo a una cosa de tanta importancia se le quiere aquí poner una transitoriedad extraordinaria y no se le consigna en la Ley que consignó este llamamiento para el 6 de agosto, o no se deja eso abierto para después que veamos cómo funciona, o quienes vienen a esta Asamblea de Representantes, entonces que se ponga una fecha que puede ser de tres, de seis o de cinco, como dicte ya la experiencia. A lo que yo me opongo es a que en la Constitución aparezcan cosas que son experimentales, porque su nombre lo indica, que si no resultan, entonces hay que quitarlas, de manera que no se puede hacer un papel de esa naturaleza. Yo llamo la atención sobre estas circunstancias para que no nos llevemos a errores porque es muy delicado y yo deseo que las personas que concibieron esto en su espíritu, sino ya que lo plasmaron en una Ley, expliquen toda la filosofía que lleva una Asamblea de Representantes de Corregimientos y que experiencia tienen con lo que está sucediendo con el proceso electoral hasta este momento, de cómo está funcionando este proceso, porque esto tiene importancia, porque la Constitución aunque sea para una generación. Una generación no son tres años, son 20 años por lo menos.

PRESIDENTA: Para un asunto de orden, el Comisionado Jaén.

COMISIONADO JAEN: Se le solicita a la Presidencia a ver si es posible que se conceda un receso de unos minutos a fin de coordinar tres proposiciones que hay allí en la mesa, de lo que se va a discutir, a fin de ganar tiempo. Es decir, los proponentes en este lapso que se nos puede conceder, podemos llegar a un acuerdo y ganamos más tiempo que si nos enfrascamos aquí en grandes discusiones, en un asunto de naturaleza típicamente de orden.

PRESIDENTA: Me parece bien, Licenciado Jaén, pero por preferencia el Comisionado Roquebert tenía la palabra y la había pedido la Dra. de Russo.

COMISIONADO ROQUEBERT: Quisiera, como cuestión de orden, secundar la moción del Comisionado Guerrero, de que el período de la Asamblea de Corregimientos sea por seis años y yo secundo la modificación, debe ser un derecho de discutir, el de participar en las modificaciones que están aquí. Mi intervención era para secundar la moción del Comisionado Guerrero.

PRESIDENTA: Vanos a decretar un receso de cinco minutos.

NUMERO 12

29 de Mayo de 1972

PRESIDENTA: El Comisionado Jaén y el Comisionado Broce retiran sus proposiciones.

COMISIONADO JAEN: Entiendo que el receso fue con el propósito de coordinar las diferentes proposiciones relacionadas unas con otras y en consecuencia ha surgido de las discusiones, una nueva y por lo tanto, las demás se retiran.

PRESIDENTA: Era sencillamente para tener la seguridad de ello. Hay un proponente que solicita la palabra.

COMISIONADO BROCE: La Presidencia desea saber si la proposición que presenté deseo retirarla. Quisiera manifestarle que no, porque es una proposición que establece una modificación a la proposición hecha por el Comisionado Jaen.

PRESIDENTA: Primero el Comisionado Rodríguez y después el Comisionado Beleño.

COMISIONADO RODRIGUEZ: En relación con la proposición que está en Secretaría como resultado de acuerdos a que llegamos el resultado es el siguiente: en el único punto en que nos pusimos de acuerdo es en cuanto "a que podrán ser reelegidos", pues allí el Comisionado Broce mantiene su posición y nosotros la nuestra, de manera que la proposición sí resuelve la primera parte de la presentada por los Comisionados Guerrero, Royo y Jaén. Queda pendiente para decidir en el pleno lo que sobre la reelección planteo el Comisionado Broce.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Quiero proponer una pequeña adición a cualquiera que sea el acuerdo a que se llegue sobre el artículo 128 y nada más es agregarse la palabra "nacional" o sea, poner "Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos". Creo que por primera vez ésta va a ser una auténtica Asamblea nacional; va a estar la Nación más representada que antes.

PRESIDENTA: Entonces presente por Secretaría la proposición, Comisionado Beleño. La Secretaría va a hacer una observación.

SECRETARIO GENERAL: Con la venia de la Presidencia, y con el respeto de los Comisionados, voy a solicitar que el Comisionado Rodríguez, que anote en el papel, que el asunto que propone, y además diciendo se suprime tal parte, se adiciona tal parte. Cuando vayamos a hacer la armada del documento tengamos una orientación de qué es lo que se quita y qué es lo que no se quita.

PRESIDENTA: Le ruego a la Sala esperar unos minutos hasta que el Comisionado Rodríguez haga la redacción solicitada. Para cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: No sé si mientras esperamos a los proponentes y al Comisionado Beleño, pudieran ponerse de acuerdo para ver si se puede incorporar la palabra "nacional" y entonces, si se incorpora, es una sola discusión.

PRESIDENTA: En consideración a lo que propone el Comisionado

Beleño, al cual no le falta cierta razón en el sentido de la palabra "nacional" él considera que ahora sí es una verdadera Asamblea Nacional. Cuando se inició la Ley electoral, el problema de Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos fue profundamente discutido; incluso en Consejo de Gabinete se discutió el Decreto No. 214 que convoca a elecciones para el escogimiento de una Asamblea de Representantes de Corregimientos de la República. No se usó el término "Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos" porque sabía y olía a Asamblea Nacional y de allí el título que legalmente se le dió en Decreto 214 que después se le dá al Decreto 9 de febrero de 1972. La Asamblea es la Asamblea de Representantes de Corregimientos de la República, incluso, se planteó por allá arriba que las sesiones podía ser en el Hemiciclo de la Asamblea por lo cual hubo franca oposición porque se quería desvincular totalmente a esta Asamblea de Representantes de Corregimientos de la República, de cualquier cosa, de cualquier instrumento que sonara que recordara el concepto de Asamblea Nacional. De allí que no se pensase en términos de Asamblea Nacional sino de una "Asamblea de Representantes de Corregimientos". Yo sé cuál fue el sentido de la Subcomisión. Yo me estoy refiriendo al sentido de la comisión que preparó la legislación. Ese fue el espíritu que imperó en esos momentos.

PRESIDENTA: Dentro de la misma discusión que se suscita. Tiene la palabra el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: En el seno de la Sub-Comisión yo sugerí la tesis que debíamos ponerle Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, porque como esta Asamblea va a trabajar a nivel provincial también en un concejo provincial y

va a trabajar a nivel de distrito como Concejo Municipal y va a trabajar a nivel de corregimiento, estabamos sencillamente estableciendo que cuando trabajaba acá, trabajaba a nivel nacional para dictar las leyes de la República. Yo no encontraba que ese término nacional tendría nada que hacer con resucitar cosas viejas sino que era de la división política. No logré tener la mayoría en la Subcomisión. Los Comisionados sostuvieron la tesis del Comisionado Rodríguez de mantener el principio tal como lo ha explicado el Dr. Royo. Yo quería ayudar a sustentar la tesis del Comisionado Beleño sobre lo que yo había presentado allí, para que el pleno lo considere, lo decida tal como se ha presentado considere lo más conveniente. Esos es todo. Muchas gracias.

PRESIDENTA: Para imponer un poco de orden y aclarar los conceptos, voy a recordar que primeramente se leyó el artículo 128; la discusión sobre el mismo se produjo inmediatamente y el Lic. Marcelino Jaén presentó una modificación que motivó toda la discusión que acaba de pasar; después se presentaron varias proposiciones, algunas modificadas oportunamente en el receso. Vamos a dar lectura, por Secretaría, de la modificación y acuerdo que resume ahora las voluntades de algunos de los proponentes anteriores, que modifica el artículo 128. Léase, Señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL: Los Comisionados Rodríguez, Royo y Jaén, proponen: La Asamblea de Representantes de Corregimientos estará compuesta por tantos Representantes cuanto correspondan al número de Corregimientos en que se divide el territorio nacional. Cada Corregimiento elegirá un Representante y su respectivo suplente por votación popular directa de igual modo

por un período de tres años y podrán ser reelegidos." Se varía la redacción del proyecto original desde donde dice: "Cada Representante tendrá!..." La palabra suplente se elimina, Señor Rodríguez?

COMISIONADO RODRIGUEZ: Desde donde dice, en el proyecto original, "Cada representante tendrá", hasta donde dice "podrán ser reelegidos", se sustituye en la forma de presentación, no es un sólo párrafo; son dos párrafos.

PRESIDENTA: Está en discusión la modificación propuesta por los Comisionados Royo, Rodríguez y Jaén. Tiene la palabra la Comisionada Russo.

COMISIONADA DE RUSSO: Yo me voy a referir a esa proposición, pero quiero llamar la atención de los Comisionados sobre algo que a mi me parece fundamental y que puede ayudar a resolver aquí todas las modificaciones que se presenten a este Título. Si bien es cierto que nosotros estamos aquí nombrados para establecer unas reformas a la Constitución también es cierto que estamos para ayudar al Gobierno a resolver problemas. Aquí tenemos que establecer con claridad si los Representantes que se van a nombrar el 6 de agosto van ellos a legislar para ellos mismos, o nosotros aclaramos ya y le haríamos un gran bien al Gobierno que estos primeros Representantes que han sido nombrados sin Constitución se les reglamenta sus funciones transitoriamente en el Decreto de Gabinete pidiendo al Presidente o al Organó Ejecutivo que modifique este Decreto, entonces con la mente tranquila creemos que vienen el 6 de agosto, tienen reglamentado todo su período y todas sus funciones porque nosotros vamos a legislar para el futuro. Pero

mientras tengamos aquí el problema que tenemos de legislar para lo que tenemos encima y para el futuro, no nos vamos a legislar para el futuro. Pero mientras tengamos aquí el problema que tenemos de legislar para lo que tenemos encima y para el futuro, no nos vamos a poner de acuerdo. Yo creo que es prudente que a los que vienen el 6 de agosto se les reglamente todo lo que ha preparado esta Comisión en estos debates, para que complementen este Decreto de Gabinete porque ellos no tienen por qué regirse por esta nueva Constitución, que ellos mismos van a aprobar; es hasta inmoral que ellos mismos vayan a aprobar las reglamentaciones a que ellos van a estar sometidos. Por eso cuando se hablaba de la modificación de la Constitución del 46 se decía que dos legislativas diferentes eran las que iban a modificar para impedir entonces que se hagan modificaciones que favorezcan a los grupos que están en el poder. Entonces nosotros que tenemos temor incluso que esta Asamblea se convierta en Asamblea Legislativa, podemos quitarnos estos temores, si pedimos al Órgano Ejecutivo que reglamente esta primera Asamblea y entonces legislemos para el futuro que son nuestras funciones y no para resolver problemas el 6 de agosto.

PRESIDENTA: Sigue en discusión la modificación propuesta al Artículo 128. Tiene la palabra el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Para sustentar la proposición que ha presentado la Dra. de Russo. Yo creo que realmente lo que ella dice es esencialmente muy necesario aclarar, porque esta Asamblea se va a reunir no porque nosotros lo estamos disponiendo aquí, sino porque hay un Decreto Ejecutivo que la ha llamado y le ha señalado funciones para que las cumpla después

del 6 de agosto. Entonces lo que nosotros estamos reglamentando aquí es exactamente lo que va a quedar después de esa Asamblea. Aparte de todo lo que ha señalado la Dra. Russo, hay un peligro también que la gente no se empeña en ver claro. Consiste en esto: El status soberano, el mandato del gobierno está en manos del Estado Mayor de la Guardia Nacional y de la Junta Revolucionaria; y ninguno de nosotros, ni esa Asamblea, ni cualquier organismo puede tener más facultades que lo que ese status de Gobierno reconocido internamente y por eso soberano y reconocido internacionalmente, retiene en su mano como poder público. Así es que si no están claras las funciones que van a cumplir esta Asamblea, exactamente de todo lo que hagamos aquí ellos podrán decir que sencillamente esta Constitución nosotros no vamos siquiera a considerarla; vamos aquí a dictar nuestra propia Constitución. Este es mi punto de vista, Dr. Royo, y yo con mucho gusto lo voy a sustentar después. Mire lo que pasó cuando yo tuve la fortuna de estar en compañía del Dr. Picard Aní que era un magnífico orientador en el Instituto Nacional. Uno de los candidatos a la postulación para ser Representante de corregimiento, preguntó: qué tiempo ha necesitado la Subcomisión que ustedes representan para preparar un proyecto y presentarlo al Pleno de la Asamblea de aquí, de la Comisión, le dijimos que un mes; entonces él contesto: "como quieren que nosotros en un mes podamos elegir Presidente, Vicepresidente, instalarnos y revisar esa Constitución y aprobarla en el término angustioso de 30 días"? Eso que ellos estaban denunciando es la gran realidad; lo que hagamos nosotros aquí es ilusorio mientras ese Decreto no señale específicamente las facultades para que ha sido convocada esa Asamblea de Representantes. Porque nosotros lo que vamos a desarrollar es lo que haría esa

Asamblea en el futuro, pero no las funciones que van a salir ahora; esas se las va a dar el Decreto y el Decreto dice que ellos van a entrar en funciones legislativas. Yo al que preguntaba que si ustedes tienen funciones para entrar en acciones legislativas prorrogándose ese término, quiere decir que también la tendrán para prorrogar el término de las funciones que traen como constituyente. Entonces tal como lo explica la Doctora, por qué este Decreto no señala que ellos vienen específicamente de electo y que vienen también en función de dar un voto de confianza al Gobierno Revolucionario para aprobar la Constitución que le presenta el Gobierno Revolucionario y que después de esto regresarán a sus Distritos a formar parte de los Concejos Municipales, pero que porque estas cosas que estamos estableciendo nosotros aquí, no están establecidas para ellos, porque esta Constitución no es para reglamentarlos a ellos; ellos vienen por el llamado de un Decreto Ejecutivo de la Junta de Gobierno con funciones específicas y yo creo que hace muchos días la Dra. Russo con esa inquietud que la caracteriza y que ve las cosas con un sentimiento y una emoción revolucionaria, está dándose cuenta de que el Gobierno quiere cambiar ese Decreto. Y si esa es la opinión, aquí nosotros podemos manifestarla y llevar esa inquietud al Gobierno para que el Gobierno exima eso. Ahora si no es la inquietud o esa inquietud no está entre nosotros aquí, que se exprese claramente que estamos conforme en que no sucederá nada. Porque una vez que yo hablaba sobre eso; alguien me dijo no porque antes de que ellos vayan a reunirse allá, cada uno de nosotros se hará cargo de 30 ó 40 de ellos para orientarlos y educarlos; es como un niño de escuela, que nosotros le vamos a decir lo que ellos

tienen que decir allá que no se pueden salir de allí, cuando ellos saben que tienen la facultad dado por ese Decreto firmado por el Ejecutivo y aceptado por el Estado Mayor y la Junta Revolucionaria de Gobierno. Entonces con esos poderes quien va a estar seguro de que ellos no van a hacer uso de esos poderes? Por qué harían mal si no se hicieran uso de ellos? He querido intervenir para sustentar la inquietud o la intervención de la Doctora Russo que si considero que debe estudiarse eso para seguir adelante, para que el pleno se manifieste sobre esto.

PRESIDENCIA: Tiene la palabra el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Quiero dejar bien aclarado este punto para que no sigamos con interpretaciones erróneas acerca de lo que es la Asamblea de Representantes de Corregimientos, con el perdón de los presentes. Aquí se está pidiendo que se reglamente el Decreto de Gabinete para decirles a Representantes el período o las funciones que ellos van a desempeñar. El Decreto de Gabinete 214, de 11 octubre de 1971 dice así: Artículo 13: "La Asamblea de Representantes de Corregimientos, de la República, recibirá para su consideración y discusión el proyecto de reformas revolucionarias a la Constitución política y dispondrá de un término no mayor de un mes para aprobarlo o improbarlo, con o sin modificaciones"; y viene la parte importante "y podrá convertirse en cuerpo legislativo con las funciones y por el tiempo que determine la Constitución Política". Allí se está refiriendo a esta Constitución Política que es la que va a decir qué es lo que tiene que sugerirle a ellos, si pueden o no convertirse en cuerpo legislativo. Aquí se va a sugerir que la iniciativa que la facultad legislativa del país, va a reposar en dos organismos: en la Asamblea de Representates de Corregimientos, y

unas cuantas leyes y en el Consejo Nacional de Legislación, el resto de las leyes. Eso se va a discutir aquí, aquí discutiremos si todas las leyes las hacen ellos o si parte de las leyes, cuando ellos reciban eso allá; ellos dirán como el Decreto dice que podamos convertirnos en cuerpo legislativo, vamos a ser único cuerpo legislativo, nosotros vamos a hacer los únicos que vamos a hacer leyes. Ellos no es un cuerpo anarrado, es un cuerpo que va a recibir sugerencias de esta Comisión, pero es esta Constitución política que nosotros proyectando ahora, porque es un proyecto lo que estan haciendo de reformas la que debe indicar el tiempo y las funciones por las cuales ellos van a actuar como cuerpo colegiado; y hay otro punto dentro de esta Constitución. No es una Constitución que va a regir la Asamblea futura sino para esta Asamblea que se está convocando aquí por el Decreto 214, y después se dice que elige al Presidente por el período que dice la Constitución política, es decir, esta Constitución que se está preparando dirá el período presidencial. El Artículo 15 dice: "La Asamblea de Representantes de Corregimientos, de la República, ejercerá las demás funciones que le asigne la Constitución Política". Aquí este Decreto 214 está convocando una Asamblea que puede convertirse en cuerpo legislativo por las funciones que le asigne esta Constitución, y va a elegir Presidente por el tiempo que diga esta Constitución.

COMISIONADO MURGAS: Cuando este Anteproyecto sale para aquella Asamblea, ya es una Constitución de la República?

COMISIONADO ROYO: Es un proyecto que van ellos a discutir.

COMISIONADO MURGAS: Eso es lo que decía que no será Constitución mientras ellos no le aprueben reformándola o confirmándola. Señor Royo que pasaría en dado caso de que los señores corregidores no acepten las limitaciones que nosotros aquí le exponemos en la Constitución y quieran otro tipo de horizontes en la legislación.

COMISIONADO ROYO: Esa es la voluntad popular, la voluntad soberana, lo que nosotros haremos aquí es orientarlos.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Opino que nos estamos desviando de las funciones de la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución entrando en materia que corresponde al Consejo de Gabinete o tal vez al Tribunal Electoral.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, la Comisionada Russo.

COMISIONADA RUSSO: Para manifestarme en desacuerdo con el Comisionado Melo porque esto es medular y se refiere a una proposición concreta que yo he hecho y yo le pido a la Presidencia que siguiendo el proceso parlamentario la última proposición, se someta a votación porque para mí esto es fundamental y quiero manifestarme aquí en desacuerdo con mi colega Royo porque él está leyendo precisamente el Decreto de Gabinete 214 donde se establecen funciones, así como se establecen funciones y se convoca por qué no se pueden complementar. Yo respeto la voluntad soberana y popular más que cualquier otra persona,

pero también tengo que ser leal a un movimiento revolucionario y a una persona que la dirige y creo que se debe dejar, por lo menos, una alternativa, para si las cosas que se experimentan en esta ocasión por primera vez no resultan él pueda resolver el problema, o el Gobierno pueda resolver su problema, sin que se ate a una Constitución y es mucho más fácil resolverlo con un Decreto de Gabinete que con una Constitución. Además, el colega Royo sabe muy bien que no es ni siquiera moralmente posible que uno legisle para uno mismo, y que esto es un principio universal que las modificaciones o las leyes no se hacen pensando en el cuerpo que las elabora ni siquiera en aumento de sueldos que vienen a consignar en una Asamblea para las mismas personas que están ejerciendo en estos momentos, sino para las generaciones posteriores. Por eso yo creo que estamos haciendo un proceso de elecciones fuera de toda la Constitución, de esa que no existe porque es un proyecto y la otra del '46 no la escogimos para hacer unas elecciones, entonces nos acojamos a un Decreto de Gabinete para el 6 de agosto y le demos al Gobierno una alternativa para resolver cualquier problema y salva la revolución.

No. 13
DEL 29, DE MAYO DE 1972.

COMISIONADO PICARD AME:.....dice en su Artículo 15 que la Asamblea de Representantes de Corregimientos de la República, ejercerá las demás funciones que le asigne la Constitución Política. Y de qué Constitución se está hablando? Se está hablando precisamente de la misma Constitución que ellos, en su momento van a aprobar. Recordarán ustedes que conocen bien este Decreto, que el artículo 15 es un artículo posterior a la aprobación o inprobación con reformas o sin ellas, de las propias reformas que nosotros les presentamos porque el Artículo 13 dice así: (lectura del mismo). No es un problema que se transformen en cuerpo legislativo, cuando nosotros en este proceso de reformas, le vamos a dar algunas funciones de tipo legislativo. Lo único es que debe decir que las funciones de tipo legislativo van a estar repartidas entre la Asamblea de Representantes y la Comisión Nacional de Legislación. Ahora, algunas personas pueden considerar que sería inoral que ellos mismos se fuesen a regir con la Constitución que acaba de aprobar, pero en este caso, el primer elemento inoral, sería el Decreto 214 y nosotros que somos fruto de ese 214, seríamos los primeros inmorales. Yo creo que si nosotros nos ajustamos al propio Decreto que nos ha creado, tenemos que cumplirlo y el Decreto dice, que ellos van a tener en lo sucesivo las propias funciones que la Constitución determine. Y cuáles van a ser esas funciones? Las funciones que nosotros los presentamos en el proyecto y que ellos aprueban con esa facultad constituyente que van a tener. A mí me parece que no debemos alarmarnos de que nosotros pongamos aquí que van a tener un período de 3 años con la capacidad de reelección, porque precisamente estas son las disposiciones que van

a regir la Asamblea de Representantes, porque así lo determina el Decreto 214. Nosotros somos producto del Decreto 214 y la Asamblea de Representantes, también es producto de él. En ese caso pues la inmoralidad estaría en el propio Decreto 214, que ellos van a tener más funciones que le asigne la Constitución Política, que dicho sea de paso, ellos tendrán que aprobar.

A mí me parece que no hay ninguna dificultad para que el Artículo 128, se apruebe en la forma que ha sido presentado por los Comisionados Royo, Rodríguez y Jaén. Y cuando decimos que pueden ser reelegidos no queremos ponerle un plazo de reelección, porque precisamente, como hemos puesto un período de 3 años y dejemos una reelección abierta, es la propia comunidad la que va a determinar el período de 3 años y dejamos una reelección abierta, es la propia comunidad la que va a determinar el período y va a ser el filtro de saneamiento de sus propios Representantes. Y si la comunidad considera que un Representante es un genuino vocero de ellos, pues tiene todo el derecho a reelegirse eternamente.

PRESIDENTE: En el orden señalado, tiene la palabra el Comisionado Beleño y luego el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO BELEÑO: Señora Presidenta, Compañeros Comisionados, yo les ruego que tengamos sensatez, madurez, que veamos esto con la mente lo más amplia posible, porque nos estamos enfrentando precisamente a una materia en la cual no tenemos experiencia y que nosotros tenemos la mejor buena voluntad, para corregir las deficiencias orgánicas políticas y congénitas, posiblemente, que hemos venido sufriendo desde hace muchos años. Esto es un gran experimento al cual nosotros nos enfrentamos y tenemos que enfrentarnos a esto con valentía, o dejarlo si no enfrentamos al experimento. Yo he viajado mucho por el interior. No me gusta ir en co

nisiones en donde vaya a oír solamente las verdades agradables. Oír las verdades de los empleados públicos de la gente que quiere abanicarnos; hablar con un tipo que no sabe quién soy yo; saber qué piensa del policía; saber qué dice la gente común. Esa es la gente que le dá la técnica de que es lo que piensa y yo creo que este es un buen experimento, tiene sus peligros como todo experimento. Posiblemente en aquéllos Corregimientos en donde la función de la familia es predominante, es posible que se turnen las familias en la representación de los Corregimientos. En aquellos lugares en donde la tradición de los de calle arriba, de los de calle abajo es arraigada en los carnavales se cantan cosas muy duras, que dejan resqueros muy duros y que en esas familias hay también peleas entre la misma familia, que quedan grandes desuniones. Es posible que en este experimento, este sea un riesgo calculado que puede traer como consecuencia que en la reelección se vayan produciendo algunas deficiencias en nuestros experimentos y que tengamos que verlo así, de esa manera. Por eso considero que el período de 3 años, es un período que para experimento está bien. Porque eso no arraiga a nadie, sino que se produce un cambio y que se puede ver cómo va operando esa representación popular por Corregimientos. Es más, podemos saber cómo va a cambiar el país, con las nuevas carreteras, con los nuevos caminos, con las nuevas técnicas, sí, hay que cambiar los Corregimientos, papel nuevo, papel malo, etc. De manera que este Artículo veámoslo como lo que es, y no como otra cosa. La filosofía de este sistema no es otra que el ir a buscar al hombre común y corriente de los pequeños lugares para que ellos sean elegidos y digan su verdad que muy pocas veces lo han dicho. Yo sé por experiencia, que en todos estos lugares hay mucha gente muy buena en los Corregimientos, que por miedo, por temor que por muchas razones no han

querido meterse como candidatos y que posiblemente dentro de 3 años se estén enfrentando los más capaces de los que ahora vengan. Por eso también el término de 3 años, como experimento también es bueno. Debe quedarse así. Que la base esté en los Consejos Provinciales, perfectamente, por eso, yo les pido a ustedes que seamos sensatos y entender esto no como una medida que va a ser, la que nos va a resolver el problema político que tenemos. Yo creo que es lo contrario: nosotros estamos apartando a las tradiciones políticas de Panamá, un nuevo elemento que no tenía y que tenemos que entenderlo que se van a presentar grandes ventajas y también vamos a experimentar grandes desventajas. Si lo vamos a aceptar, comencemos de allí, pero no tenemos por qué razón tonar esto como una pugna de abogados en la cuál tenemos un pleito y que cada uno tiene su parte y que va a ganar el pleito la parte que le corresponde. Intentamos esto con una Asamblea de 25 personas que la historia nos ha dado la oportunidad de introducir un nuevo elemento, un nuevo experimento en el sistema político de Panamá, que no lo conocíamos y que lo vamos a experimentar y que se lo vamos a ofrecer al pueblo. Si el pueblo escoge mala gente, no somos nosotros los que escogemos a la gente. Por consiguiente, yo creo que en este asunto, para terminar, seamos sensatos, veamos esto con claridad y dejémoslo nada más como un gran experimento revolucionario que a la postre habrá que cambiar y no tengamos ninguna vergüenza en el fruto de que nosotros estamos introduciendo algo nuevo y podemos cambiarlo en el futuro.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Roquebert, luego el Comisionado Sieiro.

COMISIONADO ROQUEBERT: Creo que estamos un poco confusos sobre lo que se trata con el debate y nos hemos ido fuera del camino en muchas cosas, atendiendo varias preocupaciones de todos nosotros.

Como yo veo la discusión, como veo los planteamientos que hemos hecho existen verdaderamente Asambleas de Corregimientos: una creada por el Decreto 214 que ya no debe ser de nuestra competencia con una funciones muy específicas, que son la de aprobar o improbar, con o sin modificaciones al ante-proyecto que nosotros le vamos a presentar. La preocupación de varios de nosotros y que la Profesora Russo ha manifestado claramente, es que ellos pueden modificar este ante-proyecto, y si lo creen conveniente abrogarse una serie de funciones mucho más amplias, una serie de funciones, porque la que tienen aquí son muy pocas, que sean de su conveniencia declararse en cuerpo legislativo y crear un Poder del Estado lo suficientemente fuerte y que ha determinado sus funciones de la manera más conveniente. Pero esa Asamblea ya está constituida. Nosotros solamente podemos manifestarle al Organó Ejecutivo nuestra preocupación, nuestros deseos de que quizás sería conveniente delimitar las funciones. Yo personalmente me opongo a eso, por razones de política, ya que ha lanzado un proceso, ya hay una campaña política, tratar ahora de limitar las funciones de esa Asamblea, políticamente no se vería muy bien. Por lo tanto, yo creo que debemos abocarnos a discutir la Asamblea de Representantes de Corregimientos que se está creando en este ante-proyecto de Constitución, y que es muy distinta a la que creó el Decreto 214. Esa Asamblea de Corregimiento tiene varias funciones y va a ser, como hemos visto aquí en este ante-proyecto, el único que es elegido que va a tener el Gobierno del Estado Panameño. Pero nos hemos ido diversificando en nuestras discusiones, y la conclusión mía surge de que estamos discutiendo ya las modificaciones que se han propuesto porque hemos estado discutiendo hasta del periodo. En principio me manifesté de acuerdo con la modificación del Comisionado Guerrero, sobre el tiempo, ya que es una de las

funciones principales, o la función principal que tiene la actual Asamblea de Representantes de Corregimiento, en el ante-proyecto que presentó la Comisión cuyo relator era el Comisionado Rodríguez, y es la de elegir Presidente. El período presidencial de acuerdo con este ante-proyecto, es de 6 años. Por lo tanto, vamos a mantener una Asamblea que verdaderamente tiene funciones reales que es la de elegir Presidente, y segunda Asamblea, que no va a tener ninguna función porque su función principal ha sido eliminada. Por otro lado, vemos que el ante-proyecto éste de Constitución, sí ha considerado la Asamblea que crea el Decreto 214 en la última página, en la página 106, en el artículo 281, en las disposiciones transitorias, le da unas funciones específicas a la Asamblea de Corregimientos creada en el artículo 214 o sea, le da las funciones de Consejales a partir del 19 de enero de 1973 al 30 de septiembre de 1978. Para resumir, yo quisiera que enfocáramos bien nuestras preocupaciones que, nos adentramos en la discusión del anteproyecto de Constitución. Nosotros ya no podemos hacer nada por la Asamblea de Representantes de Corregimientos que se creó en el artículo 214. Debemos preocuparnos por la Asamblea de Representantes de Corregimiento que vamos a crear nosotros, como organismo Legislativo, administrativo y judicial.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Muchas gracias compañera Presidenta: Yo creo que vale el ejemplo que hemos tenido aquí con la discusión de un artículo, para saber qué va a suceder cuando el número de los que esten discutiendo sean de aproximadamente 505. Si bien es cierto que nosotros tenemos actualmente una confusión incluso dentro de los 25. Mucho mayor es la confusión con las personas que están esperando salir escogidos como Representantes de sus diferentes Corregimientos, porque yo que me he agitado y me

agito, con las personas que están aspirando a ser escogidos sé cuál es su manera de pensar, después de haber leído el Decreto de Gabinete No. 214. Están pensando que pueden venir acá y que darse el tiempo que ellos decidan, porque así lo interpretan ellos. Ahora hemos escuchado aquí diferentes versiones e interpretaciones de uno de los Comisionados, en que esto significa ésto, en que lo otro, significa lo otro. De manera que yo creo que lo que abunda no daña. Yo estoy sumamente de acuerdo en que el Decreto de Gabinete No. 214 sea lo más explícito posible y no creo yo que sería un mal paso político. Al contrario, yo creo y considero que sería un buen paso político. Porque una vez se conozcan a los 5 precandidatos que van a haber en cada corregimiento, éstos señores tendrán un estímulo mayor para seguir luchando y salir escogidos por su Corregimiento, porque ellos van a recibir y las funciones más específicas. Yo creo que es de aquí hasta el 6 de agosto cuando ellos pueden recibir toda esta información. Recuerdo que cuando nos reunimos por la primera vez, hace unos 2 meses, alguien que estoy seguro pertenece al Movimiento Nuevo Panamá, me aceptaba y me decía, inclusive, que el Decreto 214 iba a ser ampliado dentro de 1 ó 2 semanas y ya estaba el ante-proyecto en la Presidencia de la República. Han transcurrido 2 meses y ahora resulta que algunos miembros del Movimiento Nuevo Panamá, piensan que es la interpretación que se le está dando al Decreto de Gabinete la correcta. De manera que esto me lleva a mí a pensar que quizás la interpretación de algunos miembros del Comité Nuevo Panamá, no está totalmente de acuerdo. Sin embargo, yo quiero en esta introducción mía ponerme de acuerdo en que si nosotros podemos ampliar el Decreto de Gabinete sería lo más saludable porque una vez se amplie el mismo, ya los Representantes de Corregimientos sabrán específicamente que ellos estarán 3 años en su posición, se reunirán 1 ó 2 o 10 veces al año, tendrán específicamente ésta y ésta y la otra función,

de manera que lo que nosotros entonces hagamos dentro de este ante-proyecto de Constitución, sabemos que tendremos toda la libertad de hacerlo y esperamos que estos señores cumplan entonces con el Decreto 214, de aprobar o improbar, con o sin modificaciones o porque ellos saben que estarán allí por 3 años.

PRESIDENTA: Sigue en discusión la modificación presentada por los Comisionados Rodríguez, Royo y Jaén. Tiene la palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Yo quiero expresar mi punto de vista muy breve por cierto, en torno al problema que se está discutiendo y mis opiniones en torno a las proposiciones concretas que han venido surgiendo a través del curso del debate. En primera instancia, yo creo que nosotros debemos decidir internamente e íntimamente la naturaleza de este proceso el grado y significación de la participación del pueblo en este proceso. Desde el momento, al menos yo lo entiendo así, desde el momento en que se convoca a elecciones y que se confiere a los Representantes de Corregimiento escogidos por toda la ciudadanía, la facultad de escoger Presidente y Vice-presidente de la República, se está demostrando una gran confianza en ese sentido y se está incorporando al pueblo mediante este método que puede no ser el más correcto, pero es una forma de incorporación del pueblo a las decisiones básicas de la vida del Estado. Las reformas a la Constitución de 1946 si se consideraron necesarias, bien pudieron haberse adoptado mediante elección de las personas que se encargarían de aprobar tales reformas. Tal como se hizo por ejemplo en 1945. En este caso el Ejecutivo lo que hizo fué que designó una comisión de 25 personas y el pueblo no participó en el escogimiento de esos 25. El pueblo participará, de acuerdo con la Ley actualmente vigente, en el escogimiento de Presidente y Vicepresidente de la República.

Las reformas a la Constitución bien pudieron haber sido aprobadas mediante un referéndum, por ejemplo, y no mediante esta vía indirecta. El escogimiento de Presidente y Vicepresidente de la República también pudo haber sido en forma directa, tal como se hacía en Panamá con anterioridad. Pero la forma que la Ley escogió; la Ley electoral vigente es de que el pueblo escoja a sus representantes, para que éstos a su vez, escojan al Presidente y Vicepresidente de la República. Significa lo anterior, que en buenas cuentas, al menos desde el punto de vista legal, ya veremos si eso conviene o no desde el punto de vista político, pero al menos desde el punto de vista legal se está dando al pueblo por este medio o por este sistema, la facultad de decidir los destinos nacionales. Eso es así, desde el momento en que se le dan las facultades del escogimiento Presidencial y Vicepresidencial. Esto quiere decir que si se tiene confianza en el pueblo para efectos de hacer ese escogimiento, también debe tenerse confianza para los efectos de aprobar las reformas a la Constitución y la participación popular indirecta que se le dá para el escogimiento del Presidente y Vicepresidente se dá igualmente indirecta, para la aprobación de las reformas a la Constitución. Entonces no se puede confiar en la población, en toda la ciudadanía para una cosa y desconfiar de la ciudadanía para la otra. Desde el momento que se dá el paso decisivo, arriesgado por cierto, como dijo el Comisionado Joaquín Beleño, de depositar en el pueblo estas decisiones de incorporar al pueblo, a la ciudadanía a la vida del Estado, desde ese momento todas las otras cuestiones quedan subordinadas a las decisiones que tome el pueblo, y no sería correcto a mi juicio, esa es mi opinión personal, no sería correcto ahora, y sería más bien contradictorio darle al pueblo alguna facultades básicas y elementales, importantes y trascendentes y decirle a

este pueblo estas facultades para estos efectos, quedan limitados y en consecuencia, señores, ustedes que han sido escogidos por los Corregimientos, por la ciudadanía, por sus compañeros de vecindad, pueden hacer algunas cosas, pero no se pueden convertir en ~~organ~~ o cuerpo legislativo. Personalmente, yo nunca creí necesario incorporar en un Decreto de Gabinete, yo nunca creí necesario incorporar en un Decreto de Gabinete, la frase "Podrán convertirse en Cuerpo Legislativo". Hasta donde es fiel a mi recuerdo, además a los dictados de mi conciencia, yo les quiero informar que al menos hasta donde llega mi memoria, la Comisión que estuvo trabajando en esta legislación electoral por encargo del Gobierno Revolucionario, desde el mes de septiembre de 1971, no incluyó la frase "podrán convertirse en cuerpo legislativo", en el proyecto de Decreto de Gabinete 214 del 11 de octubre del 71. Esa frase fue incluida después. Yo personalmente, me enteré de su existencia cuando el 11 de octubre en la tarde, leí el Decreto 214 publicado en la prensa. De modo que desde el principio, yo no estuve de acuerdo con la incorporación de esa frase. Sin embargo, si existe esa frase yo no la creí necesaria, no la creí necesaria por lo siguiente: hay un problema que hay que ver con claridad. Si se le deposita a los Representantes de Corregimientos la facultad de aprobar o improbar las reformas Constitucionales, la circunstancia de que el Decreto 214 no diga que ellos podrán convertirse en cuerpo legislativo.....

29 de Mayo de 1972

COMISIONADO AHUMADA: No resuelve el problema porque aunque el decreto 214 no lo diga y aunque se exprese en el mismo que los Representantes de los Corregimientos no pueden convertirse en cuerpo legislativo, resulta que ellos, en el proyecto de reformas a la Constitución, bien pudieran si interpretan las cosas en un sentido único a estos recursos, bien pudieran convertirse en cuerpo legislativo a través de un artículo constitucional que quedaría por razón de mera lógica formal, que quedaría por encima de ese Decreto 214 que se ha propuesto en esta tarde, que se reforme. De manera que el problema no estriba en que digan el Decreto 214, a mi juicio, yo pienso que esa frasesita lo que ha hecho es que algunas personas hayan comenzado a lanzarse a candidatos de representantes de Corregimientos precisamente con el fin de tratar de convertirse en legisladores. Entonces, si es cierto que esa frasesita ha hecho mucho daño; pero eliminarla no resuelve el problema, el problema surge desde el momento en que se le dió a la Asamblea de Representantes de Corregimientos la facultad de aprobar reformas a la Constitución, en buenas cuentas, desde el momento en que se le dió al pueblo cierta participación decisiva en la construcción, la definición de los destinos del país, desde el momento en que se recogió ese método para los efectos de terminar con la provisionalidad de la Junta de Gobierno para tratar de consolidar el proceso revolucionario tanto en una forma jurídica, que pudo no haber sido necesaria o pudo haber sido apresurada en este momento.

Eso es cosa para discutir a lo mejor en otra ocasión, pero cierto es que esa fue la forma escogida por la ley para los efectos de que el pueblo se incorporara a esas decisiones de los destinos del país. Es ese el problema de fondo y si lo aceptamos así tenemos que aceptar las consecuencias. El problema, entonces, práctico y político estriba en quiénes serán los Representantes de Corregimientos, si se irán algunos a convertirse o no en cuerpo legislativo, para eso pienso yo, que existe la labor de esta Comisión que si piensa que ellos no pueden ser cuerpo legislativo de acuerdo con las reformas a la Constitución, deben poner todo su empeño en convencer a esos Representantes para que se apruebe el proyecto al menos en ese punto tal como aquí se le presenta, después de hacerles las explicaciones correspondientes, y por otra parte, esa labor puede empezarse incluso una vez que estas cosas hayan sido suficientemente discutidas y aprobadas, en estas condiciones, incluso debe darse a la luz pública ya cuando aquí se pruebe; pero la calidad, la naturaleza moral o inmoral, la concepción política de los Representantes de Corregimientos que sean escogidos el 6 de agosto van a estar decididas por el pueblo, porque es quien va a votar, entonces, a mi juicio, lo que hay que tener es conciencia de que estos tres años de gestión revolucionaria han tenido algún efecto de mejora en las concepciones generales del país; hay que tener fé y confianza en la población, en la ciudadanía, en las masas, su capacidad para darle lo mejor de acuerdo con su propio y libre criterio, aún cuando ese pueblo esté orientado y guiado por los orientadores y los guías del proceso revolucionario.

Decía el General Torrijos en Natá, si un Corregimiento elige un pillo es porque ese Corregimiento tiene calidad de pillo y corresponde entonces en esa elección a la naturaleza tal desarrollo infimo de ese Corregimiento y eso es lo que tenemos en el país. Corresponde objetivamente a la realidad nacional y subjetivamente a la capacidad de desarrollo de nuestra población, si el Corregimiento escoge ese Representante, ese Corregimiento ha avanzado lo suficiente y tiene suficiente madurez como que para que ese Representante haya querido dar lo mejor. Ese es el criterio: tener la geografía de la República recogida en una Asamblea que ayude a las tareas del Gobierno. Y yo creo que si están en capacidad de entender que no puede existir un cuerpo Legislativo de 500 personas y yo no creo que el afán de figuración o los afanes subalternos egoistas o individuales va a pasar por encima de la conciencia de la ciudadanía bien para estas cosas. Yo creo que debemos tener fe en que va a resultar una Asamblea de Corregimientos, no de los ignorantes que algunos críticos del proceso electoral decían, sino de acuerdo con el cuadro de candidaturas que, a mi juicio, no va a ser una magna asamblea de Representantes de Corregimientos y en todas las Provincias podremos señalar nombres de personas con capacidad y formación cultural, incluso, de educación patriótica, suficientes como para hacer una buena labor; ser receptivos a las cosas buenas que de esta Comisión de Reformas a la Constitución salgan para beneficio del país en la forma como nosotros vemos las cosas y consideramos mejor para el país.

Por eso no creo que deba introducirse a estas alturas ninguna reforma al Decreto 214 y antes que aclarar moción tal como piensa que debe ser el Comisionado Sieiro, yo creo que estas cuestiones las debemos aclarar nosotros y aprobar no nosotros; una vez aprobadas por nosotros entonces darla a la luz pública y discutir las cosas y producir el debate y el diálogo público para estas cosas. Nosotros vamos a presentar un proyecto y esto se va a discutir, pero no el Decreto 214, y menos para limitar sus facultades porque para bien o para mal, yo personalmente creo que está bien, aquí hay un proceso electoral andando y se requiere la participación de la mayor cantidad de personas en el proceso y ese proceso va ha estar motivado entre otras cosas el afán que pongan los mismos candidatos a Representantes de Corregimientos y yo no pienso que siendo el 6 de agosto las elecciones, sea necessario que dos meses antes o dos meses y medio antes, debe el Ejecutivo reformar un Decreto limitando las facultades de los Representantes de Corregimientos. Esto puede producir una especie de estampida, la estampida que algunos candidatos pueden producir al mismo tiempo, alguna disminución en la vota-ción que no es conveniente para el Gobierno. Si tenemos necessidad de discutir a estas cosas vamos a convencerlos vamos a discutir con ellos, vamos a comenzar a dialogar con ellos ; pero que no aparezca que queremos limitarlos en sus facultades mediante un Decreto por arriba y desde arriba en forma casi coactiva y no a base del convencimiento y la conversación serena y la conversación que siempre es saludable y ellos, yo sé que van a tener, tengo el convencimiento de que tendrán capacidad receptiva para aceptar los puntos de vista buenos que nosotros les presentemos o que le presenten los altos dirigentes de la revolución,

con este criterio yo pienso, al menos yo estoy convencido de eso, que debe uno dejar los temores y las dudas que se produzcan en torno a ese futuro que va a tener la Asamblea de Corregimientos y además con el criterio de que la reforma al Decreto 214 no van a resolver la situación que se ha planteado. Muchas Gracias.

PRESIDENTA: En el orden en que se había concedido la palabra, está el Comisionado Melo. Para cuestión de orden.

COMISIONADO MELO: Es una intervención que quisiera hacer y pedirle al señor Secretario que por favor me lea el punto del orden del día que estamos discutiendo.

SECRETARIO: (Da lectura al punto del Orden del Día).

COMISIONADO MELO: Entonces, señora Presidente, yo creo que tiene mucha importancia la discusión del artículo 214, por las brillantes exposiciones; pero todas han estado fuera de orden y yo quisiera que, por favor, nos ceñáramos al Orden del Día y sigamos la discusión del punto del Orden del Día que comenzamos a discutir. Por supuesto si lo consideramos conveniente podemos alterar el Orden del Día, pero mientras no lo hagamos, podemos y debemos ceñirnos a dicho Orden del Día.

PRESIDENTA: Quiero indicarle al Comisionado Melo que no todas las intervenciones en realidad se han referido al Decreto 214. Realmente, las dos o tres últimas. Vamos, el Comisionado Sieiro para una interpelación.

COMISIONADO SIEIRO: Gracias compañera Presidenta, yo disiento del compañero Melo en cuanto a que este artículo Nº128 tiene tanta relación con el Decreto de Gabinete Nº214 y yo creo que ha sido este el hecho por el cual nosotros lo hemos traído a colación, no es que aquí vamos a discutir en un momento dado el artículo 214, porque eso no está en el orden ni en ninguna de estas cosas en que estamos aquí y se ha traído como una fuente de argumentación para la discusión final del artículo 128. Me refiero ahora a la interpelación que le he pedido al compañero Ahumada y creo que ha accedido. Entendemos que con la creación del Decreto de Gabinete 214, como en efecto así es, se le ha dado al pueblo la determinación de designar el Gobierno que ... (interrupción) correctamente si el Lic. Ahumada considera que no podemos o que es a estas alturas un poco arriesgado comenzar a marcar pautas a dicho Decreto, me adelanto a pensar y le pregunto su opinión particular sobre esto, en cuanto a que nosotros, debemos marcar pautas también o no para la escogencia del Presidente y del Vicepresidente porque aquellos que han leído, quizás más adelante, la escogencia del Presidente y Vicepresidente sea indicando pautas en cuanto a que todos los candidatos a Presidente y Vicepresidente de esta República deben estar secundados por 50 ó más miembros tratando así de que no tengamos en una Asamblea de 505 Representantes quizás 505 candidatos a Presidente y si la opinión es esa entonces nosotros deberíamos darle libertad también a estos señores y así como tenemos la confianza de que escojan Presidente y Vicepresidente, acepten la Reforma a la constitución, debemos dejarlos en libertad de que ellos traigan tantos candidatos a Presidente como ellos deseen, sería ese el espíritu de su interpretación?

COMISIONADO AHUMADA: Compañero Sieiro, el espíritu de mi interpretación es esta: las limitaciones deben ir y deben salir de aquí, el proyecto de limitaciones debe salir de esta Comisión. Yo estoy de acuerdo con que se limite y yo estoy de acuerdo con que ellos no se conviertan en cuerpo legislativo; estoy de acuerdo también que el escogimiento de Presidente, la fórmula que usted plantea a primera vista me parece buena, de que sale de aquí del proyecto de reformas a la Constitución. Compañero Sieiro, para que ellos en última instancia acepten o no este proyecto, lo que yo no estoy de acuerdo es que esas limitaciones surjan ya a estas alturas de origen distinto de esta Comisión. Ya todas las cosas que se refieren al funcionamiento de los órganos del Estado deben salir de aquí y del proyecto que hoy comenzamos a discutir y yo estoy totalmente de acuerdo con estas limitaciones, pero presentarlas nosotros y con el convencimiento y el diálogo lograr que ellos aprueben lo que nosotros aquí decidamos presentarles.

PRESIDENTE: Tiene el Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Para terminar nada más, resumiendo, podríamos concluir en que usted opina que lo que nosotros planteamos en este anteproyecto de reforma a la Constitución nacional, será casi compulsoria para esta gente a través del diálogo o del entendimiento con las 505 personas.

COMISIONADO AHUMADA: En mi opinión, serán pocas cosas las modificadas si conversamos con ellos con tiempo y les hacemos las explicaciones correspondientes, yo creo que....

PRESIDENTE: Han pedido la palabra el Comisionado Ahumada, la Comisionado Russo y luego el Comisionado Murgas.

COMISIONADA DE RUSSO: Comisionado Ahumada: con esa brillantez que le caracteriza y sus profundos conocimientos legales yo deseo que usted nos informe qué tiene más validez si lo que decide el Organó Ejecutivo por Decreto de Gabinete, o lo que decidimos nosotros aquí vamos a aprobar funciones a esa Asamblea de Corregimientos y que tan pronto la tengamos, la vamos a promulgar. Sin embargo, sabemos que estas funciones están sujetas a que posteriormente las acepten o no. Yo quiero que usted me diga, entonces, qué autoridad tenemos para salir a decir eso es lo que queremos que ustedes hagan, que es lo que nos autoriza, si es posible carácter de ley, legal o estamos investidos de esa majestad para decirles a esa gente que es lo que van a hacer o el Organó Ejecutivo tiene más autoridad que nosotros para en un Decreto de Gabinete decirles qué es lo que ellos deben hacer?.

COMISIONADO AHUMADA: Bueno el Organó Ejecutivo nos designó a nosotros y el Organó Ejecutivo tendría que cambiar al Decreto para limitarnos a nosotros la facultades de discutir estas cosas con todos los sectores. El mismo Decreto 214 lo dice así, en consecuencia, tendría el Organó Ejecutivo que dictar una reforma al Decreto 214 para prohibirnos a nosotros la discusión de estos puntos, aún cuando nosotros sabemos que lo que nosotros hagamos aquí puede que la Asamblea de Corregimientos lo heche por tierra naturalmente; pero nosotros tenemos esa facultad y no hay disposición que nos lo prohíba.

COMISIONADA DE RUSSO: Hago una aclaración a lo que usted acaba de decir: yo no me refiero a la discusión sino al señalamiento de pautas, se dice que los candidatos y los pre-candidatos están esperando que nosotros les señalemos las pautas para ir a saber que es lo que ellos van hacer en la Asamblea de Corregimientos y no es que se me dice, es que tengo la prueba de que ayer vinieron unos Representantes de Chiriquí y vinieron a mi casa porque saben que soy chiricana a decirme que les dijera que es lo que ellos van hacer y los he remitido al Tribunal Electoral que es el que creo que ya tiene un esquema de lo que va a hacer esta gente el 6 de agosto. Y yo le pregunto si lo que nosotros vamos hacer, está muy bien informarnos pero que quede claro que vamos a informar pero que eso no es un mandato porque el mandato lo van hacer ellos mismos cuando aprueben qué es lo que ellos van hacer.

COMISIONADO AHUMADA: Es decir, ellos son los que tienen la facultad de decisión final. Yo no los hubiera remitido, perdón profesora, al Tribunal Electoral; yo les hubiese dicho que nosotros vamos a discutir esas cosas y que cuando esté listo el proyecto se lo daremos a conocer.

COMISIONADA DE RUSSO: Como información sí; pero no como mandato.

COMISIONADO AHUMADA: No, por supuesto, pues nosotros vamos a presentar un proyecto nada más.

PRESIDENTE: Para una interpelación tiene la palabra el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Muchas gracias, doctora, y en primer lugar para felicitar al Lic. Ahumada por su brillante exposición que ha hecho luz de la situación, porque ha presentado las cosas tal como son, y el gobierno revolucionario tiene fe y confianza en el pueblo por la promoción que ha venido realizando durante tres años, faculta a ese pueblo representado en esa gran Asamblea de Representantes, de constituyentes para que asuma los destinos del proceso revolucionario y de la organización del Estado panameño. Eso es un planteamiento bellísimo, popular, valioso y yo lo felicito, lo ha dicho con toda claridad tal como lo ha dicho en su intervención acá el Ing. Roquebert diciendonos la verdad de que nosotros aquí estamos preparando un anteproyecto, pero eso no es una Constitución, que esa Asamblea tiene todas las facultades y no hay nada más bello que las tuviera todas; pero que es lo que estamos descubriendo? Que no es ese el propósito, no hay ese propósito sino que lo que se nos quiere convencer es de que ellos no van hacer uso de esas facultades y por eso es que pienso que el Lic. Ahumada después de una brillante exposición revolucionaria y valiente como que se achata a lo último cuando él nos dice de que esa Asamblea no va hacer uso de esas facultades porque nosotros los vamos a convencer de que no hagan uso de las mismas, la razón primordial de esa discusión es esto. El Gobierno revolucionario está totalmente decidido a prescindir su mando ante esa Asamblea para que esa Asamblea de Representantes interpreten el sentir y las aspiraciones del pueblo panameño, se constituya en el mandato soberano de Panamá;

si esto es así, entonces es correctísimo como lo dice el Lic. Ahumada, ninguna objeción tendríamos que hacerle ; pero no en las otras tesis que nos están presentando de que eso no va a ser así, de que ellos no van hacer uso de esas facultades porque no pueden hacer uso, y que nosotros se las estamos dando en un Anteproyecto que no es Constitución porque dice que en esa Constitución ya la están definiendo las facultades, porque dicen que tienen que aprobar la. Así que muy bien que esto haya venido a discusión, porque es necesario, nosotros somos revolucionarios, estamos al servicio del Gobierno Revolucionario, estamos al servicio del liderazgo revolucionario, y tenemos que contribuir a hacer luz en todas estas cosas, nosotros, yo mismo no estaría opuesto si esa es la intención y propósito del Gobierno Revolucionario, de que el sentir popular representado en esa Asamblea Constituyente, el Gobierno Revolucionario deposite toda su confianza para que ellos orienten, arreglen y dispongan todas las cosas del nuevo Gobierno que hemos tenido y del Nuevo Panamá, pues, es elogiante, como dice el Lic. Ahumada, debemos tener confianza en el pueblo, pero si ese no es el propósito, entonces debemos enfrentarnos a la realidad, porque en política se trabaja con la realidad, de ninguna manera con las apariencias, porque ya uno y muchos, y Lincoln dijo: "Al pueblo en los momentos difíciles se les dice la verdad". Y nada más que encone al pueblo cuando el pueblo sabe que detrás de una cosa hay otra. Al pueblo se le presenta la cosa tal como es, y no diciéndole ustedes va a hacer tal y cual cosa, para luego decir nosotros los vamos a convencer para que hagan tal o cual cosa.

Vamos a limitarle ese poder, pero aquí no se habló de limitarle eso a la Comisión de Representantes; no es ese el propósito de la Dra. de Russo ni es del Comisionado Sieiro, ni mío, limitarle esa función si no específicamente decirles a ellos para que se les ha llamado, qué van a hacer ellos, y que entonces ellos se van a conformar porque quien dice eso tiene el mandato, el poder en sus manos, que es la Junta de Gobierno y el dirigente máximo, pero nosotros no somos nadie para decirle a esa gente que los vamos a obligar a que ellos tienen que renunciar a esto, a un derecho soberano que les ha dado el pueblo escogiéndoles por elección popular. Si el Gobierno que es el que tiene el status del poder revolucionario en sus manos no le quita porque se lo concede todo en un Decreto bueno; viendo eso, la situación, sigamos nosotros haciendo nuestra constitución para presentarla porque tenemos claro eso, porque a cada momento, cuando vamos a presentar esa constitución, ellos nos van a decir eso por qué; si nosotros no lo hemos decidido, si vamos a estar tres años, o 4, ó 6, por qué lo tienen ustedes decidido y también nos podrían decir porque ustedes nos mandan, como consejales de los Distritos, si nosotros no hemos decidido que vamos como consejales del Distrito; nosotros somos el pueblo, la representación soberana del pueblo, si esa es la intención, bueno, ha llegado la hora en que el pueblo de Panamá, en una elección ejemplar, va asumir los poderes soberanos y va a trazar su rumbo y no sería yo el que saldría inmediatamente a decir que no estuviera bien hecho;

pero lo que estoy diciendo que no está bien es que digamos que eso es así y tengamos entonces la idea de que va a ser de otro modo y que vamos a controlarlos así, que vamos a controlarlos de otro modo, porque entonces nos estamos presentando como un cartel engañoso al pueblo, en el mismo papel en que las oligarquías se presentaban antes. Una revolución es expresión de la verdad, es orientación verdadera, es confianza definitiva en el pueblo. Se le dice que se le da y no sé le da, y no se le engaña porque esto es lo que yo quiero y por eso felicito al Lic. Ahumada y al Ing. Roquebert, porque con toda claridad nos han dicho cuál es la verdadera situación si esta Asamblea se reúne, que bien podrían ellos aceptar lo que nosotros tenemos, o no aceptarlo pero no estamos atándolos, no son pautas para que ellos se sometan a ellas, como dice la Dra. de Russo.

PRESIDENTA: Yo le solicito a los señores Comisionados que se ajusten al contenido de su solicitud, que cuando soliciten la palabra para una interpelación o una interrogante presentada a quien está en uso de la palabra, que sea en ese sentido. O que se pida concretamente para una intervención.

COMISIONADO MURGAS: Muchas gracias, eso es cierto, usted me ha llamado la atención con esto porque yo lo que le iba a preguntar al Lic. Ahumada, pues en realidad no hice la pregunta, y exactamente lo que le iba a preguntar al Lic. Ahumada es si esa Asamblea de Constituyentes que se va a reunir después de la elección del 6 de agosto, al recibir ese documento que es un anteproyecto de constitución, porque constitución será después que ellos lo aprueben,

si ellos podrían con facultad en los poderes que tienen conferidos por el pueblo, podrían decir, sencillamente nosotros no vamos a considerar este documento, nosotros vamos a dictar la constitución de la República; nosotros aquí si hay alguna fuerza que no sea la fuerza de la violencia que los desbände por medio de la Guardia Nacional, si hay alguna fuerza legal que les pueda decir ustedes no pueden rechazar este documento que estamos presentando ?

COMISIONADO AHUMADA: Yo entiendo, este es mi punto de vista, que ellos solamente estarían en capacidad de aprobar o improbar el proyecto con o sin modificaciones, es decir, ellos pueden decir nosotros no estamos de acuerdo con este proyecto que nos ha presentado la Comisión de los 25; pero ellos tienen una función indeclinable, es decir, funciones que tienen que cumplir de todas maneras: el escogimiento presidencial y la consideración de los proyectos de reformas a la Constitución; en consecuencia, quienes dicen que no están de acuerdo en ninguna parte con el proyecto que nosotros le presentamos entonces sucede una de dos cosas: o el Ejecutivo convoca nuevamente a la Asamblea de Representantes de Corregimientos para que reciba otro proyecto de otros 25 que sean mejores que nosotros, o ellos se deciden a introducirles las modificaciones que consideren convenientes al proyecto que nosotros les hemos presentado; pero su función es indeclinable y ellos no pueden dejar de cumplirla porque es un deber de derecho público que no pueden dejar de cumplir.

COMISIONADO MURGAS: Yo le pregunto ahora, no sería más anti-político tener que disolver esa Asamblea y llamar a una nueva elección como dice usted, que hacer algunas correcciones ahora que realmente establezcan un orden que no va ha crear una confusión de esta naturaleza?

COMISIONADO AHUMADA: Bueno, puede ser; pero esos son los riesgos que se están corriendo, los que, como yo les dije antes, no creo que tengan mucha virtualidad.

PRESIDENTE: Hay un orden, hay alguna interpelación más al Comisionado Ahumada? Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: A mí me parece sumamente interesante todos los planteamientos pero es que nos estamos saliendo mucho de lo que dice el Reglamento, inclusive aquí hay personas que hablan por 10 á 15 minutos cuando se establecen 5. Yo considero que hemos pasado una tarde y todavía no hemos ~~nisi~~ siquiera aprobado el primer artículo del Capítulo que estamos discutiendo. Indudablemente que es muy interesante aclarar unas confusiones que se han presentado; pero es una lástima que hayan venido a aparecer tantas confusiones que, a juicio mío, han debido esclarecerse anticipadamente.

PRESIDENTE: Yo me permito recordarle a la sala que todavía se encuentran en la mesa de la Presidencia y la Secretaría, cuatro modificaciones más al artículo 128, fuera de la que se encuentra ahora mismo en discusión; modificaciones al artículo 128 que es con el cual hemos iniciado el punto del Orden del Día. El Comisionado Espino, para una interpelación.

COMISIONADO ESPINO: Es para poner una cuestión muy hipotética, probablemente, qué sucedería si los 500 rechazan de plano proyecto? Queda en vigencia la constitución del 46, o queda en vigencia el Estatuto del Gobierno Revolucionario y entonces sigue con autoridad para seguir convocando?

COMISIONADO AHUMADA: Como ahora mismo. Qué está ahora mismo? Ahora mismo está la constitución de 1946 que es una cosa y el Decreto de la Junta Provisional es otra. En todo lo que le queda vigente a la Constitución de 1946, en todo a lo que no se refiere al Estatuto Provisional. El Estatuto Provisional por razón misma de los hechos, por razón de la existencia del proceso revolucionario, está por encima de la constitución y allí no hay caso porque se está dictando Decreto de Gabinete y la Constitución no dice eso.

COMISIONADO ESPINO: Entonces se reduciría la labor de la Comisión a elegir Presidente y Vice Presidente?

COMISIONADO AHUMADA: La labor de la Asamblea de los Representantes de Corregimientos? Puede ser.

PRESIDENTE: Habían pedido la palabra en este orden, Comisionado García y Comisionado Guerrero.

COMISIONADO GARCIA: He pedido la palabra únicamente para declarar que yo creo que con respecto a este punto, ya estamos suficientemente ilustrados y que procedería muy bien la votación, para que siquiera un solo artículo se pueda aprobar esta tarde; desde las 3 de la tarde estoy aquí en compañía de otros dos Comisionados, porque a esa hora fuimos citados, falta un cuarto para las siete y francamente no hemos avanzado mucho; yo desearía que aprobara la sala que estamos suficientemente ilustrados sobre el punto. Creo que todos los detalles han sido estudiados y presentados en todos sus ángulos. Yo creo que vale la pena que nos comprometamos a la votación.

PRESIDENTA: Para cuestión de orden, el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Quería pedirle a la Presidencia el favor de que se lea la moción o proposición que está en discusión.

SECRETARIO: (Lee).

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

MEMORANDUM FOR THE ATTORNEY GENERAL

DATE: [illegible]

RE: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DEL 29, DE MAYO DE 1967.

SECRETARIO: Los Comisionados Rodríguez, Royo y Jaén, Proponen:

"La Asamblea de Representantes de Corregimientos estará compuesta por tantos Representantes cuanto correspondan al número de Corregimientos en que se divide el territorio nacional.

Cada Corregimiento elgirá un Representante y el respectivo Suplente, por votación popular directa, de igual modo y el mismo día, por período de tres años y podrán ser reelegidos. La parte segunda y un párrafo anterior serían eliminados del Artículo 128.

PRESIDENTA: En relación con lo que han señalado los últimos que han estado en el uso de la palabra, la Presidencia, previa consulta con la Secretaría, en relación con lo que señala el Reglamento Interno presenta a la Sala la siguiente circunstancia existente en los artículos que tienen que ver con el proceso de discusión y votación de las modificaciones. Como quiera que el Artículo 78 dice así: "Las proposiciones de modificaciones serán sometidas a discusión en el mismo orden en que han sido presentadas". Y dado que nosotros tenemos cinco de ellas de las cuales una ha sido leída hace un momento, por lo cual 4 ~~cuatro~~ están por conocer, y considerando que sometida a cada discusión, hay que votarlas, sugerimos leer y hacer del conocimiento de la Sala las modificaciones que se han presentado al artículo que se discute previamente para que en conocimiento de ella, al ir discutiendo y votando una a una en el orden de presentación, se tenga conocimiento de todas ellas para poder entonces decidirse sobre cuál es a la que vamos a dar un voto individual. Es decir, es un recurso de procedimiento que estoy sugiriendo, en razón de que esto no está contemplado en el Reglamento Interno y que es una

situación de hecho con la cual nos encontramos. Hay 5 proposiciones de modificaciones.

COMISIONADO SIEIRO: Presidenta, yo estaría muy de acuerdo con lo expresado por usted, es decir, leer para que todos estemos enterados de lo que tenemos en tapete, y también saliéndome un poquito del Reglamento Interno yo quiero añadir algo más a su idea y es que para obviar de una vez por todas este pequeño estancamiento que tenemos aquí, que vayamos desmenuzando el artículo, frase por frase porque yo creo que muchos estarán del acuerdo en una frase y otros que no estarán de acuerdo. En otras palabras, yo diría que leyéramos: "La Asamblea de Representantes de Corregimientos estará compuesta por tantos Representantes y así hasta llegar a nacional" y se somete a votación eso. Están de acuerdo o no están de acuerdo? Yo creo que no podríamos votar por ninguna de las proposiciones ya que tengo la idea de que van a hacerse enmiendas a esas mismas, inclusive.

PRESIDENTA: Usted propone Comisionado, que se lea el artículo original?

COMISIONADO SIEIRO: Yo diría que vayamos leyendo el artículo original con la enmienda al mismo tiempo. Si estamos de acuerdo, de acuerdo hasta allí. Yo creo que es lo más práctico.

PRESIDENTA: Y además de eso, yo vuelvo a insistir que para la claridad y mejor conocimiento de todos los que aquí estamos, es conveniente saber de antemano en qué consisten las cinco modificaciones que aquí están sobre el tapete, para que cuando llegue el momento de la discusión y de la votación; supóngase que vamos a votar por la segunda porque si usted no conoce la tercera entonces usted vota por la segunda y entonces después que oye la tercera se encuentra con una sorpresa. Entonces sugeriría leerlas todas, con cierto detenimiento para que se tome nota y después

para entrar en cada una en el sistema de párrafos o de frases, como se sugiere.

Entonces pido al Señor Secretario se sirva leer, por Secretaría, las cinco modificaciones existentes.

SECRETARIO: (Da lectura).

Los Comisionados, Rodríguez, Royo y Jaén, Proponen:

"La Asamblea de Representantes de Corregimientos estará compuesta por tantos Representantes por cuanto correspondan al número de Corregimientos en que se divide el territorio nacional. Cada Corregimiento elegirá un Representante, y su respectivo Suplente, por votación popular directa de igual modo y el mismo día por un período de tres años y podrán ser reelegidos". Se elimina la parte que dice: "Cada Representante tendrá su Suplente" y el Párrafo segundo que dice: "Los Representantes y sus Suplentes serán elegidos por votación popular de igual modo y el mismo día", porque todo está fusionado en el párrafo antes leído.

COMISIONADO ROYO: El Artículo original es el que propone el Comisionado Rodríguez, ya que él fué quien resumió, escribió esta modificación. El Artículo original decía "el número de Corregimientos en que se divide el territorio nacional". No sería nada extraño que en el curso de estos años pueda haber una nueva división y surjan 3 ó 4 Corregimientos. Sin embargo, en la escritura de la proposición, el Secretario leyó en que se divide", entonces yo solicito que diga "se divida".

SECRETARIO: Sí, aparece que "se divida".

COMISIONADO GARCIA: Entonces yo retiro mi proposición porque no tiene que ver con la que está en discusión.

SECRETARIO: Entonces, cuando crea usted que es el momento, usted me la da.

PRESIDENTA: Es que las estamos leyendo en el orden que fueron presentadas, Profesor.

SECRETARIA: El Comisionado Elpidio Broce propone modificar el Artículo 128 adicionado en la parte final del último párrafo así: "Y podrán ser reelegidos por no más de un período". Esa modificación no contradice el original anteriormente leído; sino que establece una condición; la adiciona. El Comisionado Joaquín Boleño propone: El Título de Asamblea de Representantes de Corregimientos debe reformarse así: "Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos".

La Comisionada de Russo propone: 1o. Que se solicite al Organó Ejecutivo que dicte un Decreto de Gabinete que complementa el No. 214 señalando las funciones específicas de la Asamblea de Representantes que se elegirá el 6 de agosto y se le fije su período. 2o. Una vez resuelto este problema la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución presentará un proyecto de Reglamento que reglamente la Asamblea de Representantes de Corregimiento que debe ser válido para las Asambleas de Representantes posteriores.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo tenía entendido que el Comisionado Guerrero había presentado una modificación sobre el período.

PRESIDENTA: El mismo la retiró.

COMISIONADO SIEIRO: Yo entiendo por las palabras del Compañero Roquebert y creo que muy atinadamente lo pregunta; que el Comisionado Guerrero lo hizo sin el consentimiento del Comisionado Roquebert, que fue el que lo secundó. Con relación a esto habla el artículo 48 del Reglamento.

SECRETARIA: (Da lectura al Artículo 48)

El Artículo 48 dice lo siguiente, Comisionado Sieiro:

"Nadie podrá tomar la palabra más de tres veces por la proposición o modificación que esté en discusión, con excepción del autor del proyecto de proposición y modificación siempre tendrá derecho hasta por cuarta vez".

No se puede sorprender a la Secretaría General en cuanto a esa parte, Comisionado Sieiro. El Secretario General continuó:

El Comisionado Royo propone: Que el Título debe reformarse así: "Asamblea de Representantes de Corregimientos de la República".

PRESIDENTA: Se han leído las proposiciones de modificaciones pertinentes al Artículo 128. Hay otra presentada por el Comisionado Picard Amí.

SECRETARIO: (Da lectura a la proposición)

El Comisionado Picard Amí propone: "Altérese el Orden del Día y considérese lo siguiente: Declárese sesión permanente hasta agotar la discusión de este Artículo 128, por ser ya las siete de la noche".

COMISIONADO GARCIA: Ninguna de esas modificaciones tiene que hacer nada con el contenido del artículo 128 excepto el del Comisionado Broce que lo que hace es adicionar. Yo creo que lo que procede es aprobar el artículo tal como se ha presentado con la modificación introducida por los compañeros Royo, etc.

PRESIDENTA: Profesor García, todas las proposiciones aquí leídas, son proposiciones que pretenden modificar el artículo 128 de una u otra manera.

COMISIONADO PICARD AMI: Amí me parece que esta tarde hemos hecho gala de práctica del Reglamento. Sin embargo, el Reglamento señala que la reunión es hasta las siete de la noche. Me parece que debíamos declararnos en sesión permanente. Me gustaría que se diera lectura al artículo que señala el horario de sesiones.

SECRETARIO: (Da lectura al artículo 65).

Artículo 65.- Habrá sesiones plenarios los días lunes y martes de 8 a.m. a 12 n. y de 3 p.m. a 7 p.m. en las cuales se votarán los proyectos de reformas a la Constitución. Los días miércoles, jueves, y viernes habrá sesiones plenarios de 3 p.m. a 7 p.m., en

los cuales sólo se adelantará el debate y se votarán las modificaciones a los proyectos de reformas".

PRESIDENTA: Leído el Artículo 65, la Presidencia considera conveniente someter a consideración la proposición del Comisionado Picard Amí en razón de la hora: exactamente son las 7:10 y para cumplir con el Reglamento habría que declarar una sesión permanente para poder continuar. Considerando que están todavía en Mesa para discusión y votación cuatro proposiciones de modificación, se somete entonces a votación para ver si nos declaramos en sesión permanente.

COMISIONADO GARCIA: Señores Comisionados: Ya tenemos cuatro horas de estar en este punto. Hasta cuándo vamos a estar repitiendo las mismas cosas? No hay necesidad de quedarnos en sesión permanente cuando se trata ya de un artículo que está modificado, submodificado y seguirán las modificaciones, pareciera que tenemos interés de alargar esto indefinidamente. Yo creo que hay que tener un poquito más de consideración. Yo creo que ya está bien, todos han hablado, todos han expresado su opinión. Por qué queremos evitar la votación? No veo la razón.

COMISIONADO GUIRAUD: Antes de intervenir quisiera preguntar si es sobre la proposición del Comisionado Picard Amí que se va a seguir discutiendo.

PRESIDENTA: La Presidencia considera conveniente; proceder a votar lo sugerido por el Comisionado Picard Amí porque ciertamente han pasado las siete y el Reglamento es claro al respecto y sea que nos tome diez minutos más, terminar con las modificaciones, vamos a tomar tres horas más. El hecho es que vamos a entrar en el trabajo, así es que para hacerlo en diez minutos más o tres horas, han pasado las siete.

COMISIONADO GARCIA: El mismo Reglamento establece que cuando las sesiones se inician después de la hora señalada por el mismo regla

mento que no se cuáles pueden ser, se puede extender sin necesidad de establecer esa sesión, para un artículo que tiene 4 horas de estar discutiéndose permanente hasta cumplir el horario de trabajo.

PRESIDENTA: Es cierto, Profesor García, hay un artículo que lo expresa expresa así claramente. Entonces se puede seguir en la discusión.

COMISIONADO GUIRAUD: Señora Presidenta, entonces puedo continuar en el uso de la palabra. Tratando sólo de ayudar a la discusión des eo informar lo siguiente: De las modificaciones leídas, la primera que es de los Comisionados Rodríguez, Jaén y Royo. Casi en su texto total se refiere sólo a la forma: contienen los mismos elementos que tiene la redacción actual. Sólo introduce como nuevo la palabra directa cuando se refiere a votación popular directa; es lo único distinto que tiene. En la segunda modificación, de Broce, tiene de la primera a que señala un límite para la reelección de un período adicional únicamente. La tercera sólo agrega el nombre de Representante; Asamblea de Representante de Corregimientos la palabra Nacional. Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos. La cuarta solicita al Ejecutivo ampliación o revisión del Decreto 214 y sugiere, entonces, que la reglamentación que hagamos aquí se refiera a una Asamblea posterior.

Y la quinta modificación del Licenciado Royo, adiciona a los de la Asamblea de Representantes de Corregimientos la palabra "de la República". Eso trata de analizar un poco las modificaciones para tratar de ayudar pues a la discusión. Eso es todo.

Si me permite, yo no se si serviría o ayudaría para agotar rápidamente, votar ésto no en la forma en que ha sido presentada sino por el contenido de ella. Pero pudiéramos votar, por ejemplo, por la forma que se proponen y por los aspectos y contenidos que tienen las otras.

PRESIDENTA: Dentro de ese orden de ideas, tal vez sea conveniente un pequeño receso de 10 minutos para que los proponentes de modificaciones afines pudieran producir el contacto que pudiera producir en una modificación.

COMISIONADO ROYO: Para una cuestión de orden. Eso va a ser un poquito difícil en tres conceptos. Primero, en el asunto de la reelección porque hay conceptos contradictorios. Uno es de reelección abierta y otro de no reelección. Segundo, en el asunto del nombre, una Asamblea Nacional y otro Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos y el otro es Asamblea de Representantes de la República. Y tercero, la proposición, vamos a decir la única diferente es la de la profesora de Russo.

COMISIONADO ROQUEBERT: He entregado por escrito a la Secretaría una proposición donde se extiende el período de la Asamblea de Representantes de Corregimientos a seis años como fué propuesto por el Comisionado Guerrero. La excusa que se me vino a dar fué que como eso era sujeto a discusión de la Asamblea misma y que sin embargo, nosotros debemos tomar una conciencia de qué es lo que vamos a presentar y no dejar esta duda tan amplia a la Asamblea de Corregimientos. Sinceramente creo que el período de la Asamblea de Representantes de Corregimientos debe ser igual a la del período Presidencial que se ha propuesto en el anteproyecto de la Constitución.

COMISIONADO SIEIRO: Para una cuestión de orden. Yo creo que la Mesa Directiva no debe aceptar la proposición del compañero Roquebert en virtud de lo que anteriormente yo he expresado. La proposición del compañero Guerrero está en pie todavía y para ver si sorprendemos o no al Secretario General, voy a leer el artículo del Reglamento Interno que así lo decide: "El artículo 56 del Capítulo III dice: Que sólo podrán presentar proposiciones a): las

subcomisiones b) los funcionarios mencionados en el artículo 41 o sea el Comandante, el Procurador, etc. y todos los que tienen aquí... y c): los Comisionados, en relación directa con el artículo 56 encontramos el artículo 59 que dice: "El autor de una proposición o moción podrá retirarla en cualquier estado del debate con permiso de la Comisión o Subcomisión". Entiendo que aquí hay un error de ortografía, cuando no se puede referir a la Comisión sino al Comisionado. De allí que yo dijera que el Compañero Guerrero no puede retirar la moción sin él permiso expreso de la persona que lo secundó. De manera que la moción del Compañero Roquebert no se puede recibir por cuanto el Compañero Guerrero todavía tiene en pie la suya, de acuerdo al Reglamento Interno.

SECRETARIO: Usted dice el 56 y el 59.

COMISIONADO SIEIRO: Sí, lo dos tienen relación.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: La cuestión de orden mía se refiere a que yo creo que ya hay suficiente claridad sobre los puntos controvertidos y que hay que proceder, entonces, a la votación, inmediata, automática, ipso-facto, ya, de las proposiciones. Inmediatamente, que se vote por las proposiciones que están en tapete.

COMISIONADO GARCIA: Tres veces lo he dicho y usted es el único que me ha secundado.

PRESIDENTA: Hay una proposición del Comisionado Ahumada en el sentido de que la Sala se considera suficientemente ilustrada y se proceda a la votación.

Los que están de acuerdo, que levanten la mano por favor.

SECRETARIO: Procedió a contar: 9 votos a favor. Ha sido aprobada.

Se va a votar la primera modificación.

PRESIDENTA: Entonces se va a proceder a votar la modificación al artículo 128 presentado por los Comisionados Jaén, Royo y Rodríguez, que dice así:

SECRETARIO: Da lectura a la modificación al Artículo 128.

Los Comisionados Rodríguez, Royo y Jaén proponen:

La Asamblea de Representantes de Corregimientos estará compuesta por tantos Representantes cuanto correspondan al número de Corregimientos en que se divida el territorio Nacional. Cada Corregimiento elegirá un Representante y su respectivo suplente por votación popular directa, de igual modo y el mismo día, por un período de tres años y podrán ser reelegidos".

PRESIDENTA: Se va a proceder a votar la modificación leída, tal como se acordó. Los que están de acuerdo con ella, levanten la mano.

SECRETARIO: (Procedió a contar). 18 votos a favor.

NUMERO 16

29 de mayo de 1972.

SECRETARIO:.....la modificación del artículo 128 presentada por los Comisionados Jaén, Royo y Rodríguez, que dice así:

"La Asamblea de Representantes de Corregimientos estará compuesta por tantos Representantes cuantos correspondan al número de Corregimientos en que se divide el territorio nacional.

Cada Corregimiento elegirá un Representante y su respectivo suplente por votación popular directa de igual modo y el mismo día, por un período de tres (3) años y podrán ser reelegidos."

PRESIDENTA: Se va a proceder a votar, tal como se acordó la proposición leída. Los que están de acuerdo con ésta, levanten la mano. El Secretario cuenta 18 votos. Los que están en desacuerdo. Ha sido aprobada. Dése lectura a la siguiente proposición de modificación.

SECRETARIO: El Comisionado Elpidio Broce propone: Modificar el artículo 128 adicionando en la parte final, en el último párrafo así: "y podrán ser reelegidos por no más de un período".

PRESIDENTA: Está en discusión. Tiene la palabra el proponente.

COMISIONADO BROCE: La presentación de tal modificación obedece al hecho de que si estamos estableciendo un número de años de tres (3) años y pensando en que por un lado los elementos que salgan electos no se constituyan en elementos rutinarios, posteriormente, con períodos más largos. O por otro lado, no se constituyan en elementos aquilados por un tiempo tan largo de trabajo en una misma actividad, resultaría paradójico que se diera oportunidad a que esos mismos elementos se pudieran estar reeligiendo consecutivamente sin tener en consideración que puede haber muchos otros elementos muy capaces y con mucho interés y mucho deseo de participar también en las

actividades de la vida pública. De tal manera, que este es el motivo por lo cual yo presento la modificación, adicionando allí pues un período de no más de un año de reelección, porque consideremos que puede haber elementos positivos que tengan la oportunidad de reelegirse en distintas veces, también podemos pensar que hay muchos elementos que pueden venir de calidad muy superior a los que pueden estar ahora.

PRESIDENTA: En discusión la proposición del Comisionado Broce. En el siguiente orden, tienen la palabra los Comisionados Rodríguez y después el Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO RODRIGUEZ: La razón por la cual voy a hacer uso de la palabra es para manifestar mi desacuerdo con la propuesta emitida por el Comisionado Broce. Hay varias razones por las cuales nosotros manifestamos el criterio de la reelección. En primer lugar, mi experiencia personal me indica que en ningún país del mundo se limita el tiempo en que una persona pueda ser representantes por votación popular de una determinada colectividad. En segundo lugar, que valga por lo tradicional, en la fundación de la República, desde antes de la fundación de la República, los que asumieron la función de representantes populares, ante el Organismo Legislativo permanentemente la posibilidad de ser electo indefinidamente. La tercera razón es la de que nosotros no podemos pensar que se prive a una comunidad por razón de un período determinado del representante que esa Comunidad quiere, es decir, es ella, la Comunidad la que va a determinar el tiempo en que una persona esté de representante. Eso es tan real aquí como en cualquier otra parte, que la persona que tiene la aquiescencia

cia mayoritaria de la Comunidad es la que en definitiva va a permanecer en el puesto. El día que la Comunidad considere que hay un Representante que no satisface sus aspiraciones, que hay personas que pueden sustituirlo con ventaja, o que representen mejor el interés comunal pues ese día esa persona cesa de ser representante. De modo, pues, yo no creo que la limitación del período de elección sea conveniente, a parte de eso que la misma reelección va creando un personal que va adiestrándose en el manejo de ciertos aspectos de orden legislativo, de orden político, que los habilita con mayor razón de la experiencia con que van a atender los problemas que corresponden a un representante popular. Tal como se está hablando, en el sistema que estamos implantando tiene que haber la permanente comunicación entre los Representantes de Corregimientos y la Comunidad; el Representante de Corregimiento indudablemente tiene que desarrollar una labor social dentro de su comunidad. Me parece que si él no refleja una solución a las aspiraciones de esa Comunidad. Su período es el primero y posiblemente no seguiría siendo más Representante de su Corregimiento.

PRESIDENTA: En el siguiente orden, tiene la palabra el Comisionado Picard y luego el Comisionado Guiraud. Estamos en la discusión de la modificación propuesta por el Comisionado Broce.

COMISIONADO PICARD: Señora Presidenta, quisiera preguntarle al Comisionado Broce si cuando dice que solamente puede ser reelegido por un período, él está hablando de un período de tres (3) años., o está pensando con mentalidad de seis.

COMISIONADO BROCE: Bueno, entendiéndolo, un período de tres (3) años.

COMISIONADO PICARD AMI: O sea, que solamente podría reelegirse para completar los seis (6) años correspondientes al período que puede ser del Organo Ejecutivo.

COMISIONADO BROTE: Ese el juicio de mi exposición.

COMISIONADO PICARD: Yo quiero con los mismos argumentos que presenta el Comisionado Rodríguez de que la reelección quede abierta, porque si bien lo dije anteriormente, nosotros suprimimos el principio ese de la revocatoria del mandato y al mismo tiempo que suprimimos ese artículo le introdujimos el período del Representante a tres (3) años, pero siempre con la posibilidad de que pudiera reelegirse hasta tanto tuviera la simpatía, el apoyo y el respaldo de la Comunidad. La tradición señala que los legisladores tienen un período indefinido de reelección. Esas limitaciones de reelección siempre se ponen al poder Ejecutivo, aquí en Panamá los Diputados podían reelegirse siempre y cuando tuviesen el respaldo y la simpatía popular. Si nosotros ahora con este sistema y con los controles que se han puesto tenemos garantía de que el Representante que va a ser escogido es el que goza verdaderamente de todo el respaldo, de todo el apoyo y toda la simpatía de su comunidad y la comunidad confía en que él pueda hacer una legítima representación, nosotros no podemos limitar, por razones del procedimiento la posibilidad de que este auténtico líder y dirigente de una comunidad pequeña se siga proyectando y siga llevando a esa comunidad un mayor progreso. En la otra forma nosotros estaríamos quitándole a ese elemento positivo la posibilidad de continuar siendo el vocero de su comunidad quizás con el deseo de que venga otro mejor; quizás ese otro, no cuente con el debido respaldo y simpatía de su propia colectividad. Sin embargo, como la limitación impide la reelección, tendríamos que escoger a un representante que por muy bueno que sea no tiene la misma simpatía

ni el mismo apoyo de su comunidad. Yo creo que debemos dejar la reelección abierta para que sea la propia comunidad la que a través de sus fallos populares se constituya en el filtro, que sea el tamiz o mejor dicho sea la tribuna o el juez que determine si un representante puede continuar siendo su vocero en esa Asamblea de Representantes de Corregimientos.

PRESIDENTA: Comisionado Guiraud, luego los Comisionados Beleño y Murgas.

COMISIONADO GUIRAUD: En esto de reelección yo siempre pienso que sí debe haber un límite; la reelección abierta si en algunos aspectos es cierto que es saludable, en otros yo creo que va creando cierto dominio, especialmente en el momento actual en que nos encontramos en que todavía no hemos desarrollado un amplio proceso de formación política, por eso pienso si la reelección realmente no viene a constituir o a dar oportunidad para la creación de cierto dominio muy particular, o a fomentar en cierto modo la poca participación de liderazgo de los diferentes sectores de cada comunidad. Yo sí pienso, especialmente en este momento, posiblemente convenga limitar la capacidad de reelección de quienes vengán a las representaciones a la Asamblea de Representantes de Corregimientos de la República. Posiblemente si el período va a ser de tres años, yo creo que podría pensarse en la posibilidad de una reelección por más de un período hasta por dos períodos, pero yo sí creo que no más de dos períodos, por lo menos. Probablemente que lo que está en discusión es la proposición del Comisionado Broce por un solo período, pienso que si se presenta una proposición por dos períodos quedamos en lo mismo en el mismo círculo. Terminó, señora Presidenta, solicitándole que se someta a votación la proposición.

PRESIDENTA: En el orden que solicitaron la palabra, la tienen el Comisionado Beleño y el Comisionado Murgas.

COMISIONADO BELEÑO: Compañeros Comisionados: Yo creo que tenemos que ver este problema colocados en Panamá, donde hay grandes barrios y en donde se puede producir una constante población de candidatos. Esa situación en el interior de la República y en pequeños corregimientos no es lo mismo. El fondo de la estructura de esta Asamblea de Representantes de Corregimientos es con el fin de fortalecer la interioranidad, de fortalecer el sector agropecuario, de darle fuerza al hombre desposeído por encima de los hombres que están en la zona de tránsito. Si nosotros vamos y analizamos la composición de los Corregimientos en el interior de la República nos damos cuenta que en Santa Isabel, por allá por los Santos, todo el mundo se llama "Jaén, que si vamos por acá por Los Angeles, allí todas las familias se llaman Quintero; si vamos por el interior nos damos cuenta que los asentamientos que históricamente se presentaron en el país crearon núcleos de familia que ahora son constituidos por los Corregimientos. Y que si establecemos el concepto de reelección permanente no vamos a salir de los mismos nombres interioramos con la diversificación muy probable de aquí de la Zona del Canal. Esto se puede comprobar, saben dónde? Si nosotros nos damos cuenta que en el interior de la República los Diputados a la Asamblea Nacional eran constantemente de la misma familia; do o tres familias se peleaban las dos o tres o cuatro diputaciones. Ahora bien, cuál es la cosa tan fundamental por la cual yo considero que no debe existir la reelección? Es un período más largo, pero si se hace un período más largo es que vamos a que el pueblo ejerza constante e ininterrumpidamente el derecho a voto cada tres años; de tener un entremamiento constante, es lógico que debemos darle oportunidad a que no sean las mismas caras de las mismas familias, de un corregimiento dado los que continuamente vayan y dominen la

situación. Por esta razón, yo considero que la reelección interrumpida es el mal; debemos darle unos años para que pueda reelegirse pero que no asuma el papel de Representante permanente de un Corregimiento: eso tampoco es saludable.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Murgas:

COMISIONADO MURGAS: Muchas gracias, señora Presidenta y es para declarar que estoy totalmente de acuerdo con la proposición del Ing. Broce. Son muy importantes los argumentos expuestos aquí por los Comisionados que han adversado la proposición del Ing. Broce, pero hay una cosa importantísima que precisamente se fundamenta en eso que el Lic. Picard Amí llama la tradición: la tradición no es otra cosa sino la realidad nuestra, esto que está hecho, que se presenta, que se ve, que se palpa, que es estructura viva, esa es nuestra realidad. Y qué acontece, si vamos a traer un Comisionado de un campo de Veraguas o de Chiriquí, si es que lo vamos a elegir para que ejerza funciones dentro de esa comunidad, bien podría quedarse allí toda la vida como Representante de esa comunidad porque aquí, para esa comunidad, está haciendo magnífico papel dentro de la comunidad, pero qué resulta? que estos Representantes van a tener ley para ejercer funciones importantísimas fuera de esa comunidad, llevan la representación distritorial no sólo en el Corregimiento, la llevan a nivel del Distrito, la llevan a nivel de la Provincia; no tiene nada que hacer con escoger la ley, la llevan a nivel nacional que tampoco lo está eligiendo la Nación, sino que los está eligiendo una pequeña comunidad que se llama el Corregimiento y estaría de más cerrar la puerta para una reelección. Pero no siempre aquella comunidad puede observar o valorar la actuación de este Representante a nivel Nacional, acá, cuando esté en la Asamblea plena de los 505, ni cuando está a nivel de la Gobernación, ni cuando está a nivel del Consejo Mu-

nicipal y entonces están corriendo un riesgo de que precisamente una persona que tiene una representación a nivel nacional, a nivel provincial, a nivel por distrito y a nivel por corregimiento, pueda tener leyes suficientes que le den un poder de mando, un poder fuerte sobre una comunidad chica. Yo hablaba con el Gobernador de Panamá y me decía que tal corregimiento de aquí tiene 90 electores, 90 electores tienen 5 candidatos para pelearse y ya estamos viendo que muchas cosas que se refieren al destino mismo de la región, al destino mismo de la Provincia, del Distrito, de toda la comunidad en general, está dependiendo de las determinaciones que tome un grupo minoritario de la gran mayoría nacional. Si nos vamos a conformar con esto, correctísimo, que no vamos a cerrar la puerta para una reelección. Pero no podemos tampoco dejarla abierta indefinidamente para que aparezcan los "clanes" reeleccionistas que se formaron y que destruyeron el principio democrático de nuestro país para hacer los gobiernos de "clan" de familias, de liderazgos y de casiquismos que hemos conocido en la República. Entonces es mejor evitar que ese individuo una vez que esté allí piense en la reelección y la segunda vez que viene piense en la reelección y pensando en la reelección está manejando, orientando para un mandato permanente. Por otra parte, también la filosofía democrática, y por eso estoy de acuerdo en que se haya cambiado la cuestión de seis años o 3 años, es que los puestos de mando y de representación no deben nunca profesionalizarse. Esa es mi teoría de la democracia; la renovación constante de los hombres que ejercen el mando y la representación popular trae vigor y fuerzas nuevas, inteligencias nuevas cada vez que hay una escogencia nueva en las personas que lo representan. Aquí tuvimos Asamblea, en que tal como lo explicó el Dr. Royo, tuvieron la reelección cinco veces en cuatro años: eran 20 años

y ya se hicieron unos profesionales de la manera como se lograba hacerse elegir Diputado, por sus medios, por sus conexiones, por su preparación para esos cargos. Yo creo que aquí debemos andar con prudencia, como lo dice el Comisionado Beleño y no hacemos nada malo con dejarle el derecho a reelección pero no a una reelección eterna. Esta palabra eterna que tanto me ha criticado a mí el Lic. Picard Amí, la oí de labios del Dr. Royo esta tarde, cuando dijo que no importa que ellos fueran reelectos para la eternidad en esa forma.

PRESIDENTA: Sigue la discusión de la proposición de modificación del Comisionado Broce. En este orden tienen la palabra

los Comisionados Roquebert y Ahumada.

COMISIONADO ROQUEBERT: Más que seguir la misma discusión, quiero hacer una especie de aclaración: si se aprobase la modificación del Comisionado Broce, ¿qué se limita a que estos Representantes de Corregimientos podrán ser reelegidos si eso significa permanentemente, como se dice, o podrán ser reelegidos por un período, si eso los inhabilita permanentemente, podrán ser reelegidos por un período o eso implica que nunca más podrán ser reelegidos como Representantes de Corregimientos. Esto es así como yo lo entiendo pero me pregunto si es así como se lee. Por eso pido a la Secretaría que por favor lea la modificación, la proposición del Comisionado Broce, para ver si es confusión mía o si es válida la preocupación que tengo para entonces, en el pleno, corregir eso.

PRESIDENTA: Como no. Es sencillamente, para hacer la siguiente observación. --Al aprobar la modificación al artículo 128 presentada por los Comisionados Jaén, Royo y Rodríguez hay al algunas modificaciones posteriormente presentadas que a nuestro juicio quedan de hecho eliminadas, porque difieren de sentido

de la modificación que hemos aprobado, pero la que presenta el Comisionado Broce es más que una modificación, en realidad es una adición, de manera que en este caso sí resultaría válida una votación de esa modificación, pero hay dos modificaciones del grupo, que hemos leído hace algunos momentos, que a nuestro juicio quedan de hecho descartadas por el sentido de la modificación Jaén, Royo y Rodríguez, que fue aprobada.

SECRETARIO: Las que están descartadas a juicio de la Presidencia son las siguientes: la del Comisionado Beleño, que propone "el título de la Asamblea de Representantes de Corregimientos debe decir así: "Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos" y la del Comisionado Roquebert que dice "que los Representantes y sus suplentes serán elegidos por votación popular de igual modo y el mismo día por un período de 6 años y podrán ser reelegidos". Estas dos contradicen ésta. La primera, la del Comisionado Beleño, habla de Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos y la Subcomisión habla de Asamblea de Representantes, simplemente, por un lado y por otro lado, la del Comisionado Roquebert habla de seis años y se han aprobado tres años.

Nº 17

DEL 29, DE MAYO DE 1972.

SECRETARIO:Y podrán ser reelegidos, de manera que está excluida al aprobarse ésta. La adición del Comisionado Brocc es la que se discute, que propiamente no es una modificación sino una adición que dice así: "Propone modificar el artículo 128 adicionando en la parte final del último párrafo así: "Podrán ser reelegidos por no más de un período", es decir que a la proposición original de los Comisionados Jaén, Royo, Rodríguez se le agregaría al final "Podrán ser reelegidos por no más de un período, de manera que eso quedaría en ese estado".

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO BELEÑO: No me explico cómo mi proposición queda descartada cuando habiéndose aprobado el texto de la proposición original, yo estoy proponiendo ahora que se le adicione el término de "Asamblea Nacional", si no es una adición ésto, qué es lo que es?

PRESIDENTA: Perdón, es que usted habla, de que debe reformarse.

COMISIONADO BELEÑO: Bueno, qué es una adición?

Lo que quiero decir poniéndole nada menos al concepto que le estoy agregando la palabra "Nacional".

SECRETARIO: Agréguese la palabra "nacional". Me podría modificar la proposición en ese sentido?

COMISIONADO BELEÑO: Como no.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, el Comisionado Espino.

COMISIONADO ESPINO: Yo creo que de la lectura del artículo 84 del Reglamento Interno se puede inferir, si se infiere, aquí lo dice: "Vamos a leerlo". Aprobada una modificación, se soneterá a discusión el artículo original modificado el cual puede a su vez modificarse, de manera que el artículo como fue aprobado, debe leerse

como modificación original y el resto de las modificaciones que están en mesa deben seguirse discutiendo como modificaciones al artículo aprobado con su modificación". De manera que no hay ninguna proposición excluida.

PRESIDENTA: Como una cuestión de procedimiento, Comisionado Espino, es que las modificaciones, las cinco modificaciones aquí presentadas, fueron presentadas como modificación al artículo 128. Lo que usted dice ahora, y que se acoge al artículo 85 del Reglamento Interno con las modificaciones presentadas a la modificación aprobada, es lo que dice el artículo 85. Es decir, en este caso, a nuestro juicio, a la proposición que hemos aprobado los Comisionados Jaén, Royo y Rodríguez habría entonces que proponerle tales modificaciones.

PRESIDENTA:..... Pero ese es el procedimiento.

El Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Solamente con ánimo y con la gran voluntad de resolver el problema, voy a tomarme la libertad de sugerirle a la Presidencia que considere todas esas proposiciones que están en Mesa, como todavía dentro del plan de la discusión o ya casi que en el período de la votación. O sea, que no descarte ninguna.

PRESIDENTA: Entonces habrá que dajarlas como modificaciones.

COMISIONADO AHUMADA: Como sea, pero que se vote sobre ellas.

PRESIDENTA: Es decir, para ceñirnos al Reglamento, porque el Comisionado Espino ha hecho una observación que debe ser aclarada. Aquí dice, aprobar la modificación de los Comisionados Royo, Rodríguez, se someterá a discusión el artículo original modificado el cual puede a su vez modificarse, que es el caso. Entonces consideremos estas proposiciones de los Comisionados Broce, Beleño y Roquebert como modificaciones a la modificación aprobada. Bien. Estaba en el uso de la palabra el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Gracias Profesora, yo he seguido con la preocupación de si la adición que hace el Comisionado Broce, que habilitaba permanentemente a los Representantes de Corregimientos y por lo cual le pediría a Secretaría que la leyera, para ver si con esta duda que yo tengo los demás Comisionados se sirven aclararla o si piensan que yo estoy equivocado, pero más bien es una preocupación de que si esta limitación de que se pueden reelegir solamente por un período nominalista permanentemente, que es como yo la entiendo.

COMISIONADO BROCE: Allí lo dice muy claramente porque dice el artículo, "podrán ser reelegido". A mi manera de entender, basándonos en una serie de períodos es obvio que se pueda volver a elegir; no sé si aquellos que conocen más de derecho que yo podría dar una aclaración más exacta, que yo creo que es la más correcta.

COMISIONADO MURGAS: Yo quiero nada más decir una cosa. Que el término reelegido significa elegir a quien está en función de algo y cuando ya no está en funciones de esa cosa, ya no hay reelección, puede ser electo nuevamente, eso es todo. Para ser reelegido una persona necesita estar en ejercicio de una función.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo creo que reelegirse significa volverse a elegir.

COMISIONADO MURGAS: Pero estando en el ejercicio de una función, es lo que se ha entendido siempre como una reelección. Una persona puede ser elegido dos veces o tres veces.

COMISIONADO ROQUEBERT: La limitación es que no inhabilita permanentemente a los Representantes de Corregimientos para que si algún día los Constitucionalistas quieren interpretar esto vean que fue la intención no inhabilitarlo permanentemente sino para los elegidos en el momento de que ya no pueden ser Representantes de

Corregimientos en dos períodos consecutivos.

PRESIDENTA: Constará, pues, por Secretaría. En el orden en que habían solicitado la palabra, está el Comisionado Ahumada primero, sobre el problema planteado ahora mismo, después el Comisionado Espino, el Ingeniero Broce, en el sentido de que la reelección se entiende como una elección nueva para una persona que haya sido elegida y que los efectos de ese carácter de reelectos desaparecen una vez que haya transcurrido algún período sin que se haya producido una elección y es una período que ha sido escogido se puede reelegir para un período más, pero ya ningún otro período, el tercer período que no puede ser candidato, no puede ser Representante de Corregimiento en el tercer período, pero ya en el cuarto se considera que es una elección y no una reelección, o sea la persona no queda viciada por un pecado original de haber sido elegido alguna vez, sino que si hay un período en el interregno, puede ser elegido nuevamente. Así entiendo yo el problema y ese es el significado de la palabra reelección, al menos tradicionalmente. En cuanto al mismo punto, yo quería volver al mismo punto concreto, para expresar dos puntos de vista muy cortos y muy breves.

lo.- Estas elecciones en esta forma tienen una virtualidad y una característica que es la siguiente: se ha dicho que en muchos Corregimientos la propaganda electoral está hecha desde artes por qué? Porque en muchos Corregimientos, y se espera que una buena cantidad de ellos resulten electos, aquellos que han sido líderes de su Comunidad cuando nunca se pensaba siquiera en que fuesen Representantes de nada, sino simplemente hombres esforzados por su Corregimiento, hombres esforzados por la Comunidad en la cual viven. Por eso ellos ya tienen su propaganda hecha. En consecuencia, siguen siendo dirigentes de la Comunidad y se han ganado eso a través de un esguerzo y el reconocimiento público a través de un esfuerzo

y un sacrificio continuo de trabajo diario para resolver los problemas de su comunidad, no sería justo limitarle su período de reelección. En buenas cuentas, sería como dice el Comisionado Picard Aní, la Comunidad misma es la que determinaría hasta cuando lo quieren a él como Representante. Hay comunidades Indígenas, por ejemplo, en donde nosotros sabemos que hay líderes indígenas, o sea, obligaríamos a esos líderes indígenas a apartarse de sus responsabilidad máxima que en este caso sería la Representación por Corregimiento, por quienes han estado esforzándose diariamente, por sus indios, por sus compañeros indios, pero a la hora que llega la Representación Nacional partiendo de un Corregimiento, entonces los dejaríamos por fuera para obligarlos a que escojan a otro y no a su líder natural. Eso sucedería sobre todo en Comunidades indígenas y asentamientos campesinos tal como mencionó el Comisionado Beleño, en donde el Presidente del Asentamiento Campesinos realmente viene a ser el líder del Corregimiento, el Representante que más quisieron en el Corregimiento, pero no por la representación política, sino porque ha sido el líder campesino, el que se ha esforzado, en el curso de la lucha, el que ha esforzado contra los terratenientes, etc. Y entonces limitaríamos su capacidad de representación obligándolos a que escojan a otro y no a ese que es un líder natural. Por otro lado, a mí me parece que el engranaje del Estado debe trabajar armónicamente y los Representantes de Corregimientos, si quieren seguir siéndolos, tendrán que trabajar armónicamente con los líderes de este país y tendrán que buscar las mejores formas de colaboración entre el Corregimiento y los líderes de este país. Una vez que los líderes de este país detecten que un Representante de Corregimiento no está cumpliendo realmente su función y pierde apoyo comunal y no se produce esa armonía entre las autoridades nacionales y el Representante de Corregimiento, la misma comunidad se va a dar cuenta de que ese

Representante no le sirve para sus fines de mejoramiento y sus fines de desarrollo, Por eso, a mi juicio, no es necesario limitar la capacidad de reelección. Claro que hay peligro en el sentido que se convierta el Representante anquilosado, que utilice su propio cargo para los efectos de eternizarse, de perpetuarse, pero ese peligro, a mi juicio, sería secundario al lado del daño que se pudiera impedir a un Corregimiento si a sus líderes naturales se les obliga solo a que estén en el Corregimiento. Solo vamos a decir de 6 años si se aprueba lo de los tres años, o doce años si se aprueba el de seis, en circunstancias tales en que hay líderes jóvenes en los Corregimientos que muy bien pueden desarrollar una gran función en el país, de modo que a mi juicio debe dejarse ese problema a que la misma comunidad lo decida, si quieren reelegir o no a un individuo y por eso mismo adelantándose y permítenme que me introduzca en ese tema, pienso que deben ser tres años solamente para que la misma comunidad tenga oportunidad de renovar sus cuadros si quiere renovarlos y además hace un balance de la tarea que ha desarrollado el Representante.

PRESIDENTA: Bien, con esta vez tendría ya la tercera oportunidad en la palabra sobre el mismo tema.

COMISIONADO ROQUEBERT: Es una cuestión de orden nada más, para hacer notar que se ha acabado el tiempo.

PRESIDENTA: Gracias, Ingeniero Roquebert. Son las 8:05. Entonces resultaría el momento de someter a consideración la proposición del Comisionado Picard-Amí en el sentido de que vencido el tiempo señalado por el Reglamento Interno nos declararemos en sesión permanente hasta que se apruebe el artículo.

SECRETARIO: El Comisionado Picard Amí propone: Alérese lo que se discute y declárese en sesión permanente hasta agotar la discusión de este artículo por ya ser las 8:00 p.m.

PRESIDENTA: Los que están de acuerdo con la proposición del Comisionado Picard Amí, que alcen la mano.

SECRETARIO: Cuenta-12 favorables.

PRESIDENTA: Los que no están de acuerdo que alcen la mano.

SECRETARIO: Cuenta- 4 en contra.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Picard Amí. Para una cuestión de orden, el Comisionado Reynolds: No se le puede escuchar bien. Que se verifique el quorum.

PRESIDENTA: Que se verifique el quorum. Verifique el quorum señor Secretario, por favor. El Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO PICARD AMI: Para reforzar y hablar por última vez en este problema de la reelección permanente, quiero señalar y muy especialmente y para el Comisionado proponente _____ que el proyecto de Asamblea a Representante de Corregimiento que nosotros hemos presentado a consideración de la Comisión, establece en uno de sus artículos que el cambio de residencia hace perder la representación y también establece que por negligencia inexcusable en el cumplimiento de sus deberes la persona pierde la representación. El mismo proyecto establece en el régimen municipal la existencia de Juntas Comunales que será presidida por los propios Representantes. Eso mantiene un grado de desvinculación y un grado de participación y de responsabilidad en el Representante. Si eso es así, no hay la posibilidad de que se establezcan la rosca de que usted habla y no hay oportunidad de que se vaya a perpetuar el Representante porque es a través de cada una de sus actuaciones en la Comunidad y a nivel nacional estará autocalificándose para continuar esa Representación. Existen en ese proyecto todos los resortes y todos los filtros necesarios para que aquel que no tenga el debido respaldo de su comunidad, no vuelva a ser Representante o le sea revocado su mandato. Así es que a mi me parece que no se debe exponer a una comunidad, precisamente las comunidades pequeñas, a que

tengan que salir a buscar dirigentes, que tengan que salir a buscar Representantes, que tengan que salir a buscar líderes. Si nosotros analizamos el concepto en lo que una comunidad se base desde una perspectiva sociológica, vamos a ver que la propia dinámica de la comunidad resuelve ese problema de tipo personal, de una interacción personal, pues no es una sociedad que se ha fundado para determinados fines sino que de la unión de los miembros de la comunidad nace de la propia convivencia y esta convivencia es la que va a determinar quien sirve y quien no sirve. No hay ninguna posibilidad dentro de este sistema, que se puedan eternizar y se pueda consolidar un caciquismo, porque todo el engranaje para el escogimiento para Representante está marcando la calificación del mismo. Aquel individuo que a estas alturas no ha trabajado por su comunidad que nunca se ha preocupado por los intereses de su colectividad no tiene la menor posibilidad de salir electo, no es que va a salir electo con glorias, con grandes fanfarrias torreras y propaganda en los periódicos, sino porque el individuo cuenta con simpatías de sus electores, que lo conocen. Y esta propia relación entre electores y elegidos es la que va a calificar a una persona para poder continuar como genuino Representante de su Comunidad. En otra forma nosotros estamos, prácticamente, evitando que la comunidad se pueda dar a sí mismo, en forma espontánea, afectiva y personal, su propio director, su propio conductor y su propio dirigente. Eso es todo.

COMISIONADO GUERRERO: Para ponerme en desacuerdo con la proposición del compañero Broce y voy a explicar mis razones.

Se ha comparado aquí en algunas intervenciones de mis compañeros que la reelección de estos Comisionados que aun no han sido electos, la comparación con los Diputados de antaño. No podemos comparar a la reelección de los compañeros Representantes de Corregimientos con la reelección de los Diputados anteriores por las razones siguientes: Primero, que para ser diputado se invertían enormes sumas de dinero—B/70.000.00 , B/100.000.00, que luego estos Diputados con una fuerza política tremenda, recuperaban ese dinero con una serie de trampas, contrabando, contratos fraudulentos y una serie de ventajas enormes que tenían. Por eso era que el elemento humilde del pueblo nunca podía ocupar estas curules, y eso lo sabemos todos los que estamos aquí presentes. Y no podemos ni siquiera insinuar que estos compañeros futuros Representantes de Corregimientos puedan ponerse a la par de estos Diputados que eran no los representantes del pueblo, sino representantes de grandes empresas, como la Chiriquí Land Co. y empresas bancarias, otras empresas más, eran los representantes de estas instituciones que financiaban la reelección de estos señores, pero no podemos decir nosotros que los Representantes de Corregimientos que van a hacer obras sociales, que van a trabajar con su comunidad, que van a luchar por sacar o traer la verdadera representación a esta gran Asamblea de Representante, que van a elegir un Presidente de la República, que no tienen ellos ni tendrán tampoco esa facultad ni siquiera nombrar elementos adictos, ni amantes, ni queridas, ni esas cosas como tenían los Diputados corrompidos anteriormente; no, ni van a tener tampoco un sueldos jugosos, enormes, ni todas esas prerrogativas que antes tenían los Diputados, sino que son

elementos genuinos del extracción natural de la comunidad, y que esos compañeros que van a seguir en la comunidad, van a luchar genuinamente por su comunidad, entonces no podemos nunca compararlas ni siquiera mentalmente, con los Diputados de la corrompida política anterior. Por ello es que yo abogaba porque el período corto, pero le dejábamos la prerrogativa de la reelección, sin fijarme el tiempo que este compañero podía ser reelegido cuantas veces la comunidad lo reeligiera, pero no era porque pagaba votos, ni porque compraba electores, ni porque hacía jugadas sucias sino porque era un hombre que realmente estaba prestando a su comunidad el verdadero beneficio, que este proceso revolucionario quiere que tenga esa clase de líderes en este país. Y si este elemento no responde a estas necesidades y no responde a este sacrificio que les pide este Gobierno Revolucionario, la misma comunidad se encargará de no reelegirlos, no postularlos nuevamente. Entonces todas esas situaciones que ustedes presentan son importantísimas; las intervenciones de mis compañeros también, pero yo no podía quedarse callado ante estas expresiones de la comparación que se hacían entre los futuros miembros de la Asamblea de Corregimientos y los Diputados del pasado. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, el Comisionado Acosta.

COMISIONADO ACOSTA: Yo considero que ambas posiciones tienen mucho argumento y cada uno puede hablar un tiempo largo de esa cuestión, pero como yo creo que nosotros es tamos suficientemente informados de esto, solicito que se someta a votación para ver si salimos de esto, solicito que se someta a votación para ver si salimos de esto.

PRESIDENTA: Se considera la Sala lo suficientemente ilustrada? Perdón yo no le oigo.

COMISIONADO ESPINO: Estoy solicitándole el uso de la palabra desde antes que se propusiera la moción que si se considera la Sala suficientemente ilustrada.

PRESIDENTA: Bueno, siendo así, entonces el Comisionado Espi
no.

COMISIONADO ESPINO: Gracias. Yo no quiero prolongar la discusión, prácticamente yo no he intervenido en estas cosas. Yo quiero pronunciarne de acuerdo con la proposición del colega Broce. Y voy a dar las razones brevemente. En primer lugar, la esencia del proceso electoral no es la mecáni ca electoral, sino la lucha por el poder político, de manera que en este proceso electoral, sobre todo, porque no se ha hecho una labor política y a mi juicio de conciencización suficientemente profunda en los últimos tres años, se están dando condiciones muy similares a las que se dieron antes de estas elecciones. En las inscripciones de pre-candidatos, los certificados de buena conducta se retrazan y no se entre gan hasta última hora para impedir que un candidato se postu le.

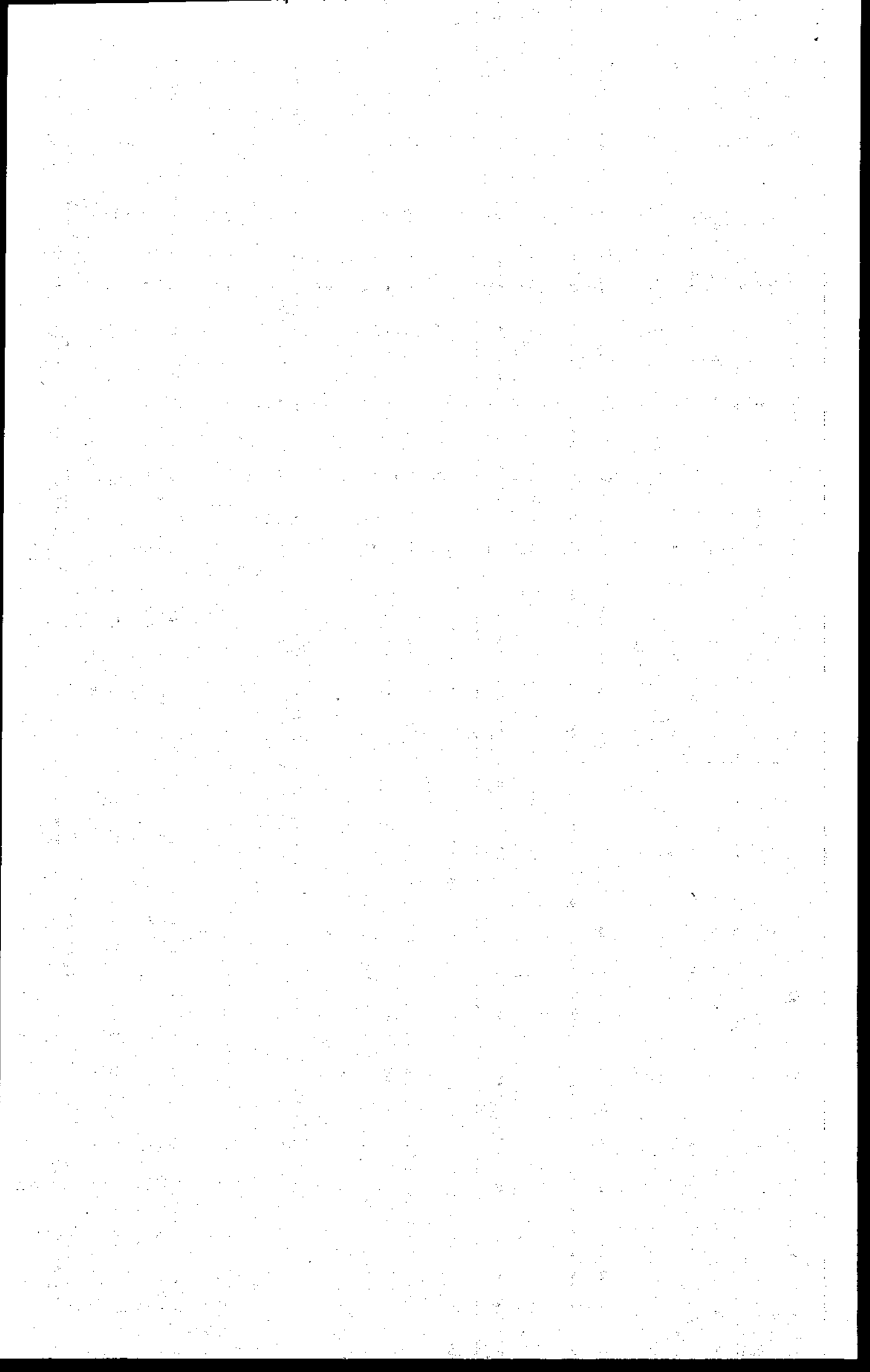
Se les piden cédulas en las regiones donde la población es de poca cultura política; le piden las cédulas a la gente y se llevan la cédulas y se inscriben gente: de esa manera se inscriben adherentes a los pre-candidatos. En regiones como en Los Santos, usted pregunta y hay gente que le contesta fulano de tal le diga por quien vota, y pregunta nuevamente y dicen que fulano de tal tiene tantos candidatos para Representantes de Corregimiento. De manera que aquí la esencia de la lucha política no ha variado, ni puede variar por un simple hecho, por una nueva mecánica electoral. De manera que los vicios desde luego están latentes; se están dando y se van a dar.

Por otra parte, este proceso electoral se ha mostrado como la oportunidad de iniciarse en el ejercicio del poder público a toda la población. Si nosotros vamos a empezar a reelegir Representantes, vamos a limitar la posibilidad de que el resto de la población se adiestrara en ese ejercicio del poder público. Yo creo que la alusión a reelecciones anteriores como argumento para reelecciones en esta época es un mal ejemplo. De manera que yo quiero pronunciar me en favor de que no haya reelección por más de un período, desde luego con la explicación que ya dió el Lic. Ahumada de que esto no invalida después de un período en que no se presenta tal candidato puede presentarse a ser elegido nuevamente. Por otra parte, los líderes de las comunidades pequeñas no se formaron en función de que un día iban a ser elegidos Representantes de Corregimientos, de manera que yo no creo porque en un momento dado el hecho de que se limite su reelección, va a inducir a este individuo que se forzó por su

comunidad sin pensar en que le iban a elegir candidato de su Corregimiento, cuando la oportunidad se limita a reelegirse en forma consecutiva va a decir, bueno, a mi no me interesa, porque el mismo interés que lo llevó a convertirse en líder de la comunidad va a seguir presente en las mismas condiciones que le llevaban a constituirse en conductor, van a estar presentes y lo único que va a ocurrir es que le van a dar oportunidad a otro que se adiestre en las cuestiones del poder público y va a seguir ejerciendo dentro de la comunidad el mismo sentido de que estaba ejerciendo cuando no tenía la oportunidad de llegar a ser Representante de Corregimiento. De manera que estas son las razones por las cuales yo apoyo la no reelección.

PRESIDENTA: En este orden el Comisionado Franco y luego el Comisionado Beleño.

COMISIONADO FRANCO: Mire yo no quiero abundar en razones porque creo que fueron muy bien expuestas por los compañeros Rodríguez y Picard Aní, pero por cuanto el suscrito trabajó en esa subcomisión, me siento obligado y lo haré en la forma más breve posible. Creo que el espíritu que nos animó al no limitar la reelección, se debió a que, sencillamente, cuando se iba a forjar el verdadero dirigente popular, después de la representación, se le iba a decapitar.



No. 18

DEL 29, DE MAYO DE 1972.

COMISIONADO FRANCO: Lo que nos animó a no limitar la reelección se debió a que sencillamente cuando se iba a forjar el verdadero dirigente popular, se le iba a decapitar sobre todo en las regiones rurales. Si es cierto, como lo ha dicho el Compañero Beleño, podría formar el grupo creo que más positivo es la condición de la formación de dirigentes populares que es lo que sencillamente buscan los procesos revolucionarios. Con esto quiero pues sentar mi punto de vista.

PRESIDENTA: El Comisionado Beleño tiene la palabra.

COMISIONADO BELEÑO: Con mil perdones pero creo que esta narrativa reunión de hoy tiene su por qué, tiene su valor y tiene un gran entrenamiento para nosotros. Yo no sé si muchos de los que intervinieron estos problemas han estado mucho en el interior últimamente; por cuánto tiempo han ido al interior y para qué han ido al interior. He ido al interior y voy en plan de auscultar la opinión y eso me gusta y creo, que toda persona debe hacerlo, todo hombre público debe hacerlo, auscultar la opinión pública y ajustarla donde ella esté en todos los niveles. Lo que dice el Doctor Espino es cierto: en muchas comunidades del interior están esperando órdenes para saber con quién votan de los candidatos que están en la pelea. Yo sé de tipos que también han pagado tragos y no me van a venir con la historia de que no se van a pagar tragos porque a mí mismo me lo han pagado pero el que quiera salir, el que quiera ser Representante tiene que hacerlo porque hay mucha plata para hacer muchas cosas, no solamente para eso. De manera que hay diputados que están vaqueando a su gente y dicen cuál es el hombre por el que debe votar. Este es un juego de política, en el cual se están

preparando los cuadros para el futuro; de manera que yo siento un gran resquemor por los pasados Diputados porque puede que se tenga admiración por algunos, porque yo sé cómo se han comportado, sé cómo se hacen las maracas y he visto a gente con las chacaras de plata en una esquina, públicamente, comprando el voto y he visto al campesino detrás de un palo para ver cuánto le van a ofrecer por el voto y eso todavía no se ha perdido en este país. La impresión general que yo tengo es, que las reglas del juego se han cambiado, pero el juego sigue, yo sé y les he oído diciéndoles, "hombre yo voy a votar con el primo de tal, con éste, con este otro, De manera que no nos llamemos a engaño al creer que porque estamos montando un sistema nuevo, lo malo eran esos Diputados y no estaban en las comunidades; los Diputados todavía tienen mucha fuerza y es más, ahora tienen más plata que antes cuando eran Diputados. En un pueblito del interior que no quiero decir donde es, un personaje que debía estar enterrado políticamente, tuvo una gran aceptación con una gran inauguración, porque todo el mundo le rindió pleitesía. De manera que esto no está muerto, es la política que está trabajando y por eso el sistema de la reelección, va a pasar que dentro de unos 6 años o más, han montado todo su equipo y nosotros hemos solamente servido de trampolín y yo no quiero venir aquí y decir que estoy cansado y no seguir la discusión y que no estoy suficientemente informado para que no se digan cosas que se deben saber y si no se saben hay que buscar la verdad. Todos los cuadros políticos antes del 68, están en la jugada; ellos lo que quieren saber cuál es la nueva regla del juego; nosotros somos los que vamos a presentarnos para eso, creo que en lo máximo posible. Creo que le contesto al amigo Guerrero y respecto su opinión respecto a que no van a venir los mismos Diputados, pero los vicios están aquí, como un virus malo existen en la realidad.

Eso es un juego de política que está allí. Muchas gracias.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Murgas y después el Comisionado Sieiro.

COMISIONADO MURGAS: Yo quería hacer una aclaración, exactamente, porque me he dado cuenta que los que hemos sustentado la proposición del Comisionado Broce, aparentemente hemos dejado en la Sala como si estuviéramos adversando la representación genuina y legítima de los Representantes de Corregimientos. Como un ejemplo que ahora les voy a decir, que hay un barrio de La Chorrera que se llama Balboa, allí tienen 18 personas postuladas lo que indica que asoman como 18 líderes de esa comunidad a disputarse la Representación, y aquí se está hablando como si en las comunidades solamente hubiera un líder X formado; que vamos a comprometer la suerte de esa comunidad si no logramos ya que ese líder que tienen allí formado y hecho para traerlo; vamos a limitar el derecho de una reelección indefinida. Por eso yo quería dejar bien claro, bien sentado eso. Tengo viva fé en el campesino, en la representación del liderazgo que lo ha escogido, que lo ha emitido y que lo sustenta y lo que no quiero, precisamente, es cerrar las puertas a los grandes líderes del campo que no es uno sino muchos que se agitan en bien de la comunidad para que haya una alternativa en la Representación y que no dejemos establecido un principio de redacción puramente para aquel que deba representar la comunidad. De ninguna manera pensar que esta Representación es mala y que no es genuina. Lo que queremos es mantener el principio democrático que yo proclamé aquí: venimos a establecer una real y verdadera democracia a quitar todas aquellas trabas que la oligarquía tenía para hacer un aparato monopolizante del poder público en Panamá.

El distinguido escritor Rodrigo Miró en una entrevista que me hacía, me preguntaba: Qué piensas tú del caciquismo que hay en el interior de la República?

Yo le dije, no hay caciques en el interior de la República, estás equivocado, hay un cacicón enorme que genera todos los caciques, que es el Estado, porque el auténtico cacique o el dirigente aquel auténtico de las comunidades, desapareció, por muchos años de aquellas comunidades, pero aquellos que tenían el dueño del monopolio del poder público haciendo el papel de caciques, de porque tenían el poder público en sus manos para repartir empleos, para las amenazas, para hacer presión, para condenar a la gente; eso era el caciquismo que últimamente había en el interior de la República. Y qué ocurrió con el movimiento salvador del 11 de octubre? Que una vez que perdieron el poder público, desaparecieron totalmente los caciques. Por qué? Porque ese caciquismo se sustentaba únicamente en el monopolio del Estado, del poder público para poder vivir. Así es que lo que queremos evitar, es lo que muy bien ha apuntado el Licenciado Beleño dice. No podemos encontrar nunca la garantía de que un hombre es perfecto, de que un hombre en la seguridad de ser de un principio de bien; el hombre es fuente del bien, es fuente del mal, es fuente de las virtudes, del error, del vicio, y únicamente cuando ese hombre está ejerciendo el poder público, con toda las implicaciones que la ciencia política puede y la ciencia democrática, sobre todas las cosas, limite ese poder para que no se haga absolutista, despótico, monopolizante, no haga una tiranía contra el pueblo, esa ciencia política de la democracia es la que encamina al mandatario a sentirse obligado a ponerse en función de pueblo y a dejarse de las pretensiones egoístas y caprichosas que no puede hacer levantar como un tirano monopolizante de la opinión pública por medio de la fuerza. Y nosotros estamos aquí sirviendo a una revolución y aquí venimos a hablar en voz alta, venimos a decir cosas tal como son y me encanta tanto ver esta contradicción, ver exponer principios, por ejemplo, al Comisionado Picard Aní, al Doctor Royo, al Doctor Espino, a todos, pero vamos a debatir

las cosas, vamos a prepararlas porque nadie tiene mala fe aquí, nadie está mal orientado, todos estamos tratando de demostrar la verdad por medio del diálogo, y debemos hacer el diálogo con franqueza y por eso no voy a intervenir más en este asunto.

Quería dejar sentado que nunca ha estado en el ánimo de nosotros limitar la representación del legítimo líder de una comunidad, sino dejar la puerta abierta, porque no es verdad que las comunidades sólo tienen un líder y los que han trabajado en las comunidades, saben que esos que están postulados ahora, que son 5-10-15-20 por cada Corregimiento, son líderes en sus Comunidades.

Es más, también el Licenciado Rodríguez y el Licenciado Picard Amí saben que yo propuse que aquellos que no salían electos pero que habían logrado el respaldo de la comunidad, que se les proclamara en segundo término Corregidores, Síndicos de sus Corregimientos, porque ya habían comprobado ser personas honestas, personas que tenían la confianza de la comunidad y habían recibido también el apoyo en un concurso abierto, en elecciones de la opinión pública de su comunidad; y así lo hicimos y aquí lo discutimos en el proyecto nuestro que los que no triunfan queden como síndicos de su comunidad y aspiramos a que quedaran como corregidores.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO PICARD AMÍ: Yo quisiera que con anterioridad, la Presidencia me informase cuántas veces han hablado sobre esta misma adición los Comisionados. Tengo mis dudas de que algunos han hablado más de 5 veces.

PRESIDENTA: El Comisionado Picard Amí ha hablado 3 veces, no puede hablar sobre el mismo tópico. El Comisionado Beleño ha hablado 2 veces sobre la modificación Broce. Los demás han hablado; lo que pasa es que las intervenciones son largas y allí yo me permito hacerles un llamado en el sentido de que consideren que no se ha

aprobado todavía ningún artículo; estamos en las modificaciones del artículo 128, es decir, no están en la repetición, yo las llevo computadas aquí; está el problema de lo extenso de las intervenciones y consideramos que estamos en el primer artículo de todo el proyecto de las reformas Constitucionales que tenemos por delante. Entonces, el Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Muchas gracias. Por segunda vez intervenimos en la enmienda Broce. El Principio o expresión de que los pueblos se merecen el Gobierno que tienen, o los pueblos tienen los Gobiernos que se merecen, es realmente muy bonito y yo soy un convencido de ello. Sin embargo, las expresiones vertidas por el colega Beleño, me ponen a pensar en cuanto hemos hecho para cambiar la manera de pensar de nuestros pueblos durante los últimos tres años cuando él manifiesta que todavía existen las maquinaciones políticas del año 68 hacia atrás y ello tiene mucho de cierto cuando hace sólo escasos días en una emisora de la ciudad de David, a través de un conocido radio-periódico, se anunciaba la presencia en esa emisora de un exdiputado por la Provincia de Chiriquí de cerca de 8 o 12 años siendo Diputado quien se hacia presente para informar a sus amistades que estaba dirigiéndose esa tarde hacia las oficinas del Registrador Provincial con el fin de investigar los nombres de los amigos que estaban siendo postulados para ayudarlos. No sé que otra cosa, etc., etc. Esto corrobora lo expresado por el Compañero Beleño, en cuanto a que todavía existen las maquinaciones políticas que por mucho tiempo hemos tenido en este país, de manera que soy un convencido también de que no hemos hecho todo lo que podemos por concientizar nuestro pueblo y de que nuestro pueblo no ha madurado lo suficiente como para que nosotros después de haberlo llevado de la mano durante 3 años, lo pongamos a caminar solito. Soy un convencido también de el sistema de testigos que se utiliza frecuentemente en las investigaciones científicas

ficas, por medio de cuyo principio siempre se tiene algo con qué comparar cualquier cosa nacida de una investigación. En el ramo agropecuario, por ejemplo, cuando se saca una nueva variedad, siempre se tiene un patrón, un testigo comparativo para ver si lo que se ha sacado produce, o es mejor, o es más resistente de lo que teníamos anteriormente. Quiero tratar de hacer esta comparación con lo que tenemos en mano en cuanto a la posible reelección por un período más de cualquier Representante de Corregimiento; viene el período en el cual debería jugar papel importante el patrón o testigo conocido en el ramo de las investigaciones que es el período en que el señor Representante no puede seguir ejerciendo, o sea, aquella persona que haya estado representando un Corregimiento por 6 años, va a quedar como prueba su labor durante esos 6 años, durante los 3 años que va a estar fuera de la Representación del Corregimiento. De allí es donde los pobladores de estas comunidades van a hacer la comparación de quién los está representando en ese momento, y quien los representó, el antiguo señor Representante de ellos mismos.

De manera que yo si creo que es sumamente saludable el hecho de permitirle a una comunidad que sepa quién es mejor que el otro, porque si nosotros perpetuamos la reelección, no habrá en ningún momento una comparación que estos señores puedan hacer, porque no han conocido a más nadie que el que los representó por mucho tiempo; es posible que hayan otros mejores. De manera que yo si estoy de acuerdo en que se le brinde la oportunidad a las diferentes comunidades de conocer realmente los valores que ellas tienen y nada mejor que conocerlos a través de darle una oportunidad para que los Representantes; yo creo que si la persona que las representa, bien la comunidad, está satisfecha la misma persona en el período de 20 años puede representarla cerca de 12 años, o 14 años, yo creo que ha dado bastante por su comunidad a través de 3 ó 4 interrupciones en las cuales no podría gozar del privilegio de representarla.

Así, escuetamente, esbozo mi punto de vista en cuanto a la proposición del compañero Broce.

PRESIDENTA: El Comisionado Royo tiene la palabra.

COMISIONADO ROYO: Yo voy a ser brevísimos, sólo para manifestar me de acuerdo con la proposición del compañero Broce y los que las han secundado. En primer lugar, porque creo que 6 años son suficientes, 6 años, 3 más 3, que coinciden con el que se pretende sea período presidencial, igual. Yo creo que abarca suficiente espacio de tiempo como para que una persona desarrolle bastante por su comunidad, a nivel local, a nivel regional, a nivel municipal, a nivel nacional. Hay una especie de balanzas que el Comisionado Broce y sobre todo el Comisionado Beleño nos han sometido aquí a consideración. Por otro lado los riesgos del caciquismo de una elección abierta y definida por X período de tiempo; por otro lado, lo que nos hacía pensar el compañero Franco, de que precisamente tratando de forjarse nuevos líderes nos vayamos a quemar con 6 años que no le permitan a ellos continuar desarrollando ese liderazgo que ahora mismo está existiendo. Indudablemente que estas elecciones han cogido de sorpresa a la oligarquía. En la realidad el juego sigue como dice Beleño: han cambiado las reglas, pero allí se mantienen, acá se dicen otras cosas que efectivamente hay un indicio de que ellos van a tratar de seguir controlando, en estas elecciones, yo creo que no van a poder. Pero frente a esa balanza, frente a ese riesgo de que lleguenos al caciquismo que por otra parte el Estado, o la Revolución pierda elementos buenos, capaces que según la Comisión podrían permanecer allí yo pienso que hay que preferir eliminar primero el caciquismo y que en lo que respecta a la revolución, habrá tiempo suficiente en esos 6 años que se van a permitir para que estos líderes se queden, para que estos representantes de la comunidad, ellos mismos vayan preparando otros líderes en la comunidad para que ese movi

miento Nuevo Panamá al cual nos hemos referido en casi todas las charlas, a que se va a llegar porque de allí va a surgir un verdadero partido político; se va a estructurar un partido revolucionario, yo creo que de allí irán saliendo los elementos capaces que satisfarán las necesidades de cambio. Así es que frente a esa balanza, ese equilibrio, yo creo que es más conveniente pensar que los 6 años son suficientes y que después vendrán nuevos revolucionarios u otros revolucionarios a sustituir a los que durante 6 años van a ejercer sus atribuciones. Gracias.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: En ocasión anterior, el compañero Acosta pidió que se declarara la Sala suficientemente ilustrada y se procediera a la votación. Sin embargo, por una cortesía a una petición previa de la palabra al Doctor Espino, el compañero Acosta no presionó la aplicación de derecho que él tenía de que se considerara la Sala lo suficientemente ilustrada. Yo tampoco insistí en eso y hasta creo que ahora todos los Comisionados que han querido hacer uso de la palabra lo han hecho, casi todos hemos expresado nuestros puntos de vista y opinamos pues que ya tenemos un concepto suficientemente amplio para tener razones suficientemente amplias para votar a favor o en contra, por tanto solicito en esta ocasión, que se declare la Sala lo suficientemente ilustrada, que se proceda a dar la votación. Con el perdón del Doctor Espino para la referencia que he hecho a su persona.

COMISIONADO ESPINO: Para una cuestión de orden. Para solicitarle una cortesía.

PRESIDENTA: Se ha solicitado que se declare a la Sala lo suficientemente ilustrada. Va a procederse a votar la proposición del Comisionado Broce que dice así: "Modificar el artículo 128, adicio

nando en la parte final del último párrafo así: "Y podrán ser reelegidos por no más de un período". Los que están por la afirmativa levanten la mano. 9 votos. Los que están por la negativa. 9 votos.

COMISIONADO ROQUEBERT: Para una aclaración, yo creo que con esta votación no se puede aprobar ninguna modificación ya que se limita para las reformas a la Constitución una mayoría de 13 votantes y como están divididos no se pueden hacer. Usted tiene el Reglamento Interno; las modificaciones a la Constitución, y esta es una fundamental, necesitan 13 miembros de la Comisión de Reformas Constitucionales, estamos divididos, por tanto esto tiene que someterse a votación posterior, cuando existan suficientes Miembros.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, el Comisionado Espino.

COMISIONADO ESPINO: El Reglamento se refiere a la mayoría conjunta cuando se va a adoptar un artículo en el proyecto no hay una modificación en el debate.

SECRETARIO: (Leyó el artículo 40 del Reglamento Interno).

NUMERO 19

29 de Mayo de 1972.

PRESIDENTA: La Presidencia quiere hacer la observación de que la moción que ahora mismo se está votando conlleva la modificación de un artículo de la constitución, de manera que se refiere al contenido del artículo 41, que habla de los proyectos de reformas a la Constitución Política. Todo esto desemboca en reformas a la Constitución.

COMISIONADO PICARD AMI: En ese caso me parece a mí, que si la adición del Comisionado Broce no ha reunido los 13 votos, el artículo debe quedar exactamente como nosotros lo aprobamos, porque tuvimos aquí 18 votos para aprobar la modificación que presentaron los Comisionados Royo, Jaén y Rodríguez. O sea, aquí los Comisionados, no le han dado el beneplácito a la adición. Pero el otro artículo si fue aprobado por 18 y, por lo tanto, debe quedar como único artículo. La adición ha sido prácticamente rechazada porque no ha tenido los votos necesarios para ser aprobada.

COMISIONADO ROQUEBERT: Para verificar la votación, porque he contado que existen 19 miembros aquí y es posible que se haya contado indebidamente, si usted dice que usted votó, Profesora. Si usted votó no se ha verificado correctamente la votación porque hay 19 Comisionados y eso no puede dar 9 y 9.

PRESIDENTA: Bueno, se puede verificar la votación. Los que están a favor de la proposición del Comisionado Broce, levanten la mano. 10 votos a favor; los que están en contra 9 votos en contra; no ha sido aprobada de acuerdo con el Reglamento.

COMISIONADO BELEÑO: Esta medida que se ha tomado hoy, yo la veo muy peligrosa para el futuro, porque yéndose 8, queda esta Comisión completamente anulada.

PRESIDENTA: Yo le respondo al Comisionado Beleño que no se trata de una decisión de último momento o acomodaticia, nos hemos acogido a lo que dice el artículo 41.

COMISIONADO BELEÑO: Por eso mismo, quiero dejar constancia de lo peligroso que es esto, porque después que de aquí en esta Comisión un grupo se ponga de acuerdo, no hay Constitución para el mes de agosto.

PRESIDENTA: Tienen la palabra en este orden por favor, el Comisionado Guiraud y el Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Bueno yo quisiera también, manifestarme totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el Comisionado Beleño. A mi me parece independientemente de que la proposición hubiese sido mía; A mi me parece que se ha establecido aquí una posición sumamente peligrosa para las votaciones futuras, porque es muy probable que una serie de votaciones futuras no lleguen a reunir los 13 o más de los 13. De tal manera que quizás esto nos llevaría muchísimo tiempo, o se tomarían las decisiones, que no son las más indicadas, dentro de la mayoría de los 25.

COMISIONADO GUIRAUD: Yo quisiera preguntar, o sea yo realmente no tengo a mano el Reglamento Interno y realmente tengo mucho tiempo que no lo reviso dado que no habíamos estado en este ejercicio de pleno.Cuál va a ser la forma, el método

de votación. Nosotros en este momento, estamos votando artículo por artículo. No sé si para que sea adoptado este artículo o se va a votar por artículo, por Capítulo y por una votación total, o va a ser cada artículo que se aprueba, queda totalmente adoptado. Yo realmente no recuerdo que decía el Reglamento.

PRESIDENTA: El Reglamento se refiere al hecho de que cada artículo y sus modificaciones, o sea cada modificación merece discusión y votación. Así señala el Reglamento Interno a partir del capítulo 77 hasta el 86.

COMISIONADO GUIRAUD: Quiere decir que mi pregunta está en lo siguiente: durante los días miércoles, jueves y viernes cómo vamos a trabajar, si las cosas que hagamos no tendrán realmente, no podemos llegar a ningún acuerdo, durante esos días?

PRESIDENTA: A mi juicio la diferencia estriba, en que los lunes y martes según se acordó, van a ser los únicos días en que se va a discutir propiamente reformas a la Constitución; entonces esos días se requerirá lo que exige el artículo 41 del Reglamento o sea, la mitad más uno. Los otros días no se están discutiendo reformas, así se acordó.

COMISIONADO GUIRAUD: Señora Presidenta: Entonces sigue mi preocupación porque quiere decir que tenemos cuatro días. Yo sé que nos estamos ateniendo a lo que aprobamos en un Reglamento, pero precisamente quiero expresar mi preocupación porque significa que vamos a atenernos a dos alternativas. Los cuatros días siguientes, o no discutimos nada para discutirlo por una sola vez, lunes y martes, o discutimos miércoles

jueves y viernes y volvemos a discutir lunes y martes. Esas son, creo, las dos alternativas que nos quedan. Si nosotros hemos tomado para el primer artículo todo el lunes; bueno, yo creo, piensen ustedes lo que ésto significa.

PRESIDENTA: El Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Yo quería nada más manifestar una preocupación que yo también tengo. Yo comparto lo que dice el Comisionado Beleño, que es peligroso lo de esta forma de decisiones: si 12 personas están a favor 8 están en contra no se puede aprobar, porque no hay esa mayoría absoluta que indica el número 13. Pero yo le pongo las cosas al revés ahora. Nosotros podemos cambiar el Reglamento Interno y decir por mayoría relativa de los miembros se puedan adoptar reformas a los artículos. Qué pasaría entonces? 13 hacen la mayoría. La mayoría absoluta en la Comisión son 13. Entonces se van 13 o están 13 ahí, entonces con 7 miembros se adoptan reformas a los artículos. Eso también es peligroso, entonces por favor, sopesemos bien una u otra fórmula porque también es peligroso que se aprueben aquí reformas con 7 miembros.

PRESIDENTA: Yo al respecto les hago un llamado a la memoria, les recuerdo que justamente ese tema se discutió profundamente, cuando estábamos muy ocupados en el Reglamento Interno. El Comisionado Segura y después el Comisionado Sieiro. Luego los Comisionados Melo y Espino.

COMISIONADO SEGURA: Yo también tengo una preocupación. La interpretación que se le ha dado a este artículo por parte de la Presidencia y la Secretaría no me ha dejado satisfecho. Yo quisiera pues que aquí los abogados de la Sala, cualquiera, me

explicaran de una manera más clara, sobre el alcance de este artículo. Refiriéndome a la preocupación del Comisionado Guiraud, eso es verdad: qué vamos a hacer miércoles, jueves y viernes en esta comisión, cuando solamente podrán aprobarse reformas los lunes y martes? Enfrascarnos en una discusión que tendremos que volver a efectuar. Así que es muy necesario, o que se modifique hoy el artículo éste del Reglamento, o continuemos así. Es que hoy, como dijo el Comisionado Guiraud, en un sólo artículo hemos tomado más de 5 horas: como será en otros artículos de más trascendencia?

PRESIDENTA: Yo comprendo perfectamente la preocupación y participo de ella. Sencillamente les recuerdo que esta mañana se sometió a votación, justamente algo que hubiese suscitado este problema y fué la de sesionar toda la semana en discusión de las reformas, la discusión y resulto negada. Así es que yo comprendo su preocupación pero ya le digo, realmente participo de ella. En el orden el Comisionado Siero y después los Comisionados Melo y Espino.

COMISIONADO SIERO: Muchas gracias. Yo insisto y considero todavía, el hecho de que nuestro Reglamento Interno es sabio. y yo creo que está muy bien y adecuadamente hecho para un grupo como éste. Si bien es cierto que el compañero Beleño tiene sus preocupaciones, como lo es el caso de hoy cuando se retiran o se pueden retirar algunos comisionados, no menos cierto es el hecho de que también es perjudicial que aquí se aprueben por mayoría relativa, las reformas a la Constitución, como es el ejemplo que puso el Dr. Royo. De que 13 hacen mayoría y que de 13, 7 puedan aprobar algo, lo que representa algo así como un 20 o 25% de la opinión de los compañeros de la

Comisión que somos 25. De allí que yo diga que es sabio nuestro Reglamento Interno cuando se dijo que sólo los lunes y martes se aprobarán reformas a la Constitución. Y yo en este caso, pido o exijo a la Presidenta encargada o al Presidente que, por favor, les solicite a todos los Comisionados su presencia durante los lunes y martes. De lo contrario, yo creo que ellos tienen suplentes también. Porque si yo vengo desde David, por la importancia que ésto se merece, yo no creo que las personas que estén en Panama, no puedan deshacerse de algún compromiso y venir aquí los lunes y martes. Otra preocupación, la del compañero Segura en cuanto a qué se va hacer durante los otros 3 días, si solo lunes y martes estamos sesionando para aprobar reformas a la Constitución. Yo creo que lógicamente, si 15 miembros por lo menos, de los permanentes se reúnen durante el miércoles, jueves y viernes, son 3 días y no 4. Y ellos 15 llegan al acuerdo. Es mucho más fácil que esos 15 convenzan a los otros 10 un lunes o un martes. Hoy también si es cierto que nos hemos quedado aquí 5 horas con un artículo porque casualmente, nadie se reunió los días miércoles, jueves y viernes de la semana pasada, para que tuviéramos un grupo monolítico aquí de 15, por lo menos, que tuvieran una opinión y un criterio común. Yo creo que, insisto en que nuestro Reglamento Interno continúa siendo sabio, debenos aplicarlo. Decirle a los compañeros que estemos aquí los 25, lunes y martes por lo menos. De lo contrario, yo diría que busquemos los Suplentes.

PRESIDENTA: En el orden...Para una cuestión de orden el Comisionado Jaén.

COMISIONADO JAEN: Yo solicito a la Secretaría, por favor, me informe cuál punto es el que se está discutiendo. Porque

yo he visto que se está abordando el tema relativo al Reglamento Interno, a sus consecuencias y a sus modificaciones.

SECRETARIO: Puso en conocimiento al Comisionado Jaén del proceso que se había llevado hasta ahora, en relación a las proposiciones que habían hecho los Comisionados. (lectura también del art. 41 del Reglamento Interno).

COMISIONADO SIEIRO: Nada más para recordar todavía de lo sabio que es nuestro Reglamento Interno, quiero recordarles que queda todavía un recurso para salir de esto. Y es el hecho de que los señores 10 que han votado a favor de esto puedan traer aquí, a la reconsideración, dentro de los próximos 7 días, y tratar de conseguir a los 6 votos que faltan; tratar de convencerlos y todavía se pueden traer dentro de los próximos 7 días. Este es un recurso que queda todavía para salir de esto.

PRESIDENTA: Los comisionados Melo, García y Guiraud, en ese orden.

COMISIONADO MELO: Compañeros, si esta noche no nos vence el cansancio, si no se rompe el quorum, tal vez habremos aprobado un artículo de la Constitución. A este paso y sesionando para aprobar reformas a la Constitución únicamente los lunes y martes, aprobaremos 100 artículos al año y nos tomará 3 años aprobar la Constitución. Compañeros no tenemos 3 años, no tenemos 2 años. Tenemos 2 escasos meses y unos días. Por eso yo creo que debemos todos hacernos un examen de conciencia. Pensar en las razones por las cuales estamos aquí, cuál es la misión que tenemos que cumplir y tratar de limitar vibrantes

alardes de oratoria; tratar de ceñirnos al Orden del Día, evitar discutir lo ya discutido y aprobado, como el Reglamento Interno que fué discutido intensamente, fué aprobado y debemos hasta donde sea posible, ceñirnos al mismo. Les pido, por eso, que hagamos un esfuerzo, porque no tenemos 3 años y al paso que vamos nos va a tomar 3 años y nuestra misión aquí es reformar la Constitución con reformas revolucionarias antes del 6 de agosto del presente año.

PRESIDENTA: El Comisionado Espino.

COMISIONADO ESPINO: Yo solamente quería solicitar a la Presidencia que consignara en el acta mi voto afirmativo a la proposición del colega Broce.

PRESIDENTA: Señor Secretario: Que quede consignado en el Acta su voto afirmativo del Comisionado Espino a la proposición del Comisionado Broce, también los votos de los Comisionados: Beleño, Sieiro, Royo, Reynolds, Murgas, Roquebert. En el orden en que fue solicitada la palabra, el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Señora Presidenta: Yo quería decirle que yo traje la preocupación no porque discuto la ventaja o lo saludable que significa el hecho de adoptar aquí artículos o decisiones con 13 votos. Yo no quiero discutir eso. Quizás mi preocupación está mucho más dirigida a que encontremos o tratemos de encontrar otra alternativa que nos permita contar con la posibilidad de que este grupo puede llegar a acuerdos, otros días y no se limite sólo a lunes y a martes. Yo creo que eso posiblemente supone que podríamos conversar con los

compañeros que no están a tiempo completo, puede ser una, puede haber otra. Menciono una, porque... para quitar de la mente que uno está tratando de encontrar de todos los modos la aprobación de un artículo. En realidad a mí no me está preocupando eso en este momento. Me está preocupando más que nada el avance el tiempo que podamos tener. Decía, una alternativa puede ser, poder contar con el tiempo de los compañeros parciales con más días de lunes y martes. Puede ser una, pueden haber 5 ó 6, no sé cuáles son. Sin embargo, eso es lo que quería pues hacer.

COMISIONADO ROYO: Por favor, cuestión de orden y perdónene usted, compañero Guiraud, por favor. Yo creo que lo que ha dicho aquí el compañero Melo, es totalmente certero. No estamos discutiendo ahora el problema de que las sesiones la debemos incorporar, con perdón, vamos a tratar de ceñirnos al Orden del Día, que aprobamos anteriormente. Ahí hay unas proposiciones que están para votarse todavía. Todos compartimos la preocupación del Reglamento Interno. En tal caso pidan la alternación del Orden del Día, ponemos entonces lo del Reglamento Interno y lo de las sesiones. Yo creo que no debe ser eso así, sino que vamos a tratar de terminar con el artículo.

PRESIDENTA: La presidencia acoge su proposición. Nos parece que nos estamos ceñiendo al Reglamento y no estamos haciendo otra cosa y dentro de ese orden tenemos que seguir considerando las modificaciones que están todavía aquí en mesa. (lectura de la proposición de la Comisionada de Russo).

PRESIDENTA: En discusión... El Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Lamentablemente no está aquí la Dra. de Russo para que sustente su proposición. Pero yo nada más quiero llamar la atención en cuanto a que estoy de acuerdo en la primera parte de la proposición, en que se haga la consulta a manera de sugestión y no en la segunda parte, porque realmente estamos caminando sobre la labor que va a desarrollar la Asamblea de Representantes. Yo quiero aquí, francamente, preguntar a los compañeros si perdemos algo con hacer esta solicitud; yo no creo que perdamos nada y simplemente se haga la investigación de sí se puede hacer o no se puede hacer y los pro y los contra no creo que deberíamos negarla de plano.

PRESIDENTA: Continúa la discusión de la proposición Dra. Russo.

COMISIONADO ROYO: Usted está de acuerdo que se solicite al Organó Ejecutivo que se complemente el Decreto de Gabinete? En qué sentido?

COMISIONADO SIEIRO: La vez pasada que estábamos aquí discutiendo si se pedía o no se pedía la ampliación del Decreto 214, yo me mostré muy de acuerdo de que valía la pena pedir una extensión, en la cual se especificara si los próximos Representantes de Corregimientos, por ejemplo, iban a estar en labores durante tanto tiempo, iban a hacer ésto, iban a hacer lo otro, a ampliarlo un poquito más. Sólo siendo portavoz de alguien que me dijo ésto hace un par de meses, que ésto se iba a complementar. Yo creo que no perdemos nada en hacer la investigación o tratar de conseguir si se puede ampliar, si lo consideran prudente, si no lo consideran prudente, pues yo creo que no hemos perdido nada. Eso es nada más, compañero Royo

PRESIDENTA: Continúa la discusión, tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

29 de Mayo de 1972

COMISIONADO RODRIGUEZ:..... Yo estoy profundamente preocupado porque aparentemente la respuesta no tiene sino un significado en el sentido de resolverlo en forma perentoria un problema para nosotros y nada más. Estoy preocupado porque en el fondo esa resolución va contra el proceso electoral, y porque en el fondo implicaría una especie de dejación de la responsabilidad que se nos asignó a nosotros por Decreto y por nuestros nombramientos de preparar para la Asamblea de Corregimientos, un proyecto de reformas constitucionales. Me sorprende si todas las constituciones del mundo han tenido un grupo de personas que ha preparado un anteproyecto para los constituyentes. Así pasó con la del 4, así pasó con las del 41, la del 46 y así ha pasado con todas las constituciones de todas partes del mundo. Los constituyentes van a reunirse sobre la base de un proyecto de reformas o de constitución que presenta un grupo de personas para el estudio de ellos, generalmente no, estas personas que realizan los proyectos, que los preparan se reducen a grupos de 3 ó 4 personas nada más. En este caso se ha sido más amplio y se han incluido 25 personas para preparar un proyecto para la Asamblea de Representantes de Corregimiento; esta es nuestra función; ese es nuestro deber; estamos asumiendo esa responsabilidad o vamos a dejarla, vamos hacer dejación de esa función. Yo creo que aquí el dilema no es lo que hace el Ejecutivo sino lo que nos corresponde hacer a nosotros. A nosotros se nos ha dicho, señores, van a preparar un proyecto de reformas a la constitución, que va a ser presentado a la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Ese es nuestro deber, el problema de la Asamblea de Representantes de Corregimiento nos concierne, como no, porque es una labor nuestra el producto que va a dejar y pensamos que vamos hacer algo que pueda ser aprobado allá, o modificado o rechazado. A nosotros nos interesa desde el punto de vista personal, profesional, desde todo punto de vista, todo si así se quiere, que nuestro proyecto merezca la aprobación de la comunidad; pero no es a estas alturas cuando nosotros vamos a decirle al Consejo de Gabinete: señores para esta Asamblea de Representantes de Corregimientos nosotros no tenemos un proyecto; arreglen ustedes su proyecto que nosotros vamos a terminar para el año 2,000. No señores, esto no me parece a mí que le hace un bien a esta comisión ni mucho menos que le va hacer un bien al gobierno revolucionario, porque en cierta

forma va a implicar decirles al Gobierno Revolucionario que ha preparado un mal Decreto.

PRESIDENTE: Concede la palabra al Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Quiero ser breve, también, porque quiero llamar la atención de la sala en el sentido de lo que el compañero Rodríguez acaba de expresar fue expresado con mayor amplitud en el tiempo, con más razones todavía por el Comisionado Ahumada. Sólo les pido que reflexionemos un momentito, aparte de varias personas que intervinieron aquí, les pido que reflexionemos un poco, que tratemos de recordar, ya sé que esta sesión ha sido kilométrica, maratónica, como dijo alguien por allí, pero debemos recordar las palabras del Comisionado Ahumada cuando se refirió con un criterio político clarísimo acerca de lo que implicaba este proceso electoral, acerca de qué es la constituyente y cuáles son sus poderes; por eso nada más es un toque de atención a las palabras del colega que yo creo que resumió el pensamiento de todos aquí y dió luces a muchas cosas; sólo quiero referirme a un sólo aspecto y siento que no esté mi compañera Lescure de Russo, indudablemente aceptaría el proceso electoral, pero yo me pregunto, ella nos decía, que es inmoral que una constituyente se dicte normas para sí misma, que una constituyente se constituya en un cuerpo colegiado y luego permanezca allí ejerciendo el poder ese que ejerce como convención, o como órgano constituyente llamémosle Órgano Legislativo a Asamblea de Representantes de Corregimientos. Da la impresión que se piensa que los cuerpos constituyentes en el mundo son órganos que han sido convocados a elecciones populares o no, que dicen bueno esta constitución se ha hecho este cuerpo elegido popularmente y va a regir para otro órgano colegiado, para la próxima asamblea, senado, parlamento. Digo aquí que esto es un desenfoque dentro de la medida histórica, nadie llama inmorales, porque se me dijo que yo sabía o debía suponer que es inmoral que los constituyentes vienen aquí y digan bueno vamos hacer nosotros lo que va hacer el título de asamblea de representantes que nos va regir a nosotros mismos a pesar de que el decreto como decía Picard Amí si el decreto ese, el consejo de gabinete es inmoral, el decreto de gabinete es inmoral porque dice que la Asamblea de Representantes de Corregimientos tendrá las funciones que le asigne la propia constitución, podrá convertirse en cuerpo legislativo, aquí le aconsejaremos en que forma si sí o no, y ellos dirán lo que quieran decir por el tiempo y con las funciones que le asigne la constitución política. Cuál? Esta que se va hacer. Pero al punto que iba es que nosotros podemos considerar como inmorales a los cong

política. Cuál, Esta que se va hacer. Pero al punto que iba es que nosotros podemos considerar como inmorales a los constituyentes de los Estados Unidos de 1776, es qué podemos considerar inmorales a los convencionales de la constitución francesa de 1789? Es qué los que integraron la constitución soviética consagró el poder de los soviets y el proletariado que allí estaba representado el 17, eran inmorales? Es qué la constitución italiana de 1946, integrada casi en su mayoría por demócratas cristianos y los elementos de la resistencia y comunistas incluidos esos eran inmorales porque ellos crearon el parlamento y destinado allí mismo para ellos y con un período de 6 años, que duró hasta el años 52 por allí, Es qué la constitución panameña de 1946 y la constitución francesa está incluida allí, la de postguerra, es que la constitución panameña del 46 elegida en el 45, sacó la constitución en el 46 y se quedaron hasta el 48 y los términos de la asamblea, el título dedicado a la asamblea nacional de esa comisión que hizo esa comisión constituyente de 1946, significó para esa misma hasta el 48 cuando vino el período presidencial una nueva legislatura y yo no creo que en ninguno de estos ejemplos, claro que en la asamblea constituyente hay inmorales indudablemente que los había; pero yo no considero que por el acto de dictarse una constitución que va a regir los destinos inmediatos de un país incluido el propio órgano que se convoca y que se considere sus funciones como constituyente sea un acto de inmoralidad política. Por eso nosotros no podemos aquí concluir en el sentido de que por medio de que ellos vengan ahora elegidos por el pueblo, se dicte una constitución que lo que ellos hagan en cuanto a la Asamblea de Representantes de Corregimientos no le puede regir para ellos, que la convención constituyente es especial para la constitución y que lo toquen en la asamblea, regirá para la próxima asamblea que venga. Yo creo que eso destasa y estragasa los fines para los cuales ha sido convocada la constitución en cuanto a los otros argumentos vuelvo a remitirme aquí a lo expuesto por el colega Ahumada y el comisionado Rodríguez que sirvió para refrescar esos conceptos aquí ahora.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Murgas.

COM. MURGAS: Con mucho cuidado voy a examinar la exposición que ha hecho el Lic. Rodríguez, es valioso porque está con acierto a nuestra tradición histórica, de las 3 constituyentes que hemos tenido en Panamá, y como un homenaje de respeto a la Dra. de Russo, que no está presente. Ella dijo muchas cosas de valor y presentó muchos argumentos y no sólo la pa-

labra esa de que era inmoral, eso no era lo importante ni lo significativo en los alegatos de ella, ella dijo cosas interesantes y que no se han esclarecido con la intervención que han hecho los distinguidos licenciados que me han precedido en el uso de la palabra. Resumiendo, en 1904, efectivamente tal como dice el Dr. Royo, esta asamblea constituyente iba a dictar una constitución para ellos mismos; pero esa asamblea constituyente de 1904, en uso de sus facultades soberanas se convirtió en asamblea legislativa. Bueno, ya tenemos el primer precedente en el 41 ocurrió igual cosa, se convocó una asamblea y se eligió una asamblea y esta se proclamó asamblea constituyente y luego dejó de ser constituyente y volvió a ser asamblea legislativa. En 1946, la constitución que nos ocupa repitió el drama del 41, y luego que estaban allí con todos los poderes ellos se declararon asamblea legislativa y más tarde cuando les llegó una contradicción de tipo político que era un poquito penosa para los representantes allí entonces nuevamente después de ser asamblea legislativa, recobraron su condición de constituyentes y depusieron al Presidente de la República. Esta es historia y es tan interesante basarse en la historia que es la tradición y la tradición es la realidad en estas cosas para hablar de política porque esta no es más que la proyección histórica que está dominando como presente. Esto es lo esencial la preocupación de la Dra. de Russo está en esto, que tal como el Lic. Ahumada lo explico bien, el decreto autoriza a la Asamblea de Representantes de Corregimiento a que ellos puedan convertirse en asamblea legislativa cuando están allí. Nadie quiere que eso se modifique; pero lo que pasa es que aquí se les están señalando funciones específicas en estos informes que estamos haciendo nosotros, que esa asamblea no pueda reunirse más que por 30 días, entonces de que vale tanto alegato entre nosotros para adoptar una medida de esas si eso no le va a servir de norma a esa asamblea porque ellos están facultados por un decreto que es el que la va a ungir si es respetable que es todo lo contrario de lo que cree el Lic. Rodríguez que aquí estamos haciendo escarnio de este decreto y este decreto es valioso, es lo que le sirve de norma y de pauta a esta asamblea constituyente; pero lo que no le va a servir de norma ni de pauta en ninguna forma, es lo que nosotros estamos haciendo aquí para ellos, porque ellos tienen facultades y ellos saben lo que son facultades que se les ha dado el poder soberano del gobierno de la república y el pueblo que los eligió. Esta es la preocupación de la Dra. de Russo que es muy valiosa, su

intervención en este caso y que todo el mundo sabe que a eso se refiere y no sencillamente que la Dra. Russo tenía interés en llamar inmoral a una asamblea que iba a legislar, porque todas las asambleas van a legislar para ellos y para el país entero lo que está diciendo es que cada asamblea que es convocada tiene que tener una base para la convocatoria y los poderes que tienen. Cuando son electas por el pueblo vienen con todos los poderes del pueblo, aquí lo que estábamos diciendo no es que la asamblea no tenga esa facultad de convertirse en constituyente, en legislativa, es que no tiene importancia limitaciones que le estamos dando a ese cuerpo nosotros aquí en sus funciones, de función legislativa que lo tienen por derecho que se los concede el decreto y que los otorga la elección popular, por eso yo decía que lo que teníamos que dejar claro aquí y me gustó y encontré interesante la intervención del Lic. Ahumada porque realmente colocó las cosas en su puesto, él dijo exactamente que por primera vez se iba a entregar al pueblo la facultad de construir los destinos de una nación y que en eso no había ningún peligro y en eso estamos completamente de acuerdo el peligro es que el decreto les da las facultades y nosotros se las estemos limitando aquí y eso es lo que yo le pregunto al Lic. Rodríguez si está conforme con que ese decreto es valioso y ese decreto debe cumplirse por que pretendemos entonces limitar las funciones que ese decreto le da a esa gran asamblea constituyente, nosotros sin ninguna facultad para limitarle eso, ese es el punto de vista de la Dra. Russo, el que estamos compartiendo muchos aquí. No es una cosa de quererle venir a decir al ejecutivo que ellos deben hacer lo que nosotros queremos sino asistiendo que si ellos tienen esas facultades que el poder ejecutivo les ha otorgado, nosotros no podemos de ninguna manera limitar esas facultades legislativas que tiene la asamblea otorgada por un decreto y que ellos deben saber hacer uso de eso. No somos nosotros los que los vamos a enseñar a ellos el camino y esto cualquiera que sea el destino de esto, está bien, porque aquí no se están jugando cosas que sean de como dice el Lic. Picard Amí para que pongamos tanto empeño en estas cosas sino sencillamente ilustrar al pleno sobre el verdadero propósito de la Dra. Russo al proponer esto, esta contradicción que ella encuentra entre facultades que concede el decreto a la constituyente y las que nosotros estamos elaborando acá para llevársela a ella como la pauta que ellos deben observar allí, así he observado yo las cosas y yo le doy mi voto afirmativo a la proposición de la Dra. Russo, en cuanto a la

misma observación que hizo acá el comisionado Sieiro, de que a nosotros se nos autorice a establecer estas pautas o que nosotros acatemos las pautas establecidas por el poder ejecutivo en ese decreto y entonces pensemos que necesariamente esta gente van a necesitar más de 30 días y siento mucho que no se hubiera discutido la proposición del Prof. García porque eso presentaba una solución a ese problema y es que realmente podría cambiar la faz de las cosas y que llegaremos a un acuerdo porque no es de suponer que la Dra. Russo ni los que estamos apoyando su proposición tenemos absolutamente nada contra el decreto ejecutivo ni contra ninguna de las que los adversan y dije la explicación que se ha dado a eso sino la necesidad que tenemos de debatir para comprenderlas bien y poder entonces ahondar más esto es todo y muchas gracias, doctora.

PRESIDENTE: En el siguiente orden Beleño y Sieiro.

COMISIONADO BELEÑO: Por favor yo quisiera que me llevaran el tiempo para irnos ajustando poco a poco a una disciplina de este tipo.

SECRETARIO: Qué clase de tiempo quiere que le tome.

COM. BELEÑO: El que dice el reglamento.

SECRETARIO: No tiene tiempo.

PRESIDENTE: DICE 5 minutos, pero a cierto tipo de ...Bucno!

COM. BELEÑO: Vamos a ver si podemos decir tres cosas como el padre nuestro. En primer lugar siempre es sumamente desagradable referirse a problemas cuando la Dra. de Russo no está presente, pero ya se ha tocado el tema, el que creía que no se iba a tocar pues pensé que se iba a dejar en reserva. De todas maneras, yo si considero que lo que la Dra. Russo ha estado tocando es algo de carácter variamos fundamental, puesto que 505 representantes van a tomar decisiones que quizás a nosotros mismos nos van a asombrar y al Gobierno también, de manera que tenemos que estar bastante preparados en estas definiciones, a esta Asamblea masiva que vamos a tener. A mi me preocupa eso como me preocupa todo: uno oye en la radio que hace poco en un programa matinal, a un abogado se le solicitó opinar sobre lo de aprobar o improbar. Aquí hay suficientes abogados para ver si lo que él sostiene es lo correcto o no. El decía que aprobar o improbar significaba que ellos tenían que aceptar o no aceptar el proyecto de constitución que nosotros les íbamos a presentar. Esto se dijo en un programa en que fueron unas maestras a oclamar una serie de cuestiones y se refirieron a esa opinión de un Licenciado, pero yo quiero saber si ese concepto de aprobar o improbar

es el correcto técnicamente, es decir, qué es lo que significa aprobar o improbar. Uno se pone bruto pero tiene que preguntar y no hablar tanto, por lo que quiero preguntarle a los abogados que me expliquen que es aprobar o improbar, en términos legales, cómo están plasmados allí. Aceptar o rechazar, con o sin modificaciones. Es allí cuando ellos intentarían saberlo por parte; entonces será un mes en que puedan aprobar o improbar esto, es una pregunta que se hace mucho y por eso mismo en cuanto a lo de la re-elección yo quería que de aquí saliera el proyecto de que no habría reelección. Por qué razón? Porque la misma Constituyente, los 505, van a ser los primeros que van a poner en el proyecto ese la reelección, porque ellos saben por qué han venido y cómo han venido y por qué se quieren quedar; por eso yo consideraba que nosotros no eran los que íbamos hacerle el juego, de manera que esa es una posición que creo conveniente que se tenga en cuenta, que muchas de las cosas que nosotros vamos a trabajar aquí intensivamente en muchos casos técnicamente, allá se va a tratar a nivel político más que a nivel técnico, de manera que considero que la pregunta de la Profesora de Russo sí toca lo medular porque lo medular que está tocando allí es el futuro de la revolución. Si nosotros estamos entregando los papeles o no, eso es lo medular y por esa razón decir si había en ese Decreto algo con lo cual uno cubriese, y los que los gusta el boxeo saben que un boxeador siempre se está cubriendo la quijada con el hombro, y nosotros estamos ahora en esta situación tenemos que estarnos cubriendo. Si nosotros vamos a presentar-les cosas y no nos cubrimos y entregamos la revolución, entonces para qué perdemos nuestro tiempo? Eso es lo que yo veo en el fondo de lo que busca la Dra. Russo. Ahora posiblemente eso se puede absolver más que como la está presentando allí ya con una conversación con los líderes de la revolución que debían estar aquí, porque estas cosas no sólo son de nosotros, aquí todos estamos embarcados en el mismo barco, que si llegamos a buen puerto, el éxito es para todos; pero si hay tempestad y nos hundimos, nos vamos a hundir todos. De manera que sí creo que es importante y fundamental lo que toca la Dra. de Russo, y es si nos estamos cubriendo nosotros. Ella lo está haciendo por un sentido de intuición femenina, la imagen de la mujer es la seguridad, en la que siempre piensan, en ella que tenemos que buscar una manera de estar seguros, de cubrirnos y creo que por allí debemos razonar y buscar alguna fórmula de que con la asamblea de 505 personas la Revolución quede a salvo y que solamente la cosa esté basada en que el

pueblo es bueno y en la buena voluntad, porque acordémonos que estamos trabajando con gentes y que la gente es un ente político por naturaleza y que las circunstancias y los hechos cambian y que en eso creo, fundamentalmente estoy con la Dra. de Russo: que busquemos una fórmula para que uno pueda cubrirse.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Picard Ami.

COM. PICARD AMI: Quería preguntar si la proposición de la Dra. de Russo fue prohibida por alguno de los otros comisionados.

PRESIDENTE: Formalmente no ha sido.

COM. PICARD AMI: Entonces yo me atrevería a sugerir como una proposición de cortesía que se suspenda su discusión hasta que la proponente esté en capacidad de presentar los documentos que justifiquen su proposición, porque aquí estamos haciendo argumentos sobre lo que ella piensa o lo que no piensa y aún no la hemos oído al respecto, ahora a menos de que otro Comisionado prohija la proposición, entonces si me parecería prudente seguir discutiéndola. En otra forma me parece que por cortesía no debemos discutirla si ella no está aquí para sustentarla.

PRESIDENTE: Es una proposición?

COM. PICARD AMI: Más o menos.

PRESIDENTE: Es o no es? Si es preséntela por escrito. Tiene la palabra el comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Por las mismas reglas de cortesía de que habla el Com. Picard Ami, hago mía la proposición de la Dra. Russo para continuar discutiéndola en vista de que ella está ausente. Indistintamente a la opinión que han vertido aquí los que me han precedido en el uso de la palabra, con excepción de la del Compañero Rodríguez y esto sin ánimos de polemizar porque me he impuesto la condición de que esta va a ser mi última intervención de manera que cualquiera aclaración de parte mía va a quedar sin contestación. Digo de parte del compañero Rodríguez porque creo que fue en grado sumo, al extremo de lo que realmente era el sentido o quisiera yo interpretar el sentido de la doctora Lescure de Russo. De todas maneras quiero patentizar aquí el hecho de que estamos aquí y no porque prohibamos alguna proposición no se tenga la oportunidad de que aquí se nos convenza de lo contrario porque nosotros no vamos a discutir en un punto equivocado. Afortunadamente, el léxico en español es bastante amplio y aquí tenemos a una grabadora que debe estar recogiendo el sentido que se le ha querido dar a esta proposición y creo que fui claro cuando dije que a manera de sugestión hiciéramos la investigación con los altos

personeros de este Gobierno en cuanto a si era o no prudente el ampliar o no el Decreto de Gabinete No.214. No creo yo que estemos nosotros en posición de decirle al Ejecutivo que tiene que hacer ésto porque nosotros vamos hacer lo otro; fue simplemente con el deseo amplio de la palabra de hacer una consulta, por decirlo así, y creo que fí claro cuando dijo que a manera de sugestión se llevara esta preocupación. Con esto vamos a decir que el Decreto de Gabinete no está bien contemplado aunque aquí se han vertido expresiones como el hecho de que muchos de los que intervinieron en la confección de este Decreto de Gabinete se sorprendieron cuando vieron a última hora y después fue promulgado el hecho de que aparecieron algunas frases u oraciones que decían algo así como que se podrían convertir en Comisión Legislativa Permanente, a pesar de que se ha aceptado eso, creo de parte del compañero Ahumada, que como bien nos ha dicho, formó parte del grupo que redactó ese Decreto de Gabinete. Me atrevo entonces a pensar que pueden haber pisado otras lagunas y que nosotros, porque ya fue promulgado, debemos venir a defender un punto de vista simplemente porque ya ha sido formulado. De manera que quiero cambiar el sentido de la proposición de la Dra. de Russo y recito las palabras con que inicié mi primera intervención en el sentido de que se hiciera a manera de consulta, como una sugestión porque yo creo que no perdemos nada en hacerlo y que se consiga la opinión en contra o a favor de la proposición esta. Indistintamente quiero también mencionar el hecho de que considero de mucho peso las intervenciones de los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden también, tiene la palabra el Comisionado Royo.

The first part of the document discusses the general principles of the project. It outlines the objectives and the scope of the work. The second part describes the methodology used in the study. This includes the data collection methods and the analysis techniques. The third part presents the results of the study. These are discussed in the context of the research objectives. The final part of the document is a conclusion. It summarizes the findings and provides recommendations for future research.

The author would like to thank the following individuals for their assistance and support during the course of this project:

Dr. John Doe, Department of Psychology, University of California, Los Angeles, for his helpful comments on the manuscript.

Ms. Jane Smith, Department of Statistics, University of California, Los Angeles, for her assistance in the data analysis.

Mr. Robert Johnson, Department of Sociology, University of California, Los Angeles, for his helpful comments on the manuscript.

The author would also like to thank the following individuals for their assistance and support during the course of this project:

Dr. Emily White, Department of Psychology, University of California, Los Angeles, for her helpful comments on the manuscript.

Mr. David Brown, Department of Statistics, University of California, Los Angeles, for his assistance in the data analysis.

Ms. Sarah Green, Department of Sociology, University of California, Los Angeles, for her helpful comments on the manuscript.

29 de MAYO de 1972.

COMISIONADO ROYO: Se trata de una cuestión de orden. El compañero Sicero dice que prohija la proposición de la Compañera Russo. El compañero Sicero da una versión distinta al contenido de la proposición de la Doctora de Russo. Porque sencillamente él está diciendo que lo que ella sugiere es que se haga una especie de sugestión, que se consulte al Organó Ejecutivo la posibilidad de ampliar el Decreto de Gabinete. Pero yo me voy a permitir leer, como una cuestión de orden, la proposición de la Profesora de Russo para que ese prohijamiento se haga como está, si así lo prohija el compañero Sicero. La Doctora de Russo, de su puño y letra propone: "Que se le solicite al Organó Ejecutivo que dicte un Decreto de Gabinete que complemente el no. 214 señalándoles las funciones específicas de la Asamblea de Representantes que se elegirá el 6 de agosto y se le fije un período. Una vez resuelto este problema, la Comisión de Reforma Revolucionaria a la Constitución presentará un proyecto que reglamente la Asamblea de Representantes de Corregimientos que debe ser válido para las Asambleas de Representantes posteriores."

Hay aquí pues dos cosas; funciones específicas, que se presente el proyecto para que éste sirva para Asambleas posteriores. Quiere decir que esta Asamblea no tendrá otras atribuciones distintas a las de aprobar la Constitución que regirá para la Asamblea futura.

COMISIONADO MURGAS: Pido la palabra, para pedir hacer una reforma a la proposición de la Doctora de Russo.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO PICARD AMI: Antes de que el Comisionado Murgas vaya a intervenir por primera vez al respecto.

PRESIDENTA: En el orden que se ha solicitado la palabra, le hago la observación de que el Comisionado Murgas la ha solicitado primero que usted.

COMISIONADO PICARD AMI: Pero él ha intervenido dos veces.

PRESIDENTA: Es decir, esa situación se presenta cuando ambos la piden más o menos al mismo tiempo; según dice el Reglamento se le da preferencia al que no ha hablado antes; pero le hago la observación porque sencillamente el Comisionado Murgas la pidió primero que usted, que por eso fué que se le concedió y ya le había concedido la palabra a él.

COMISIONADO PICARD AMI: Para una cuestión de orden. Estoy notando que le van a hacer modificaciones a la proposición original de la Doctora de Russo: me parece que para eso tendría que tener la anuencia de la proponente; o sencillamente es otra proposición.

PRESIDENTA: Comisionado Murgas, como se demoré usted en el uso de la palabra que se le ha concedido ya, surgen dudas acerca de lo que usted está haciendo en este momento: le ruego lo aclare.

COMISIONADO MURGAS: Estoy exactamente, respondiendo a lo que el Doctor Royo observó. De que nosotros nos hemos manifestado de acuerdo con el principio fundamental de la proposición de la Doctora de Russo pero queremos hacerle una modificación.

PRESIDENTA: Quieren hacerle una modificación a la proposición de la Doctora de Russo?

COMISIONADO MURGAS: Exactamente, es una modificación.

PRESIDENTA: El Comisionado Murgas informa que en estos momentos está haciendo una proposición que modifica la de la Doctora de Russo.

COMISIONADO JAEN: Por la lectura de la proposición de la Comisionada de Russo he podido inferir claramente que lo que ella está proponiendo allí no tiene nada que ver en una forma modular y directa, con el Artículo que se está discutiendo. Por lo tanto, la Presidencia ejerciendo las facultades que le da el Reglamento, proceda a desechar esa proposición que es, casi diría yo, exótica a lo medular, a la esencia del Artículo que está en discusión.

PRESIDENTA: El Comisionado Murgas ha hecho entrega a la Secretaría de una proposición que deberá ser leída a su debido momento. El Licenciado Jaén ha hecho la observación de que la proposición presentada por la Doctora de Russo no se ajusta realmente al sentido de lo que se discute en este momento; que son las modificaciones al Artículo 128 lo que estamos discutiendo diversas modificaciones.

El propone que no se acepte porque no está dentro del espíritu de lo que se discute, o sea el Artículo 128.

SECRETARIO GENERAL: La pregunta que le voy a hacer a la Presidenta es la siguiente: Es una decisión presidencial, o es una consulta a la Sala?

PRESIDENTA: Es una consulta a la Sala. Considerando que esta proposición ha merecido el ser prohijada por dos miembros de la Comisión, la Presidencia considera que se debe consultar a la Sala.

COMISIONADO MURGAS: Esa proposición debe presentarse por escrito, la que presenta el Licenciado Jaén.

PRESIDENTA: El Lic. Jaén no ha presentado una proposición, él ha sugerido.

COMISIONADO JAEN: Yo no he presentado una proposición, yo lo que he hecho es una sugestión a la Presidencia ejerciendo el derecho que me concede el Reglamento: yo he hecho una observación, entonces, si la Presidencia la considera bien proceda, de acuerdo con el Reglamento que norman las sesiones.

PRESIDENTA: Esta presidencia considera que habiendo sido prohijada la proposición de la Doctora de Russo por dos Comisionados, quienes han hecho uso de la palabra y han explicado sus razones, eso amerita a que se consulte a la Sala al respecto, no se tome una decisión por la Presidencia.

COMISIONADO BROCE: Yo estoy, en primera instancia, en total acuerdo con la sugestión del Comisionado Jaén. Sin embargo, diría, que no, de plano, digamos que no se acepte sino que se deje para un otro Orden del Día ya que eso en realidad, está fuera del punto que estamos discutiendo.

PRESIDENTA: Ha presentado lo que puede ser una alternativa, el Comisionado Broce.

COMISIONADO ROYO: Yo quiero exponer lo siguiente: Como observación formal, de orden, que ha hecho el Lic. Marcelino Jaén, yo estoy de acuerdo con él. En realidad eso no afecta lo medular que hemos venido discutiendo acerca de la redacción del Artículo 128. Sin embargo, cuando esta tarde vino alrededor de las 5:15 p.m., la Profesora L. de Russo presentó esa inquietud, la cual discutimos abundantemente con exposiciones de 10-12 y 15 minutos, no se hizo esa observación de carácter formal. Ahora llevamos también casi una hora discutiendo este punto y yo creo que debe seguirse discutiendo porque ya nos metimos en ésto y hemos empleado una gran cantidad de nuestro tiempo esta tarde, quizás la discusión del artículo 128 no hubiera demorado tanto sino hubiera sido pospuesta, si no hubiera sido sometida a consideración de la Sala la proposición de la Doctora Russo.

PRESIDENTA: Yo hago la observación en el sentido de que esta proposición, como bien dice el Doctor Royo, ha merecido 10 intervenciones. Desde que se ha sometido a discusión ha merecido 10, fuera de las 3 últimas, por cuestión de orden.

A mi juicio esto significa que la Sala debe estar debidamente ilustrada como para votar inmediatamente a esa proposición. Por lo tanto, someto a votación la proposición de la Dra. Russo.

SECRETARIO: Da lectura: "La Comisionada Russo y prohijada por el Comisionado Sieiro, por estar ausente la primera, propone:
1º Que se le solicite al Organó Ejecutivo que dicte un Decreto de Gabinete que complementé el No. 214 señalándole las funciones específicas de la Asamblea de Representantes de Corregimientos que se eligirá el 6 de agosto y se le fije su período.
2º Una vez resuelto este problema la Comisión de Reformas Re-

volucionarias a la Constitución presentará un proyecto que reglamente la Asamblea de Representantes de Corregimientos que debe ser válido para la Asamblea de Representantes posteriores.

PRESIDENTA: Está en discusión.

COMISIONADO MURGAS: Pido la palabra, para retirar mi proposición.

PRESIDENTA: Señores Comisionados, queda abierta la votación.

COMISIONADO PICARD AMI: Usted recordará que yo había pedido la palabra antes de que usted abriera a votación proposición alguna. Y usted me dijo que no me la concedía porque el colega Murgas tenía otra proposición; y ahora el Colega Murgas acaba de retirar la suya y usted me ha quitado el uso del derecho a la palabra. Yo voy a explicar algo sobre la proposición de la Dra. de Russo, desde el momento que hay alguien que la va a prohijar; por eso es que va a tener que oír los argumentos que yo tengo en contra de esa proposición.

PRESIDENTA: Según el orden de la lista que yo tengo aquí, después de la segunda intervención del Comisionado Murgas, aparece el Comisionado Picard Ami; por error involuntario, yo marque como si hubiera hablado. Entonces, a continuación vienen las tres intervenciones de orden de Jaén, Broce y Royo. No ha sido intencional, comisionado Picard Ami; es tal vez, por motivo de cansancio.

Tiene, entonces, la palabra porque se cometió un error.

COMISIONADO SIEIRO: Para una cuestión de orden, compañera Presidenta.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO SIEIRO: Y para agotar esto. En este momento yo voy a desprohijar la proposición de la Dra. Lescure de Russo, de manera que ya no tenemos que proseguir en eso, y así evita-

mos este recelo del compañero Picard Ami y recibiremos, entonces, si así lo tiene a bien el compañero Murgas, la que encierra el sentido de lo que estamos discutiendo aquí.

COMISIONADO PICARD AMI: Si no hay proposición en la mesa, quiere decir que la proposición de la Doctora de Russo no existe. Entonces no vamos a votar por ella.

PRESIDENTA: La situación existente es que la proposición de la Doctora de Russo resultó prohijada por el Comisionado Sieiro y había merecido 10 intervenciones. En razón de eso, esta Comisión, en base a una sugerencia del Lic. Jaén, consultó a la Sala en relación a si se consideraba procedente proseguir con ella, o ser eliminada.

La Presidencia haciendo mención justamente a que esa proposición había merecido 10 intervenciones, consideraba justo el no abrogarse la facultad de desecharla por considerar que una proposición que ya había merecido tal discusión, significaba que la Sala estaba suficientemente ilustrada al respecto.

Se consultó si la Sala estaba suficientemente ilustrada, la Sala dijo que sí, entonces procedí a votar, hasta el momento en que se adelantó el Comisionado Murgas con otro propósito: esa era la situación en que se encontraba la proposición de la Dra. de Russo. Como han sucedido tantas cosas, a veces resulta un poco difícil tomar el hilo, pero esa es la historia de la proposición.

COMISIONADO MURGAS: Yo tengo mi proposición aquí: sencillamente la retiré porque iban a someter a votación la de la Dra. de Russo y la que debía someterse a votación primero esa ésta. Porque ésta es una modificación, por lo tanto lo lógico es que se someta a votación primero que la original, porque ésta es una modificación.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Señora Presidenta, a mí me parece que hemos estado en un proceso amplio de discusión de esa proposición. Llegó un momento, inclusive, que se consultó a la Sala, a una llamada de orden que hizo el Lic. Jaén, la Sala decidió entrar en un proceso de votación: yo solicito que se prosiga ese proceso.

PRESIDENTA: La Presidencia acoge esa solicitud porque, repito, la Presidencia había consultado a la Sala, la cual se declaró ilustrada. Y se abrió el proceso de votación. Sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la proposición de la Doctora de Russo.

COMISIONADO MURGAS: Se va a votar sobre la proposición o sobre qué debe considerarse?

PRESIDENTA: No, Comisionado Murgas, la proposición no ha sido retirada. Es más, la Presidencia consultó a la Sala si ya estaba debidamente ilustrada en razón de que esa proposición mereció 9 intervenciones, la Sala se declaró ilustrada y se abrió a votación; hubo un impasse por diferencia de opiniones. pero ahora ha habido varios llamados al orden en relación con lo mismo.

La Presidencia insiste en que sea abierta la votación y declara abierta la votación.

Se considerará, oportunamente, por supuesto, Profesor, su proposición no ha sido desechada; en su momento se va a considerar. Está abierta la votación para la proposición presentada por la Comisionada de Russo. Los que están de acuerdo sírvanse levantar la mano. Los que están en desacuerdo sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO: 14 votos en contra.

PRESIDENTA: Ha sido negada. Sírvase leer la modificación propuesta que viene a continuación, señor Secretario.

SECRETARIO: El Comisionado Joaquín Beleño propone: Adiciónese la palabra "Nacional" al Título "Asamblea de Representantes de Corregimientos" diciendo así: Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos".

PRESIDENTA: En discusión la proposición presentada por el Comisionado Beleño. Tiene la palabra el Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO PICARD AMI: Nosotros aprobamos hace una hora un artículo que dice: "Asamblea de Representantes de Corregimientos". Cómo es que ahora vamos a darle otra calificación agregándole ese adjetivo de Asamblea Nacional de Corregimientos? O sea, si en el Artículo hablamos de Asamblea de Representantes de Corregimientos, cómo vamos a hablar en el Título de Asamblea Nacional de Corregimientos? Parece que es una incongruencia, o el Título debe responder del contenido del propio artículo. Y si el Artículo determina la denominación de ese organismo como Asamblea de Representantes de Corregimientos, cómo se le va a agregar ese calificativo de "Nacional": yo me opongo a eso.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Rojo.

COMISIONADO ROJO: Yo estoy en desacuerdo con el compañero Picard Amí porque aquí no se trata de sacar las cosas en esa forma. Si bien es cierto que aquí se hizo una votación del artículo 128 que trata de Asamblea de Representantes de Corregimientos, eso se atendía a otro tipo de contenido; a una obligación en la redacción al asunto del período de los 3 años, al asunto de la reelección, y eso permitía, sinembargo, que se discutiera la proposición del Ing. Broce, o de que sea elegido por un período tal.

Yo pienso que en la proposición del compañero Beleño consiste más bien en una adición, si se acaba de dar el voto de Re-

presentantes de Corregimientos porque así fue presentada, el compañero Beleño después adicionó o pretende adicionar el nombre de "Nacional" al Título Asamblea de Representantes de Corregimientos. Ese punto que ha mencionado el compañero Picard Amí me parece que ya fue discutido aquí y que se le sugirió al compañero Beleño que cambiara o modificara su proposición para que en esa modificación, o como dijese, una adición, se puso en ese artículo la denominación de Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos. Así que a eso no se le hizo objeción; así es que yo creo que perfectamente se puede votar en ese sentido, con perdón del compañero Picard Amí.

COMISIONADO BELEÑO: Precisamente yo iba a hablar de lo mismo que ha dicho el Comisionado Royo, por lo tanto, yo creo que podemos votar.

PRESIDENTA: Entonces, tiene la palabra el Comisionado Rodríguez, por segunda vez.

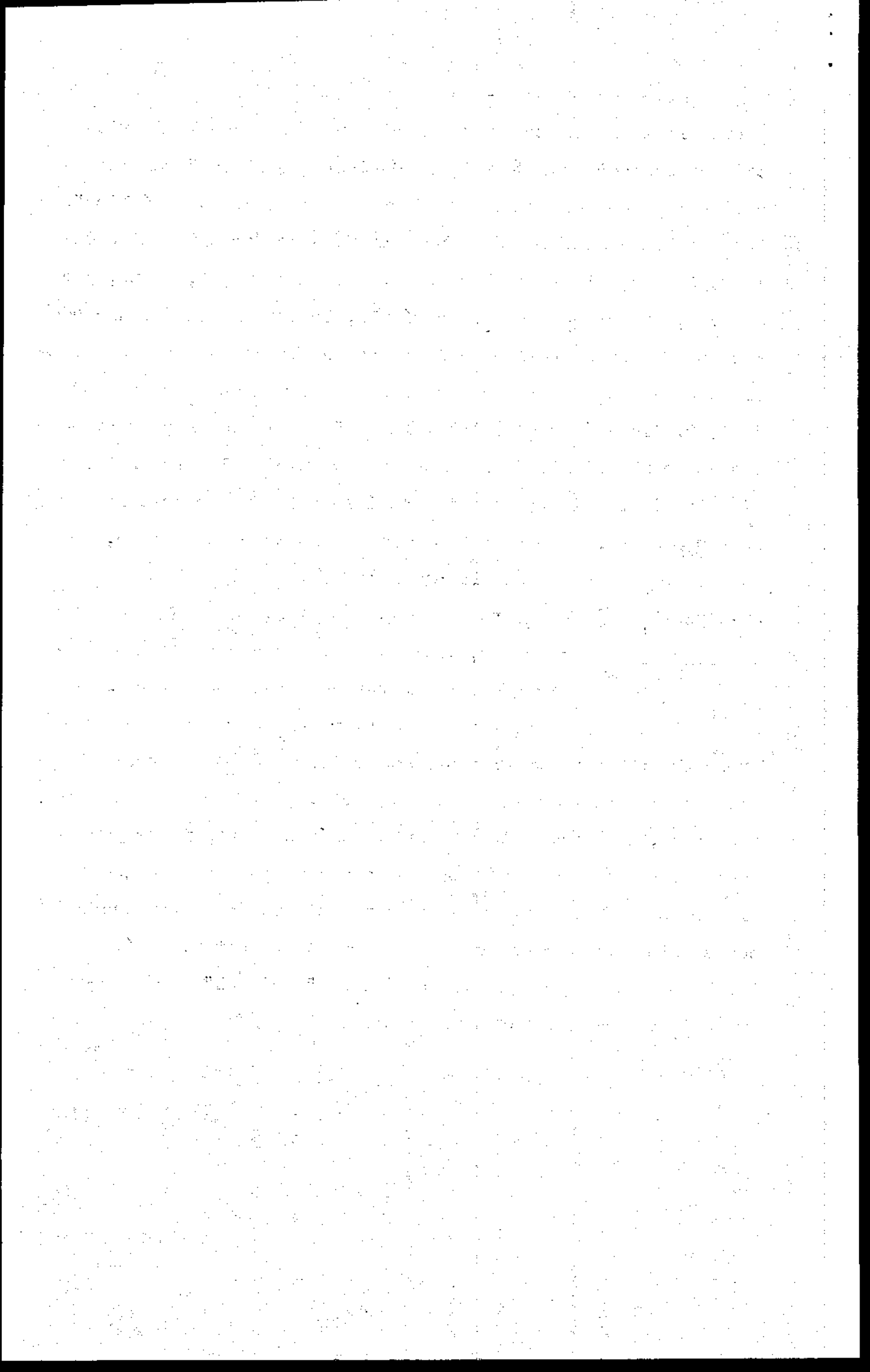
COMISIONADO RODRIGUEZ: Yo voy a ser sumamente breve. Me mueve a no prohiar la propuesta del Comisionado Beleño, dos razones. El nombre es demasiado largo, "Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos"; en segundo lugar, el otro problema es el de que, precisamente, en el fondo de la institución está la idea de romper ese resabio de lo que era esa Asamblea Nacional y no vamos a aceptar, pues, poner cosas como antes, retraer por la imagen, la presencia de los vicios de nuestra Cámara Legislativa del pasado. Por esa simple y sencilla razón, no estoy conforme con su proyecto de modificación, por lo tanto si no fueran esos los motivos, votaría a favor de lo que propone el compañero Beleño

COMISIONADO PICARD AMI: Tengo aquí el Decreto de Gabinete número 214 de 11 de Octubre de 1971 y a pesar de que lo busco con

cierta fluidez, no encuentro en ninguna parte que la Institución creada por este Decreto de Gabinete se llama "Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos de la República". Esto se llama Asamblea de Representantes de Corregimientos de la República, simple y llanamente. Lo menciona, 1, bueno, 5 o 6 veces, siempre con el mismo título, lo cual me está indicando que esa fue la mentalidad del Organismo Ejecutivo, de que ese Organismo que va a ser producto de las elecciones del 6 de agosto de 1972, llevará esa nomenclatura de "Asamblea de Representantes de Corregimientos" sin adjetivos de nacional, provincial o distritorial. Si eso es así y aquí lo que estamos nosotros es reglamentando lo que va a hacer esa Asamblea en el futuro, creo que no debemos cambiarle la nomenclatura.

PRESIDENTA: El Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Bueno, francamente, a veces yo me confundo aquí con las exposiciones de algunos colegas. Se quiere cambiar palabras, y no se quieren cambiar en muchas otras ocasiones. Eso no tiene valor revolucionario, en mi concepto. No podemos olvidar que esto es un proyecto, para ser aprobado o improbadado, como proyecto de Constitución Nacional y que por lo tanto el Decreto no invalida en nada cualquier cambio que los electos como Representantes de Corregimientos acuerden hacer sobre este proyecto que vamos nosotros a presentar; a mí, particularmente, me parece que el término "nacional" sugiere que puede incluirse perfectamente bien....



Tiempo # 22
29 de mayo de 1972

COMISIONADO BROCE: sin hacer ningún daño al título o a las referencias que se hagan posteriormente a estos Representantes de Corregimientos, o a este grupo de Representantes de Corregimientos, por tal motivo yo quiero pues manifestarme totalmente de acuerdo con la proposición hecha por el Comisionado Beleño.

PRESIDENTA: Tiene pa palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Dos cosas solamente: primero, comparto la opinión del Comisionado Broce en cuanto a que en el proyecto de Reformas a la Constitución los Representantes de Corregimientos consideran que ese organismo debe llamarse "Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos", lo pueden hacer perfectamente aunque el Decreto 214 diga otra cosa. La Reforma a la Constitución, la Constitución reformada, estará por encima del Decreto 214 y se considerará ipsofactamente que el Decreto 214 ha sido reformado con ese punto. Así es que a mi juicio se puede perfectamente introducir la palabra "nacional", palabra con la cual yo, por otra parte estoy en contra, no por la significación a que se ha referido otro compañero, sino por el hecho de que yo no la veo realmente necesaria.

El término ya ha venido tomando popularidad y no es urgente, definitivo, no es una cosa de mucha profundidad cambiarlo para introducirle la palabra "nacional" sólo por eso, pero si dice la Reforma a la Constitución lo puede hacer perfectamente, pero yo solamente estoy en contra por el hecho de que no creo necesario agregarle otro adjetivo mas a la Asamblea, eso es todo.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Royo, por segunda vez.

COMISIONADO ROYO: Por segunda y última vez, Profesora. Yo tampoco estoy de acuerdo con el Lcdo. Picard Amí, cuando decía que había que seguir la nomenclatura, aparte de las razones expuestas por el Lcdo. Jaén. La Asamblea de Representantes nos obliga a nosotros aquí a seguir exactamente la nomenclatura tendríamos que decir "Asamblea de Representantes de Corregimientos de la República" y cuando se refiere al problema de la nomenclatura correcta y jurídica que está en el Artículo 214 del Decreto # 2, yo presenté a una Comisión para cambiarle el título a fin de que se ajustara a ese Decreto, en el sentido de que fuese la Asamblea de Representantes de Corregimientos de la República. Sin embargo, me convencieron ellos mismos, me convencieron de que quedaba muy largo y de que era innecesario adicionar lo de la República. Como sabemos, no se dice Organo Ejecutivo Nacional ni Organo Ejecutivo de la República sino Organo Ejecutivo, pero hay otra razón también, que quizás parezca un poco traída de los cabellos, reconozco eso y habrá personas que aquí no la compartan. El Artículo 107 de la Constitución Política actual dice así: "Los Diputados una vez de elegidos representan a toda la Nación, no están sujetos a ningún mandato y sólo obedecen a los dictados de su conciencia", es una de las cosas que nosotros le hemos venido diciendo a toda la gente en las charlas, y es que ya esta Asamblea de Representantes de Corregimientos, esos Representantes ya no tienen el concepto ese de representar a toda la Nación precisamente porque estamos vinculando íntima y estrechamente al Representante de Corregimiento con su comunidad; ya nosotros no

pensamos en el concepto del Diputado que si no lo elegían en una Provincia, de acuerdo con el índice, la proporción de habitantes o porcentajes, una vez elegidos representaban a toda la Nación. Nosotros, precisamente, pensando en esa vinculación inmediata del hombre a la comunidad, pensamos que una vez elegidos los Representantes de Corregimientos, indudablemente, integrados todos los Corregimientos de la República, pensamos que el Representante sigue trabajando más en función de la comunidad, aunque tenga funciones a nivel distritorial o nacional como es, aunque tenga funciones a nivel regional, o la aprobación de tratados, como declaratoria de guerra, amnistía, etc. Cuando nosotros pensamos, en la Sub-Comisión que yo coordino, en el Consejo Nacional de Legislación allí restamos la palabra nacional: no pensamos que era necesario decir nacional, primero por la integración. Segundo, por el ámbito, por la esfera de las atribuciones que tiene este Consejo de Legislación; luego pensamos que a secas no debería llamarse Consejo de Legislación sino Consejo Nacional de Legislación y, en el último lugar, lo que si es importante, lo que señala el Comisionado Picard Amí que, tiene concordancia en el sentido de que la mentalidad que privó en el Consejo de Gabinete, de los Ministros con quienes se conversó para la expedición de ese Decreto 214, que no nos obliga esa nomenclatura, pero la idea si fue la de tratar de no usar una denominación que recordara la antigua Asamblea Nacional a sabiendas, y comprendo lo que Beleno indica que ahora si será una Asamblea verdaderamente nacional y ahora si estará toda la Nación representada por los 505

Corregimientos, pero se trató de hacer un mito, un cambio y eliminar cualquier recordis que sobre aquellas nefasta institución pudiera tener cualquier ciudadano.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Franco.

COMISIONADO FRANCO: Yo, como siempre, voy a ser muy sencillo y muy concreto también. Yo me voy a referir a unas sabias palabras que se pronunciaron aquí hace unas horas y las dijo muy precisas el Comisionado Melo: yo creo que el tiempo se gasta en discusiones tan sentimentales; yo no diría que ese adjetivo nacional no es muy importante; yo aplaudo la proposición del compañero Beleño, creo que la intervención del compañero Royo ha sido muy importante, pero también creo que se dilata demasiado sobre un tema que no tiene la debida importancia fundamental; yo creo, sinceramente, que hay que dejarse de mucha retóricas, ser menos admirador de Castelari, para dedicarnos a un problema panameño que es urgentísimo; que esto sirva para las próximas sesiones. Claro que el que en cinco minutos no plantea una idea está totalmente confundido. No quiero, con esto, ofender a nadie, pero si quiero que se sepa que mi punto de vista es el de querer ver esto completamente claro y preciso porque el tiempo y la responsabilidad histórica que tenemos nos lo exigen así. No quiero tampoco personalmente, ofender a nadie. Muchísimas gracias.

PRESIDENTA: El Comisionado Guiraud tiene la palabra.

COMISIONADO GUIRAUD: Yo quiero sólo solicitar que someta a votación la proposición; yo creo que ya la discusión ha dejado perfectamente claro el tema.

PRESIDENTA: No obstante, el proponente Beleño tiene la palabra.

COMISIONADO BELEÑO: Tengo mucho interés en que por lo menos con el mismo calor con que los demás lo defienden, eso fuese también derecho para defender lo de uno. Yo creo que muchas veces cuando se quiere echar abajo una estructura uno apela a muchos argumentos, buenos o malos, que tiene a mano. En aquellos momentos circunstanciales el nombre de Asamblea Nacional olía mal, en otras palabras Asamblea huele mal y Nacional huele mal, por consiguiente, porque nada más que ahora huele mal nacional y no huele mal Asamblea. Yo quisiera preguntarles por qué razón, si querían echarle tierra a lo que esconde el gato nada más que se la echan a nacional, y no se la echan a Asamblea. Por favor señores, si vamos a cambiar el nombre y vamos a ser sinceros y vamos a combatir el pasado, entonces quitémosle el nombre a Asamblea de Representantes y pónnamosle otro título, pero no vamos a decir que Asamblea huele bien y que Nacional huele mal. Así es que pónganse de acuerdo. Por otra parte, como ya lo dije antes, nosotros tenemos que trabajar con un concepto ahora de que realmente ahora estamos haciendo una verdadera nacionalidad, que no hemos ido a las raíces de la nacionalidad que están afianzadas en los Corregimientos. Nuestra Constitución debe ser una Constitución nacionalista y que de nacionalismo viene la palabra nacional y que no hay porque sentir que la palabra nacional tenga mal olor. Si tiene es un olor divino y delicado, si la hemos usado todo el tiempo y las Asambleas Nacionales han sido malas pero nos han dejado Seguro Social

y nos han dejado muchas otras instituciones y han sido malas. Que en un momento dado, por razones muy especiales, se busquen argumentos para marginar el término, es otra cosa, pero técnicamente y correctamente esto es una Asamblea Nacional y yo me ratifico en ello.

Otra circunstancia es el concepto de la tradición: la gente del campo cuando usted le va a hablar lenguaje técnico, no le entiende pero cuando un poeta les canta una mejorana y les dice las cosas con las palabras que ellos saben desde hace mucho tiempo, entonces eso sí lo entienden por eso yo creo que como técnica de vinculación el término de Asamblea Nacional no debe desaparecer; nosotros la estamos calificando. La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, este es un calificativo nuevo pero Asamblea Nacional es y lo seguirá siendo, lo aprueben ustedes aquí o no lo aprueben, seguirá siendo Asamblea porque le guste el olor y será siendo nacional aunque no les guste el olor.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Espino.

COMISIONADO ESPINO: Después de escuchar la argumentación del colega Royo y de escuchar las últimas palabras pronunciadas por el Colega Beleño, surge en mí una preocupación muy importante que en el curso de la discusión no voy a exponer porque ya es un poco tarde, pero quiero aclarar aquí, que el Comisionado Beleño plantea muy justamente y respondiendo a una verdad histórica, la Asamblea de Representantes de Corregimientos, es nacional, en el sentido de que representa ahora más que nunca a la Nación Panameña.

Aquí es donde voy a señalar la preocupación que me causa la argumentación del Comisionado Royo, porque veo en ella una tendencia que a mi me parece peligrosa y es aquella de argumentar en contra de la designación de nacional a la Asamblea lo que hace en base a reducir o de limitar el campo de acción, de actividad y de participación en la vida política del país de los representantes de Corregimientos solamente a sus Corregimientos. Esta tendencia, si se mantiene hacia adelante, conduce a la despolitización y a bajar el nivel ideológico en el plane nacional de los Representantes de Corregimientos. Yo veo aquí una tendencia a encacillar a los Representantes de Corregimientos en los problemas domésticos que se pueden dar a nivel de Corregimientos y apartarlos de la vida política nacional, que en su totalidad, es más importante y más trascendente que los problemas que se pueden dar a nivel local. Y tengo que decir que al escuchar las palabras del Comisionado Royo me vino inmediatamente a la mente una hoja volante que me fue mostrada hace apenas unos pocos días, firmada por el Movimiento de Liberación Nacional de 29 de Noviembre, y me viene a la memoria el último párrafo de esa hoja volante en la que se plantean problemas, los autores. En el curso de las discusiones voy a tratar de profundizar en el aspecto expuesto no porque haya aparecido en esa hoja sino porque fue mencionado aquí que el alcance que se le va a dar a esa Comisión de Representantes de Corregimientos, era justamente la de reducirles a un nivel localista apartandolos de la vida política nacional, en su totalidad, y eso es peligroso porque aunque se le vaya a reducir a un nivel local, estos Representantes de Corregimientos van a aprobar los tratados del Estado Panameño y

eso será a un nivel nacional y no a un nivel local. Yo creo que el valor del trabajo que esos Representantes de Corregimientos desarrollen a ese nivel de totalidad del país, es fundamental y no puede ser mediatizado. De manera que dejo aquí sentada mi preocupación con el compromiso de tratar de puntualizar un poco mas sobre esto en el curso de los debates.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Para referirme brevemente a los argumentos presentados por el Comisionado Beleño para sustentar su adición de la palabra "nacional" a la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Yo propuse algo mas en la Subcomisión que redactaba este proyecto, y no era sólo poner la palabra "nacional" sino suprimir "corregimientos" y poner Asamblea Nacional de Representantes y naturalmente que no tenía argumentos tan fuertes y poderosos como los que nos traen aquí los Comisionados cuando van al Consejo de Gabinete, nos hablan en nombre del Consejo de Gabinete; nosotros tenemos que aceptar lo que allá no se puede discutir aceptar lo que ellos disponen y dicen que aceptemos nosotros.

Pero el argumento que yo tenía que decir, esto que había variado era no digamos la estructura fundamental de la moral política, que era variable, sino también era el área de representación que antes era la provincia y ahora se dijo que era el Corregimiento. Por razones que ya todos conocemos, ventajosas para que la participación de las unidades populares estuvieran mas garantizadas, pero la representación que esta gente trae es también nacional es la

Asamblea Nacional y nunca cuando fue el área de representación la provincia; nunca se dijo "diputados de las provincias representando acá la Asamblea Nacional y es eso lo que ha estado comentando el Comisionado Beleño; no podemos dejar de llamar Asamblea a esto, pero entonces sí se considera que el pecado está en que se llame nacional, está será nuestra Asamblea Nacional, así sea elegida en los Corregimientos como base la selección representativa, sea al nivel del distrito, sea al nivel de la provincia; esta es nuestra Asamblea Nacional porque se ocupa de dictar las leyes para todas las regiones, y yo no creo que es argumento muy fuerte de que en un Consejo de Gabinete se dijo que eso olía mal. Porque si es verdad que a un Ministro le parezca que huele mal el término nacional esto no es un dogma que nosotros aquí tenemos que adoptar, no es un argumento fuerte para eso, yo creo que debemos aprobar lo que dijo el Comisionado Beleño de esto de "nacional", porque quiere decir que si se elimina es una actitud caprichosa la que se manifiesta en las decisiones nuestras, como cuerpo colegiado aquí para hacer la ley de la expresión de la nacionalidad. Estaríamos nosotros llevándonos de caprichos de que tal palabra huele mal, de que la otra es esto. Debemos poner las cosas en su justa posición; hay argumentos valiosos que pueden atenderse, pero de ninguna manera eso de que le olió mal al Consejo de Gabinete. En esta forma yo quiero dejar sentado esto: que nunca, en las decisiones que vamos a tomar aquí, yo no voy a estar averiguando qué cosa le huele mal al Gabinete o no le huele, porque yo no estoy allá al pie del Gabinete y aquí razonaremos,

discutiremos y nos pondremos de acuerdo con la lógica para llegar al entendimiento y llegar a las decisiones. Algunas cosas que se han dicho no son argumentos; son expedientes que es mejor no traer al seno de esta Comisión; no son los mejores expedientes para presentarlos a debates.

Yo también quiero dejar constancia de esta protesta. Aquí muchas veces hemos hablado de que se quiere una cosa pero nosotros no sabemos si es verdad que se las quiere, y no tenemos ninguna base cierta; entonces debemos cuidarnos muchísimo de esos aspectos. Yo no sé si esas cosas en verdad las quieren porque no las han comunicado en otra forma, o si el Consejo de Gabinete lo quiere. Por eso no le doy tanta importancia a lo que dice el Decreto de que se puede constituir en Asamblea Legislativa porque así lo han dicho y lo han publicado y está escrito y firmado por ellos pero a las otras cosas no debemos darle mayor importancia, a eso de que esa gente que huelan bien o mal el término nacional, sino si esto está correcto o no está correcto, debe ser el principio vital, lo ha sustentado brillantemente el Comisionado Beleño.

PRESIDENTA: La Presidencia hace la observación de que la proposición del Comisionado Beleño ha merecido 15 intervenciones. Se considera la Sala suficientemente ilustrada al respecto para proceder a votar. Procédase a la votación. Los que están a favor de la proposición del Comisionado Beleño, sírvase levantar la mano. Resultado de la votación: 8 a favor y 9 en contra. Negada.

No se ha puesto a discusión nada todavía. Comisionado Broce acabamos de negar una proposición; vamos a leer la

siguiente. Dése lectura a la proposición del Comisionado Roquebert.

SECRETARIO GENERAL: El Comisionado Roquebert propone que el período para la Asamblea de Representantes de Corregimientos sea de seis años, por lo tanto el Artículo 128 debe decir así:

"Los Representantes y sus suplentes serán elegidos por votación popular, de igual modo y el mismo día, por un período de seis años y podrán ser reelegidos".

PRESIDENTA: Está abierta la discusión sobre la proposición del Comisionado Roquebert. Para una cuestión de orden, el Comisionado Beleño.

Esto fue aprobado o improbadado? Fue negada la proposición que usted presentó.

COMISIONADO BELEÑO: Con cuántos votos fue negada? Tiene que ser negada por mayoría.

SECRETARIO GENERAL: Fue negada por nueve votos y ocho favorables.

COMISIONADO MELO: Según el Artículo 41 de los proyectos de Reformas a la Constitución Política, se requerirá para su aprobación, el voto favorable de la mitad más uno de los miembros de la Comisión.

PRESIDENTA: Está abierta a discusión la proposición del Comisionado Roquebert. Tiene la palabra el Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO PICARD AMI: He solicitado la palabra para

pedirle al Comisionado Roquebert que por una cuestión de orden, retire su proposición porque aquí se aprobó con 18 votos de que el período de los miembros de la Asamblea de Representantes iba a ser de tres años y yo dificulto que usted logre esa cantidad de votos. Muchas gracias.

PRESIDENTA: Está en discusión la proposición del Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo nada mas quisiera explicar que cuando se originó el debate de las modificaciones, se presentó una que incluía que el período fuera de seis años. Se hacía eso con la intención, también, e iba asociado a la proposición del Comisionado Broce, para que hubiera una limitación en los períodos en que se podían reelegir los Representantes de Corregimientos. Ahora esto ya fue discutido de que si está fuera de orden o está fuera del orden porque a las modificaciones en el artículo original pueden hacerse modificaciones. Yo creo que, efectivamente, no está fuera de orden. El motivo de la modificación se basa en que en una de las funciones fundamentales que tiene como está el anteproyecto, función fundamental que tiene la Asamblea de Representantes de Corregimientos, es la de elegir Presidente, y Vicepresidente de la República. Si el período presidencial, como está propuesto en este anteproyecto, es de seis años, entonces vamos a tener una Asamblea de Representantes de Corregimientos que si va a generar entusiasmo ya que va a elegir Presidente o vamos a tener una Asamblea de Representantes de Corregimientos que va a causar frustración y abstención de los electores a participar en esa Asamblea de Representantes de Corregimientos; no va a

tener absolutamente ninguna función como la limita el anteproyecto, salvo declararle la guerra a alguien; por que yo creo que no tiene ninguna otra función. Esa es básicamente la razón por la cual yo quisiera proponer que el período de la Asamblea de Representantes de Corregimientos sea igual a la del período del Presidente y Vicepresidente que ella elige.

PRESIDENTA: Si no hay otra intervención, entonces se va a proceder a la votación. Tiene la palabra el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Es para decir que está muy justificada la inquietud del Comisionado Roquebert. Nosotros, en primer lugar, aprobamos en nuestra Comisión que será de seis años el término, pero eso no es lo grave; lo grave es que cada uno de los tipos que están candidatizados tienen esa imagen de que van a ser electos por seis años. No sé quien llevó esa noticia a nivel de todo el pueblo porque en todas las reuniones en que yo participé se iba expresando eso de que serían electos por seis años. Yo dí mi voto de aprobación para que fuera por tres años ahora; y eso, le decía al Lcdo. Rodríguez, que no sólo yo estaba haciendo modificaciones al proyecto que habíamos presentado pues quien con mayor calor sustentó en nuestra Comisión los seis años fue el Coordinador Rodríguez y nosotros lo aceptamos.

Ahora, cuando él nos propuso que fueran tres años también lo hemos aceptado. Así que no sólo yo he hecho variaciones a lo que habíamos acordado sino que hemos aceptado que el Comisionado Rodríguez las haya presentado,

también allá el señor Franco y el señor Picard Amí, acá. Pero si entiendo bien la inquietud del Comisionado Roquebert, quiero decir esto: que cuando me dijeron 3 años a mi me gustó la idea porque realmente nosotros no estamos seguros de que el período del Presidente va a ser de seis años y así como aquí se cambió el de los Representantes a tres años, bien se puede cambiar el del Presidente a cuatro, que es lo que realmente hacen las democracias verdaderas que están tratando de poner período de mando corto para la renovación de los poderes, mientras que los gobiernos totalitarios generalmente buscan términos largos para el sostenimiento de su mandato y evitar la renovación de los poderes políticos tan frecuentemente o sea evitar la consulta popular, que es la que va a poner el visto bueno al gobierno, o al que está en el poder. Por eso yo no hice ninguna resistencia para poner lo de tres años, pues pensé que si el período presidencial es de cuatro, no va a coincidir la elección de los Representantes de Corregimientos con la elección del Presidente, si es que en lo sucesivo, los Presidentes no van a ser nombrados indirectamente como está establecido ahora, ya que tampoco creo yo que debemos enmarcarnos de que el sistema de elección presidencial, necesariamente, tiene que ser para toda la vida en una forma indirectamente,

Tiempo # 23
29 de mayo de 1972

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Murgas

COMISIONADO MURGAS:.....bien que para salir de un proceso revolucionario a la institucionalización que ya aquí se había hecho en 1904, cuando la elección del Presidente fue indirecta y hubo un período a comienzos de la República en que los Presidentes fueron escogidos por electores que se escogían. Después, debatiendo cosas hondamente, se llegó a la conclusión que de lo normal y correcto era que el pueblo escogiera los candidatos a Presidentes aquí estamos en detalles y en discusiones, así es que no está establecido definitivamente que el Presidente va a ser escogido siempre por una elección indirecta, por medio de una cámara de electores, que es la verdadera función que trae la cámara de Representantes de Corregimientos. Por otra parte no estamos seguros de que el término del mandato presidencial va a ser de 6 años y yo pienso que está correcto haberle puesto estos 3 años porque una de las cosas que en el pasado más dañaba elección del Presidente era que al elegir junto con los Diputados, el Presidente tenía que cargar con la serie de compromisos que cargaban los diputados a nivel de Provincias. A muchas veces los electores no podían votar por el presidente que les parecía bien porque tenían forzosamente, que votar por un diputado que estaba en la lista. Así que yo sí encuentro que esta término de 3 años para lo que pueda venir más adelante, está bien hacer estas explicaciones para decirle al Comisionado Roquebert que mantengamos los 3 años porque vamos a tener que ver algunas cosas. Creo que si elegimos al Presidente cada 4 años va a ser muy conveniente que la cámara de Representantes

se elija en un período diferente, que no sea junto con la del Presidente. Además que no está hecho definitivamente: todo hay que examinarlo discutirlo y adoptarlo porque no hemos venido aquí aprobar, hemos venido aquí todos a probarnos en acción de lo que estamos y como hemos discutido tanto este artículo creo que vamos a discutir mucho, los otros.

PRESIDENTE: Está en discusión la proposición del Comisionado Roquebert. Tiene la palabra el Comisionado Picard Ami, por segunda vez. Si, pues usted iniciación las intervenciones de la proposición por Roquebert.

COMISIONADO PICARD AMI: Yo, en primer lugar, quiero que se deje constancia en acta que tenemos aproximadamente doce horas de estar sesionando. Sin embargo, aunque quizás está fuera de orden, quisiera que nos declaremos en sesión permanente, ya no tanto para este artículo sino porque he notado que por parte de los Comisionados, un entusiasmo inaudito por esto de la Asamblea de Representantes y esto quiero aprovecharlo. Además, me parece que con respecto a lo que se está discutiendo la sala está suficientemente informada y yo le sugiero a la sala que haga la pregunta para ver si la sala está suficientemente informada y se pase a votar. Si eso se aprueba así, entonces yo presentar a mi proposición de sesión permanente, para discutir todo el título.

PRESIDENTE: Como la sala regularmente no se declara décima, no había hecho esta sugerencia; pero presentándolo usted, entonces consulto a la sala en el sentido de si se encuentra ilustrada, para proceder a votar. Los que están a favor de la proposición presentada por el Comisionado Ro-

quebert, alcen la mano. Fue negada. Señor Secretario, sírvase leer la siguiente proposición.

SECRETARIO: Da lectura a la proposición del Comisionado Murgas.

PRESIDENTE: El Comisionado Sieiro tiene la palabra y luego el Comisionado Murgas.

COMISIONADO SIEIRO: Compañeros, pido la palabra en esta ocasión para pedirle a todos los Comisionados no discutir mayormente esta proposición ya que la anterior, o sea la proposición de la Comisionada de Russo, fue discutida ampliamente después de 10 o 15 intervenciones y gracias a la intervención del Comisionado Royo, se vión las intervenciones nuestras estaban alejadas de la proposición original de la Dra. Russo, razón por la cual fue negada nosotros inclusive, votamos a favor de que se negara. Esto es la continuación del pensamiento que en aquella ocasión mereció 10 o 15 intervenciones ahora hago únicamente una sugestión que se consulte al Ejecutivo cuál fue el enfoque que le dimos inicialmente; creo que esto ha sido ampliamente discutido, todos están empapados y yo quisiera presentar una moción de privilegio sin negarla a nadie la oportunidad de que quiere o tenga a la palabra; pero las mociones provilegiadas no necesitan ser secundad y no necesitan someterse a votación, de manera que creo que todos están empapados en ésto que se someta inmediatamente a votación. Si se aprueba la votación, se eleva la consulta: sino se aprueba, se niega.

PRESIDENTE: Sin embargo, el proponente solicito la palabra.

COMISIONADO MURGAS: Es para sustentar lo que acaba de expresar el Comisionado Sieiro. Exactamente, hay una facultad que ya el Poder Ejecutivo, la dirigencia revolucionaria le

ha otorgado por medio de este Decreto a la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Nosotros, aquí, que estamos tratando de desarrollar las reformas revolucionarias a la Constitución, estamos tropezando con esta dificultad de que ya hay una función, una facultad específica que ha entregado el Gobierno a ese organismo y no tenemos porque limitárselo y decir nosotros que ellos solo van ha estar reunidad 30 días y que a los 30 días van a tener que salir de aquí y cuando ellos tienen una facultad de que se pueden constituir en Asamblea Legislativa. Bueno, esto es lo que queríamos consultarle el Ejecutivo, porque en la otra forma aparecemos nosotros como limitando esa facultad específica que ellos tienen que ellos conocen que no tienen porque renunciarla porque nosotros, por más que vamos a convencerlos de la conveniencia que de que no hagan uso de facultad, esto es ser demasiado optimista y demasiado cándido en el sentido de creer que un organismo que viene con la fuerza y la seguridad de que trae la representación legítima de su pueblo que lo ha elegido en una elección libre y pura que se le ha sometido a la escogencia para la selección de su candidatura en un proceso nunca se había hecho en Panamá van ellos a renunciar a una facultad que se les ha dado el soberano, el que tien el poder público en sus manos. Entonces yo no comprendo cómo podemos nosotros limitar aquí, en la Constitución, esa facultad que el gobierno le ha dado a esa Asamblea de Representantes de Corregimientos. Ahora lo que queríamos era preguntarle al Gobierno si en estas cosas podíamos asesorar, como hicimos cuando estábamos tratando el régimen municipal, por muchos municipalistas y muchas personas que en tendían sobre estas cosa; que el Gobierno nos venga a asesorar de qué términos le vamos a poner

nosotros a esa Asamblea constituyen para que cumpla su función electora la de revisar la Constitución y si posiblemente se conviertan ellos en Asamblea Legislativa en uso de la facultad concedida. Como se ve, no es la idea decir que el Decreto ese está malo. No, nadie está diciendo que es malo; lo que está diciendo es que el Decreto ha otorgado una facultad y nosotros no podemos arrebatársela a esa Asamblea Constituyente esa facultad que ellos tienen cuando vengán a representar su pueblo. Esto es lo único que yo trato de llevar al ánimo del pleno para que veamos esa cosa que es objetiva, es cierta, es evidente no es ningún temor. Queremos evitar esa contradicción de que nosotros tenemos que señalarle término a la Asamblea y que ésta tiene una facultad para ella de determinar los términos que van a necesitar para constituyente. Voy a ser breve que se someta a votación tal como lo ha dicho el Comisionado Sieiro, porque no se tiene la pretensión de que nadie gane a otro, sino sencillamente de que nos hagamos conscientes y dejemos constancias de que nos hemos ocupado de todos esos detalles donde aparece una contradicción a la vista de todos, para ver qué solución se le da a esos problemas.

PRESIDENTE: Para una interpelación tiene la palabra el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Sí, es para una interpelación porque aunque aquí los dos proponentes prácticamente nos han pedido que nos declaremos ilustrados, antes de declararme yo ilustrado quisiera un par de preguntas al Colega Murgas. Usted dice que se plantea la consulta acerca de las facultades legislativas de la Asamblea de Representantes; no está muy de acuerdo con el término de 30 días. Usted se refiere a los

a los treinta días que tienen ellos en el Decreto 214 para aprobar o improbar las modificaciones a la Constitución política, o se está refiriendo a este período de 30 días, ese período mensual de todos los años, de la Asamblea?

COMISIONADO MURGAS: A esos treinta días que yo me refiero, a los que nosotros estamos señalándoles porque nosotros estamos como limitando esa facultad que ellos tienen otorgada por el Decreto, al decirles que sólo van a estar reunidas treinta días y después tienen que irse como Concejales a cumplir funciones de Concejales y no funciones de Legisladores como están para cumplirlas, si ellos así deciden no podemos nosotros. Resulta ilusorio eso de los treinta días que ponemos allí.

COMISIONADO ROYO: Una última pregunta. Por eso era que yo decía que las funciones primordiales de la Asamblea de Corregimientos está anivel local, lo que el colega llamó una tendencia peligrosa y politizante, la principal está enmanos de ellos. Pero yo le quiero preguntar otras cosa don Rafael. Ustedes en la Subcomisión no le están dando ciertas facultades legislativas a la Asamblea de Corregimientos que sino la convierte en un cuerpo legislativo total para todas las leyes si, por lo menos, le da atribuciones de carácter legislativo, lo que ustedes consideran que la Asamblea como organismo de 505 pueda funcionar?

COMISIONADO MURGAS: Sí, le hemos dado facultades legislativas; pero le hemos dado un término de treinta días cada año para que cumplan esas funciones; pero no es que nosotros le estemos dando eso y si tuviéramos la facultad de decidir

otro asunto, no habría contradicción; ya estaríamos de acuerdo, pero lo que pasa es que nosotros insistentemente ponemos que son treinta días que le damos todos los años para que cumplan esas funciones legislativas y nosotros no estamos seguros de que esta gente va a renunciar a esta facultad y que pareciera que eso es lo que se nos aconseja. Vamos a convencerlos para que no hagan uso de esa facultad, pero nosotros lo que queremos es que el Poder Ejecutivo nos diga si está totalmente de acuerdo con que esa gente decida hacer uso o no de esa facultad, que nosotros hemos advertido la situación pues como bien lo explicó el Lcdo. Ahumada la facultad está allí; aun que nosotros en una labor de convencimiento y de entendimiento podíamos explicarles a ellos la cuestión problemática de que hicieran uso de ese poder particularmente, por el crecido número de componentes de la Asamblea. Sin embargo, el Prof. García propone una cosa que es interesante, que los Representantes en su primera etapa, vinieran a aprobar la Constitución, a nombrar el Presidente y el Vicepresidente, regresar a los municipios como Representantes de la municipalidad y que luego escogieran a algunos de ellos para que vengan acá en función legislativa. Así es que no se les estaría arrebatando, con el proyecto del Prof. García la función legislativa se la estaríamos reglamentando para que una vez constituido el pleno, nombrar al Presidente y Vicepresidente, aprobar la Constitución y luego al entrar en función legislativa, vendría un Representante por Municipio, de tal forma que tendríamos 65 para la función legislativa. Entonces podríamos señalarles un término de ese período. Esto es lo que quisiéramos discutir con el Ministro de Gobierno y Justicia

o con un Representante del Gobierno, para ver que nos aconseja sobre esto, porque realmente como ustedes ven esto no es nada caprichoso, sino que realmente estamos considerando un problema concreto, porque al decidir una cosa tenemos que coordinarla con otras decisiones que vamos a tomar, y sería buena la consulta. Por eso estuve de acuerdo con el Comisionado Sieiro de no adoptar por entero la proposición de la Comisionada Russo, porque pareciera que nosotros le íbamos ya a trazar un plan de acción al Gobierno. Ahora lo que les estaríamos pidiendo es que nos asista en esto para ver como podemos encontrarle una solución a la contradicción que está a la vista de todos ustedes, y que yo no creo que cometemos falta pues solo deseamos que el Gobierno nos oriente sobre el Tena.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Melo, Ahumada y Picard Amí.

COMISIONADO MELO: Yo quisiera, una vez mas preguntarle al Secretario qué punto del Orden del Día estamos discutiendo.

SECRETARIO GENERAL: El punto del Orden del Día que estamos discutiendo, y no hemos salido de él, es el Artículo 128.

COMISIONADO MELO: Entonces yo protesto, porque estamos discutiendo acerca del Decreto 214, sobre consultas al Ejecutivo; debemos ceñirnos a discutir el Artículo 128 y mantenernos dentro del Orden del Día. Yo no he oído que se haya discutido o aprobado alguna alteración del Orden del Día, por consiguiente, yo solicito que no se vote, que no se discuta la proposición en el tapete ahora mismo.

PRESIDENTA: La Presidencia llama la atención en el sentido de que las discusiones se orienten de acuerdo con la proposición que está sobre el tapete. Sin embargo, como el Comisionado Melo propone. Usted propone, Comisionado?

COMISIONADO MELO: No, yo no propongo; sencillamente pido que se siga el Orden del Día.

PRESIDENTA: La proposición presentada por el Comisionado Murgas responde realmente al mismo criterio sustentado en la proposición de la Dra. de Russo, que fue negada después de una amplísima discusión. Considerando que ya ha avanzado, repito, que una proposición que recoge el sentido de la que fue negada, la Presidencia estima improcedente esta proposición y se permite sugerir que se lea la siguiente, perdón.

SECRETARIO GENERAL: Señor Murgas, su proposición está rechazada por improcedente.

PRESIDENTA: Que el Secretario de lectura a la proposición del Comisionado Roquebert. Tiene la palabra el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: La modificación que se propone es mas bien para corregir el concepto que ya está impreso en el Artículo 128 como fue modificado y que decía: "La Asamblea de Representantes de Corregimientos estará -esta es la original- compuestas por tantos Representantes que correspondan al número de Corregimientos". En verdad allí lo que se quiere decir es "Corregimientos electorales". Esta modificación fue consultada ya con el Lcdo. Royo, el Lcdo. Jaén y el Lcdo. Rodríguez, ya que si vemos que

el Decreto de Gabinete # 2 menciona que la Zona del Canal estará dividida en dos Corregimientos electorales, que la Zona del Canal no está constituida por Corregimientos legales como un total administrativo y en el Decreto # 9 del Tribunal Electoral, también se crean unos Corregimientos electorales en la Comarca de San Blas y un corregimiento especial en Puerto Obaldía, que estos no son Corregimientos administrativos, por eso es que solicito que esta modificación sea aprobada lo más rápido posible. La Comarca de San Blas tiene tres corregimientos electorales. Sin embargo esto presenta una preocupación que debemos recoger para tenerla presente cuando se discutan las funciones del Tribunal Electoral si consideramos que la Asamblea formada también por los Representantes de Corregimientos electorales debemos tener mucho cuidado con esto de los Corregimientos electorales que se crean para evitar abultamientos y una de generación del proceso político revolucionario que se quiera implantar. Gracias.

PRESIDENTA: Esta en discusión la proposición. El Comisionado Rodríguez tiene la palabra.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Hace poco, cuando el Comisionado Roquebert me planteó el asunto sígo estando de acuerdo con él en el sentido de que al examinar la disposición tenemos que contemplar estas situaciones concretas que son San Miguelito, la Comarca de San Blas, Puerto Obaldía, la Zona del Canal y el Distrito Especial de Changuinola. De manera pues que es necesario tener ese punto presente. No se si lo mas conveniente sería dejar la disposición tal y como está, y la preocupación del Ing. Roquebert trasladarla a

una disposición transitoria, de modo que cuando esas situaciones que se están dando ahora mismo, como una realidad política, varien no haya necesidad de reformar la Constitución para ajustarla de nuevo. Además también, para evitar el peligro que él mismo plantea de que después se use la terminología para degenerar el proceso político. De manera pues que yo lo que propono es lo siguiente, en relación con la proposición de él: que dejemos la propuesta, la resolución, el artículo tal como está, y que la preocupación que él plantea se conciba como un artículo transitorio para los casos específicos y concretos señalados por el compañero Roquebert. Y así, de esta manera, no desarmonizamos el conjunto constitucional. Eso es todo.

PRESIDENTA: Si es una proposición, tiene que presentarla por escrito.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Lo que pido, en pocas palabras es que se niegue. Esta es una proposición mía para los efectos de la votación de la de él. Pido que nieguen la proposición con el entendimiento de que preparemos un artículo transitorio que recoja la preocupación suya.

PRESIDENTA: Esta en discusión la proposición del Comisionado Roquebert. El Comisionado Picard Ami tiene la palabra.

COMISIONADO PICARD AMI: Yo quiero ahondar en los mismos argumentos del colega Rodríguez y señalar que precisamente nosotros fuimos meticulosos en eso de los Corregimientos y la división política del país, anteriormente los Consejos Municipales, con la intervención de los Alcaldes, podría

crear divisiones políticas dentro del Distrito. En el anteproyecto que nosotros hemos presentado a consideración de ustedes, le quitamos esa facultad a los Consejos Municipales y se la damos a la Asamblea de Representantes. Porque precisamente queremos evitar que todos los días se vayan creando corregimientos y si dejamos esa disposición de Corregimientos Electorales en una forma mas o menos alegre y no limitada a casos especiales y específicos, podría caerse en la situación de que los Corregimientos políticos se subdividiesen en múltiples corregimientos electorales y nos encontraríamos un día con una Asamblea de Representantes de más de dos mil miembros y eso hay que evitarlo porque no sería operativo. Así es que eso hay que evitarlo, por eso pido también que se rechace la proposición del colega Roquebert.

PRESIDENTA: Esta en discusión. Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Nada más para decir que si eso puede quedar en una disposición transitoria, puede quedar tal como está en la construcción: lo principal aquí son los Corregimientos Administrativos y las excepciones y por eso la han mencionado como tal, o las de la Zona del Canal, Puerto Obaldía, y los cinco corregimientos electorales en San Miguelito. Quizás en una disposición transitoria eso quede recogido colega Roquebert.

PRESIDENTA: Considera la Sala estar suficientemente ilustrada al respecto?

COMISIONADO ROQUEBERT: Retiro la proposición pero que quede en Acta que se va a tomar posteriormente esta preocupación

para ser corregida en una disposición transitoria. Sin embargo, veo muy difícil que se resuelva el problema de la Zona del Canal con una disposición de corregimientos administrativos.

PRESIDENTA: Señor Secretario, sírvase leer la proposición del Comisionado Picard Amí (se lee).

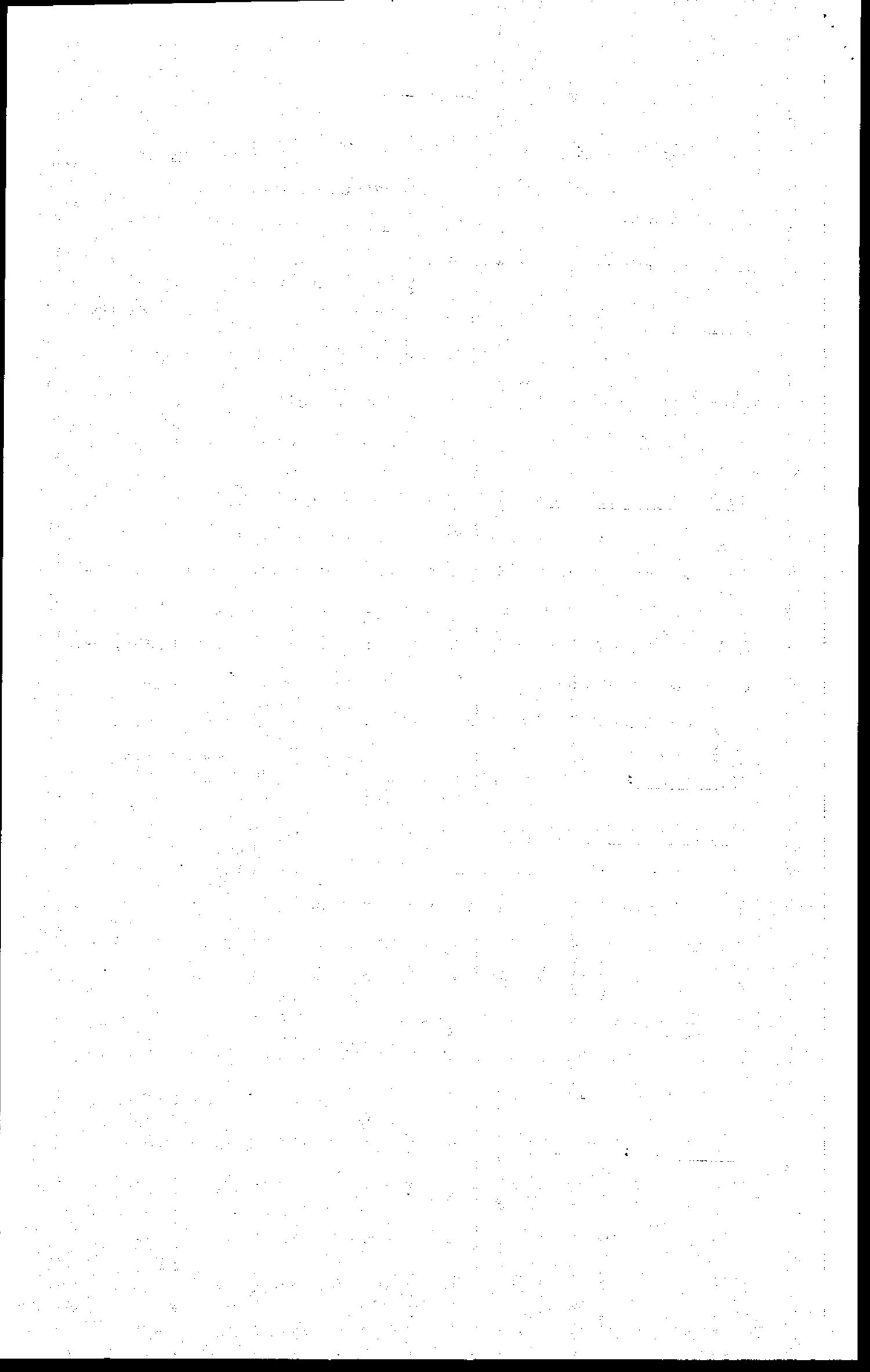
Esta abierta a votación la proposición del Comisionado Picard Amí. Tiene la palabra el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Creo que ya esto es abusar, abusar de uno mismo. Nosotros no vamos a hacer la Constitución esta noche, por favor, vamos a irnos a descansar: son las 11:30. Las muchachas todos el personal de Secretaría está cansado. Estamos también abusando de ellas; así es que por favor, creo que si vamos a ser héroes, vamos a ser héroes; pero no sacrificando a las secretarias.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Para decirles nada mas que el Comisionado Picard Amí por ser el único soltero del grupo, goza de festejar en la noche y toma estas cuestiones con aires festivos. Creo que debe tener un poquito mas de seriedad, cuando hace estas proposiciones, pues esto lo hace más bien en son de broma y esto no mas que para bromear, sobre todo a estas altas horas de la noche sobre un proyecto tan importante como es la Asamblea de Corregimientos.

PRESIDENTA: Se concede la palabra al Comisionado Picard Amí.



NUMERO 24

29 de Mayo de 1972

COMISIONADO PICARD AMI: Precisamente, yo quiero que cuando salgamos de aquí tengamos la satisfacción personal de que por lo menos 10 artículos han sido discutidos, han sido rechazados, o aprobados, de la Asamblea de Representantes. No hay ningún propósito de hacer juego y el que no quiera quedarse es libre de marcharse, pero mientras haya colegas que lo quieran discutir, se pueden quedar.

PRESIDENTE: Está en discusión la proposición del Comisionado Picard Ami. Procederemos a la votación. Los que estén a favor de la proposición de Picard Ami, se sirvan levantar la mano. Resultado de la votación: cuatro votos afirmativos y once negativos. Ha sido negada. Se había establecido sesión permanente hasta terminar el artículo 128; hemos cumplido con ello, declaramos cerrada la sesión y recuerden que la sesión comienza mañana a las 8 de la mañana.

1911

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side of the document.

Tiempo #1"

Paulina y Adda.

30 de mayo de 1972

Se pasó lista y después de verificado el quorum reglamentario, se dió inicio a la sesión a las 9:15 a.m.

PRESIDENCIA: Se va a continuar con la discusión del título provisionalmente numerado 5º sobre la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Procede inmediatamente la consideración de las proposiciones del Lic. Marcelino Jaén, las cuales fueron suministradas ayer en copias a todos los Comisionados. Sírvase leer, Señor Secretario, las proposiciones. Para una cuestión de orden el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Siempre se estila en una reunión, aprobar primero el Orden del Día; yo entiendo entonces que el Orden del Día que usted somete a consideración consiste en un sólo punto y es la discusión del título provisionalmente denominado 5º.

PRESIDENTA: Así es Comisionado Melo. Estamos en la discusión del Título 5º motivo por el cual se citó a esta reunión ordinaria de lunes y martes de pleno para discutir este título. Ese es el Orden del Día. Se somete a votación el Orden del Día. Está en discusión. (lectura del Orden del Día).

Se procederá a votar: los que están de acuerdo con el Orden del Día, sírvanse levantar el brazo. Ha sido aprobado. Los Señores Comisionados recibieron en el día de ayer copias de las proposiciones presentadas por el Lic. Jaén. Procede a considerarlas a continuación. Solicito a Secretaría, que las lea. (se da lectura de la proposición del Comisionado Jaén).
Artículos nuevos.

COMISIONADO JAEN: Señores Comisionados: el objeto o finalidad de la proposición en discusión, consiste, en primer término, en ubicar o insertar esas dos disposiciones antes del artículo 128. Serían los artículos 126 y 127 a disposición

de los que están discutiendo tales artículos. En segundo lugar, tal como está en esta proposición que tienen ustedes, cada uno de ustedes, en el documento que se les entregó en el día de ayer. Quiero agregar algo que es muy importante y que ustedes deben tomar en consideración. El Título 5º denominado el Organó Legislativo, Capítulo 1º Asamblea Nacional, establecido en la Constitución de 1946, en el artículo 106 aparece que es el Organó Legislativo. Se explica o se define que es el Organó Legislativo. Más adelante dice creación de leyes, dice que las leyes tienen origen en la Asamblea. Ahora bien, de acuerdo con el anteproyecto de reformas a la Constitución de 1946, se introducen cambios radicales en la estructura de los que anteriormente se llamaba Organó Legislativo y si nosotros filiamos el anteproyecto en el artículo 128 comienza solo definiendo qué es la Asamblea de Representantes de Corregimientos y no dá la idea de cuál es en sí la facultad y dónde deberá laborar, tanto la Asamblea de Representantes de Corregimientos, como el denominado Consejo Nacional de Legislación. El propósito de esas dos disposiciones es dar una idea mediante la cual tienen también la facultad de presentar leyes, a través de sus representantes; que van a estar en el Consejo Nacional de Legislación. Esas son las razones que he tenido para presentar esa modificación que como he explicado, van a aparecer formado los artículos 126 y 127 del anteproyecto.

PRESIDENTA: En el siguiente orden tienen la palabra los Comisionados Melo y Picard.

COMISIONADO MELO: Yo únicamente quiero hacer referencia para una cuestión de orden. Y es para pedirle a la Presidencia que ya que hemos aprobado un Orden del Día que consiste en un punto único, declare fuera del orden a cualquier Comisionado, que presente una proposición, o que haga uso de la palabra con

respecto a cualquier asunto que no sea la Asamblea de Representante de Corregimiento.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Picard y luego el Comisionado García.

COMISIONADO PICARD: Yo he presentado en Secretaría un proyecto más bien de metodología en cuanto a la discusión del proyecto del Lic. Jaén, en el sentido de buscar la manera de encajar esos dos artículos dentro de las disposiciones que estamos discutiendo. Me gustaría que por Secretaría se leyera como lo he ordenado. A base de un nuevo título con disposiciones generales y los capítulos: uno sería la Asamblea de Representantes de Corregimientos y el otro sería el Consejo Nacional de Legislación.

PRESIDENTA: Léase por Secretaría, la proposición del Comisionado Reynolds. Está en discusión la proposición presentada por el Comisionado Marcelino Jaén a la cual hemos dado lectura. Le solicito que retire su proposición entregada por que no tienen una relación directa con lo que se discute.

COMISIONADO REYNOLDS: con referencia a que se tiene o no relación directa, yo creo francamente que sí la tiene con lo que se está discutiendo: por lo tanto, solicito muy respetuosamente a la Presidencia que se lea por Secretaría la proposición.

PRESIDENTA: Como no, Comisionado Reynolds. Se hará pero a mi juicio, a juicio de la Presidencia, tiene relación con el título que estamos discutiendo, pero no con la proposición que en estos momentos está abierta a discusión. A eso es a lo que me refiero.

COMISIONADO REYNOLDS: La razón por la cual he puesto la proposición es para que se considere a su debido tiempo. Pero sí hago constar que está relacionada a lo que se está discu

tiendo.

Quiero dejarla en Secretaría para cuando la Presidencia considere que ha llegado el tiempo de considerarla.

PRESIDENCIA: Comisionado Ahumada, oportunamente también se dará lectura a la suya, porque se refiere a un asunto peligroso. Léase, por Secretaría, la del Comisionado Picard. (lectura de la misma.) "El Comisionado Picard Amí, propone: (lectura).

PRESIDENTA: A solicitud del Comisionado Picard se ha leído su proposición para que exista conocimiento sobre la misma, creo. Pero está en discusión la proposición del Comisionado Jaén. Tiene la palabra, en el orden que había sido solicitada, el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Señores Comisionados: yo he pedido la palabra porque considero que si se aprueba la proposición que he presentado, habría que agregar aquí la discusión que yo propongo. Se explica allí la representación por distrito realizada a través de las Comisiones de los Consejos Municipales. Por eso pido la palabra para que se ponga . Yo creo que tengo el derecho a proponerlo y así que propongo. Pero me parece que si no digo algo aquí; si se aprueba eso aquí, queda de hecho fuera mi proposición. Y ya no tendría ocasión de explicarla. Por eso me gustaría que se leyera la proposición...

PRESIDENTA: Por Secretaría se leerá la proposición del Comisionado García ya que se acepta la estimación que le ha hecho. (lectura de la proposición del Comisionado García, con relación a la Asamblea de Representantes de los Distritos).

COMISIONADO GARCIA: Con esa proposición creo que el problema está resuelto, yo no me explico, porque yo me opongo no podría incluirme entonces dentro de este artículo nuevo que propuso aquí el Lic. Jaén. Yo no sé si usted me permitiría que yo

hiciera la explicación o no.

PRESIDENTA: La Presidencia se permite recordarle al Comisionado García que el Orden del Día que fue aprobado dice claramente que se trata de la discusión del título concerniente a la Asamblea de Representantes de Corregimientos. El espíritu de la proposición del Comisionado García es otro. Usted allí propone una Asamblea de Representantes de Distrito. No es ese, pues, el tema que se ha aceptado discutir en el Orden del Día.

COMISIONADO GARCIA: Es que de hecho si aprueban este artículo así, la proposición mía moriría en su cuna, porque aquí expresamente establece que solamente dos instituciones pueden tener el poder de hacer leyes. Es decir, la Asamblea de Representantes de Corregimientos o el Consejo Nacional de Legislación me explico como, esa institución lo que pretende es crear un organismo mucho más pequeño para que ejerza esa función, por eso yo le pido a usted la venia y apelo a la sala, si la sala quiere oirla bien, o sino yo retiro mi proposición. Porque sino es imposible ponerla en ningún lado porque ya de momento que eso se establece, ya no cabe ninguna otra discusión.

PRESIDENTA: Entonces ya sé lo que usted explica, y repito que esta Presidencia la considera fuera de orden en realidad, porque no es el tema que está en discusión en el Orden del Día.

COMISIONADO GARCIA: Yo apelo de la decisión de la Presidencia, con la advertencia que si la proposición mía es rechazada en esta oportunidad pues ha muerto, y se acabó.

COMISIONADO AHUMADA: Para una cuestión de orden, yo quisiera sólo hacer una explicación brevísima al Comisionado García: por qué está en la legislativa lo que se refiere esta proposición? A mi juicio corresponde a la habilitación de la Ley formal. No de todas las leyes materiales que se pudieran in

cluir, los Acuerdos Municipales, por ejemplo. Entonces la Asamblea que usted propone se refiere a la reunión de los Representantes de los Distritos para ~~discutirse~~^{dictarse} las leyes que van a tener vigencia en los distritos. No es eso? Si no es eso, entonces ya no digo más nada.

PRESIDENTA: Entonces, estando claro, me parece que la solicitud del Comisionado García está hecha en el sentido de que él considera necesaria su intervención para aclarar su posición, ya que la aprobación de la proposición presentada por el Licenciado Jaén descartaría toda posibilidad de la suya, y habiendo considerado la Presidencia que está fuera de orden la proposición del Comisionado García, él ha apelado a la sala. Se someta a la consideración de la sala para dar su opinión. Tienen la palabra la Comisionada de Russo y el Comisionado Franco.

COMISIONADA DE RUSSO: Yo considero que hay que darle curso a la solicitud del Prof. García porque él está pidiendo aquí complementar o sustituir lo que aquí se ha presentado. Es decir, aquí se ha presentado un tema de una Asamblea de Corregimientos que va a tener funciones legislativas. Él quiere proponer que dentro de esa Asamblea de Corregimientos se escoja un Representante por Distrito para hacer una unidad más pequeña que logre reemplazar a la Asamblea de Corregimientos en funciones Legislativas. De tal manera que esto tiene perfectamente que ver con lo que se va a discutir y yo pido entonces que se acepte la proposición del Prof. García y que se discuta a su debido tiempo.

COMISIONADO FRANCO: Exactamente para explicar lo mismo: creo que es necesario que el Prof. García exponga sus puntos de vista también.

PRESIDENTE: El Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Hoy estaba viendo unas declaraciones del

Señor Vice-Ministro de Gobierno, y que también el Vice-Ministro apoya este principio de que la Asamblea de los 505 a juicio de él no se puede convertir en Cámara Legislativa, por el número de los que la forman, la integran. Entonces lo que el Prof. García propone es que el pleno de la Asamblea viene a cumplir funciones de electores para aprobar la Constitución y que luego tal como está dispuesto en los capítulos que nosotros hemos arreglado, regresarán a formar parte de los Consejos Municipales y cuando estén en esa función, nombrarán un representante para que venga a formar la Asamblea Legislativa acá en Panamá. Esto es el sentido de la proposición del Prof. García y a mí me parece que sí debemos escucharlo para que explique eso, porque eso resuelve un problema de lo que hemos venido discutiendo desde anoche alrededor de este tema.

PRESIDENTA: La Sala considera que se debe oír al Prof. García. Le rogamos al Prof. García que explique su proposición. Para una cuestión de orden el Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Según dice el artículo 45, antes de que cualquier proponente explique su proposición, debe someterse a discusión. Yo tengo entendido que esa proposición ni siquiera se ha sometido a ese trámite .

PRESIDENTA: Efectivamente, así es, Comisionado Broce. Se trata de un caso especial en que la Presidencia consideró fuera de orden, pero el proponente ha apelado a la sala y la sala parece demostrar que está de acuerdo con que se explique.

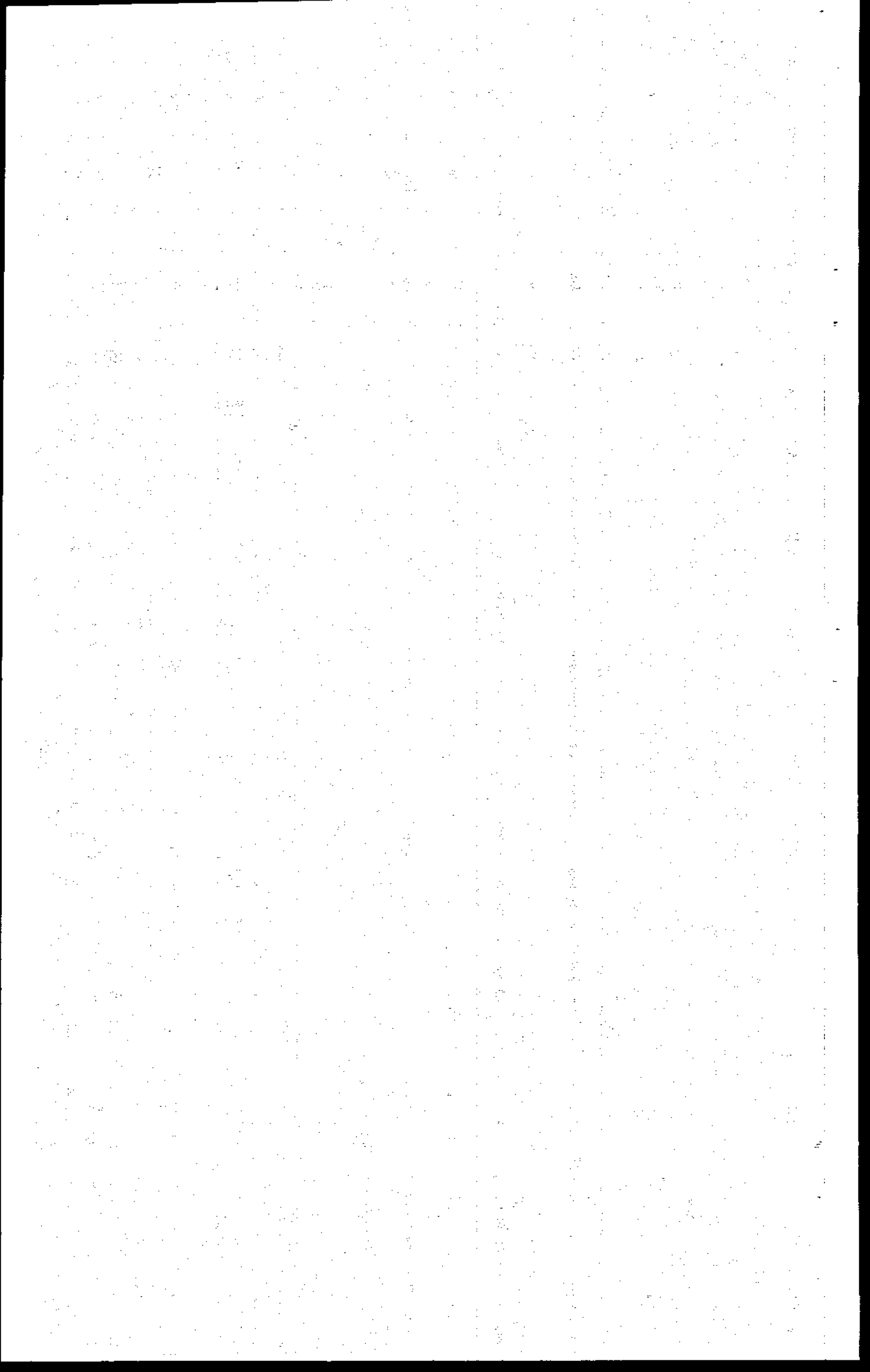
COMISIONADO GARCIA: Yo pido que se someta a votación la solicitud que yo he hecho y sino quieren oír mi opinión pues no ha pasado nada.

PRESIDENTA: Sírvanse levantar el brazo los que estén de acuerdo con que el Prof. García exponga. Cuente, señor Secretario, hágame el favor.

PRESIDENCIA: Ha sido aprobada: puede exponer Profesor.

COMISIONADO GARCIA: Muchas gracias, colegas, esta proposición mía, emana de una preocupación. Este es motivo de una preocupación mía, profunda, que yo he estado madurando y consultando con varios colegas aquí. Con muy buena intención, entiendo yo, la Sub-Comisión, que trató el problema de los representantes, llegó y señaló aquí, unas funciones legislativas que en verdad no representan gran cosa como labor legislativa para esos señores. Y ustedes la conocen, no tengo por qué decirles. Por ejemplo, entre las funciones legislativas está declarar la paz y la guerra; nosotros no vamos a pelar con nadie. Yo después de haber analizado, he pensado que después del primer mes de trabajo de la Asamblea de Representantes, de 505 hombres, en los años subsiguientes no tienen nada que hacer. Y solamente vendrían a echar un paseo anual a la capital. Que a lo mejor hasta va a ser perjudicial para ellos mismos. Entonces yo he pensado respecto a esas funciones que pueden quedarse las mismas o quitarse. Podían darse a un cuerpo mucho más pequeño, que yo he propuesto de una manera tentativa, que sea un representante por cada distrito, que eso representaría alrededor de 69 personas, y ya entonces, los señores Representantes de Corregimientos, serían los que deben ser, electores, que es lo que verdaderamente son. Y entonces podrían subsistir las dos instituciones porque ese Consejo Nacional de Legislación, que dicho sea de paso, todavía no se ha discutido, si se va a crear ya, inmediatamente aprobemos este artículo, queda creado ya, puede seguir trabajando como una cámara alta porque en verdad yo creo lo que persiste en la mente de los que hicieron esto es establecer dos cámaras, una cámara alta y una cámara baja. La Cámara alta representada por individuos de cierta preparación que pueden preparar verdaderamente

leyes ágiles y que puedan realizarse y la cámara baja que representarían estos señores de los corregimientos. Porque yo no creo, señores, y lo digo con una convicción muy profunda, que el Consejo Nacional de Legislación, de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, o del Organo Ejecutivo, sea el único que tenga la potestad para hacer leyes. También se necesita,



TIEMPO # 2

30 DE MAYO

Viene del COMISIONADO GARCIA:

directa o indirectamente, en la forma que se quiera, la aprobación de los representantes del pueblo. Esa es mi opinión personal y la digo con toda sinceridad, porque nosotros no podemos pensar, señores, únicamente en este gobierno. Nosotros no podemos pensar que esto va a ser eterno, y qué va a pasar con los cambios de gobierno que vengan después. Un Poder Ejecutivo con esa potestad puede ser terrible, puede ser dictatorial, por eso es por lo que yo he presentado esto y lo propongo únicamente como una cosa tentativa, para que ustedes puedan libremente, patrióticamente, considerarlo y reformarlo en la forma que ustedes crean que más convenga a los intereses de la Nación.

PRESIDENTE: Si el Comisionado García lo permite se concede la palabra al Dr. Royo, para una interpelación.

COMISIONADO ROYO: Prof. García: quisiera aclarar un par de cosas. En esta especie de Consejo o de Asamblea que usted concibe a base de un representante por cada distrito, usted estima que debe dividirse la potestad legislativa; que cierto tipo de leyes a esta Asamblea de 69? Usted cree que la función de la Asamblea es la de aprobar, discutir, y aprobar con sus modificaciones proyectos que les presente el Consejo Nacional de Legislación?

COMISIONADO GARCIA: Ese es mi pensamiento. He tomado la misma idea que está en el Decreto 214 que crea los Representantes de

Corregimientos; si ellos tienen la potestad para aprobar o im-
probar o modificar la Constitución, yo creo que mayor razón tie-
nen para intervenir directa o indirectamente, o por medio de
sus representantes, como yo lo presento allí, no para la aproba-
ción, improbación o modificación de las leyes que prepara el
Consejo, yo sí estoy de acuerdo con la creación de ese instru-
mento legal.

PRESIDENTE: Para una interpelación tiene la palabra el Comisio-
nado Rojo.

COMISIONADO ROYO: Entonces el organismo ese que usted concibe
de esos 69 representantes a base de uno por cada distrito ten-
dría que ser un organismo absolutamente permanente, porque el
Organo Ejecutivo o el Consejo Nacional de Representantes esta-
ría todos los días pensando en leyes.

COMISIONADO GARCIA: Yo establezco allí que se reúne una vez al
año, una vez por mes; es decir, lo que yo pretendo es sustituir
ese monstruoso matemáticamente considerable de 505 hombre re-
presentado en uno mucho más ágil, pero más pequeño que se reúna
por un mes para aprobar, siguiendo las mismas normas del Decre-
to 214.

COMISIONADO ROYO: Me permite una última pregunta. Si se reu-
nen una vez al año esos representantes de los Corregimientos in-
tegrados a base de uno por cada distrito, 60, pongamos 70, en-
tonces toda la labor legislativa que viene preparando el Organo
Ejecutivo ya sea a través del Consejo de Gabinete o del Consejo
Nacional de Legislación, y si se aprueba o no se aprueba, ten-
dría que esperar hasta la reunión anual de ese Consejo que usted

concibe para que el Consejo entonces las aprobase, y durante to do el año o sea durante 12 meses no se podría dictar leyes sino que estarían pendientes del Organo Ejecutivo, de la reunión anual de Representantes.

COMISIONADO GARCIA: Yo creo que en Panamá lo que sobran son le yes; yo no creo que el problema está en eso. Yo recuerdo que antiguamente la Asamblea se reunía tres meses cada dos años, y el Ejecutivo y todo, funcionaba perfectamente bien. Si aquí lo que sobran son leyes, señores. Yo lo dije desde el comienzo cuando se habló del Consejo Nacional de Legislación. Claro que eso puede y para no poner las limitadas intervenciones legislativas porque se corre el peligro, a mi juicio, de que la Asamblea de Representantes se ponga ella misma funciones legislativas mucho más graves.

COMISIONADO AHUMADA: Profesor: la interpelación que le voy hacer es que de acuerdo como están los proyectos ahora mismo, de estas reformas a la Constitución que nosotros estamos discutiendo, habrá necesidad de desarrollar muchas leyes. Yo calculo que alrededor de 100 leyes en un término de dos meses por razón de que hay muchos artículos en el proyecto de la Constitución que se remiten a la Ley. Dicen allí lo que la Ley diga, lo que la Ley disponga, lo que la Ley reglamente. Así es que se va a tener que dictar muchas leyes en todos los aspectos de la Constitución. Se ha dicho que para discutir una reforma a la Constitución en términos de 30 días que tiene la Asamblea de Corregimientos, ahora en agosto, le pregunto si usted considera que esos 30 días es muy poco, esos 70 ó 60 y tantos representantes que formarían ese cuerpo estarían en condiciones de discutir todas las leyes que haya necesidad de hacer para desarrollar esta Constitución?

COMISIONADO GARCIA: Le contesto en esta forma: el término que se le ponga a las funciones de estos señores no me interesa; pueden ponerle un mes, pueden ponerle una semana, pueden ponerle seis meses, a mi no me interesa el problema. Ustedes tienen más experiencias que nosotros en cuestiones legislativas y ustedes perfectamente podrían señalarle el término que ustedes crean prudencial y que corresponde a un término o plazo que pudiera dar lugar a que todas estas leyes, las cuales tengan que preparar pudieran aprobarse. De modo que yo lo único que les pido a ustedes, esa es la única preocupación que yo tengo. Primero, que no sea únicamente el Poder Ejecutivo el que hace leyes y las aplica. Segundo, que se evite esa enorme cantidad de gente que vendría aquí a ejercer esas funciones. Estas son las dos cosas que me han preocupado y me han llevado a estar sometido a un reglamento legal; se pueden poner las condiciones que usted conoce mejor que yo, pero yo lo que pretendo, señores, es evitar esos 505 hombres que vengan a decir si le declaramos la guerra a A, B, C, porque con ningún país vamos a pelear, ni cosa parecida, esa es mi opinión. Yo creo que de lo contrario, estos organismos van a ser inoperantes. Si además es un incentivo que se le va a dar al mismo proceso electoral de ahora, todo el mundo pregunta y todo el mundo está preocupado por el problema de que si estos señores van a convertirse en Poder Legislativo o no. Ya eso está claro aquí de acuerdo con lo que se expresó ayer, ya esto está claro aquí, de acuerdo con lo que se expresó ayer, que están sometidos; pero yo creo que si nosotros ponemos un artículo, créanme, ese organismo, salvamos ese escollo y quedamos todos perfectamente bien. Porque ellos tienen que comprender que con 505 hombres no pueden hacerlo, pero 70 personas sí pueden ayudar al Ejecutivo en esa tarea de organizar legalmente al país.

PRESIDENTE: Para una interpelación al Prof. García, tiene la palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Yo quería aclarar una cosa. Yo estoy entendiendo que hasta ahora usted no tiene un proyecto, lo que tiene es una idea, no tiene un proyecto elaborado sistemáticamente.

COMISIONADO GARCIA: Ningún proyecto elaborado. Yo solamente tengo una idea y la lanzo ahora mismo porque lo cierto que si usted aprueba esto como está aquí, mi idea queda completamente descartada. Si se crea este organismo nosotros podemos aquí trabajar para darle forma a esto, a presentar esta proposición.

COMISIONADO AHUMADA: Una última interpelación Prof. García. De acuerdo con el proyecto, los Representantes de Corregimientos quedarían en las funciones de Concejales en sus respectivos distritos y ellos estarían dictando acuerdos municipales dentro del ámbito del distrito. Le pregunto: si su idea es que uno de esos representantes de concejales vaya a formar parte del futuro cuerpo y entonces ese uno estaría dictando acuerdos municipales en el ámbito municipal y además estuviera dictando leyes para el ámbito nacional? Esa es la pregunta.

COMISIONADO GARCIA: A mí me parece, mi querido amigo, que eso no puede ocurrir porque cuando él está dictando leyes el suplente lo puede remplazar allá en el Consejo.

COMISIONADO AHUMADA: Pero la idea es de que puede cumplir ambas funciones?

COMISIONADO GARCIA: Correcto.

COMISIONADO AHUMADA: Y es Concejal y además Legislador Nacional?

COMISIONADO GARCIA: Eso puede ser, aún cuando de eso yo no hago problemas: solo lo presento como una inquietud.

PRESIDENTE: Hay alguna otra interpelación al Comisionado García? Tiene la palabra el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Yo quiero que el Prof. García nos explique claramente si ese cuerpo que él propone, de una representación del Consejo Municipal por medio de un delegado para la Asamblea Legislativa o si es el mismo principio que nosotros tenemos reglamentado: es que tenga todo un cuerpo de 505 que tienen que venir, porque se les ha señalado 30 días, también todos los años, para asumir función legislativa. Es el mismo caso de que esto tiene función legislativa; pero en vez de reunir el pleno, tiene un representante que nombran los otros que se quedan como consejales, porque también el cuerpo ese de los 505 va a tener las mismas funciones a que se refiere el Lic. Ahumada, que cuando están allá en los Consejos están dictando acuerdos y cuando están acá los 505 reunidos en el período de los 30 días están dictando leyes para la República. Y también nosotros les estamos dando, en el Proyecto que presentamos, funciones a nivel de Corregimiento, así que efectivamente que estos que son electos van a trabajar a nivel de Corregimiento, a nivel de distrito, a nivel de la Provincia, en un Consejo también provincial, y a nivel nacional acá, pero lo que propone el Prof. García, en vez de que venga el pleno de los 505 a ejercer funciones legislativas nacionales, tengan una representación en el pleno a nivel del distrito.

COMISIONADO GARCIA: Esa es la idea que yo tengo.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, tiene la palabra la Comisionada de Russo.

COMISIONADA DE RUSSO: Miren, a mí me parece que se obvian una serie de problemas conceptuales si se le da curso a la proposición del colega Reynolds, que está solicitando que venga una persona que él considera muy versado, a explicarnos qué es la Asamblea de Corregimientos, después de que todo el mundo esté informado de cómo está concebido esto a nivel del Gobierno, entonces nosotros podemos decidir si lo que propone el Prof. García está bien, o lo que adicionan los demás, y esto va a obviar todas estas instituciones porque a mí ya se me está ocurriendo otra, porque no tenemos esa idea global, general, porque estamos por parte, aprobando una cosa grande, porque si aprobamos esto estamos aprobando el Consejo de Legislación que no sabemos en qué consiste, entonces que le den curso a la proposición de Reynolds que está pidiendo que venga alguien a informarnos sobre cómo están concebidas la Asamblea de Representantes que no es precisamente lo que trabajaron la Sub-Comisión, porque yo noto lo siguiente, con el perdón de todos los colegas: que la gente cree que lo que está hecho aquí es intocable, que eso no debe quedarse así, las Sub-Comisiones con cierta aprehensión de que eso sea modificado, yo creo que lo extraordinario de esto, y que ayer quedó demostrado, es que todo mundo aquí tiene ideas, se entiende que todo el mundo es libre y ha demostrado que no está presionado ni que está coaccionado por nada y que expone sus pensamientos libremente y eso es beneficioso para este cuerpo, así que dejemos de aprehensiones y de ideas preconcebidas respecto a que si esto debe quedar así, que estamos aquí para

modificarlo, y estarán los 500 para modificarlo todavía más, las modificaciones que le vamos nosotros a hacer aquí porque así lo establece el 214. Y todo mundo ha aceptado aquí que el 214 se debe quedar igual.

PRESIDENTA: Esta Presidencia hace la aclaración de que no ha habido ninguna intención de dar la impresión de que se considerara completamente intocable porque así está, sencillamente cuando esta Presidencia se refería a que consideraba que no estaba dentro del orden es porque, recordemos, que ayer se aprobó con las modificaciones sugeridas por los Licenciados Rodríguez y Royo, la proposición del Licenciado Jaén que modificaba el Artículo 128. En ese sentido, se establecía la existencia de la Asamblea de Representantes de Corregimientos compuesta por tantos representantes como correspondan al número de corregimientos y se señalaba en tres años, el término, no lo tengo aquí ahora mismo porque está en Secretaría y la traerán en copias plural para ser repartidas, pero les recuerdo que ese es el caso. Ahora, existe un orden en la discusión, y es el siguiente: en el día de ayer el Lic. Jaén presentó, al inicio de las discusiones, la proposición que se leyó por Secretaría, la cual en razón de que introducía artículos nuevos que debían ir, a su petición, y por el sentido de los mismos, al inicio del Título, se pidió, y la sala accedió, se hiciesen copia xerox, se repartiesen y mientras se adelantase la discusión y votación del Artículo 128. En función, en razón de ese orden que la misma sala aprobó y dentro del cual se hizo votación y fue aprobada la modificación que acabo de reseñar, es que esta Presidencia consideró y asimismo lo manifestó, que estaba fuera de orden no porque se considere que este material que tenemos aquí no es posible modificarlo de ninguna manera: existe, pues, un orden que tiene que seguirse.

En cuanto a lo que la Comisionada de Russo señala de la proposición del Comisionado Reynolds, se tiene en Secretaría para leer la oportunamente, pero hago la advertencia de que el Comisionado Reynolds señala para esta tarde la intervención del Ministro Vásquez: él tendrá sus razones para dejar que lo consultado sea en el momento oportuno.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Reynolds, para una aclaración.

COMISIONADO REYNOLDS: Ante todo yo estoy notando que existe entre nosotros una confusión por lo que debe ser la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Yo escuché con suma atención en el día de ayer la participación de todos en donde hicieron interesantes declaraciones y disertaciones acerca del origen del Decreto 214; con mucha atención escuché al Lic. Ahumada quien a través de su disertación confesó el haberse sorprendido a pesar de haber participado en la redacción del proyecto de Decreto en lo relativo a la potestad de convertirse en Asamblea Constituyente; también escuché, con suma atención, la intervención del Dr. Royo cuando se refería al Título que debe llevar tal cuerpo. Debido a que personalmente no tengo aún claro en mi mente y creo que así sucede con la mayoría de los comisionados, para poder emitir una opinión sobre lo que debe dar este cuerpo y basándome en la responsabilidad que a todos nos incumbe, yo me permití presentar tal solicitud y con este fin es que considero yo la medida saludable porque el Decreto 214 está íntimamente ligado a lo que nosotros actualmente estamos discutiendo aquí. Y quién más sino la figura del Ministro de Gobierno y Justicia, que es miembro del Gabinete y que casi siempre participó en la discusión de este Decreto, quién nos puede ilustrar el concepto que tiene el Gobierno sobre lo que debe ser este organismo: esa es la razón de mi proposición.

PRESIDENTA: Esta Presidencia lo comprende perfectamente, Comisionado Reynolds, y en ningún momento se ha negado a darle a su iniciativa curso, sencillamente, lo repito, la tenemos aquí para que inmediatamente que se agote el punto que está en discusión es que estamos en la discusión de la proposición presentada por el Licenciado Jaén, en cuanto se agote este punto y antes de pasar al Artículo 129, en relación al cual ya hay otra proposición, entonces se leerá la suya, se considerará y se votará.

COMISIONADO REYNOLDS: Con todo el respeto que se merece, Señora Presidente, yo considero que si nosotros seguimos discutiendo lo que está propuesto estamos en las mismas, estamos en un círculo en el cual no va a haber decisiones, no puede haber decisión mientras no se conozca exactamente la base de como debe ser, y es por eso que le doy importancia a mi proposición.

PRESIDENTA: Entonces yo le sugiero que redacte una proposición concreta en el único sentido en que usted la ha presentado, porque es ésta, aquí habla de que se invite en la tarde al Lic. Vásquez, pero usted acaba de señalar que a su juicio no puede proseguir una discusión, ni siquiera en relación con el tema abierto a discusión porque se necesita una explicación de esta naturaleza, o sea que usted modifique de alguna manera su proposición.

PRESIDENTA: El Comisionado Segura ha solicitado la palabra.

COMISIONADO SEGURA: Voy a esperar que se calme la proposición del compañero Reynolds porque esa era la acción que yo iba a repetir. A mostrarme completamente en desacuerdo con esa proposición porque yo considero que esa solicitud que hace el compañero Reynolds, la puede absolver el relator de la Comisión porque entiendo yo que la Comisión al momento de redactar este

anteproyecto, cuando estaba redactando en la elaboración de estos anteproyectos, le solicitó la intervención del Ministro de Gobierno y Justicia, y si el Ministro de Gobierno y Justicia se presentó a la Sub-Comisión, yo creo que el relator de la Sub-Comisión puede absolver la solicitud del compañero Reynolds.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden tiene la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Señor Presidente, yo considero que a menos que se altere el orden del día debemos continuar con el mismo y seguir en lo que estábamos discutiendo. Considerar la proposición del compañero Reynolds sería una alteración del orden del día. Y si él lo solicita podríamos considerarlo, pero todavía no se ha presentado ninguna solicitud de alteración del Orden del Día y yo solicito que continuemos con el Orden del Día en vez de empeñarnos en esta discusión antes de haberla interrumpido.

PRESIDENTA: Esta Presidencia, ciñiéndose a lo establecido en el Reglamento Interno y el Orden del Día aprobado, prosigue con la discusión de la proposición del Lic. Jaén, dentro de las discusiones. En este orden el Comisionado Sieiro tiene la palabra.

COMISIONADO SIEIRO: Muchas gracias, mis compañeros comisionados: hasta donde llegan mi leer, saber y entender, estamos discutiendo la proposición del Lic. Jaén la cual fue ampliada con la exposición del compañero Picard Amí; hasta donde puedo entender también las dos proposiciones se complementan. Yo quisiera sugerir en este momento que para ganar tiempo los dos proponentes se pusiesen de acuerdo, Jaén y el compañero Picard Amí, por que hasta donde yo puedo captar de la lectura, ya que no tene-

las dos proposiciones son prácticamente iguales, en sus puntos, sólo es cuestión de presentación, de manera que si los dos compañeros acceden, ganaríamos tiempo pues en el fondo creo que tienen la misma finalidad.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO MELO: Yo creo que nosotros iniciamos la discusión de una proposición del Prof. García; yo creo que en realidad eso era lo que estábamos discutiendo.

PRESIDENTA: Perdóneme, Comisionado Melo, se trató de una situación especial, en la cual la sala aprobó que el Comisionado García expusiera su criterio sustentador de esa proposición, que la Presidencia consideró extemporánea por las razones explicadas repetidas veces. A mí me parece que terminada la exposición del Profesor y las interpelaciones que se suscitaron hemos proseguido con el punto en el cual nos encontrábamos, que es la discusión de la proposición del Lic. Jaén; en este momento el Comisionado Sieiro ha tomado la palabra y como una medida para hacer esto en expedito él propone que el Comisionado Picard y el Comisionado Jaén traten de conciliar sus dos proposiciones: en este término estamos.

COMISIONADO MELO: Muchas gracias.

PRESIDENTA: Dentro de la discusión, el Comisionado Picard, por segunda vez.

COMISIONADO PICARD AMI: Yo soy proponente y tengo derecho a hablar cuatro veces.

TIEMPO # 3

COMISIONADO PICARD AMI: En primer lugar, quiero señalar que si los Comisionados se han tomado la molestia de leer la exposición de motivos de la Comisión Tercera, exposición que tiene aproximadamente 15 páginas, notarán en la página segunda que dice cuáles son las razones de la Asamblea de Representantes.

Además, si con esas explicaciones que damos aquí, no quedan satisfechos, yo creo que cualquier miembro de la Comisión estará en capacidad de dictar aquí una conferencia, de las horas que ustedes quieran, de la filosofía de la Asamblea de Representantes de Corregimientos; que no habrá necesidad de llamar aquí al Ministro de Gobierno y Justicia porque mucho antes de que él hablara eso, ya otros de los que estamos aquí lo habían expuesto antes.

Ahora, con respecto a la diferencia que considera el compañero Sieiro que tenemos el Lic. Jaén y yo, en la proposición, me parece que no hay ninguna diferencia, sino que sencillamente yo por razón de una metodología de presentación le titulo la proposición para que encaje dentro de la Asamblea de Representantes como un título general, que comprendería Asamblea de Representantes y el Consejo Nacional de Legislación; yo creo que no hay interés divergente entre nosotros, no creo que eso sea motivo de discrepancia.

PRESIDENTA: El Comisionado Jaén.

COMISIONADO JAEN: He solicitado la palabra para hacer cierta aclaración y en especial al Comisionado García. Si nosotros revisamos lo relativo a la Asamblea de Representantes de Corregimientos, igualmente todo el material relativo a provincias y a lo municipal en este anteproyecto que tenemos en nuestro pupitre,

veremos el esquema, el esquema preciso y concreto que vendría a reemplazar al antiguo Organo Legislativo antes denominado Asamblea Nacional y, efectivamente, aparece en este anteproyecto las siguientes corporaciones. En primer término, tenemos Asamblea de Representantes de Corregimientos con sus funciones específicas en este anteproyecto. En segundo lugar, tenemos el Consejo Nacional de Legislación que igualmente tiene sus atribuciones taxativamente indicadas en dicho anteproyecto.

En tercer lugar, tenemos el Consejo Provincial de Coordinación; ese Consejo Provincial de Coordinación está integrado por los Representantes de la Asamblea de Corregimientos correspondiente a cada uno de las provincias y además los Alcaldes, el Gobernador y los agentes o directores de las agencias de Gobierno, instituciones autónomas y semiautónomas que funcionen u operen en cada una de las provincias del país.

Igualmente aparece el Consejo Municipal en cada uno de los distritos que va a ser integrado por los Representantes ante la Asamblea de Representantes de Corregimientos, lo van a integrar. Y por último, aparece la Junta Comunal en cada uno de los Corregimientos del país que va a estar presidida por el Representante de la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

Como ustedes están observando, en cada uno de estas corporaciones aparece un Representante, el que ha sido elegido para que formen parte de la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Por otro lado, no hay que olvidar cuál es la filosofía del cambio de estructura de la Constitución Nacional. Fundamentalmente lo relativo al Organo Legislativo, uno de los puntos inspiradores del Gobierno Revolucionario, es para poder reformar la Constitución, es precisamente el cambio de las estructuras del Organo Legislativo, Señores.

Yo he estado observando aquí que no se le ha dado la importancia a ese cambio del Organó Legislativo por esta Asamblea de Representantes de Corregimientos, el Consejo Nacional de Legislación, el Consejo Provincial de Coordinación, el Consejo Municipal, en cada uno de los distritos y la Junta Comunal.

La filosofía básica, Señores Comisionados, para hacer estos cambios está en todos los discursos del máximo dirigente de la Revolución panameña; si nosotros leemos esos discursos y deoímos su contenido vamos a impedir recta y plenamente llegar a la conclusión de lo que él desea, al igual que el resto de los personeros de este Gobierno. Se desea que los voceros, los dirigentes de esas comunidades, lleguen a la ciudad de Panamá, aprueben esta Constitución, y regresen a sus comunidades a luchar sobre los problemas locales. Es decir, el máximo dirigente en los discursos a que hago mención ha hecho siempre énfasis que él en sus observaciones de más de dos mil horas de vuelo en helicóptero, en avión, o en vehículo terrestres, ha podido constatar personal y directamente, que era necesario este cambio de las estructuras del Organó Legislativo a fin de permitirle al hombre olvidado alzar su voz en una forma casi directa, en el Gobierno central. En ese nuevo aparato legislativo, por cierto muy revolucionario, no solo aquí en Panamá sino en América Latina, va a permitir la representación de la geografía física y la geografía humana. Vamos, nosotros, a observar una Asamblea de Representantes de Corregimientos, en una forma directa, en una forma objetiva, física, que la representación de los habitantes de Panamá en sus diferentes manifestaciones: aquí vamos a ver nosotros, por ejemplo, la representación, creo, del 7 1/2% de la población indígena, si no estoy equivocado, me puede corregir aquí la Señora Presidenta, van a oirse más de cinco dialectos y se van a necesitar intérpretes; solo esto nos van a enseñar a nosotros, a los panameños, que existe aquí en Panamá un buen

sector de panameños que no dominan el español, no obstante decir la propia Constitución que el español es el idioma oficial de nuestro país.

Ahora, el esquema, que aparece en este anteproyecto, Señores, fue discutido ampliamente en una Sub-Comisión, fue discutido ampliamente en una Comisión Coordinadora; el Estado panameño nos está pagando a nosotros para un trabajo específico, como es elaborar reformas constitucionales buscando el lineamiento trazado por los personeros de este gobierno revolucionario y nosotros tenemos que obtenerlo en la conducta de esos personeros, en sus discursos y sus actuaciones; nosotros no podemos, de ninguna manera, estar consultando lo relativo a cada una de las disposiciones de instituciones que aparecen aquí, a cada uno de los personeros de la Revolución.

Es decir, si para aprobar aquí un artículo tenemos que ir previamente a consultar a todos y a cada uno de los representantes del Gobierno, no terminaríamos nunca; yo consideraba que en el tiempo que tenemos nosotros de estar elaborando estas reformas constitucionales, todos y cada uno de los miembros de esta Comisión estaban informados, estaban enterados de lo que se estaba haciendo. Pero he observado, repito, que muchos no han tomado el cuidado y el trabajo de revisar las páginas de este anteproyecto, y entonces nos encontramos aquí con una serie de confusiones creada precisamente por la falta de examen en el cumplimiento con el Gobierno nacional de elaborar las reformas de acuerdo con los lineamientos generales que nosotros todos sabemos y que ha planteado aquí el gobierno revolucionario.

Así tenemos, por ejemplo, Señores Comisionados, el Consejo Provincial de Coordinación: tiene iniciativa legislativa, y si nosotros continuamos examinando todo el anteproyecto vemos que el Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos

forma parte del Consejo Nacional de Legislación donde se van a desarrollar los principios generales que aparecen en este anteproyecto de Constitución. Y los miembros del Consejo Provincial de Coordinación quienes son, precisamente, los representantes ante esta Asamblea de Representantes de Corregimientos, van a formar parte de ella, ellos pueden hacer leyes y las envían por conducto de su presidente, de la gran Asamblea de Representantes de Corregimientos al Consejo Nacional de Legislación. Es decir, las leyes, ellos pueden dictar una de esas provincias, hacer redactar, elaborar sus leyes que serían enviadas por conducto de su representante o sea el Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos allá a la matriz donde se procesan las leyes.

Esta explicación vales para el Profesor García que tiene inquietud. Esa inquietud aparece resuelta con ese Consejo Provincial de Coordinación; por lo tanto, considero que la modificación que presenta el Comisionado García no es pertinente, porque estas comisiones están aquí adscritas al Consejo Provincial de Coordinación.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Por segunda vez. Yo creo que el compañero Marcelino Jaén ha hablado algo aquí muy, muy importante que quiero llamar la atención al respecto. Y es el hecho de que por favor, si a nosotros se nos ha entregado el anteproyecto completo, el trabajo está revisado, yo creo que es uno de nuestros deberes, el leer el mismo, para que cuando vengamos aquí, no nos sorprendamos con un artículo que va a ser realmente nuevo para nosotros. Yo creo que a través de la lectura de esto, tendremos algunas interrogantes que traer, pues entonces específicamente aquí para que se dilucidan pero como él mismo lo nota, yo creo que muchos

estamos sorprendidos cuando le hemos o estamos escuchando aquí. Ahora, quiero rogar a la Presidencia, en cuanto también a la proposición inicial del compañero Marcelino Jaén que fue enmendada, digámoslo, por el compañero Picard Amí, recalco, una vez más, que no veo gran diferencia entre una y otra como ya lo acepta el compañero Picard Amí. Yo quisiera, no se si es el procedimiento, que si ellos están de acuerdo en unirse y presentar las o si es la Presidencia la que lo debe hacer, porque si no mis palabras anteriores quedarían en el vacío; que fue pues que yo terminé diciendo que se pusieran de acuerdo. Ahora, esto no quiere decir que ya eso ha sido aprobado, sino que presenten una moción conjunta para entonces ser discutida. Yo no sé si el compañero Marcelino Jaén y el compañero Picard Amí tienen objeciones en unir las dos proposiciones.

PRESIDENTA: El Comisionado Picard Amí no se encuentra en este momento. El Comisionado Jaén.

COMISIONADO JAEN: Yo no tengo ninguna objeción que hacer a la proposición del Comisionado Picard Amí; al contrario, esa proposición complementa la que yo tuve a bien presentar.

PRESIDENTA: El Comisionado Picard Amí no está. Comisionado Beleño y después el Comisionado García.

COMISIONADO BELEÑO: Señora Presidenta, Compañeros Miembros de la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución. Yo estoy perfectamente de acuerdo con el sentido tan poco común de que aquí se nos ha venido insistiendo a través de un compañero de la Comisión, el compañero Arturo Melo, de que adoptemos una actitud más positiva en el sentido de que como se diría en términos vulgares, de darle máquina a esto.

Yo creo que se debe hacer lo que es lógico de hacer, de dar las explicaciones bien hechas. Pero haciendo una evaluación de la reunión de ayer, que realmente fue exhaustiva y que debe ser evaluada, nos demuestra una gran cantidad de errores técnicos, de amores propios heridos y una serie de cuestiones que nosotros debemos olvidar; porque aquí no somos gallos de pelea ni estamos para pelear los unos con los otros.

De la evaluación de la reunión de ayer, sale a relucir que sí pareciera que hubieran aquí dos bloques de pensamiento o ideas, algunos con mentalidad viejas, y otros con mentalidad del nuevo mundo en que estamos viviendo y que en principios son los conceptos básicos que el líder de la revolución nos ha puesto en las manos para que nosotros la repellemos.

PRESIDENTA: Perdón, Comisionado Beleño. Le llamo la atención de que tenemos en el tapete o sea la discusión a la proposición del Comisionado Jaén.

COMISIONADO BELEÑO: Precisamente ahora mismo estoy entrando en el tema que nos ha dado a nosotros una idea, una serie de ideas que vamos a hacer nosotros experimentales; estamos en plan de experiencia que estamos aquí para que esta nueva Constitución tenga sus nuevas estructuras. Por favor, déjenme hablar porque nosotros aquí hemos venido a sembrar estructuras y no a ser estructuricidas, es decir a terminar estructuras. Por esa misma razón yo estoy de acuerdo con la proposición del compañero Jaén en el sentido de que se vea esto con toda la filosofía, como se debe ver, como una experiencia nueva de todos los países americanos, y los países africanos y todo país en desarrollo. Ellos, están creando sus nuevas fuentes de experiencias y estableciendo sus nuevas fuentes de estructura en contraposición con la imposición del coloniaje que tuvieron durante mucho tiempo. Eso

es lo que estamos haciendo aquí nosotros; por eso es que yo creo que no debemos estar aquí de estructuricidas; ustedes me perdonan pero por eso yo le temo mucho a esta confrontación de bloques con una mentalidad nueva o una mentalidad vieja, tenemos tiempo para haber leído precisamente lo que se expone aquí de que el concepto está saturado.

Y por esa misma razón, yo creo y se lo digo a la Dra. de Russo, que no fue que ayer se votó en contra de usted; yo estaba perfectamente de acuerdo con usted porque yo consideraba que lo que usted decía era fundamental; en lo que no estaba de acuerdo yo era en el procedimiento de ir hasta allá. Yo creo que aquí podemos tener las personas, si es necesario que nos den toda esa explicación para romper la estructura aún dentro de las mismas personalidades.

Por esa razón, yo me manifiesto completamente de acuerdo con esta siembra de estructuras que estamos haciendo en las palabras planteadoras del Lic. Marcelino Jaén, y es más, considero que si el compañero Picard Amí si quiere presentar esto, puede presentarlo como artículo nuevo pero que no vayamos para atrás y que después volvemos y tendremos un documento con todas las críticas que le podemos hacer; pero démosle máquina a esto que el tiempo cae encima, por favor.

PRESIDENTA: Esta Presidencia considera conveniente poner en conocimiento que la proposición del Comisionado Jaén ha merecido 11 intervenciones y tres intervenciones por cuestión de orden. La Presidencia considera oportuno también, consultar a la sala en el sentido de que si se considera ilustrada para proceder a la votación.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Para retirar mi proposición para que siga adelante el procedimiento.

PRESIDENTA: Entonces el Comisionado García retira su proposición. La Presidencia ha consultado a la sala si se considera suficientemente ilustrada.

Sírvanse levantar la mano los que estén en este pensamiento de que la sala está ilustrada.

Para una cuestión de orden, el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: La razón por la cual pido para una cuestión de orden es muy breve.

Personalmente estoy absolutamente de acuerdo con la proposición del Lic. Picard Amí y con la proposición del Lic. Marcelino Jaén. El único reclamo...

PRESIDENTA: Comisionado Rodríguez, usted pidió la palabra para una cuestión de orden y la Presidencia ya había preguntado a la sala y esperado la respuesta de la sala si se consideraba ilustrada o no; solicito, para poder continuar el proceso iniciado, que los que están de acuerdo en que están ilustrados levanten el brazo.

SECRETARIO GENERAL: Realizada la votación, el resultado fue el siguiente: 13 consideran que están suficientemente ilustrados y 4 que consideran que no estaban ilustrados.

PRESIDENTA: Ha sido aprobada la consideración de que la sala está ilustrada; vamos a proceder entonces a votar la proposición... Para una cuestión de orden, el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Solamente para lo siguiente. Como ya se va a hacer la votación, yo voy a pedir la votación por separado del primer artículo y del segundo artículo de la proposición presentada por el Comisionado Marcelino Jaén; porque personalmente yo estoy de acuerdo con el segundo, en particular, con la excepción del primero. Una votación separada. Primero el Título, después un artículo y después otro artículo.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, la Comisionada de Russo y después el Comisionado Espino.

COMISIONADA RUSSO: Yo creo que hubo una confusión, y yo voy a pedir que se someta otra vez a votación si la sala está ilustrada sobre todo las intervenciones que se refieren las proposiciones. Yo me encuentro con que ahora se va a votar y precisamente nadie se refirió en concreto a la proposición del Licenciado Jaén incluso yo: no pude hacer uso de la palabra porque aquí hay algo que a mí me preocupa y yo sé que a otros colegas también les sucede lo mismo. Yo quiero que volvamos a la discusión del artículo porque no se discutió el artículo.

PRESIDENTA: La Presidencia quiere aclararle a la Comisionada Russo que aquí llevo un minucioso registro, de las intervenciones en cuanto incluso a los temas que se han tratado y si usted puso atención hace un momento, le llamé la atención al Comisionado Beleño en el sentido de que consideraba que el inicio de su intervención no era en realidad de acuerdo con lo que se estaba discutiendo, es decir, las personas que suman 11 como dije hace un momento, que en su intervención todas se ha referido a la proposición del Comisionado Jaén. Y que independientemente de ésa, hubo un paréntesis que es lo que puede haber llenado de confusión en relación con la proposición presentada por el Comisionado García. Esa es otra, esa mereció cinco intervenciones fuera de tres.

llamadas por cuestión de orden. Esta Presidencia considera válido lo que se ha sostenido hasta este momento. Ha habido 11 intervenciones, todas perfectamente relacionadas con el tema en discusión.

Para una cuestión de orden el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Cuando se inició la discusión, se le dió la cortesía de la sala al Prof. García para que explicara su proposición. La proposición del Lic. Jaén jamás ha sido discutida; el argumento fue de si se discutía o se aprobaba la propuesta del Licenciado Marcelino Jaén. Entonces la propuesta del Comisionado García fue la preferente y por lo tanto se procedió a discutir eso, antes de discutir la proposición del Lic. Jaén. Así es como yo entiendo que ha surgido de esta discusión.

PRESIDENTA: Yo lamento mucho informarle al Comisionado Roquebert que ese no ha sido el proceso que aquí ha resultado. La sesión de hoy se inició justamente con la presentación de la iniciativa del Comisionado Jaén la cual en el día de ayer en la tarde fue repartida en copias xerox, que todos ustedes la tienen. Se inició hoy la sesión con ella. Se suscitó un paréntesis que motivó una apelación de una decisión tomada por esta Presidencia; a apelación que obtuvo la cooperación de la sala, la cual permitió que el Comisionado García expusiera sus puntos de vista. Expuso, y ocurrieron dos o tres interpelaciones ahí mismo. Cerrado este paréntesis se prosiguió con la discusión de la proposición del Comisionado Jaén, que es la que se encuentra en tapete desde el inicio de esta sesión.

Once personas intervinieron en esta discusión y tres para cuestión de orden. Esta Presidencia preguntó a la sala si se encontraba debidamente ilustrada; se votó y por mayoría resultó estar ilustrada.

Se procederá, entonces, a votar la proposición del Comisionado Jaén. Para una cuestión de orden, el Comisionado Espino.

COMISIONADO ESPINO: El asunto de la cuestión de orden surge porque inclusive eran solicitudes de que se haga una votación por separado. Yo entiendo que cada artículo tiene que votarse para discutirse y votarse separadamente. Yo pregunto si aquí se discutieron dos artículos simultáneamente o se discutió uno o cuál fue el que se discutió para poder enterarnos de sobre qué es lo que la sala considera que está ilustrada.

Se procederá, entonces, a votar la proposición del Comisionado Jaén. Para una cuestión de orden, el Comisionado Espino.

COMISIONADO ESPINO: El asunto de la cuestión de orden surge porque inclusive hay solicitudes de que se haga una votación por separado. Yo entiendo que cada artículo tiene que votarse para discutirse y votarse separadamente. Yo pregunto si aquí se discutieron dos artículos simultáneamente o se discutió uno o cuál fue el que se discutió para poder enterarnos de sobre qué es lo que la sala considera que está ilustrada.

PRESIDENTA: La proposición del Comisionado Jaén consta de dos artículos que fueron repartidos, repito, desde el día de ayer y que en realidad debieron haber sido discutido ayer, pero por razones explicadas no se hizo. Consta de dos artículos. En las intervenciones los distintos Comisionados han expresado su opinión acerca de esos dos artículos. Está en discusión la proposición del Comisionado Jaén que incluye los dos artículos. Entonces, en este momento, el Comisionado Rodríguez, antes de suscitarse las cuestiones de orden, el Comisionado Rodríguez propone: que en el momento de la discusión, perdón de la votación, se vote por separado. El Comisionado Rodríguez la retira.

Entonces vamos a votar la proposición presentada por el Comisionado Jaén tal, como ha sido resuelto por la sala, que se consideró ilustrada.

Para una cuestión de orden, el Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO PICARD AMI: Para que a la hora de votar se vote con la modificación que yo he puesto, que está de acuerdo con la del Licenciado Jaén. Lo único que modificamos los dos artículos. Porque si votamos así lo dejaríamos en el aire porque esos artículos no son específicamente Asamblea de Representantes. Y usted recoge las dos cosas.

PRESIDENTA: Yo lamento decirle al Comisionado Picard que durante su ausencia, el Comisionado Sieiro propuso lo que usted acaba de expresar, como usted no se encontraba y había que continuar con la viabilidad de esta discusión se llegó al estado en que nos encontramos ahora; y que no podemos echarnos atrás. Su proposición esta Presidencia considera que oportunamente se puede considerar como una modificación, porque en realidad no va en contra sino que en cierta manera es una adición.

La Presidencia le recuerda que en cuestión de orden se puede agotar igualmente la mañana, como ayer se fue todo el día y solamente aprobamos un artículo.

El Comisionado Beleño, para una cuestión de orden.

COMISIONADO BELEÑO: Sí, yo le quería preguntar qué es lo que es una cuestión de orden porque ayer seguimos con la cuestión de orden y no salimos de la cuestión de orden y yo quiero saber que definamos, qué es una cuestión de orden, para no proseguir con este relajo.

PRESIDENTA: La cuestión de orden en todo sistema parlamentario es para llamar al orden establecido. Ya sea del Orden del Día, ya sea lo del Reglamento Interno. Estoy de acuerdo con usted en que los Señores Comisionados muchas veces hacen uso del Reglamento y no se acogen a él, como se hizo la observación a algunos de ellos.

Por última vez, para una cuestión de orden, el Comisionado Espino quien ya ha tomado la palabra tres veces.

COMISIONADO ESPINO: Yo entiendo que al hacer una votación sobre la proposición del Licenciado colega Jaén, se está votando una reforma del anteproyecto de la Constitución. Yo lo que pregunto es si las reformas al proyecto de la Constitución que se van a votar, se vota una por una, artículo por artículo, o se votan en paquete. Porque aquí hay dos artículos que se van a votar en una sola votación, yo quiero que se me lea como aparece en el reglamento.

PRESIDENTA: El reglamento dice así: (Se lee al artículo 41 del Reglamento interno). La práctica parlamentaria, señala que debe ser uno por uno y así vamos a proceder a votar los artículos. Se abre la votación con relación al primero de los artículos propuestos por el Comisionado Jaén, el cual quedó de la siguiente manera:

SECRETARIO GENERAL: Da lectura al artículo.

"La potestad legislativa reside en la Nación que la ejerce por medio de Representantes de Corregimientos y el Consejo Nacional de Legislación".

PRESIDENTE: Se ha leído el artículo...

Orietta y Dona

Viene de Esther

ADDA

Se ha leído el artículo, levanten la mano los que están de acuerdo con el mismo. 18 votos a favor y 1 negativo. Ha sido aprobado. Sírvase leer el 2º artículo de la proposición del Comisionado Jaén.

SECRETARIO: (Da lectura al artículo) Las leyes tienen su origen en la Asamblea de Representantes de Corregimientos o en el Consejo Nacional de Legislación, la Constitución y la Ley regulan funciones".

PRESIDENTA: Se ha leído. Sírvanse levantar el brazo los que estén de acuerdo con el artículo: 13 votos a favor y 5 negativos. Ha sido aprobado. En relación con los artículos aprobados, y con el propósito de establecer un poco de orden y de referencia a los mismos, el Comisionado Melo ha propuesto lo siguiente:

SECRETARIO: El Comisionado Melo propone que los dos nuevos artículos que acaban de ser aprobados se identifiquen provisionalmente con los números 128a y 128b y que se utilice ese mismo sistema para enumerar provisionalmente cualquier otro artículo que se asigne al anteproyecto de Constitución.

PRESIDENTA: Está en discusión.

COMISIONADO PICARD AMI: En la Secretaría hay, desde esta mañana, un proyecto de modificación de lo aprobado esta mañana. Yo le solicito a la Presidencia que se ponga en discusión. El proyecto no altera lo aprobado, sencillamente lo modifica.

PRESIDENTA: Perfectamente, Comisionado Picard Amí, está para su consideración, se leyó éste porque se consideraba pertinente dado que es una referencia para poder manejar mejor los artículos que se espera aprobar en el día de hoy. Está en discusión. Se procederá a votar. Alcen la mano los que están de acuerdo con la proposición de Melo. Afirmativos 18 votos ha

sido aprobado. Entonces quedan temporalmente los números 128 a y 128b. La Presidenta Provisional pregunta al Presidente Jaén si luego de realizado el cometido, quiere usted regresar a la Presidencia. La Secretaría va a leer la proposición de Picard Amí.

SECRETARIO: El Comisionado Picard Amí propone: "Adóptese el siguiente Título V del Organo Legislativo, Capítulo 1º Disposiciones Generales".

ARTICULO: La potestad legislativa reside en la Nación que la ejerce por medio de la Asamblea de Representantes de Corregimientos y el Consejo Nacional de Legislación".

ARTICULO: Las leyes tienen su origen en la Asamblea de Representantes de Corregimientos, o en el Consejo Nacional de Legislación y la Constitución y la Ley regularán sus funciones.

Capítulo II: Asamblea de Representantes de Corregimientos y el artículo 128 que es el que hemos aprobado ayer y que todos ustedes tienen una copia. El proponente va a explicar.

COMISIONADO PICARD AMI: He presentado esta modificación con el propósito de que los dos artículos presentados por el Licenciado Marcelino Jaén que fueron aprobados por esta sala, encajen dentro de lo que veníamos discutiendo, porque esos son artículos que están regulando dos órganos que tienen capacidad legislativa, que es la Asamblea de Representantes de Corregimientos y el Consejo de Legislación Nacional. Sino lo ubicamos así, con un capítulo distinto y un título que encaje a los dos, estos dos artículos quedarían fuera del lugar dentro del capítulo Asamblea de Representantes de Corregimientos, que fueron aprobados ayer. En la forma que yo los presento, habría un título que recogería todas las organizaciones que tienen algún carácter legislativo, o que tienen potestad legislativa, que en este caso hemos aprobado aquí que la Asamblea de Representantes de Corregimientos y el Consejo Nacional Legislativo.

PRESIDENTA: Está en discusión la proposición del Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO SIETRO: Compañero Comisionado, para mostrarme muy de acuerdo con la modificación que ha expresado aquí el compañero Picard Amí, yo creo que no deber ser motivo de más amplia discusión o sea que tengo la opinión de que sea más breve, y considero que debemos pasar al próximo punto que es algo más importante que la misma forma en que se está representando. Y creo que esto está sumamente claro, me muestro de acuerdo con él.

PRESIDENTA: Está en discusión la proposición del Comisionado Picard Amí. Sírvanse levantar el brazo los que están de acuerdo con esta proposición. Afirmativa 20. Ha sido aprobada.

SECRETARIO: El Comisionado Humberto Reynolds propone:

"Que se invite al Ministro de Gobierno y Justicia su Excelencia el Lic. Juan Materno Vásquez, esta tarde, para que ilustre a los Comisionados sobre su concepto personal acerca de lo que deber ser la Asamblea de Representantes de Corregimientos".

PRESIDENTA: En discusión la proposición del Comisionado Reynolds.

COMISIONADO MELO: Quiero manifestarme completamente en desacuerdo con la proposición del Comisionado Reynolds por la razón que explicó el Comisionado Coronel Segura. Creo que es una regla de cortesía parlamentaria elemental que si tenemos aquí entre nosotros los que estudiaron a fondo diferentes aspectos de la Constitución, que primeramente ahondemos todos los conocimientos reunidos por la Sub-Comisión, antes de pedir que personas de fuera nos ilustren en un punto, sobre estas materias y creo que todavía no hemos podido tener la oportunidad de interpelar si es necesario, al relator de la Comisión o a los miembros de la misma porque creo que si hay dudas ellos podrán arrojar mucha luz sobre este asunto, así es que mientras no hayamos demostrado que los miembros de la Sub-Comisión no puedan darnos

las explicaciones que nosotros necesitamos, creo que no debemos tomar ninguna acción en el sentido de invitar a terceras personas para que nos den dichas explicaciones.

PRESIDENTA: Está en discusión la proposición del Comisionado Reynolds.

COMISIONADO JAEN: Es para adherirme a las observaciones que hace el Comisionado Melo, porque esta solicitud que se acaba de formular y que está en discusión demuestra a las claras que el proponente no tuvo a lo mejor la oportunidad de asistir a la Sub-Comisión encargada del tema, donde ampliamente se debatió, precisamente cuáles eran las atribuciones y funciones no solamente de esta corporación, sino de todas aquellas otras corporaciones que integran o componen el esquema que va a reemplazar al anacrónico Órgano Legislativo de la Constitución de 1946 y es más, esa Sub-Comisión a la cual hago referencia recogió el elemento de juicio de todos los funcionarios públicos y de entidades privadas a fin de formarse un concepto cabal en cuanto se refiera a las funciones de esta Corporación. Lo que cabe aquí es interpelar a los integrantes de esta Sub-Comisión a fin de que den las explicaciones en aquellos puntos oscuros que el Comisionado proponente encuentra confusos. Eso es lo que tengo que decir al respecto.

PRESIDENTA: Está en discusión la proposición del Comisionado Reynolds.

COMISIONADO PICARD AMI: Pido la palabra para que por Secretaría se pasen y sendas copias a los comisionados porque hay dos trabajos míos, uno sobre proyecto y Reestructuración Política del Estado que eboza la filosofía de la Asamblea de Representantes, y el otro, que es el Proyecto de Reforma Electoral que establece que los Corregimientos serán las comunidades políticas de base, enunciados por mí en la primera Asamblea Nacional de Co-

rregimientos. Quizás estos trabajos puedan aclararle un poco al Comisionado Reynolds, cuál es la filosofía de este nuevo sistema.

COMISIONADO FRANCO: Yo considero que esto es algo muy personal y alejado de la Asamblea, que el Comisionado Picard Amí pueda repartir también sus trabajos de investigación. Ahora lo que sí considero muy importante que la exposición de motivos que presentó la Comisión #3. Le solicitaría a los comisionados que la volvieran a leer. Allí está explicado todo: la filosofía y todas las investigaciones y las correcciones que recibimos de los distintos sectores y que llevamos a la discusión de este capítulo.

PRESIDENTA: Está en discusión.

COMISIONADO GARCIA: Ustedes consultaron con el Ministro de Gobierno y Justicia?

COMISIONADO FRANCO: No solamente con el Ministro de Gobierno y Justicia sino con las autoridades que consideramos más versadas en el país, tanto de la ciudad como del campo .

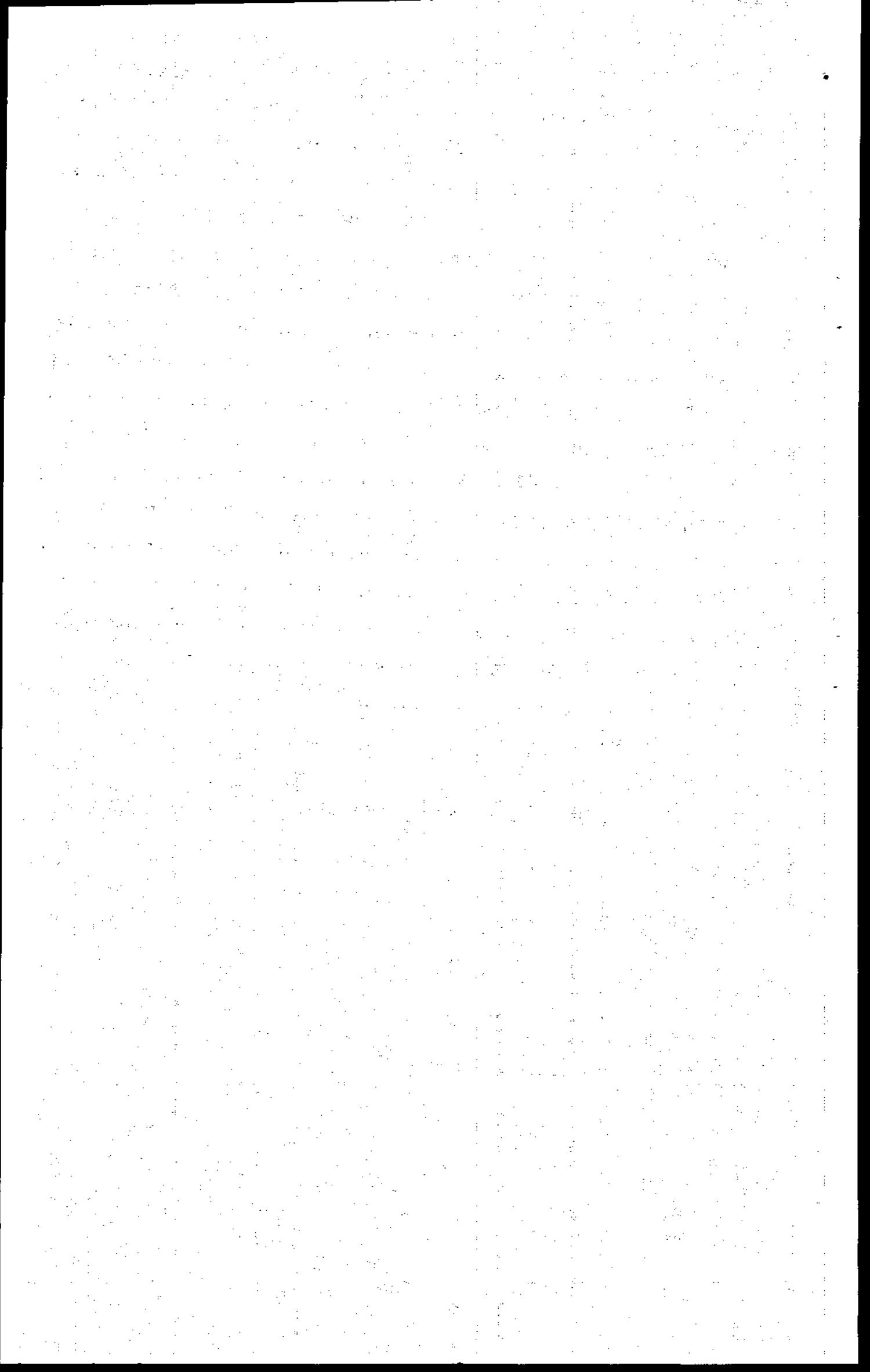
COMISIONADO REYNOLDS: Para interpelar al Presidente de la Sub-Comisión sobre lo que se preguntó al Ministro, de las diferencias existentes entre el Decreto de Gabinete con el que actualmente nos ha presentado la Sub-Comisión con relación a los poderes que se les dan a la Asamblea de Representantes de Corregimientos que no aparecen plasmados en el anteproyecto presentado por dicha Sub-Comisión.

COMISIONADO RODRIGUEZ: En realidad, creo que hay algo más que la simplificación y es la duda que se tiene acerca de la estabilidad de la institución que se crea, y esa duda la tienen algunas personas, unas en legítima, otras en forma interesada, otras que están fuera del seno de esta corporación están francamente en oposición a este Gobierno. En realidad este proyecto ha sido discutido con todas las personas interesadas, incluso

ha sido discutido ampliamente por el Presidente de esta Comisión, ha sido consultado con los otros miembros de otras Sub-comisiones o sea, que han merecido un amplio campo de consideraciones. Y yo al hacer uso de la palabra al inicio de las consideraciones de esta propuesta expresé muy claramente a nombre de todos los miembros de mi Sub-Comisión #3 que nuestro proyecto significaba la insertación, dentro de la Constitución Nacional de una institución nueva por lo que podían naturalmente surgir dudas. Y propuestas que tienden a mejorar el contenido de esta propuesta. Porque lo que pensábamos era que nuestro proyecto sirviera de cauce de debate, sujeto a las supresiones, a las modificaciones, a las aspiraciones que de acuerdo con el juicio certero de los aquí presentes, llevadas a crear una institución lo más perfecta posible y que respondiera más a los intereses personales, a la marcha de la revolución y al funcionamiento del Estado. Y también trae esa actitud que el Licenciado Marcelino Jaén ha hecho propuestas que han merecido el apoyo y el aplauso y el voto favorable de nuestra Sub-Comisión. Se ha modificado el primer artículo por el Lic. Jaén y por otros Comisionados. Se han hecho propuestas por el Lic. Picard Amí, con el consentimiento de todos los comisionados para cambiar incluso el título que nosotros pensamos, se han hecho propuestas de todos ellos, ese es el sentido amplio. Yo creo que fomentar la idea que nosotros no hemos hecho consultas, averiguaciones a todos los niveles, a los efectos de instituir la proposición que hemos hecho no es correcto. Es más: esto no significa que no se hayan hecho consultas, que no se hayan hecho averiguaciones, no significa que el proyecto que se ha planteado está perfecto: está sujeto precisamente a la discusión para el mejoramiento, al perfeccionamiento de todos los aquí presentes, porque aquí nadie tiene el don de determinar cuál es al fin y al cabo, in-

dividualmente, la línea más correcta a la hora de establecer este tipo de modificaciones. Por eso que yo, en parte, no tenga pues para los efectos de la consulta del señor Reynolds, que sí se han hecho todas las consultas y se han hecho todas las averiguaciones, y que esto al principio lo expresé muy claramente: que va a ser un proyecto que sirve de encauce del debate para los efectos de que todos los presentes en conjunto, hagamos un proyecto que respalde mejor los propósitos del Gobierno Revolucionario. Y más me preocupa la forma en que esta redactada la proposición porque lo que se pide es que el Lic. Juan Materno Vásquez explique cuál es la opinión personal de él acerca de lo que debe ser la Asamblea de Representantes de Corregimientos, y que estamos en un proceso revolucionario, y que estamos bajo proceso de una Comisión, ni nuestra Sub-Comisión tiene el derecho de plantear posiciones personales ni el Lic. Juan Materno Vásquez tampoco hablará personalmente de lo que son problemas totalmente del proceso revolucionario..

Sigue..... Dora y Orietta.



Tiempo #5

Dora y Orietta

Viene de Adda

30 de mayo de 1972.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Así que hablamos en términos de todos los que estamos interesados en promover la marcha del proceso revolucionario en promover que este Gobierno le de al pueblo una institución que le permita participar más activamente en el proceso político. Esa es mi respuesta a la inquietud del Ingeniero Reynolds.

PRESIDENTA: Señores Comisionados, para una cuestión de orden.

COMISIONADO ROYO: Cuestión de orden porque como aquí ya se ha llamado al orden establecido, al orden en discusión, pero se ha observado además que el Ingeniero Reynolds le ha hecho una pregunta bastante completa al Lic. Rodríguez y que yo creo que no solamente para la aclaración del Ingeniero Reynolds, si no para la aclaración de todos aquí, yo creo que debemos escuchar la contestación concreta a la pregunta. El Poder Legislativo que aparece en el artículo 214, y como está operando en el anteproyecto presentado. Yo creo que esa era la pregunta concreta del Ing. Reynolds y creo que debemos escuchar la respuesta.

COMISIONADO RODRIGUEZ: La pregunta del Ing. Reynolds en realidad se refería sobre si hemos visto consulta acerca de la diferencia que hay en el orden civil; además en el artículo 214 se dice que nosotros vamos a preparar un proyecto de reformas constitucionales. La forma como ese proyecto va a ser presentado no ha sido dilimitada, o sea nadie nos ha dicho a ninguno de nosotros, a ninguna Sub-Comisión se le ha dicho, miren, ustedes van a preparar este anteproyecto en tal forma, usen sus juicios preparen un proyecto de reforma que reponga más o menos algo y que advierto que el término revolucionario está tácito o sobre entendido, pero a ninguno aquí, a nadie, que lo desmintiría si lo dijera, a nadie se le ha dicho en el seno de esta Comisión, haga esto no haga esto, haga lo otro, en plan de determinar la forma como nosotros podamos concebir este Pro

yecto de Reformas Constitucionales, y si esto ha acontecido con todo, pues tiene que haber acontecido con esto. Ahora bien, la discrepancia que hay entre el 214 y lo que se está haciendo aquí, es más pregunto y mis preocupaciones mentales tienen discrepancia lógicas, allá se habla de que podrá convertirse en Organo Legislativo, aquí simplemente se dice que la Asamblea de Representantes de Corregimientos será esto de acuerdo con la nueva Constitución. Queda, entonces, a la potestad de los Representantes de Corregimientos electos el 6 de agosto de disponer la forma final como ellos habrán de ejercer cualquier tipo de atribuciones dentro del Estado Panameño, en su función de Constituyente. Esto es todo.

PRESIDENTA: Esta Presidencia quiere preguntar a la sala si después de seis intervenciones, una o varias de ellas extensas, se considera ilustrada como para proceder a la votación de la proposición del Comisionado Reynolds. Los que consideren que la sala está ilustrada, sírvanse levantar el brazo (20). Los que consideran que no está basada ni suficientemente ilustrada. Entonces la sala se considera ilustrada y vamos a proceder a votar. Por favor, señor Secretario, léase la proposición del Comisionado Reynolds, para votar.

SECRETARIO: El Comisionado Reynolds propone: "Se invite al Ministro de Gobierno y Justicia, su Excelencia Materno Vásquez, para esta tarde, a solicitud de los Comisionados, sobre sus conceptos personal acerca de lo que debe ser la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

PRESIDENTA: Los que están por la negativa, sírvanse levantar el brazo. (conteo del Secretario-19) Aprobada. Ha sido dejada. La Presidencia hace un receso de cinco minutos.

SECRETARIO: Artículo 129- La Asamblea de Representantes de Corregimientos se reunirá por derechos propios y previa en la capital de la República desde el 11 de octubre hasta el 11 de

noviembre en cada uno de los tres años del período para el cual son electos los representantes. El Comisionado Ahumada propone: el Artículo 129 debe decir así: La Asamblea de Representantes de Corregimientos se reunirá al menos una vez al año previa convocatoria del Ejecutivo en el lugar y por el tiempo que éste señale, para el cumplimiento de sus labores constitucionales y legales.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el proponente.

COMISIONADO AHUMADA: La intención de esta proposición es ir adecuando ya, adecuandola en el sentido de armonizar la labor de la Asamblea de Representantes de Corregimientos y el Órgano Ejecutivo. Yo soy un convencido de que la división tripartida del poder, la separación absoluta de los órganos del Estado que provienen de la impronta revolucionaria francesa del siglo XVIII, ya carece de virtualidad en nuestro tiempo y que deben buscarse resortes para los efectos de hacer esa relación ejecutiva, legislativa, mucha más armónica y mucho más estrecha. La Constitución de 1946 señala que para los efectos de las reuniones extraordinarias de la Asamblea Nacional, la convocatoria debe ser la del Ejecutivo y para el tratamiento específico que señale el Ejecutivo. Es decir, la iniciativa de reunión corresponde no a la Asamblea Nacional sino al Ejecutivo, en el proyecto presentado por la Comisión #3 se establecen varios efectos:

1º Que la Asamblea de Representantes de Corregimientos se reúna por derecho propio.

2º Sin previa convocatoria.

3º En la capital de la República.

4º Señala un término o período desde el 11 de octubre hasta el 11 de noviembre en cada uno de los tres años para los cuales fueron electos los representantes.

Y luego el artículo 130 distingue lo que son las reuniones ordinarias, las extraordinarias y las judiciales de esa Asamblea de Corregimientos diciendo que para las extraordinarias si intervendrá el Organo Ejecutivo, para la convocatoria, y yo pienso que no es contradictoria. Las circunstancias de que esa Asamblea sea escogida por el pueblo y el hecho de que el Ejecutivo la convoque por el tiempo que el Ejecutivo considere, porque se entiende que la Asamblea de Representantes al mismo tiempo que representar al pueblo, va a estar armónicamente, como debe ser, con el Organo Ejecutivo, se establece entonces la convocatoria del Ejecutivo, aún cuando se obliga a que las reuniones sean una vez al año, al menos.

2º No se dice en mi proposición que tenga necesariamente que ser en la capital de la República, como dice el Proyecto de la Sub-Comisión #3: puede ser en cualquier lugar de la República, no necesariamente en la capital de la República, no necesariamente en la capital de la República, la que debe ser sede de la Asamblea de Corregimientos, y el Ejecutivo puede decidir, por diversas razones, hacer una reunión de la Asamblea de Representantes de Corregimientos en el interior de la República, máxime cuando la mayor cantidad de Representantes van a ser precisamente, del interior de la República. Por otra parte en mi proposición, tampoco se señala un período fijo, se deja al Ejecutivo la facultad de determinar que período considera conveniente para reunirse la Asamblea de Representantes de Corregimientos; puede ser el mes que aparece aquí, imaginémosnos un tratado de gran importancia para el Estado panameño o puede ser por menos tiempo, puede ser una semana, puede ser tres días y a mí me parece más conveniente dejar el problema abierto para las decisiones del Organo Ejecutivo. Y en ese período entonces la Asamblea de Corregimientos en-

traría a decidir el cumplimiento de sus funciones constitucionales ilegales.

Ello no elimina la convocatoria de reuniones extraordinarias que el Ejecutivo así lo considere conveniente. Las extraordinarias serían éstas reuniones anuales que el Ejecutivo llamará. Ese es el sentido de mi proposición, buscar la armonía entre la Asamblea de Corregimientos y el Ejecutivo por razón de que la Dirección del Estado, Ejecutiva, Administrativa, práctica y Real la lleve el Ejecutivo, incluso va a llevar la función legislativa diaria que es función de las leyes ordinarias, aún cuando las leyes de corregimientos lleven funciones legislativas más generales. De modo que esta es la explicación breve que yo quería dar sobre el sentido de mi proposición, reformativa de la que plantea la Sub-Comisión #3.

PRESIDENTA: En este orden los comisionados Rodríguez, Franco, Sieiro y Picard.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Quiero presentar mi desacuerdo a la propuesta del Comisionado Ahumada, por diversas razones. La primera, las que habrían serían permanentes sesiones extraordinarias y no lo que pudiésemos llamar sesión ordinaria. Y si la Asamblea de Representantes se reúne cuándo, cómo, dónde, por el tiempo que diga el Organo Ejecutivo sencillamente estamos estableciendo un régimen extraordinario y no un régimen ordinario. No hay una concurrencia permanente de una cosa, de una cosa sino que hay una concurrencia periódicamente impredecible de como ellas van a suceder, de manera pues que lo que aparentemente se titula ordinario es en realidad extraordinario. Eso por un lado. Por otra parte, hay problemas de un orden práctico administrativo, de acuerdo como está confeccionado el proyecto. En las actividades administrativas asignadas a la Asamblea de Representantes de Corregimientos tenemos

los siguientes: Por ejemplo, si el Vice-Presidente esto lo redacta dentro de sus funciones ordinarias, nosotros ponemos aquel artículo de que la Asamblea de Representantes de Corregimientos se va a reunir cuando lo convoque el Presidente, entonces quedaría a discreción del Ejecutivo actuante la posibilidad de reunir a los representantes de la Asamblea de Corregimientos para los efectos de elegir al nuevo Presidente.

Por otra parte, elegir a uno de los Magistrados del Tribunal Electoral, solicitar el informe verbal de Administración Pública y así mismo recibir una fecha fija para recibir el informe anual de los Jefes del Estado, Ministros, Instituciones Autónomas, sobre las tareas que ellos están realizando. Y eso solamente visto desde el punto de vista de la realización de las tareas administrativas que son fundamentales y están asignadas a la Asamblea de Representantes de Corregimiento. Por otra parte, el Ejecutivo debe tener también más o menos un período fijo para presentar los proyectos de tratados que considera conveniente, que deben ser aprobados por el Gobierno Nacional y eso también, pues, quedaría sujeto a un margen de inestabilidad para el mismo funcionamiento de los organismos. Creo que las razones que he expuesto son de orden práctico y de criterio lógico son suficientes para justificar que este proyecto no sea reformado, no sea aceptado.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Franco.

COMISIONADO FRANCO: Oidas las opiniones en cuanto al ordenamiento lógico y práctico del compañero Rodríguez, voy a anunciar un concepto que es fundamental y es el concepto de soberanía de la Asamblea de Representantes de Corregimientos:

Si se considera que son precisamente ellos, los genuinos representantes del pueblo panameño, que ellos mismo no van a tener el derecho a reunirse, sencillamente considero que se niega totalmente el principio de soberanía popular y este

punto para mi es fundamental en este momento, sobre todo si se reúnen en la capital y sobre el tiempo que se deja abierto, eso podría ser motivo de discusión que yo dejaría al pleno, en el concepto pleno que si insisto es en el concepto pleno de soberanía que debe tener esta institución para reunirse cuando ella considera conveniente, es que se considera como el de la voluntad del pueblo.

PRESIDENTE: Concede la palabra al Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Además de lo que han expuesto los compañeros Rodríguez y Franco con quienes me muestro muy de acuerdo, quisiera desmenuzar también el artículo que está en discusión y me voy a referir nada más a el hecho del señalamiento que existe de la reunión en la capital de la República y el tiempo en el cual se dictamina esta reunión. Por las palabras del compañero Franco creo que han sido claras en cuanto al significado de que se reunirán por derecho propio y sin previa convocatoria;

Sigue..... Elena.

Viene de Dora y Orietta

Elena

Turno 6

30 de mayo del 72

..... en cuanto a la reunión en la capital de la República, quiero decir a los compañeros que yo fui, incluso, mucho más allá de solamente decir en la capital de la República, quería añadir el señalamiento de un lugar fijo en donde debían hacerse las reuniones como aparece en las constituciones de otros países donde también se prevee el hecho de que si las condiciones del edificio que se ha mencionado donde deben reunirse no son los suficientemente satisfactorias, entonces se podría decidir reunirse en otro lado. En algunos países se señala en la Constitución que deben reunirse en la capital de la República y en un lugar fijo. De manera que quizás yo fui un poquito más extenso de lo que aquí está, y en la capital de la República porque es obvio que aquí tenemos centralizado, en la capital de todos los países están todos los poderes, están todos los instrumentos, todas las instituciones que un momento dado de consulta pueden tener a mano. A pesar de que el artículo dice sin previa convocatoria, está marcando las pautas que dicen desde una fecha hasta la otra en que deben reunirse, y yo creo que el sentir y el principio en que nos fundamentamos en este artículo es el hecho de que anualmente se le está pidiendo al Organismo Ejecutivo que presente su plan de trabajo. A los Ministros de Estado que presenten sus planes de trabajo.. Y como ustedes verán más adelante en el artículo 130, hay la distinción entre las reuniones o sesiones extraordinarias, ordinarias y judiciales: las ordinarias serían estas casualmente, todos los años en este tiempo fijo, las extraordinarias serían las que menciona el Comisionado Ahumada, que son aquellas que podrá convocar el Ejecutivo durante el tiempo que él especifique y para los asuntos que él también determine. De manera que yo quiero mostrarme muy de acuerdo con la proposición original y en desacuerdo con la moción presentada por el Compañero Ahumada.

PRESIDENCIA: El Comisionado Picard Amí, luego el Comisionado Melo y después el Comisionado Murgas.

COMISIONADO PICARD AMI: Para manifestarme en desacuerdo con la proposición del colega Ahumada. En primer lugar, en el artículo 2º del anteproyecto preparado por la Comisión de la cual él forma parte, se dice la soberanía sólo emana del pueblo, la ejerce el Gobierno mediante la distribución de funciones que cumplen la Asamblea de Representantes de Corregimientos, el Presidente de la República y la Corte Suprema de Justicia que actúa en armónica colaboración y acuerdo con la fuerza pública. Esto nos está indicando, por lo menos creo yo que ese fue el sentido de la Comisión, y sus miembros que tratan de crear una autonomía de cada uno de los distintos organismos, autonomía que quedaría desvirtuada si uno de ellos quedase condicionado en todo momento a las disposiciones de los otros.

En los dos proyectos de Organo Ejecutivo preparados por la Comisión #1, o sea, las dos alternativas, de Presidente y Vice-Presidente, y Jefe de Gobierno, señala que el Presidente, Vice-Presidente y Jefe de Gobierno, sólo serán responsables entre otras cosas, por impedir la reunión de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, por estorbar a ésta o los demás organismos, o autoridades públicas que establece la Constitución en ejercicio de sus funciones. Eso nos está indicando que por lo menos en el sentir de la Comisión #1, de la cual forma parte el proponente de la modificación, él consideraba que la Asamblea de Representantes tenía la capacidad y el derecho de reunirse por derecho propio porque en otra forma no se puede considerar que eso fuera una intervención del Organo Ejecutivo para impedir una reunión que el propio Organo Ejecutivo está convocando. Además, entre las funciones administrativas de la Asamblea de Representantes que

nosotros proponemos a consideración de ustedes, está la de recibir los informes de los Ministros, del Presidente, del Vice-Presidente, del Jefe de Gobierno, si se adopta esa medida, y también está la de solicitar información verbal a una serie de funcionarios o sea, es una labor hasta cierto punto de fiscalización de toda la división del Estado; si sus reuniones están supeditadas, sus reuniones ordinarias, a la voluntad del Organó Ejecutivo en cuanto a su convocatoria, no tendrían ellos la oportunidad de poder solicitar y recibir el informe anual que el Organó Ejecutivo está obligado a mandar. Lo único que tendría que hacer el Organó Ejecutivo para desvirtuar esa posibilidad, es no convocar a la Asamblea de Representantes, o convocarla en un período que no se ajuste a las exigencias nacionales; imagínese si la Asamblea de Representantes por derecho propio se reúne para recibir una serie de informes que son expeditorios y el Organó Ejecutivo sencillamente no la convoca y los informes no se reciben y se viene a perder la esencia de lo que constituye en uno de sus apartados, la Asamblea de Representantes de ser ese gran puente, ese gran enlace o ese gran faro de fiscalización de toda la dirección del Estado panameño . Por eso amí me parece que la Sala debe rechazar la proposición del compañero Ahumada, por lo menos en lo que respecta al no derecho de reunirse de la Asamblea de Representantes, sino que ésta debe ser supeditada a una convocatoria del Organó Ejecutivo y también debe rechazar el aspecto relacionado con el tiempo de sesiones de esa Asamblea de Representantes. Yo creo que ya un mes es un tiempo bastante limitado para que aún lo limitemos más. En cuanto a que se reúna en la capital, o en cualquiera otra parte del país, yo no tengo ningún reparo.

PRESIDENCIA: El Comisionado Beleño, para una iterpelación para el Comisionado Picard.

COMISIONADO BELEÑO: Compañero Picardé Amí, yo tengo en la Secretaría una proposición en el sentido de que previamente al Título, pasara a discusión un capítulo, el Coordinador el que delegue la Sub-Comisión que ha trabajado el tema nos haga específicamente una exposición sobre las reformas que se han realizado y los motivos que tuvieron, precisamente para obviarnos una serie de explicaciones tal como la está poniendo usted ahora mismo, es decir, que si previamente se hubiera dado una explicación sobre el Título que estamos tratando, yo creo que eso nos podrá obviar grandes discusiones que se van suscitando en la medida que se va tratando cada artículo.

PRESIDENCIA: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Franco.

COMISIONADO FRANCO: Realmente lo hacen como orden o como sea. En la exposición de motivos que presentamos nosotros se planteaba todo lo que le interesa ahora mismo al compañero Beleño.

PRESIDENCIA: Hay una interpelación.

COMISIONADO BELEÑO: Usted leyó lo que nos dieron, oímos la explicación que se dió ayer sobre cada Comisión, cada Sub-Comisión, pero yo me refiero a que ya a nivel de debate, antes de entrar en estas cosas, de comenzar a hacer exposiciones, que haya una exposición como la que está buscando el compañero Reynolds, como la está buscando la compañera Dra. de Russo, que ya una exposición que ilustre, porque cuando se escribe y yo he escrito bastante, uno no lo puede decir todo, la palabra es mucho más viable y cala más y cada exposición dada ya con autoridad, ya sea por el Coordinador o por alguno de la Sub-Comisión que domina el tema, nos obviaría grandes problemas. Yo no sé si usted me acompañaría en que esto fuera viable. Con la venia de la Presidencia voy a contestar la interpelación que me hace. El Comisionado Rodríguez ayer dió

una explicación breve de la motivación de estos Títulos o capítulos estudiados por la Comisión Tercera y no dió más detalles por una sencilla razón que yo respaldo y acuerdo: desde el 25 de abril de 1972, y cabe decirlo, esta Comisión #3 fue la primera que presentó la totalidad de un informe de la responsabilidad que se nos había depositado. En la exposición de motivos, que dicho sea de paso es la única que yo conozco, porque no he visto más exposiciones de motivos en estos anteproyectos, se encuentra pormenorizadamente cada uno de los artículos de la Comisión, la razón que tenemos y el alcance que tenemos cuando el compañero colega Rodríguez tuvo que dar más explicaciones de las que dio, es porque consideró y yo también así lo considero y creo que mis demás compañeros de Comisión también, si la exposición de motivos que nosotros presentamos es suficientemente explícita, de no serlo, nosotros agradeceríamos que ustedes con base a esa exposición de motivos nos hicieran las preguntas y las interpelaciones necesarias; pero hay una exposición de motivos que tiene 15 páginas que fue presentada el 25 de abril y que cada uno de ustedes la tiene, le explicamos el por qué de que cada uno de los artículos me parece que sería llover sobre mojado o dar aquí grandes demostraciones de oratoria o de perogrullo, volver a repetir los mismos argumentos que nosotros presentamos en esta exposición de motivos. No obstante, si alguno de ustedes quiere que hagamos más adelante exposiciones de dos o tres horas, yo estoy dispuesto a hacerla.

PRESIDENCIA: El Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Quería únicamente referirme sólo a la proposición del Comisionado Ahumada para manifestarme en desacuerdo con la misma y elaborar únicamente un pequeño punto ya que los que me han precedido en el uso de la palabra han sido

bastante extensos al referirse a dicha modificación.

Me refiero a la parte de la exposición del compañero Ahumada en la cual solicita que el período de sesiones de la Asamblea de Representantes de Corregimientos sea indefinido, es decir, que podría ser una semana, tres semanas, menos de un mes, pero al ponerse período indefinido podría ser también de más de un mes, y creo es una puerta que no debe dejarse abierta, porque si los Representantes de Corregimientos se reúnen fuera de sus Corregimientos por períodos muy largos, yo creo que se estaría contradiciendo la misma filosofía que se está tratando de introducir, que es que sean genuinos representantes de sus corregimientos, que vivan y residan permanentemente en su corregimiento, y que únicamente por un período de un mes se reúnan en la capital representando ese corregimiento. Huelga también decir que si se extiende la Asamblea de Representantes de Corregimientos por más de un mes, podrían ser sumamente costosos al fisco las erogaciones que serían necesarias. Quería pues, consignar mi inquietud porque en todo momento debemos tener presente que la Asamblea de Representantes de Corregimientos, tendrá valor mientras dichos representantes, sean obreros, sean campesinos, sean agricultureros, sean ganaderos, sean indígenas, pero que no representen en la Asamblea sino únicamente su comunidad, la comunidad donde residan.

Por eso quiero manifestarme en desacuerdo con la proposición del compañero Ahumada porque creo que el período de tiempo debe quedar muy claro y muy bien definido en la Constitución en el sentido que debe ser únicamente un mes para que no pierdan su calidad de representante genuino de su corregimiento.

PRESIDENCIA: En consideración a que la proposición del Comisionado Ahumada ha merecido ya 6 intervenciones extensas

y explicativas, e incluso, interpelaciones, la Presidencia quiere interrogar a la Sala si se considera suficientemente ilustrada o no.

COMISIONADO ESPINO: Es la segunda vez que pido el uso de la palabra.

PRESIDENCIA: Yo he llevado buena nota de los que han solicitado la palabra que no ha sido concedida aún, los Comisionados Murgas y Espino. Repito, en razón de que ya ha habido 6 exposiciones.

COMISIONADO MURGAS: Si la Sub-Comisión que se está ocupando de este asunto y no considero que la Presidencia tiene facultad para negarme el uso de la palabra y es lo que voy a decir.

PRESIDENCIA: El Comisionado Murgas tiene la palabra.

COMISIONADO MURGAS: Unicamente quería hacerle una pregunta al Lic. Ahumada, ya que la exposición de los compañeros de la Comisión ha sido muy completa. Qué sucedería si el Ejecutivo no convocara a la Asamblea de Representantes?

COMISIONADO AHUMADA: Bien pudieran establecerse en el capítulo correspondiente del Organó Ejecutivo, las sanciones que le cabrían a los Representantes del Organó Ejecutivo si no convocan a la Asamblea de Representantes; recuerdan que en el proyecto que yo he presentado que dice que se reunirán, al menos una vez al año y el Ejecutivo estará obligado a convocar esa reunión, y en el capítulo del Organó Ejecutivo se establecería que sanciones tiene el Organó Ejecutivo si no hace esa convocatoria, al menos una vez al año, que es lo que persigue mi proposición.

COMISIONADO MURGAS: Entonces se podría reunir la Asamblea en rebelión contra el Ejecutivo para aplicarle al Ejecutivo esa sanción?

COMISIONADO AHUMADA: Es posible.

COMISIONADO MURGAS: Me parece muy complicado eso.

PRESIDENCIA: El Comisionado Espino tiene la palabra.

COMISIONADO ESPINO: Yo voy a hacer el uso de la palabra para hacer una explicación, para referirme muy brevemente a la proposición del colega Ahumada.

Yo estoy notando con mucha preocupación y ayer lo señalé y eso se desprende de una lectura, incluso superficial, de todo el proyecto que esta Asamblea de Representantes de Corregimientos puede ser reducida a la nada.

Si uno lee el proyecto como bien expresaba ayer el colega Royo, estos representantes de corregimientos, lo único que son, son concejales y entonces hemos efectuado todo un aparato de propaganda de regresar el poder soberano al pueblo sobre la base de que va a escoger 505 representantes. Imagínese ese número tan grande de representantes del pueblo para que se reúnan y tengan en sus manos la representación popular, y ayer nos reducía aquel poder del pueblo a los concejales y hoy el Lic. Ahumada nos reduce a los 505 representantes del pueblo, a mi manera de ver, a gitanos, que no saben dónde van a reunirse, ni cuándo, y tienen que esperar que les digan para qué, Yo noto, con preocupación cada vez más creciente, que la tendencia aquí es que el poder del pueblo no exista y voy a señalar, porque ya quí se expresó con relación a tal legislación, que este pueblo tampoco tiene derecho a formar sus propias leyes porque se establece un mecanismo largo, allá desde las provincias con un hilo muy tenue que la iniciativa legislativa llegue al Organo que expide las leyes y el único nexo corto es el de la representación en ese Consejo Nacional de Legislación que está representado por el presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos que teniendo la ventaja de ser el nexo corto con que el pueblo, a través del cual se va a expresar, el poder popular que veníamos enalteciendo desde

el 11 de octubre del año pasado resulta extraordinariamente delgado. Yo creo que si realmente la idea de los que trajeron a este país este asunto de la Asamblea de Representantes de Corregimientos era la de darle poder público a ese pueblo, lo que está escrito en el anteproyecto contradice totalmente el espíritu que originó la creación de esta cosa que se llama Asamblea de Representantes de Corregimientos. El ejercicio del poder público no es un mero enunciamiento, que se hace muy alegremente. El ejercicio del poder público se manifiesta en el ejercicio concreto del poder público, en las funciones de la Asamblea. Si esa Asamblea de Representantes de Corregimientos no tiene poderes políticos, no tiene poderes públicos, esto no tiene ningún poder, no representa nada. Entonces, haciendo todo un aparato de propaganda para demostrar que sí le vamos a dar el poder al pueblo estamos reduciendo esto prácticamente a cero. Y con la proposición del colega Ahumada, estos señores representantes no saben ni lo que van a hacer, cuándo lo van a hacer ni dónde lo van a hacer. De tal manera que esta tendencia, yo creo que es conveniente señalarla, porque yo decía ayer que era peligrosa, y hoy me reafirmo en que es no sólo peligrosa, sino extraordinariamente peligrosa, porque a mi manera de ver, conlleva un engaño hacia ese pueblo al que estamos diciéndole que le estamos dando el poder. No le estamos dando nada. De manera que yo creo que las proposiciones como la del colega Ahumada, deben ser negadas, porque tienden incluso a resistir más el poder soberano del pueblo, que ya de hecho, de por sí, está extraordinariamente reducido. De manera que yo pido un voto negativo para la proposición del colega Ahumada porque contradice totalmente el espíritu que creó a esta Asamblea de Representantes de Corregimientos, que se supone que representa y ejerce el poder del pueblo. Démosle a esos 50 repre-

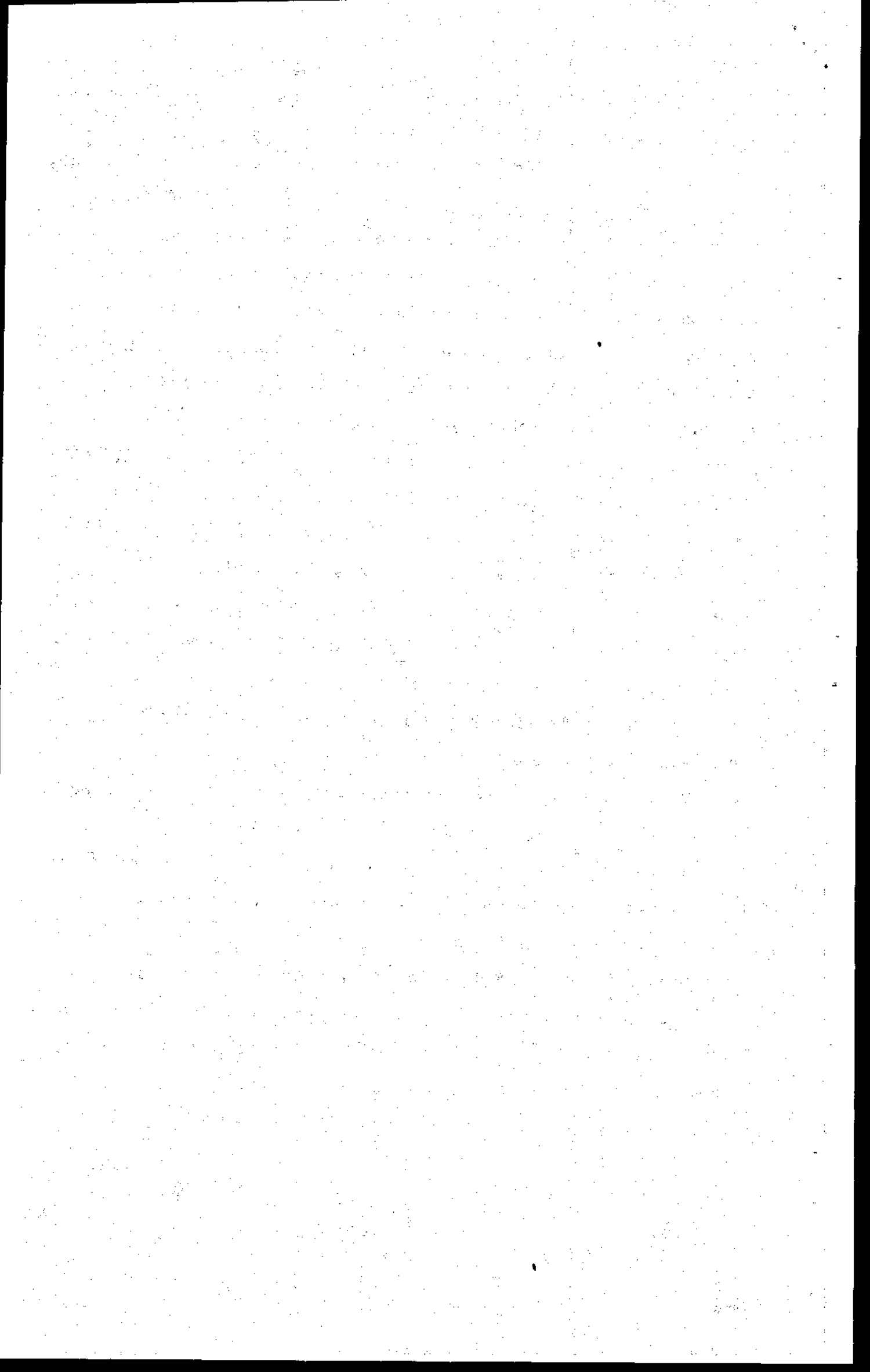
sentantes las posibilidades de ejercer realmente el poder del pueblo. Yo no digo que los 505 juntos, pero tenemos que crear aquí los instrumentos que garanticen que lo que estamos diciendo y que la propaganda que estamos realizando, no conlleva un engaño. Muchas gracias.

PRESIDENCIA: Se considera la sala suficientemente ilustrada? El Comisionado Ahumada tiene la palabra.

COMISIONADO AHUMADA: Sí, yo quisiera hacer unas aclaraciones brevísimas sobre el punto. Naturalmente que estamos aquí reunidos para expresar cada uno su punto de vista sobre la encomienda que hemos recibido para redactar un proyecto de reformas a la Constitución y en esa encomienda cada uno expresará sus ideas, para eso estamos aquí, sobre lo que debe ser la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Mi proposición realmente responde al criterio mío, sobre lo que debe ser la Asamblea de Representantes de Corregimientos, porque yo la concibo sobre todo, como hija de voluntades, pero aplicada en el corregimiento, tal como lo dijo el Ing. Melo. No creo en esa Asamblea de larga duración, alejada de su base principal, que es el Corregimiento, trabajando por su comunidad, y en las funciones en su comunidad, sobre todo. El desarrollo de su poder y el desarrollo de su capacidad, para definir cosas en el país, va a estar determinado precisamente por su capacidad para dirigir y representar su corregimiento. No tanto como cuerpo general; no tanto como cuerpo integrado en la capital de la República, a la usanza de antes. Yo pienso que la Asamblea de Representantes de Corregimientos tendrá fuerza en la medida en que individualmente los hombres que la integran, la tengan en su corregimiento, y representando a su gente y trabajando con ella todos los días. De allí el sentido de mi proposición. Yo no pienso que las funciones generales nacionales que se les están dando, que son las que expresan el poder público que ellos ejercen, las fun-

ciones individuales en cada Corregimiento. A lo que se tiende, a mi juicio, es a que no se pierda esa calidad, a que no se aleje al representante de la comunidad que él va a representar, que no se eleje, que no se desvincule de los problemas de su gentes, de los problemas que prexidamente, dieron origen a su elección y que si las autoridades nacionales tienen que discutir con ellos, puedan hacerlo en el lugar de origen, en el terreno de los hechos, ya sea por comunidad, ya sea por distritos, o ya sea por provincias y eso es lo que se llama tener una idea de todo el problema de la provincia, la reunión de representantes de corregimientos de toda una Provincia y no necesariamente reunión todo el año y todos los días en Panamá y la representación por corregimiento realmente se va a perder, pero vamos a creer que es una Asamblea de tipo político en la ciudad de Panamá todo el tiempo porque esa es la tesis y aquí se le da ese poder político, y no estoy de ninguna forma de acuerdo con esa concepción.

Para eso estamos aquí para discutir cada uno la concepción de lo que debe ser y para eso nos nombrarán aquí. Yo pienso que las razones que se han expuesto a mi juicio no tienen fortaleza suficiente, salvo las que expuso el Comisionado Franco, en relación a la convocatoria y en relación al derecho propio de reunirse. Es posible que esa razón tenga más sentido aunque yo no veo contradicción entre que el Ejecutivo llame, convoque a reunión, a que ella pueda hacerlo por derecho propio, porque precisamente, se le establecen obligaciones al Ejecutivo para que haga esa convocatoria.



Tiempo #7

Paulina

Viene de Elena

30 de mayo de 1972.

COMISIONADO AHUMADA: Que establecen obligaciones al Ejecutivo para que haga esa convocatoria. El Ejecutivo en consecuencia, no puede impedir legalmente mirando la Constitución como un todo orgánico, no puede impedir la realización de esa reunión porque se establece la obligación que el Ejecutivo debe cumplir.

Y esos informes que tienen que presentar el Ejecutivo también se presentarán en la reunión por la cual se convoca a la Asamblea de Corregimientos. Yo pienso, sin embargo, que las circunstancias de que haya 3 órganos del Estado y de que en el Artículo 2º menciona a estos 3 órganos del Estado, no quiere decir, necesariamente, que ellos deban actuar en forma separada como decía la Constitución de 1946, y al contrario, esos organismos deben trabajar en forma armónica y en colaboración directa. Por consiguiente, la idea mía consiste en que no haya un período de un mes de reunión de la Asamblea de Corregimientos, sus funciones, las funciones de sus miembros están en su Corregimiento, sobre todo no en la capital de la República. De acuerdo con las funciones que le han sido asignadas, al menos en el proyecto, un mes, a mi juicio, es demasiado tiempo para que se encuentre en la capital de la República y en eso concuerdo con la idea del Comisionado Melo, incluso, eso se puede modificar, por eso yo quería que el Ejecutivo tuviera la facultad discrecional, de acuerdo con el interés nacional para señalar, cuanto tiempo se necesitaría para que la Asamblea de Representantes de Corregimiento tuviese reunida. Habrá, posiblemente, situaciones realmente extraordinarias que necesitarían de una reunión de la Asamblea de Representantes de Corregimiento más de un mes, muy extraordinarias, por una sola vez, quizás, en mucho tiempo.

Pero que el Ejecutivo tenga la facultad de ver cuándo la Asamblea de Corregimientos debe reunirse y eso no significa que no está obligado a reunirla al menos una vez al año, que es lo que se contiene en el proyecto que yo presenté. Por eso yo insisto en mi punto de vista para que eso no se convierta en una Asamblea como ocurría antes, de un mes, maratónica, sin que habiendo pasado 3 días, ya los Representantes de Corregimientos, no tienen otra cosa que discutir, y se les desvincula por un mes de sus Corregimientos. Por eso, insisto en mi punto de vista.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Me permito explicarle a la Presidencia que son las 12 del día y de acuerdo con el reglamento, es hora de ir a almorzar, o a atender a sus hijos.

PRESIDENTA: La Presidencia quiere preguntar a la Sala si se considera suficientemente ilustrada ya, sobre la proposición del Comisionado Ahumada, que ha merecido 10 intervenciones y 2 interpelaciones. Levanten el brazo los que consideran que está ilustrada la Sala (18) Ha sido aprobada.

COMISIONADO ESPINO: El Comisionado Ahumada dice que yo sostuve la tesis de que la Asamblea se reuniera durante todo el año. La verdad es que eso no es cierto. Yo estoy de acuerdo con el artículo, así como se encuentra.

PRESIDENTA: Habiéndose declarado la Sala ilustrada, vamos a proceder a votar la modificación propuesta al artículo 129, los que votan a favor de que se adopte la modificación propuesta por el Comisionado Ahumada, sírvanse levantar el brazo; los que votan en contra de la proposición (16) Negada. No se ha adoptado la modificación. Tendríamos que volver de nuevo oportunamente al artículo 129. Esta Presidencia en atención.. Un momentito por favor, ha sido una solicitud de un Comisio-

nado a la cual voy a dar lectura. El Comisionado García, señala que las 12 es el término de la sesión matinal.

COMISIONADO PICARD: Anoche, precisamente, cuando yo pedí que se declarara sesión permanente después de las 7:30 a 12:00, se me informó que como la sesión había comenzado a las 4:00 de la tarde, debería terminar a las 8:00. Yo pregunto a la Presidencia a qué hora comenzó esta sesión?

PRESIDENCIA: Comenzó a 10 minutos para las nueve.

COMISIONADO PICARD: A 10 minutos para las 9:00. Entonces quiere decir que todavía no hemos completado el término. A mí no me interesa que la sesión termine o no, porque esa es decisión de la Sala. Antes quiero leer un artículo del reglamento que ayer se me leyó equivocadamente. (lectura del artículo 46 del reglamento)

Después se leyó otro artículo que dejó la idea de cuando se podía hablar más de 5 minutos y cuando solamente se puede hablar más de 5 minutos. Cuando se trata sobre la proposición para variar el Orden del Día, sobre la proposición de discusión de sesión permanente, sobre la proposición de suspensión y sobre la decisión de la apelación de la decisión del Presidente.

Por eso fué que yo pregunté cuál era el artículo que limitaba a los Comisionados a hablar por 5 minutos. Que yo soy uno de los co-autores, junto con usted, Señora Presidenta, de este anteproyecto de reformas, digo del reglamento, que se discutió más de 8 horas y yo no recordaba este artículo.

PRESIDENCIA: Señor Comisionado Picard, esta Presidencia en ningún momento ha dicho que hay una limitación de 5 minutos para las intervenciones, en ningún momento.

COMISIONADO PICARD: Lo señaló el Comisionado Ahumada y se leyó por Secretaría.

PRESIDENCIA: No se ha leído, está usted equivocado, permítame decirselo, porque no se ha leído. El único artículo que señala la limitación de 5 minutos, es un artículo bastante extenso que señala como 5 casos o 6 tal vez, en los que tiene que limitarse a 5 minutos. Mi memoria no me falla, yo sé cuando leo un artículo que tiene más o menos 5 puntos y eso merece una atención especial que había perdurado en mi memoria después el haberlo leído. Si usted duda, están las actas y están las grabaciones. Sin embargo, con la autoridad que me confiere la Presidencia, yo me ratifico en que aquí no se ha puesto limitación de 5 minutos y menos se ha leído nada al respecto. En relación a que la palabra no se le quiso conceder 3 veces, reposa también en mi maletín particular, el registro necesario que yo llevo de todas las intervenciones que han tenido. Usted tuvo 3 intervenciones y no en calidad de proponente. Esas son a las cuales tiene derecho; en calidad de proponente tiene 4 y todavía usted en esas circunstancias, se levanta a pesar de que ya haya hecho uso de la palabra 4 veces. Esa es la situación. Esta Presidencia se preocupa mucho por respetar el reglamento que está aprobado y en cuya elaboración personalmente participó mi persona.

COMISIONADO MELO: Cuestión de orden. Pido la lectura del artículo 68 del reglamento. (lectura del mismo).

PRESIDENCIA: Efectivamente, así reza el artículo mencionado y respondiendo a pregunta del Comisionado Picard, señalé que habíamos iniciado sesiones a 10 para las 9:00. El Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo quisiera hacer una exhortación a la Presidencia para llamar la atención a los Comisionados que no llegan a la hora indicada. Ayer tuvimos la experiencia de que algunos Comisionados estuvimos a tiempo aquí y el resto no.

Lo mismo sucedió hoy: es una falta de respeto para los demás Comisionados, que basados en ese artículo llegan a la hora que quieran porque saben que la sesión se va a posponer y vamos a discutir después de la hora. Si alguno llega aquí a las 8:00, yo creo que todos deben estar a las 8:00. Cuando se llega aquí a las 3:00 todos deben llegar a las 3:00. Esa fué la norma que nosotros mismos nos impusimos cuando aprobamos ese reglamento, y no se está cumpliendo.

PRESIDENTA: Esta Presidencia considera oportuno hacer una observación al respecto. Me permito recordar a los Comisionados que hay que pensar no solamente en conjunto, sino en casos individuales. Hay que pensar que si hay muchas personas pueden estar sin reponer fuerzas hasta las 3 de la tarde, otras necesitan hacerlo. Yo diría que en realidad, todo se facilitaría más si iniciaran las labores en las horas señaladas por el reglamento interno. Exhorto pues a los Comisionados a ceñirse a lo que dice el reglamento a este respecto, Para una cuestión de orden el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Con respecto a la llegada, aquí hay Comisionados a tiempo completo, hay Comisionados a tiempo parcial. Y eso trae una dificultad, la de que tienen que cumplir con sus obligaciones. Si yo tengo que ir a escribir mis columnas al periódico, o lo hago por la noche, o lo tengo que hacer por la mañana, yo creo que en el mismo caso están los demás. Y cuando se mide con la misma vara, entonces se puede decir, que te pueden exigir la misma medida, pero si la misma vara no es para todos, y aquí creo que tampoco son todos, es una parte.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo también soy miembro a tiempo parcial. Yo creo que la sesión puede comenzar con los 15 miembros de tiempo permanente a la hora indicada y los otros

miembros a tiempo parcial, pueden llegar a la hora que les sea conveniente.

PRESIDENCIA: Esta Presidencia se permite recordar a todos los Comisionados que habiéndose señalado los días lunes y martes para sesiones, en las cuales se pretende ejercer votación de las reformas a la Constitución, estamos justamente en uno de esos dos días, martes, y los Comisionados tanto de tiempo completo como de tiempo parcial, tienen, en esos 2 días, que respetar el horario señalado por el reglamento interno.

COMISIONADO GARCIA: Yo propongo que la sesión se suspenda a esta hora, son las 12:15. Por qué? Porque vamos a comenzar reformas a un artículo nuevo y lo más seguro es que no se termine en 20 minutos, y vamos a sugerir reformas y la sesión sería de maratones, indefinida, y eso no es correcto. Propongo que la sesión se debe suspender a las 12:00 y comenzar a las 3:00.

PRESIDENCIA: Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el Comisionado Segura.

COMISIONADO SEGURA: Para sustentar la proposición del compañero García. Yo creo que aquí todos somos responsables y no es justo que si nosotros varios Comisionados, estamos aquí a las 8:00 de la mañana y a las 3:00 de la tarde mediante una disciplina férrea, el que llega a las 10:00 o a las 11:00 de la mañana, vayan a proponer que la sesión se posponga. Solicito que se suspenda y se reinicie formalmente a las 3:00 de la tarde. Y que se comience a anotar la asistencia a las 3:00 de la tarde.

PRESIDENCIA: Para una cuestión de orden, el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Solamente que me diga la Secretaría si hay alguna proposición en mesa, además del proyecto de

reformas. Entonces voy a solicitar que se someta a votación el artículo tal como está presentado por la Sub-Comisión y entonces nos retiremos. Porque lo que se rechazó fue la modificación del Lic. Ahumada, pero no se ha aprobado el artículo como está.

PRESIDENCIA: Habíamos negado la modificación al artículo 129 y entonces dije que había que volver al mismo artículo 129. Voy a leer el artículo, se va a leer por Secretaría el artículo 129, Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Yo tengo precisamente antes de que se someta a votación una consulta que deseo hacer, o sea, no quiero hacer proposición ni mucho menos, sino hacer una consulta para no provocar un debate que pueda ser muy extenso.

PRESIDENCIA: Una pregunta de qué tipo, si es de orden o es de la Sub-Comisión que elaboró el documento? Guiraud aquí se habla de que, precisamente, se reunirán por un mes y señala la fecha, del 11 de octubre al 11 de noviembre. Mi preocupación aquí es en parte de lo que planteaba el Lic. Ahumada. O sea, yo estuve en desacuerdo con la proposición del Licenciado Ahumada, tal como la presentó. Si la Constitución dice que el 11 de noviembre debe clausurar las sesiones de la Asamblea y los Representantes no han agotado todo los asuntos bajo su responsabilidad, durante ese mes de trabajo, no dice en ninguna de las partes que ellos puedan o deben prorrogar ese período. Mi pregunta es la siguiente: es necesario que esto quede consignado en la Constitución o está implícito?.

PRESIDENCIA: Un momento por favor, para poner orden en este proceso. Está abierta la discusión o el artículo 129. Se ha hecho una pregunta al Presidente de la Sub-Comisión.

COMISIONADO RODRIGUEZ: En el artículo siguiente establece las formas como se ejercen las funciones por la Asamblea de Re-

presentantes de Corregimientos. Si termina el período ordinario de sesiones y no se han cumplido algunas disposiciones, el Organo Ejecutivo puede prorrogar el período convocando a sesiones extraordinarias para que se termine de cumplir las funciones correspondientes. Esa es mi respuesta.

COMISIONADO GUIRAUD: Mi preocupación sigue, por lo siguiente: Quedan sujetos entonces a que el Organo Ejecutivo, quiera o no quiera, aunque esten tratando un asunto que no ha agotado, para el cual se han reunido ordinariamente.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Siempre que fija un período para el ejercicio de determinadas funciones hay la posibilidad cierta de que durante ese período no se cumplan plenamente las funciones. Es una cosa concreta, y eso independientemente del organismo real de que se trate, pero la importancia del asunto determinará que el Ejecutivo considere o nó le más conveniente o no conveniente. Eso ocurría con la Asamblea pasada. Eso ocurre con la Asamblea en todo el mundo. Esto no es propiamente panameño, esto ocurría en todos los parlamentos del mundo. Si se fija un período limitado en el 99% de las veces no se cumplen la totalidad de funciones asignadas al Organo Colegiado; entonces es función del Estado la sesiones extraordinarias, convocadas por el Organo Ejecutivo para prolongar el período y darle tiempo a la Asamblea de cumplir sus funciones. De otra manera la alternativa sería de que la Asamblea permanezca reunida durante todo el año.

PRESIDENCIA: Hay en Secretaría una proposición de modificación al artículo 129 que dice lo siguiente: (El Secretario da lectura a la proposición presentada por el Comisionado Melo). Se ordena copiarla.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo estoy escribiendo una proposición para modificar la fecha, de manera que sea del 11 de septiem-

bre al 11 de octubre. Esta modificación se basa en que los 30 días que se han propuesto comprenden 5 días de fiesta nacional para durante el mes de noviembre, que son el 2, 3, 4 y el 5 en distintos lugares del país, lo cual reduciría grandemente el término de trabajo. Si se quiere iniciar el 11 para que la Asamblea de Representantes de Corregimientos coincida con el 11 de octubre..... Comenzar el 11 de septiembre y terminar el 11 de octubre, lo demás quedaría con las modificaciones que ha propuesto el Ing. Melo, cambiándola siempre por el 11 de octubre.

PRESIDENTA: Usted puede presentar su proposición, Comisionado Melo... Está en discusión el artículo 129.

COMISIONADO MELO: Quiero únicamente explicar mi modificación. Ella obedece a que los Representantes de Corregimientos que vendrán a la capital, serán genuinos representantes de sus comunidades: van a ser indígenas que desearán terminar su asunto nacional aquí, para poder ocuparse de sus asuntos locales; serán campesinos que van, posiblemente a tener que ir en el mes de octubre a hacer sus cosechas. Y creo que sería bien que al terminar su labor aquí en la capital, debe permitírseles regresar inmediatamente a sus respectivos corregimientos.

PRESIDENCIA: El Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo creo que este asunto de las fechas marcadas entre el 11 de octubre y el 11 de noviembre, puede ahorrarse si se pone el número de días y no se marca la fecha. A partir del 11 de octubre se dan 30 días y que se determine si son 30 días hábiles o nó. Yo creo que esa es la solución.

PRESIDENCIA: Puede hacer la proposición y presentarla por Secretaría, Comisionado Beleño.. Ustedes aceptarían otra transacción?.

Señor Secretario, sírvase proceder a leer por Secretaría la

última modificación al artículo 129, que ha sido entregada.

SECRETARIO: (lectura de la proposición del Comisionado Roquebert).

PRESIDENCIA: Se ha anunciado que se va a presentar otra. Para una aclaración, el Comisionado Franco.

COMISIONADO FRANCO: Si mal no recuerdo, una de las cosas que nos inspiró al señalar ese lapso fue que precisamente durante ese tiempo, como existen las celebraciones nacionales y fechas importantes, se supone que la Asamblea, durante dichas celebraciones va a tener actos muy solemnes, bien podría armonizarse esa fecha con los actos que podrían originarse, por esa Asamblea.

PRESIDENCIA: Para una aclaración el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Es porque frecuentemente oigo hablar de los Representantes de Corregimientos, y quiero llamar la atención de que vienen Representantes de Corregimientos metropolitanos....

Sigue Orietta y Dora.

Viene de Paulina

Orietta y Dora

Tiempo #8

30 de mayo de 1972.

COMISIONADO MURGAS: De que son representantes de Corregimientos metropolitanos; vienen representantes de Corregimientos de 60 ó 75 corregimientos y hay más de 100 ó 150 Corregimientos que tienen un desarrollo a nivel de las cabeceras de los distritos así es que no vamos a tener, tal como la gente piensa, una Asamblea de campesinos y de agricultores que tienen que regresar allá; hay postulaciones de médicos, ingenieros, profesores, maestros y licenciados que están participando en esto a nivel de toda la República. Esto es lo que quería aclarar para que no se tenga como una cosa ya aceptada, que no es verdad, que todos los que vienen son campesinos y agricultores.

PRESIDENTE: La Presidencia recuerda a los señores Comisionados que hay ahora mismo en Secretaría dos proposiciones de modificación al artículo 129 y que hay una por ser presentada en pocos minutos. Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Señores Comisionados: voy a apelar a su buen juicio, señores, aquí no acabaremos nunca en la forma en que vamos; yo creo que lo mejor que puede ocurrir es que estas cosas vuelvan a las Sub-Comisiones porque aquí hasta las palabritas más inocentes son objeto de modificaciones. Aquí no se va a acabar nunca esto, señores, tengan presente esto, minuciosidades que no tienen razón de ser, minucias. Que debe ser el 11 de octubre, que no ser porque allí están las fiestas, minucias, eso no es problema nuestro, se señala una fecha y punto, que ellos lo resuelvan. Para qué demorar tanto con tantas modificaciones y submodificaciones; aquí no acabaremos nunca, discutir tanto por cosas que ya han pasado por 5 personas y a las que tenemos que darle cierto grado de conocimiento de estas cosas, es imposible así como vamos, y no vamos a llegar nunca a nada: esto lo digo porque yo tengo

experiencia en estas cosas. Todo lo quieren modificar o sub-modificar.

PRESIDENTE: En relación a la preocupación que expresó el Comisionado García, la Presidencia se permite recordarle a los Comisionados que nos falta considerar y aprobar 15 artículos dentro del Título, que hipotéticamente deben ser consideradas en estas dos reuniones. Señor Secretario, sírvase leer las proposiciones de modificación al artículo 129 para proceder a discusión, a ver si son adoptadas o si queda el artículo 129 en su forma original.

SECRETARIO: Da lectura a la proposición del Comisionado Roquebert. Hay otra proposición porque el Lic. Roquabert, retiró la suya. Las otras proposiciones son la del Comisionado Melo y la del Comisionado Beleño.

PRESIDENTE: Serán consideradas en el orden en que fueron presentadas tal como señala el reglamento interno. Se abre a discusión la proposición de modificación del Comisionado Melo que fue la primera en ser presentada. Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: En cuanto a la proposición del Comisionado Melo, yo hago esto como una cuestión de principio, es cuestión del reglamento interno de la propia corporación; pero en cuanto a la otra proposición la del Comisionado Beleño, yo creo que...

PRESIDENTE: Le recuerdo que está en discusión la proposición del Comisionado Melo. Está en discusión la proposición de modificación presentada por el Comisionado Melo.

Tiene la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Precisamente las proposiciones contrarias motivaron alguna preocupación que había surgido, por lo menos en mí, y que precisamente motivó una pregunta que le hice al

Presidente de la Sub-Comisión. Pienso que podría ocurrir que durante el mes de septiembre la Asamblea no agote los asuntos bajo su responsabilidad y hay entonces la necesidad de que prolonguen por 3 ó 4 sesiones más, puede darse ese caso y entonces, precisamente, dijo el compañero Rodríguez...

PRESIDENTE: Perdona que lo interrumpa, solicito de los Comisionados que bajen la voz porque no se logra oír la intervención del Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Si, el compañero Rodríguez, responde que eso está previsto en las sesiones extraordinarias. Entonces comprendí perfectamente y creo que sí está bien, pero al decir en la proposición que sí no se puede terminar después del mes no sé si está negando también la posibilidad de que hayan sesiones extraordinarias y en tal caso ya estaría previsto el hecho de que sesionaría por el mes y se convocaría a una sesión extraordinaria. Creo que así está contemplado ya en el artículo y por eso no estaría de acuerdo con la modificación.

PRESIDENTE: Se concede la palabra al Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Es para explicar algunas de las razones que nos indujo a establecer la fecha del 11 de octubre: en primer lugar por la significación revolucionaria que tiene esa fecha, que está dignificando la proclamación de la Revolución panameña el 11 de octubre. Por otra parte, esas consideraciones que se hacen de que hay los días patrióticos de por medio sería una promoción a éstos que vienen a representar los corregimientos en relación con los actos patrióticos que ellos mismos contribuirían a dignificar. El problema de que si no son suficientes los 30 días quedaría resuelto tal como lo ha explicado el coordinador, con la coordinación que debe existir entre los poderes. El Poder Ejecutivo podrá convocar a sesiones extraordinarias para que terminaran el trabajo pendiente.

PRESIDENTE: Perdón, Comisionado Murgas, la Presidencia le recuerda que la proposición del Comisionado Roquebert, que sería de que la que usted está hablando ha sido retirada. Las dos que están en la Secretaría, contemplan el período del 11 de octubre como período de sesiones.

COMISIONADO MURGAS: Yo mantengo el principio de lo que tenemos establecido nosotros dentro de nuestro informe, que es correcto.

PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Yo creo que ya esto es cosa de que la sala está suficientemente ilustrada y podemos ir a votar y aclaro que todas estas modificaciones mi voto no tendrá porque yo creo que es demasiado.

PRESIDENTE: Se considera que la sala está suficientemente ilustrada en relación a la proposición de modificación del Comisionado Melo.

El Secretario cuenta.

Esta Presidencia va a dar lectura a la proposición del Comisionado Melo respecto a la cual la sala se ha declarado ilustrada y acerca de la cual vamos a votar.

SECRETARIO: Da lectura a la proposición del Comisionado Melo.

PRESIDENTE: Los que están por adptar la modificación al artículo 129, sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO: Afirmativos, dos.

PRESIDENTE: Los que están en contra: 12. Ha sido negado.

Sírvase leer la proposición del Comisionado Beleño.

SECRETARIO: Da lectura a la proposición del Comisionado Beleño. (poner la proposición relacionada con el 11 de octubre).

PRESIDENTE: En discusión la proposición del Comisionado Beleño.

Si no hay ninguna intervención, se procederá a su votación.

Concedo la palabra al Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Que me preocupa mucho la posición del compañero Espino de que esa Asamblea de Representantes no sea una cuestión simbólica, a nivel nacional, que por lo menos tenga 30 días hábiles y le sobran todavía los días que no son hábiles para sesionar si quieren y para que tengan mucho mayor ámbito de trabajo esta Asamblea Nacional de Representantes.

PRESIDENTE: Se abre a votación la proposición presentada por el Comisionado Beleño. Los que están a favor de adoptar la modificación presentada por el Comisionado Beleño, que levanten el brazo.

SECRETARIO: 8 a favor.

PRESIDENTE: Se rectifica la votación, Y se da lectura nuevamente.

SECRETARIO: Da lectura a la proposición del Comisionado Beleño

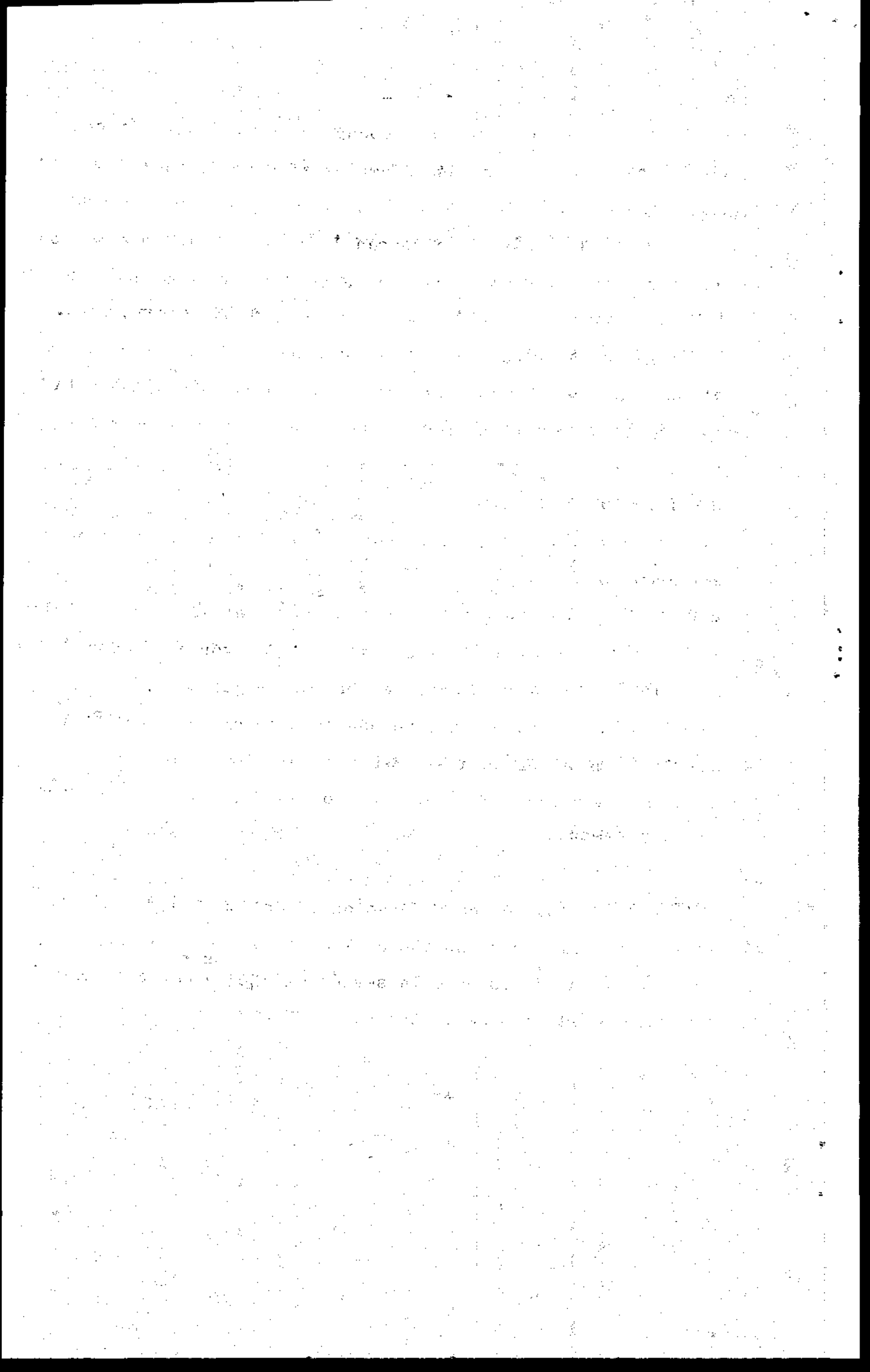
PRESIDENTE: Un momento: los que están a favor de la modificación leída sírvanse levantar el brazo. Negada.

PRESIDENTE: Habiendo sido negada la proposición esta Presidencia llama al orden a los Señores Comisionados.

Se va a dar lectura al artículo original, tal como aparece en el proyecto.

SECRETARIO: Da lectura.

PRESIDENTE: Está en consideración el artículo 129. Si no hay intervenciones se somete a votación. Ha sido aprobado. Esta Presidencia suspende la sesión matinal y nos volvemos a reunir a las 3:00 de la tarde.



Viene de Orietta y Dora

Tiempo #9

Elena y Esther

La Secretaría hizo, por segunda vez, llamado a lista para comprobar el quorum reglamentario.

Comprobado el quorum se dio inicio a la sesión.

PRESIDENTA: Se encuentran en Secretaría dos proposiciones que van a ser leídas antes de seguir en el desarrollo del Orden del Día. Sírvase leer las proposiciones.

SECRETARIA: El Comisionado Joaquín Beleño propone: "Al iniciarse los debates de los Títulos respectivos, a solicitud de la sala, el Coordinador de cada Comisión deberá explicar las reformas específicas de las reformas propuestas a los artículos de la Constitución del 46 y los principios básicos que las motivaron".

El Coordinador podrá delegar en otro miembro de su Sub-Comisión esta obligación.

COMISIONADO MELO: Para una cuestión de orden, Señora Presidenta.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden. No veo presente al proponente; así es que creo que no podemos discutir esa proposición sin estar él presente.

Efectivamente, no se encuentra el proponente. Sírvase leer la proposición siguiente;

SECRETARIO: Comisionado Hugo Guiraud propone:

1º Dedíquese los días miércoles, jueves y viernes de esta semana a revisiones de Sub-Comisión con fines de estudio y consulta sobre cada uno de los capítulos, motivos de reformas en los informes a la Sub-Comisiones. Cada miembro de una Sub-Comisión podrá asesorar a la Sub-Comisión que lo solicite.

2º Altérese el orden de las sesiones plenarias para aprobar artículos de la Constitución, de modo que se puedan discutir y aprobar reformas los días lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana, de 8 a 2 p.m. Para eso debe solicitarse la

participación de los 25 comisionados.

Esta alteración será a partir del próximo lunes".

COMISIONADO GUIRAUD: Sí, la proposición tiene dos partes. Intenta en lo que proponemos tratar de resolver dos problemas básicos que se han venido presentando y que estos problemas están frenando un poco el avance que nosotros debemos lograr en el trabajo.

El primer problema es de que muchas de las discusiones que nos han retenido, no de las discusiones fundamentales por supuesto, revelan que quizás por la razón de que hemos estado muy dedicados a cada uno de los trabajos de sub-comisión, no hemos hecho un estudio cuidadoso de cada uno de los anteproyectos presentados por cada una de las comisiones, de modo que no hayamos adquirido una visión general completa, y no hayamos logrado algunos juicios sobre cada uno de los aspectos que las subcomisiones están planteando.

En el segundo aspecto, es de que no es posible que nosotros avancemos si sólo vamos a aprobar proyectos de reformas dos días de los cinco días que tiene la semana. Especialmente si cada artículo nos lleva más tiempo del que nosotros habíamos estimado. Esto significaría que realmente vamos a andar muy lento.

Entonces se propone, en primer término, que miércoles, jueves y viernes de esta semana se dediquen a reuniones de estudio de cada uno de los anteproyectos con la ventaja de que podríamos consultar a los miembros de cada subcomisión sobre cualquier aspecto; igualmente podríamos sugerirle que tomen en cuenta cualquier idea nuestra. Eso permitiría un poco de estudio, un poco de conocimiento y un poco de aporte que nos llevaría a discutir menos, posiblemente, sobre las cosas menos fundamentales acá en la sesión.

El tercero sería solicitarle a los compañeros que tienen otras responsabilidades fuera de la Comisión que pudieran sacrificarse un poco porque entendemos realmente que significa un poco de sacrificio para que todos podamos cumplir la tarea que tenemos, o la responsabilidad que tenemos en manos, que es realmente una responsabilidad de los 25 Comisionados en el sentido de que se pueda entonces trabajar con la participación de ellos los días lunes, martes, miércoles y jueves, desde el próximo lunes, todas las semanas, hasta agotar todo el trabajo bajo nuestra responsabilidad.

Eso es lo que se propone.

COMISIONADO GARCIA: Tengo entendido que esta es una modificación que se hace al reglamento. Yo quisiera que me explicara, porque yo no recuerdo que dice el reglamento con respecto a la modificación, cómo se puede modificar, porque yo además quiero modificar otro artículo, en el sentido de que no se podrá tomar la palabra más de dos veces sobre la proposición o modificación que está discutiéndose con excepción del autor del proyecto que podrá hacerlo hasta por tres veces, para rebajar un poco la intervención de tantos que intervinieron en las discusiones que a la larga agotan la paciencia de algunos de los Comisionados. Yo creo que se pudiera limitar la intervención de los que no son proponentes a cinco minutos y con eso sería suficiente, porque señores, la verdad es que si esto sigue con la misma técnica de discusión que tenemos ahora, esto no se acabará nunca. Yo no sé si ustedes están de acuerdo con esa proposición.

PRESIDENTA: Si es esa una proposición, sírvase presentarla por escrito, Comisionado. Recuerdo que está en discusión la proposición del Comisionado Guiraud.

Está en discusión la proposición del Comisionado Guiraud,

en el sentido..., tiene la palabra el Comisionado de la Guardia.
COMISIONADO DE LA GUARDIA: Muchísimas gracias. Cuando se discutía el reglamento interno, se tomó en consideración muy especialmente las ocupaciones que tenemos aquellos que no somos de tiempo completo. Creo que ahora mismo no estamos todos representados aquí en la sala. Y en especial se tuvo consideración por aquellos que inclusive trabajan fuera de la ciudad y a quienes se les hace muchísimo más difícil asistir a estas reuniones.

Yo quisiera proponerle al Comisionado Guiraud que pospusiéramos la discusión de su propuesta, de su proposición, para cuando haya una mayor representación de parte de los Comisionados que no somos de tiempo completo.

COMISIONADO GUIRAUD: Realmente yo no tengo inconveniente. Sin embargo, deseo informarle lo siguiente: Las dos personas que estarían en este caso que usted señala y que es cierto, serían el Comisionado Sieiro y el Comisionado Broce. Y con ellos consultamos la proposición antes de presentarla. Conversamos un poco y están de acuerdo. El compañero Sieiro no va a llegar a la sesión esta tarde pero algunos de los compañeros estaban cuando yo les conversé sobre el asunto y manifestó estar de acuerdo. En realidad, corresponde pues a la sala atender la sugestión del compañero De La Guardia.

PRESIDENTA: El Comisionado Melo, para una cuestión de orden.

COMISIONADO MELO: No recuerdo en el Orden del Día aprobado hoy en la mañana que hubiera algún punto sobre modificaciones al reglamento. Yo creo que la proposición del compañero Guiraud debe ser discutida preferiblemente más tarde. Pero para que sea discutida primero solicito que se considere una solicitud de alteración del Orden del Día; y que mientras no se haya aprobado la alteración del Orden del Día no discutamos sino únicamente lo concerniente al Orden del Día aprobado

hoy durante la mañana.

PRESIDENTA: Tiene razón el Comisionado Melo. Usted está solicitando, en realidad, una alteración del Orden del Día y así lo dice usted en su proposición; pero debe usted solicitar primero y para ello no dispone de más de cinco minutos; solamente usted puede tomar la palabra para proponer una alteración del Orden del Día, después se explica que es, o se propone en qué consiste la alteración.

COMISIONADO GUIRAUD: Sí, yo hago esa solicitud formal pero no quisiera hacer más explicaciones, porque ya más o menos se conoce el texto y ya hice la explicación del contenido, inclusive el compañero De La Guardia también ha intervenido por mí.

PRESIDENTA: Como no, sencillamente es para volver al orden, de acuerdo con el llamado al orden que hizo el Comisionado Melo.

Habiéndose alterado el Orden del Día, las dos proposiciones serán consideradas al término.

Para una cuestión de orden.

COMISIONADO MELO: Considero que las alteraciones al Orden del Día para actuar en un orden parlamentario regular, deben ser votadas, es decir, ser aprobadas por una mayoría de todos los miembros.

PRESIDENTA: Ha sido solicitada una alteración del Orden del Día por el Comisionado Guiraud.

Se va a votar en relación con esta solicitud de alteración del Orden del Día.

PRESIDENTA: Sírvase leer, por favor.

SECRETARIO: El Comisionado Ismael García propone:

Artículo 147: "Nadie podrá tomar la palabra más de dos veces sobre la proposición o modificación que está discutiéndose

con excepción del autor del proyecto de proposición o modificación quien siempre tendrá derecho hasta por tercera vez.

Artículo 48: " En todos los casos nadie podrá hablar más de cinco minutos en cada intervención".

PRESIDENTA: Se trata de una modificación al reglamento interno la que se ha propuesto . Está en consideración la proposición del Comisionado García.

En vista de que no hay ninguna intervención vamos a proceder a votar.

Se considera la sala ilustrada con la lectura que se le dio? Entonces vamos a votar. Los que están de acuerdo con la proposición del Comisionado García sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO: 21 votos afirmativos.

PRESIDENTA: En discusión el artículo 130. Por Secretaría se ha recibido la siguiente proposición de modificación al artículo, que será leída y luego sustentada por el proponente.

SECRETARIO: Comisionados Rodríguez, Murgas, Franco y Picard Amf, proponen: " Modifíquese el artículo 130, así: " Las sesiones de la Asamblea de Representantes de Corregimientos serán ordinarias y extraordinarias.

Las primeras son las que se celebren durante el período señalado en el artículo anterior.

Las segundas las que convoca el Organó Ejecutivo para asuntos específicos por el tiempo que él señale".

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: La Sub-Comisión de la cual soy Coordinador o sea la #3, a sugerión de un grupo de Comisionados ha preferido hacer una modificación en cuanto a las sesiones de la Asamblea de Representantes, y limitarlas a las sesiones ordinarias y extraordinarias y después cuando entremos a considerar el artículo 141 que se refiere a las funciones judi-

ciales ha aceptado también otra modificación sugerida por el mismo grupo de personas, en coordinación con la Sub-Comisión de la cual formamos parte. En el sentido, y valga la anticipación, con el perdón de la Presidencia, pero es para que se pueda entender el objeto de la modificación, de que dentro de los quinientos se piensa crear una Comisión Judicial que sería la que ejercitaría las funciones judiciales de la Asamblea de Representantes. De manera pues, que ya no se puede hablar en el 130 de sesiones judiciales de la misma Asamblea y por tal motivo se ha suprimido aquí la referencia a las sesiones judiciales.

Yo, pues, en ese sentido sustentó la proposición.

PRESIDENTA: En discusión la proposición de modificación del artículo 130, presentada por los Comisionados Rodríguez, Picard, Murgas y Franco.

Está en discusión, si no hay más intervenciones, se va a proceder. Tiene la palabra el Comisionado Espino.

COMISIONADO ESPINO: Yo hago uso de la palabra nada más para insistir una vez más en que la tendencia es a quitarle, cada vez más y más, las pocas funciones que ese cuerpo colegiado que se llama Asamblea de Representantes de Corregimientos, tiene.

PRESIDENTA: Está en discusión la proposición de modificación al artículo 130 presentado por Rodríguez, Picard, Franco y Murgas.

Si no hay más intervenciones vamos a abrir la votación.

Vamos a leer la proposición nuevamente, para proceder a votar.

SECRETARIO: Los Comisionados Rodríguez, Murgas, Franco y Picard Amf proponen:

"Modifíquese el artículo 130 así: Las sesiones de la Asamblea de Representantes de Corregimientos serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras son las que se celebren du-

rante el período señalado en el artículo anterior. Las segundas, las que convoque el Órgano Ejecutivo para asuntos específicos por el tiempo que él señale".

PRESIDENTA: Los que están por la adopción de la modificación leída, modificación al artículo 130, sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: 16 votos afirmativos.

PRESIDENTA: Los que están por la negativa de adoptar esta modificación, sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: 3 votos por la negativa.

PRESIDENTA: Ha sido adoptada la modificación al artículo 130.

SECRETARIO: Da lectura al artículo 131.

"Para ser Representantes de Corregimientos se requiere:

a) Ser panameño por nacimiento o haber adquirido en forma definitiva la nacionalidad panameña 10 años antes de la fecha de las elecciones;

b) Haber cumplido 21 años de edad;

c) No haber sido condenado por delitos contra la patria, las libertades públicas, los Órganos del Estado, la libertad y pureza del sufragio;

d) Ser residente en Corregimiento que se representa por lo menos durante el año inmediatamente anterior a la elección.

PRESIDENTA: En discusión el artículo 131.

Para una cuestión de orden.

COMISIONADO GARCIA: Yo creo que eso debe contarse por ordinal porque allí tiene tres partes.

PRESIDENTA: Eso está en discusión.

COMISIONADO GARCIA: Por eso propongo que se vaya discutiendo por parte.

PRESIDENTA: Que se discuta por parte? Bien. Está en discusión el artículo 131, que se acaba de leer, que a solicitud suya se puede...

Tiempo #10

PRESIDENTA: Le solicito al Presidente, Lic. Marcelino Jaén, que ocupe la Presidencia por un momento porque yo voy a presentar una proposición y debo sustentarla.

SECRETARIO: La Dra. de Araúz propone: Modifíquese el artículo 131 en lo referente al acápite a, de la siguiente manera:

" a) Ser panameño por nacimiento".

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Tiene la palabra la proponente para la sustentación.

COMISIONADO DE ARAUZ: La modificación que yo propongo es únicamente del acápite a, las razones que me llevan a hacer esta proposición son las siguientes: estoy profundamente convencida del papel de gran trascendencia e importancia que van a jugar los Representantes de Corregimientos. No solamente en cuanto a la representación que conlleva el cargo, sino al momento histórico en que estamos viviendo. La nacionalidad no tiene solamente en el juego diario de la vida la confrontación judicial que los juristas que están presentes en esta Sala pueden explicar con lujo de detalles. Sobre todo los que estudiamos al hombre como tal, como especie, los que bregamos en el campo de la educación y de la cultura, sabemos que el sentimiento de nacionalidad es un sentimiento de participación anímica, afectiva, que lo mismo que todos los elementos de la cultura en la cual el hombre se desenvuelve son conocidos e incorporados a la propia personalidad individual durante el crecimiento, la crianza, el desarrollo como quiera llamársele. Si cada uno de nosotros tuviera que poner ejemplos acerca de extranjeros que a los 10 años de haber adquirido la nacionalidad panameña, la han abandonado para de nuevo regresarse a sus lares patrios, cada uno de nosotros, estoy segura de que podría dar un ejemplo. El otro día, no más, leyendo un periódico me enteré de que un panameño por adopción que llegó

en este país nuestro a ser concejal e incluso aspiró a una diputación. Luego de regresar a su patria y reinstalarse en ella, ha recibido la designación que no deja de ser un honor y que conlleva toda la esencia de nacionalidad en su patria nativa, de ser designado Alcalde de la ciudad donde vive actualmente. Hay otros muchos y cada uno de nosotros podría citar un ejemplo. Panamá tiene su cuota de inmigración, pero a diferencia de otros países americanos o del mundo a los cuales el inmigrante llega con la actitud de hacer una vida nueva, echando raíces sin morir ahí, es muy probable que esta actitud del inmigrante que adopta la ciudadanía de este país sea la de la abolición de incorporarse realmente a la nacionalidad, pero reconozcamos que nuestro signo geopolítico del istmo no hace de nosotros, en realidad, este tipo de país al cual acabo de coger por ejemplo.

Nuestra cuota de inmigración está bastante bien representada en razón de esta condición transitista que hoy queremos que termine de una vez por todas, de los que nos ha caracterizado por mucho tiempo y aquí ha llegado el inmigrante con el deseo de mejorar su situación y la mejor forma de llegar a ese objetivo es saboteando la nacionalidad. Muchas veces resulta la jugada del diablo, el individuo se muere sin regresar a su país, o se enferma u ocurre alguna circunstancia y no regresa, pero esto no quiere decir que al no producirse lo que él tuvo en mente, regresar con la fortuna hecha, "hacer la América" como se llama en otras partes, no quiere decir que él en realidad se incorporó afectivamente, anímicamente a la nacionalidad. La nacionalidad no es un papel que luego de haber pagado a un abogado, se consigue basada en las leyes que establecen cómo puede obtenerse. Yo diría que esa es la carta de naturalización, pero entiendo la nacionalidad como el con-

cepto de participación, a la acción, al estar vinculado con todo el afecto del que ha nacido, se ha criado, ha vivido en esta tierra, conoce a toda la gente de su barrio, de su pueblo; puede citar monumentos de la historia, tiene compañeros que lo acompañaron en su crecimiento, ya lo dijo entonces nuestro poeta que "la patria es el recuerdo, pedazos de la vida, etc." Eso es la participación eso es la nacionalidad. Yo me pregunto si a los 10 años de haberle sido otorgada la carta de naturalización a un extranjero, es en realidad un panameño desde el punto de vista de la conciencia nacional, con esa preocupación; y por experiencia propia y con mi formación profesional que justamente estudia la participación del hombre en su cultura, como el hombre es modelado y es un producto de su cultura, yo me pregunto hasta dónde un individuo que dejó su país ya hombre, ya formado, por lo menos a los 18 años y generalmente la inmigración se produce cuando el individuo es ya mayor, si ese individuo va a romper con lo que se llama endoculturación o sea el haberse formado dentro de una cultura, que es la cultura de su patria, que es en última instancia la nacionalidad, y excluido de una carga va a incorporarse realmente a la nacionalidad. Repito en cuanto a que es una participación, es una adopción real y efectiva a esta nación. Es por esa razón por la cual yo propongo que los Representantes de Corregimientos que son quienes, tal como se ha concebido este organismo, que representan al pueblo panameño y aquí se ha dicho repetidas veces que por primera vez en la historia vamos a tener a un campesino representando a su corregimiento, probablemente al indio representando a su corregimiento, a esta revolución mínima que es el corregimiento en el sentido de que es la forma más pequeña de la patria, yo me pregunto si nosotros podemos poner en cualesquiera posiciones a un extranjero

con 10 años, o con un mínimo de 10 años de haber adquirido la carta de naturalización. Yo creo y repito que son razones surgidas justamente del respeto a este cuerpo de Representantes de Corregimientos en cuanto a que ellos van a representar realmente al pueblo panameño; creo que no sería respeto a este cuerpo de representantes si no se exige que el mismo esté compuesto por panameños por nacimiento, como garantía de que es el real querer la voluntad cierta, verdadera, del pueblo que se sabrá representado en ellos. Muchas gracias.

COMISIONADO PICARD AMI: He pedido la palabra para oponerme a la modificación que presenta la Comisionado Dra. de Araúz. Me voy a oponer, quizás con los mismos argumentos de carácter cultural que ella ha aducido, pero además quiero agregar argumentos de carácter práctico y legales. Si bien es cierto que el Decreto 214 del 11 de octubre de 1971, no estipulaba como una de las condiciones para poder ser Representante de Corregimiento la condición de ser panameño por naturaleza con 10 años de haber adquirido esa carta de naturalización, el Decreto 2 de Gabinete del 13 de enero de 1972, Decreto que reglamenta el 214, que las mismas elecciones establecen que podrán ser representantes los panameños por nacimiento o que hayan adquirido en forma definitiva la nacionalidad panameña 10 años antes de la fecha de las elecciones; y si esto es así nos vamos a encontrar que en la Asamblea de Representantes que habrá que escogerse el 6 de agosto de 1972, va a haber muchos panameños por naturalización. Hay casos precisos. Ahora mismo hay un candidato en uno de los Corregimientos de la ciudad que es cubano de nacimiento, y panameño por naturalización y dicho sea de paso es el candidato que más adherentes ha logrado, y es más, si viéramos la lista de sus adherentes nos sorprenderíamos del grado de vinculación que este per-

sonaje tiene con su comunidad. La comunidad es un filtro que va a determinar si un extranjero o, mejor dicho, si un panameño naturalizado ha logrado esos vínculos de afectividad, de relación, de integración y de permanencia. Yo no me opongo a que hay cierto grado de endocultura que prevalece sobre el comportamiento de los seres humanos, pero la Doctora como antropóloga no me dejará mentir, que también hay un proceso de culturación y de transculturación que va informando al individuo y le van cambiando pautas de conducta y le va introduciendo otro tipo de comportamiento y otro tipo de valor cultural. Porque si bien es cierto que hay marcos de referencia, en este caso sería su país de origen, también hay marcos de pertenencias que son producto del ambiente donde el individuo se agita y con los nuevos intereses a los cuales él se vincula. Y precisamente un representante de comunidad sin utilizar conceptos sociológicos de lo que es una comunidad, tiene que tener tal grado de integración social con cada uno de sus miembros en tal forma que crean un grupo con una dinámica social abundante que le da una característica particular, una singularidad frente a los demás grupos y ese individuo que ha pasado por ese tamiz de vinculación; ese individuo va a recibir el respaldo, los votos, y la aceptación de su comunidad, ese individuo tiene las credenciales para representarla con la misma dignidad, con la misma efectividad, y con la misma providencia como puede hacerlo cualquier individuo que haya nacido en esta tierra. Otros individuos en cambio, puede tener 20, 40 y 50 años de carta de naturaleza, pero no está vinculado con la comunidad, no vive, no tiene vivencia con esa comunidad, pero esa persona jamás logrará el respaldo de su respectivo Corregimiento. Usted se puede encontrar que los hay panameños por nacimientos, nacidos en este territorio de padres extranjeros que

tienen una mentalidad de extranjeros. Si nosotros auscultásemos a los que viven en ese territorio panameño que se llama la Zona del Canal de Panamá, oero de hijos norteamericanos, la mayoría de ellos no piensan como panameños. Sin embargo, ellos en el fondo son panameños por nacimiento y dentro de los proyectos de reformas constitucionales que aquí se van a presentar, le van a dar la nacionalidad de panameños por nacimiento. Usted se encuentra que tenemos extranjeros vinculados y no vinculados que están con su carta de naturaleza definitiva quienes tienen por lo menos 15 años de convivir con nosotros, tiene los 3 años reglamentarios y por lo menos, uno o dos años de tramitación de los documentos, o sea que con 15 años, es un panameño que ya inclusive, tiene familia aquí con sus propios intereses. Yo no les voy a negar que hay casos particulares y eso lo puede haber inclusive con muchos panameños que ahora viven en el extranjero y que no sienten como panameños. Sin embargo, son panameños que jamás han renunciado a su nacionalidad y podrían ser Representantes sin estar vinculados al país. Así, que yo creo que el efecto endocultural puede ser permanente, como también hay un resto de autoculturación en un marco de pertenencia y que si se práctica el espíritu de comunidad precisamente que tratamos de motivar puede prevalecer sobre cualquiera otra influencia extraña porque ese individuo para adquirir nuevos intereses está en capacidad de poder lograr una mejor representación.

PRESIDENCIA: Tiene la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Quiero hacer uso de la palabra para oponerme a la modificación de mi estimada colega Dra. de Araúz y lo hago porque no sería sincero conmigo mismo si no lo hiciera. Quiero también para mayor claridad hablar con nombres propios, por supuesto el Dr. Reverte participó activamente en

la política panameña y llegó a ocupar el cargo de elección popular y luego resultó un mal panameño por nacionalidad, así es que regresó a su Madre Patria nos abandonó pero también hay panameños por nacimiento que han resultado ser malos panameños, precisamente esta revolución surgió debido a las acciones de que malos panameños habían tomado y que estaban llevando a nuestra Patria al caos, y esos son panameños por nacimiento y cuando digo que no sería sincero conmigo mismo sino me opusiera a la proposición de la Dra. Torres de Araúz, estoy pensando en la figura de Alberto Pons, porque yo me inscribí y respaldé su candidatura a la Asamblea de Representantes de Corregimientos y me inscribí porque creo que es un buen panameño, porque yo creo que es una persona consciente y que me podría representar a mi y a mi familia. No puedo ahora estar de acuerdo con que Alberto Pons nosotros por medio de este proyecto de Reformas a la Constitución lo condenemos a ser panameño de segunda clase y que después de ser elegido representante con toda seguridad lo será, se le niegue ese derecho al ir a tomar posesión, cuando él por encima de cualquiera otra nacionalidad, por encima de la nacionalidad de su país de origen ha escogido nuestra nacionalidad ha escogido ser panameño. Yo creo, por eso, que el acápite a del artículo 131 debe ser dejado tal cual está y sin ninguna modificación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Voy hacer brevísimo. Aquí se habló del caso de Reverte sin pronunciar nombre propio y después el Comisionado Melo se refirió y descendió un poco la figura del Dr. Reverte dijo que nos había abandonado. Yo nunca tuve el placer de conocer al Dr. Reverte. Sin embargo yo no considero que por el hecho de haberse retirado a otro país sea un mal panameño. Hay muchos casos de panameños que llegado el

momento de la jubilación se retiran a otro país y se van a Nueva York donde los atendían en los hospitales y allá morían ...

Sigue Dora y Orietta.

Tiempo #11

COMISIONADO ROYO: ...que los atendían en los hospitales y allí morían. Tenemos el caso del Rector Gallegos, a cuya rectoría algunos estudiantes aquí nos opusimos en el Instituto Nacional y se retiró a España y vivió lejos de su patria. Ese es el caso del abandono, no indica un defecto de poca o mucha nacionalidad. Yo no voy a hablarles ahora a usted como constitucionalista porque aunque aquí todos los días nosotros nos repetimos que no lo somos porque no hemos profundizado el derecho constitucional, no tenemos título, si lo somos en cuanto estamos haciendo reformas a la Constitución o proyectando reformas a la Constitución, y yo voy a hablarles a ustedes de un constitucionalista, el Dr. José D. Moscote, que nació y vivió varios años en Cartagena y vino a establecerse en este país de joven y trabajó muchísimo por el derecho panameño, incluso fue uno de los autores del proyecto de Constitución Política del 46 e intervino en la Constitución del 41 que era sumamente nacionalista. Yo dificulto que alguien pueda tachar al Dr. José D. Moscote de que no era un buen patriota porque después se hizo panameño. Yo considero que a los 12, ó 10 años de vivir aquí una persona puede estar precisamente integrada a una comunidad, más cuando se habla de 10 años de haber adquirido definitivamente la naturalización de panameño que no implica 10 años de vivir en territorio panameño porque ha tenido que estar 4 años antes ó 6 años viviendo en territorio panameño, quiero decir que esa persona lleva 14 ó 18 años de vivir en la República de Panamá. Por otra parte la Prof. Reina Torres de Araúz se refería casi al concepto del mercantilista o del emigrante que llega aquí a hacer fortuna o a poner una mueblería o una joyería o hacer inversiones o a dedicarse al comercio, es cierto que eso ocurre en

muchos casos pero yo no diría que siempre, porque muchas veces esos emigrantes son perfectos comerciantes, mercantilistas, vienen con sus hijos al país y esos hijos tienen un año o dos de nacidos que se crían y se educan por completo en la República de Panamá, ya sea como párbulos o en la educación primaria o secundaria, pero desgraciadamente no son nacidos en la República de Panamá. Yo no creo sinceramente que el hecho del nacimiento sea el que brinde la buena cualidad de panameño.

Voy a ponerles un caso práctico: actualmente en la Constitución hay una figura de ficción que se considera en muchos países, no solamente en Panamá. El hijo de padre y madre panameños nacido en el exterior es panameño por nacimiento, esto es, cualquiera de nosotros va al extranjero, le nace un hijo en España, Francia, Italia o Estados Unidos, y si ese chiquillo es panameño por nacimiento tendría derecho a ser Presidente de la República, tendría derecho a ser Representante de Corregimiento. Esa es la tesis de la Prof. de Araúz. Sin embargo, ese muchacho se pasa gran parte de su vida fuera del país se educa en el extranjero en la escuela primaria, la secundaria y la universitaria; él viene aquí a los 20 y pico de años ya o los 25 años de edad o 35 y puede ser Representante de Corregimiento y ha vivido toda su vida fuera con una serie de culturas o poco relacionadas con la situación nacional, la vida nacional y puede ser representante y puede ser hasta Presidente de la República. En cambio un panameño que lleva muchos años de vivir aquí no puede ser Representante de Corregimiento por el hecho de que era extranjero y se nacionalizó panameño. Yo creo que incluso está el caso mío, por ejemplo, mi padre nació en Colombia, y vino en 1904 a Panamá, cuando tenía 4 años de edad e inmediatamente a los 8 años cuando mi abuelo se nacionalizó panameño, él quedó en virtud de las leyes exis

tentes en aquellos tiempos, el quedó naturalizado en virtud de la naturalización de su padre, cosa errónea, por cierto. Si mi padre tiene casi 70 años de vivir en Panamá y difícilto que él no se sienta tan panameño como todos, incluso trabajó 26 años en el departamento de naturalización, de Relaciones Exteriores, y creo que si pensamos en el caso de emigrantes, vamos a tomar el caso de judíos, hay muchos judíos en este país cuyos hijos son nacidos en este país y muchos no se sienten panameños, y van a sus escuelas judías, al Instituto Alberto Einstein, y tiene su comunidad judía y se casan con judíos y ay de que se casen con panameños porque surge una gran cantidad de problemas hay, incluso, una restricción en ese sentido y no se incorporan a nuestra cultura nacional y si embargo son panameños por nacimiento. Hay muchos casos de otros extranjeros que vienen aquí y se incorporan definitivamente a la vida nacional, y por último no voy a pasarme de los 5 minutos hay un caso más, y es muy importante: si ese extranjero está plenamente vinculado a la comunidad, la comunidad misma lo va a rechazar y no es sano que la comunidad lo rechace por extranjero. Si se pone la limitación en la Constitución, es más lógico que la comunidad lo rechace porque no está integrado. De manera que queda entendido que rechaza tanto al panameño por nacimiento como al panameño por naturalización, sencillamente porque la comunidad no lo quiere; pero hay que darle esa permisión a que elija al que crea conveniente, sobre todo porque aquí se dan limitaciones, 10 años de haber adquirido la naturalización definitiva. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la proponente.

COMISIONADA ARAUZ: Yo mantengo mi posición. Por supuesto podríamos abundar aquí cada uno con muchas pruebas incluso documentales dando nombres, incluso de nuestros padres. Aquí

todos tenemos padres o abuelos españoles, gallegos, etc., pero yo tomo las últimas palabras que dijo el Comisionado Picard, que la endoculturación es prevalente, efectivamente, la endoculturación es prevalente. Prevalece sobre la aculturación. Y esto lo digo justamente porque como antropóloga, no de escritorio sino de campo, tengo el conocimiento de que prevalece la endoculturación sobre la adquisición, sobre la transculturación, sobre la aculturación sobre todo, sobre todo, cuando el proceso aculturativo se produce si el individuo ya es un adulto, que es el caso casi general de los inmigrantes. Bueno, el caso que pone el Comisionado Royo, de su Señor padre que vino de cuatro años, bueno eso en realidad casi no juega en lo que yo estoy sustentando. En esta teoría de que la personalidad del niño y la relación formativa de su personalidad va justamente desde su nacimiento hasta los cinco o los siete años; un niño que a los cuatro años viene a Panamá y se queda aquí y participa, la situación es muy distinta. También el caso de los hebreos que es un caso completamente distinto. Yo diría que los hebreos constituyen una nacionalidad permanente. Son un tipo distinto, exclusivo, único de nacionalidad, por razones históricas que no es del caso reseñar en este momento, pero todos aquí conocemos. Pero es que yo me refiero al caso específico de Representante de Corregimiento, en razón de lo que significa ser el representante de esa comunidad política mínima que es el corregimiento, debiera exigirse lo mismo que al Presidente de la República, ser panameño por nacimiento y me acojo a las mismas razones que dije en mi primera intervención. Por supuesto que en el juego de la aceptación de la comunidad, puede resultar que la comunidad quiera que tal comerciante y que tal individuo muy conocido por sus dotes de simpatía, de "bonne-vivant", etc.,

mu aceptado en la comunidad.

Hay recursos, hay mecanismos para ser aceptado en la comunidad. En un pueblo, el dueño de una tienda tiene gran fuerza en la comunidad, sea chino de nacimiento, español, hebreo o lo que sea. Nosotros podemos mencionar muchos casos en nuestros cuerpos deliberativos que se encontraron en esa misma situación. El juego de aceptación de la comunidad se realiza muchas veces, digamos, no solamente porque el pueblo ha captado la panameñidad del individuo, sino sencillamente, porque hay resortes de carácter económico, de carácter social, de carácter político, que mueven en ese momento a aceptar al individuo como un miembro de la comunidad. Pero lo que yo pregunto es que si el individuo ese en su fuero íntimo, real, se siente panameño. Cuando esa gente tenga que aprobar aquí cosas trascendentales para la nacionalidad, tratados, la guerra, en el supuesto caso que ocurra; este hombre en el momento de dar su sí o su nó, el tiene que manifestarse como panameño, panameño de 10 años, 15 ó 20 de naturalización, o panameño que nació en esta tierra, que tuvo compañeros que se criaron con él, que vivió acontecimientos históricos, que vivió la patria en el vivir de todos los días. No es el mismo caso del que por razones de una Europa empobrecida, de emigración por guerra, o un caso de nuevos horizontes, al fin y al cabo razones acomodaticias, porque nadie deja su tierra porque no le gusta, muy pocos sino porque se ve impelido a hacerlo por alguna razón, entonces, por supuesto hay que buscarse la forma de hacerse la vida más viable en el lugar y la forma, se llama carta de naturalización. Magnífico para vivir ! muy bien! pero para esta posición de Representante de Corregimiento donde va a estar representado el pueblo panameño, yo propongo que se exija la condición que le exigimos a un Presidente de la Repú

blica, ser panameño por nacimiento, porque mi patria es aquella donde yo nací, me crié y bebí la conciencia de patria en la endoculturación de mi niñez, de mi adolescencia. La conciencia de patria difícilmente se adquiere por las razones acomodaticias de ir a vivir a otro país. Se adoptan ciertas circunstancias culturales, pero prevalece la formación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Comisionada de Russo.

COMISIONADA DE RUSSO: He observado en la discusión, sobre todo en la intervención de mi amigo Picard Amí, que para sustentarla hace uso de un artículo del Decreto de Gabinete 214 y nos dice qué vamos a hacer si se aprueba una cosa distinta a lo que el Decreto de Gabinete dice que los naturalizados pueden ser representantes. Esto me da base para afirmar lo que decía ayer que, había que distinguir entre hacer una Constitución para muchos años y resolver un problema político que es el del 6 de agosto. Yo le quiero llamar la atención al compañero Picard Amí que incluso el Decreto de Gabinete al que él hace alusión, el 214, va a contradecir su posición cuando él aquí vaya a sustentar lo de Jefe de Estado. se dice claramente para nombrar Presidente y Vice-Presidente de la República, y aprovecho la oportunidad para reiterar lo que ayer decía, que había que hacer modificaciones al Decreto de Gabinete para estas circunstancias del 6 de agosto y desvincularnos de ese Decreto para legislar y hacer una Constitución para épocas posteriores.

PRESIDENCIA: La Presidencia va a hacer una aclaración a la Comisionada Russo, que para la próxima vez se refiera al punto que está en discusión, ya que ha tratado una materia que está alejada desde el punto de vista medular del procedimiento de la moción que está en discusión.

COMISIONADA RUSSO: Señor Presidente, con su venia, pero entonces que no haga uso de argumentos que son rebatibles y

aquí estamos para rebatir o para aceptar argumentación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Picard Ami.

COMISIONADO PICARD AMI: Yo he manifestado que el Decreto 2 del 13 de enero de 1972, yo no he dicho el 214. El Decreto 214 no habla de panameños con 10 años de haber adquirido su carta de naturaleza y que esto es una modificación que se hizo en el Decreto de Gabinete que prácticamente reglamentó el 214. El Decreto al cual yo me refiero es Decreto de Gabinete #2 del 13 de enero de 1972. Allí es donde aparece sobre los diez años. Como aclaración.

PRESIDENTE: Continúa la discusión en relación con la modificación presentada aquí por la Comisionada Araúz. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, los que están por la afirmativa, por favor que levanten el brazo. Los que están por la negativa de la modificación que se sirvan levantar el brazo:

15. Negada. Por favor, léase el artículo como acaba de modificarse.

PRESIDENTE: Discusión por acápite. Se negó la proposición de modificación de la Comisionada Torres de Araúz, de manera que el acápite a, debe ser considerado nuevamente en su forma original, a menos que se presente otra modificación, para poder proseguir.

SECRETARIO: Da lectura al acápite A.

PRESIDENTE: En consideración. Si no hay ninguna intervención se procede a votar. Se adopta el acápite a: levanten el brazo los que estén de acuerdo.

SECRETARIO: Procede a contar, 18 votos a favor, 1 voto en contra. Fue aprobado en su forma original.

SECRETARIO: Da lectura al acápite b.

PRESIDENTE: Está en discusión el acápite b, si no hay ninguna intervención vamos a proceder a votar. Se adopta el

acápito b en su forma original. Que levanten el brazo los que están de acuerdo. Fue aprobado. Que se lea el acápito c.

SECRETARIO: Da lectura al acápito c.

PRESIDENTE: En discusión el acápito c. Tiene la palabra el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Profesora, quisiera que los miembros de la Comisión que propusieron esto explicaran qué significan ellos cuando dicen los Organos del Estado porque si efectivamente ellos lo dejan así, ninguno de los miembros de la Junta Revolucionaria podrá jamás ser elegido miembro de los Corregimientos porque ha atentado contra los Organos del Estado. Y han creado un proceso revolucionario.

COMISIONADO ROYO: Permítame que le explique, aunque no soy miembro de la Comisión: como yo enseñé Derecho Penal, quisiera aclararle. En primer lugar, lo primero que por allí dijeron a viva voz, que no han sido condenados porque estos son delitos de fe de erratas, los delitos de historia no se les condena. Cuando se dice Organo del Estado estoy utilizando el léxico que usa el Código Penal, allí están envueltos los delitos contra la Asamblea y contra el Organo Ejecutivo, los delitos de rebelión, sedición, motín, y que prohiba al Presidente de la República a ejercer funciones, etc.

COMISIONADO ROQUEBERT: Profesora, la otra pregunta que yo quería formular era más bien por preocupación y aclaración: hemos visto que en uno de los nuevos Decretos se le da al Ministro de Gobierno y Justicia facultad para condenar a ciudadanos que atentan contra los Organos del Estado y este tipo de condenas es la que se está pensando en este acápito.

COMISIONADO ROYO: Si el colega Roquebert, permite yo creo que se está refiriendo a un Decreto 342 de 31 de octubre del 69 que nos trata de delitos contra los Organos del Estado

porque no habla de delitos contra el Presidente de la República, ni contra Asamblea Nacional, es decir, del Organó Ejecutivo, ni contra el Organó Legislativo ni el Judicial. El Decreto 342 contempla delitos contra el orden público, es un Decreto más bien de carácter policial, en el cual se contemplan algunos delitos de subversión del orden público, pero no de delitos contra los órganos del Estado.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Comisionada de Russo.

COMISIONADA DE RUSSO: Voy a referirme a la solicitud del compañero Roquebert, porque si tengo preocupación y la voy a expresar aquí nuevamente. Cuando se hace una Constitución se hace, aunque no por mucho tiempo, como decía Beleño, si por un tiempo por lo menos prudencial. Yo quiero que esto quede bien claro, que ojalá las circunstancias políticas sean siempre las mismas. Que los que hoy estamos en un gobierno revolucionario tengamos la dicha de permanecer en todo tiempo dentro y que no varíen las circunstancias que pudieran ocasionar que las personas que detentan el poder en un momento dado, no nos apliquen los artículos que hoy vamos a aprobar aquí, o que mañana aprobaremos. Para sustentar esto voy a traer lo que yo leía recientemente, de lo que sucede en Chile. Cuando en una reciente entrevista se le preguntaba a Allende que por qué no cambiaba la Constitución, él decía que no habían las circunstancias adecuadas y que él lo que estaba haciendo era aplicar la Constitución a aquellos que la había hecho, y se daba el caso de que se habían puesto en esa Constitución ciertas reglas para aquellos que invadían las tierras, porque eran precaristas o sea los campesinos que invadían tierras. Pero la situación ha cambiado ahora y son los latifundistas los que están desalojando a los campesinos de las tierras y se les están aplicando las sanciones terreras que ellos mis-

mos hicieron para aplicárselas a los campesinos. Quiero, con esto, llamar la atención sobre las cosas que aquí se aprueben y pedir que la Comisión sí nos explique esto de las condenas a las personas que hoy están ejerciendo el poder y de la inhabilitación para ser Representante de Corregimiento.

PRESIDENTE: La Comisionada Russo solicita una explicación de parte de la Sub-Comisión respectiva.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Sencillamente cuando se habla de condena se habla de sanción judicial mediante sentencia judicial. O sea que un Tribunal de Justicia le haya aplicado a una persona por considerarla responsable de los delitos aquí enunciados nada más. Los que aquí aparecen enunciados o sea los delitos contra la patria, las libertades públicas, los Organos del Estado, la cosa pública, la libertad y por ende el sufragio, esos están enunciados dentro del capítulo correspondiente al Código Penal.

COMISIONADA DE RUSSO: Como yo no sé de leyes, deseo que usted me explique cuáles son los delitos contra la patria.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Delito de traición.

PRESIDENTE: Es que en el Reglamento Interno se contempla que se puede solicitar una explicación dentro de lo que está en discusión con el fin de aclararlo.

COMISIONADO RODRIGUEZ: En realidad

COMISIONADO ROYO: En el Título 1º del libro segundo del Código Penal, son los artículos 98 y siguientes los que hablan de la traición, de la toma de armas, de fortines, de plazas militares, de revelación de secreto a potencias extranjeras, de la traición de mandato cuando un agente diplomático del país traicina el mandato que se le ha conferido, y creo que el último artículo, el de destrucción o desplazamiento de la bandera por menosprecio: esos son los delitos contra la patria.

Después vienen los delitos contra los Organos del Estado, que son los delitos de rebelión, tratados en los artículos 109 al 114; allí se habla de esos delitos . Primero los delitos contra la vida, libertad y seguridad; contra la vida del Presidente de la República o el encargado constitucionalmente del Poder Ejecutivo. Después habla de los actos que impidan al Presidente de la República ejercer sus funciones o al encargado del Poder Ejecutivo de ejercer sus funciones y los actos que impidan a la Asamblea Nacional ejercer sus funciones, y el acápite c, habla de los actos que atenten el cambio violento de la Constitución, de las prescripciones legales para la aprobación de los poderes públicos. Eso es más o menos.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Franco.

COMISIONADO FRANCO: Para referirme a la primera parte de lo dicho por la Comisionada de Russo y exponer mi punto de vista. Yo creo que todo el que está en un movimiento revolucionario y al cual se le ha encomendado una tarea, la ha aceptado con plena conciencia. Yo quiero dejar sentada plenamente mi actitud personal, y yo acepto cualquier circunstancia sean la hora y el tiempo que sean, porque de eso tengo absoluta y plena conciencia y mis convicciones son absolutamente seguras.

PRESIDENTE: Está en discusión el acápite "c "

Si no hay más intervenciones vamos a proceder a votar. Sírvanse levantar el brazo los que están por la adopción del acápite "c ".

SECRETARIA: 20 votos afirmativos.

PRESIDENTE: Sírvanse levantar el brazo los que están en contra de la adopción. Ha sido adptada. No hubo votos negativos.

PRESIDENTE: Acápite "d "

En discusión el acápite "d". Si no hay ninguna intervención vamos a proceder a votar. Los que están de acuerdo

con la adopción del Acápite "D", sírvanse levantar el brazo.

Afirmativo: 18 votos.

Negativos: ninguno

PRESIDENTE: El Artículo 132 (lectura).....

Viene de Dora y Orietta

Elena

Tiempo #12

30 de mayo de 1972

PRESIDENCIA: El artículo 132 (lectura del artículo y sus acápite).

En discusión el artículo 132. Se encuentra en Secretaría una proposición del Comisionado Reynolds con este artículo. El Comisionado Reynolds propone: "Adicionar el Artículo 132, la Ley reglamentará la aplicación de tales causas".

En discusión la modificación propuesta por el Comisionado Reynolds. Quieren que sea leída otra vez?

Por favor, léase otra vez por Secretaría. El Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: No sé si será bien o mal, pero a mí me llama la atención la parte c) que dice "por negligencia inexcusable en el cumplimiento de sus deberes"; deberes como qué. Como ciudadano, como miembro del corregimiento, como Representantes, yo creo que allí debería agregarse algo. No tengo mucho interés en estas cosas, pero son deberes como ciudadano, como funcionario público, como servidor público.

COMISIONADO REYNOLDS: Como Representantes.

COMISIONADO GARCIA: Entonces que se ponga allí. El puede dejar de cumplir como padre, pero no lo van a sacar por eso. Yo lo que digo allí es que adicione mediante las palabras "por negligencia en el cumplimiento de sus deberes como representante del corregimiento respectivos",

PRESIDENCIA: Escriba la proposición y preséntela, por favor.

Está en discusión la proposición del Comisionado Reynolds. El Comisionado Espino.

COMISIONADO ESPINO: Para pedir una aclaración a la proposición presentada. Yo quisiera que se explicara en relación con el acápite b). Cuál sería el delito más leve que se tomaría en cuenta para la pérdida de la representación?

PRESIDENCIA: El ha pedido una aclaración.

COMISIONADO: Allí no se habla de condena mínima, sino basta con que sea condena judicial cuando es delito. Es decir, aquí hay condena mínima cuando hay casos pequeños de lesiones personales. Puede haber un caso de lesiones personales cuando se enjuicia a un individuo, un Juez Municipal. Con una pena de 6 meses, entonces, el hecho de que se dicte una condena judicial basada en un delito de lesiones personales implica la pérdida del cargo.

COMISIONADO ESPINO: Condena judicial implica en que el individuo pierda la libertad porque sea encarcelada.

COMISIONADO ROYO: Allí no se hace diferencia, eso tendría que explicárselo la Sub-Comisión, porque puede que sea caso de lesiones con pena secundaria y la otra pena secundaria, tal como reza en el torno literal de esta disposición implicaría la pérdida del cargo.

COMISIONADO ESPINO: Una explicación de la Sub-Comisión porque yo creo que si hay condena judicial e implica una serie de delitos de esta naturaleza sí que valdría la pena pensar si esto debe causar la pérdida de la representación. Para cualquier pena que se considere condena judicial, puede ser una cosa, un delito muy intrancedente, una cosa baladí y, sin embargo, hace perder la representación con un cargo de la naturaleza de este.

COMISIONADO ROYO: Sin perjuicio de lo que la Sub-Comisión aclare, ahora el Comisionado Rodríguez, o Picard Amí. Yo quiero decir mi opinión de que nosotros estuvimos discutiendo eso; precisamente, yo intervine en esa reunión de la Sub-Comisión, eso obedece la sugerencia del Comisionado Reynolds que también estaba presente, de que como hay varios casos, deben tomarse en cuenta, precisamente, este podría ser, la pena secundaria, que se le ponga a un individuo \$ 100.00, que no tenga necesariamente que perder el cargo de ; que puede haber cierto tipo de delitos, o

faltas, por ejemplo, que implica una pérdida de la libertad, y que no implique, necesariamente, la pérdida del cargo. Como es caso de gestión, o esos casos de reglamentación, no se pueden poner fácilmente en la Constitución.

A eso obedece la proposición del Comisionado Reynolds en el sentido de que la Ley reglamentará la aplicación de tales causas. A fin de que la LEY desarrolle. Sabe por qué, Comisionado Espino? Porque también el problema del cambio de residencia de un corregimiento a otro. E implica desarrollo legal. Aquí me ponía el Comisionado Segura por ejemplo. También Roquebert me ponía el caso de un individuo que por que condenan la casa, o porque no la pudo pagar, entonces lo obligan por una causa de oficio. El individuo no encuentra una casa rápidamente, dentro del propio corregimiento y tiene que ir a otro por lo menos 15 días. O por lo menos por 2 meses, mientras encuentra esa casa dentro del corregimiento para no perder el cargo. Esa es una causa por la cual se tendría que reglamentar la disposición.

En el acápite c) lo de la negligencia inexcusable, qué tipo de abandono del cargo, qué tipo de especificamiento del representante, respecto a la comunidad o a sus deberes a nivel nacional, sólo que explicaría la pérdida del cargo. De allí, que se dé una especie de voto de confianza en la proposición a la Ley, para que la Ley reglamente ese aspecto.

PRESIDENCIA: Llamo la atención, en el sentido de que está abierta la discusión sobre la modificación propuesta por el Comisionado Reynolds. Si no hay más intervenciones, vamos a votar. Sírvanse levantar el brazo los que están por la adopción de la modificación del Comisionado Reynolds. (20 votos) Los que están en contra. Ha sido adoptada.

PRESIDENCIA: Hay en Secretaría una proposición de modificación

al artículo 132, ya modificado. Sírvase leerla. (lectura de la modificación propuesta por el Comisionado García). Está en discusión la proposición del Comisionado García. Si no hay ninguna intervención, vamos a proceder a votarla. Los que están a favor de adptar esa modificación, sírvase levantar el brazo. (20) los que están en contra. Ha sido adptada. Artículo 133. (lectura del mismo). Está en discisión el artículo 133. Hay en Secretaría una proposición de modificación al Artículo 133. Sírvase leerla). Esta en discusión. Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: La proposición que hemos presentado conjuntamente el Prof. Guiraud y quien les habla, significa que en el proyecto original, se suprime la frase "por falta de Suplente" o sea, que si se entiende que la representación está vacante, es porque no hay un principal y que hay suplente. Así es que la referencia a la falta de suplente estaba de más.

PRESIDENCIA: Está en discusión la modificación presentada por los Comisionados Rodríguez y Guiraud. Si no más intervenciones, se va a proceder a votar esta modificación. Sírvase leerla nuevamente, por favor. (lectura de la modificación presentada por Rodríguez y Guiraud). Sírvase levantar el brazo quienes estén de acuerdo con la adopción de esta modificación. (20) Los que están en contra (5) Ha sido adoptada la modificación. Artículo 134. (lectura del mismo). En discusión el artículo 134. Se encuentra en Secretaría una proposición de modificación presentada por los Comisionados Royo, Acosta, Guiraud, Broce y Franco (lectura del mismo).

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo quisiera que se adicionara la parte que produce la transitoria también Gerente de las Instituciones Autónomas. Ministros de Estado, Gerente de Instituciones Autónomas.

PRESIDENTA: Presente la proposición.

PRESIDENTA: Está en discusión la modificación de Guiraud, Royo, Acosta y Franco al Artículo 134. El Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Gracias, La proposición urge para coordinar con el título correspondiente con la sub-Comisión que coordina el Coronel Segura. En esta Comisión, en esa Sub-Comisión, perdón, ellos están denominando un artículo que es el actual Título VII de la Constitución, no sé qué número tendrá ese Título, "De la Administración de Justicia", cuyo capítulo 1º es del Organo Judicial, cuyo capítulo 2º es "Del Ministerio Público". Y el Ministerio Público y Organo Judicial integran lo que va a ser la Administración de Justicia en Panamá. Entonces nosotros estamos adicionando en el sentido de que no solamente esté incompatible el cargo con el de Magistrado o Juez del Organo Judicial, sino como el de Agente del Organo Judicial, para que comprenda no solamente los Magistrados o Jueces del Organo judicial, sino a los Personeros, a los Fiscales del Circuito, a los Fiscales Superiores de Distrito Judicial, que son funcionarios con mando y jurisdicción, que incluso encarcelan a la gente. Así que para incluir los a todos, se adicionó con la frase "Agente del Organo Judicial".

PRESIDENCIA: En discusión la proposición de modificación. El Comisionado Picard.

COMISIONADO PICARD: Para preguntar, se está discutiendo la adición presentada por el Comisionado Royo, Franco y otros o la de Roquebert?

PRESIDENCIA: Se está discutiendo la proposición presentada por GUIRAUD, ROYO, ACOSTA, y FRANCO.

PICARD: Sobre el agente del Organo Judicial...Muy bien, muchas gracias.

PRESIDENCIA: sigue la discusión. Si no hay más intervenciones se va a proceder a votar. Los que están por la adopción de la

modificación...Para una cuestión de orden.

COMISIONADO GARCIA: El reglamento nuestro establece que antes de proceder una votación, se debe leer el artículo, sobre todo éste que ha sido modificado, porque yo tengo una pequeña duda.

PRESIDENCIA: Por favor sírvase leer nuevamente la modificación (lectura de la proposición de Royo, Guiraud, Franco). Se va a proceder a votar. Los que están a favor adptar la modificación propuesta por favor Royo, Guiraud y Franco, sírvanse levantar la mano. Está abirta la votación, Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Una preguntita que va a llevar mucho tiempo.

PRESIDENCIA: Prof. García, tenemos que seguir el orden establecido por el Reglamento Interno; ya estábamos en votación. Verifiquese, por favor, la votación. (18 votos); los que están en contra. Ha sido adoptada la modificación de Royo, Guiraud y Franco. Reposa en Secretaría una proposición de modificación al artículo 134. Es una adición. (lectura de la adición propuesta por el Comisionado Roquebert). En consideración la proposición del Comisionado Roquebert. El Comisionado Picard.

COMISIONADO PICARD AMI: Para preguntarle al Comisionado Roquebert cuando el dice: Directores de Instituciones Autónomas, a qué directores se refiere? Si al Director General con carácter Ejecutivo o a los miembros de la junta Directiva. Mejor es que se ponga porque eso está ocasionando problemas ahora.

PRESIDENCIA: El Director General, dice usted.?

COMISIONADO ROQUEBERT: Director General de Instituciones.

PRESIDENCIA: Está en discusión la proposición de la adición presentanda por el Comisionado Roquebert. El Comisionado García y luego el Comisionado Royo.

COMISIONADO GARCIA: Aquí únicamente presenta a los Ministros, y los Vice-Ministros no están impedidos también.?

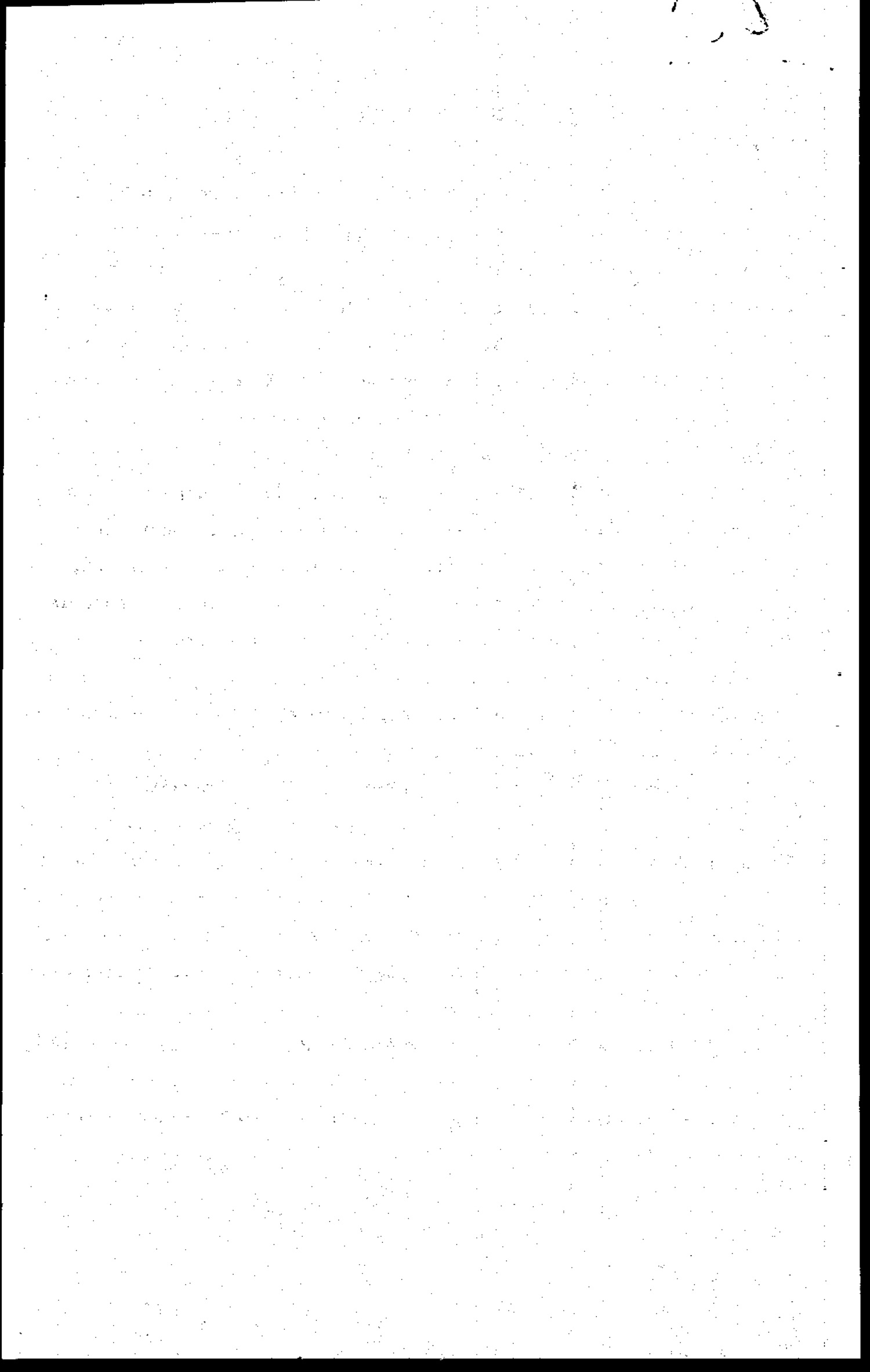
COMISIONADO ROYO: En esa parte yo no tengo que ver, pero el Ministro si tiene mando y jurisdicción y el Vice-Ministro no tiene mando y jurisdicción. Yo quiero hacerle una pregunta al Compañero Roquebert. Como normalmente cuando se trata de instituciones autónomas, también se dice instituciones autónomas y Semiautónomas, yo creo que esta en el espíritu del Comisionado Roquebert incluir las semiautónomas, o él considera que no es estrictamente necesario?

COMISIONADO ROQUEBERT: Profesora, en mi mente surge una duda porque yo no estoy seguro: a mi me parece que la Comisión de Reforma Agraria es una institución semiautónoma. Si es así, dentro de las limitaciones. Por si las dudas, vamos a ponerla.

PRESIDENCIA: Está en discusión la modificación propuesta por el Comisionado Roquebert. Si no hay más intervenciones, se va a proceder a votar. Sírvase leer nuevamente la adición propuesta (lectura de la proposición).

Los que están por la adoptación, sírvase levantar el brazo (19); los que están por la negativa. Ha sido adptada. Sírvase leer el Artículo 135 por favor (lectura del mismo). En discusión 135. Se encuentra ya en Secretaría una proposición de modificaciónal artículo 135, presentada por los Comisionados Royo, Ahumada, Segura y Guerrero (lectura de la modificación). En consideración la modificación presentada por el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Para explicar nada más: en primer lugar se pensó que con una de las cosas con que hay que acabar es este país es con aquel asunto de la inmunidad, que tantos dolores de cabeza trajo.



Tiempo #13

Paulina

Viene de Elena

30 de mayo de 1972

COMISIONADO ROYO: que, incluso, para delitos de cierta gravedad que se sabían cometidos por Miembros de la Asamblea Nacional, había que pedir autorización al resto de la Asamblea, para que pudiera juzgar a un miembro de la misma, por esa razón de la inmunidad. Sin embargo, aquí se consagra una especie de protección, distinta a aquella inmunidad de carácter casi omnímodo que traía la Constitución del 46, a fin de evitar cualquier tipo de presión, cualquier tipo de coacción que pudiese haber en el futuro contra los Representantes de Corregimientos. Si algún funcionario, o alguna autoridad del país pudiese entrar en una serie de argumentos para detener, o para perseguir, o para arrestar a un Representante de Corregimiento, hay que facilitar a éste, ejercer efectivamente sus obligaciones y su defensa.

PRESIDENCIA: Perdona Dr. Royo, se llama la atención a los Comisionados, en el sentido de que bajen la voz, por favor, para poder escuchar al Comisionado.

COMISIONADO ROYO: Entonces, lo único que nosotros estamos consagrando es una especie de excepción. Estamos reconociendo que en los 5 días, dentro del período comprendido entre los 5 anteriores y los 5 posteriores del período de sesiones, a los Representantes de Corregimiento se le respeta y que no se le pueda perseguir ni arrestar. Pero como esa facultad tampoco puede ser omnímoda, no se puede prestar ni extender prestancia porque aunque el Representante de Corregimiento cometa, efectivamente, un delito notoriamente visible y conocido por la comunidad, sea inmune no, se le puede perseguir y arrestar, entonces por eso, sugerimos a la sala, ante el pleno, la elección que es una excepción, una salvedad, cuando se señalaría " no podrán ser perseguidos ni arrestados

por razones criminales o policivas, salvo los casos de flagrante delito". Es decir, que se le sorprende en el momento que comete un delito de hurto en una residencia, por ejemplo. En estos casos de flagrancia, entonces si se le podría detener o arrestar. Esa es la explicación de la proposición.

PRESIDENCIA: Está en discusión la modificación propuesta por el Comisionado Royo, al artículo 135. El Comisionado Espino solicita una aclaración.

COMISIONADO ESPINO: Es la pregunta de hace un momento. Cuál es la causa criminal o delictiva, mínima, que conduce a ésto? La menos grave que se considera causa criminal o delictiva?

Razón criminal o policiva, perdón?

PRESIDENCIA: El Comisionado Rodríguez para aclarar.

COMISIONADO RODRIGUEZ: En este caso no hay ninguna limitación, es decir, en todo tipo de acto criminal o policivo, sin limitación. Todos los que aparezcan definidos en la Ley como delitos o como faltas.

COMISIONADO ESPINO: Por eso, yo no soy Abogado, cuáles son?

COMISIONADO RODRIGUEZ: Todos los delitos que aparezcan consagrados en el Código Penal. Todos, homicidio, asalto, robo, lo que fuera, hurto lo que fuere, cualquier tipo de delito, o falta policiva, violación de tránsito, escándalo, cualquier tipo de falta. Salvo que el sujeto sea sorprendido en el acto de ejecutar el delito. Ese es flagrante delito. En ese caso, si puede ser arrestado, si puede ser sujeto a la acción persecutoria.

PRESIDENCIA: El Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Me permite aclarar: yo voy a aclarar porque me parece que en el concepto o la exposición que hizo el compañero Rodríguez hay una pequeña confusión.

En Panamá hay actos que se miden en 2 tipos distintos.

Unos se llaman delitos y otros se llaman faltas. Los delitos los clasifica y sanciona el Código Penal. Las faltas las significa y sanciona el Código Administrativo y otras leyes especiales por ahí, así como el Código Penal tiene también leyes especiales donde se consagran los delitos. Los más graves, desde luego, son los delitos, los que corresponden a la justicia ordinaria, mientras que las faltas son de carácter policivo, de carácter correccional y corresponde a los Regidores, Corregidores, Alcaldes, Gobernadores, y con el sistema nuestro, hasta el Presidente de la República. A pesar de que aquí se dice "no podrán ser perseguidos ni arrestados por razones criminales o policivas, y se propone en la proposición que se presenta "salvo los casos flagrantes de delito". Hay flagrantes faltas que no se ameritan el arresto y la persecución del individuo. Así que por las faltas no, por las faltas todavía los cubriría sí, porque los delitos son más graves. Allí se resalta lo que las faltas, así que si hay una borrachera o hay pequeños actos en la vía pública, que son faltas que sancione el Código Administrativo, entonces no se les puede detener ni perseguir. Pero si es un delito, ya sí, porque es una cosa grave, es una cosa que lesiona directa e indirectamente el interés de la sociedad. Está claro?

PRESIDENCIA: En discusión la modificación presentada por el Comisionado Royo. Si no hay más intervenciones, va a ser votada. Sírvase leer, por favor, la modificación propuesta. (lectura de la misma).

Los que están por la adopción de la modificación propuesta, sírvanse levantar la mano. Los que están en contra. Ha sido adoptada la modificación. Hay en Secretaría una proposición de modificación al artículo 135, ya previamente modificado. Y que dice así: (lectura de la proposición del Co-

misionado García).

PRESIDENCIA: Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Hago la siguiente aclaración: Si la modificación no tiene ambiente, la retiro de una vez, para no hacerles perder el tiempo. Esta es una proposición que yo tengo, que creo que 5 días es un plazo muy corto., muy pequeño. Además, hay aquí una situación anterior: los Diputados, antes, debían gozar de inmunidad, por 15 días antes y 15 días después. Yo no sé qué razón habrá tenido la Comisión para ser tan cícateros. Ponerles escasamente 5 días, porque no quise ya esos números más amplios, y es una etapa de acuerdo con la posición que yo creo que corresponde a la dignidad del cargo de Representante de Corregimiento.

PRESIDENCIA: Tiene la palabra el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Compañero García, Prof. García: pensando en retirarla y yo pensando en sustentarla. Yo no tengo inconveniente, Prof. García, en que sean 15 días. Incluso me parece más cómodo en que estos 15 días inmediatamente anteriores y después. La única pregunta sería, serían 15 días antes y 15 días después?

COMISIONADO GARCIA: Para ambas cosas.

COMISIONADO ROYO: Lo que pasa, usted hizo la proposición concreta ya, totalmente de acuerdo con usted.

PRESIDENCIA: Está en discusión la proposición presentada por el Comisionado García. Si no hay más intervenciones, el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Advierto, yo le voy a dar mi voto positivo a la proposición del Comisionado García, pero por cuestión de orden pienso, si no es así, ustedes lo indicarán, que primero debemos votar la reconsideración del artículo 135 e inmediatamente la modificación que se propone.

PRESIDENCIA: Perdón, primeramente, debemos votar qué?

COMISIONADO GUIRAUD: Debemos votar por la reconsideración. Si se acepta reconsiderarlo, inmediatamente votar.

PRESIDENCIA: No el artículo 135 pues ya fué modificado al adoptarse la modificación Royo, Ahumada, Segura, etc. Entonces ahora se ha presentado una modificación al artículo ya modificado.

COMISIONADO GUIRAUD: Excuse, es que yo pensé que ya habíamos pasado al siguiente. Retiro lo dicho.

PRESIDENCIA: Si no hay intervenciones vamos a proceder a votar la proposición del Comisionado García. Los que están por adoptar la modificación... Vamos a leerla. (lectura de la proposición del Comisionado García).

Se va a proceder a votar. Sírvanse levantar el brazo los que están por la adopción. 16 a favor. Sírvanse levantar el brazo los que están en contra. Ha sido adoptada la modificación. Se pasa al artículo 136. Sírvase leer el artículo 136.

En discusión el artículo 136. Para una cuestión de orden.

COMISIONADO MELO: Unicamente deseo una aclaración. Con respecto al artículo 135, nosotros hemos votado por todas las modificaciones pero no hemos votado por el artículo en sí. Al aprobar las modificaciones, significa que tácitamente estamos aprobando el artículo 135, o debemos aprobar y votar por el artículo en sí, completo?

PRESIDENCIA: No. Según el reglamento interno, primero hemos leído el artículo, si usted recuerda, al leerlo se abrió a discusión, inmediatamente se apersonó el Comisionado Royo con una proposición de modificación; y sustentó su posición, es decir, dentro de la discusión él introdujo una modificación. Entonces el artículo, ya modificado, mereció otra proposición

de modificación del Comisionado García. El la sustentó, se hicieron algunas preguntas y se votó. Ese ha sido el proceso que se ha seguido.

COMISIONADO MELO: Entonces estamos aprobándolo tácitamente.

PRESIDENCIA: Sí, se ha aprobado con sus modificaciones. Se ha aprobado el artículo 135 con las modificaciones siguientes:

PRESIDENCIA: Léalas, por favor (lectura de las dos proposiciones de Royo, Ahumada, Segura, etc., y la del Prof. García).

PRESIDENCIA: Es decir, entonces, que el artículo 135 modificado por las dos proposiciones, queda así (lectura del artículo 135 con las modificaciones).

COMISIONADO MELO: Muchas gracias por la aclaración.

PRESIDENCIA: Entonces se pasa al artículo 136. (lectura del mismo). Está en discusión el artículo 136. El Comisionado García tiene la palabra.

COMISIONADO GARCIA: Es indispensable que aparezca esto aquí en la Constitución, o esto no es cuestión de Ley?

COMISIONADO RODRIGUEZ: Es preferible ponerlo.

PRESIDENCIA: Está en discusión el artículo 136. Tiene la palabra el Comisionado Picard.

COMISIONADO PICARD: Además, como nosotros ahí señalamos que los emolumentos los va a sufragar el Tesoro Nacional, habría que ponerlo en la Constitución, porque de otra manera quedaría al garete de quién es el que va a pagar los sueldos de estos señores. Yo voy a buscar más adelante ejemplos...

PRESIDENCIA: Está en discusión el artículo 136. Si no hay más intervenciones, vamos a proceder a votar el artículo 136. Sírvase leerlo para empezar a votar. (lectura del mismo) Los que estén con la adopción del artículo 136, sírvanse levantar la mano. Ahora los que estén en contra. Ha sido aprobado. El artículo 137, presentado por el Comisionado Jaén

(lectura del mismo). En discusión la modificación propuesta por el Comisionado Jaén.

PRESIDENCIA: Para una cuestión de orden, el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Para indicarle a la Secretaría que me lea, es que no lo capté.

PRESIDENCIA: Lea nuevamente, por favor.

En discusión la proposición de modificación. Para una cuestión de orden, el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Solicito que cuando se esté leyendo una modificación extensa, se lea en forma que podamos oír, lentamente, que podamos copiarla.

PRESIDENCIA: Perfectamente, Comisionado Melo. Léase con detenimiento para que sea copiada. (lectura del mismo). En discusión la modificación propuesta por el Comisionado Jaén.

Tiene la palabra los Comisionados Broce y Royo, en el orden dicho.

COMISIONADO BROCE: Simplemente, para hacer una interpelación, al Comisionado Jaén, para obviar y evitar discusiones más largas. Yo diría que si los contratos que pueda realizar cualquier Representante deben ser prohibidos todos, es mejor que la Ley no señale los que puede realizar, en vez de señalar los que son posibles de realizar.

COMISIONADO JAEN: Los contratos que tiene, los que se están indicando aquí? Digo, cuál es su pregunta concreta?

COMISIONADO BROCE: Usted dice en su modificación, que no podrán celebrar contratos. La Ley debería señalar, los que son posibles de realizar.

COMISIONADO JAEN: La modificación mía no se podrá celebrar, sino es cuestión más bien de forma, de sintáxis. Las últimas palabras, por sí o por interpuestas personas se le intercalarán

en donde dice: " no podrán celebrar por interpuestas personas" y se le agrega, semi autónomas. Esa respuesta se le puede dar el Coordinador.

PRESIDENCIA: Se había concedido la palabra al Comisionado Royo y después la tiene el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO ROYO: Si refiere a la sintaxis de la cual hace mención el Comisionado Jaén, yo le quería preguntar lo siguiente: No, no podrá celebrar contratos por si o por interpuestas personas con el Estado, las instituciones autónomas o semi autónomas y empresas vinculadas a éste. Pero si se refiere al Estado, no sería aquél?

COMISIONADO JAEN: Tiene razón, exacto.

PRESIDENCIA: El Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Yo considero que tal como está el artículo original el por sí, por interpuestas personas no está colocado en su sitio correcto, desde el punto de vista gramatical. Como lo ha colocado el Lic. Jaén, está muy bien. Está claro.

PRESIDENCIA: El Comisionado Rodríguez y luego el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Únicamente para aclarar la pregunta que formuló el Comisionado Broce. La razón de que lo pongamos en forma negativa, es porque se trata de un régimen de excepción: es más fácil de enumerar lo que no se puede hacer, que enumerar todo lo que se puede hacer. La cantidad de actos que se pueden realizar con el Estado es tal, que prácticamente uno no puede ir, si no está vinculándose en forma permanente al Estado. Así que más fácil, es decir, más práctico enumerar aquellas cosas que no se pueden hacer, que afirmar todas las que se pueden hacer. Esa es la razón, nada más.

PRESIDENCIA: El Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo más que todo deseaba una aclaración

cuando se va a votar ésto, se considera aprobado el artículo? Yo tengo algunas preguntas sobre el mismo contenido del artículo. Cuándo estas modificaciones no cambian el sentido del texto? Yo no sé si valga la pena hacer la pregunta ahora si vamos a votar la modificación y por eso lo damos por aceptado.

PRESIDENCIA: Es que se abrió a discusión el artículo 137.

Pero los artículos se leen primero, luego se abre a discusión. De existir, por ejemplo, alguna duda sobre el artículo en sí mismo, tal como está, ese es el momento de presentar la solicitud de aclarar, pero si viene ya una modificación o proposición y antes nadie ha presentado ninguna solicitud de aclaración u otra proposición, se va aceptando, a medida que van llegando las modificaciones en ese mismo orden, según el reglamento interno.

Si se va a considerar, porque son modificaciones al artículo, se trata de un artículo nuevo o no es cambiarlo realmente: son modificaciones.

COMISIONADO ROQUEBERT: Profesor, tengo aquí escrita una modificación al artículo. Pero desearía más bien una aclaración, yo quería preguntarle a los Señores Comisionados o Sub-Comisionados que propusieron ésto, por qué se omitió la limitación, no admitir que nadie puede participar en negocios ante estos órganos, si estaba en la lista que sé que se le ponía a la Asamblea y que yo creo que es muy sabia. O se ha decretado proponer esto, pero antes de iniciar un debate yo quiero pedir la aclaración de que por qué se omitió y es posible que sea por la misma naturaleza de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, pero antes de proponerlo yo quería una aclaración.

PRESIDENCIA: Su probable modificación, en la cual usted está pensando, no sería conciliable con la del Lic. Jaén. Le pre

gunto yo a usted, es para tenerla a la orden o si no se rompe y entonces tenemos que hacer un paréntesis para que lo aclaren a usted. Me explico?.

Viene de Paulina y Adda

Orietta y Dora

Tiempo #14

30 de mayo de 1972.

COMISIONADO ROQUEBERT: Esta es una adición totalmente nueva y una limitación adicional a las gestiones que puedan realizar los Representantes de Correagimientos, no tiene nada que ver con la del Comisionado Beleño.

PRESIDENTE: No tiene nada que ver?

COMISIONADO ROQUEBERT: Dije que no.

PRESIDENTE: Ah! bueno, entonces podría ir después. En el orden en que hemos llevado la discusión del artículo 137. Ahora mismo está en discusión, ya se leyó y esta en discusión la proposición presentada por el Comisionado Jaén. El Comisionado Guiraud, tiene la palabra.

COMISIONADO GUIRAUD: El compañero Roquebert, pidió una aclaración, no me corresponde a mí, pero leyendo ahora pienso que si lo que voy a decir ahora resuelve eso o sea cuando decimos "con el Estado o con Instituciones o empresas a éste," o sea no estaría incorporada también la Asamblea de Correagimientos como una institución al Estado? Esa es mi pregunta.

COMISIONADO ROQUEBERT: Que los Representantes de Corregimietos no pueden admitir poder para gestionar de estos organismos.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Yo me voy a tomar la libertad de intervenir en el debate para hacer una explicación que me parece pertinente en torno a la pregunta del Comisionado Roquebert, y es posible, y aquí estoy adivinando, estoy especulando la decisión que tomó la Comisión #3 para decidir eliminar esta parte se haya debido a las que en distintas ocasiones se han vertido en torno a la inutilidad de esta expresión.

Por razón de que se sostenía que no tenía ninguna importancia incluir la prohibición de admitir poder por razón de que los poderes se admiten solo para cumplimiento de una gestión, es decir, para la obtención de un resultado mediante el ejercicio de ese poder y esas gestiones bien pudieran ser aclaradas mediante el establecimiento de prohibiciones de fondo, sin necesidad de incluir la palabra admitir el poder. El Dr. César Quintero se ocupó del problema en el Tratado de Derecho Constitucional, precisamente en la página 505. Yo tengo el texto del Dr. Quintero aquí, se refiere al punto expresando precisamente cuando dice: "por tanto que lo que prohíbe pues es lo más importante o sea gestionar tales negocios ante los órganos e instituciones estatales y no lo otro, admitir el poder que es una cuestión más bien secundaria, asesoría y no es lo principal."

Me imagino que ese pudo haber sido el criterio de la Comisión #3. Y es el mío, menos este caso, para aceptar la supresión me parece que sería innecesaria.

PRESIDENTE: Está en discusión la modificación propuesta por el Comisionado Jaén. Si no hay más intervenciones se va a proceder a votar la modificación propuesta por el Comisionado Jaén. Sírvase leer por Secretaría la proposición del Comisionado Jaén.

SECRETARIO: Da lectura a la proposición del Comisionado Jaén, de modificar el artículo 137 así (copiarlo).

PRESIDENTE: Los que están por la adopción de esa modificación sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO: Cuenta: 16 a favor. Ha sido aprobada.

PRESIDENTE: El artículo 138.

SECRETARIO: Da lectura al artículo 138.

PRESIDENTE: En discisión el artículo 138. Tiene la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Para poder considerar mejor ese artículo pido que sea nuevamente la forma en que aprobamos el artículo 130.

SECRETARIO: Da lectura al artículo 130.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Para solicitar un receso de 5 minutos: no está mal ahora.

PRESIDENTE: Se concede el receso de 5 minutos. Para ayudar a la Secretaría que se acaba de reintegrar.

COMISIONADO MELO: En el artículo 130, pues, se consignó que no tendría sesiones judiciales.

PRESIDENTE: Concede la palabra al Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Comisionado Melo, en cuanto se modificó el artículo 130, se hizo sobre la base de que posteriormente vamos a modificar el 141 que es donde se especifica el ejercicio de función judicial por parte de la Asamblea de Corregimiento: en esta ocasión tendremos la solución para la modificación del artículo 130.

COMISIONADO MELO: Muchas gracias al compañero Rodríguez, con su explicación queda absuelta mi pregunta.

PRESIDENTE: Está en discusión el artículo 138.

SECRETARIO: Da lectura al artículo 138.

PRESIDENTE: Está en discusión el artículo 138. Léase una proposición presentada por el Comisionado Picard.

SECRETARIO: Da lectura a la proposición del Comisionado Picard.

PRESIDENTE: En discisión la proposición del Comisionado Picard.

Léase nuevamente para proceder a votar la modificación.

SECRETARIO: Da lectura.

PRESIDENTE: Vamos a votar la modificación al artículo 138 propuesta por el Comisionado Picard. Los que están por la modificación, levanten el brazo. Ha sido aprobada. Hay en Secretaría una proposición de los Comisionados Roquebert y Royo, de reconsideración del artículo 137. El Reglamento Interno contempla la posibilidad de hasta 7 días para ver una reconsideración. Los Comisionados Roquebert y Royo proponen, pues, una reconsideración al artículo 137 de la siguiente forma:

SECRETARIO: Da lectura a la proposición de los Comisionados Roquebert y Royo.

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría que para una mejor información de la sala se lea el artículo 137 tal como quedó con la modificación del Comisionado Jaén.

SECRETARIO: Da lectura.

PRESIDENTE: En consideración la modificación al artículo 137 propuesta por los Comisionados Roquebert y Royo. El Comisionado Guiraud y el Comisionado Murgas.

COMISIONADO GUIRAUD: Sólo para preguntarle a los proponentes, no quedará mejor aquellos contratos? Está aquel y después.

PRESIDENTE: Conceda la palabra al Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Para pedir que se cambie ésa por el.

SECRETARIO: Vuelve a dar lectura.

PRESIDENTE: En discusión. Si no hay más intervenciones, se va proceder a votar la modificación presentada por los Comisionados Roquebert y Royo al artículo 137. Sírvase leer nuevamente la propuesta de modificación.

SECRETARIO: Da lectura. Al adicionar al artículo 137, queda todo igual, el artículo como se lee modificado por

el Comisionado Jaén y añadir al final.....

PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Los que estan por la modificación, sírvanse levantar el brazo. Aprobada.

PRESIDENTE: Artículo 139.

SECRETARIO: Da lectura.

PRESIDENTE: En consideración el artículo 139, tiene la palabra la Comisionada Russo.

COMISIONADA RUSSO: Hago uso de la palabra para preguntarle a los que forman parte de esta Sub-Comisión, si este artículo 139, es válido para todas las Asambleas de Representantes que hayan, es decir aquí se esta estableciendo el procedimiento para modificar la Constitución o debe ser un artículo transitorio porque se refiere a un acontecimiento que es el que va a ser es esta primera sesión.

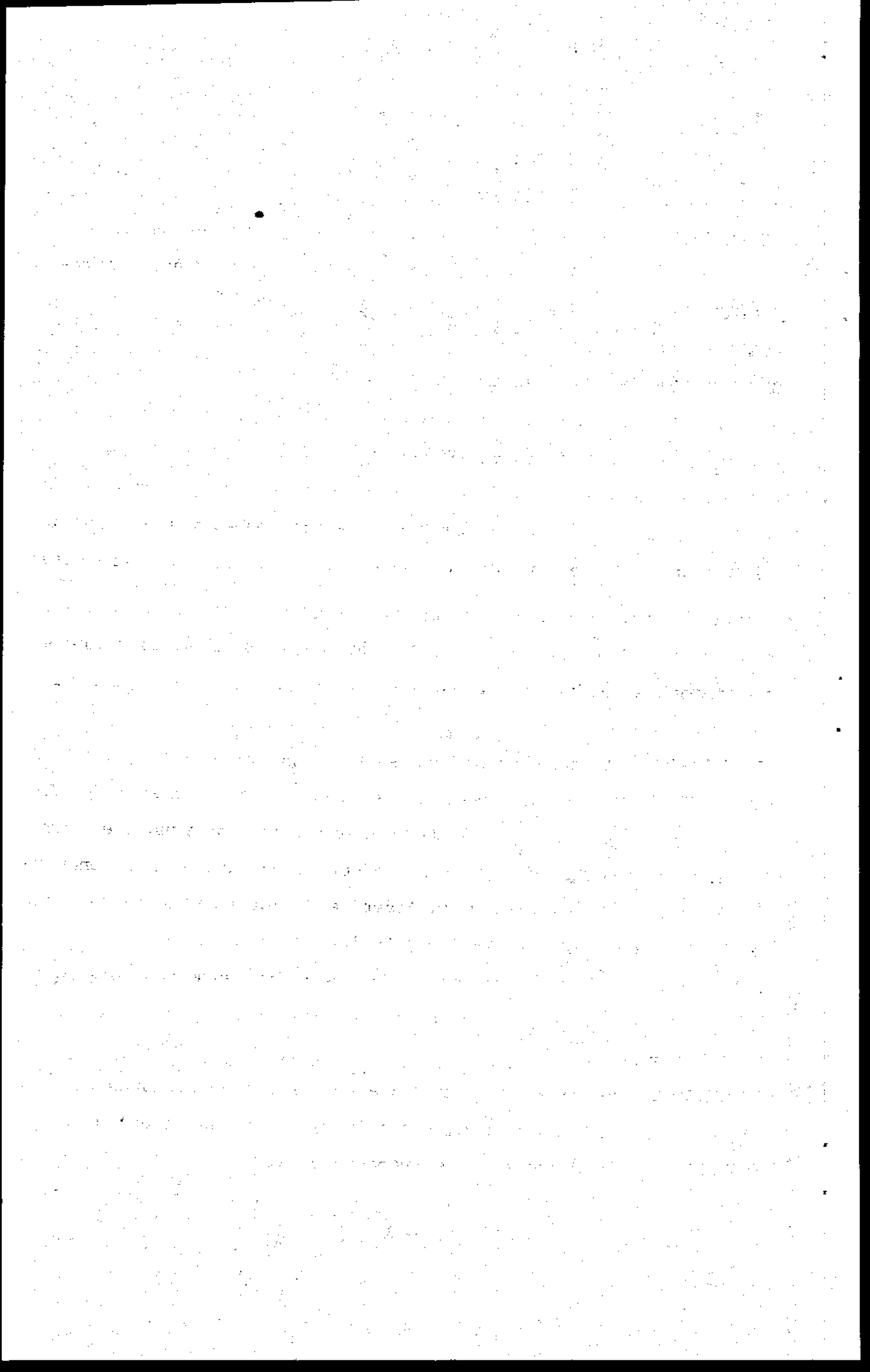
PRESIDENTE: El Comisionado Rodríguez, tiene la palabra.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Creo que la disposición es clara y es una facultad que mientras esté pendiente, facultada para una modificación rápida y efectiva por una acción conjunta en el Consejo de Gabinete y la Asamblea de Representantes de Corregimientos para reformar la Constitución.

COMISIONADA DE RUSSO: Es decir, ese es el procedimiento que se va a establecer como norma para modificar la Constitución.

PRESIDENTE: Se encuentran en Secretaría dos proposiciones de modificación al artículo 139. Sírvase leerlas.

SECRETARIO: Da lectura a las proposiciones.



30 de mayo de 1972.

Tiempo #15

COMISIONADO GARCIA: Yo quisiera preguntarle a los Abogados que han trabajado en ésto porqué no usan la palabra sancionar en vez de la palabra aprobar, a menos que jurídicamente tenga un sentido nuevo. Porque, además, yo creo que en el Decreto 214 no se habla de sancionar, aprobar, o modificar.

COMISIONADO ROYO: Aunque yo no tengo a mano el Decreto 214, en su artículo 15 me parece que sí dice sancionar; y le voy a explicar, con mucho gusto.

El artículo 14, perdón, dice: En la sesión que la Asamblea de Representantes de Corregimientos de la República apruebe y sancione elegirá Presidente, etc..... Jurídicamente si tiene una distinción entre aprobación y sanción porque la sanción es el acto legal por el cual quedan las reformas ya estatuidas para luego mandarlas a promulgar y voy a explicar lo siguiente:

Normalmente en la República de Panamá las leyes eran aprobadas por el Organo Legislativo: la Asamblea Nacional aprobaba las leyes, y luego las mandaba al Organo Ejecutivo y el Organo Ejecutivo las sancionaba, es decir con la firma del Presidente y los Ministros de Estado, y entonces la mandaba a promulgar. El espíritu del Decreto de Gabinete 214 es distinto en el sentido que es el pueblo el que va a aprobar o improbar las modificaciones a la reforma a la Constitución, con o sin modificaciones, este mismo organismo. La Asamblea de Representantes es la que se va a encargar de sancionar o sea que actualmente, según el Decreto 214, no hay la aprobación por parte de la Asamblea ni el Ejecutivo para que entonces el Ejecutivo las sancione, sino que el propio Organo Constituyente, esto es, la Asamblea, la que sanciona las reformas que ella misma aprueba previamente. En cuanto al espíritu de lo que está aquí del 139, allí se trata de que

la Asamblea de Representantes de Corregimientos apruebe con o sin modificaciones las sanciones a las reformas que se presenten en el futuro al Consejo Nacional de Legislación. Un Consejo Nacional de Legislación al cual se le piensa dar, por lo menos es mi opinión muy personal, mucho mayor representación que a la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

Esto es para referirme a la proposición del compañero Broce, que en el futuro no debe ser una Comisión de Reformas a la Constitución Política la que prepare las reformas a la Constitución sino el Consejo Nacional de Legislación que también va a ser un organismo integrado por distintos sectores de la vida pública, de los ciudadanos, de los propios Representantes de Corregimientos. El hecho de que aquí se trate de las Reformas a la Constitución por parte de la Asamblea no implica, a mi juicio, la impresión de que estamos ahora presentando un proyecto de Reformas a la Constitución, pensando ya inmediatamente en las reformas. No implica, tampoco, como quizás pensaba la Doctora de Russo, que este es un procedimiento, o no es siquiera el procedimiento. Tendrá que venir de un Decreto Orgánico sobre como van a operar las reformas a la Constitución. Aquí nada más se indica cuál es el organismo que en el futuro va a aprobar las reformas a la Constitución Política. Si va a ser la Asamblea de Representantes, cuál es el organismo que va a presentar las reformas a la Constitución. Significa aquí que es el Consejo Nacional de Legislación en la proposición de reformas. Porque aquí, como está el proyecto, aparece el Consejo de Gabinete, que son los Ministros de Estado con el Presidente y el Vice-Presidente, quienes carecen de una verdadera representación popular, salvo el Presidente y Vice-Presidente que son elegidos de manera indirecta por la Asamblea de Representantes.

Con el Consejo Nacional de Legislación; indudablemente se está hablando de un Consejo Nacional de Legislación en la proposición que todavía no ha sido discutida.

Así es que habría que pensar en lo que va a ser ese Consejo Nacional de Legislación y cómo va a quedar integrado para pensar en que este debe ser el organismo que debe presentar las reformas a la Constitución.

PRESIDENTA: Hago la observación de que se había concedido la palabra al Comisionado García para una aclaración, supongo que ya se ha producido.

Vamos a abrir a consideración la primera de las modificaciones al artículo 139. La primera es la del Comisionado Broce.

Tiene la palabra el Comisionado Broce, después los Comisionados Picard Amí, Espino y Murgas, en ese orden.

COMISIONADO BROCE: Yo he pedido la palabra para explicar mi proposición que aquí estoy haciendo dos modificaciones fundamentales: La primera en donde elimino la palabra sancionar porque considero que la Asamblea de Representantes sea la que sancione la propia Constitución que a ellos les toca aprobar.

También hago una modificación, de diríamos de ordenación, de la expresión porque aprobar o improbar con o sin movilización no me parece que tenga la debida significación. Si se aprueba o se imprueba no tiene que ser con o sin modificación, de tal manera que sería con o sin modificación, para el caso de aprobar.

De esta manera establezco, pues, formalmente esta cambio en el artículo 139 que finalmente habla aquí del Consejo de Gabinete. Si se ha nombrado una Comisión que reforma la Constitución que es la que rige ahora mismo, yo considero que esa Comisión debe tener suficiente derecho y prestigio para

ser la que entregue las reformas que ha establecido a la Constitución, a la Asamblea de Representantes. Por otro lado, con relación a la proposición que hace el Comisionado Royo aquí está designado quienes integran el Consejo Nacional de Legislación y francamente que no veo quienes lo integra. Y aunque se establezca parte de este Consejo, tendrán que ser los mismos legisladores, perdón los mismos Representantes de Corregimientos. Así que esas son las razones por las cuales he introducido las modificaciones al artículo 139. Gracias.

PRESIDENTA: En el orden indicado, el Comisionado Picard Ami tiene la palabra.

COMISIONADO PICARD AMI: Debo aclarar en primer lugar al Comisionado Broce que aquí nosotros estamos haciendo un proyecto de reformas a la Constitución que va a tener cierto carácter de permanencia, cuando aquí señalamos que la Asamblea de Representantes de Corregimientos deberá aprobar o sancionar con o sin modificaciones las Reformas a la Constitución, no estamos hablando de este proyecto de reformas a la Constitución se va a establecer que le corresponde a la Asamblea de Representantes de Corregimientos, por ser un organismo permanente creado por esta Constitución, en el futuro aprobar o improbar el proyecto de reformas constitucionales que en el artículo que nosotros ponemos aquí sería presentado por el Consejo de Gabinete, y que por la modificación del Dr. Royo sería presentado por el Consejo Nacional de Legislación.

Yo quiero que este artículo se entienda como el modo operandi que van a tener en el futuro las reformas constitucionales. Cuál va a ser el organismo que en el futuro va a realizar las reformas constitucionales y cuál va a ser el organismo que va a presentar a la Asamblea de Representantes este proyecto de reformas constitucionales. No tiene abso-

lutamente nada que ver con nosotros ni tiene nada que ver con este mismo proyecto.

Cuando ellos aprueben esto, en el futuro, se verá aquí si lo aprueban o no.

COMISIONADO ESPINO: Para pedir una aclaración que no sé si este es el momento más adecuado; pero de todas maneras voy a hacerla. Como algunos estamos pensando, yo tengo redactado aquí un proyecto de varias funciones de legislación. Yo quería preguntar si un número de miembros de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, de los 505 va a formar parte de ese Consejo Nacional de Legislación, desde el punto de vista jurídico, no establece una contradicción el que ellos consideren futuras reformas a la Constitución.

PRESIDENTA: Ha solicitado una aclaración.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Dr. Espino, por la sencilla razón de que en todo caso se lleva un sector, apenas una parte de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, en este caso tendría que ser al pleno. Es como el caso de las Sub-Comisiones nuestras, las Comisiones trabajaron y traen al pleno un proyecto, y aquí votamos a favor de estos proyectos que nosotros mismos hemos aprobado. Lo mismo sería, trasladado el caso a la Asamblea de Representantes de Corregimientos. O sea, el Consejo Nacional de Legislación que está integrado, según usted lo plantea, por Representantes de Corregimientos presenta un proyecto de reformas constitucionales al pleno de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, en ese sentido pues no habría una contradicción a la situación.

PRESIDENTA: Siguiendo el orden, en que solicitaron la palabra, la tiene el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Señora Presidenta, Señores Comisionados, he pedido la palabra únicamente para dejar constancia de que

no estoy de acuerdo con esa disposición que autoriza a la Asamblea de Representantes de Corregimientos a sancionar la Constitución y las leyes de la República.

Y no lo hago mediante una modificación formal porque sé que no va a prosperar esa tesis; pero yo sé que aquí como cada uno ha hecho su presentación de su papel en esta Comisión, yo establecí que venía a defender los principios de una verdadera democracia en la organización del gobierno revolucionario y ha sido principio fundamental de la democracia que los poderes actúan separadamente pero coordinadamente y en la función legislativa, especialmente ha correspondido al Poder Ejecutivo esta función de sancionar las leyes y al Poder Legislativo la de dictarlas; para que este acto tan fundamental para la convivencia de los pueblos es necesario que estén garantizados por la participación directa de dos importantes poderes del Estado, y que no corresponda esa función a un solo poder.

Y por eso yo quiero dejar sentada mi protesta porque se incluya eso entre las facultades a la Asamblea Constituyente; porque es algo novedoso, algo que rompa un ritmo ya no americano, como dice el Lic. Picard Amí, que yo siempre defiendo, sino universal del sistema democrático en el mundo y yo quiéro dejar constancia de que no estoy de acuerdo con esas facultades.

PRESIDENTA: El Comisionado Rodríguez había solicitado la palabra. Sigue el Comisionado Broce.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Sí, en efecto, es para referirme a las expresiones del Comisionado Broce. En efecto él se acercó a mí y me hizo la observación sobre la ubicación de la expresión "comprobar". En realidad yo había hecho la observación y cuando él me vino a hablar le expliqué que efectiva

mente el término aprobar o improbar estaba mal ubicado, debía ser "aprobar, sancionar con o sin modificaciones, o improbar". Precisamente el proyecto de reformas que presentó el Dr. Royo recoge la corrección en cuanto a este aspecto.

Y por último he hecho esta aclaración solo y quiero expresarle que estoy de acuerdo con la proposición del Dr. Royo.

PRESIDENTA: Recuerdo que está en discusión la proposición del Comisionado Broce. Tiene la palabra el Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Solamente para volver a referirme a la razón por la cual eliminé de mi proposición la palabra sancionar.

Y aquí lo ha dicho muy bien el Comisionado Murgas, considero que el Ejecutivo debe tomar participación en la sanción de la Constitución y allí, en tal caso, vamos a suponer que los Representantes a la Asamblea de Representantes tome decisiones que no son las más positivas, por ello mismo le va a tocar sancionar la Constitución cuando quedaría otro recurso que sería la posibilidad del Ejecutivo de tomar participación, pues se establecerían los cambios necesarios, si es que hay la posibilidad de hacerlo. Además de eso yo creo que la última parte donde yo establezco que sean las reformas a la Constitución podíamos aceptar que fuese, pues, el Consejo Nacional, que es en realidad el Consejo Nacional integrado en forma tal que sea el más conveniente que se dedique a esta labor. Muchas gracias.

PRESIDENTA: Entonces, Comisionado Broce, se entiende que usted va a introducir una modificación en su proposición en el sentido de cambiar. Le ruego que venga a la Secretaría para que la cambie.

COMISIONADO BROCE: Quiero que quede claro que mantengo en la proposición que el término sancionar....

PRESIDENTA: Es para leerla antes de someterla a votación tal como usted, en el último momento, quiere presentarla.

Léase la proposición del Comisionado Broce tal como ha quedado con la modificación que ha introducido.

SECRETARIO: Da lectura a la proposición.

"Modificar el artículo 139 así: La Asamblea de Representantes de Corregimientos deberá con o sin modificaciones aprobar o improbar las reformas a la Constitución Política que le presente el Consejo Nacional de Legislación".

PRESIDENTA: La proposición del Comisionado Broce ha tenido hasta ahora 8 intervenciones y una solicitud de aclaración.

Se considera la sala suficientemente ilustrada.

Sírvanse levantar el brazo los que consideran que están ilustrados, que la sala está ilustrada.

SECRETARIO: 11 de acuerdo, 3 en desacuerdo.

Se considera que está ilustrada la sala.

Antes de proceder a votar por la modificación propuesta por el Comisionado Broce, quiero hacer la observación a la sala de que con relación al artículo 139 hay dos modificaciones propuestas. Sírvase la Secretaría leer ambas, para que la sala tenga en cuenta el contenido de las mismas y de esa manera pueda dar su voto.

SECRETARIO: La proposición del Comisionado Broce.

"La Asamblea de Representantes de Corregimientos deberá aprobar con o sin modificaciones o aprobar o improbar las Reformas a la Constitución Política que le presente el Consejo Nacional de Legislación". La del Comisionado Royo dice así:

"Modifíquese el artículo 139 así: La Asamblea de Representantes de Corregimientos deberá aprobar y sancionar con o sin modificaciones o improbar las reformas a la Constitución Política que le presente el Consejo Nacional de Legis-

lación".

PRESIDENTA: Estamos en el momento de la votación con relación a ello, se había solicitado la lectura de ambas proposiciones para que los Comisionados tuviesen clararidad del conocimiento de las mismas y puedan dar su voto.

Ya el período de discusión de la proposición de Broce pasó. Se va a votar entonces la proposición del Comisionado Broce, que es la que ha sido la primera en leerse. Los que están por la adopción de la modificación a la proposición sugerida por el Comisionado Broce, sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: 8 votos a favor y 10 en contra.

PRESIDENTA: Ha sido negada la modificación #1, se leerá nuevamente el artículo original.

(Se da lectura al artículo 139)

Hay una modificación del Comisionado Royo.

SECRETARIO: Modifíquese el artículo 139 así: "La Asamblea de Representantes de Corregimientos deberá aprobar y sancionar con o sin modificación o improbar las reformas a la Constitución Política que presenta el Consejo Nacional de Legislación".

PRESIDENTA: Está en discusión la proposición del Comisionado Royo.

El Comisionado Royo tiene la palabra.

COMISIONADO ROYO: El único criterio diferenciador es el de la sanción que en la proposición del colega Broce decía que ni la sanción, ni la proposición que yo presenté decía con la sanción, o sea que la Asamblea sancione. Yo no sé si como ya esto mas o menos se tocó, no sé si la sala es del querer que yo explique lo de la sanción por parte de la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

PRESIDENTA: Una interpelación al Comisionado Royo de parte del Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Otra cosa de carácter técnico. Puede la Asamblea, ella por sí misma aprobar una Ley o una reforma constitucional, sancionarla ella misma?. Yo le pregunto por que estoy en esta duda porque como siempre es el Ejecutivo el que sanciona leyes.

COMISIONADO ROYO: Efectivamente, Prof. García, la Constitución del 4, la Constitución del 41 y la Constitución del 46 se produjeron las dos formas: la aprobación por parte de la Asamblea Constituyente y la otra por parte del Organó Ejecutivo.

Sin embargo, también nuestro derecho positivo por lo que está aquí en el Decreto Electoral en los derechos positivos panameños ahora. Y los derechos positivos, a mi juicio, son revolucionarios porque implican un cambio radical con respecto al anterior. Aquí se dice actualmente que esta Asamblea de Representantes que se va a elegir el 6 de agosto va a aprobar y ella misma va a sancionar las reformas a la Constitución. Este es un punto que naturalmente tiene sus riesgos, y con franqueza lo digo aquí. Ofrece sus riesgos: primero señala casi, casi en materia de reformas de la Constitución una independencia absoluta, no absoluta, casi absoluta, del Organó de Asamblea de Representantes respecto al Organó Ejecutivo.

Casi absoluta digo porque no está pendiente a las refomas no está pendiente de una sanción por parte del Organó Ejecutivo.

Pero no es absoluta tampoco porque por sí misma produce la Asamblea de Representantes de Corregimientos: no puede entrar a modificar la Constitución, sino que tiene que reci

bir un folletito que le mande el Consejo Nacional de Legislación.

Ahora mismo la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución no es totalmente absoluta. Indudablemente pues que ella representa sus riesgos.

Si nosotros confiamos en esta Asamblea de Representantes de Corregimientos en el sentido de que reciba esos proyectos ahora en la Comisión de Reformas que en el futuro será como se está pidiendo aquí, el Consejo Nacional de Legislación y que supongamos este poder Constituyente no llegue hasta la aprobación para remitirlo al Ejecutivo que lo puede parar, o que lo puede frenar. Es aquí donde la Asamblea de Representantes de Corregimientos, si no pierde poder constituyente, llega a convertirse en un poder sancionador. Es decir si esta Asamblea es el único organismo como se está estipulando aquí en este proyecto de Constitución elegido por votación popular directa, si este organismo está facultado, está en posición, está en capacidad, de estacionar las reformas a la Constitución. Indudablemente sí es cierto que lo normal en nuestros derechos constitucionales es que haya un organo aprobador y un organo sancionador, no olvidemos que ese organo sancionador que es el Organo Ejecutivo, está representado por un Presidente y Vice-Presidente elegido en votación popular directa.

Ahora no, ahora los únicos elegidos en votación directa son esos 505 señores y a mi juicio son esas 505 personas las que no se van a limitar a aprobar o improbar, con o sin modificaciones sino que además de aprobar o improbar van a sancionar.

La tesis que la proposición presentada por mí está sosteniendo, es una tesis que sigue el ritmo que se adecúa al

Decreto de Gabinete 214 y repito, una vez más, para que no confundamos las cosas, no es que uno esté obligado, estamos obligados aquí por el Decreto 214. Consideramos que es lo correcto, que es el deber nuestro. A mi juicio yo creo perfectamente que esa Asamblea de Representantes de Corregimientos no solamente puede aprobar porque tiene capacidad sancionadora, sino porque son los únicos elegidos en votación popular directa.

PRESIDENTE: Comisionado García, para una interpelación.

COMISIONADO GARCIA: Yo creo que el argumento suyo está muy bien, pero yo recuerdo que en Panamá también hubo elecciones indirectas y sin embargo el Poder Ejecutivo mantenía el derecho a sancionar las leyes. No sé las reformas constitucionales pero las leyes sí.

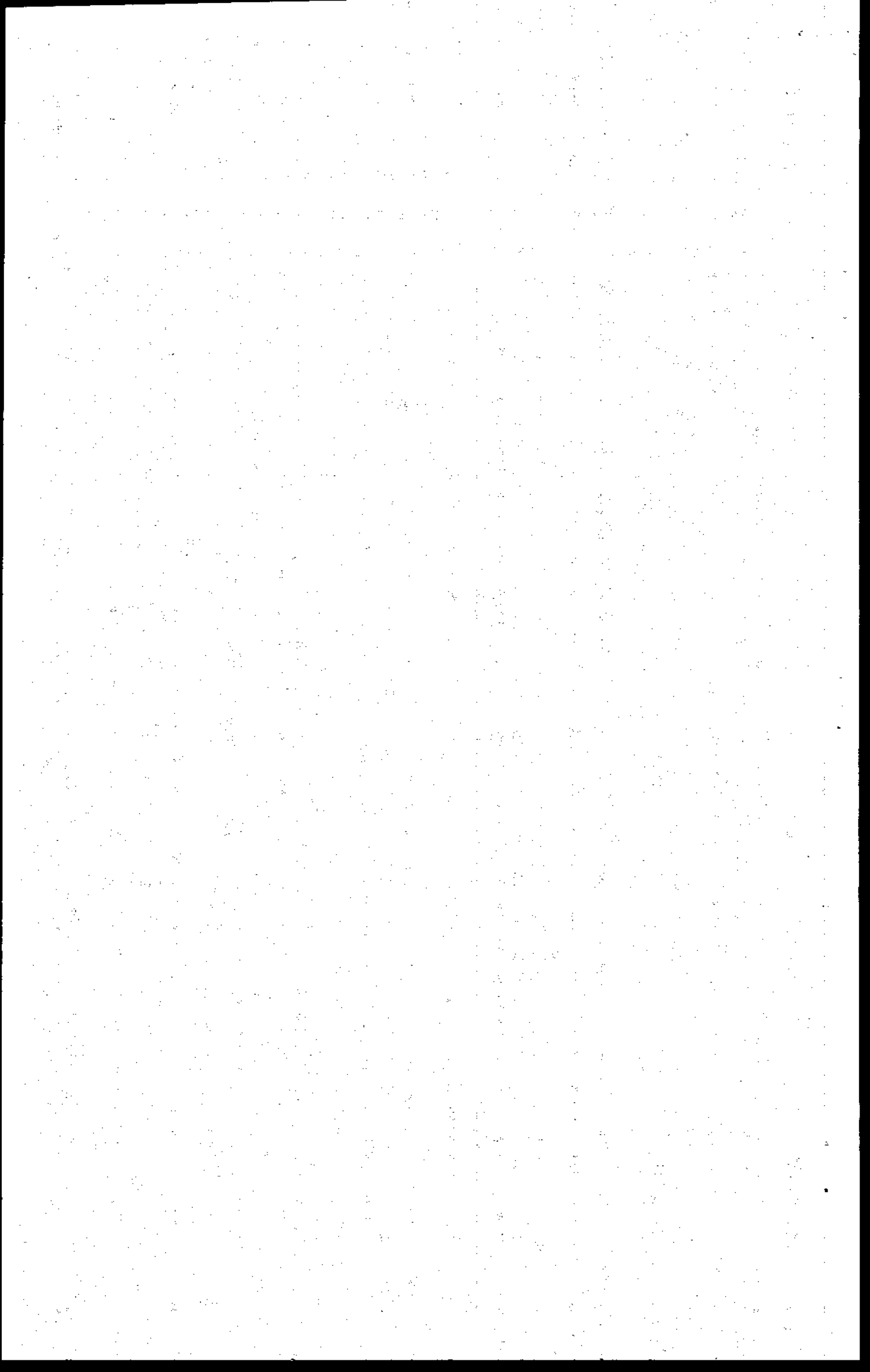
COMISIONADO ROYO: Yo creo que esta es una de las cosas que, a mi juicio, es conveniente cambiar.

El Dr. Espino preguntaba si no había una contradicción en el hecho de que la Asamblea de Representantes preparase unas reformas o interviniese en unas reformas y ella misma trate de sancionarlas o que formase parte del Consejo Nacional de Legislación, o Miembro de la Asamblea de Representantes para luego transformarse ellos mismos en Asamblea de Representantes, a discutir, aprobar, improbar, considerar unas reformas que ellos habían contribuido a redactar.

Yo no veo en realidad gran problema ni gran contradicción. Hay muchos libros históricos de revolución que producen Asambleas Constituyentes que han sancionado las Constituciones que ellos mismos se han dado. Tendríamos por derecho propio, por votación popular, un movimiento revolucionario y sus mismos dirigentes se han dado una Constitución y ellos mismos la han sancionado.

Uno de los ejemplos es el de Francia, otro es el de Rusia y les aseguro que habrán muchos más por allí.

PRESIDENTA: Han pedido la palabra en el siguiente orden, el Comisionado Murgas y el Comisionado Jaén.



Viene de Elena y Esther

30 de mayo de 1972.

COMISIONADO MURGAS: He pedido la palabra para agradecer al Dr. Royo la explicación que ha hecho al pleno lo que significa eso de dar ese poder a las Asambleas de Constituyentes, el de sancionar las leyes, por eso el Ejecutivo, tradicionalmente, no solo en Panamá sino en todas las organizaciones democráticas, se ha reservado el derecho de sancionar las leyes y que también al mantener el texto, eso significa que el Ejecutivo, en cualquier momento, puede devolver una ley a la Asamblea para que sean consideradas algunas objeciones que le hace a la ley, así viene el intercambio, la coordinación y la resposabilización de poderes en que esa gran función de legislar para un pueblo, la mayor parte, la palabrita ha entrado allí como de camarón, sin que la mayor parte de la gente se percibiera. Es por eso que yo estado muy contento de la explicación, con pleno conocimiento de un profesional calificado como el Dr. Royo, para que todos voten a conciencia, sobre esto. Yo no voy a votar a pesar de que esta disposición está en el informe que nosotros hemos presentado, porque no estoy de acuerdo con este planteamiento nuevo que sugiere el Dr. Royo, como una innovación revolucionaria. Las razones que él da yo no las encuentro de mucha fuerza porque la esencia del Gobierno Revolucionario está en el proceso revolucionario de Panamá, está exactamente en el Ejecutivo representado, en este caso por el Jefe de Gobierno y de la Revolución no es que los que viven allá son los únicos revolucionarios que representan al pueblo y al Ejecutivo o nó; la esencia revolucionaria está en el Ejecutivo porque él es el que ha proclamado la revolución, la ha garantizado y ha llamado al pueblo a participar en este proceso. Desde luego no entiendo porqué con una revolución así haya el temor de que un Gobierno Revolucionario

pueda desconocer un acto revolucionario de la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Así es que yo quiero con esto advertirle a la Sala, también, de qué se trata.

COMISIONADO ROYO: El Comisionado Murgas con su intervención se estaba refiriendo a las leyes de la República. Este artículo que consideramos no trata de las leyes de la República: solamente trata de una ley que es la ley fundamental, por eso interviene la Asamblea Nacional de Corregimientos en estas aprobaciones. Las leyes normales de la República las va a hacer normalmente el Consejo Nacional de Legislación, así es que los principios a los cuales usted se refería, no rigen para las leyes normales y corrientes sino para la ley fundamental. Por otra parte, aquí hay una exposición del Dr. César Quintero acerca del problema de la sanción. No es el único caso el de Panamá, donde se trata el problema de la sanción como una innovación revolucionaria que ya está en la legislación positiva que es este Decreto de Gabinete. Aquí habla el Prof. Quintero en uno de sus artículos. Con el perdón de los aquí presentes, voy a leerles un párrafo: "la facultad del mismo para sancionar y para aprobar unas leyes no figura en aquél sistema constitucional, y eso es porque la doctrina prevaleciente en ese país considera que el Ejecutivo no tiene por qué aprobar y sancionar leyes ya aprobadas por el parlamento. La promulgación así consideraba como un simple acto de autenticación que no puede alterar la voluntad legislativa manifestada definitivamente, sino solo iniciar el proceso de ejecución de la ley". A esto se refería el Dr. Quintero, a la sanción y a lo que es la promulgación, ejecútese, cúmplase, mándese a publicar en la Gaceta Oficial, pero ya hay un concepto emitido allá por el Doctor Argentino González Calderón quien estima que la sanción de las leyes corresponde, en principio, al cuerpo legislativo. Cita en apoyo de su tesis de la Constitución Argentina según la

cual el senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunen al Congreso y decretan o sancionan las leyes. Eso es para las leyes normales y corrientes. Aquí estamos hablando, incluso, de la ley fundamental, que es precisamente si se le dá intervención en la aprobación de la Ley fundamental a la Asamblea de Representantes de Corregimientos en pleno, es decir los 505. Yo creo que ellos pueden tener también la capacidad sancionadora.

COMISIONADO MURGAS: Muchas gracias, Dr. Royo, pero yo quiero hacerle aquí una pregunta, también un caso concreto. En los Estados Unidos tiene el Ejecutivo la facultad para sancionar las leyes, los Estados Unidos de Norteamérica, ya usted nos dijo que Méjico las tiene, yo le pregunto sobre los Estados Unidos que es un Gobierno Democrático?

COMISIONADO ROYO: Sí, sí, claro, el Ejecutivo sanciona las leyes en los Estados Unidos de América.

COMISIONADO MURGAS: Bueno, muy bien, entonces es lo que yo le decía.

COMISIONADO ROYO: Pero quiero aclarar una cosa, que el Ejecutivo sanciona las leyes pero el Ejecutivo en la época de Jorge Washington no sancionó la Constitución como una aprobación a la Constitución.

COMISIONADO MURGAS: Pero no le hemos dado facultades legislativas a la Asamblea Constituyente en forma que si esta Asamblea ahora dictando la Constitución, ella misma la sanciona, no sancionará también las otras leyes, en uso de las facultades que le hemos dado allí en la Constitución? Va a dictar otras leyes.

COMISIONADO ROYO: En la concepción que yo tengo del Consejo Nacional de Legislación, allí no están integrados los Ministros de Estado por una Comisión Asesora de 15 ó 20 ó 10 ciudadanos, técnicos, que van a hacer las leyes de toda clase, de nuestro

país y también va a estar representados la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Decía Broce que él no ve la representación y no solamente basándonos en esta representación, colega Broce, ahí nada más del Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Yo tengo una idea distinta, la de que va a estar mucho mejor representada la Asamblea de Representantes de Corregimientos, por lo tanto para la sanción de las leyes ya no será necesario remitírselas a la Asamblea de Representantes de Corregimientos, sino que el propio Consejo Nacional de Legislación va a sancionarlas con la firma del Presidente y Vice-Presidente de la República que las harán promulgar, pero eso queda ya en el Organismo Ejecutivo porque ya no es un mero Organismo Ejecutivo sino dentro de los que están integrados los Ministros de Estado incluso el Presidente de la Corte Suprema de Justicia quien figura en este anteproyecto, además miembros de la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

COMISIONADO MURGAS: Está muy bien, Dr., y bien hecho de la intervención mía porque así ha quedado ilustrada la Sala y no en la forma en que íbamos a aprobar esto, pero habiendo un cambio fundamental en la organización política del país que usted ha explicado muy bien, yo declaro que no estoy pues satisfecho con el texto y que no voy a aprobar la proposición, pero la Sala ha quedado ilustrada.

PRESIDENTA: Se considera la Sala suficientemente ilustrada después de cuatro intervenciones y cuatro interpelaciones o aclaraciones. Los que están de acuerdo con que la Sala está ilustrada en relación con la modificación propuesta por el Comisionado Royo, sírvanse levantar el brazo. 14 votos favorables; 2 no están en desacuerdo. La Sala se considera ilustrada, vamos a proceder entonces a la votación. Sírvanse leer la modificación propuesta por el Comisionado Royo.

SECRETARIO: El Artículo 139 quedará así: "La Asamblea de Representantes de Corregimientos deberá aprobar y sancionar con o sin modificaciones, o improbar las reformas a la Constitución Política que le presente el Consejo Nacional de Legislación".

PRESIDENTA: Se va a proceder a la votación. Los que están por la adopción de dicha modificación, sírvanse levantar el brazo. Votaron 13 a favor y 4 en contra. Ha sido aprobada la modificación. Fide la palabra el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Quiero señalar que en la discusión yo quería intervenir. Como se ha aprobado este artículo, pienso que provocando una inestabilidad jurídica bastante seria, que debíamos haber considerado cuando votamos al respecto. Porque yo creo que un mecanismo donde se puede cambiar la Constitución cada tres meses, o cada 15 días, causa preocupación a cualquiera. Los ejemplos que se dieron en el caso de la Asamblea aprobado y sancionado a la vez en el aspecto ese, por ejemplo: de Gobiernos que tiene dos Cámaras, donde una cámara sirve de freno a la otra, si estos ejemplos no eran aplicables verdaderamente a la República de Panamá. Efectivamente, el Consejo Nacional de Legislación como está presentado en el Ante-proyecto de la Comisión, no tiene representación de la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Lo hemos discutido entre varios ya, y se ha pensado modificar la Constitución, respecto a como está compuesto este Consejo Nacional Legislativo, y de estas discusiones breves que hemos tenido sacamos nuestra conclusión: La Asamblea de Representantes va a tener mayoría en este Consejo Nacional de Legislación, y esto lo habíamos pensado porque efectivamente es la Asamblea de Representantes son los únicos miembros electos en una votación directa, por lo tanto, también tiene una autoridad y una representación mayoritaria en el órgano que crea las leyes. Si estas personas durante las sesiones de la Asamblea, en un momento dado pueden obligar a que el Consejo Nacional presente una modificación en que ellos

podían estar interesados y así lograr la aprobación de la Asamblea, esto efectivamente causa bastante preocupación en lo que respecta a la estabilidad jurídica que queremos plasmar para el proceso revolucionario. Estabilidad jurídica que es parte del proceso revolucionario. Ni siquiera se ha tomado la previsión de que las modificaciones sean sujetas a una ratificación por una Asamblea posterior, lo que yo creo que efectivamente sería una medida sabia para evitar las presiones momentáneas que puedan existir en una acción circunstancial pues en Panamá ya hemos tenido varias circunstancias de varios motivos serios en nuestro desarrollo histórico donde se ha aprobado este tipo de reformas. Quisiera traer a la colación uno de los artículos que no ha causado mayor preocupación, para enfocarlo muy solidamente. El Artículo 214 que habla que no había la Ley Moneda de curso forzoso a la República. La única explicación que tiene es histórica; se puso porque la Asamblea de 1946 quería quitar guiones ante el fantasma de la Constitución de 1941 y ante la emisión de papel moneda que se había hecho posiblemente sin toda la planificación necesaria: quería única y exclusivamente plasmar esa preocupación. Y lo justo, "no habrá papel moneda de curso forzoso", no tiene ninguna otra razón de ser este artículo 214 y las personas que tiene más edad que yo y que vivieron ese momento histórico podrán corroborarlo porque eso fue la única razón que justifica este artículo. Y vemos que ahora este artículo se ha generado en el desarrollo económico de Panamá, y lo veremos cuando discutamos este artículo. En particular esa es una de las excusa que se han dado para que Panamá, sea el Centro Financiero, pero eso es motivo de otra discusión. Yo quisiera que cuando se discuta ese artículo se señale que la única razón de ser fue el momento histórico. Ahora si vamos a estar reformando la Constitución con presiones de ese tipo estamos creando una inestabilidad jurídica que yo quisiera que ustedes hubieran reconsiderado cuando aprobaron este artículo.

PRESIDENTA: No hay ahora mismo sobre el tapete ningún tema de discusión. Antes de darle la palabra quiero hacer la siguiente observación a los Comisionados. Dentro de 5 minutos llegaremos al término que según el reglamento interno, establece que debe terminarse la sesión vespertina. Nos faltan todavía 6 artículos por considerar. Frente a esta situación debemos estimar lo que tiene que ver con la posibilidad de que no agotemos el programa hoy, o tengamos que considerar en este momento la alteración del Orden del Día que se aprobó a solicitud del Comisionado Guiraud y que habíamos dicho en un principio que se dejaría para el final, pero por las circunstancias de tiempo consideramos procedente que se considere en este momento. Léase por Secretaría.

SECRETARIO: Hugo H. Guiraud, propone: " 1º dedíquese los días miércoles, jueves y viernes de esta semana a reuniones de Sub-Comisiones con fines de estudio, de consultas de cada uno de los capítulos, con motivo de reformas en los informes de las transmisiones. Cada miembro de una Sub-Comisión podrá asesorar a la Sub-Comisión que lo solicite. 2º Altérese el orden de las sesiones plenarias para aprobar artículos de la Constitución de modo que se puedan discutir y aprobar reformas los días lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. para lo cual debe solicitarse la participación de los distintos Comisionados; que esta alteración sura a partir del próximo lunes".

PRESIDENTA: Antes de abrir a la consideración lo que se acaba de leer y en razón de que tiene relación con lo mismo, voy a hacer del conocimiento de los Comisionados que en Secretaría reposa una solicitud del Comisionado Melo para alterar el Orden del Día e introducir una proposición. El Comisionado Melo solicita la alteración del Orden del Día.

COMISIONADO MELO: En realidad lo que yo he presentado es una proposición muy similar a la del compañero Guiraud. En el mismo sentido, únicamente con diferentes horas y en diferente implementación.

Yo creo que por razones prácticas tal vez podrían discutirse simultáneamente.

PRESIDENTA: Pero la suya no dice a partir de cuándo. Porque la del Comisionado Guiraud dice que es a partir de la próxima semana. El trabajo los miércoles, jueves y viernes para todos los Comisionados.

COMISIONADO MELO: La mía no es como la de Guiraud que no dice "cuando, y por lo tanto debe entenderse que es a partir de mañana".

PRESIDENTA: No necesariamente, Comisionado Melo. Léase la proposición.

SECRETARIO: Habrá sesiones plenarias todos los días de la semana de lunes a jueves de 9:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., desde mañana miércoles.

PRESIDENTA: Hay entonces dos proposiciones en relación con puntos que abiertamente reforman el reglamento interno con el fin de hacer más expedito todo este proceso de unificación a la reforma de la Constitución.

SECRETARIO: Como quiera que la Secretaría General está muy vinculada a este tipo de labor, yo quiero pedirle la venia de la Sala para expresar mi opinión con respecto al horario. El hecho de tener dos jornadas de trabajo significa para la Secretaría General y las Secretarías que están trabajando en forma exhaustiva, un gran sacrificio por el hecho de que después de estas reuniones tenemos que quedarnos trabajando hasta altas horas de la noche; es tanto el trabajo que si ponen un horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., es posible que se prolongue la sesión hasta las 4:00 ó 5:00 de la tarde, porque se declare permanente nos queda todavía la noche para rendir labor y presentar el trabajo lo antes posible al plenario. La Secretaría General está atrasada en la reunión de ayer que fue kilométrica y todavía no han comenzado a hacer transcripciones de la del día de hoy; tenemos un personal limitado y yo pido, pues, en esta cortesía de la Sala que se atienda la solicitud de

Guiraud.

PRESIDENTA: El Comisionado Melo tiene la palabra.

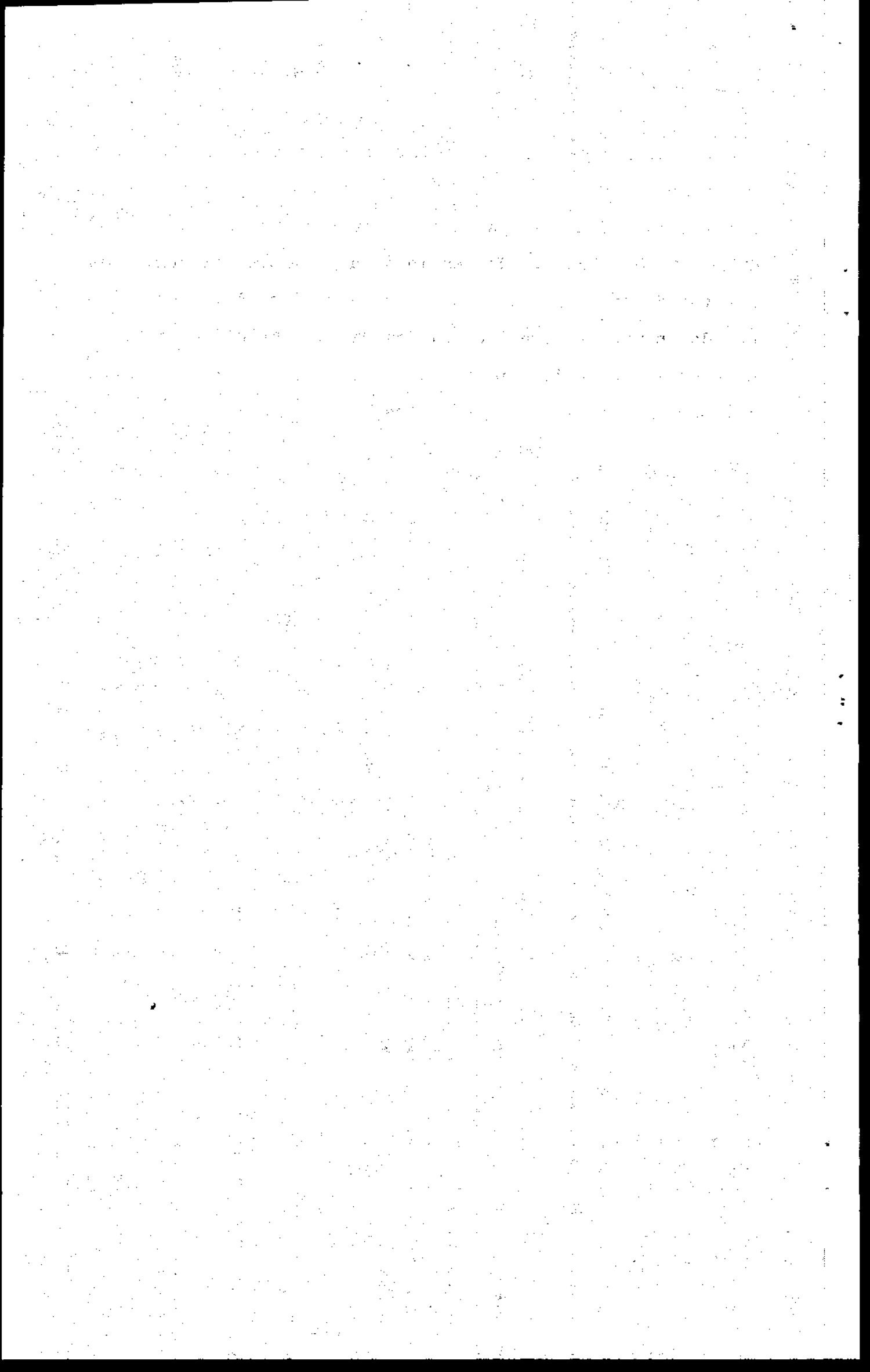
COMISIONADO MELO: Para comenzar quisiera recordar que nuestra misión es tener un proyecto de reformas revolucionarias a la Constitución listo para el 6 de agosto de 1972. En realidad, antes del 6 de agosto de 1972, porque el Decreto de Gabinete Nº 214 dice que deberá ser este proyecto ampliamente discutido y conocido por todos los sectores del país. Ayer fue un día de muy baja productividad para nosotros pues únicamente aprobamos un artículo. Hoy hemos reaccionado: yo creo que debemos sentirnos sumamente satisfechos, si bien es cierto que los artículos que hemos considerado han sido sumamente fáciles y los artículos que tal vez queden para mañana, creo que serán bastante más controversiales que los considerados hoy. Sin embargo, creo que debemos sentirnos sumamente satisfechos porque hemos aprobado 11 artículos y dos nuevos fueron introducidos, también, haciendo un total de 13. Esto es un mejoramiento de 1,300%, si queremos hablar de porcentajes. Sin embargo, repito, no es suficiente. Con los dos artículos nuevos introducidos hoy tenemos un total de 285 artículos de la Constitución. Tenemos también 18, lunes y martes, de aquí al 6 de agosto. En otras palabras, nuestra cuota diaria para poder terminar el martes 12 de agosto, en el último martes antes del 6 de agosto, es de 16 artículos por día. Claro está, tenemos que sesionar, discutir y aprobar o improbar artículos en más que únicamente que lunes y martes. Si trabajásemos también los miércoles y jueves en esta función, podemos rendir nuestra cuota diaria a un número mucho más cómodo de 8 artículos por día, pero eso es ya demasiado tarde para terminar el jueves 3 de agosto yo creo que en realidad ya aún refiriéndonos a esa cuota diaria debemos aumentarla y tratar de revisar más de 8 artículos por día, para terminar antes y poder inculcar

a todos, a lo ancho y amplio del país, el proyecto de nuestra reforma revolucionaria de la Constitución. Básicamente en esto el compañero Guiraud y yo estamos de acuerdo en que debemos sesionar en vez de dos días para aprobar la reforma a la Constitución, sesionar cuatro días a la semana. Esto se hace un poquito difícil sobre todo para nosotros que trabajamos a tiempo parcial, pero creo que cuando nosotros aceptamos esta posición aceptamos también hacer todos los sacrificios que ello nos traería. Tal vez no podamos asistir a todas las reuniones pero, sin embargo, el artículo 41 no obstante requiere que la reforma a la Constitución debe ser aprobados por la mitad más uno; que todos los Comisionados, por lo consiguiente deberíamos estar presente, hay veces que no es posible lograrlo. De todos modos siempre habrá más de 12 aquí y las reformas van a aprobarse. Con respecto a las diferencias entre la proposición del Compañero Guiraud y la mía quiero manifestar que de 8 a 2 hay 6 horas de trabajo y en las dos jornadas que yo propuse hay 7 horas de trabajo, es decir, una más. También propuse probar de 9 a 12, y de 3 a 7, para dejar tal vez una hora libre en la mañana y otra en la tarde, antes de comenzar las sesiones, para las otras actividades que tenemos. No estoy a favor de la jornada de 8 a 2 porque es sumamente defícil sumamente inconveniente diría yo, de acuerdo con nuestros trabajos de los que salimos sumamente cansados. En realidad nosotros debemos procurar tener las mejores condiciones físicas para poder tener nuestras mentes claras. A las 2 de la tarde sin haber almorzado o habiendo almorazado, es muy lamentable qué nos encontremos en la necesidad de seguir, como dice el Lic. Calzadilla, de seguir hasta 4 ó 5 de la tarde. No creo que vamos a tener toda la claridad mental para poder laborar eficientemente, por eso es que yo he presentado esta proposición para poder cumplir con nues-

tro cometido y para poder tratar de hacerlo de la mejor forma posible.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: En realidad ya yo había comentado los motivos de la proposición que hice: estamos básicamente de acuerdo en muchas cosas con el Comisionado Melo. Creo que la diferencia que existe posiblemente obedece a las siguientes razones: la primera es que en los



Viene de Adda

Dora y Orietta

Tiempo # 17

COMISIONADO GUIRAUD: Los tres días que vienen nos van obligar a nosotros a hacer a un estudio de cada uno de los anteproyectos presentados lo que no hemos hecho, y mientras no hagamos ese estudio y comencemos a tener ideas de donde tendremos inquietudes por reformar o consultar o proponer que se hagan algunos ajustes. Este horario nos convendría, inclusive nos permitiría consultar, nos daría oportunidad de consultar a los miembros de las subcomisiones que han elaborado cada anteproyecto.

En segundo lugar eso nos daría tiempo y nos daría oportunidad también para llegar a acuerdos en principios que nos evitarían aquí una serie de discusiones, porque las podemos tener en las subcomisiones con mayor libertad y con mayor amplitud. El otro problema de Secretaría. El problema de secretaría es un aspecto importante y realmente esto camina y requiere el apoyo del proceso de Secretaría para poder ir firmemente hacia adelante. El otro problema es que hay algunos Comisionado que consideran que también tienen algunas gestiones que hacer y les quedaría de 2 a 5 para hacer un cambio para reunirse nuevamente en sub-comisión, o en grupo para conversar, discutir sobre cualquier aspecto de las sesiones o lo que quiera considerar. También los comisionados que no están a tiempo total, a tiempo completo, necesitan algún tiempo para ver sus responsabilidades en las empresas, o donde trabajan. Esa fue la otra razón para decir que fuera de 8 a 2. Me limito a esto. Hay alguna pregunta que hacer?

PRESIDENTE: En Secretaría se encuentra la proposición del Comisionado Melo con una modificación que él acaba de introducirle. Señor Secretario, haga el favor de leerla.

SECRETARIO: (Lee)

COMISIONADO MELO: A solisitud del comisionado Guiraud hice esa adición y ha resultado que la única diferencia con la proposición del compañero Guiraud son las horas elaboradas.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Escuchando las explicaciones que han hecho ambos proponentes, yo personalmente me muestro de acuerdo con las explicaciones dadas por el Comisionado Melo sobre todo porque están elaboradas sobre cálculos matemáticos y de producción. Son muy importantes para el efecto de nuestro trabajo.

PRESIDENTE: El Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Según los cálculos, aquí tenemos que más o menos aquí van a salir unos 300 artículos para la Constitución. Hoy hemos hecho 13. Es posible que este margen de producción sea aumentado a 18, posiblemente, o quizás a 20 diarios. Si se sigue un sistema y una metodología lógica, si se estudian previamente los diferentes ángulos de la problemática que tenemos entre manos, podría estimarse que podrían ser unos 15 días de trabajo, existen 2 ó 3 semanas de trabajo, es decir de 14 a 21 días de trabajo. En otras palabras, que más o menos a fines del mes de junio nosotros podemos tener para una crítica general, la Constitución. Para eso yo considero que se debe trabajar todos los días dentro de un horario que sea lógico y me parece un horario de 6 horas para la aprobación de los texto o contextos de los artículos, y que el resto del personal quede en libertad para seguir estudiando o para seguir ajustando criterios y proseguir la tarea.

Por eso yo me inclino por el horario que sea de 8 a 2 de la tarde y que sea a partir de mañana.

PRESIDENTE: Usted propone que se comience mañana, entonces, por favor, haga la proposición porque hay dos ahora mismo, que estamos discutiendo. Entonces si vamos a someter su proposición a discusión aquí.

COMISIONADO BELOÑO: Yo modificaria la de Guiraud en el aspecto de que entrara a partir de mañana.

PRESIDENTE: Es que el Comisionado Guiraud ha expuesto claramente las razones por las cuales él solicita que sea la otra semana. El ha aducido razones de que los comisionados necesitan estudiar el informe que prácticamente se tuvo en las manos el lunes en la mañana, completo. El ha aducido razones los comisionados necesitan estudiar el informe que prácticamente se tuvo en las manos el lunes en la mañana, completo. El ha aducido razones que parecen de peso. Se impone un intercambio de opiniones y la consulta entre los miembros de la Comisión. Esas son las razones que él aduce.

Hay tres proposiciones, dos en Secretaría, una va a llegar. El Comisionado Segura tiene la palabra.

COMISIONADO SEGURA: Yo creo que ya se está encontrando una fórmula de conciliación entre las dos proposiciones.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Yo creo que se me ha concencido, entre los compañeros Guiraud y compañeros Segura de que la jornada de 8 a 2 es más conveniente, por consiguiente siendo ésta la única diferencia entre las dos proposiciones, yo retiro la mía.

PRESIDENTE: Entonces, existe una proposición del Comisionado Guiraud que tiene dos puntos: el primero que

se dediquen los días miércoles, jueves y viernes de esta semana a reuniones de subcomisiones con fines de estudio y consulta, y la segunda que se altere el orden de las sesiones plenarios para aprobar artículos de la Constitución de modo que se puedan discutir y aprobar reformas los días lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana de 8 de la mañana a 2 de la tarde.

El Comisionado de la Guardia.

COMISIONADO DE LA GUARDIA: Solamente para secundar la proposición del Prof. Guiraud.

PRESIDENTE: Acaba de recibirse una proposición del comisionado Beleño.

Proposición del Comisionado Beleño: "Modifíquese el horario de trabajo así: de 8 a.m. a 2 p.m, a partir del 31 de mayo de 1972, de lunes a viernes".

Hay dos proposiciones. Vamos a proceder a votar, en el orden en que fueron presentadas. La proposición del Comisionado Guiraud. Los que están a favor sírvanse levantar el brazo. (17). Los que están en desacuerdo. Aprobada.

Vamos a votar la proposición del Comisionado Beleño.

Hay en Secretaría una proposición que esta mañana dejó aquí el Comisionado Beleño, y que no se pudo presentar porque el proponente no se encontraba presente en el momento en que le llegó el turno.

COMISIONADO BELEÑO: Retiro la proposición.

Se levantó la sesión a las 7:35 p.m.

Turno #1

5 de junio de 1972

Versión Taquigráfica de la reunión efectuada el 5 de junio de 1972, a las 8 de la mañana.

ASISTENCIA: Julio César Acosta; Adolfo Ahumada; Reina Torres de Araúz; Joaquín Beleño C.; Elpidio Broce Vergara; Samuel Augusto Boyd P.; Moisés Espino Durán; Ismael García; Hugo Guiraud; Lorenzo Guerrero; Rodrigo González J.; Marcelino Jaén; Arturo D. Melo; Rafael Murgas; Ricardo Alonso Rodríguez; Jaime Roquebert; Aristides Royo Sánchez; Aura Lescure de Russo; Luis A. Segura M.; Ramón Sieiro.

Siendo las 10 de la mañana se dió inicio a la reunión con la presencia de las personas arriba mencionadas.

PRESIDENCIA: Se declara abierta la Sesión. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Segura.

COMISIONADO SEGURA: Quiero solicitar a la Presidencia que suspenda la reunión de la mañana y llame a a reunión a las 3 de la tarde, en vista de que el Relator de la Comisión no se encuentra presente.

PRESIDENCIA: El Comisionado Beleño y después el Comisionado Reynolds.

COMISIONADO BELEÑO: Yo quisiera que aunque no tratemos específicamente el asunto de la aprobación de las reformas, si podemos hacer una aclaración aquí, siquiera, mientras lleguen los otros Comisionados que faltan, los relatores, para evaluar la reunión de ayer. Es muy importante, para no perder la mañana.

PRESIDENCIA: El Comisionado Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: Con todo el respeto que me merece el colega Segura, en el Orden del Día están contemplados varios puntos y el primero es la consideración del Acta de

la sesión del día 29 de mayo; al considerar esa Acta yo creo que nos puede dar suficiente tiempo para que se presente el Coordinador de la Comisión, para entonces tocar el Título Asamblea de Representantes de Corregimientos. Con relación a las palabras del compañero Beleño, me parece que lo que él está solicitando es una alteración del Orden del Día.

SECRETARIO: El Orden del Día no se ha leído todavía.

COMISIONADO GARCIA: Pido la palabra para una cuestión de orden.

PRESIDENCIA: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Quiero dejar constancia en el Acta de la frustración que sentí esta mañana al venir aquí un cuarto para las ocho y no encontrar a nadie en esta Sala. A las ocho llegó la Sra. de Araúz, llegó otro Comisionado cuyo nombre no recuerdo en este momento, y me perdona que lo haga. La sesión ha comenzado a las diez de la mañana, cuando estaba indicada para las ocho de la mañana. Yo me permito llamar la atención a los señores Comisionados sobre una situación que es una realidad. No sé por qué razones, ni me interesa averiguarlas, los señores Comisionados no pueden someterse a ese horario que voluntariamente aprobaron aquí de 8 a 2 de la tarde. Si la primera sesión que iba a encauzarnos dentro de ese horario no ha podido realizarse, eso demuestra que las sucesivas tampoco se van a poder hacer y por eso yo pido una alteración del Orden del Día, para que reconsidere eso que habíamos aprobado ya en vista de la incapacidad en que están los señores Comisionados para venir aquí a las 8 de la mañana; que se

establezca otro horario, o que se comience a las 9 de la mañana, de modo que todo el mundo pueda tener un sueño reparador y largo y lo que le sobre pueda dedicarlo a este trabajo que todo el mundo ha colocado como de imperiosa y absoluta necesidad y de urgencia sin que nosotros hayamos dado, hasta el momento, ninguna muestra de interés por resolver el problema que está sobre el tapete. Por eso le pido a los señores Comisionados que vuelvan sobre sus pasos, porque yo no quiero venir aquí más a las 8 de la mañana para encontrarme con la Sala completamente vacía. Esto es desesperante, eso es una actitud que me produce a mí una enorme, Lo digo, sinceramente, que estoy en estos momentos psicológicos sufriendo de una decepción enorme porque creí que nosotros íbamos a comenzar hoy a poner todos nuestros esfuerzos, toda nuestra voluntad para darle al trabajo una dinámica distinta. Por desgracia, mis aspiraciones, mis esperanzas se han visto frustradas por razones que no tengo por qué indicar, porque a mí no me consta plenamente que nosotros estamos incapacitados para reunirnos a las 8 de la mañana, porque no es la primera vez que ocurre esto, señores. Van varias veces que ha ocurrido lo mismo. De modo que yo pido a la Sala que vuelva a sus pasos, sobre esto y que busque la solución a este problema de manera definitiva.

PRESIDENCIA: La Presidencia por cuestión de orden, igualmente, antes de proceder a leer el Orden del Día y a considerarlo, quiero hacer también una observación: todos hemos aprobado aquí el horario de sesiones de una jornada que comienza a las 8 de la mañana y termina a las dos de la tarde. Todos estamos completamente anuentes en que

si nosotros no nos ajustamos a un horario de esta naturaleza, no vamos a poder cumplir el propósito al cual todos estamos abocados; aunque es una situación realmente penosa y difícil, tenemos que llamar la atención en este sentido; yo me veo obligada a ello. Yo, con todo respeto, llamo la atención a los señores Comisionados en el sentido de que hagan un esfuerzo y se acojan al horario establecido. Aquí hemos llegado, cumpliendo con el Reglamento, a las 8 de la mañana, a esa hora y hasta las 8 y media no había más que tres personas; por lo tanto, y por razones obvias, y ni siquiera quisimos proceder a pasar lista para no llegar a la situación que establece el Reglamento Interno que es que a la tercera pasada de lista no se realiza. No ha sido sino a la tercera llamada cuando ha ocurrido un quorum irregular, diría yo, por que salían y entraban los Comisionados. En realidad, había momentos mientras se pasaba lista, que aquí no estaban presentes para el quorum reglamentario. A esta Presidencia se le informó, por parte de una de las Secretarías que recibió llamada del Comisionado Ahumada, que él, personalmente, no había subido aunque él estaba en su Despacho, porque habían acordado anoche que la sesión de hoy iba a ser a las diez de la mañana. Esta Presidencia considera su deber, también, llamar la atención al respecto. El Reglamento Interno es claro: un grupo de esta Comisión no puede, ante ellos mismos, decidir un nuevo horario para el pleno de la Comisión. Aquí hemos estado desde las 8 de la mañana y nosotros no teníamos conocimiento, y aunque lo hubiéramos tenido, no se hubiera sido aceptado porque no es el órgano regular, la forma regular de hacerla

que pues se había decidido que esta reunión comenzara a las 10 de la mañana. Repito, con todo respeto, y con mucha pena de hacerlo, llamo la atención a los señores Comisionados al respecto. Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.

COMISIONADO GARCIA: Yo he hecho una proposición que puede ser lo más irregular que ustedes puedan encontrar, pero la verdad es que todo se ha hecho irregularmente y si todo se ha hecho dentro de la irregularidad, mi proposición cae en ello, si ustedes reconsideran y establecen un orden distinto, de esto porque, evidentemente, a las 8 de la mañana no hay nadie aquí. Así no nos engañemos, señores, no actuemos fuera de la realidad; nadie puede venir a las 8 de la mañana, señores, eso si está demostrando plenamente.

Cada vez que se han señalado para las 8 a.m. se puede hacer.

PRESIDENCIA: Comisionado García, usted ha presentado una proposición para reformar el Orden del Día en el sentido que usted explicó, pero primero nosotros tenemos que leer el Orden del Día para que oficialmente quede establecido. Después se discutirá su proposición.

(Seguidamente, el Secretario leyó el Orden del Día).

Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Pido la palabra para una alteración del Orden del Día.

PRESIDENCIA: Tiene la palabra. Hay una proposición con relación a la alteración del Orden del Día y la va a presentar el Comisionado García. Comisionado Segura, usted quiere presentar su proposición.

COMISIONADO SEGURA: La retiro.

SECRETARIO: El Comisionado Ismael García, propone:

"Altérese el Orden del Día".

PRESIDENCIA: Está sometida a consideración la alteración del Orden del Día. Los que están de acuerdo con que se altere el Orden del Día, para considerar la proposición presentada, levanten la mano. (6) Negada.

COMISIONADO GARCIA: Señores Comisionados, muchas gracias por la forma como ustedes han atendido mi recomendación.

PRESIDENCIA: Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Les agradezco la forma como han acogido esta proposición con la que se pretende es que esto funcione. Si ustedes no quieren que esto funcione, seguiremos en la misma forma. De acuerdo con eso, yo nunca más me presentaré a las 8 de la mañana porque sé que no va a haber reunión.

PRESIDENCIA: Está en discusión el Orden del Día, porque ha sido negada la proposición de alterar ese Orden del Día. El Comisionado Reynolds tiene la palabra.

COMISIONADO REYNOLDS: Para explicar mi voto, porque a mí me parece que la proposición del Comisionado García a pesar de ser muy acertada, ahí en el Reglamento hay una forma a seguir para cambiar la situación y consideré que por más saludable que sea la proposición del Comisionado García, no se ajustaba a los medios que debemos usar para cambiar nosotros el Reglamento. Muchas gracias.

PRESIDENCIA: El Comisionado Broce tiene la palabra.

COMISIONADO BROCE: Yo quisiera hacer una breve explicación para también explicar mi posición en relación con eso y hacer una aclaración al Comisionado García. Es que lamentablemente, ayer como estuvimos reunidos y la reunión se prolongó hasta bastante tarde del día, considerándose

que con muy buen provecho se decidió, por un grupo mayoritario, que por la razón aludida esta reunión comenzara hoy a las 10 de la mañana. Lamentablemente, no se pudo comunicar al resto de los Comisionados tal decisión en una forma oportuna y por eso es que con mucha razón el Comisionado García ha sentido notablemente la situación que se ha presentado, como también lo sentimos todos nosotros. Pero yo considero que es una situación totalmente excepcional. De tal manera, yo le pido al Comisionado García que no se desentusiasme, no se desmoralice por esta situación que es algo excepcional y que estamos seguros de que ha sido total e involuntariamente.

PRESIDENCIA: El Comisionado Beleño tiene la palabra y luego el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO BELEÑO: Lo que dice el compañero Elpidio Broce es completamente cierto. Lástima que el Comisionado Prof. Ismael García, abandone la reunión pero la verdad es que la sesión de los Comisionados con el General Torrijos se prolongó más allá de lo que la mayoría de las personas que estaban allí tuvieran noticias. Yo me opuse a la reunión fuera, a una decisión que se tomó allí, que se improvisó allí, que fuera a las 10. Quiero dejar constancia de que yo me opuse, pero hay que ser sensato y usar el sentido común y pensar seriamente que eso es algo excepcional, como lo ha dicho el compañero Elpidio Broce, que no debemos trabajar sobre la excepción, sino sobre la normalidad y por eso yo solicito que reconsideremos nuestras cosas y que prosigamos la sesión. Por eso yo pedía una evaluación de la Comisión, de lo captado ayer, ya que el Relator no ha venido ya que en esas condiciones muy es

peciales por las cuales todos, en cualquier momento de la vida hemos pasado también. Que se tenga en cuenta este asunto y volvamos sobre nuestros pasos y no nos perdamos en malos presentimientos que esto continuará. Yo creo que desde ahora en adelante esto se va a formalizar.

PRESIDENCIA: Comisionado Beleño, si usted lo que tiene es una proposición de alterar el Orden del Día introduciendo lo que usted propone, haga el favor de hacerlo por escrito, para presentarlo porque lo que usted dice altera el Orden del Día. Lo que usted propone. Usted ha propuesto dedicar la sesión a evaluar el trabajo de ayer en vista de que no ha venido el Relator, así lo ha dicho usted. Entonces, no propone eso? Bien. El Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Sra. Presidenta, a mí me parece que realmente lo de ayer fue una cosa excepcional: eso se prolongó por razones de que, inclusive, estábamos fuera de la ciudad de Panamá y todas las razones que se puedan aducir estarían perfectamente bien que se presenten aquí para no estar a las 8 de la mañana. Yo estoy perfectamente de acuerdo, sobre todo, si eso aclara que realmente a partir de mañana podemos comenzar a las 8 de la mañana y aducir que no nos podemos reunir a partir de las 8 de la mañana, no es razón válida, me parece. Lo que si no me parece bien es que se presente como algo aprobado en iniciar la reunión a las 10 de la mañana, porque en realidad aquello era un grupo, era un subgrupo, era una reunión extra, era cualquiera cosa, pero no era una reunión, en ese momento, de la Comisión de Reformas a la Constitución. A mí me parece que eso es muy importante y debe quedar cla

ro; me parece que todas las razones que se aduzcan están perfectamente bien y nos ayudaría mucho, pero venir a las 10 a.m. no se considere como una decisión tomada; como algo que se aprobó porque esa, realmente, no era una reunión para aprobar esas cosas.

PRESIDENCIA: Entonces vamos a proceder a votar en relación al Orden del Día. Los que están de acuerdo con el Orden del Día, sírvanse levantar el brazo. Aprobado. En discusión el Primer punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Todos los señores Representantes de Comisionados están con un documento que transcribe el Acta. El Acta es extensa, y obedece a ello por razones de las constancias de Actas que quisieron dejar registradas todos los Comisionados que participaron en las mismas. Se les suplica que revisen el Acta en lo que respecta a sus intervenciones para hacer las correcciones, si es necesario; hacerlas y entonces ajustarla al Acta ya en forma definitiva y dárla como aprobada, después que ustedes hagan las consideraciones del caso.

PRESIDENCIA: El Comisionado Murgas tiene la palabra.

COMISIONADO MURGAS: Es para referirme al Acta. En este momento la intervención mía en esto va a ser muy larga. Con respecto a las correcciones sería mejor que las hiciéramos, las llevaramos a la Secretaría para que se corrija en vez de hacer esa corrección aquí; que le demos una aprobación al Acta, un voto de confianza y después cada uno haga su corrección respectiva.

PRESIDENCIA: Está en consideración el primer punto del Orden del Día. El Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Simplemente, para manifestarme de acuer

The first part of the document discusses the general principles of the project and the objectives to be achieved. It is essential that all participants understand the scope and goals of the initiative.

The second part of the document details the specific tasks and responsibilities assigned to each team member. It is important that these roles are clearly defined to ensure effective collaboration and accountability.

The third part of the document outlines the timeline and milestones for the project. This section provides a clear roadmap for the team, highlighting key dates and deliverables.

The fourth part of the document describes the resources and support available to the team. This includes information on budget, personnel, and other necessary assets.

The fifth part of the document discusses the communication and reporting structure. It is crucial that all team members know how to report progress and how to communicate with each other and stakeholders.

The sixth part of the document addresses the risks and challenges associated with the project. Identifying these potential issues early on allows the team to develop mitigation strategies.

The seventh part of the document provides a summary of the key points discussed in the document. This section serves as a quick reference for all team members.

The final part of the document contains the signature and contact information of the project manager. It is important that all team members have access to the project lead for any questions or concerns.

NUMERO 2

5 de junio de 1972.

PRESIDENTA: Comisionado Jaén, sería tan amable de venir un momento.

Ha sido adoptada la modificación propuesta por el Comisionado Picard Ami. En el orden, sigue en discusión el acápite a.

SECRETARIO GENERAL: Da lectura al acápite a).

PRESIDENTA: En consideración el acápite a). Si no hay ninguna intervención se... El Comisionado Broce tiene la palabra.

COMISIONADO BROCE: Para una pregunta el Coordinador de tal artículo. Es que yo solamente quisiera saber si allí donde dice tratados públicos hay algún tratado que no sea público? Para mi concepto todos los tratados son públicos. No?

PRESIDENTA: El Comisionado Broce ha formulado una pregunta al Presidente de la Comisión. Le ruego repetir la pregunta en beneficio del Presidente de la Comisión.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Perdona, señora Presidenta, es que yo no creí que era la pregunta conmigo. Por eso fue que no la contesté antes.

Comisionado Broce, lo único que tengo que decirle es que esa es la forma usual, tradicional como en derecho internacional se suele designar a los tratados. De modo tal que allí no hay sino el seguimiento de una terminología que está en todas partes del mundo y es la fórmula, nada más. De manera que no es allí una cuestión de fondo ni defecto de forma.

COMISIONADO AHUMADA: Yo quisiera agregar solamente: en efecto, tal como dice el Comisionado Broce, todo tratado es

público; se trata del Estado que genera derechos y obligaciones con otro Estado. De modo que es perfecta la información que ha hecho el Comisionado Broce: todo tratado público debe parecer una redundancia. Sin embargo, como lo dice el Comisionado Rodríguez, eso se ha venido utilizando tradicionalmente, pese a que pareciese una repetición innecesaria, pero se ha venido utilizando y esa es la terminología que utiliza actualmente la Constitución del 46. Pero tiene razón el Comisionado Broce en cuanto a que todo tratado es público, no hay ninguna disposición interna, pero es que es lo tradicional, lo común.

PRESIDENTA: En consideración el Acápito a) del Artículo 140. Si no hay más intervenciones vamos a proceder a votar. Los que están por la aprobación del artículo, digo del acápito a)

SECRETARIO GENERAL: 15 votos afirmativos.

PRESIDENTA: Ha sido aprobado. El acápito b), por favor.

SECRETARIO GENERAL: Da lectura al acápito b) del Artículo 140.

PRESIDENTA: En consideración el Acápito b)

COMISIONADO ESPINO: Yo quería preguntarle al Coordinador de la Subcomisión si no se contradice el hecho de que la Asamblea declare la guerra, pero al mismo tiempo no sea la que negocie la paz? --

O a qué obedece la forma de tratamiento diferente para declarar la guerra y negociar la paz?

COMISIONADO RODRIGUEZ: La diferencia es la siguiente: el Ejecutivo tendrá que presentar ciertas informaciones para que una Asamblea de cualquier índole adopte la decisión de ir a la guerra. De ir a la guerra incluye a todo un

país y eso no puede estar en manos de un reducido grupo de personas cuando el sacrificio va a ser total y conjunto de toda la población del Estado. De manera, pues, que la única persona, el único Organismo que en realidad está en condiciones de afrontar la responsabilidad de ir a la guerra, es el que dignamente represente la voluntad popular. Desde el momento mismo que declare la guerra, la única persona, la única entidad que está facultada a poner término a esta acción es quien la declaró. Entonces el organismo este no puede negociar la paz; tiene que ir alguien en representación de él y es lógico que sea el Ejecutivo a quien toque negociar la paz con el otro Estado. Por eso se habla de facultar al Ejecutivo para negociar la paz, porque ya esto es una negociación que se hace para que la mayoría de los conflictos terminen en tratado de paz. Eso es lo que persigue la disposición al facultar al Ejecutivo para negociar la paz, al ponerle término a la guerra a través de una negociación, de un tratado.

COMISIONADO ROYO: Sí, para hacerle una pregunta al Licenciado Rodríguez, que envuelve, previamente, una afirmación.

Yo creo que el problema de la negociación es el problema de la paz, es el problema más arduo, donde dos sujetos de derecho internacional tienen que ponerse de acuerdo para cesar un estado de actividades bélicas. Por eso es muy razonable que la disposición indique facultar al Ejecutivo para negociar la paz, para que el Ejecutivo designe, a nivel de Ejecutivo, una serie de representantes que van entonces a negociar esa paz. Pero yo pienso, también, y lo digo a la luz de distintas Constituciones que he examinado, que en muchos casos el Ejecutivo es el que también declara

la guerra. Y yo le quiero preguntar al Licenciado Ricardo Rodríguez, si habría algún inconveniente en que la disposición dijera: "Facultar al Ejecutivo para declarar la guerra y negociar la paz". Normalmente cuando un país le declara la guerra a otro, es el Organó Ejecutivo el que presenta la declaración de guerra. Indudablemente tendría que pedirla, con autorización previa, a la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Que yo en principio no tendría inconveniente en que la Asamblea de Representantes facultara al Ejecutivo para presentar la declaración de guerra. Declarar la guerra y negociar la paz que, eso implicaría menos problemas que si es la misma Asamblea, la que se pone a hacer la declaración de guerra. Total que, en resumidas cuentas, quien va a entregar la declaración de guerra va a tener que ser el Organó Ejecutivo; el Organó que normalmente se va a comunicar con el Organó Ejecutivo de otro país a nivel de las Cancillerías.

PRESIDENTA: Comisionado Picard Amí y luego Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Este es el problema de la guerra y la paz. A mí me ha venido dando vueltas en la cabeza, desde que tuve la oportunidad en las Naciones Unidas de presentar debates sobre la cuestión esta de los actos de agresión. Y era la conclusión histórica de que la guerra nada más la pueden declarar un poquito de Estados. Los demás Estados son agredidos.

En otras palabras, ahora mismo solamente están en condiciones de hacer la guerra, los Estados Unidos y la Unión Soviética; cuando ocurre un golpe así como el de El Salvador, vienen los Estados Unidos u otro Estado y pun y los devuelven a su frontera.

De manera, pues, que de ese artículo no hago ninguna cuestión de principio. Es una razón ilusoria que nosotros le vamos a declarar la guerra a nadie. No veo problemas de la guerra con relación a lo que dice el Comisionado Royo. Ahora, a mí me parece que si se faculta al Ejecutivo para declarar la guerra, es declarar la guerra; porque si vamos a hacer un doble debate de la cuestión de la guerra, entonces qué ocurre? Que mientras nosotros declaramos la guerra a otro Estado nos golpean la cabeza, es decir, por razones lógicas, militarmente hablando, mientras nosotros discutimos la guerra el otro Estado ha tomado ya decisiones relativas a poner en acción sus máquinas bélicas.

De manera, pues, que yo con relación a eso no hago ningún problema, solamente quiero hacer asociación con la guerra de Viet Nam. En Viet Nam, por ejemplo, el Ejecutivo de los Estados Unidos por sí y ante sí, ha ido a la guerra contra Viet Nam del Norte y contra el pueblo de Viet Nam del Sur. O sea los Estados Unidos intervino inmediatamente después de la salida de los franceses y antes de la salida de los franceses, sin estar previamente facultado por el Congreso para intervenir en el conflicto de Viet Nam. Y eso ha creado un problema constitucional profundo dentro del gobierno norteamericano de que el Ejecutivo pueda actuar por sí solo y comprometer la seguridad y la vida de toda su población en un conflicto sin estar autorizado por el organismo de orden representativo popular, el Congreso de los Estados Unidos. Por eso yo prefiero, que ante esa experiencia tan funesta como la de Viet Nam, nosotros dejemos el principio como está, que es una garantía de que si en alguna ocasión este país tiene que tomar una decisión

que afecta a toda una población no sea una decisión de una persona en función de Ejecutivo. Eso es todo.

PRESIDENTA: En el siguiente orden han pedido la palabra los Comisionados Picard Amí, Sieiro, Rodríguez, Murgas, Espino y Beleño. Tiene la palabra Picard Amí.

COMISIONADO PICARD AMI: Solamente para referirme a las palabras del Comisionado Rodríguez: quiero señalar, para conocimiento del Doctor Espino, su preocupación, en el sentido de que pudiera haber una diferencia en declarar la guerra y facultar al Ejecutivo para negociar la paz. El sólo hecho de que un organismo faculta a otro para una negociación, está indicando que la facultad en sí la tiene el organismo facultante. O sea, el organismo que confiere al otro el derecho o las condiciones, a su no ore que en este caso sería a nombre del pueblo panameño representado por los Representantes de Corregimientos; el Ejecutivo actuaría como Organismo operativo de poder negociar la paz; pero en sí quien lleva el derecho de poder hacerlo, es la Asamblea de Representantes que a su vez está facultada. Si ella no tuviera, en principio, el propio derecho de negociar la paz no tendría la capacidad de poder facultar a otro organismo. Cuando lo hace es para que sea en una forma más cooperativa, más efectiva y más práctica.

Así es como yo veo, el declarar la guerra por una parte, y facultar al Ejecutivo por la otra, no está indicando ninguna dicotomía sino que son relaciones que se corresponden.

PRESIDENTA: Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: No voy a hacer uso de la palabra.

COMISIONADO MURGLS: Es para decir que no se está discu-

tiendo nada del punto sino nada más de redacción: declarar la guerra y facultar al Ejecutivo a negociar la paz. Si hacemos ésto, escribir, facultar al Ejecutivo para declarar la guerra y negociar la paz, todo queda bien. Es cuestión de redacción nada más lo que se está discutiendo; porque todos estamos de acuerdo, como lo ha explicado el Comisionado Picard Amí, que eso es facultad de la Asamblea, sólo que la redacción es la que no deja clara la cuestión. Si ponemos así: facultar al Ejecutivo para declarar la guerra y negociar la paz queda totalmente claro. No sé por qué querer insistir en mantener esa redacción.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Para una interpelación. Lo que ocurre es que facultar al Ejecutivo para declarar la guerra es una cosa y declarar la guerra es otra, de manera que cambiar la redacción en la forma como usted está proponiendo, es una cuestión de fondo, de manera que yo prefiero, y lo digo honradamente, que dejemos el acápite tal como originalmente nosotros lo propusimos.

COMISIONADO MURGAS: Sí, Licenciado, lo que usted acaba de decir es correcto, que es el Ejecutivo el que tiene siempre que hacer esas cosas. Y no hay más que facultar le para esas cosas. Es una cuestión de aclaración nada más.

COMISIONADO ESPINO: Creo que la argumentación sobre la guerra de Viet Nam que hizo el Comisionado Rodríguez, es contundente en el sentido de que ese acápite debe quedar se así. Nada más eso.

COMISIONADO BELENO: Soy de la opinión de que este artículo de declarar la guerra y facultar al Ejecutivo para ne-

gociar la paz, es sumamente importante. Como dijo el compañero Rodríguez, muy pocos países tienen ahora mismo la capacidad de agresión y por la misma razón que él mencionó a los Estados Unidos, por estar nosotros asociados por medio de convenios internacionales con los Estados Unidos, en materia de defensa del Canal, es sumamente importante este artículo. No es que nosotros le vamos a hacer la guerra a alguien sino que por razones de estar ligado con Estados Unidos en convenios internacionales, es muy importante que este artículo deje en manos de la Asamblea de Representantes de Corregimientos las funciones de declarar la guerra y de facultar al Ejecutivo para negociar la paz. Yo creo que tal como está redactado está correctamente porque faculta a la misma nación a decir si va a ir o no, en el caso de los Estados Unidos, a una guerra. Y no dejarle estas cuestiones y no delegarle esta facultad al Ejecutivo. Debe ser la Nación misma, la potestad de la Asamblea de Corregimientos la que debe hacerlo y no delegar las funciones. Por eso yo decía que el artículo tal como está, "declarar la guerra y negociar la paz", así debe ser la unidad por regla, que el pueblo panameño sea quien decida, si se amarra con los Estados Unidos para ir, o no a la guerra y no delegar estas funciones al Ejecutivo. Por eso yo le pido y le solicito a la Sala de que se apruebe este artículo tal como está y no como lo propone el Doctor Rojo, quien con todas las luces que nos da aquí en este recinto, deriva esa potestad de la Asamblea Legislativa al Ejecutivo.

COMISIONADO ROYO: Yo lamento la falta de atención del Comisionado Beleño que no me escuchó, porque yo no he

hecho ninguna proposición, y él está diciendo que no se apruebe lo que yo propongo. Yo lo único que hice fue una pregunta al Licenciado Rodríguez que envolvía una inquietud, una preocupación mía. Así es que él no puede pedir a la Sala, que no aprueben la proposición del Señor Royo, porque el señor Royo no ha hecho ninguna proposición a la Sala, sino una pregunta al Comisionado Rodríguez, que envolvía una duda que me inquietaba. Eso era todo.

COMISIONADO BELENO: Yo he solicitado que se apruebe el ordinal tal como está y no que se apruebe tal como está puesto.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Para una cuestión de orden. Me parece que dada la explicación del Doctor Royo, no se ha presentado ninguna propuesta de modificación, de que todos los que han hecho uso de la palabra se han expresado favorablemente al artículo tal como está. Yo le ruego a la Presidencia solicitar a la Sala si está lo suficientemente ilustrada.

PRESIDENTA: En efecto, el acápite b) ha tenido 8 intervenciones. La Sala se considera lo suficientemente ilustrada? Levanten el brazo los que así lo consideran.

SECRETARIO GENERAL: 18 votos afirmativos.

PRESIDENTA: Aprobada. Vamos a votar. Los que están a favor de la aprobación del acápite b) levanten el brazo.

SECRETARIO GENERAL: 17 votos. Aprobada.

Da lectura al acápite c) del artículo 141.

PRESIDENTA: En discusión el acápite c). Si no hay ninguna intervención se va a proceder a la votación. Los que están de acuerdo por la aprobación que levanten el brazo.

SECRETARIO GENERAL: 16 votos, ha sido aprobada.

PRESIDENTA: Acápiteme d) En discusión el Acápiteme d). Si no hay ninguna intervención vamos a votar. Los que están por la aprobación levanten el brazo.

SECRETARIO GENERAL: 19 votos, ha sido aprobada.

PRESIDENTA: Acápiteme e) En discusión el Acápiteme e).

Si no hay ninguna intervención vamos a votar. Los que están por la aprobación, levanten el brazo.

SECRETARIO GENERAL: 19 votos, aprobado.

PRESIDENTA: Artículo 141. Para una cuestión de orden.

COMISIONADO PICARDAMI: Quiero preguntar a la Sala si había necesidad de pedir alteración del Orden del Día para presentar una modificación al Artículo 128 B. Si hay que pedir la alteración del Orden del día?

PRESIDENTA: Tiene que pedir la alteración; porque ya se ha aprobado el Orden del Día. Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez, luego el Comisionado Boyd.

COMISIONADO RODRIGUEZ: El Secretario General va a leer, a continuación, un proyecto de reformas al Artículo 141, que es producto de las Subcomisiones y de todas las Comisiones que en general tuvieron a bien consultar a nuestra Subcomisión alrededor de la función judicial de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, les anticipo que hasta donde podamos entender, hasta donde nuestro entendimiento lo permite, el pensamiento es de todos y creo que tiene la crítica al proyecto original.

COMISIONADO BOYD: Yo quisiera saber, cuál es el procedimiento para la reconsideración de los artículos ya aprobados anteriormente. Porque yo tengo un par de artículos que quería reconsiderar.

PRESIDENTA: Hay siete días de plazo para hacerlo, pero en el caso de que es el actual que ya hemos aprobado el Orden del Día, usted tiene derecho a exponer por cinco minutos las razones por las cuales usted solicita que se altere el Orden del Día. Entonces se somete a consideración, si se aprueba, se introduce la alteración para tal cosa que usted quiere proponer.

COMISIONADO BOYD: Yo lo incluiría en el próximo Orden del Día para no tener que alterar éste.

PRESIDENTA: Lo puede hacer a través de la Presidencia y la Secretaría General.

SECRETARÍA GENERAL: El Artículo 141. (da lectura al artículo 141) Hay una modificación, señora Presidenta, sobre este artículo.

Los Comisionados Sieiro, Picard Amí, Rodríguez, Royo, Segura y Guerrero, proponen: "Modifíquese el Artículo 141 así: "Artículo 141: En caso de acusaciones o denuncias contra el Presidente y Vicepresidente de la República, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se constituirá una Comisión Judicial integrada por la Junta Directiva de la Asamblea de Representantes de Corregimientos y otros tres Representantes por cada Provincia elegidos de su seno, quienes serán de la misma y los juzgarán si hubiere mérito para ello, por actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones violatorias de la Constitución y las leyes. La Ley establecerá el procedimiento de las penas que hayan de aplicarse".

PRESIDENTA: En consideración la modificación presentada por el Comisionado Rodríguez al Artículo 141.

COMISIONADO ROQUEBERT: Para una aclaración nada más.

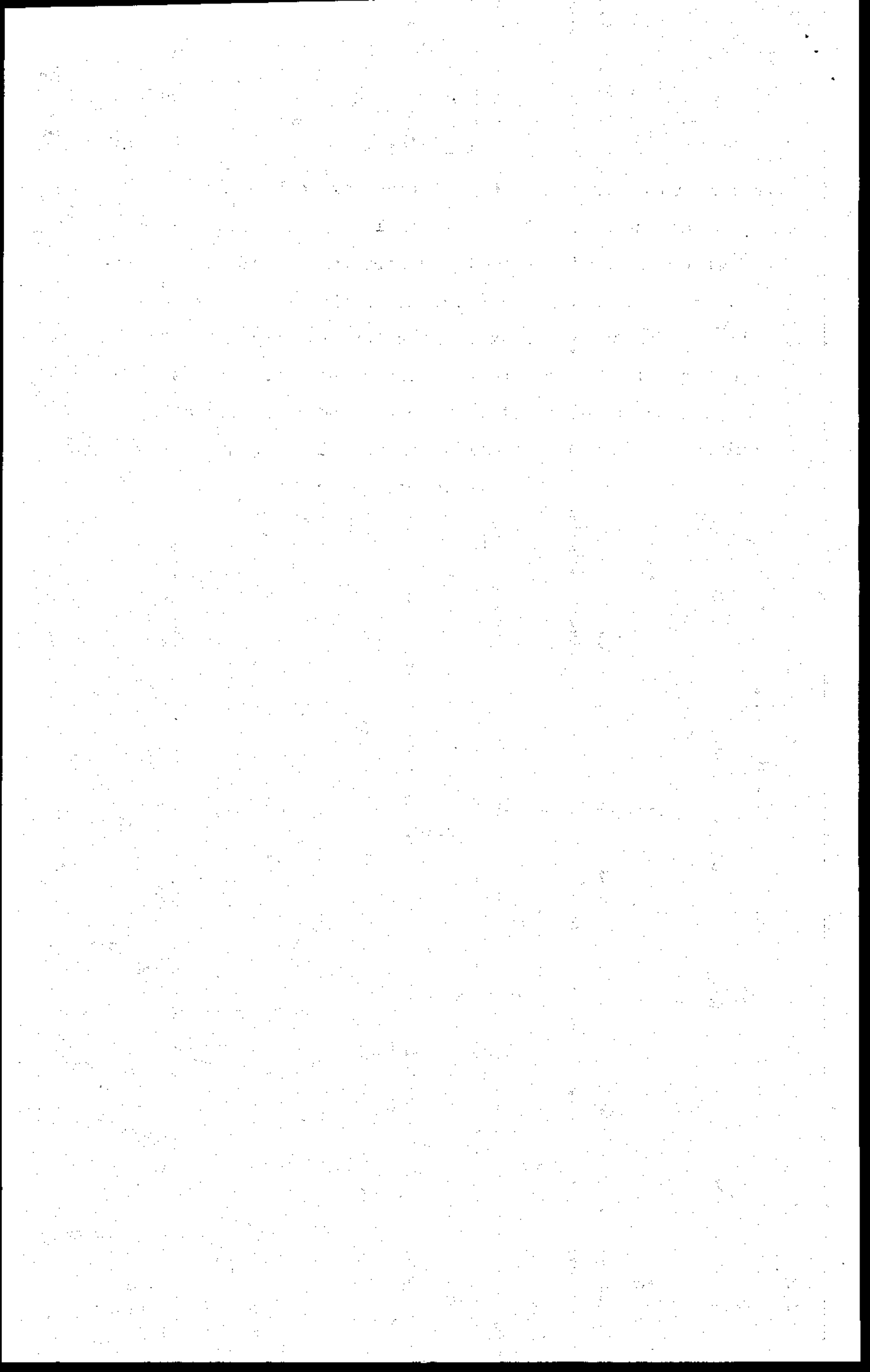
Quisiera preguntar nada más, si en vez de ser judicial no debiera ser jurisdiccional, ya que jurisdiccional trata sobre decidir cuando existen conflictos de aplicación de interés judiciales. Es una cuestión del Organismo Judicial.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Vamos a ponerlo en términos prácticos. Cuando se habla de jurisdicción o de lo jurisdiccional es, por decirlo así, un adjetivo que se le pone o una distinción que se le da a una entidad dada. Vamos a decir, vamos a poner el ejemplo: La Corte Suprema de Justicia tiene jurisdicción, la Asamblea Nacional tiene jurisdicción, el Juez del Circuito tiene jurisdicción, o sea la jurisdicción es atributo de un sujeto, respecto a una actividad destinada. Cuando se habla de judicial, se está hablando de organismo que tiene la atribución jurisdiccional. Por eso lo apropiado es hablar de Comisión Judicial porque allí sí se designa al organismo y sus funciones. La jurisdicción es el atributo del organismo. Yo no sé si el ejemplo aclara debidamente los conceptos. Desde un punto de vista lógico, gramaticalmente hablando, es hablar de comisión judicial que la comisión judicial tiene jurisdicción. Por eso el nombre apropiado es Comisión Judicial y no Jurisdiccional.

COMISIONADO ROYO: Para agregar un nuevo concepto: cuando se habla del principio de los tres poderes, los tratadistas, en lo referente a derechos constitucionales, consideran que el concepto de unicidad de cada organo no es técnicamente puro porque el Organismo Legislativo también ejerce funciones judiciales como el Organismo Ejecutivo ejerce de vez en cuando funciones legislativas al expedir Decretos Ejecutivos, Decretos de Gabinete. Que el Organismo Legislati-

vo tampoco es puramente legislativo porque también de vez en cuando ejerce funciones judiciales, prueba de ello es que el Organó Legislativo de nuestro país, y en muchos países, muchas veces ejerce funciones judiciales a alto nivel, cuando se trata de juzgar a altos funcionarios del país.

Así que la función que está ejerciendo aquí la Asamblea es una función de carácter meramente judicial. Esto es de administración y para función de justicia en estos casos contra Presidente y Vicepresidente de la República.



NUMERO 3

5 de junio de 1972

PRESIDENTA: En consideración la modificación propuesta por el Comisionado Rodríguez al Artículo 141.

Si no hay más intervenciones se va a proceder a votar la modificación propuesta al Artículo 141. El Comisionado Broce tiene la palabra.

COMISIONADO BROCE: Solamente para solicitar que se vuelva a leer antes de entrar en su votación.

SEÑOR SECRETARIO LEE: "En caso de acusaciones o denuncias contra el Presidente y Vicepresidente de la República, y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se constituirá una Comisión Judicial integrada por la Junta Directiva de la Asamblea de Representantes de Corregimientos y otros tres Representantes por cada Provincia, elegidos de su seno, quienes conocerán de las mismas y los juzgarán si hubiere mérito para ello, por actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones violatorias de la Constitución y Leyes. La Ley establecerá el procedimiento y las penas que hayan de aplicarse".

PRESIDENTA: Se va a empezar a votar la modificación propuesta al Artículo 141. Los que están por la adopción de esa modificación, alcen el brazo. Ha sido aprobada. Ha sido adoptada la modificación.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: En este caso, también, nos hemos permitido presentar una modificación total del Artículo 142, recogiendo toda la crítica, todas las sugerencias que se han hecho alrededor de cada uno de los numerales que componen el Artículo 142. Solamente quiero hacer una observación. En el Proyecto original mencionábamos como un numeral el de ratificar el nombramiento de los miembros de la Comisión Asesora del Estado. Este asunto probablemente aparezca en el Proyecto, o sea aparece en el Proyecto, aunque no de una manera formal. De todas formas yo llamo la atención para si se quiere incluir o se quiere excluir, se tenga presente que ese punto no fue resuelto en las conversaciones, sino que fue objeto de una crítica formal entre quienes hicieron las observaciones a la Subcomisión.

PRESIDENTA: Hay que leer el Artículo 142, el original.

SECRETARIO: Lo lee en su forma original. A continuación procede a leer las modificaciones. El Artículo 142, quedará así:

ARTICULO 142: Son funciones administrativas de la Asamblea de Representantes de Corregimientos:

1o. Elegir de su seno su Directiva que estará constituida por un Presidente y diez Vicepresidentes, uno por cada Provincia y uno por la Intendencia de San Blas;

2o. Elegir al Presidente y Vicepresidente de la República al mismo día de su instalación mediante votación nominal. La elección se efectuará por medio de nóminas.

Las postulaciones de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República requerirán ser sustentadas por no menos del treinta por ciento (30%) de los Representantes. En caso de que ninguna o solo una de las nóminas obtenga el porcentaje anterior, se tendrán como postuladas las tres (3) con mayoría de adherentes.

Si en la primera votación ninguna nómina hubiere obtenido la mayoría absoluta, se efectuará una segunda votación entre las dos nóminas que hubieren obtenido mayor cantidad de votos en la primera votación.

En esta votación se sumarán a la nómina que obtenga mayor número de votos, los votos en blanco.

En caso de empate, decide el Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

3o. Admitir o no la renuncia del Presidente y Vicepresidente de la República.

4o. Conceder licencia al Presidente de la República para separarse de su cargo por término mayor a seis meses y autorizarlo para salir del territorio nacional por un término mayor de tres meses.

5o. Elegir uno de los Magistrados del Tribunal Electoral de conformidad con el Artículo 126 de esta Constitución.

6o. Ratificar el nombramiento del Contralor General de la República, de los Directores Generales de Instituciones Autónomas y Semiautónomas, quienes ejercerán sus funciones válidamente a partir de su nombramiento.

7o. Solicitar de los servidores públicos informes verbales o escritos y requerir su asistencia a las sesiones, expresando su objeto, cuando resuelva que ello es necesario para ilustrar el debate.

8o. Recibir de los Ministerios, de la Corte Suprema de Justicia, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República, de las Instituciones Autónomas y Semiautónomas el Informe Anual sobre los asuntos del Estado.

PRESIDENTE: En consideración la modificación al Artículo 142 propuesta por el Comisionado Rodríguez. Tiene la palabra el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Yo no sé, Señora Presidenta Encargada, si para un mejor orden en la consideración de esta proposición de modificación debíamos ir parte por parte; ir leyendo y entonces ir discutiendo cada uno de los conceptos.

PRESIDENTA: Vamos a entrar en la consideración de la modificación propuesta al Artículo 142, acápite por acápite, en razón de que es largo. Señor Secretario, sírvase leer la primera parte de la modificación propuesta, para considerarla.

SECRETARIO: El Artículo 142 quedará así: Son funciones administrativas de la Asamblea de Representantes de Corregimientos:

10. Elegir de su seno su Directiva que estará constituida por un Presidente y diez Vicepresidentes, uno por cada Provincia y uno por la Intendencia de San Blas.

PRESIDENTA: En consideración el acápite primero. El Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Necesitamos copias en xerox de esta modificación que es tan extensa y después la discutimos. Creo que es más rápido sacar copias xerox. Vamos a hacer un receso de 10 minutos.

PRESIDENTA: Vamos a hacer un receso de 10 minutos para poder divulgar la proposición de modificación.

... ..
... ..
... ..
... ..

CONFIDENTIAL

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

NUMERO 4

5 de junio de 1972

PRESIDENTE: Se distribuye, en estos momentos, copia xerox de la modificación propuesta al artículo 142 del cual estamos discutiendo acápite por acápite.

SECRETARIO: Lectura: Elegir de su seno, su Directiva que estará constituida por un Presidente y 10 Vicepresidentes, uno por cada provincia y uno por la Intendencia de San Blas.

PRESIDENTE: En consideración el acápite primero. Si no hay ninguna intervención se va a proceder a votar. Los que están de acuerdo que levanten la mano.

SECRETARIO: 14 votos favorables. Lee de nuevo: Elegir al Presidente y Vicepresidente de la República el mismo día de su instalación, mediante votación nominal. La elección se efectuará por medio de nóminas. Las postulaciones de candidatos a Presidente y Vicepresidentes de la República, deberán ser sustentadas por no menos del 30% de los representantes, en caso de que ninguna o solo una de las nóminas obtenga el porcentaje anterior se tendrán como postuladas las tres con mayoría de adherentes y si en la primera votación ninguna nómina hubiera obtenido la mayoría absoluta, se efectuará una segunda votación entre las dos nóminas que hubieren obtenido la mayor cantidad de votos en la primera votación. En esta votación se

sumarán a la nómina que obtenga mayor número de votos, los votos en blanco; en caso de empate, decide el Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

PRESIDENTE: En consideración el acápite No.2. Tiene la palabra el Comisionado Picard, después el Comisionado Royo y luego el Comisionado Sieiro.

COMISIONADO PICARD AMI: He pedido la palabra para manifestarme de acuerdo con el ordinal segundo. Sin embargo, quiero indicar que esta misma disposición del Jefe de Gobierno, es decir, que si se aprobase aquí de que el Organó Ejecutivo estaría compuesto también por el Jefe de Gobierno, este acápite segundo debería incluirlo a él. Así que me manifiesto de acuerdo, con esa advertencia, de que cuando se discuta lo de Jefe de Gobierno, si se aprueba, debe incluirse en este ordinal segundo de que sea facultad administrativa de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, escoger al Jefe de Gobierno.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Para una observación de carácter meramente formal, de sintaxis. Hay una redacción aquí que a mí no me parece que es muy buena, donde dice: esta votación se sumará a la nómina que obtenga mayor número de votos, los votos en blanco. Yo creo que la redacción mejor sería: "En votación los votos en blanco se sumarán a la nómina que obtenga mayor número de votos."

PRESIDENTE: El Comisionado Sieiro tiene la palabra.

SECRETARIO: Un momentito: es eso una modificación?

COMISIONADO ROYO: Podría presentarla por escrito, si fuera necesario.

PRESIDENTE: Entonces el mismo proponente que la modifique.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Esto es algo en lo cual estamos de acuerdo. De manera, pues, que estoy de acuerdo en que se haga la corrección.

COMISIONADO SIEIRO: Solamente para hacer una pregunta aquí a los proponentes, ya que he visto y se establece una diferencia entre la proposición original y esta modificación, en cuanto a que en la proposición original, las postulaciones de candidatos a Presidente y Vicepresidentes, requerían ser sustentadas por no menos de 50 Representantes y que deberían incluir no menos de 5 Representantes por cada una de las Provincias y uno por San Blas. Esto se hacía con el único espíritu de tratar de evitar combinaciones en el futuro en que se unieran dos provincias con mayoría de Representantes de Corregimientos como podría ser, quizás, Chiriquí y Veraguas y escoger o alternarse los Presidentes, o quizás van a decir que no los pueden alternar porque no van a estar siempre los mismos, aunque hay derecho de reelección. Ahora con el 30% simplemente y sin especificar que tienen que ser tantos por cada Provincia, yo creo que nos vamos a ver abocados a esa situación.

Yo quiero preguntar, nada más al proponente, qué opinión le merece esta duda que tengo?

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Indudablemente que lo que aquí aparece por escrito ha sido objeto de una amplia discusión por nuestra Subcomisión, dependiendo del punto de vista ex puesto por el compañero Sieiro, pero la reunión en la cual estaba presente un gran número de los miembros de la comisión se llegó a esta fórmula porque se entiende lo siguiente:

1o. En primer lugar, que el 30% es una cantidad tal que impide que el regionalismo impere; en segundo lugar, que ese 30% no es suficiente para salir electo sino que se requiere la mayoría absoluta, o sea que eso implica que la votación al final va a ser por mayoría absoluta, de modo que tiene que ser la mitad de los Representantes de Corregimientos y eso también causa la posibilidad de una imposición de carácter regionalista. El otro motivo que va envuelto en el 30%, que es una cantidad tal que obliga que todas las regiones, en general, estén acuerpando a un determinado candidato, o sea la idea que originalmente estábamos pensando de los 5 Representantes por Provincias, de manera que esto es un respaldo de carácter nacional que por el número, por el 30% que se exige para la postulación prácticamente va a imponer que haya un respaldo de orden nacional para el posible aspirante a candidato. Esas son las razones dadas, entre otras, para hallar la fórmula inicial y por último, porque aquí se habla del 30% y no del tercio;

la razón que se tuvo fue que la Asamblea tal como está constituida no puede dividirse en tres tercios sino nada más que en dos tercios porque el tercer tercio estaría incompleto. La otra razón es que el 30% nos garantiza un mínimo de 3 candidatos y un máximo de 3 candidatos de manera pues que la elección nunca se circunscribiría a más de tres y posiblemente nunca a menos de tres, salvo que sea un candidato que goce de una simpatía absolutamente mayoritaria en el seno de la Asamblea. Estas son, pues, compañero Sieiro, las razones dadas y sugeridas por colegas, que se examinaron en nuestra propuesta original, que parecieron defendibles, lo mismo le pareció al compañero Picard Amí y al compañero Franco que estuvieron presentes para los efectos de aceptar esas modificaciones y para sugerirlas al pleno.

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra el Comisionado Sieiro. Después el Comisionado Reynolds.

COMISIONADO SIEIRO: Si bien es cierto que no estuve en las últimas reuniones aquí, después del martes continuó con la duda de que el 30% representa a 150 dentro de esa magna asamblea. 150 lo cubre fácilmente dos Provincias, de manera que sí creo que se puede cubrir el 30% con los 105 Representantes en una Provincia y el 98 en la otra, no vería yo el problema y más aún cuando se dice que en esta votación, los votos en blancos se sumarán a la nómina que obtenga el mayor número de votos. Imagínense que tengamos a dos provincias con este número de Representantes de Corregimientos, postulando a un candidato, que haya un gran número de votos o no, un gran número de votos, relativamente, algunos

votos que se sumen a los de ellos; ya ellos tienen y creo que fácilmente pueden conseguir sacar un Presidente en este país, de manera que yo, después de la intervención del compañero Rodríguez, aún continúo con mis dudas y solo quiero dejarlas en el ambiente para ver si son motivos de discusión, o si la mayoría considera que estoy equivocado, estaré de parte de la mayoría. Pero, insisto en que tengo dudas en cuanto a la posible elección del Presidente en este país, en concepto de que dos Provincias puedan elegirlo.

PRESIDENTE: El Comisionado González tiene la palabra, después el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GONZALEZ: Para estar de acuerdo con la modificación que se le ha hecho a este artículo. Pero también quisiera ver la opinión de los Representantes aquí en esto que dice: "en caso de los empates deciden el Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos". No me parece la manera más popular de hacer esto, puesto que el Representante de Corregimiento es una persona política que está allí para votar por algunos de los candidatos que hay. Me parece que es más práctico hacerlo a la suerte que realmente que el Presidente lo elija.

COMISIONADO RODRIGUEZ: La misma preocupación me planteó el compañero Reynolds y la misma propuso el Comisionado Royo. Hay dos razones por las cuales yo personalmente sugerí esa forma. La primera, que el Presidente de la Asamblea de Representantes tiene que gozar de una gran aceptación política dentro de la Asamblea de Representantes porque para ser electo necesita de una mayoría dentro de los

Representantes de Corregimientos, de modo pues, que no es un sujeto cualquiera sino es un sujeto que tiene una gran aceptación dentro de la Asamblea y que tiene una gran representatividad nacional. Esto en primer lugar, o sea que no es un Representante de Corregimiento sino es uno que tiene una gran aceptación dentro de la Asamblea y que tiene, por tanto, una gran representatividad de orden nacional. En segundo lugar, porque a mí, personalmente, no me parece feliz que los destinos de un pueblo queden en las manos de un dado. A mi me parece que esa no es una forma feliz de resolver un problema tan crucial para la vida de un pueblo como es la persona que va a dirigir su destino político; de manera, pues, que por esa razón he creído y pensado que esta fórmula que estamos dando resuelve el problema de una forma más correcta que la otra. Hay algunas cosas que es preciso tener en cuenta alrededor de esto: en primer lugar, que la Asamblea de Representantes de Corregimientos no va a permitir, numéricamente, el empate porque no se puede vivir en forma de par. Esta disposición es francamente para el futuro en el caso de que se amplíe o reduzca el número de Representantes de Corregimientos, de modo que haya números pares y en esa posibilidad ya nosotros tenemos una fórmula que resuelve el problema. Esa es toda la razón de que eso esté allí y estas son las razones que me han movido a mí a sustentar que se mantenga el original del proyecto de reforma que he presentado.

PRESIDENTE: Hará uso de la palabra el Comisionado González.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 350

LECTURE 10

STATISTICAL MECHANICS

ENTROPY

AND THE SECOND LAW

OF THERMODYNAMICS

LECTURER: JOHN H. COOPER

DATE: 1998

REVISION: 1.0

ISSUE: 1998

PRINTED IN THE UNITED STATES OF AMERICA

ALL RIGHTS RESERVED

NO PART OF THIS PUBLICATION

MAY BE REPRODUCED WITHOUT

PERMISSION FROM THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

5720 S. UNIVERSITY AVENUE

CHICAGO, ILLINOIS 60637

TEL: (773) 707-4331

FAX: (773) 707-4331

WWW: WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU

ISBN: 0-929-100-00-0

0-929-100-01-0

0-929-100-02-0

0-929-100-03-0

0-929-100-04-0

0-929-100-05-0

0-929-100-06-0

0-929-100-07-0

NUMERO 5

5 de junio de 1972.

SECRETARIO: La Directiva estará constituida por un Presidente y diez Vicepresidentes, uno por cada Provincia y uno por la Comarca de San Blas.

PRESIDENTA: En consideración el acápite 1o. Pide la palabra el Comisionado González.

COMISIONADO GONZALEZ: Es con respecto a las modificaciones que se le han hecho a este artículo pero yo quisiera oír la opinión de los Representantes. En caso de los empates decide el Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos. No me parece la manera más popular de hacer puesto que el Representante de Corregimiento es una persona política que está ahí para votar por alguno de los candidatos que hay. Me parece que es más práctico hacerlo a la suerte que realmente el Presidente lo elija.

PRESIDENTE: Para una aclaración el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Sí, por considerarlo una alternativa por coacción y expansión porque me causó mucha preocupación la alteración por el Dr. Aristides Royo. Hay dos razones por las cuales yo, personalmente, sugerí esta fórmula: La primera, el Presidente de la Asamblea de Representantes tiene que gozar de una gran aceptación política dentro de la Asamblea de Representantes porque para ser electo

tiene que contar con una gran mayoría de los Representantes de Corregimientos. De modo, pues, que no es un sujeto cualquiera sino es un sujeto que tiene una gran aceptación dentro de la Asamblea, que tiene una gran representatividad nacional, eso en primer lugar.

Cosa que no es un Representante de Corregimiento sino uno que tiene una gran aceptación dentro de la Asamblea y que tiene, por tanto, una gran representatividad de orden nacional. La segunda, porque a mí personalmente no me parece feliz que el destino de un pueblo quede en las manos de un dado, a mí me parece que esta no es forma feliz de resolver un problema tan crucial para la vida de un pueblo, como es la persona que va a dirigir su destino político. De manera pues que por esta razón he creído, pensando que esta fórmula que estamos dando resuelve el problema de una forma más correcta que la otra. Hay otra cosa que precisa tener en cuenta alrededor de eso. En primer lugar, que toda la Asamblea de Representantes de Corregimientos no va a permitir 90 veces votar: no se puede dividir siempre en forma de par.

Esta disposición es práctica para el futuro en el caso de que se amplíe o se reduzca el número de Representantes de Corregimientos de modo que haya votación par y en esta posibilidad ya nosotros tenemos una fórmula que resuelve el problema. Eso estaba a la razón de que eso está ahí y esa es una de las razones que me han movido a mí a sustentar que se mantenga el original del proyecto que hemos presentado.

PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra el Comisionado González.

COMISIONADO GONZALEZ: Yo quisiera indicarle al Comisionado Rodríguez que no es menos verdad que si hay empate de dos Candidatos para la Presidencia, los dos tienen también gran aceptación de los Representantes de Corregimientos y además, me parece que no es un seven eleven ni un dado que van a jugar al casino: hay mil maneras de hacer esta cuestión a la suerte y digo: suerte no es una palabra de corrupción, suerte, en estos casos, es para decidir exactamente el destino del país.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Guiraud y luego el Comisionado Murgas.

COMISIONADO GUIRAUD: En realidad yo solo quería referirme a algo relacionado con la fórmula anterior, al 30%. Como estaba, 5 Representantes por cada Provincia y uno por San Blas le daba un poder absoluto al voto de San Blas, porque San Blas podía decir que tenía derecho al voto, o su voto estaba sujeto a un alto valor de negociación. Y eso, pues, me parece que no era justo. Por eso yo estoy más de acuerdo con el 30%, que aunque es cierto que de todos modos nos vamos a encontrar con la votación en la Asamblea, como todos los actos que se realizan, responderán un criterio, a la mentalidad del país, y lo regional se va a dar en cualquier orden, en cualquier actividad o en cualquier actitud. Así es que a mí me parece que el 30% es mucho más justo que lo de 5 por Provincias. Eso es todo.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Es, sencillamente, para llamar la atención sobre esto. En esta votación se sumarán a las nóminas que obtengan mayor número de votos los votos en blanco. En primer lugar, esto no se ha acostumbrado nunca en ninguna decisión de un cuerpo colegiado. Por otra parte, es un asunto sumamente delicado el que cada uno quiere dejar constancia de cuál ha sido su posición al decidirse un asunto de esa trascendencia. Además, aquí tenemos juristas de los mejores de la República: cómo es posible que no encuentren una fórmula más adecuada, más respetable frente a la opinión pública, cómo nosotros vamos a presentar este anteproyecto para discutirlo con los hombres que saben en este país?

Nos van a preguntar, de dónde han sacado ustedes esas fórmulas de que los votos en blanco hacen votos para decidir en favor de alguna persona. Esto es inexplicable: yo quisiera que el Coordinador Rodríguez nos diga qué significa esto, que yo lo encuentre tan enredado y tan novedoso como una fórmula que en vez de llevarnos a fomentar una democracia real, verdadera y ejemplar en Panamá, estamos haciendo un poco de cosas de verdad que cogemos así, en principio de tipo despótico, de tipo no democrático y de tipo oligárquico. Busquemos el concepto democrático y no hagamos una de esas sábanas fantásticas hecha de retazos. En lugar de eso, hagamos una constitución con orientación realmente definida como una Constitución Democrática, modelo de América, que sustituye el gobierno oligárquico

americano que ha sido pues la antidemocracia. Y aquí hay gente que sabe, gente que tiene experiencia; madura más las cosas para presentarlas a la discusión del seno de la Asamblea. Bueno es observar lo de Chile, pero no demos la idea de que nos estamos copiando de Chile; aquí debemos hacer algo para Panamá.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Yo lamento mucho Comisionado Murgas que por razones que todos conocemos, tuvo que salir a Santiago y no pudo estar en las reuniones donde se debatió esto. En esas reuniones se habría enterado usted de que no fue la intención nuestra, fue el producto de las experiencias de un montón de países del mundo y al respecto, casualmente, el Dr. Aristides Royo le acaba de entregar una lista de fórmulas que emplean en otros países, similares a ésta. De manera pues que no se trata de un injerto; en segundo lugar, eso lo que significa, sencillamente, es que la persona no puede votar en blanco y que el Presidente de la República que salga electo por ese sistema va a contar, necesariamente, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros...

También obliga a los Miembros de la Asamblea de Representantes a definirse, a votar por alguien, antes de que les cuenten el voto en blanco a favor de otros, decidirán votar por una persona determinada y a no abstenerse: eso significa esta discusión; conseguir que el próximo Presidente de la República sea el producto de una mayoría en el seno de la Asamblea de Representantes. Hay que pensar en lo que sucede en todo grupo: unos dicen sí y otros no

y se crea una situación ambigua. La disposición obliga a votar por alguien. Así preferiran votar en forma afirmativa, en vez de votar en forma negativa puesto que de todas maneras les cuentan el voto como si fuera afirmativo. Este es el significado, este es el sentido profundo de esta disposición; no es una cuestión que hemos traído aquí halada por los cabellos sino producto de una larga discusión, luego de considerar todos los ejemplares de fórmulas similares que se han empleado en otros países del mundo, eso es todo.

COMISIONADO MURGAS: Comisionado Rodríguez, un momento, yo lo que le propongo es meditar un poquito más porque, fíjese usted, si esto sucede en otros países, si nosotros tomamos estos antecedentes, el mismo derecho que tenemos para considerar que el voto en blanco es afirmativo, podríamos considerarlo también a la inversa: en sentido negativo y entonces estaríamos forzando y matando una tradición que es de libre determinación de los que participan en estas decisiones. Yo lo que propongo es meditar un poquito más, a ver si encontramos una fórmula que a todos nos sea fácil explicar cuando nos vamos a enfrentar al público, llevando este mensaje del anteproyecto para discutirlo y por eso yo decía al Dr. Royo que ilustrara más la sala sobre determinado aspecto legal porque realmente no vamos a ir todos juntos para el contacto con la gente: cada uno va a coger un camino; unos por aquí, otros por allá, y cada uno debe llevar un conocimiento a fondo de la filosofía que el documento lleva y ahora nosotros podemos conocer todas las razones esas que ha explicado el Comisionado Rodríguez

sobre el por qué se suman votos en blanco. Ahora yo sostengo que debemos mantener el principio de que el voto positivo o negativo, lo que se requiere para una decisión y que es ésto lo que debe mantenerse y que entonces el voto en blanco se tenga por dos votos, pero nunca tenerlo por afirmativo que haya que sumarlo. Entonces vamos a sacar un candidato a base de votos en blanco: aquí lo que necesitamos son votos efectivos, positivos no votos que se suman. Yo considero que esto es digno de que se debata un poquito más a ver si se encuentra una fórmula que realmente nos califique como estudiosos en este asunto que nos permita encontrar todas las fórmulas aceptables para la ciudadanía. Creo que no va a quedar muy bien a los otros eso de que sumen votos en blanco porque pueden darse como precedentes para otras cosas y otras decisiones. Fíjense también en el significado de esta norma cuando constitucionalmente se deja esto como cosa establecida de votos en blanco que se pueden sumar para decidir aquí los asuntos de cuestiones legislativas.

SECRETARIO: El Licenciado Ahumada propone: El último párrafo del ordinal 2o. del artículo 142 debe quedar así: "En caso de empates, se considerará escogida la nómina cuya postulación hubiere sido respaldada por la mayor cantidad de los adherentes, si tiene partes en la cantidad de adherentes se considerará escogida a la que primero obtuvo la cantidad mínima de adherentes necesarias para postularse".

PRESIDENTA: Está en discusión la modificación propuesta por el Comisionado Rodríguez como referencia se ha leído la proposición del Comisionado Ahumada para que esté en el conocimiento de todos los señores Comisionados, pero en el orden en que está la proposición del Comisionado Rodríguez.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: En realidad el sistema de escogimiento del Presidente y Vicepresidente de la República nos tomó un buen número de horas, bastante discusión por la complejidad del sistema. Porque el problema es cosa sencilla y a veces las cosas sencillas no se resuelven sencillamente, sino en forma compleja, si a esa complejidad ya dada le agregamos la complicación que nos ha traído el compañero Ahumada, sencillamente nadie va a entender ese enredo. Yo le pido con todo el cariño que se merece el amigo Dr. Ahumada que retire esa proposición porque nos van a crear un dolor de cabeza mayor que el que ya tenemos: ya nada más que al leer lo que ahí está don Rafael Murgas lo está diciendo, que él no entiende el enredo. Imagínense, si le agregamos la propuesta de nuestro compañero Ahumada.

Aparte de que el sistema que sugiere me parece que es una copia del empleado para la elección de los Representantes de Corregimientos, me parece que es una fórmula de elevar la cuestión presidencial a una cosa que me parece que es diferente. Ya no se pueden apreciar las

cuestiones con el mismo criterio porque no es lo mismo una persona que haya obtenido la mitad de los votos de los Representantes de Corregimientos para ser electo Presidente. Otra es la situación cuando vaya a resolverse este problema político por la cuestión de la mayor cantidad de adherentes; esta no es la solución política.

Solución Política es la fórmula que sugiere el Comisionado González, o la fórmula que sugiere el proyecto original. O sea un poder político, a un representante político se le dá el destino de la Nación para que lo resuelva o, simplemente, que sea la suerte de los muchos, lo que decide el destino político. Pero eso de que 30% por aquí, un adherente más y otro menos, eso yo creo que no es la fórmula adecuada, a mi juicio, para resolver este problema. Además de que nos traería complicaciones al ya complicado artículo que estamos considerando. Esas son las razones por las cuales yo les pido que se prepare el proyecto original y que no se acepte la sugestión de nuestro colega Ahumada.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO MELO: Yo quisiera preguntarle a la Presidencia, qué discutimos actualmente?

PRESIDENTA: Hace un momento aclaré que está en consideración la modificación propuesta por el Comisionado Rodríguez, sencillamente para referencia, en razón de que estamos considerando y votando la propuesta de Rodríguez. Como en

Secretaría existía una proposición sobre el mismo acápite, propuesta por el Licenciado Ahumada, que se dió lectura para referencia. En eso estamos.

COMISIONADO MELO: Como quiera que la modificación del Licenciado Rodríguez es bastante larga, yo quisiera pedirle a la Presidencia que se discutiera y se aprobara por partes.

PRESIDENTA: Así lo estamos haciendo, Comisionado Melo, acápite por acápite, estamos en el acápite 2.

COMISIONADO MELO: No me refiero al mismo acápite 2 que se discuta y se aprueben por partes, digamos por cada oración que se vaya discutiendo y aprobando.

PRESIDENTA: Si a la Sala le parece correcto, está en discusión. Pide la palabra el Comisionado Rodríguez y después el Comisionado Reynolds.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Yo no tengo ninguna preocupación por la propuesta del colega Melo. Lo único que me mortifica es la cuestión del tiempo: en vez de ser oración por oración, sugiero que por razón debe ser párrafo por párrafo.

PRESIDENTA: En el orden en que habían solicitado la palabra, la tiene el Comisionado Ahumada, luego el Comisionado Royo y después el Comisionado Reynolds.

COMISIONADO MELO: Yo quisiera contestar lo que dijo el compañero Rodríguez. Creo en una discusión párrafo por párrafo nos va a traer complicaciones, porque dentro de algunos párrafos hay unos conceptos en que yo creo que todos estaremos de acuerdo y hay otros conceptos que creo serán más controversiales.

COMISIONADO REYNOLDS: Para una cuestión de orden, para respaldar la proposición del colega Melo porque me parece que si es acertado discutir, aquí tenemos contemplado primero que empezamos a discutir la cuestión de los votos en blanco, de repente otros Comisionados se ponen a conversar o a discutir, mejor dicho, sobre el empate. Es saludable la recomendación o la cuestión de orden de nuestro compañero Melo.

PRESIDENTA: El Comisionado Royo tiene la palabra.

COMISIONADO ROYO: Voy a decir que renuncio al derecho de la palabra sobre la proposición que se está poniendo en discusión. Yo considero que debemos posponerla para ir parte por parte en la proposición que hizo el compañero Ahumada. Así es que vamos a ir a empezar desde el principio del ordinal 2o.

PRESIDENTA: Para oír la proposición del Comisionado Ahumada?

COMISIONADO ROYO: No, no, que se posponga, porque aquí se estaba sometiendo casi a discusión y había pedido la

palabra el Licenciado Ahumada. Yo seguí en turno para poder discutir la proposición de Ahumada.

PRESIDENTA: No, en ningún momento aquí se ha estado discutiendo la proposición del Comisionado Ahumada. Se hizo referencia a ella. Estamos discutiendo la del Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO AHUMADA: Yo quisiera hacer uso de la palabra para sustentar mi proposición, pero en vista del curso que lleva, la sustentaré oportunamente.

PRESIDENTA: Sí.

SECRETARIO: Elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, el mismo día de su instalación mediante votación nominal.

PRESIDENTA: Está en discusión lo anteriormente leído, la primera oración del acápite 2. Si no hay ninguna intervención, vamos a votar esa oración. Los que están de acuerdo con ella, que levanten el brazo. Aprobada.

SECRETARIO: La elección se efectuará por medio de nominas.

PRESIDENTA: En discusión. Tiene la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Yo quiero hacer solo una pregunta: en vista de la advertencia que hizo el compañero Picard

sobre la decisión que tenemos posteriormente respecto al Ejecutivo sí en esta nómina quedaría incluida también el Jefe de Gabinete, en caso de que sea esa la fórmula.

PRESIDENTA: Ha formulado una pregunta el Comisionado Guiraud. El Comisionado Picard para contestar.

COMISIONADO PICARD: Precisamente yo advertí que si se aprueba la tesis de Jefe de Gobierno, yo propondría que se incluyese, que se incluya en este mismo ordinal 2o. de que una de las facultades administrativas de la Asamblea de Representantes es la de escoger al Jefe de Gobierno, que las mismas condiciones como se escoja al Presidente y Vicepresidente, pero, claro, yo no puedo adaptarme a una fórmula que ustedes todavía no han adoptado.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Para aclarar un poquitito al compañero Guiraud. Como la materia Jefe de Gobierno, Presidente y Vicepresidente de la República pertenece a la Subcomisión que yo coordino en esta alternativa, que nosotros presentamos con el Jefe de Gobierno; nosotros tuvimos que pensar que debía ser escogido en la misma forma en el mismo modo que al Presidente y Vicepresidente de la República, el mismo día, igual forma y de la misma manera. Así es que para Jefe de Gobierno quedaría ese método de elección.

COMISIONADO GUIRAUD: Quiero decir en la misma nómina, porque es que nómina ha sido introducida nuevamente; sería en la misma nómina, esa es mi pregunta?

PRESIDENTE: El Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Para una sola aclaración adicional, es decir, me estoy anticipando porque yo no había visto el proyecto de Jefe de Gobierno y tengo algunas observaciones que hacerle. Por ejemplo esto: una de las observaciones que yo le haría es la forma de seleccionar al Jefe de Gobierno y entonces ahí puede tener cambios, de acuerdo con mi criterio; no sé que pensarán los demás, pero pienso que este problema también dependerá de como determinar que debe seleccionarse. Hago la advertencia porque será necesario agotar esto y lo otro, todo depende.

PRESIDENTA: En consideración la segunda versión del acápite. Tiene el uso de la palabra el Comisionado Espino.

COMISIONADO ESPINO: En la fórmula que estamos escogiendo para elegir Presidente y Vicepresidente de acuerdo con las condiciones de función que se le debe de Presidente, Vicepresidente y Jefe de Gobierno, en caso de que ello ocurra así, pueda ser variada la fórmula que estamos seleccionando a mi manera de ver, para Presidente y Vicepresidente, estamos haciendo una forma de escoger Presidente y Vice, en función de esa fórmula de Poder Ejecutivo, pero si ésta se complica, incluso, habrá que reeditir el problema de la elección de ellos.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Me permito sugerir al compañero que tal vez sería conveniente que dejáramos referencia al sistema de Jefe de Gobierno para cuando entremos en esa materia y así lo consideremos y que nos concretemos a la materia que estamos discutiendo actualmente.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden el Comisionado Guiraud, y después el Comisionado García.

COMISIONADO GUIRAUD: La cuestión de orden es por lo siguiente: el interés de mi pregunta, nosotros vamos a dejar de decidir sobre el Ejecutivo posiblemente para el final? El reglamento interno habla de 7 días para cualquier reconsideración, así es que sería más importante que dejemos abierto desde ahora o hagamos la aclaración desde ahora de que en este caso no tendríamos que someternos al Reglamento Interno sino que es una cuestión de procedimiento.

PRESIDENTA: Tiene que proponerlo Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: No, yo quiero nada más una idea general que estaba ya girando alrededor de varias cabezas en el sentido de que las modificaciones se hagan 7 días después de aprobado un título, de manera pues que se vea en conjunto todo y que se puedan hacer todas las modificaciones necesarias.

PRESIDENTA: Se abre un receso de 20 minutos para tomar alimentos. El Profesor García tiene la palabra.

COMISIONADO GARCIA: Renuncio al uso de la palabra.

PRESIDENTA: Se abre, entonces, un receso de 20 minutos para tomar los alimentos.

NUMERO 6

5 de junio de 1972.

Luego de pasada la lista de asistencia, se procedió a dar inicio a la sesión de la tarde. Comprobado el quorum reglamentario a la 1:00 p.m.

PRESIDENCIA: Está en consideración, la segunda oración del acápite 2º de la proposición de modificación del artículo 142. Sírvase leerla otra vez, por favor. (lectura de la proposición presentada por el Comisionado Rodríguez) "La elección se efectuará por medio de nóminas". Está en consideración. Si no hay ninguna intervención, se va a proceder a votar. El Dr. Espino.

COMISIONADO ESPINO: Esto implica que la postulación también es por medio de nómina? Yo pregunto, al decir que la elección es por medio de nómina implica que la postulación es por medio de nómina.

PRESIDENCIA: Si no hay ninguna otra intervención, vamos a proceder a votarla. Los que están a favor de adoptar esta modificación.

18 votos a favor. Ha sido aprobada.

La oración siguiente: "Las postulaciones de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República requerirá ser sustentada por no menos del 30% de los Representantes".

En discusión. El Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Señora Presidenta, señores Comisionados: Después de discutir con algunos proponentes de esta fórmula, llegué a la conclusión de que quizás este 30% es lo que está obligando a que se sumen los votos en blanco.

Yo creo que podemos considerar un poquito esto del 30%, que no es ninguna obligación poner el 30%, 25%, 30%, 40%, para ver si podemos arreglar lo que viene después. Esto

de sumar los votos positivos y discutir un poquito más sobre este 30%, porque esto no es orden de que se ponga el 30%, ni es ninguna obligación que nosotros estamos proponiendo. Entonces vamos a ahondar en esto. Y yo quisiera oír aquí la opinión del Dr. Royo y del Licenciado Ahumada, porque mis contradicciones no son una manera de desconocer el valor positivo de las presentaciones que han hecho ellos. Sino precisamente, un llamado de atención para que encaminemos mejor las cosas, para que podamos estar de acuerdo cuando vayamos a presentar este trabajo al público; estar bien documentados para dar la razón de las cosas que hemos llevado, ya aprobadas, partiendo de aquí. Así es que por esto yo quisiera oír la opinión de uno o dos distinguidos abogados, sobre si este 30% es intocable ó podemos tocarlo?

PRESIDENCIA: Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Indudablemente que lo del 30% no es una cifra que pudiéramos denominar como intocable. Hubo, ciertamente, razones para poner un 30%. En primer lugar, se partió de una premisa. Hay que fijar un porcentaje de adherentes para una candidatura. O si no se podrían tener las postulaciones libremente, a fin de que pudiesen surgir 200 ó 100, ó 40 ó 30 candidatos a Presidente de la República. Habría, pues, que obtener un mínimo de adherentes para las postulaciones a Presidente y Vicepresidente. He aquí por qué se pensó en el 30%. Por qué no se pensó en el 20%?. Por qué no se pensó en el 40%, o en el 50%?. Porque en discusiones que sostuvimos varios Comisionados, antes de esta reunión, se pensó que si se ponía un 40%, nada más podrían salir 2 candidatos. Si se ponía un 20%, entonces podrían salir 5 candidatos. Y se pensó que un número nor-

mal o aceptable de postulaciones podía ser un número de 3 nóminas para Presidente y Vicepresidente. No hubo ninguna razón que dijese que excluyese la posibilidad de más o menos candidatos. Se pensó que era un número ideal, que 3 candidaturas pudiesen recoger, a base de 30%, 30% y 30%, una especie de consentimiento previo de los Representantes de Corregimientos. Por esa razón, se fijó el 30% y no se fijó el 50% ni 40% que sólo permiten dos. Ni tampoco en una cifra inferior, que permitiría mayor número de candidatos. Por qué? Por que se está tratando de buscar, Comisionado Murgas, no solamente el consentimiento previo, sino que se logre después, como usted lo va a ver a continuación, que se logre toda una mayoría absoluta. Y se va acercando más hacia la consecución de una mayoría absoluta, un número de postulados que no sea de 3. Y que entre esos 3, después de salida la votación, se vaya tratando de absorber o recoger, la mayoría absoluta de los Representantes de Corregimientos.

PRESIDENCIA: Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Yo creo que la explicación que dió el Dr. Royo, recoge el sentir de esta disposición. Lo fundamental es que en nuestro país se han venido llevando a cabo elecciones directas por partes de toda la población para el escogimiento de Presidente y Vicepresidente de la República. En este caso se está introduciendo el sistema de elección indirecta. En consecuencia, se trata de lograr una fórmula que permita el escogimiento de una persona con suficiente respaldo como para que en la circunstancia de haber sido escogido, y por vía indirecta, no signifique disminución en el ejercicio de su cargo, y tampoco signi-

figue disminución en cuanto a la imagen de apoyo dentro del país. Por eso se estableció, la cantidad de 30%, asegurándolo en esta forma, que la opinión interna en la Asamblea de Corregimientos, no se atomice o se subdivida tanto, que surjan muchos candidatos sin el apoyo necesario para ser un Presidente que pueda cumplir, entonces, de acuerdo con las funciones que se le están asignando, como Director o Jefe del Poder Ejecutivo. Por eso esta parte es solamente referida a la postulación, para determinar la cantidad de candidatos que pueden surgir de la Asamblea de Corregimientos. Evitar la proliferación de candidaturas, incluso el caso hipotético que puede presentarse, si no se limitan las candidaturas, de que hayan 505 candidatos a la Presidencia de la República. Entonces se plantearía un problema de solución imposible y esta fórmula busca la limitación de esa cantidad de candidatos. Ahora bien, esto es sólo para la postulación, no tiene nada que hacer con la elección y sólo para determinar la cantidad que puede surgir en la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

Se trata entonces, de un problema de criterios. Si se considera que debe existir más margen de flexibilidad y más candidaturas o meno candidaturas. Si se adopta el criterio de que las candidaturas deben ser en el menor número posible, el 30% es una suma adecuada. Si se considera que el margen debe ser más amplio, entonces habría que cambiar el 30%. Esa es la causa por la cual se ha introducido el 30%. Pero esa cantidad, realmente, ni ninguna otra, que se introduzca con el criterio de limitar las candidaturas, va a resolver el posterior problema de los votos en blanco. El problema de los votos en blanco surge por razón

de la necesidad o de la conveniencia de buscar mayoría absoluta y que todo Presidente y Vicepresidente se escoja por mayoría absoluta. Allí el problema del voto en blanco, pero no me parece a mí, no es decisivo, el problema del 30%; no es decisivo para resolver el problema del voto en blanco. Sólo para limitar las candidaturas. Y ya es un problema de criterios, si es conveniente o no, hacer estas limitaciones.

PRESIDENCIA: Comisionado Picard.

COMISIONADO PICARD: Vamos a ahondar algunos criterios, para justificar la reforma que se está proponiendo. El colega Murgas, como miembro de la Subcomisión Nº 3, aprobó en el proyecto original que nosotros presentamos, de que para la elección, se exigiera mayoría absoluta y para la postulación, 50 miembros. Lo cual estaba indicando que son dos criterios y dos situaciones diferentes. Si bien es cierto, nosotros aceptamos que debía cambiarse, es decir, un grupo de nosotros, aceptó que se debía cambiar 50 Representantes por el 30%, lo hicimos con la convicción de que, y se nos convenció en esa forma, estábamos dándole quizás a la Comarca de San Blas la posibilidad de vetar una candidatura. Nosotros buscábamos ahí una representación general de todo país pero esa representación general en todo el país, no puede ir en detrimento, ni darle más fuerza a un grupo político. En este caso la Comarca de San Blas que, prácticamente, negándose a respaldar una candidatura vetaba la posibilidad de una candidatura que posiblemente tenía la simpatía del resto de los representantes. Por eso nosotros fuimos consecuentes; algunos miembros de esta Comisión, en que se cambiase 50 por 30%, e impedía asimismo que

una o dos Provincias, prácticamente, concretaran el respaldo a una candidatura. Pero que en ninguna forma, eso tenía referencia a las formas de elección, porque precisamente en el proyecto original, se separan las dos condiciones: para una se exigía mayoría absoluta y para la otra 50 Representantes para la postulación. Luego, me extraña ahora, que nuestro querido Comisionado Murgas, trate de ligar una cosa con la otra, cuando en el proyecto original ya nosotros estábamos anuentes, a que eran dos situaciones distintas. Una era para el respaldo de una candidatura y evitar que hubiera una proliferación de ellas, y se atomizaran al extremo que presenta el Comisionado Ahumada de 505 candidatos, pero lo otro, que exigía mayoría absoluta para que hubiese la certeza de que ese Presidente tenía el respaldo de la mayoría de el país. Muchas gracias.

PRESIDENCIA: Comisionado Murgas:

COMISIONADO MURGAS: Doctora: es para darle la razón fundamental a la protesta de que yo he sentido sobre esto. En primer lugar, por lo que acaba de decir el Comisionado Picard Amí, que lo que nosotros teníamos en el proyecto original era una cosa diferente: abría más el compás a las postulaciones, y, en segundo lugar, yo teño que por querer reglamentarlo todo, quizás vamos a evitar la aprobación inmediata de este proyecto de Constitución en la Asamblea. Porque ellos vienen aquí, como lo ha explicado el Licenciado Ahumada muy bien, cuando por primera vez se ensaya una elección indirecta en estos últimos tiempos, porque en los primeros tiempos de la República hubo electores.

Tenemos que ir con cuidado porque esta gente, los Representantes, digamos que quisieran postular un cuarto can-

didato, y que fuera ese un anhelo de la Asamblea de Representantes. Por ese motivo, de tener ellos la intención de postular un cuarto candidato, estamos nosotros corriendo el riesgo de que ellos rechacen de plano el proyecto de Constitución que llevamos. Por eso, cuanto más abierta les dejamos las cosas, y más sea del agrado de ellos el proyecto nuestro, estamos más cerca de la aprobación del anteproyecto, que si por tener demasiado control sobre esas cosas, vamos a provocar una protesta de la Asamblea de Representantes, porque yo no creo que haya tantos individuos aquí que se sientan calificados para aspirar a ser electos Presidente de la República en una coyuntura histórica como ésta, para imaginarse que van a correr sus nombres en postulaciones presidenciales porque los representantes vienen de allá, aunque tienen la representación soberana del pueblo, pueden venir más o menos con la misma condición y mentalidad que tiene el pueblo. Las postulaciones Presidenciales exigían de un partido cualquiera, que estuviera aceptado como partido político: podía postular un candidato a la Presidencia de la República, y podrían existir 10 candidatos o 15 candidatos. El juego democrático oligárquico, que reemplazamos era en eso un poquito más amplio que lo que nosotros estamos presentando. Porque nosotros les decimos, de hecho, a los que representan el poder soberano de elegir Presidente de la República, a esa Asamblea Constituyente, ustedes forzosamente no pueden tener más que 3 candidatos, cuando ellos podrían tener 4 ó 5 y que vinieran en una acción política y que uno resultara electo, por una mayoría absoluta que es lo que se exige en las elecciones directas. Por eso yo me

refería a que cada vez que se va a votar un punto de estos que se roza con el planteamiento democrático de la formación de los poderes públicos y la renovación de esos mismos poderes, hay que andar con mucho cuidado, porque estamos sentando doctrina. Y esa doctrina es lo que manifiesta el espíritu de una Constitución, la orientación misma de la vida del Estado. Nosotros no podríamos explicarle a la ciudadanía, cuando nos pregunte por qué ustedes han hecho esto, de poner este 30% y sumar los votos en blanco. Contestarles, bueno esto... nos estamos basando en un antecedente de Chile. Esa no sería una razón que podríamos nosotros darle al pueblo cuando nos pregunte respecto a estas cosas. Por otra parte, nosotros no podríamos tampoco dar una razón a los candidatos que vamos a entrevistar, no podríamos decirles a ustedes les estamos limitando esto, porque ustedes pueden postular más de dos candidatos o tres candidatos; nosotros no queremos que ustedes postulen 3 candidatos; que no postulen más de tres candidatos ó dos candidatos. Ustedes no pueden postular más candidatos. Me parece que es mejor dejar la impresión, si no es esa una decisión firme, de que la Asamblea puede resolver este problema en una forma más amplia, que llevarlo concebido de anteaño a que tenga nada más que postular uno, dos o tres candidatos.

PRESIDENCIA: La Presidencia recuerda a los señores Comisionados que se aprobó una enmienda al Reglamento, en el sentido de que en los debates solamente se podría hacer uso de la palabra, dentro de cada artículo dos veces, tres veces el proponente, y la duración de la intervención, quedó reducida a 5 minutos. Todo eso se aprobó con el fin de agi-

lizar esto.

COMISIONADO ROYO: Yo estoy fundamentalmente de acuerdo con esa aprobación del Reglamento. El problema estriba en que verdaderamente aquí estamos discutiendo oración por oración, y eso quiere decir que si yo intervine una vez en esa oración, yo no puedo intervenir por segunda vez en esta oración, porque intervine por dos veces en el contenido entero del artículo. Yo no sé si esa es la interpretación que da la Presidencia.

PRESIDENCIA: No usted ha intervenido dos veces en esta oración. "Las postulaciones de candidatos a Presidente y Vicepresidente".

COMISIONADO ROYO: Ya, gracias. La cuestión de orden fundamental que le voy a pedir es ésta, que consulte la Presidencia a la Sala si se encuentra debidamente ilustrada.

PRESIDENCIA: Los que están de acuerdo con que están lo suficientemente ilustrados, sírvanse levantar la mano. (13 votos afirmativos). Está ilustrada la Sala, vamos a proceder a votar. Los que están de acuerdo, con la oración tal cual reza en la modificación propuesta por el Comisionado Rodríguez, levanten el brazo. (13 votos a favor) Aprobada. Lectura de la oración siguiente. "En caso de que ninguna o sólo una de las nóminas obtenga el porcentaje anterior, se tendrán como postulados los 3, con mayoría de adherentes. En discusión. Comisionado García.

COMISIONADO GARCÍA: Yo creo que el procedimiento que se está empleando aquí para discutir estos artículos, alarga la discusión indefinidamente. Creo que cuando se va a discutir un artículo, la Presidencia o cualquier miembro, debe previamente indicar cómo se va a discutir, porque aquí en-

contramos ahora, que unos hablan en globo, o tratan el asunto en globo, y después dicen, no yo nada más que era en globo. Ahora es por oración, esto es, una actitud que no está de acuerdo con el espíritu que nosotros pusimos. Yo llamo la atención a la Presidencia sobre este aspecto, para no alargar las discusiones indefinidamente. Yo sabía que esto iba a aprobarse, y hemos alargado la discusión en esa forma. Ustedes perdonen que yo haga esta observación.

PRESIDENCIA: Comisionado García, aquí se aprobó que la discusión se iba a hacer, oración por oración, así se ha estado haciendo hasta el momento. Si algunos de los Comisionados.... A la Presidencia, también le resulta conveniente ser escuchada cuando está hablando. Decía, pues, que aquí habíamos aprobado, aprobar oración por oración, este acápite y así lo estamos haciendo. Si algún Comisionado se ha salido momentáneamente del acuerdo aprobado, se ha llamado la atención en relación a eso. Esperamos que no se vuelva a repetir. Está en discusión. Si no hay ninguna intervención, se va a someter a votación. "En caso de que ninguna o sólo una de las nóminas obtenga el porcentaje anterior, se tendrá como postuladas las 3 con mayoría de adherentes". Si no hay ninguna intervención, vamos a proceder a votar. Levanten el brazo, los que están de acuerdo. (16 votos a favor) Aprobado.

Sírvanse continuar, por favor, con el siguiente.

"Si en la primera votación ninguna nómina hubiera obtenido la mayoría absoluta, se efectuará una segunda votación entre las dos nóminas que hubieren obtenido mayor cantidad de votos en la primera votación." En discusión. Si no hay ninguna intervención, vamos a proceder a votar. Los que es-

tán de acuerdo con que esta oración quede en la forma leída.
14 votos a favor.

La siguiente oración, por favor. "En esta votación, los votos en blanco se sumarán a la nómina que obtenga mayor número de votos." En discusión. El Comisionado Rojo.

COMISIONADO ROYO: Es que hubo una modificación de forma en la proposición del Lic. Rodríguez. A sugerencia mía él modificó la proposición a fin de acomodar la sintaxis.

COMISIONADO GONZALEZ: Para una cuestión de orden. Decirle al Secretario que se sirva leer la proposición porque si ha cambiado, para oirla nuevamente.

Lectura de la proposición, incluyendo la modificación.
"En esta votación, los votos en blanco se sumarán a la nómina que obtenga mayor número de votos."

PRESIDENCIA: El Comisionado Ahumada, para una cuestión de orden.

COMISIONADO GARCIA: Yo dije, hace un momento, una cosa que se va a repetir otra vez. He oído aquí pacientemente hablar sobre este aspecto y ahora vuelve y se habla. Si se va a aprobar o improbar, no corresponde ahora, discutirlo otra vez. Porque yo he oído, y he discutido eso antes. Esa es la observación que yo les hago, con el perdón de usted señora y perdone que cometí la grosería de antes. Pero esa es mi indicación. Esto es para aprobar o improbar, pero no para abrirlo a debate otra vez. Porque ya esos señores hablaron. El señor Murgas creo que habló. No ha hablado sobre eso.

PRESIDENCIA: No, Profesor, es que ahora estamos considerando y votando oración por oración, a solicitud del Comisionado Melo, lo cual si mal no recuerdo, también apoyó el Comisionado Reynolds; eso es lo que estamos haciendo.

COMISIONADO GARCIA: Profesora, yo creo que lo que se ha pedido es votar por orden, no volver a considerar otra vez, lo que se ha considerado antes. Esa es la opinión que yo tengo.

PRESIDENCIA: Es que no se llegó a considerar todo, Profesor. Nosotros comenzamos, es más, no pasamos de la primera oración. Cuando el Comisionado Melo propuso este sistema que todos aceptamos. Para una cuestión de orden, el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Si el Profesor García considera que ya hablamos aquí, o que ya se habló aquí acerca del número de votos, la nómina que obtenga el mayor número de los votos a esa se le imputan los votos en blanco. Si él considera eso, entonces lo que él debe pedir, con su perdón Profesor, lo que usted tiene que pedir a la Presidencia es que consulte a la Sala si se encuentra debidamente ilustrada y que se vote sobre eso para saber si se va a seguir discutiendo o si la Sala considera que está ilustrada.

PRESIDENCIA: El Comisionado Melo. Es para una cuestión de orden?

COMISIONADO MELO: Unicamente quería recordarle a la Sala que la proposición que yo hice fue sustentada por el Compañero Reynolds, fue aprobada y decía discusión y aprobación, oración por oración.

PRESIDENCIA: Exactamente, esa es la explicación que le acabo de dar al Profesor. Este artículo, por razón de que es largo y tiene conceptos que merecen ser estudiados detenidamente.

COMISIONADO GARCIA: Yo pido la palabra para solicitarle a la Sala, que si se considera ya ilustrada se puede soneter a votación.

PRESIDENCIA: Profesor, es que han pedido la palabra los Co-

misionados Ahumada y Beleño.

COMISIONADO AHUMADA: Como bien lo ha dicho el Profesor García, este problema ya ha sido discutido. Y aquí la confusión ha surgido por razón de que el Comisionado Murgas estuvo haciendo algunas observaciones en torno a este problema del voto en blanco, cuando todavía él señalaba que había relación estrecha entre el problema del voto en blanco y el problema del 30%; que cuando se habló del 30%, él introdujo el problema del voto en blanco, por eso, quizás, el Profesor García haya tenido la impresión de que ya ese problema se discutió. El problema del voto en blanco es apenas una fórmula para resolver la situación que puede producirse en caso de que no haya mayoría absoluta.

Turno #7

5 de junio de 1972

...en el escogimiento del Presidente de la República. Se ha discutido esto, se ha conversado y francamente no ha surgido ninguna fórmula que pueda sustituir al de la suma de los votos en blanco y que al mismo tiempo permita el escogimiento del Presidente por la mayoría absoluta. Si se decide contar los votos en blanco como blancos, entonces habría que aceptar el escogimiento del Presidente por mayoría relativa. Lógicamente, aritméticamente no hay otra salida. Si se considera sumar el voto en blanco, constituye una especie de liberación de la voluntad individual y, en consecuencia, de la violación de un principio democrático; entonces habría que conseguir que la elección de Presidente de la República pueda hacerse por mayoría relativa y habría, entonces, que decidir cuál de las dos cosas es más importante, si que el Presidente sea escogido por mayoría absoluta o que el voto en blanco sea respetado como blanco. Habría que decidir, de todas maneras porque no hay otra alternativa. Cuando se menciona el asunto de que se trata de una copia no es así, sino que es una fórmula que ya existe desde 1925 y que ha merecido una buena crítica por razón de que eso haya sucedido así. Más bien pienso que esta fórmula va a lograr que la cantidad de votos en blanco sea muy pequeña o, a lo mejor, que no haya ningún voto en blanco porque el votante sabe que su voto se le va a computar a una de las dos nominadas. No es una fórmula feliz, seguramente que no lo es y no es lo deseable tampoco, pero no hay ninguna otra hasta ahora; al menos no se ha encontrado ninguna otra para asegurar la mayoría absoluta, salvo que se diga que se

rp/

escoja por la mayoría relativa, segunda vuelta, de la tercera vuelta, la tercera elección, pero si se insiste en que debe ser por mayoría absoluta no hay fórmula posible sino contar los votos en blanco, de todas maneras.

PRESIDENCIA: El Comisionado Sieiro quiere hacerle una interpelación.

COMISIONADO SIEIRO: No sé si es factible introducir una forma de solución a este problema; si sea aceptado dentro del derecho constitucional y sería correcto incluir una frase en donde se niegue el voto en blanco, porque las personas que están allí deben tener una opinión a favor o en contra, pero yo creo que se puede llamar a un individuo que vote en blanco, a un individuo sin opinión; yo creo que cada uno debe dar su opinión allí, no se aceptarán votos en blanco y tendrán que votar por alguien: esa sería la salida y podría incluirse allí. Yo me pregunto si es factible eso.

COMISIONADO AHUMADA: Puedo contestar.

PRESIDENTA: Sí, como no.

COMISIONADO AHUMADA: Mire yo no conozco ninguna Constitución en donde se diga que no se acepta el voto en blanco, francamente, por un lado; por el otro lado, yo creo que esta fórmula es un poco menos violenta, menos agresiva que la que usted propone porque usted propone: "no habrá voto en blanco" y ésta aunque sea disimula la cosa un poco porque se va a computar para uno de los dos candidatos. La suya es más violenta, más directa, sin duda alguna, van a votar por Juan o por Pedro, pero ésta es un poco más indirecta y realmente, en el fondo, conlleva también una especie de obligación de votar de todas maneras, pero menos agresiva.

rp/

PRESIDENTA: Usted pidió para una interpelación. Va a interpelar otra vez?

COMISIONADO SIEIRO: Compañero Ahumada, usted me dijo, quizás me muestre de acuerdo en que mi fórmula puede ser más violenta, la forma de ser, que es lo que queremos de cirlo en blanco y negro, es lo que tiene que hacer, tiene que votar, pero considera usted que a esta altura de una Constitución, aquel individuo que niegue su voto a algún candidato está haciendo las veces de votar en blanco, lo entiendo así? En otras palabras, estamos con Dios o con el diablo, con uno o con otro.

COMISIONADO AHUMADA: Pero hay individuos que no quieren votar en blanco de todas maneras.

COMISIONADO SIEIRO: No se podría saber quien vota en blanco y quien no, para poderlo prohibir?

COMISIONADO AHUMADA: Si se puede, y eso es nominal. No es secreto. A mi me gusta más esta fórmula.

PRESIDENTA: Para una interpelación, el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Si en la elección directa la mayoría es relativa, es preferible dejar el término de sumar votos en blanco o de un candidato que tiene una mayoría absoluta sino aparentemente, se están sumando votos .

Así que en esa segunda vuelta que usted dijo no hay mayoría absoluta. Y eso es inicio de la votación popular que así tendrán en cuenta.

COMISIONADO AHUMADA: Precisamente ese es el problema, si se considera que el Presidente puede ser escogido por la mayoría relativa, entonces para qué hablar de voto en blanco? Sencillamente, desaparece esa parte. Entonces no habría que pensar en ese problema. Ahora, si se consi

dera que debe ser con mayoría absoluta, entonces computar los votos en blanco, de todas maneras. De modo que ya es un problema de criterio.

PRESIDENTA: Usted puede hacer una proposición, Comisionado Murgas, y presentarla en ese sentido. El Comisionado Beleño y luego el Comisionado García tienen la palabra.

COMISIONADO BELEÑO: Hago constar que desde la discusión de la prediscusión de este Artículo yo manifesté que estaba en contra de la decisión del voto que sumar los votos en blanco al que obtuviera mayoría. Considero que hay que respetar el voto del Representante, esto es básico y fundamental; el que vota en blanco toma una decisión y su decisión es que no quiere que su voto sea utilizado ni para A ni para B. Esa es su decisión y yo considero que esa decisión del Representante debe ser respetada. Desde el momento mismo en que le suman los votos en blanco a los que obtienen mayoría se está violando la libre decisión del Representante. Yo considero que eso, aunque sea una fórmula que está en Constituciones de otros países políticamente con más prestigio que el nuestro, no deba ser aceptado porque viola la decisión de uno al votar, que no quiere votar ni por A ni por B. Eso, en otras palabras, es decir, que el que gana gana por una mayoría obligada pero no por la libre decisión de una mayoría. Por esa misma razón yo prefiero, con todas sus consecuencias que la solución sea la mayoría relativa y no una mayoría absoluta forzada, como se está haciendo aquí al incluir los votos en blanco para el que se obtenga mayor número de votos. Me gustaría que una síntesis de esto quedara en el Acta, en la

cual yo enfatizo que no apruebo el voto en blanco, y lo considero que de ninguna manera en la Constitución debe establecerse ese principio.

PRESIDENTA: El Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Yo participe en la discusión que se hizo previamente en relación con este detalle de la elección y a mí me parece que dada la naturaleza de la elección de Representantes, la mayoría absoluta es necesaria para el respaldo más o menos nominal que puede tener el Presidente Electo, porque si nosotros tomamos en cuenta los votantes que representa cada Representante de Corregimiento, encontraremos datos muy curiosos. Por ejemplo, Las Tablas tiene 44 Corregimientos y solamente está representada por 9,164 habitantes; aquí hay un San Félix que tiene 12 Corregimientos y solamente lo representan 2,634 votantes; tomen en cuenta estos detalles. La Chorrera tiene, por ejemplo, 18 Representantes y está respaldada por 19,855 votantes; la ciudad de Panamá tiene, 18 Representes y está respaldada por 194,589 votantes. Yo creo que estos requisitos de la mayoría absoluto que aparecen hasta en el Decreto de Gabinete 214, si mal no recuerdo, no aparecen allí? Bueno, si no aparece, me parece que la mayoría absoluta para un tipo de elección como esta sí es necesaria. Ahora lo hay que tomar en cuenta es una cosa que propone el Comisionado Rodríguez, es evitar el voto en blanco, para no estimular el voto en blanco nada más, porque de lo contrario los votos en blanco podrían bloquear la votación y nunca se podría conseguir la mayoría absoluta. Es la única razón de esto, para evitar que haya un mínimo

de votos en blanco. Así lo he entendido yo; no significa que estamos conteniendo a nadie que vote ni se está irrespetando la dignidad del Representante ni cosa parecida. Sino que dentro de esa fórmula, y si le parece que es falta de la mayoría que debe respaldar al Presidente de la República, esto lo resuelve, lo otro no lo resolvería. Claro que si usted cree que la mayoría es relativa para resolverlo, allá usted, eso es problema de criterio personal de cada uno.

PRESIDENTA: Está en discusión. Si no hay más intervenciones, se va a proceder a votar por esta oración. Sírvase leerla otra vez, que vamos a votar.

SECRETARIO: Leyó. "En esta votación los votos en blanco se sumarán a la nómina que obtengan mayor número de votos." Se va a votar. Después se considera la suya. Para una información tenemos en Secretaría una proposición de modificación al acápite 2 presentada por el Comisionado Murgas. Es en relación, justamente, con esta oración que vamos a votar por eso la leo como referencia. Y dice así: Debe quedar esta oración de esta manera: "Se resolverá por mayoría relativa".

PRESIDENTA: Vamos a votar la oración anteriormente leída. Los que están de acuerdo con ella levanten la mano. La vamos a leer por tercera vez. (Se volvió a leer). Trece votos favorables. Los que están en contra: 5 votos. Que conste en el Acta los votos negativos que fueron de los Comisionados: Beleño, Roquebert, Murgas, Sieiro, Araúz y Broco. El Comisionado Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: Para solicitar que también se considere quienes votaron a favor de tal proposición y

usar el mismo derecho que usaron los que votaron en contra, para dejar plasmado ya que la votación es nominal.

PRESIDENTA: Se va a consignar ya que fue nominal.

SECRETARIO: Acosta sí; Ahumada sí; Boyd sí; Espino sí; García sí; Guiraud sí; Sieiro sí; Araúz no; Beleño no; Russo votó en blanco; Guerrero sí; Melo sí; Jaén sí; Picard Amí sí; Puello Araúz sí; Reynolds sí; Roquebert no; Royo sí; Russo en blanco con explicación de voto después. Broce Elpidio, no; Murgas no; Rodríguez sí; Ha sido aprobada. Van a anunciar el resultado. 5 No; 14 Sí. 1 en blanco.

PRESIDENTA: La Comisionada Russo tiene la palabra.

COMISIONADA RUSSO: Para explicación de voto en el sentido de que yo considero que esto debe ser objeto de Reglamento Interno de la Asamblea de Representantes y por eso me abstengo de votar para la fórmula de votar para la elección de Presidente.

PRESIDENTE: "Decide el Presidente de Representantes de Corregimientos". En discusión. Con relación a este último párrafo, o a esta última oración, quiero poner en conocimiento a los Comisionados que hay en Secretaría 3 proposiciones de modificación y como estamos considerando y votando éstas como referencia, vamos a leerlas para conocimiento de los Comisionados.

El Comisionado Picard Amí propone: El literal 5 así: "Modifíquese el nombramiento de los miembros de la Comisión Legislativa Técnica".

El Comisionado Espino propone: Modifíquese la oración en caso de empate decidirá el Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Así, en caso de em

pate se decidirá inmediatamente por el Presidente de la Asamblea de Corregimientos. Todavía no, cuando se presente a consideración. Es para referencia nada más, Dr. Espino. Está en consideración la última proposición de la modificación propuesta por el Comisionado Rodríguez, del acápite 2. En caso de empate lo decidirá el Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

COMISIONADO AHUMADA: Quisiera saber si además de la mía hay otra proposición, aparte de la que el Comisionado Dr. Espino hizo.

PRESIDENTA: No. No hay. La que usted presentó dice.

COMISIONADA AHUMADA: Yo preguntaba, primero, si hay otra proposición aparte de la mía que está en consideración, en forma escrita, en el sentido de que yo me había pronunciado en el sentido de lo que lo proponía el Comisionado González, de que se decidiera, pero ahora la retiro solamente.

PRESIDENTA: El Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Una pregunta. Nosotros vamos a votar primero el artículo o la oración tal como está?

PRESIDENTA: Tal como está en la modificación propuesta por el Comisionado Rodríguez. Tal como está en el original.

COMISIONADO GUIRAUD: Concreto. Esa es la primera modificación que se va a votar. Esa es la segunda. Yo estoy hablando del artículo tal como está. Estoy completamente de acuerdo. Muchas gracias.

PRESIDENTA: Entonces vamos a proceder a votar, si no hay más intervenciones al respecto. Tiene la palabra el Comisionado Segura.

COMISIONADO SEGURA: Yo quisiera que el Dr. Espino me aclarara el alcance de la adición esa que él está haciendo de la palabra inmediatamente, para nosotros tener idea.

COMISIONADO ESPINO: Una de las preocupaciones en las discusiones fue que el voto de los Representantes de Corregimientos no sea negociado y que dice el "Presidente en caso de empate", declara un receso de una semana o un día para negociar su voto. Ese es el alcance de mi proposición. No sé si se consigue con esto.

PRESIDENTA: La Comisionada Russo.

COMISIONADA RUSSO: Bueno la verdad es que todo lo que se ha dicho, y yo no quería opinar, y eso si me preocupa que sea el Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, que en última instancia vaya a decir quien sea el Presidente de la República. Yo no sé si hay una fórmula mejor donde no sea un solo hombre quien vaya a decidir entre dos nóminas y va a decir es ésta. No sé si hay una fórmula mejor donde no sea un hombre que pueda, como dice Espino, negociar su posición después de un día, o puede irse ya sabiendo cuál es el ambiente; entonces ese hombre va a decidir el nombramiento del Presidente de la República. Como dice el Comisionado Murgas, esto es muy delicado, hay que darles otra vuelta, o sea, otra votación o cualquier cosa, pero no se puede dejar la decisión a un hombre, todo porque hay empate. Yo tengo una gran preocupación respecto a que la elección del Presidente de la República, una cosa tan delicada sea la decisión de un solo hombre.

PRESIDENTA: El Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo también quiero adherirme a esa preocupación de que en un momento dado la Presidencia y la Vicepresidencia de la República estén en manos de la decisión de una sola persona, de la misma manera como considerar que es sumamente peligroso violar la decisión de un hombre en la Asamblea de Representantes de Corregimientos. También quiero hacer constar que en un receso, en un minuto, en un análisis previo a una votación, en un momento, esa persona el Presidente, pueda ser negociada en un instante quizás, que puede ser decisivo en el futuro, para determinar los destinos de este país. Y por eso mismo, yo daré mi voto en contra para esta proposición.

PRESIDENTA: En este orden tienen la palabra el Comisionado Reynolds y el Comisionado García.

COMISIONADO REYNOLDS: Personalmente yo creo que la inquietud planteada tiene mucho fundamento. Sin embargo, me parece que salvaríamos esta condición o esta inquietud legislando en forma tal que siempre un Corregimiento sea número impar, así no tendríamos nunca posibilidad de que ocurriese un empate dentro del cuerpo de la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Muchas gracias.

PRESIDENTA: Para interpelación, tiene la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Quiero decir al compañero Reynolds, que creo que sea como sea el mundo de los votantes, puede surgir un empate, de que hayan las posibilidades matemáticas de empate.

PRESIDENTA: El Comisionado González tiene la palabra. El Comisionado Reynolds.

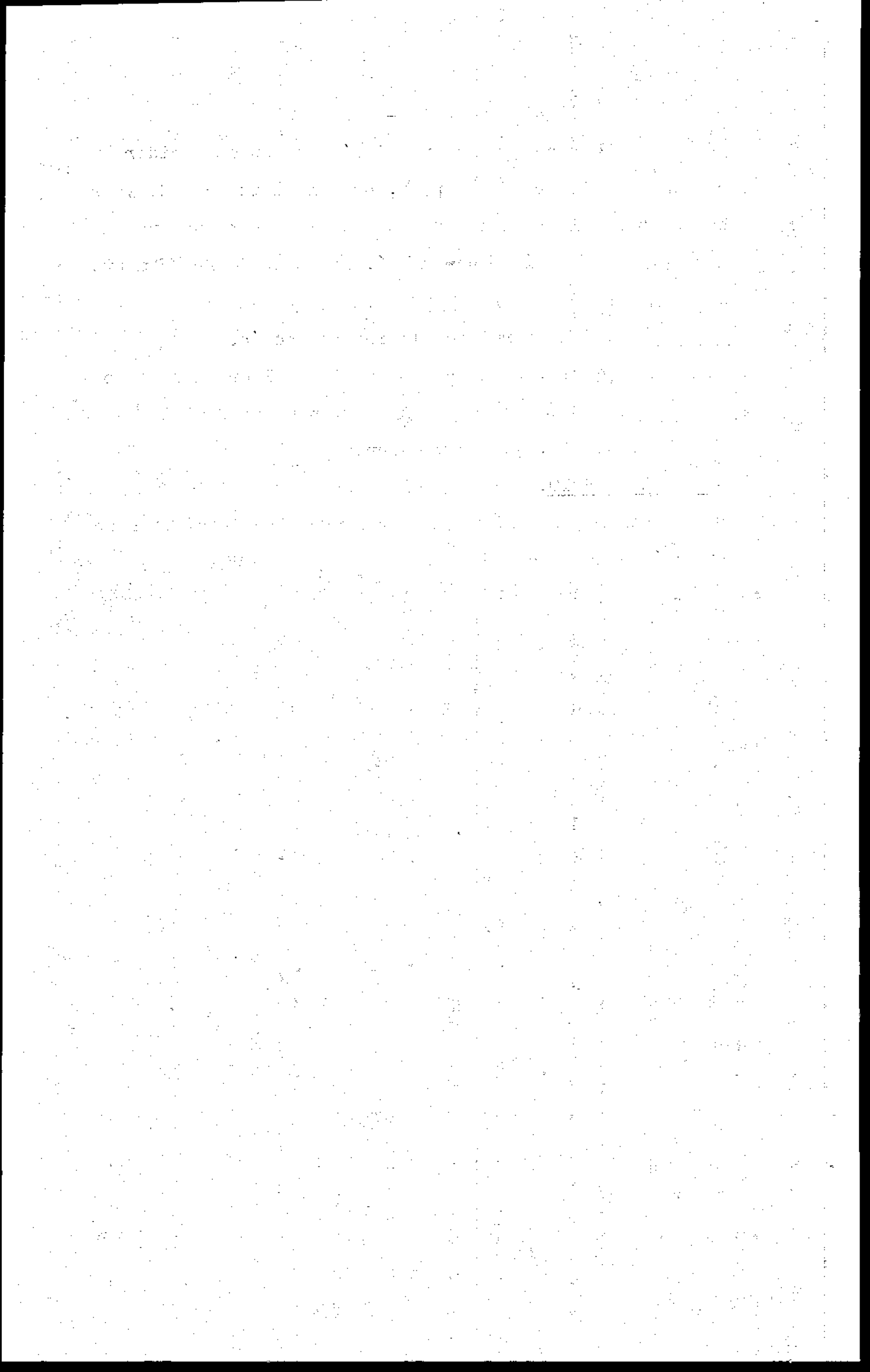
COMISIONADO REYNOLDS: Aún no comprendo, colega, la pre

gunta por el hecho de que no sé cómo se puede decidir que 505 puedan llegar a un empate, especialmente cuando ya se ha aprobado el principio de que aquellas personas van a ser contadas. Así es que no sé, no entiendo francamente la pregunta.

PRESIDENTA: Ha terminado la interpelación.

Tiene la palabra, para interpelación. El orden de la palabra solicitada para exponer la tienen los Comisionados González, García, Murgas y Guerrero.

COMISIONADO ROYO: Yo le quiero preguntar al Ing. Reynolás cuando por Ley se crean Corregimientos en el país, es en atención a las necesidades?



NUMERO 8

5 de junio de 1972

(.....Dr. Royo hablando)

La creación de un corregimiento debe obedecer a otra serie de consideraciones distintas en el nuevo caso de un desempate?

COMISIONADO REYNOLDS: La verdad que la pregunta es bastante interesante, pero en realidad me parece que con más autoridad quien puede contestar esto es justamente un abogado.

Es probable que en determinado momento la división política del país llega a un número par, pero no creo que sea imposible, el legislar en forma tal de que si esta situación se crea siempre tenga que ser un número impar.

COMISIONADO GONZALEZ: Es que realmente cuando hay número impar, es cuando se produce el empate porque el Presidente no vota nunca, a menos que haya un empate en cualquiera discusión. Así es que en los impares es que se produce el empate. No es en los pares, es en los impares donde se produce el empate porque el Presidente no vota sino de último. Si no hay empate, el Presidente no vota.

COMISIONADO SEGURA: Tenemos que legislar para el empate porque el empate es una posibilidad que siempre puede suceder, ya sea con números impares o con números pares. Siempre hay la posibilidad del empate. La preocupación que han mostrado aquí muchos Comisionados es justa, yo quiero advertirles que esta solución del empate la estamos haciendo después de tres votaciones.

Después de tres votaciones estamos viendo la posibilidad del empate. Quiero, pues, que ellos consideren que después de tres votaciones, si se va a un empate, tenemos que buscar la fórmula que lo resuelva: yo voy a votar a favor de que sea el Presidente de la Cámara.

COMISIONADO AHUMADA: Para una interpelación. Aquí se ha dicho que el empate siempre se va a producir, es posible que se produzca. Hasta ahora yo no he visto ninguna explicación que me convenza de que realmente el empate es posible que se produzca siempre. Un ejemplo con números: son 505, cuántos números unos, cuántos números otros.

COMISIONADO SIEIRO: Para una cuestión de orden. Le ruego a la Presidencia hacer leer la proposición que no he permitido presentar, porque ya aquí algunos Comisionados están diciendo que van a votar a favor de una u otra y no conocen la tercera.

PRESIDENTA: Está en Secretaría una proposición del Comisionado Sieiro referente al tema cuya discusión nos ocupa. Como referencia se va a leer, no está en consideración ni en votación; es porque como van a votar la proposición del Comisionado Rodríguez, para que la tengan como referencia.

Léala, por favor, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL: Comisionado Sieiro propone: "Modificar la frase: En caso de empate, etc. de la siguiente manera: En caso de empate se efectuará tantas votaciones como sean necesarias para que la Asamblea elija un Presidente y un Vicepresidente de la República".

PRESIDENCIA: Tiene la palabra el Profesor García, después el Comisionado Murgas, luego los Comisionados Guerrero y Guiraud. La Presidencia, les recuerda que son las dos de la tarde, el término señalado por el Reglamento Interno en base a la última modificación. La jornada es de 8:00 a.m. a 2 de la tarde. Lo estoy notificando porque exactamente existe en el Reglamento Interno un artículo que señala que cuando por alguna razón se comienza más tarde, se puede

extender hasta la hora en que se cumpla el término de la jornada.

COMISIONADA RUSSO: Yo creo que es más conveniente suspender la reunión que pedir que se cumpla con las horas que se aprobaron, pues la circunstancia, todo mundo conoce cómo se comenzó y cómo se está realizando la reunión. Yo manifiesto que de todos lo que yo he visto hasta ahora que se está discutiendo es algo tan trascendental, y yo veo aquí que le quieren aplicar el Reglamento de una reunión de escuela. Ahora lo que tratamos es de una elección de Presidente de la República, una cosa sumamente importante. Creo que hay que darle oportunidad a los Comisionados para que esta tarde, después que duerman un poco, se reflexione sobre eso y mañana tratamos el asunto.

COMISIONADO GARCIA: Yo tengo derecho a la palabra y esta vez no voy a renunciar a ella.

PRESIDENTA: Yo he cumplido con informarles la hora en que estamos y la asistencia que dice también el Reglamento, que lo dice con toda claridad. El Reglamento no dice que si los señores Comisionados estiman conveniente se pueden quedar hasta más tarde. El Reglamento dice taxativamente que cuando se comienza la reunión más tarde, tiene que prolongarse hasta cumplir las horas señaladas. En cuanto se aclare ésto, Profesor García, tiene usted el uso de la palabra.

SECRETARIO GENERAL: Da lectura al artículo.... del Reglamento Interno.

PRESIDENTA: Es para ponerlo en conocimiento de ustedes.

El Profesor García, los Comisionados Murgas, Guerrero, Guiraud Melo, en ese orden.

COMISIONADO GARCIA: Evidentemente, para resolver la situación que se ha planteado en este aspecto de Reglamento, habría que buscarse una fórmula para resolver el empate. El empate es posible, que haya la posibilidad del empate. No estamos diciendo que va a haber de todas maneras y vamos a ver ahora, matemáticamente, a establecer si entre los 505 puede haber empate o no puede haber empate. El empate puede existir por muchas circunstancias que no vale la pena ahora presentar, pero obsérvese una cosa, que cuando se dice aquí en caso de empate, el Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos. No quiere decir que él es el único que respalda al Presidente. El va, con su voto, a aumentar el número de votos que ya se han emitido. Entonces tiene el respaldo de la mitad de los Representantes, más el voto de él, de modo que yo no veo en dónde está el peligro de decir que es un sólo hombre. La situación es totalmente clara porque si se podría resolver de otra manera, lo cual se trata de una manera absurda porque ya no se trata de un juego de azar. Eso es lo único que cabría aquí como comisión general, poner un elemento que permitiera evitar o romper el empate. Que lo resuelva el Presidente de la Asamblea de Representantes. Ustedes saben que el Presidente de un cuerpo colegiado sólo vota en caso de empate: esto es lo común y lo corriente, a menos que establezca lo contrario.

COMISIONADO BELEÑO: En el caso hipotético de que el Presidente votara en blanco, se le suma la mayoría?

COMISIONADO GARCIA: Pero no puede votar en blanco. La palabra es clara, decidir, y cómo decide? Votando a favor de uno o de otro.

PRESIDENTA: Por favor, hay mucho ruido en la Sala y no se puede oír a los que están interviniendo. Se les ruega bajar el tono a los que están consultando.

COMISIONADO GARCIA: Si fuera la palabra que votaría él sería una cosa distinta, pero no. Hay que decidir, y cómo se decide una votación si no es a favor de uno o de otro? De modo que el voto en blanco no puede ocurrir aquí. Esa solución que propuso uno que siga la votación, sigue y no se resuelve nunca, absolutamente nunca; yo tengo esa experiencia. Que nosotros no podíamos nombrar, entre profesores de la Universidad, al Vicerrector de la Universidad porque había el problema de la mayoría absoluta y hacíamos votación tras votación, y no había manera de decidir la votación porque todo el mundo votaba la mismo, de modo que ese no es ningún recurso, el recurso es constructivo porque está ya planeado. Ahora, si ustedes encuentran otra solución más democrática, pero está establecido no solamente en la Constitución esta que vamos a hacer, sino en todas las constituciones que revisamos, que leímos y después de haber leído tantas llegamos a la conclusión de que la que más convenía era ésta porque era más democrática.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Murgas, pero antes, por favor, para referencia de todos, hay en el tapete cinco proposiciones de modificación a ésta última frase. De ellas ya se han leído dos. Vamos a leer las últimas tres presentadas, para referencia Señor Murgas, después usted tiene la palabra.

SECRETARIO GENERAL: El Comisionado Arturo D. Melo propone: "Adóptese la siguiente frase: En caso de empate ganará la nómina que esté respaldada por Representantes cuyos

Corregimientos tengan la suma total más alta de votantes de acuerdo con el censo electoral".

La otra. El Comisionado Aristides Royo propone:

"Que quede así la oración del empate: El Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos solamente votará en caso de empate".

La otra. El Comisionado Ahumada propone:

"El último párrafo del ordinal 2º del Artículo 142 debe quedar así: En caso de empate se considerará escogida la nómina cuya postulación hubiere sido respaldada por la mayor cantidad de adherentes, si hubiere empate en la cantidad de adherentes, se considerará escogida la que primero cubra la cantidad mínima de adherentes necesarias para postularse".

PRESIDENTA: Como referencia. Tiene la palabra el Comisionado Murgas para una cuestión de orden.

COMISIONADO MURGAS: Es para explicar lo que estaba diciendo nos el Profesor García con mucho entusiasmo. Si este hubiere sido el caso, no hubiéramos estado en esta larga discusión porque cuando el Presidente vota, pues no hay empate. Esto es para cuando al votar el Presidente se produce el empate, porque ya se sabe que el Presidente como miembro de la Constituyente tiene derecho a voto. Así que este empate incluyendo el voto del Presidente: ese es el espíritu de este artículo. Por eso yo estoy muy de acuerdo con la modificación presentada por el Doctor Royo, porque la modificación que presenta él resuelve el problema, porque realmente entonces se refiere a que el Presidente de la República, el Presidente de la Constituyente, va a decidir cuando hay empate, es la única vez que va a votar. Pero en la forma en

que está puesto aquí, en forma de que aún votando el Presidente, produciéndose el empate, entonces se le da la facultad al Presidente para que él, tal como lo decía el Comisionado Beleño, asuniera la enorme responsabilidad de que como Presidente, en su propio nombre iba a decidir asuntos fundamentales de la candidatura presidenciales. Así es que esto era necesario, aclararlo y por eso es que se está buscando la ventaja de examinar todas estas cosas que son fundamentales para la vida del país con todo cuidado, aún cuando se coja tiempo, porque nada va a ser más interesante que nosotros digamos esto terminó a los 30 días una constitución y salimos alegrenmente al aire a mostrárselo al público y esta Constitución va a ser motivo de tática crítica formidable porque no la hemos meditado, examinado, las cosas que allí vamos a instituir como normas de convivencias definitivas para la República de Panamá por muchos años. Así es que yo quiero, que si se hace lo que el Doctor Royo propuso se resuelve el problema, sino dejar constancia que mi voto es negativo tal como está esto, porque esto es otro paso, como yo digo, que salimos de la democracia para entrar en un totalitarismo feróz. Un solo hombre de la Cámara dice: éste es el Candidato y se acabó.

COMISIONADO MELO: Para una cuestión de orden. Unicamente quiero retirar mi proposición para sustentar la del Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Para una cuestión de orden. Yo solamente quiero aclarar que yo modifiqué, traté de mejorar la proposición mía.

SECRETARIO GENERAL: Dió lectura a la proposición modificada por el Comisionado Royo. "El Presidente de la Asamblea

de Representantes de Corregimientos solamente votará en casos de empate para decidir inmediatamente la elección".

PRESIDENTA: En el orden que habían solicitado la palabra la tienen los Comisionados Guerrero, Guiraud, Melo y Ahumada.

COMISIONADO GUERRERO: Distinguidos Comisionados: Parece que muchos de nosotros desestimamos la elección de un Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos. El Presidente de Representantes de Corregimientos viene investido de una responsabilidad de la República, porque es el elegido por todos los Representantes de Corregimientos de la República, por lo tanto no es un individuo cualquiera, sino que es elegido y está investido de la representación de todos los miembros de la Asamblea de Representantes de Corregimientos en su calidad de Presidente. Y si el artículo 142 dice que son funciones administrativas de la Asamblea de Representantes de Corregimientos y su primera función es elegir el Presidente y Vicepresidente de la República y nosotros le queremos negar ese derecho al Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos a que él también elija, a que él vote; como aquí algunos mencionaron precisamente, el Presidente, se entiende debe decidir en un caso de empate. Y como le estamos dando esta potestad a la Asamblea de Representantes para elegir al Presidente de la República y todos votan, también tiene el mismo derecho el Presidente de la Asamblea de Representantes. Lo único que si me pongo de acuerdo es con la noción como la del compañero Royo, últimamente, en el sentido de que el Presidente decida inmediatamente la circunstancia mediante su voto. Pero no podemos, nosotros, subestimar que quien está

presidiendo esa Asamblea debe ser una persona que debe tener no solamente la simpatía sino la capacidad y que él represente a todos los Representantes que integran la Asamblea de Representantes por haber sido elegido por todos los 505 ó 504 que representen esa Asamblea de Representantes y que, por lo tanto, no es un individuo cualquiera y no es que le queremos quitar el derecho a votar o elegir, porque esa es función de esa Asamblea.

COMISIONADO GULRAUD: Señora Presidenta, yo también quiero sustentar la proposición del Doctor Royo. Me parece que la decisión en manos del Presidente lo hará con el derecho que tiene a votar, sólo que lo que se hace es una reserva de ese voto para decidir precisamente en caso de que se produzca un empate. También se introduce el concepto de que debe votar inmediatamente para evitar aquello de las transacciones. Si no es así inmediatamente vienen los recesos para darle la oportunidad a la cuestión de componendas, la oportunidad de las transacciones. Así es que yo estaría de acuerdo como lo manifiesta el doctor Royo de que el Presidente va a decidir con su voto. Eso es todo.

COMISIONADO MELO: Quiero hacer uso de la palabra para felicitar al compañero Royo por haber encontrado la solución clara, simple y sencilla, que se estaba discutiendo hasta este momento; creo que en realidad esa es la solución a un problema muy delicado. Solución muy correcta. Yo creo que debemos aprobarla. También quisiera aprovechar la oportunidad para decirle a los compañeros Comisionados, que basados en la orientación que tuvimos casi todos los presentes en la reunión que tuvimos ayer domingo, sería conveniente un esfuerzo por llegar al artículo 146. Creo que todos

los artículos que estamos discutiendo, terminando de discutir ano ra en el 146, debemos tener ya posiciones muy claras y bien infor madas. Además, creo que se hace necesario que por lo menos hoy, terminemos la parte correspondiente a la Asamblea de Representan- tes p que se pueda proceder a toda la divulgación correcta que sabemos que es tan necesaria.

COMISIONADO AHUMADA: Yo había retirado mi proposición sobre la ba se de que había concenso en torno a este problema de la decisión en caso de empate.

Había urgido la duda por parte del Comisionado González que ha- bía expresado una idea, de que en caso de empate se fuera a la suerte. Como quiera que el Comisionado González desistió de este punto de vista, a mí me pareció que ya había suficiente concenso en la Sala como para aceptar la decisión por parte del Presidente de la Asamblea de Corregimientos, pero posteriormente han surgido otras opiniones con relación a esa fórmula. Por eso presento nue- vamente la proposición, como una fórmula de transacción. Yo in- sisto porque en el fondo así me parece que la proposición que pre- senta el Comisionado Royo tampoco resuelve el problema. Es cierto que se presenta un poco distinta pero limita la capacidad de votar al Presidente de la Asamblea de Corregimientos para que él pueda utilizarla en caso de empate, para que se diga que él decidió, pe- ro que decidió por un derecho del voto que él tiene. Pero preci- samente ese derecho del voto viene a ser utilizado en el momento en que hay empate. En el fondo, la decisión corresponde a él. De modo que aquellos que se oponen a que el Presidente de la Asamblea de Corregimientos sea quien decida, igualmente deben oponerse a que el Presidente de la Asamblea de Corregimientos vote en caso de empate. Es la misma situación: a quien corresponde es a él, por su propia voluntad, en un acto sugestivo de él, decidir ese di- lema, independientemente, aunque no haya hecho uso del voto sino sólo en el momento del empate. Igual lo va a decidir.

Nº 9

2:30 á 3:00p.m.

PRESIDENTA: El Comisionado Murgas para una interpelación:

COMISIONADO MURGAS: Lic. Ahunada, cuando el Presidente decide con su voto, está decidiendo la mayoría, pero no está decidiendo él como Presidente de la Constituyente, está decidiendo la mayoría que él hace con su voto? Esto es para aclarar la presentación que usted hace del caso. Nosotros estamos sosteniendo eso.

COMISIONADO AHUMADA: Yo sostengo que de todas maneras la decisión es un acto individual, libre, voluntario del Presidente, independientemente de que lo haya decidido la mayoría o no, él se convierte en el factor decisorio en última instancia, independientemente de que la cosa... aparezca un poco disfrazada, él es el que va a decidir. De modo que si todos están de acuerdo, hay un consenso con que sea el Presidente de la Asamblea de Corregimientos, no va a haber ningún problema, porque niren lo siguiente:

1º Hay una postulación que necesita, precisa el 30%, primero que todo. Después del proceso de postulación viene un proceso de elección. En ese proceso de elección, si no hay mayoría absoluta; entonces se va a otra elección en donde se agregan los votos en blanco, y en caso de que por esa tercera vuelta, si consideramos que el 30% de las postulaciones es una vuelta, en caso de que en esa tercera vuelta, haya empate, entonces decide el Presidente. O sea que es difícil que la situación se produzca, aunque sí es posible que se produzca. De modo que yo no creo que la cosa sea así tan grave. Sin embargo, como existen esas aprehensiones, yo pienso que puede buscársele otra fórmula, aún cuando no sea una fórmula

feliz, como ha dicho la Dra. Russo, de que aquí estamos buscando fórmulas al buen tun tun; pero lo cierto es que para los que dudan que el Presidente deba decidir, yo creo que en este caso es mejor que se escoja aquella nómina que más postulados, más adherentes tuvo al postularse. Se busca un criterio de selección que se basa en el apoyo de los miembros de la Asamblea de Representantes de Corregimientos. No funciona a la suerte, ni tampoco funciona a la decisión individual de una persona, funciona la circunstancia de haber recibido el mayor apoyo entre la primera vuelta, por así decir, que es el período de postulación. Ese sistema existe ahora mismo en la ley electoral. Lo único, que en la ley electoral actual, si se produce empate, el 6 de agosto en las elecciones de Representantes de Corregimientos, se decide como el ganador, aquel que tuvo más adherentes, en el proceso este de adhesiones que se celebró hasta el 31 de mayo. Gana el 6 de agosto el que tuvo más adherentes, y en caso de que resulte empate en la cantidad de adherentes, yo he visto el resultado de las listas de adherentes, yo creo que no hay ningún empate; creo que en la Zona del Canal. Entonces se decide por la suerte, dice la ley electoral actual. De modo que se está aplicando una fórmula nueva. Ya está funcionando, durante todos estos meses ha venido funcionando, funcionará el 6 de agosto y yo le cambio la última parte: en caso de empate, porque puede resultar que haya empate en la cantidad de adherentes, entonces se decide el ganador sobre la base de quien se postuló primero, quien obtuvo más simpatía primero, quien fue el que logró captar el respaldo primero y ya se determinará en el Reglamento de la Asamblea de Corregimientos un período de tiempo para postular, se postulará hasta el lunes a las dos de la tarde o lo que sea.... pero yo creo que esa fórmula es mucho mejor, si se

piensa en que es inconveniente la fórmula de que el Presiden te decide. Yo me inclinaria, personalmente, porque yo no veo el problema más grave, por dificultosa que se presente la si tuación, aunque sí es posible que se presente, me inclinaria a que el Presidente escogiera, aparte de que como dice el Co misionado Segura, es una chilénada. El Presidente del Senado Chileno escoge el Presidente de la República cuando se ha pro ducido empate en la votación del Congreso, una vez que no se haya obtenido la mayoría absoluta en la votación directa de Presidente. Creo que en otras Constituciones también se seña la, pero no hay concenso entre los Comisionados, sería prefe rible esta fórmula que se basa en el respaldo que se ha reci bido en la Asamblea de Corregimientos durante el período de postulación. Respecto a la fórmula del Comisionado Royo esta ría de acuerdo con ella también, lo que quiero decir es que, a mi juicio, si se oponen a que el Presidente decida, se tienen que oponer también a esta fórmula porque en el fondo yo la veo igual.

PRESIDENTIA: El Comisionado Beleño, para una interpelación.

COMISIONADO BELEÑO: Yo quisiera que fuera la Directiva de la Comisión de la Asamblea de Representantes de Corregimientos la que decidiera esto.

PRESIDENTIA: Tiene la palabra el Comisionado González en el orden solicitado, después el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO GONZALEZ: Repito lo que dije anteriormente duran te el último turno en el uso de la palabra. Que el Presiden te no vota en ninguna parte, en ninguna reunión, a menos que haya empate. Estas son las reglas del mundo, lo mismo que to das las otras reglas, con la venia de la Presidencia: yo es toy seguro de que usted, posiblemente, no se había dado cuenta

que usted también está votando; usted debe dejar a su delegado encargado de la Presidencia para poder votar y eso es en todas partes del mundo. El Presidente nunca vota, a menos que haya empate.

COMISIONADO BELENO: Para hacer una pregunta. Eso significa que en algunas votaciones en que ha votado el Presidente y que han quedado trece, son nulas?

PRESIDENTA: Qué dijo? No le oí.

COMISIONADO BELENO: De ser evidentemente cierto lo que acaba de afirmar el Comisionado González de que el Presidente no vota y de que para votar tiene que abandonar su puesto para votar, significa que en las ocasiones en que ha habido 13 votos con el voto de la Presidencia, quiero decir que esas votaciones serían nulas?

PRESIDENTA: Yo me acojo al Reglamento Interno. El Reglamento Interno no dice que el Presidente no puede votar. Nosotros tenemos una Reglamento hecho para nosotros. Incluso el orden de presentación de las modificaciones, en nuestro Reglamento, aprobado por todos nosotros, establece el procedimiento completamente al revés del régimen parlamentario común y corriente. Aquí se aprueban en el orden en que se presentan las iniciativas y no la última que es lo tradicional y lo conocido. Es nuestro Reglamento Interno y a él tenemos que acogernos.

SECRETARIO: Aquí no hay nada que le impida a la Presidencia votar.

PRESIDENTA: En el orden que habían solicitado la palabra, la tiene el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo quisiera aclarar que la modificación que introduce el Lic. Royo, en verdad nulifica las

dudas que existían anteriormente, porque la proposición original sí consideraba que el Presidente votaba durante las elecciones y se hablaba en el pequeño comité en que se discutió esto de darle al Presidente el derecho de un doble voto. Entonces el Presidente decidía con su segundo voto, el Presidente de la República queda, efectivamente, en un Presidente de minoría, porque el segundo voto del Presidente decidiría solamente en caso de empate, cuando ya el voto original del Presidente de la Asamblea de Corregimientos había participado, se había computado con la aclaración que ha introducido el Lic. Royo para aclarar esta particularidad de que el Presidente efectivamente, decide en caso de empate surgido en el seno, en el cual él no participó. Quiero manifestarme de acuerdo con esta modificación.

PRESIDENTA: El Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO:

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, el Comisionado Espino.

COMISIONADO ESPINO: Yo voy a retirar mi proposición.

COMISIONADO MELO: Francamente no veo cuál es el problema.

Creo que la proposición del Comisionado Royo está clara y precisa. Creo que en el único caso donde tal vez se produciría una situación como la planteada que hubiera una situación que aclarar, sería en el caso en que el partido del Presidente tuviera un voto menos que la nómina del opositor. En este caso, si el Presidente votara, se produciría una empate, pero como al Presidente la Constitución le prohibirá votar, no habría ningún problema en este caso y tampoco porque en este caso ganaría la otra nómina. Creo que esta proposición del Comisionado Royo aclara, con toda precisión, las dudas que teníamos y quisiera pedirle a la Presidencia la sometiera

a votación, porque ya hemos agotado un precioso tiempo discutiendo esta última oración del acápite dos.

PRESIDENTA: En efecto, este último párrafo del acápite dos del artículo 142 ha merecido 14 intervenciones y 4 interpelaciones. Parece suficiente y de ello se debería concluir que la Sala está ilustrada.

Tiene la palabra el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo quisiera preguntar si de lo expuesto se entiende que todas estas votaciones todavía se rigen por el principio de mayoría absoluta, porque ahora, leyendo una segunda vez, pareciera que si en la primera votación ninguna nómina hubiera obtenido la mayoría absoluta, entonces ya pareciera que se había obtenido una alternativa, de cómo se va a votar. No está claro, a mi juicio, que todas las subsiguientes votaciones a la primera se rigen por mayoría absoluta. Solamente quisiera preguntarle al Profesor García que si él lo lee entiende que todas las subsiguientes votaciones todavía se rigen por el principio de mayoría absoluta.

PRESIDENTA: El Comisionado García puede contestar la pregunta.

COMISIONADO GARCIA: Si había una primera votación y no había nada por mayoría absoluta, ya eso queda completamente descartado. Ya esos dos procedimientos son distintos. En primera votación, si hay mayoría absoluta, no hay problema; si no hay mayoría absoluta, hay que hacer la nueva votación con las condiciones que se establezcan allí, nada más. Ya no puede haber mayoría absoluta, de ninguna manera.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: El problema se aclara leyendo al principio que la elección tiene que ser por mayoría absoluta de to

das maneras; elegir el Presidente y Vicepresidente de la República el mismo día de su instalación; tal y tal y el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. No puedo salir un Presidente si no es por mayoría absoluta, pero allí no dice mayoría absoluta.

COMISIONADO ROQUEBERT: Por eso pareciera que es la cuestión de estilo de la mayoría absoluta, porque yo si creo que el principio de mayoría absoluta es el que nos ha llevado a esta larga discusión.

PRESIDENTA: Si no hay más intervenciones, se va a proceder a votar la última oración de la modificación presentada por el Comisionado Rodríguez. No estamos votando la del Comisionado Royo, estamos todavía en la de Rodríguez. La del Comisionado Royo se ha leído como referencia y ha tenido simpatía entre varios Comisionados que han aludido a ella. Pero no se está considerando y menos votando ésto. Hago pues esta observación. Antes de votar la del Comisionado Rodríguez vamos a leer nuevamente las 5 que están pendientes para que las tengan en mente y una última que hacen 6, con relación a esta última oración de empate, que acaba de tratar el Comisionado Beleño. Son seis referencias que han de tener en mente para poder votar ésta, que es la que está próxima a votarse. Dos han sido retiradas.

SECRETARIO: El Comisionado Royo propone: que quede así la oración del empate: "El Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos solamente votará en caso de empate para decidir inmediatamente la elección.

EL COMISIONADO AHUMADA PROPONE: El último párrafo del ordinal segundo del artículo 142, debe quedar así: En caso de empate se considerará escogida la nómina cuya postulación hubiera sido respaldada por la mayor cantidad de adherentes. Si hubiere

empate en la cantidad de adherentes, se considerará escogida la que primera obtuvo la cantidad mínima de adherentes necesaria para postularse. La de Beleño dice, en caso de empate decide la Directiva de la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

PRESIDENTA: Se va a votar, entonces, la última frase del acápite 2 de la modificación presentada por el Comisionado Rodríguez al artículo 142 que dice así: En caso de empate decide el Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

PRESIDENTA: Levanten el brazo los que están de acuerdo con adoptar la modificación tal como se leyó. Ha sido negada.

SECRETARIO: El Comisionado Royo, propone: El Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, solamente votará en caso de empate, para decidir inmediatamente la elección.

PRESIDENTA: El Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO PICARD AMI: He notado que se han discutido prácticamente todas las proposiciones. Si bien es cierto que se ha votado solamente por la del Licenciado Rodríguez, cada uno ha tenido la posibilidad de combatir la del licenciado Rodríguez y explicar la suya. Yo le sugeriría a la Presidencia, como un método para aligerar esto, que se pase a votar por cada una de las distintas proposiciones sin entrar en discusión por que ya esto todo el mundo lo conoce y se ha discutido sobre las proposiciones se lee y votamos, si estamos de acuerdo votamos en favor, o en contra.

PRESIDENTA:
Sin embargo, Comisionado Picard, usted sabe que cuando una proposición se lee, si algún Comisionado quiere hacer alguna intervención, no se le puede decir que no. Eso es imposible. Supongamos que no haya intervenciones.

Yo estoy de acuerdo con usted en que se ha discutido bastante. Pero esta Presidencia no puede quitar el derecho de un Comisionado a intervenir en relación con una de estas proposiciones. Sr. Secretario, sírvase leer la proposición del Comisionado Sieiro.

SECRETARIO: El Comisionado Sieiro propone: modificar la frase en caso de empate de la siguiente manera: "en caso de empate se reelectuarán tantas votaciones como sean necesarias para que la Asamblea elija un Presidente y un Vice-Presidente de la República.

PRESIDENTA: Para sustentar, el Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Honorable Comisionado: como ustedes han escuchado, he escrito una modificación al acápite en discusión con el único ánimo de buscar la fórmula quizás más democrática y así liberarnos de la solución de este problema dejando que sea la misma Asamblea de Representantes de Corregimientos quien decida quién va a ser el Presidente y quien el Vicepresidente de este país. Ellos traen la representación popular a través de su escogencia en los diferentes Corregimientos y yo creo que ellos deben decidir con esta mente y ante ellos mismos, quién va a ser Presidente y el Vicepresidente. Quizás cabría añadir solamente a esa modificación el hecho de que se les dé algún tiempo para que ellos se pongan de acuerdo y someter nuevamente a votación la situación. Esta sería quizás una fórmula. Pero yo no creo en algo que dijo un Comisionado que me precipió en el uso de la palabra, que estarán allí mucho tiempo sin ponerse de acuerdo, que, inclusive, se llega a pensar en la operación de los partidos políticos en el pasado. Creo que para esos partidos políticos quizás habrá que hacer una legislación muy especial, que sería el caso cuando los individuos anteponían los derechos de la patria frente a los derechos de un partido político.

Yo me imagino que si en el futuro tuviésemos partidos políticos nuevamente, habría que hacer una legislación muy especial y sería la única forma en que yo creo en que no se podría convencer a otra persona de que está equivocada, y que el mejor candidato es el que tiene el otro grupo. De manera que yo insisto en que una de las formas más democráticas en que los Representantes pueden escoger el Presidente y el Vicepresidente es que ellos mismos continúen el proceso de votaciones hasta lograr un acuerdo final. Y en medio de cada votación, que haya un paréntesis de convencimiento, llanémolo así, de cualquiera de los dos grupos.

PRESIDENTA: El Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Es para decirle al Comisionado Sieiro que exactamente eso es lo que se produce si aprobamos la proposición del Dr. Royo. Allí no va a decir que el Presidente de la República, el Presidente de la Constituyente, sino la mayoría de la Constituyente. Entonces se cumple la aspiración del Comisionado Sieiro, o sea la Asamblea, por mayoría, es la que decide estos asuntos. Esto es lo que deja clara la situación; por eso yo le voy a dar mi voto a la proposición del Comisionado Royo porque considero que deja las cosas en el sitio en que todos aspiramos que quede.

PRESIDENTA: Se va a votar la proposición del Comisionado Sieiro. Léase nuevamente, antes de votarla.

SECRETARIO: (Lee) "En caso de empate se efectuarán tantas votaciones como sean necesarias para que la Asamblea elija un Presidente y un Vicepresidente de la República".

PRESIDENTA: Los que están de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.

Los que están en contra. Ha sido negada.

SECRETARIO: El Comisionado Ahumada propone: En caso de empate se considerará escogida la nómina cuya postulación hubiere sido respaldada por la mayor cantidad de adherentes.. Si hubiere sido respaldada por la mayor cantidad de adherentes. Si hubiera empate en la cantidad de adherentes, se considerará escogida la que primero tuvo la cantidad mínima de adherentes necesaria para postularse".

PRESIDENTA: Está en consideración. Si no hay ninguna intervención, se va a votar. Los que están a favor de la modificación propuesta por el Comisionado Ahumada, levanten el brazo. Tres (3) votos favorables. Los que están en contra, (14) votos contrarios. Ha sido negada. La siguiente, por favor.

SECRETARIO: El Comisionado Royo propone: El Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos solamente votará en caso de empate para decidir inmediatamente la elección.

PRESIDENTE: En consideración. Se va a votar la proposición del Comisionado Royo. Los que están a favor de adoptarla, levanten el brazo (13) Los que están en contra (3). Ha sido aprobada. La siguiente. Para una cuestión de orden, el Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO PICARD AMI: Yo no entiendo. Yo noto que aquí las personas votan por una proposición a favor, otros en contra... (fue interrumpido).

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Cuando se termine de discutir artículo por artículo, yo quiero explicar mi voto, yo quiero que se me permita explicar mi voto.

PRESIDENTA: El Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo estoy viendo que aquí, en el sistema que se está adoptando, lo aprobado en el Reglamento no compagina con la presentación de las proposiciones, porque hay aquí

una proposición que no ha sido consultada y que, sin embargo, ya se ha votado, queda descartada de hecho.

PRESIDENTA: La suya se va a leer ahora.

COMISIONADO BELEÑO: Pero si ya está aprobada la del Comisionado Roye, para qué vamos a leerla.

PRESIDENTA: Usted no conoce la suya? Se ha leído por lo menos tres veces, como referencia, he dicho, como referencia.

COMISIONADO BELEÑO: Se ha leído pero no se ha discutido.

PRESIDENTA: Bueno, ahora se va a discutir. Se está siguiendo el Reglamento, aquí no se ha alterado el Reglamento.

NUMERO 10

5 de junio de 1972

PRESIDENTE: Al contrario, se está siguiendo. Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Creo que el Comisionado Beleño tiene razón: nosotros estamos haciendo un procedimiento equivocado. Debe hacerse lo contrario; pero no así como estamos haciendo ahora. Nosotros equivocamos eso. Yo no sé por qué yo no se los he advertido cuando estamos discutiendo, pero eso no es lo correcto y la Presidencia ya lo advirtió. Usted mismo lo advirtió y creo que deberíamos tomar una decisión hoy porque esta es una forma muy irregular como estamos trabajando. Porque si se presenta una proposición primera y le hacen 4 modificaciones comenzamos entonces por la primera cuando debe ser siempre la última. Yo creo que podríamos hacer una modificación aquí y apelo a ustedes para que hagamos las cosas como es debido.

PRESIDENTE: Usted tiene que hacer una proposición, pidiendo alterar el orden del día o bien, Profesor, presentar la proposición para incluirla mañana en el Orden del Día.

COMISIONADO GARCIA: Sí, está bien; pero lo que no recuerdo ahora cuál es el número del artículo que se refiere a este aspecto, pues he estado tratando de buscarlo, no encuentro y como estoy pendiente de lo que ustedes dicen, no puedo.

PRESIDENTE: Sin embargo, quiero hacer la observación a la sala de que esto hemos tratado de obviarlo leyendo repetidas veces, a modo de referencia, las que están en Secretaría esperando para que de esa manera los Comisionados tengan en mente lo que existe.

Se trata de interpretar el Reglamento Interno; pero hacer justicia también a las otras que están en espera. Artículo 78, es este, señor Profesor. Bien. Aquí es el 78, no sé pues, será que habrá diferencia. El Secretario procede a leer y verificar que es el artículo 78. Se va a leer ahora la proposición del Comisionado Beleño. Esta Presidencia no ha decretado ningún receso.

SECRETARIO: En caso de empate decida la Directiva de la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo tengo una razón fundamental para (es interrumpido por la Presidenta... que llama al orden a la sala). Yo quiero solicitar a todos los compañeros Comisionados una atención muy especial a la proposición de que sea la Directiva y no un sólo hombre, el Presidente, quien decida. En este caso la decisión para solucionar una situación conflictiva de empate se le encarga a 11 hombres de la Directiva, Directiva en la cual ya no hay caso de que pueda haber empate porque es la Directiva, se compone de los 9 Representantes de Provincias, el Presidente y el miembro de San Blas, que son 11. Por otra parte,

es más democrático que personas que han sido nombradas por sus Representantes en caso de empate, decidan. También porque son los miembros representantes de todas las Provincias los que van a tomar la decisión y no, en el caso hipotético que entró a ser como Presidente, un solo miembro de la representación de una provincia. Por esta razón yo considero que aunque no sigamos ideas brillantes de otros países más adelantados que nosotros, podemos también aplicar nuestra propia aspirina, esta es una aspirina buena, democrática: no se le deja a un sólo hombre el problema. No sé si en otras Constituciones esté esta solución; pero si nosotros la consideramos, ya estaría en alguna. Y no tendremos el problema de la obsesión de que sea un sólo hombre el que decida, que es lo que me molesta a mí y le molesta a muchos. De tal manera que lo que propongo es un juego más democrático, no hay problemas de empate, tiene mejor acogida porque participan todas las Provincias. Ahora yo les ruego que no discutamos mucho esto. Si ustedes creen que no la van a pasar yo la retiro inmediatamente porque mi tarea aquí no es para interrumpir, mi tarea más bien es para perfeccionar de un conjunto, en una conjugación de cerebros para perfeccionar la cosa, todos estamos pensando en ello. Insisto en que si no la van a dar como solución a la situación yo la retiro.

PRESIDENTA: Para una interpelación el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Permítame que le pida al Compañero Be-
leño que no la retire. Yo, incluso, la considero intere-
sante. Sí me parece mucho más democrático que no se haga

la decisión por medio de un sólo hombre que es el Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos; pero yo quiero preguntarle lo siguiente: Si en esta elección por parte de la Junta Directiva, no habría problemas en cuanto a los votos blancos de los miembros de la Junta Directiva, que no sería en este caso el Presidente, porque se dice que el Presidente tiene que decidir inmediatamente, ya que se supone que no puede votar en blanco porque tiene que decidir, si se presentaría algún problema en relación con esto? Y la segunda pregunta es si hay una forma de obligar a estos miembros de la Junta Directiva para que inmediatamente se reúnan aquí o en el seno de la sesión, en el período de la sesión y decidan, entonces, la escogencia del Presidente? Y la tercera pregunta, y perdone, por favor, si los miembros de la Junta Directiva, ellos tendrían derecho a votar normalmente en la sesión, para después decidir entonces las elecciones en caso de empate?

COMISIONADO BELEÑO: Hágame, por favor, las preguntas de una en una para responderle.

COMISIONADO ROYO: La primera pregunta es si habría algún problema en relación con los votos en blanco?

COMISIONADO BELEÑO: En relación a los votos en blanco yo me hago la misma pregunta que me hice con el Presidente: si al Presidente se le exige que vote, por uno de los dos candidatos, que decida o si al Presidente se le permite que vote en blanco. Si aplicamos el mismo criterio para la Junta Directiva, digo si el mismo criterio se lo aplicamos

para la Junta Directiva y se lo aplicamos también al Presidente, es decir, si a ellos se les llama no para que voten en blanco sino para que decidan, es decir, que tienen que votar de todas maneras.

COMISIONADO ROYO: Sí, la segunda pregunta mía es: Si se podría mejorar, o modificar o ponerse de acuerdo en el sentido de que fuese inmediatamente después de la votación.

COMISIONADO BELEÑO: Estoy perfectamente de acuerdo en que si la idea es buena, mejor es que se perfeccione y si se pone la traba inmediatamente yo estaría perfectamente de acuerdo.

COMISIONADO ROYO: Gracias. Mi tercera pregunta es:

Si estas 11 personas votan previamente la elección normal en la búsqueda de esa mayoría absoluta en la segunda votación, si votan ellos antes de votar en la decisión de la escogencia?

COMISIONADO BELEÑO: Aquí se planteó que esa decisión, es una de las soluciones que se estaban tomando en cuenta: el Presidente votaba, votaba una vez, o votaba dos veces? En cualquiera de las dos circunstancias que se le tuvieran que imponer al Presidente que votará una vez, o dos veces, esta misma situación también tendría que ser el caso para la Directiva, es decir, que si todos votaban una vez, en ese caso todos también votarían dos veces, es decir, aplicar la misma lógica no unilateralmente sino para una cuestión por encima, aplicar conceptos individuales que se van

a aplicar a una sola persona, en este caso el Presidente la aplicaría a la Junta Directiva.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: No estoy de acuerdo con esta proposición. Creo y quiero manifestar que aquí va a haber un problema o un fuero que la Directiva que sea elegida va a votar dos veces: en la primera votación, cuando hay empate y después para desempatar. A mí me parece que eso no es lo correcto; eso no se practica en ninguna parte del mundo y por eso yo objeto esa forma.

PRESIDENTA: Se concede la palabra al Comisionado Guerrero.

COMISIONADO GUERRERO: Para ponerme en desacuerdo con la moción del compañero Beleño, porque la veo incompleta, es decir, que no veo que si estos 11 miembros que integran la Directiva de la Asamblea de Representantes si van a votar en dos ocasiones, o van a votar en una sola ocasión, si se les aplica un reglamento nuevo de que ellos solamente votarían en caso de empate, también estarían faltando al Acápite No.1, que los obliga a elegir en la primera parte de la votación y los 11 tienen que elegir. El único que no vota debe ser el Presidente quien debe decidir un empate. La moción, como la presenta el compañero Beleño, me parece incompleta y a menos que se perfeccione, la presente nuevamente, quizás podríamos encontrarle una nueva fórmula, mientras tanto, me atengo por la votación como se dice primero en la moción que presentó el compañero Royo.

PRESIDENTE: Concede la palabra al Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Unicamente quisiera manifestar que estaría en desacuerdo con la proposición del compañero Beleño, porque no conozco el Reglamento de la Asamblea de Representantes; no conozco la forma en que se elegirá la Directiva y no conociendo ésto, pues, no creo que sería conveniente utilizar esa Directiva para decidir un empate. Por lo demás, quisiera pedirle a la Presidencia someter esta proposición del compañero Beleño a votación porque si mal no recuerdo una proposición que reemplaza a ésta ya fue aprobada por mayoría.

PRESIDENTA: El proponente tiene la palabra.

COMISIONADO BELEÑO: Yo nada más quería recordarle al Comisionado Melo que precisamente el Reglamento de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, tiene que salir del seno de esta Comisión y que no habiendo proyecto, no habiendo Reglamento eso únicamente tendríamos que agotar ese Reglamento a lo que aprobáramos aquí, de manera que no habría ninguna dificultad en ese caso le obvió cualquier duda.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Murgas, por segunda vez.

COMISIONADO MURGAS: Para decir que después de oír los argumentos del Comisionado Beleño, encuentro que es muy interesante lo que él ha planteado; pero especialmente

para llamar la atención del voto en blanco: supongamos que el Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, en ese caso se le ocurre votar en blanco, a quién le computamos ese voto? Porque ya acá se había decidido que se le computaban los votos en blanco a los que tuvieran mayoría y en este caso si ninguno de los dos tiene mayoría, a quién le vamos a computar el voto en blanco del Presidente, en caso de que lo sea. Yo mantengo la posición de respaldo a la proposición del Dr. Royo, pero creo que es una buena oportunidad para llamar la atención de que estamos aprobando cosas aquí, improvisadamente, que ya tenemos que aplicar por analogía lo que tenemos sentado acá con respecto a los votos en blanco. Si al Presidente se le ocurriera votar en blanco a quién le íbamos a computar ese voto en blanco del Presidente, si no podría decidir?

PRESIDENTE: Se va a proceder a votar. Los que están de acuerdo que se sirvan levantar la mano.

SECRETARIO: Cuatro a favor, doce en contra. Ha sido negada.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Picard Amf se extrañó de ver algunos Comisionados votando en forma extraña: yo voté a favor de la proposición del Comisionado Sieiro, y voté a favor también de la de Beleño y la de Royo también.

Es que yo no veo la gravedad del problema: primero se trata de una situación que ustedes saben de difícil ocurrencia, de muy difícil ocurrencia y cualquier fórmula que se encontrara, a mi juicio, satisficiera la necesidad de reglamentar el punto. Por eso, me parece que todas las fórmulas recogían un espíritu de la solución de la situación hipotética, muy, muy hipotética que se puede presentar, porque son varios procesos los que tiene que sufrir la adición antes de llegar a la situación de empate. Y además de eso, hay una situación de orden aritmético, que debe ser resuelta; si se trata de una cuestión de principio, yo me mantendré con mi punto de vista porque de los principios no se puede hacer cesiones de ninguna clase, pero si se trata de un problema que puede tener varias soluciones, como se le dió aquí varias soluciones y se hace un esfuerzo mental por resolver esas situaciones a base de esas soluciones no vale la pena embancar el trabajo de esta Comisión cuando todas las soluciones son buenas y no vale la pena estancar el trabajo de esta Comisión, cosa que se hubiese producido si, por ejemplo, yo no hubiese votado con la proposición de Royo que fue la que se aprobó, que solamente tuvo 13 votos.

PRESIDENTA: Vamos a pasar al acápite tres. Léase, por favor. No es que en ese caso habría que pedir la alteración del Orden del Día; pero lo mismo se puede presentar mañana, si así lo hacemos, entonces otra persona aduce que no debe ser así.

SECRETARIO: Tercero: Admitir o no, la renuncia del Presidente y Vicepresidente de la República.

PRESIDENTE: En discusión el acápite tres.

COMISIONADO ROYO: Para una cuestión de orden, el acápite tres con la modificación del compañero Rodríguez.

PRESIDENTE: Si que no hemos salido, yo lo he repetido por lo menos cinco veces, no solamente a modo de información, sino a modo de advertencia: no hemos salido de la proposición de modificación del Comisionado Rodríguez, estamos en eso. Si no hay ninguna intervención, procedamos a votar. Los que estén de acuerdo, que levanten el brazo. Aprobada por 15 votos.

COMISIONADO MURGAS: Qué es lo que se está votando?

PRESIDENTE: Comisionado Murgas, yo lo siento mucho, se está votando la modificación presentada por el Comisio-nado Rodríguez en relación con el artículo 132. Para una cuestión de orden tiene la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Algunos compañeros me han pregun-tado sobre la proposición que yo iba a presentar, con relación a que deja la posibilidad de considerar, según se apruebe, en la forma que se apruebe, en este gobierno de presidencia, para que sea considerado cualquier artí-culo que choque con otro. Pero quiero advertir que eso

fue presentado y será considerado en el día de mañana, en el Orden del Día, esto porque me han hecho la pregunta.

PRESIDENTE: Como no. Sí, está en Secretaría, para ser introducido mañana en el Orden del Día.

SECRETARIO: "Cuarto. Conceder licencia al Presidente de la República para separarse de su cargo por término mayor de 6 meses y para salir del territorio nacional, por un término mayor de 3 meses".

PRESIDENTE: En consideración. El Comisionado Broce tiene la palabra.

COMISIONADO BROCE: Para interpelar al Comisionado Rodríguez, en vista de las atribuciones que se pretende dar al Vicepresidente de la República. No cree usted que se debería incluir allí la licencia al Presidente y al Vicepresidente de la República.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Bueno, yo no tengo ningún inconveniente en que se incorpore.

SECRETARIO: Al Presidente de la República y al Vicepresidente.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Al Presidente y al Vicepresidente de la República.

PRESIDENTE: El Comisionado Espino tiene la palabra.

COMISIONADO ESPINO: Para interpelar a los Coordinadores de la Comisión. Cuando el Presidente de la República y el Vicepresidente se separen de su cargo por un término no menor de 6 meses, o salgan del territorio nacional por un término menor de 3 meses, quién les autoriza a ellos?

COMISIONADO RODRIGUEZ: Lo que ocurre es lo siguiente: que en estos casos, de acuerdo con el proyecto de la primera Comisión, estarán sometidos o sujetos al Consejo de Gabinete.

PRESIDENTE: Si no hay más interpelaciones se va a proceder a votar. Antes se leerá nuevamente.

SECRETARIO: Conceder licencia al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República para separarse de sus cargos por término mayor de 6 meses y autorizarlos para salir del territorio nacional por un término mayor de 3 meses.

PRESIDENTE: Los que están de acuerdo que levanten el brazo.

SECRETARIO: 14 votos a favor. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Dé lectura al acápite 5.

SECRETARIO: Acápite cinco: Elegir uno de los Magistrados del Tribunal Electoral de conformidad con el artículo 126 de esta Constitución.

PRESIDENTE: En discusión. El Comisionado Royo tiene la palabra.

COMISIONADO ROYO: Solamente para aclarar que esto va en relación con la Comisión No.1 que se refiere al Tribunal Electoral e indica como es la composición del Tribunal Electoral, así: uno designado por el Organo Ejecutivo, uno por la Corte Suprema de Justicia, que deberá ser abogado, y uno designado por la Asamblea de Representantes de Corregimientos, así para efectos de coordinación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado González.

COMISIONADO GONZALEZ: Yo quisiera preguntarle a alguno de la Comisión: Elegir uno de los Magistrados del Tribunal Electoral de conformidad con el artículo 128, será de su seno o fuera de su seno?

COMISIONADO RODRIGUEZ: En primer lugar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 126, allí se señalan cuáles son los requisitos. Ahora si no hay limitación, puede ser un miembro de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, es decir, cualquier ciudadano puede ser candidato. Eso depende de uno de los requisitos de la Ley.

PRESIDENTE: El Comisionado Royo tiene la palabra.

COMISIONADO ROYO: Yo quisiera aclararle al compañero Rodrigo González, es decir, responderle que en la Comisión No.1 de la cual forma parte, dice uno por la Asamblea

de Representantes de Corregimientos, fuera del seno de dicha entidad.

PRESIDENTE: Si no hay más intervenciones, se procederá a votar. Los que estén a favor, que levanten la mano. Ha sido aprobado por 19 votos. El sexto, por favor.

SECRETARIO: Ratificar el nombramiento del Contralor General de la República, de los Directores Generales de las Entidades Autónomas y Semiautónomas, quienes ejercerán sus funciones válidamente a partir de su nombramiento.

PRESIDENTE: En discusión. Tiene la palabra el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: La práctica tradicional, y eso no quiere decir que nos tengamos que ceñir a la misma, pero la práctica tradicional en materia de la elección del Contralor ha sido la de combinarla con la del Subcontralor. Yo no sé si el Comisionado Rodríguez tendría objeción a que si se ratifica al nombramiento del Subcontralor, no sé si esa es la idea, pido al Comisionado Rodríguez, que nos aclare esto, por favor.

COMISIONADO RODRIGUEZ: La idea fue, sencillamente, la de dejarlo al Contralor General de la República, pero por insistencia del Ingeniero Roquebert: así que es mejor que el mismo Comisionado Roquebert explique el punto.

PRESIDENTE: El Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Se trata de que el nombramiento del Subcontralor se haga en un hombre de carrera dentro de la Contraloría, que exige requisitos más estrictos que los del Contralor. Yo no creo que valdría la pena que ese nombramiento sea ratificado por la Asamblea de Representantes porque estaría dándole ser un funcionario de carrera dentro de la Contraloría.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Segura.

COMISIONADO SEGURA: Voy a solicitar que se incluya el cargo de Subcontralor entre los que no requieran ratificación porque cuando llegemos al punto de la Contraloría General tengo observaciones que hacer, porque soy opuesto a que el Subcontralor sea un funcionario de carrera de la Contraloría: que sea de libre remoción del Presidente de la República.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado González.

COMISIONADO GONZALEZ: Para solicitar que se apruebe tal como está y no incluir al Subcontralor, puesto que ya sería un puesto político, en vez de un puesto técnico. Es importante que por lo menos la Subdirección de la Contraloría tenga el calibre técnico más bien que político.

PRESIDENTE: Esta Presidencia advierte que no hay aquí en Secretaría ninguna proposición formal de modificación. Aquí solamente dice: "Ratificarse el nombramiento del

Contralor General de la República". Nada se ha presentado formalmente, lo que estoy diciendo, que no está presentada formalmente. Tiene la palabra el Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Tengo entendido que al Contralor General de la Nación antes lo ratificaba la Asamblea Nacional. Por qué razón se ha excluido que se ratifique por la Asamblea de Representantes?

COMISIONADO RODRIGUEZ: En el proyecto nuestro no estaba lo de elegir a los miembros de los Ministerios Públicos. En ese sentido nosotros nunca lo pusimos, en parte porque no sabíamos como iba a quedar la cuestión de la Comisión No.1, y de la Comisión del Colega Segura. Por esa razón no lo pusimos, ahora si se considera que es necesario, no tengo ningún inconveniente en que se le incluya.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Para aclarar lo que acaba de decir al compañero Rodríguez: atañe a la Subcomisión No.1 y quiero informar aquí que en el proyecto nuestro dice que son atribuciones del Presidente de la República:

1o. Con la cooperación del Ministerio respectivo, con el Consejo de Gabinete, con el Consejo Nacional de Legislación, según sea el caso;

2o. Nombrar, con la aprobación de Consejo de Gabinete, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los Procuradores Generales y Auxiliar General de la

Nación y su respectivo suplente. En cuanto a lo que decía aquí el compañero Sieiro, antes era Consejo Administrativo de la Asamblea a quien correspondía nombrar al Procurador General y al Auxiliar y aprobar el nombramiento de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, pero en cuanto a los Procuradores el nombramiento lo hacía directamente la Asamblea, por supuesto que por recomendación del Presidente de la República.

PRESIDENTA: Han pedido la palabra el Comisionado Melo y luego el Comisionado Jaén.

COMISIONADO MELO: Pido que se lea nuevamente el acápite que está en discusión.

SECRETARIO: Vuelve a leer.

COMISIONADO MELO: Quiero observar y opinar que después de República no debía ir una coma, sino más bien una Y. Una pequeña cuestión de forma ya que estamos no en una enumeración sino en otro enunciamiento que continúa. También quería manifestarme en contra de la proposición que se ha hecho en el sentido de que el Subcontralor sea incluido aquí. Me manifiesto en contra de esto únicamente por principios administrativos. Creo que el Contralor debe ser la persona nombrada y el Contralor debe él mismo o con su aprobación poder escoger el Subcontralor que es su asistente, porque si ambos son de nombramiento y ratificación por la Asamblea de Representantes, es posible que no trabajen en completa armonía. Creo que es esencial

para la buena administración que estos dos funcionarios, el Contralor y el Subcontralor, trabajen en perfecta armonía y que esté muy claro cuál es la jerarquía entre ellos.

PRESIDENTA: Comisionado Jaén tiene la palabra.

COMISIONADO JAEN: Para preguntarle al Coordinador de la Subcomisión encargada de aprobar este inciso en discusión si allí se tomó en cuenta la ratificación relativa a los miembros de la Comisión Técnica.

COMISIONADO RODRIGUEZ: En primer lugar, yo me voy a permitir hacer modificación formal al acápite C. Les pido a todos que tomen sus copias y pongan aprobar o improbar donde dice ratificar, ya que esto no modifica en nada el contenido del proyecto. Así pues, quisiera que la Secretaría tomara nota de esto. En segundo lugar, en cuanto a la pregunta que se me hizo, debo recordarle a los Comisionados que ese punto, cuando lo estuvimos discutiendo, se dejó en suspenso precisamente porque se quería primero llegar a una solución sobre la tarea de constituir el Consejo Nacional de Legislación.

Yo estoy de acuerdo con las conversaciones allá en El Farallón con la opinión de los dirigentes: el asunto no requiere ratificación, precisamente, porque eso le da mayor flexibilidad al Ejecutivo para la constitución de su equipo, es decir, este es un proceso que está sujeto a lo que aquí se opine mejor.

5 de junio de 1972.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Espino.

COMISIONADO ESPINO: A mí me gustaría saber... Yo supongo que esto debe ser ratificado o no por la Asamblea de los 500 Representantes. Yo quisiera saber por qué unos se han incluido y otros no. Por ejemplo, el Procurador General de la Nación, y eso incluye a los Directores Generales de las Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas que no obedecen...

COMISIONADO RODRIGUEZ: En el proyecto nosotros no pusimos ninguna aprobación ni ningún nombramiento, por razón de que no sabíamos cómo iban a quedar las estructuras de las otras Comisiones; que no podríamos aprobar el nombramiento de los Magistrados de la Corte Suprema si todavía no sabíamos si la Comisión Nº 5 iba a hacer algún cambio; cómo se iba a nombrar el Contralor General de la República. Tampoco dependía de las otras Sub-comisiones la integración de este artículo, y tanto es así, que la coordinación está en donde la hemos ido incorporando. Yo estoy totalmente de acuerdo con que se incluya al Procurador General de la Nación, por jerarquía, por importancia y a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. A mí me parece que no hay ningún inconveniente para incorporarlo, si ese es el deseo, que se le incluya, ahí no va a haber problema. El Procurador General de la Nación y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Jaén.

COMISIONADO JAEN: Yo quiero observar a los señores Comisionados que estamos estructurando un organismo nuevo; que no se trata aquí de reemplazar el Organismo Legislativo tradicional por éste, por este Organismo de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos y los demás organismos res-

ponsables de la elaboración de las leyes. Según estoy viendo aquí, de la intervención de los diferentes Comisionados deduzco que quieren traer o sacar funciones de la Asamblea tradicional, traerlas acá, a estos nuevos organismos, lo que no es el querer de la Revolución. Se quieren son cambios, traer nuevos aparatos que no van a cumplir las funciones de aquella Asamblea tradicional. Por lo tanto, el Procurador General de la Nación no debe ser ratificado por la Asamblea de Representantes de Corregimientos, a juicio mío.

PRESIDENTA: El Comisionado Espino, por segunda vez.

COMISIONADO ESPINO: Para una aclaración. El problema no es la cuestión de formas, si lo que usted dice es cierto, para qué van a ratificar entonces a nadie? Lo que yo pregunto es a título de qué se ratifican a unos y a otros no? Si la ratificación supone o no una jerarquización, entonces vamos a hacerlo de manera que sea congruente consigo misma, porque no es posible que los 500 tengan que ratificar al Director del IFE, pero en cambio no tengan que ratificar al Procurador General de la Nación. Yo no lo entiendo y es por eso que quería una explicación del significado de esto.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Jaén.

COMISIONADO JAEN: Yo estoy de acuerdo con el Comisionado Espino, en que no debe indicarse ahí a ningún funcionario. En cuanto a ratificación, o son todos o no es nadie, pero no podemos parcializar las funciones de ratificación. En lo referente a un funcionario y otro, tenemos que decidir aquí, hacer la cuestión de manera imparcial.

PRESIDENTA: Esta Presidencia quiere recordar a los señores Comisionados que no hemos salido del artículo 142 del cual se está discutiendo la modificación presentada por el Comisio-

nado Rodríguez; que son veinticinco para las cuatro de la tarde y a las cuatro se vence el término de la jornada de hoy; con la prolongación de las dos horas, en razón de que no se sesionó esta mañana a la hora señalada por el Reglamento Interno.

PREIDENTA: Habían pedido la palabra el Comisionado Ahumada y luego el Comisionado Beleño. Tiene la palabra Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: El punto que ha traído a colación el Licenciado Jaén es muy importante: es un problema de concepciones y, en realidad, se ha venido trayendo mecánicamente algunas funciones que cumplía la Asamblea Nacional para dárselas ahora a la Asamblea de Representantes de Corregimientos y como dice el Comisionado Espino, no es posible exigir la ratificación al Director del IFE, así como a entidades semi-autónomas y al mismo tiempo no exigirla para otros funcionarios que tienen nivel y categoría nacional. Como se trata de un asunto de concepciones, yo pienso que suficientes funciones tiene ya la Asamblea de Corregimientos como cuerpo independiente de las pequeñas de los individuos que la integran individualmente considerados en sus corregimientos. Por eso este asunto de las ratificaciones tiene un aspecto de saber a Asamblea Nacional anterior y si se trata de funcionarios designados por el Ejecutivo en quienes el Ejecutivo tiene confianza, los necesita de confianza para poder cumplir sus labores, no hay por qué, como decía el Comisionado González, darle sello político a estas designaciones. Sencillamente forman parte del equipo armónico que debe ser el Organó Ejecutivo para el cumplimiento de sus tareas. Por eso este problema de concepciones debíamos aclararlo y yo me inclinaría real y francamente porque nadie, porque la Asamblea

de Representantes de Corregimientos no ratificara a nadie, y sencillamente las designaciones fuesen hechas por el Ejecutivo libremente, de acuerdo con lo que las leyes dispongan al efecto.

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo solicito que estas funciones de ratificación, a cualquier nivel, que estamos aquí asignando a la Asamblea de Representantes de Corregimientos, se eliminen. Nosotros parece que olvidamos una canción que dice: "llevrás la marca". Estamos marcados con el asunto de la Asamblea Nacional, y no queremos cambiar de mentalidad. Si vamos a cambiar el país, tenemos que comenzar a cambiar nosotros primero; entonces el esfuerzo primero es para cambiar una mismo y luego transformar ésto. Cada vez que se presenta el problema de la ratificación le estamos dando jerarquía de carácter político a un puesto. Y eso no es lo que busca el país, convertir todos los puestos de alto nivel en funcionarios a nivel político. Lo que se quiere es un país donde los funcionarios estén al nivel de desarrollo, a nivel de desarrollo en todos los servicios públicos que preste el Estado. Por consiguiente, yo creo que no es que porque tenga sabor o no tenga sabor a Asamblea Nacional sino porque tenemos que borrarlos de la cabeza el concepto tradicional de funciones políticas que tenía la Asamblea Nacional, porque lo que tenemos que darles son funciones que les hemos dado ya: funciones políticas de alto nivel que se refieren a todo lo que concierne acción en general, pero el asunto que ya envuelve lo que podemos llamar aquí politiquería en que se forman los mandos para ver si le doy los votos o no para ratificar o para nombrar o improbar, yo creo que

debemos eliminarlo. Es más todavía, que el tiempo de 20 días que tiene esta Asamblea de Representantes no le da tiempo ni siquiera para negociar ratificaciones. Por esta razón, yo solicito que este ordinal sea eliminado. Todo porque no haya, porque no se le de jerarquía política a los puestos del país.

COMISIONADO ESPINO: Yo quería que se me aclarara el período de nombramiento de los funcionarios y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia coincide con el período por el cual se nombra a un Presidente de la República porque si partimos de que es el Ejecutivo el que va a nombrar a los de su confianza, entonces vamos a tener que concluir yo no sé qué período por el cual se está nombrando el que debe ser por seis años nada más. Es que el Ejecutivo puede no merecer la confianza, puede no tener confianza en esos Magistrados.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Actualmente la Constitución señala que el período de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia es de 18 años. En el proyecto de reformas de la 5a. Comisión se va a fijar en 10 años. Yo creo que este problema que usted plantea es correcto. Ahora yo no estoy de acuerdo con usted en el sentido de que aquí ya no se trata de si la vieja Asamblea; yo creo que si se está planteando el asunto al revés es porque existe lo de la vieja Asamblea. Estamos olvidando lo que estamos creando; yo creo, y vamos a ser francos, que lo que hay que hacer es sencillamente garantizar las cosas como las plantea el Dr. Espino. Voy a ver si pongo una fórmula que sirva de avenencia, que la Asamblea de Representantes de Corregimientos apruebe o impruebe el nombramiento del Procurador, del Contralor General de la Nación y de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Me pa-

rece que por las razones que se caen de peso, de la jerarquía de estos funcionarios, de que su función está determinada al nivel constitucional, de que la nueva estructura que estamos creando, el organismo que sobrevive en la propia Corte Suprema de Justicia y la Contraloría General de la República, es decir, sus funciones permanentes en el manejo de los asuntos del Estado, requieren más tiempo, aval de la representación popular a un nivel nacional. Es decir, son los únicos que yo creo que podrían quedar, y eliminamos el resto para ser consecuentes con la otra posición de que la Asamblea de Representantes de Corregimientos no es una Asamblea de Diputados. El Contralor General de la República y los Magistrados de la Corte Suprema, nada más y eliminamos el resto. Pero todo este asunto que estamos revisando aquí, de parte de la Asamblea vieja, vamos a ver las cuestiones de acuerdo con lo que estamos creando y las personas que debe ratificar la Asamblea tienen o no tienen jerarquía. Adviértase que en proyecto la fórmula original que presentamos nosotros no incluía ninguno, o sea que en el numeral este nosotros hemos agregado a las opiniones de otros Comisionados y no son las nuestras. De modo que sin estar realmente aceptando así sobre una posición inicial, ha sido la Sub-Comisión Nº 2 la que originalmente no incluyó a ninguno. Fueron los otros Comisionados los que nos hicieron ver la necesidad de que esa Asamblea tuviese esa facultad de orden administrativo. Es más, incluso, esta mañana el Licenciado Marcelino Jaén nos tró una disposición constitucional que tenía la Asamblea vieja que no se incluía en los proyectos nuestros, o sea que la posición nuestra no tiene ninguna sino lo que plantea el Dr. Espino. O son todos, o no es ninguno, o se le da cierta

jerarquía al asunto.

Aceptamos ahora, sobre la base siguiente: Contralor General de la República y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y el resto queda afuera.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, pide la palabra el Dr. Royo.

COMISIONADO ROYO: Yo, sinceramente, creo que debo pedirle a la Sala que indique que está ilustrada, previa la lectura de la proposición del compañero Roquebert, eliminando las ratificaciones por parte de la Asamblea.

PRESIDENTA: A eso iba. Se va a dar lectura a la proposición presentada por el Comisionado Roquebert, que tiene relación con el acápite 6º.

SECRETARIO: El Comisionado Roquebert propone: Eliminar el acápite 6º de las funciones de la Asamblea de Representantes, del texto de la modificación presentada por el Comisionado Rodríguez.

Se ha leído como referencia, lo que tenemos que votar ahora es el acápite 6º de la proposición Rodríguez referente a modificar el Artículo 142. La Sala se considera ilustrada para votar? Levanten el brazo. 14 votos a favor.

COMISIONADO GUIRAUD: Yo no voté en cuanto a la capacidad de ilustración porque yo tengo alguna duda. El Comisionado Rodríguez estuvo haciendo algunas observaciones en voz alta a su propio proyecto de modificación y eso introduce inmediatamente algunos puntos de vista distintos; así es que según eso, no es el proyecto original que se había leído en principio; entonces eso introduce inmediatamente una duda. Yo había pedido la palabra, precisamente, por eso.

PRESIDENTA: En esta mesa no se ha recibido ninguna modificación formal a la proposición formalmente presentada e informada. Hasta tanto no se presente, no se puede.

COMISIONADO GUIRAUD: Lo que a mí me preocupa de todo esto, no es el ánimo de molestar ni de dilatar esto, lo que yo menos puedo aspirar es a que esta Comisión sea congruente y consecuente consigo misma. De manera que si el principio es que el Ejecutivo decide, entonces vamos a tener que ponernos de acuerdo en que el Ejecutivo va a decidir cada seis años, qué es, lo que quieren los funcionarios y, por lo tanto, no se podrá nombrar y menos mediante esta Constitución, funcionarios con un período de ejercicio mayor que el que el Ejecutivo nombrado tiene.

PRESIDENTA: Se va a leer la redacción final que el Comisionado Rodríguez ha hecho a su modificación.

SECRETARIO: Aprobar o improbar el nombramiento del Contralor General de la República y de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, quienes ejercerán sus funciones válidamente a partir de su nombramiento.

PRESIDENTA: Se ha leído con el propósito de votar porque pregunté a la Sala si estaba suficientemente ilustrada y la Sala se declaró ilustrada. Se va a votar. Los que están de acuerdo con el artículo tal como se ha leído ahora, con la última modificación, sírvanse levantar el brazo. 4 votos a favor y 10 en contra. Ha sido negada.

Ahora se va a considerar la proposición presentada por Roquebert que tiene que ver con este acápite.

SECRETARIO: Eliminado del acápite 6º de las funciones de la Asamblea de Representantes la modificación presentada por el Comisionado Rodríguez.

PRESIDENTA: Está en discusión. Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Como he visto que ya ha sido negado el acápite, el literal 6º precisamente.

PRESIDENTA: Es que sí queda negado. El suyo es una modificación. Está el original.

COMISIONADO RODRIGUEZ: No, en el original no existe pero en la modificación de Rodríguez sí.

COMISIONADO GUIRAUD: Si se niega la modificación de Rodríguez con el original no hay nombramientos.

PRESIDENTA: En el original no está.

COMISIONADO PICARD AMI: No existe en el original.

PRESIDENTA: No, no, de ninguna manera el original ha sido lo primero que se ha leído, Comisionado Picard.

COMISIONADO PICARD AMI: Pero si precisamente en el original no existe ninguna modificación de ningún nombramiento de ninguna Comisión Asesora.

PRESIDENTA: De acuerdo con eso; pero he respondido a lo último que usted dijo que no se había leído el ordinal y yo le digo que sí se ha leído. Fué lo primero que se leyó.

COMISIONADO GUIRAUD: Yo creo que original es el que está en el informe de la 3a. Comisión. Lo que Rodríguez presentó fue una modificación al original.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Una modificación sustitutiva del Artículo 142, en su totalidad. Entonces lo que se está discutiendo es, casualmente, la modificación sustitutiva del artículo 142.

COMISIONADO MURGAS: No, que esa es una modificación al original; lo que él presentó como una modificación, ése no es el original.

PRESIDENTA: Señores: Esta Presidencia considera que por lo menos 20 veces ha dicho exactamente eso, que lo que estamos discutiendo es la modificación presentada por el Comisionado Rodríguez al original. No solamente lo he dicho a título de información, repito una vez más, sino a título de adverten-

cia porque faltan 10 minutos y no hemos salido del artículo 142.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Propongo que se pase a votación inmediatamente la proposición del Comisionado Roquebert.

PRESIDENTA: Se va a votar la proposición de Roquebert, los que están de acuerdo con ella sírvanse levantar el brazo. 12 votos a favor. Ha sido aprobada.

Para una cuestión de orden el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Mire, yo advertí lo siguiente.

Yo me he abstenido de votar totalmente, porque estoy confundido: yo hice la observación desde el principio. Aquí se hizo toda una discusión amplia y detallada sobre una modificación que había presentado el Lic. Rodríguez, en el espacio anterior a la votación, fue precisamente una nueva modificación que él introdujo a su proyecto cambiándole el concepto que habían madurado a través del proceso de discusión, por lo menos a mí me ocurrió, porque el Dr. Espino planteó algo aquí que es muy importante. Entonces yo quedé que no sabía qué hacer y me abstuve de votar totalmente. Creo que eso ha sido lo que ha ocurrido, no sé si a todos pero al menos yo quiero dejar constancia de lo que a mí me ha ocurrido.

PRESIDENTA: Como nó, Comisionado Guiraud; pero yo quiero también comunicarle que la última redacción que él presentó, se leyó por Secretaría y nadie intervino.

COMISIONADO GUIRAUD: Sí, Doctora, usted recuerda, yo sé que usted ha estado dentro del orden y eso está bien pero quiero decir que yo estaba pidiendo la palabra para opinar después del Dr. Espino. Sin embargo, la Sala se declaró ilustrada en

ese momento; yo pedí la palabra en ese momento, también, pero la Sala decidió que se entrara a votación. Pese a todo, quedamos en esa situación, eso es lo que ha ocurrido en este momento.

PRESIDENTA: Se acepta y se agradece la explicación de su abstención en el voto pero siguiendo el órgano regular establecido aquí, se ha preguntado a la Sala como usted bien ha dicho, si estaba ilustrada, aquí no se ha aceptado y se ha procedido a votar y no se ha violado el orden en ningún momento.

COMISIONADO ESPINO: Es la primera vez que aquí se adopta un artículo con 12 votos. Yo lo que quiero saber es si este artículo va a ser sometido a votación nuevamente; lo que se acaba de leer no puede aceptarse con 12 votos. Yo quiero escuchar otra vez este mismo artículo, otra vez en votación.

PRESIDENTA: Se va a verificar. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Dr. Royo.

COMISIONADO ROYO: Si la Presidenta habla de verificar, aquí no se está adoptando ningún artículo, ni se está adoptando ninguna reforma a la Constitución Política. Así es que aquí no estamos reformando la constitución, aquí estamos eliminando una proposición a la Constitución, por poner la ratificación para aprobar la ratificación del nombramiento que es la proposición de que se habla aquí, entonces serían necesarios 13 votos. Para no aceptar esas modificaciones a la Constitución no hacen falta 13 votos porque con eso no estamos reformando nada, nos estamos absteniendo de reformar.

PRESIDENTA: Vamos a seguir adelante, señores. No hemos terminado el acápite 2, no lo hemos terminado. Tiene la palabra el Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Una pregunta. La conclusión de las discusiones aquí, como bien lo apuntó el compañero Guiraud, se refiere a que el original nuestro y los otros originales que están en la carpeta, tienen 7 artículos y se ha presentado algo que sustituye, como bien lo ha dicho el Secretario General, a todo el articulado, de manera que mi pregunta es la siguiente: continuando con el orden original, tal como está entregado, que dice en su artículo 5º, "ratificar el nombramiento de los Miembros de la Comisión Asesora del Estado", entendemos, entonces, que se elimina también ese número 5 o no? Porque aquí se negó la ratificación en la enmienda que propuso el compañero Rodríguez. Entiendo, entonces, que el artículo 5º del original queda eliminado.

PRESIDENTA: Mire, en relación con el mecanismo que se ha seguido, no. Después el Jefe de la Comisión que redactó esto que estoy aclarando en su contenido; ; pero con relación al mecanismo, esta proposición de Rodríguez modifica al Artículo 142, es decir, cuando entramos a discutir esta mañana se sacó el original que está e inmediatamente se refirió, por Secretaría, la proposición de Rodríguez que se hizo sacar en xerox, que es la que ustedes tienen. Está discutiéndose. El Reglamento Interno establece que la modificación, la primera modificación, sea presentada a este artículo que es esto. Lo que sucede es que se está discutiendo acápite por acápite, pero estamos en el primer artículo que iniciamos. En el día no hemos salido del artículo 142.

COMISIONADO SIEIRO: No, eso lo entiendo yo perfectamente bien, Doctora.

Nº 12

4:00 a 4:30

COMISIONADO SIEIRO: Yo, eso lo entiendo perfectamente bien Doctora.

PRESIDENCIA: De manera que las modificaciones que aquí se hagan sean sustitutivas del Artículo 142.

COMISIONADO SIEIRO: Bueno, Profesora y compañeros, yo creo que entonces lo que se debió hacer era leer el original, aquí está la modificación que presentó el Comisionado Rodríguez. Quiénes están de acuerdo con la modificación y quienes no?

PRESIDENCIA: Pero señor Sieiro, si eso se hizo.

COMISIONADO SIEIRO: No, usted no lo hizo así, artículo por artículo, o por lo menos yo estoy confundido en eso. Se leyó una sola vez el original y después artículo por artículo, se han leído las modificaciones que no concuerdan en forma exacta, con el original. Es posible que la 7a. acá, sea la 6a. del original.

PRESIDENCIA: Comisionado Sieiro: si esta carpeta se la hubiese entregado a los Comisionados esta mañana, se entendería que haber leído punto por punto ese artículo, pero esa carpeta ya está en manos de los Comisionados hace varios días, y han tenido el tiempo necesario para que cada uno de los Comisionados haya tenido una idea de cada uno de los artículos. Siguiendo el Reglamento Interno, aquí se leyó primero el artículo. luego de leído el artículo, se presentó por Secretaría una modificación al mismo, que emana de un trabajo de 2 días de casi el pleno, diría yo, pero de muchos miembros de esa Comisión la semana pasada. Es decir, esto es en realidad, algo que se ha hecho perder, sino es el resultado de un trabajo conjunto que se ha traído aquí.

Lo teníamos desde la semana pasada, y ud, no estuvo presente, tal vez por eso, no conoce exactamente el sentido, pero esa es la razón, se leyó el artículo, inmediatamente se recibió la modificación, se leyó también, se repartió y a solicitud que ustedes aprobaron, señores, del Comisionado Melo, respaldado por el Comisionado Reynolds, se decidió discutirlo y aprobarlo, yo diría, no solamente acápite por acápite, sino en el caso de uno de ellos que fuera particularmente de interés, se hizo oración por oración. Ha sido justamente... Señores, esta Presidencia va a cerrar la sesión en vista de que no se le presta atención. A pesar del esfuerzo que esta Presidencia hace, en acabar ante el cansancio de los Comisionados, el punto en que se encuentra. No he terminado. En razón, justamente, de la dilación que esta discusión ha tenido, de ninguna manera en razón que se haya contravenido el orden, es que se ha suscitado esta confusión. Esta discusión de hoy ha sido tremendamente dilatada; aquí todo un número de intervenciones; la Presidencia ha llamado al orden varias veces en razón de esto. Pero aquí se ha cumplido al pie de la letra lo que se señala. Falta 2 minutos para las 4:00 de la tarde, según mi reloj. Tiene la palabra el Comisionado Segura.

COMISIONADO SEGURA: Yo voy a solicitar que la sesión continúe hasta que acabemos el capítulo de la Asamblea de Representantes. Faltan 2 artículos más y dos ordinales más.

PRESIDENCIA: Hay una proposición. Preséntela, Comisionado Segura.

El Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: En realidad, no sé si pueda hacer uso de la palabra para sustentar la proposición del compañero Segura, pero quiero manifestarme enteramente de acuerdo con la misma,

ya que necesitamos terminar hoy el capítulo de la Asamblea de Representantes, porque es necesario que se le dé una divulgación clara y correcta para aclarar dudas que todos sabemos que existen. También quisiera recordarle a los compañeros, que si terminamos este artículo y aprobamos dos más, habremos aprobado, en el día, únicamente 5 artículos y para terminar el 30 de junio, es necesario aprobar 18 artículos, aún con la proposición del compañero Segura, nos habremos atrasado considerablemente y quisiera que tuviéramos eso muy presente, muy en mente.

PRESIDENCIA: Un momento, por favor.

COMISIONADO ROYO: Brevísimamente, para decir 2 cosa.

Estoy de acuerdo con que continuemos en sesión y que hoy terminemos el Tema La Asamblea de Representantes si no estamos haciendo una especie de manifestación de fracaso, porque no podemos entendernos aquí. Lo segundo, que, por favor, yo hago un llamado al buen sentido del resto de los Comisionados, de todos, de mí mismo, para que tratemos de no enredarnos en las formas parlamentarias y vamos a tratar de sacar ésto hacia adelante.

PRESIDENCIA: El Comisionado Segura tiene una proposición que hay que decidir inmediatamente, porque se ha cumplido el término de la jornada. Dice: "Declárese sesión permanente hasta finalizar el Capítulo 2º., Asamblea de Representantes". En consideración. El Comisionado Rodríguez tiene la palabra. Se va a votar. Los que están de acuerdo, levanten el brazo. (17)votos a favor. Ha sido aprobada. Se ha presentado en Secretaría una proposición de modificación al original, al Artículo 142 presentada por los Comisionados Rodríguez y Roquebert.

Léase, por favor. "Modifíquese el Artículo 142 adicionándolo así: aprobar o improbar el nombramiento de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Procurador General de la Nación y del Contralor General de la República, quienes ejerceran sus funciones válidamente a partir de su nombramiento".

El Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Yo quiero decir lo siguiente: A mí me preocupa, primero, el hecho de que algunos Comisionados, cuando se estuvo discutiendo el punto, estaban realmente confundidos e incluso no pudieron participar en la votación. Es el caso del Profesor Guiraud; el caso del señor Rafael Murgas y algunos otros. En Segundo lugar, a mí me parece que hay que ser consecuente: si nos reunimos y aprobamos una cuestión y después venimos y damos candela a las cosas así, sin meditarlas, sin razonarlas nada más, profundamente. A mí me preocupa porque entonces no vamos a ir a ninguna reunión más. Porque cuando formulamos un concensus y después ese concensus se vuelve arisco al momento siguiente, entonces aquí nadie va a creer en nadie y no va a haber fórmula de concensus para el futuro. Eso es lo que me preocupa. La Doctora sabe bien que yo esto no lo preparé por mi modo caprichoso de ser, ni por mi eficacia ni por nada, sino que fueron 3 días de trabajo, 3 días de discusiones en donde se hicieron unos planteamientos y ahora se están haciendo otros. Hay que verlo un poco más calmadamente: encaninemos las cosas de nuevo, démosle oportunidad a quienes participaron en la formación de ese concensus para expresar las opiniones en las cuales ellos creen que debe sostenerse. La base del concensus, como es el sujeto, particularmente le están preguntando al Profesor Guiraud en burla, al Doctor Espino y a los demás que participaron en la fórmula

esta, que dieron su concensus y creen que puede discutirse mejor el problema. Eso es todo.

PRESIDENCIA: El Comisionado Ahumada, luego el Comisionado Beño, el Comisionado Murgas, luego el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO AHUMADA: Compañeros: No puedo quedarme callado, frente a este problema. Primero, el Comisionado Rodríguez debe recordar que las reuniones durante la semana pasada se hicieron con anterioridad a las discusiones que se llevaron a cabo ayer, reunión de la cual salieron nuevas luces para echar a andar el trabajo de esta Comisión, en donde se aclararon conceptos de suma importancia para el trabajo. Si de allí surgen concepciones aclaradas para la redacción de los artículos; pues eso no significa que tenemos que amarrarnos necesariamente a los concensus logrados en las reuniones que hicimos la semana pasada. Eso es claro, por una parte, por la otra, yo quiero llamar la atención a los compañeros en el sentido de tratar de resolver los problemas que aquí se presenten, sobre la base del interés de resolverlo y echar a andar el trabajo de esta Comisión. Hace poco se presentó una proposición que envuelve, realmente, lo mismo que acaba de presentar ahora el Lic. Rodríguez y otros Comisionados más. El concensus aquí, el sentido de la votación aquí, realmente es que la Asamblea de Representantes de Corregimientos no ratifique el nombramiento de nadie. Eso es claro. Yo estoy seguro, compañero Rodríguez, que ahora usted tampoco va a obtener una votación favorable para eso, porque ese es el concensus que hubo aquí. Y es claro, para qué proponer otra vez eso de nuevo y echar para atrás? Eso no tiene ningún sentido. Las concepciones nuevas han surgido, precisamente, por la reunión que se hizo ayer. Quedó claro que hay que tratar de que no se entienda a la Asamblea de Corregimiento,

como un sustituto de la antigua Asamblea Nacional; eso es todo. Porque se va a ver que se va a proponer otra vez la misma cosa, en relación con el Contralor, el Procurador y no sé quién más. Dejen esa cosa así, si ya se sabe que todo el mundo, casi todo mundo está de acuerdo con la Asamblea de Corregimiento, no debe tener esa clase de funciones.

PRESIDENCIA: Para interpelación.

COMISIONADO MURGAS: Yo quiero preguntarle al Lic. Ahumada si considera que ha dejado de existir el Poder Legislativo con la creación de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, porque lo que propone el Lic. Rodríguez, ahora, es que esa Asamblea ratifique el nombramiento de los funcionarios que hacen el Ejecutivo, que pertenecen a otros poderes públicos, como los Magistrados el Procurador General de la Nación y el Contralor General, lleva las finanzas de toda la Nación. Eso está correcto. Ratifique el nombramiento de funcionarios de Entidades Autónomas o Semiautónomas es función completamente administrativa que no tiene porque ir a la Asamblea y le pregunto, pues, si usted cree que está mal esa ratificación, tal como la presenta el Lic. Rodríguez ahora?

COMISIONADO AHUMADA: Puedo contestarle?

PRESIDENCIA: Sí, puede contestarle.

COMISIONADO AHUMADA: Lo que yo sostengo, Comisionado Murgas, es que es un problema de concepciones, es lo que quiero decir, es un problema de concepciones, de que la Asamblea de Representantes de Corregimientos tenga que ratificar funcionarios de ninguna clase. Eso es lo que yo creo, que no deben dársele estas funciones. Está bien que se les dé a un parlamento como existía anteriormente, un congreso, un parlamento, una Asamblea Nacional, pero ya éste no es el parlamento. Sencillamente, yo creo que esa es la idea. Yo creo que eso quedó claro en la

reunión, ayer. Yo no sé por qué ahora se insiste en esto. Si cometimos el error de seguir discutiéndole en esa forma y recordamos que en realidad esa no es la concepción correcta, pues para eso se hizo una votación que así lo reflejó. Ahora se insiste otra vez, ya no con el Contralor, ya no con el otro, sí con el Contralor, ahora es con el Procurador y con la Corte, porque la Corte y el Procurador son otro órgano y necesitan la aprobación. Vamos a olvidarnos de esas concepciones ya. Eso ya está viejo.

PRESIDENCIA: En el orden en que han solicitado, la palabra la tienen los Comisionados Beleño, Guiraud, Broce, Jaén y Roquebert.

COMISIONADO BELEÑO: Parece que estamos lloviendo sobre mojado. Yo quisiera preguntarle a la Presidencia si hacemos un receso o puedo seguir haciendo uso de la palabra.

PRESIDENCIA: Vea, Comisionado Beleño, esta Presidencia, en nombre de todos los Delegados, los Comisionados hoy, ha motivado de usted tres solicitudes de atención, lo cual es realmente inconcebible en un cuerpo compuesto por personas de esta categoría. Yo considero que, tal vez, los Comisionados están agotados. Vamos a dar un receso de 15 minutos para después poder presentarle a usted y a los otros la debida atención.

COMISIONADO SEGURA: Al solicitar que se declarara sesión permanente, no era para que hubiera receso, sino que trabajáramos realmente en los dos artículos y los dos ordinales que nos hacen falta y que dejáremos estas leguleyerías en que estamos enfrascados.

PRESIDENCIA: Ese es el ideal, pero está visto, usted se ha dado cuenta que ha caído en la misma situación que antes. Esta Presidencia decreta un receso de 10 minutos.

PRESIDENCIA: Vamos a votar por la proposición presentada por Rodríguez y Roquebert que dice así: (lectura) "Los Comisio

nados Roquebert y Rodríguez proponen: Modifíquese el Artículo 142, adicionándolo así: Aprobar o improbar el nombramiento de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Procurador General de la Nación y del Centralor General de la República, quienes ejercerán sus funciones válidamente, a partir de su nombramiento". Los que están de acuerdo con ella, sírvanse levantar el brazo. Resultado de la votación nominal:

Acosta Julio César -----	No.
Ahumada Adolfo -----	No.
Araúz, Reyna Torres de -----	No.
Beleño Joaquín -----	No.
Broce Elpidio -----	No.
Boyd Augusto Samuel -----	.
De La Guardia Eduardo -----	
Espino Moisés -----	
Franco H. José -----	
García Ismael -----	No.
Guiraud Hugo H. -----	Si.
Guerrero Lorenzo -----	
Gonzalo J. Rodrigo -----	Si.
Jaén Marcelino -----	No.
Melo Arturo D. -----	No.
Murgas Rafael -----	No.
Picard Aní Miguel A. -----	
Puello Araúz Roberto -----	
Reynolds Humberto -----	
Rodríguez Ricardo Alonso -----	Si.
Roquebert J. Jaime A. -----	Si.

Royo S. Aristides ----- No.

Russo Aura Lescure de -----

Segura M. Luis A. ----- No.

Sieiro Ramón ----- No.

Resultado de la votación: Afirmativos -----5 Negativos -----11.

PRESIDENTA: Sírvase leer, por favor, el acápite 7º de la modificación del Comisionado Rodríguez.

"Solicitar de los servidores públicos, informes verbales o escritos y requerir su asistencia a la sesiones expresando su objeto cuando resuelva que ello es necesario para entrar en debate".

En discusión. Si no hay ninguna intervención, vamos a votar.

Alcen la mano los que están de acuerdo con ella. 14 votos a favor.

Ha sido adoptada. La octava por favor (lectura del ordinal 8º)

"Recibir de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, de las Instituciones Autónomas y Semi-autónomas, el informe anual sobre los asuntos del Estado. En discusión.

COMISIONADO MURGAS: Para pedir que se cambie el término de recibir por el de requerir, porque recibir no significa nada, que se ponga requerir en vez de recibir.

PRESIDENCIA: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO ROYO: Para pedirle al compañero Murgas que presente su proposición por escrito.

PRESIDENTA: Debe presentarla por escrito, efectivamente. El Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Para solicitarle a la sala que mantenga el proyecto en la forma original, porque ésta se desprende de la propuesta original. Se trata de un informe anual y que ese informe va a ser escrito. Si la Asamblea quiere informes verbales debe citar a los funcionarios correspondientes. Para eso está el ordinal 7º.

COMISIONADO AHUMADA: A propósito, es que la proposición no se ha hecho todavía. Iba a pedir que la Sala se considerara lo su ficientemente ilustrada.

PRESIDENTA: Va usted a presentar la proposición?

COMISIONADO MURGAS: Yo no creo que por plantear la cuestión aceptaría el Comisionado Rodríguez cambiar recibir por requerir.

PRESIDENTA: Entonces usted acepta la proposición y se introduce en la proposición original?

COMISIONADO RODRIGUEZ: No acepto.

PRESIDENTA: Entonces está ilustrada la Sala, vamos a proceder a votar. Quiénes están a favor: 14 votos a favor. Ha sido apro bada.

NUMERO 13

5 de junio de 1972

PRESIDENTA: Léase por favor la proposición finalmente modificada y firmada por los Comisionados Reynolds y Ahumada.

SECRETARIO: Dá Lectura.

SECRETARIA: Los Comisionados Ahumada y Reynolds proponen: "Que el Artículo 149 quede así: Los proyectos de Leyes serán discutidos y tramitados de acuerdo con el procedimiento que determine la Ley".

"El Consejo Nacional de Legislación llevará a cabo las consultas que sean necesarias con los Consejos Provinciales de Coordinación y los sectores nacionales que puedan resultar afectados por razón de la materia, objeto del proyecto respectivo".

COMISIONADO ROYO: Podrían leer la última parte, Señora Presidenta.

PRESIDENTA: Lea la última parte, por favor.

SECRETARIA: "El Consejo Nacional de Legislación llevará a cabo las consultas que sean necesarias con los Consejos Provinciales de Coordinación y los sectores nacionales que puedan resultar afectados por razón de la materia, objeto del proyecto respectivo".

PRESIDENTA: Se va a proceder a votar. Para cuestión de orden.

COMISIONADO MELO: Perdóne usted, pero yo solicito una última lectura de la segunda parte.

PRESIDENTA: Perfectamente.

SECRETARIA: "El Consejo Nacional de Legislación llevará a cabo las consultas que sean necesarias con los Consejos Provinciales de Coordinación y los sectores nacionales que puedan resultar afectados por razón de la materia objeto del proyecto respectivo".

COMISIONADO ROYO: Para una pequeñísima pregunta al Compañero Ahumada, yo lo entiendo así, pero quisiera que usted lo reafirmara, si se trata de un proyecto que afecta a todos los Consejos Provinciales, es decir, a toda la República, entonces se consultará con todos los Consejos Provinciales de toda la República? Por ejemplo, un Código? Esa parte no, verdad?

PRESIDENTA: Se va a proceder a votar, entonces.

Se va a votar la última proposición remitida que es ésta, la que se acaba de leer. Los que están de acuerdo con ella levanten el brazo.

SECRETARIO: (Cuenta) Veinte.

PRESIDENTA: Ha sido adoptada.

SECRETARIO: Artículo 150: "Las leyes podrán ser motivadas y el texto de ellas irá precedido de la siguiente fórmula, El Consejo Nacional de Legislación Decreta".

PRESIDENTA: En consideración.

COMISIONADO AHUMADA: Pido la palabra.

PRESIDENTA: El Comisionado Ahumada; luego el Comisionado Beleño.

COMISIONADO AHUMADA: Si la Ley va a determinar el procedimiento para la formación de ellas mismas, no es necesario, a mi juicio, el artículo que se acaba de leer.

Yo pienso que la Ley que dicte el Consejo de Legislación estableciendo el procedimiento para formar leyes en este país volverá a incluirse, entonces, esa disposición; pero eso ya se acordó en el artículo anterior: no es necesario incluirlo en la Constitución y ese artículo está sobrando.

PRESIDENTA: Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Sí, que el Comisionado Melo lleva...

COMISIONADO AHUMADA: Yo voy a proponer, voy a hacer una proposición formal para que se elimine el Artículo.

PRESIDENTA: Ya se hizo.

COMISIONADO AHUMADA: Perfectamente bien.

SECRETARIO GENERAL: El Comisionado Royo propone:

"Que se elimine el Artículo 150".

PRESIDENTA: En discusión.

COMISIONADO BELEÑO: Para una cosa más práctica por qué no incluimos el otro artículo, el del Consejo Nacional, con la asesoría de los obreros y campesinos que ya también están involucrados en el otro, y tenemos dos.

Ya se habían propuesto. Está bien, pues.

PRESIDENTA: Si no hay más intervenciones se procederá a la votación de la modificación recibida.

Léase nuevamente la proposición.

SECRETARIO GENERAL: Da lectura a la proposición nuevamente.

El Comisionado Royo propone: "Que se elimine el Artículo 150".

PRESIDENTA: Los que están a favor, levanten el brazo.

SECRETARIO GENERAL: Cuenta 20 votos.

PRESIDENTA: Ha sido eliminado, entonces.

COMISIONADO MELO: Pido la palabra.

PRESIDENTA: Para qué pide la palabra? No hay nada en discusión.

COMISIONADO MELO: Para una cuestión de orden.

Para contestarle al Compañero Beleño que si bien eliminamos un artículo, que se recuerde que agregamos el 147 a; así es que estamos en balance.

SECRETARIO GENERAL: Prosiguió con la lectura:

Artículo 151: "Corresponde al Presidente de la República la promulgación de las leyes aprobadas por el Consejo Nacional de Legislación y presidir sus reuniones. Pero esta última función podrá ser delegada en el Vicepresidente de la República en la forma que señale el Reglamento Interno".

PRESIDENTA: En discusión. Para una cuestión de orden.

COMISIONADO GUIRAUD: Más bien es para una pregunta al Comisionado Ahumada. Comisionado Ahumada, nosotros estamos viendo aquí que el Artículo 167 dice: "Corresponde al Presidente de la República la formulación es una función, y en el Artículo 179 dice son atribuciones que ejerce el Presidente de la República, no podía incluirse eso en el 179 como atribución de él?"

COMISIONADO AHUMADA: Eso lo puedo contestar: Sí, está bien.

PRESIDENTA: Sí, está bien.

COMISIONADO AHUMADA: Es que eso ya está incluido, Comisionado Hugo Guiraud; ya eso está incluido acá en las funciones del Presidente: promulgar las leyes de la República, eso ya está incluido cuando se habla del Organó Ejecutivo.

COMISIONADO GUIRAUD: Por eso mismo, entonces, creo que no tendría que estar aquí en este artículo.

COMISIONADO AHUMADA: Yo estoy proponiendo que se elimine.

PRESIDENTA: Léase, por favor, la proposición del Comisionado Ahumada.

SECRETARIO GENERAL: Da lectura a la proposición del Comisionado Ahumada propone: "Elimínese el Artículo 151.

PRESIDENTA: En consideración la proposición del Comisionado Ahumada. Para una pregunta, el Comisionado Jaén.

COMISIONADO JAEN: Comisionado Ahumada, yo quería rogarle a usted una explicación en relación con la delegación de funciones, en cuanto a presidir las reuniones por parte del Vicepresidente, que aparece en las otras disposiciones de este anteproyecto.

COMISIONADO AHUMADA: Por una parte, yo ya no recuerdo si aparece, pero a mi juicio lo que sucede es que todo lo que se refiere a la formación de las leyes y a la delegación de esas funciones puede estar incluido dentro de la Ley, precisamente. No hay por qué establecerlo en la Constitución. Si hemos eliminado lo anterior ya eso huelga.

PRESIDENTA: En el orden en que han solicitado la palabra, los Comisionados Rodríguez y la Comisionada de Russo.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Sí, yo tenía la misma preocupación que ha formulado el Colega Marcelino Jaén en el sentido de que si las otras disposiciones referente al Presidente de la República no están incluidas en la Ley: presidir el Consejo Nacional de Legislación está, entonces recuerdo que con anterioridad el Licenciado Ahumada expresaba el concepto de que la facultad de delegar funciones no está explícita en la Constitución, de manera que si un funcionario tiene la función constitucional y no se presta después de delegarla, no la puede delegar. De manera que yo pienso que sí es conveniente en cuanto se refiere a la delegación de funciones. Perfecto: ahora sí nos pusimos de acuerdo.

PRESIDENTA: Si no hay más intervenciones, se va a votar la proposición del Comisionado Ahumada en el sentido de que se elimina el Artículo 151.

Los que están de acuerdo con la eliminación que levanten el brazo.

SECRETARIO GENERAL: Hay 19 votos afirmativos.

PRESIDENTA: Ha sido eliminado el Artículo 152. Léase.

SECRETARIO GENERAL: Artículo 152: "El Consejo Nacional de Legislación se asesorará con elementos representativos de todo el territorio nacional en las actividades obreras, campesinas, comerciales, industriales, culturales, religiosas, docentes, estudiantiles, cívicas y benéficas."

También podrá solicitar a los funcionarios públicos informes verbales o escritos y requerir su asistencia a las reuniones cuando lo considere conveniente para la ilustración de sus miembros sobre alguna materia bajo estudio".

PRESIDENTA: Se ha recibido una proposición en relación con el artículo 152.

SECRETARIO GENERAL: Da lectura. El Comisionado Marcelino Jaén propone: "Que se elimine el Artículo 152, por innecesario".

PRESIDENTA: El Comisionado Jaén, luego el Comisionado González.

COMISIONADO GARCIA: Pido la palabra.

PRESIDENTA: Y el Comisionado García.

COMISIONADO JAEN: Sí, efectivamente, si nosotros vemos el texto y el contenido del Artículo 149 se refiere a esos mismos puntos, a todas las facultades que tiene el Consejo Provincial de Coordinación, por lo tanto considero que es innecesario insertarlo allí.

Y por otro lado, si se quiere llenar alguna de las condiciones o facultades que aparecen allí indicadas, pueden llevarse al texto de la Ley, ya en desarrollo de las demás disposiciones.

PRESIDENTE: El Comisionado González, luego el Comisionado García, y después el Comisionado Melo.

COMISIONADO GONZALEZ: Sí, yo iba a preguntarle al Licenciado Marcelino Jaén si la segunda parte de ese artículo se puede llevar a la Ley o debiera estar implantada en la Constitución misma.

COMISIONADO JAEN: Me parece que esa es una función de la misma Ley, no es indispensable que aparezca en la Constitución.

PRESIDENTA: El Comisionado García, el Comisionado Melo y después el Comisionado Beleño.

COMISIONADO GARCIA: Yo iba a decir lo mismo que acaba de decir el Comisionado Jaén, que esa parte podría ir allí, nada más.

COMISIONADO SEGURA: Para una interpelación.

PRESIDENTA: Una interpelación.

COMISIONADO SEGURA: Para el Consejo Nacional de Legislación, la segunda parte puede ir a la Ley. Pero nosotros le estamos dando esas atribuciones a la Asamblea de Representantes. Si miramos en la Asamblea de Representantes, "requerir de los funcionarios públicos", "informes verbales o escritos" y requerir su asistencia a las sesiones, expresándose sobre esto cuando el Consejo así lo amerita, para ilustrar el debate. Sólo estamos dando esas funciones a ellos.

COMISIONADO JAEN: Eso es una función de solicitar informes, eso va implícito dentro de esas Corporaciones. No es necesario, eso está de más.

PRESIDENTA: El Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Estoy completamente de acuerdo con el Compañero Jaén de que este artículo es totalmente innecesario. La primera parte está completamente comprendida en una forma mejor que en la redacción actual del Artículo 149. La segunda parte puede ser materia de Ley. Si es necesario que la Asamblea de Representantes de Corregimientos tengan el derecho de requerir la presencia de funcionarios, ya que dichos funcionarios no están directamente bajo su orden jerárquico y no puede ordenar su presencia a las reuniones, si la Constitución no lo autoriza. Pero el Consejo Nacional de Legislación es un Organó que ahora depende totalmente del Poder Ejecutivo y, sencillamente, si el Presidente de la República solicita una información para el Consejo Nacional de Legislación a cualquier funcionario, y dicho funcionario no se la suministra pues el Presidente tiene medidas para resolver esta falta de competencia de dicho funcionario.

Así que es completamente innecesario que esto se consigne aquí en la Constitución mientras que para la Asamblea de Representantes de Corregimientos sí es altamente necesario que quede en la forma como ya lo hemos aprobado.

PRESIDENTA: Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo estoy de acuerdo en que este artículo no tiene ninguna razón de estar allí. En primer lugar, porque ya el artículo 149 establece que se harán las consultas en las diferentes áreas o donde necesariamente tenga que hacerse la consulta. El sector público no puede estar desvinculado del área establecido en el artículo 149.

En segundo lugar, que si eso fuera así, podía estar en el Reglamento, y el tercer lugar, que en los deberes y derechos del servidor público, está incluido que el servidor público tiene que cumplir con los deberes y derechos que le impongan las autoridades de su ramo. Así es que está perfectamente consultado.

PRESIDENTA: Comisionado Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: Para señalarle a la Presidencia que a mí me parece que la sala está debidamente ilustrada con relación al artículo que se discute. Por eso yo solicito que se someta a votación.

PRESIDENTA: Se considera la sala debidamente ilustrada con relación al artículo?

SECRETARIO GENERAL: Cuenta 19 votos. Ha sido aprobada.

PRESIDENTA: Léase, por favor la proposición del Comisionado Jaén, con relación al Artículo 152.

SECRETARIO: "Que se elimine el Artículo 152 por innecesario".

PRESIDENTA: Los que están a favor de la eliminación, levanten el brazo.

SECRETARIO: Cuenta 19 votos a favor.

PRESIDENTA: Ha sido eliminado el 153.

SECRETARIO: Artículo 153: "Para ser miembro de la Comisión Asesora del Estado se requiere:

a) Ser panameño por nacimiento o haber adquirido en forma definitiva la nacionalidad panameña diez años antes de su designación.

b) Haber cumplido 25 años de edad.

c) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.

ch) Gozar de reconocida honorabilidad o haberse destacado en el ejercicio de un cargo, profesión u oficio y manifestado preocupación cívica por los problemas nacionales.

d) No haber sido condenado por delito contra la patria, las libertades públicas, los poderes de la nación, o la cosa pública.

PRESIDENTA: Hay una proposición en mesa.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Pido la palabra.

PRESIDENTA: Un momentito, se va a leer la proposición.

SECRETARIO: Da lectura a la proposición presentada por el Comisionado Royo.

SECRETARIO: El Comisionado Royo propone: "Que el Artículo 153 quede así: La Ley determinará los requisitos para ser miembro de la Comisión de Legislación".

PRESIDENTA: En discusión.

COMISIONADO GARCIA: Pido la palabra.

PRESIDENTA: El Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Lo siento: He estado en desacuerdo con la proposición del Comisionado Royo porque creo que: Quién va a hacer la Ley? Si no se han nombrado los Comisionados, no puede haber Ley. De modo que esa Ley no existe. De modo que eso tiene que quedar es aquí o, de lo contrario, no se puede. A menos que el Comisionado Royo me convenza de que se puede hacer.

PRESIDENTA: Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Unicamente quería hacer una modificación.

SECRETARIO: El Doctor Royo retira su proposición?

COMISIONADO ROYO: Sí, lo único que donde dice Comisión Asesora del Estado, diga Comisión de Legislación.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Correcto. A eso era a lo que me iba a referir, que la Comisión de por sí ya cambió de

nombre, porque ya esto ha sido aprobado por la Comisión y que diga "Comisión de Legislación" en vez de Comisión Asesora del Estado".

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO GUIRAUD: A mí me parece que como ya no se habla de Comisión Asesora sino de Comisión de Legislación, se puede hacer el cambio de nombre sin que medie una proposición, entonces.

PRESIDENTA: El Comisionado Rodríguez y luego el Comisionado González.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Nada más que para hacer una observación en el literal ch) donde dice: "profesión y oficio" que se ponga profesión u oficio.

PRESIDENTA: Bien. Comisionado González.

COMISIONADO GONZALEZ: Para preguntar a los miembros de la Subcomisión si realmente se necesita el ch). Es tan romántico y de tan poca importancia que va a ser una burla después que dónde va a estar su preocupación cívica, que dónde va a estar esto, si se necesita...

PRESIDENTA: El Comisionado Royo, para contestar y luego el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO ROYO: Mi opinión personal como miembro de la Comisión de Reforma, yo estoy de acuerdo que no es necesario. Es más, no es un requisito específico como lo es

el (a), o como lo es el de nacionalidad, o el del pleno goce, que son cosas que se pueden demostrar: este es un requisito prácticamente indemostrable. Así es que yo es toyo de acuerdo con usted y lo haré por escrito si es...

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Ouisiera pedirle a la Presidencia la discusión y aprobación por acápite.

PRESIDENTA: Así se va a hacer.

SECRETARIO: Da lectura al acápite a).

PRESIDENTA: Comisionado Royo, usted pidió la palabra?
No. El Comisionado Acosta.

SECRETARIO: "a) Ser panameño por nacimiento o haber adquirido en forma definitiva la nacionalidad panameña por diez años antes de su designación".

COMISIONADO ACOSTA: Yo no sé qué posibilidades tenga la inquietud que yo quiero plantear aquí, ya que en semanas anteriores estuvimos discutiendo el asunto de la nacionalidad, cuando estuvimos discutiendo los requisitos para ser Representantes de Corregimientos. Entonces discutimos sobre la nacionalización o la nacionalidad panameña.

Nosotros aceptamos, en la Subcomisión que se permitiera a algunos panameños que hubieran adoptado la nacionalidad como un mínimo de diez años debido a una inquietud que se dijo en el sentido de que había algunos extranjeros que se habían identificado plenamente con Panamá y se refería específicamente, a unos casos en Volcán. Además, puede haber otros en Darién, en Bocas del Toro y en cualquier otro lugar. Sin embargo, yo considero que dado el carácter de esta Comisión de tanta importancia como es la Comisión de Legislación, considero que solamente debe permitírsele que forme parte de ella a aquellas personas que tengan la nacionalidad por nacimiento.

SECRETARIO: Si es modificación que la proponga.

PRESIDENTE: Propóngala. El Comisionado Royo y después el Comisionado González.

COMISIONADO ROYO: En principio, cuando la Comisión que está presentando este proyecto aquí trató el articulado correspondiente a los Ministros de Estado, nosotros nos basamos en la Constitución actual, al tenor de la cual para ser Ministro de Estado se requieren 25 años, y en el caso de ser panameño por adopción, 10 años después de haber adquirido la carta de naturalización definitiva. Sin embargo, en discusiones posteriores que celebramos, acordamos que para ser Ministros de Estado se requiere ser panameño por nacimiento y así es como lo hemos venido presentando.

Cuando yo, repetidas veces decía aquí y me parece que también Picard Amí, que los representantes de Corregimientos podían ser panameños por 10 años de naturalización definitiva", era, quizás, pensando en el hecho de que primero, no había funciones a nivel ejecutivo de la administración pública y que, en segundo lugar, serían ciudadanos elegidos por votación popular, por votación popular directa; que se le podía explicar a la comunidad que podría escoger a un líder, o a la persona de su simpatía, aunque ésta no fuera panameña por nacimiento. Y de que quedaran 505 Representantes de comunidades pequeñas en donde el más sencillo tendría que decidir, donde habrían 5 Representantes en comunidades pequeñas, uno podría ser un extranjero con diez años de naturalización.

Sin embargo, en este caso, en donde el miembro del Consejo Nacional de Legislación, perdón, la Comisión de Legislación, se acerca a las funciones e interviene, como el Ministro de Estado, en la confección y en la redacción de las leyes donde, además, va a haber ya elementos técnicos en esa Comisión de Legislación, allí sí que se va a ser nacionalista yo creo que Panamá tiene suficiente cantidad de profesionales y representantes...